

**DIARIO DE SESIONES
CÁMARA DE REPRESENTANTES DE PUERTO RICO
PRIMERA SESIÓN ORDINARIA
DE LA
VIGÉSIMA ASAMBLEA LEGISLATIVA
DEL
GOBIERNO DE PUERTO RICO
2025**



MARTES

17 DE JUNIO DE 2025

DÍA CIENTO CINCUENTA Y SEIS

Transcurrido el receso se reanuda la sesión bajo la presidencia de la señora Lebrón Rodríguez, Vicepresidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): Se reanudan los trabajos de la Cámara de Representantes de Puerto Rico, siendo las once y diecisiete de la mañana, hoy martes 17 de junio del año 2025.

Señor Portavoz Torres Zamora.

SR. TORRES ZAMORA: Señora Presidenta, señores compañeros y compañeras Representantes en sala, bienvenidos a todos en esta mañana, y los que están viendo por las redes sociales y televisión.

En este momento pasamos a la invocación a cargo del pastor Josué Carrillo.

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): Adelante con la invocación.

INVOCACIÓN

SR. CARRILLO: Mateo, capítulo 13, versículo 3. Lee en Nueva Traducción Viviente: “Contó muchas historias en forma de parábolas como la siguiente: Escuchen! Un agricultor salió a sembrar. A medida que esparcía las semillas por el campo, algunas cayeron sobre el camino y los pájaros las comieron. Otras en tierra poco profunda donde no había roca debajo de ella. Las semillas germinaron con rapidez porque la tierra era poco profunda; pero pronto se marchitaron. Otras semillas cayeron entre espinos, las cuales crecieron y ahogaron los brotes; pero otras cayeron en tierra fértil, ¡y produjeron una cosecha que fue treinta, sesenta y hasta cien veces más numerosa de lo que se había sembrado!

El que tenga oídos, oiga, escuche y entienda”.

Oremos:

Padre eterno, Príncipe de paz, te damos gracias, porque hoy desde esta Cámara de Representantes, estos legisladores Tú los has escogido para poner una buena semilla sobre nuestro país. Confiamos y esperamos que esta semilla germinará al treinta, al sesenta y al ciento por uno. Y que Tú cumplirás tu propósito en medio nuestro. Bendice esta sesión legislativa y a cada uno de nuestros compañeros.

Esto, lo pedimos a ti Padre en el nombre de tu hijo Jesús, y lo creemos en el nombre del Padre, del Hijo y del Espíritu Santo. Amén.

ACTAS

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): Gracias.

Señor Portavoz Torres Zamora.

SR. TORRES ZAMORA: Señora Presidenta, en este momento se han circulado las Actas de la sesión ordinaria y la sesión especial del pasado 12 de junio del 2025. Proponemos que se aprueben las mismas.

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): Pregunto si hay objeción. No habiendo objeción, se aprueban.

TURNOS INICIALES

SR. TORRES ZAMORA: Señora Presidenta, en este momento lo que indica el calendario es los turnos iniciales, pero solicitamos se pospongan para un turno posterior.

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): Pasan a un turno posterior los turnos iniciales.

SR. TORRES ZAMORA: Señora Presidenta, para pasar al primer turno.

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): Señor Portavoz, pásese al primer turno. Tóquese el timbre.

SR. OFICIAL DE ACTAS: Informes de Comisiones Permanentes, Especiales y Conjuntas. Lectura de Proyectos de ley y Resoluciones radicados y referidos a Comisión por el señor Secretario.

INFORMES DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS

El señor Secretario da cuenta de los siguientes Informes de Comisiones Permanentes, Especiales y Conjuntas:

De la Comisión de Cooperativismo, proponiendo la aprobación, sin enmiendas, del P. de la S. 277.

De la Comisión de Adultos Mayores y Bienestar Social, proponiendo la aprobación, con enmiendas, de los P. de la C. 546 y P. de la C. 587.

De la Comisión de Adultos Mayores y Bienestar Social, proponiendo la aprobación, sin enmiendas, de los P. de la C. 655 y P. del S. 149.

De la Comisión de Salud, proponiendo la aprobación, con enmiendas, del P. de la C. 350.

De la Comisión de Recursos Naturales, proponiendo la aprobación, con enmiendas, del P. de la C. 269.

De la Comisión de lo Jurídico, proponiendo la aprobación, con enmiendas, de los P. de la C. 543 y P. de la C. 544.

De la Comisión de Asuntos Internos, proponiendo la aprobación, con enmiendas, de las R. de la C. 235 y R. de la C. 351.

De la Comisión de Asuntos Internos, proponiendo la aprobación, sin enmiendas, de la R. de la C. 289.

De la Comisión de Hacienda, proponiendo la aprobación, con enmiendas, de las R. C. de la C. 136 y R. C. del S. 37.

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): Señor Portavoz.

SR. TORRES ZAMORA: Señora Presidenta, para que se den por recibidas y leídas.

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): Si no hay objeción, se dan por recibidas y leídas.

PROYECTOS DE LA CÁMARA

P. de la C. 722.-

Por la señora Vargas Laureano.- “Para enmendar el Artículo 21 de la Ley 42-2017, según enmendada, conocida como la “Ley para Manejar el Estudio, Desarrollo e Investigación del Cannabis para la Innovación, Normas Aplicables y Límites (LEY MEDICINAL)”, a los fines de proveer, a los pacientes autorizados, la opción de obtener o renovar la Identificación de Paciente de Cannabis Medicinal por un término extendido de dos (2) o tres (3) años; y para otros fines relacionados.” (Salud)

P. de la C. 723.-

Por la señora Vargas Laureano.- “Para enmendar el Inciso (o) del Artículo 3.025 de la Ley Núm. 107-2020, según enmendada, conocida como “Código Municipal de Puerto Rico”, a los fines de disponer que esta Ley no autoriza a la Policía Municipal a establecer acuerdos de colaboración con el Gobierno Federal para fines de ejecutar políticas migratorias de los Estados Unidos de América; y para otros fines relacionados.” (Asuntos Municipales; y de Seguridad Pública)

RESOLUCIONES CONJUNTAS DE LA CÁMARA

R. C. de la C. 153.-

Por la señora Medina Calderón.- “Para ordenar al Comité de Evaluación y Disposición de Bienes Inmuebles, creado por la Ley 26-2017, según enmendada, mejor conocida como “Ley de Cumplimiento con el Plan Fiscal”, evaluar conforme a las disposiciones de la Ley y el reglamento, la transferencia o traspaso de título de la antigua Escuela Elemental Emilio Figueroa, localizada en la Carretera Estatal PR-187, Km. 8.2, en el Sector Piñones del Barrio Torrecilla Baja, en Loíza, Puerto Rico, al Municipio de Loíza, a los fines de desarrollar proyectos de impacto social y brindar servicios públicos que redunden en el desarrollo y bienestar de las comunidades circundantes; y para otros fines relacionados.” (Educación)

R. C. de la C. 154.-

Por la señora Medina Calderón.- “Para ordenar al Departamento de Recreación y Deportes de Puerto Rico (DRD), a realizar un estudio de viabilidad y costos para establecer dentro de los municipios que comprenden el Distrito Representativo Núm. 37, un parque dirigido a los niños, jóvenes y adultos con diversidad funcional; y para otros fines relacionados.” (Recreación y Deportes)

RESOLUCIONES DE LA CÁMARA

R. de la C. 360.-

Por la señora Medina Calderón.- “Para enmendar el Título, la Exposición de Motivos y las Secciones 1 y 2 de la Resolución de la Cámara 7, aprobada por la Cámara de Representantes de Puerto Rico, el 28 de enero de 2025, para realizarle enmiendas técnicas; y para otros fines relacionados.” (Asuntos Internos)

R. de la C. 361.-

Por el señor Rodríguez Aguiló.- “Para ordenar a la Comisión de Desarrollo Económico; realizar una investigación abarcadora sobre si la Autoridad de los Puertos ha cumplido el mandato establecido en la Ley Núm. 12-2008, en cuanto a desarrollar un mejor sistema de seguridad portuaria o si las medidas implementadas por dicha entidad pertinentes a la inspección de contenedores ha redundado exclusivamente en un incremento al costo de hacer negocios en Puerto Rico o un impuesto adicional para el consumidor puertorriqueño, sin los resultados esperados para detener el tráfico de drogas y armas ilegales a través de los muelles, así como la evasión contributiva; y para otros fines relacionados.” (Asuntos Internos)

PROYECTOS DEL SENADO

P. del S. 5.-

Por el señor Rivera Schatz.- “Para establecer la “Ley de Admisión Automática a la Universidad de Puerto Rico”, a fin de disponer un proceso de admisión automática a la Universidad de Puerto Rico a todo estudiante de undécimo grado de escuela superior que se encuentre en el veinte por ciento (20%) del promedio más alto de su clase; y para otros fines relacionados.” (Educación)

P. del S. 83.-

Por el señor Rivera Schatz.- “Para establecer la “Ley para el Manejo de Especies Introducidas”, a los fines de regular, controlar y manejar las especies que se intenten introducir en la jurisdicción de Puerto Rico que representen una amenaza para la integridad de especies nativas y endémicas; fijar responsabilidades y penalidades por incumplimiento; enmendar el Artículo 4 de la Ley 241-1999, según enmendada, conocida como “Nueva Ley de Vida Silvestre de Puerto Rico”; y para otros fines relacionados.” (Recursos Naturales)

P. del S. 98.-

Por el señor Rivera Schatz.- “Para enmendar el Artículo 11 y añadir un nuevo inciso (i) al Artículo 37 de la Ley Núm. 88 de 9 de julio de 1986, según enmendada, conocida como “Ley de Menores de Puerto Rico”, con el propósito de precisar que, para admitir la renuncia del menor a cualquier derecho constitucional, el interrogatorio a esos fines deberá ser grabado en audio y video en su totalidad; y para otros fines relacionados.” (de lo Jurídico)

P. del S. 99.-

Por el señor Ríos Santiago.- “Para enmendar el Artículo 3 de la Ley Núm. 3 de 21 de marzo de 1978, según enmendada, conocida como “Ley de Control de Productores y Refinadores de Petróleo y sus Derivados; y de Distribuidores Mayoristas de Gasolinas y/o Combustibles Especiales de Motor”; así como el Artículo 2 de la Ley Núm. 73 de 23 de junio de 1978 , según enmendada, conocida como “Ley para Regular la Industria de la Gasolina”, “a los fines de incluir entre los miembros del Comité Interagencial sobre la Industria de la Gasolina, al Secretario de Hacienda, al Secretario de Asuntos al Consumidor, al Director del Programa de Política Pública Energética del Departamento de Desarrollo Económico y Comercio, al Presidente de la Junta Reglamentadora del Servicio Público y al Presidente de la Asociación de Detallistas de Gasolina de Puerto Rico, así como, un representante del interés público, disponiéndose para su nombramiento; realizar enmiendas técnicas a dicho Artículo para actualizar sus componentes, designar como su Presidente al Secretario del Departamento de Asuntos del Consumidor (DACO), y añadir a las funciones del Comité el deber de reunirse de

manera ordinaria cada seis (6) meses y remitir al Gobernador(a) y a la Asamblea Legislativa, por conducto de las respectivas Secretarías de la Cámara de Representantes y del Senado de Puerto Rico, en un plazo que no excederá de diez (10) días laborables luego de celebrada dicha reunión, un informe comprensivo con los asuntos discutidos, recomendaciones y acuerdos tomados en las reuniones; y para otros fines relacionados.” (Asuntos del Consumidor)

P. del S. 146.-

Por la señora Soto Tolentino.- “Para añadir un nuevo sub-inciso 69 al inciso (b) del Artículo 2.04 de la Ley 85-2018, según enmendada, conocida como “Ley de Reforma Educativa de Puerto Rico”, a los fines de imponer la obligación al Secretario de Educación de incluir en el currículo del Programa de Salud Escolar actividades escolares, proyectos y módulos que les orienten con respecto a las condiciones de salud o trastornos del desarrollo que podrían afectar su aprendizaje, como lo son las enfermedades crónicas, entre otras.” (Educación)

P. del S. 154.-

Por la señora Soto Tolentino.- “Para añadir un nuevo inciso (d) a la Sección 2100.01 del Capítulo 10 de la Ley 60-2019, según enmendada, conocida como “Código de Incentivos de Puerto Rico”, a los fines de establecer un término de sesenta (60) días para que el Departamento de Desarrollo Económico y Comercio (DDEC) apruebe el Acuerdo Especial para la Creación de Empresas, contados a partir del cumplimiento con los requisitos esbozados en dicha Sección; y para otros fines relacionados.” (Desarrollo Económico)

P. del S. 255.-

Por el señor Morales Rodríguez.- “Para añadir un nuevo inciso (c) al Artículo 3, y añadir un nuevo Artículo 6-A, a la Ley 364-2000, según enmendada, conocida como “Ley de Agencias de Informes de Crédito”; y añadir los incisos (14) y (15) al Artículo 17 de la Ley Núm. 143 de 27 de junio de 1968, según enmendada, conocida como “Ley de Agencias de Cobros”; con el propósito de prohibir la práctica de reportar a las agencias de crédito información de los consumidores relacionadas a deudas por gastos médicos; y para otros fines relacionados.” (Asuntos del Consumidor)

P. del S. 274.-

Por el señor Rivera Schatz.- “Para enmendar los Artículos 1 y 4 de la Ley Núm. 41 de 5 de agosto de 1991, según enmendada, a los fines de actualizar el listado de Juntas Examinadoras adscritas al Departamento de Estado; encomendarle al Secretario de Estado la creación de un procedimiento uniforme de licenciamiento ocupacional que establezca el marco legal que regirá toda evaluación, concesión, denegación y revisión de solicitudes de expedición y renovación de licencias profesionales y ocupacionales por el Gobierno de Puerto Rico; y disponer para la aprobación automática de licencias provisionales, para toda solicitud que no se evalúe dentro del término máximo provisto; y para otros fines relacionados.” (Gobierno)

P. del S. 291.-

Por el señor Rosa Ramos.- “Para crear la “Ley de Incentivo Fiscal para el Arrendamiento de Terrenos Agrícolas”, con el propósito de fomentar el uso eficiente y productivo de terrenos agrícolas, mediante incentivos fiscales, para los agricultores *bonafide* que cualifiquen; y para otros fines relacionados.” (Agricultura; y de Hacienda)

P. del S. 322.-

Por el señor Hernández Ortiz.- “Para enmendar el Artículo 2.04 de la Ley 85-2018, según enmendada, mejor conocida como la “Ley de Reforma Educativa de Puerto Rico” a los fines de establecer como parte de los deberes y responsabilidades del Secretario del Departamento de Educación de Puerto Rico, la obligación de diseñar e integrar en el currículo del Departamento, actividades escolares, dirigidas a brindarle al estudiantado la oportunidad de adquirir conocimientos en relación al tema de la diversidad funcional; y para otros fines relacionados.” (Educación)

P. del S. 327.-

Por el señor Rivera Schatz.- “Para añadir un nuevo inciso (j), y reenumerar los actuales incisos (j) al (w), como los incisos (k) al (x), en el Artículo 4 de la Ley Núm. 74 de 23 de junio de 1965, según enmendada, conocida como “Ley de la Autoridad de Carreteras y Transportación de Puerto Rico”, a los fines de facultar expresamente a la Autoridad de Carreteras y Transportación de Puerto Rico, a llevar a cabo expropiaciones forzosas a nombre del Departamento de Transportación y Obras Públicas, cuando sean necesarias para la ejecución de proyectos de reconstrucción, mantenimiento y desarrollo vial financiados con fondos estatales o federales; y para otros fines relacionados.” (Transportación e Infraestructura)

P. del S. 348.-

Por la señora Pérez Soto.- “Para crear la “Ley de Inteligencia Artificial como herramienta de trabajo e instruccional para estudiantes y maestros en el Departamento de Educación de Puerto Rico”, y establecer el marco legal; para el uso ético y responsable de la inteligencia artificial (IA) en el sistema educativo de Puerto Rico, con el objetivo de mejorar la calidad de la enseñanza; personalizar el aprendizaje y preparar a los estudiantes para un futuro impulsado por la IA; y para otros fines relacionados.” (Educación)

P. del S. 349.-

Por el señor Sánchez Álvarez.- “Para enmendar los Artículos 2, 3, 4, 5 y 6 de la Ley 215-2002, según enmendada, conocida como “Ley de Promoción de Internados Cooperativistas de Puerto Rico”, con el propósito de proveer una nueva fuente de financiamiento para solventar los internados establecidos mediante esta Ley, a través del auspicio que tengan a bien hacer empresas, agrupaciones, instituciones sin fines de lucro, sociedades y entidades cooperativas o corporativas del sector privado, por los ciudadanos en particular, así como por entidades gubernamentales, federales, estatales y municipales; enmendar el Artículo 6, de la Ley 198-2002, según enmendada, conocida como “Ley Habilitadora del Fondo de Inversión y Desarrollo Cooperativo”, a los fines de atemperarla con las disposiciones de la presente Ley; hacer correcciones técnicas; y para otros fines relacionados.” (Cooperativismo)

P. del S. 523.-

Por el señor Rosa Ramos.- “Para establecer como política pública del Gobierno de Puerto Rico, mediante esfuerzos multiagenciales concertados, disminuir la desigualdad de acceso a la información, al conocimiento y a la educación a través de las nuevas tecnologías de información, así como promover el aprovechamiento de las transformaciones tecnológicas como instrumentos de desarrollo y cambio social; enmendar el Artículo 8 de la Ley Núm. 66 de 17 de agosto de 1989, según enmendada, conocida como “Ley Orgánica de la Administración de la Vivienda Pública de Puerto Rico”, a los fines de

proveer para la realización de obras de modernización de la planta física de los residenciales públicos, los cuales incluirán, entre otros, brindar acceso a la información, al conocimiento y a la educación de todos sus residentes, a través del uso de Internet, particularmente, mediante el mecanismo de conexión de dispositivos electrónicos de forma inalámbrica, mejor conocido como WIFI; y para otros fines relacionados.” (Vivienda y Desarrollo Urbano)

(por petición)
P. del S. 542.-

Por el señor Rivera Schatz.- “Para enmendar los Artículos 2 y 13 de la Ley Núm. 47 de 26 de junio de 1987, según enmendada, conocida como “Ley de Coparticipación del Sector Público y Privado para la Nueva Operación de Vivienda”, a los fines de establecer un nuevo mecanismo de revisión de los parámetros para vivienda de interés social y de clase media; y para otros fines relacionados.” (Vivienda y Desarrollo Urbano)

RESOLUCIÓN CONJUNTA DEL SENADO

R. C. del S. 12.-

Por la señora Soto Tolentino.- “Para ordenar al Departamento de Agricultura de Puerto Rico implementar un plan agresivo y sustentable para el desarrollo de la agricultura comercial en los municipios de Caguas, Gurabo, Humacao, Juncos, Las Piedras, Maunabo, Naguabo, Patillas, San Lorenzo y Yabucoa de forma tal que se contribuya al desarrollo económico del área este de Puerto Rico y promover la permanencia de los agricultores en sus tierras; y para otros fines relacionados.” (Agricultura)

SR. OFICIAL DE ACTAS: Turno de Comunicaciones de la Cámara.

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): Señor Portavoz, adelante, Comunicaciones.

COMUNICACIONES DE LA CÁMARA

El señor Secretario da cuenta de las siguientes comunicaciones:

De la Secretaría de la Cámara, informando que, el Presidente de la Cámara de Representantes, ha firmado los P. de la C. 220, P. de la C. 270, P. de la C. 293, P. de la C. 395, P. de la C. 486, P. de la C. 498, las R. C. de la C. 5, R. C. de la C. 7, R. C. de la C. 50 y la R. C. de la C. 74.

Del Doctor's Center Hospital Carolina, LLC y Orlando Health Puerto Rico, presentando su Plan Anual de Contingencia para Huracanes 2025, en cumplimiento con la Ley Núm. 152-2020 y la Ley Núm. 88-2018.

De la Hon. Burgos Muñiz sometiendo su Voto Explicativo, en contra, en torno a los P. de la C. 586, P. de la C. 589 y la R. C. de la C. 32.

De la Hon. Burgos Muñiz, sometiendo su Voto Explicativo, abstenido, en torno al P. de la C. 140.

Del Lcdo. Ever Padilla Ruiz, Director Ejecutivo de la Comisión de Derechos Civiles, presentando su Informe Anual, correspondiente al Año Fiscal 2023-2024, en cumplimiento a la Ley Núm. 102-1965, según enmendada.

SR. TORRES ZAMORA: Para que se den por recibidas y leídas.

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): Si no hay objeción, se reciben y se dan por recibidas.

SR. OFICIAL DE ACTAS: Turno de Peticiones y Notificaciones.

PETICIONES Y NOTIFICACIONES

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): Señor Portavoz.

SR. TORRES ZAMORA: Señora Presidenta, tenemos una petición del compañero Jerry Nieves, Representante Jerry Nieves, para retirar de todo trámite el Proyecto de la Cámara 649, que es de su autoría.

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): Se autoriza.

SR. TORRES ZAMORA: Y tenemos una petición que la vamos a leer, aunque ya fue circulada en Órdenes del Día, de la compañera Adriana Gutiérrez... Está en el orden, pero la voy a leer, los acuerdos que se hicieron.

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): Adelante con la lectura.

SR. TORRES ZAMORA: Es una petición que radicara la delegación del Partido Independentista y la compañera Gutiérrez, dirigida a la Oficina de Gerencia y Permisos adscrito al Departamento de Desarrollo Económico y Comercio, por conducto del Secretario Auxiliar licenciado Norberto Almodóvar Vélez, “que someta en un término de cinco días calendario -a partir de la aprobación-copia de los expedientes actualizados que se mencionan a continuación, a tenor con la Sección 16.2 del Reglamento”; y menciona los expedientes que está pidiendo del Proyecto Esencia.

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): Si no hay objeción, se autoriza.

Compañero Portavoz Ferrer Santiago.

SR. FERRER SANTIAGO: Señora Presidenta, para solicitar a través de la Secretaría de la Cámara de Representantes, al Negociado de Energía de Puerto Rico, que en un término de cinco días nos someta copia del informe de *Incentivos y penalidades del año fiscal 2024* de la compañía Genera de Puerto Rico.

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): Si no hay objeción, se autoriza.

Señor Portavoz.

SR. TORRES ZAMORA: Señora Presidenta, se está llevando ahora mismo una vista de la Comisión de Asuntos al Consumidor, para que se autorice que continúen con la vista.

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): Sí, correcto. Compañero Portavoz, se autoriza la vista pública de la Comisión de Asuntos al Consumidor y tengo entendido que también había una vista de Salud; se autorizan ambas vistas públicas que estén participando y llevándose a cabo, mientras se está llevando a cabo la sesión ordinaria del día de hoy.

SR. OFICIAL DE ACTAS: Turno de Mociones.

MOCIONES

La Secretaría da cuenta de la siguiente relación de mociones de felicitación, reconocimiento, júbilo, tristeza, pésame:

1317	06/17/2025	Representante Pérez Ramírez	Reconocimiento	La Cámara de Representantes de Puerto Rico y la Representante por Acumulación, Hon. Tatiana Pérez Ramírez, se honra en reconocer a la Lcda. María Lugo Hernández por su destacada labor y compromiso como consejera del programa doctoral en la Práctica de Enfermería en Anestesia (DNAP) de la Universidad Interamericana de Puerto Rico, Recinto de Arecibo.
1318	06/17/2025	Representante Pérez Ramírez	Reconocimiento	La Cámara de Representantes de Puerto Rico y la Representante por Acumulación, Hon. Tatiana Pérez Ramírez, se honra en felicitar a Luz Johanna D. Rivera Collazo, por haber culminado exitosamente el programa doctoral en la Práctica de Enfermería en Anestesia (DNAP) de la Universidad Interamericana de Puerto Rico, Recinto de Arecibo, alcanzando uno de los más altos logros académicos y profesionales en el campo de la salud.
1319	06/17/2025	Representante Santiago Guzmán	Felicitación	La Cámara de Representantes de Puerto Rico, junto al Representante Pedro Julio "Pellé" Santiago Guzmán, tiene el honor de extender la más cordial y sincera felicitación a Emanuel Colón, Encargado de la Fundación La Makina, por su compromiso con la niñez y respaldar las iniciativas de nuestra gloria del deporte, José Orlando Berrios, para el beneficio de nuestros niños, niñas y jóvenes.

1320	06/17/2025	Representante Santiago Guzmán	Felicitación	La Cámara de Representantes de Puerto Rico, junto al Representante Pedro Julio “Pellé” Santiago Guzmán, tiene el honor de extender la más cordial y sincera felicitación a José Orlando Berrios (“La Makina”), por su compromiso con la niñez y sus iniciativas de traer clínicas de baseball gratis para niños, niñas y jóvenes del Municipio de Toa Baja.
1321	06/17/2025	Representante Santiago Guzmán	Felicitación	La Cámara de Representantes de Puerto Rico, junto al Representante Pedro Julio “Pellé” Santiago Guzmán, tiene el honor de extender la más cordial y sincera felicitación a Jonathan Orta, por su compromiso con la niñez y respaldar las iniciativas de nuestra gloria del deporte, José Orlando Berrios, para el beneficio de nuestros niños, niñas y jóvenes.
1322	06/17/2025	Representante Feliciano Sánchez	Felicitación	Para felicitar al Padre Diego Francisco de la Texera Rojas por los 40 años de fundación de la Iglesia Parroquia San Pablo Apóstol de Barahona del Municipio de Morovis.
1323	06/17/2025	Representante Ocasio Ramos	Felicitación	Para felicitar a los atletas de FEBASIRU por sus logros en Centrobasket 2024 México.
1324	06/17/2025	Representante Ocasio Ramos	Felicitación	Para felicitar a las participantes del Certamen “Mini Belleza Universo”.
1325	06/17/2025	Representante Ocasio Ramos	Felicitación	Para felicitar a los integrantes del equipo técnico de la FEBESIRU por su compromiso, liderazgo y respaldo al desarrollo del deporte adaptado en nuestra Isla.
1326	06/17/2025	Representante Ocasio Ramos	Felicitación	Para felicitar al representante o atleta de la Federación de Baloncesto en Silla de Ruedas de Puerto Rico, por su destacada labor y participación en el Torneo 3 x 3 BSR Internacional, edición 2025.

1327	06/17/2025	Representante Estévez Vélez	Felicitación	Felicitar al Centro Unido de Detallistas por su incansable labor de representación, orientación y fortalecimiento de las pequeñas y medianas empresas de Puerto Rico, y por su legado institucional al servicio del desarrollo económico del país.
1328	06/17/2025	Representante Ocasio Ramos	Reconocimiento	En nombre del Representante Ricardo "Chino" Rey Ocasio Ramos y de la Cámara de Representantes de Puerto Rico, extendemos un reconocimiento especial a (Listado), por su valiosa labor comunitaria y voluntaria en la Cooperativa de Viviendas de Titulares Jardines de Valencia.
1329	06/17/2025	Representante Nieves Rosario y se une Burgos Muñiz	Felicitación	Para felicitar a Jeremy Ortiz Portalatín por la Semana de la Televisión en Puerto Rico.
1330	06/17/2025	Representante Nieves Rosario	Felicitación	Para felicitar a cuatro jóvenes del distrito 13 por el Mes de la Juventud.
1331	06/17/2025	Representante Nieves Rosario	Felicitación	Para felicitar a Héctor Luis Rivera, director de Riverita y su Orquesta Noche Caliente.
1332	06/17/2025	Representante Pacheco Burgos	Felicitación	Para felicitar y reconocer, a nombre de la Cámara de Representantes de Puerto Rico y este servidor Félix E. Pacheco Burgos, Agte. Marisol Ortíz Santiago, Placa # 18651. La Cámara de Representantes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico se honra en felicitar y reconocer a esta agente por su merecido retiro con 33 años de servicio en el Negociado de la Policía de Puerto Rico.
1333	06/17/2025	Representante Pacheco Burgos	Felicitación	Para felicitar y reconocer, a nombre de la Cámara de Representantes de Puerto Rico y este servidor Félix E. Pacheco Burgos, Agte. Heriberto Rodríguez Natal, Placa # 18515. La Cámara de Representantes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico se honra en felicitar y

				reconocer a este agente y lo reconoce por su merecido retiro y 33 años de servicio en el Negociado de la Policía de Puerto Rico.
1334	06/17/2025	Representante Méndez Núñez	Condolencias	Para expresar nuestras más sinceras condolencias a los familiares de la Representante del Distrito 34B de la Cámara de Representantes de Minnesota y su esposo Mark Hortman.
1335	06/17/2025	Representante Méndez Núñez	Condolences	To express our sincere condolences to the family of the Representative of District 34B of the Minnesota House of Representatives and her husband, Mark Hortman.
1336	06/17/2025	Representante Varela Fernández	Felicitación	Para felicitar a Reynaldo José Flores, Jorge Antares, José Álamo y Juan González, quienes fueron galardonados en los Premios Paoli 2025.
1337	06/17/2025	Representante Sanabria Colón	Reconocimiento	Para reconocer al joven Emanuel Torres Gual, a quien se le dedica la temporada 2025 del equipo de Béisbol Clase A Marlins de Barrancas.
1338	06/17/2025	Representante Sanabria Colón	Reconocimiento	Para reconocer a los peloteros que formaron parte del Equipo de Clase A Barriada Marín.
1339	06/17/2025	Representante Sanabria Colón	Reconocimiento	Para reconocer al Sr. Roberto Alomar a quien se le dedica el Torneo Latinoamericano de Béisbol Arroyano.
1340	06/17/2025	Representante Hau	Felicitación	Para felicitar al Sr. José "Pepito" Pérez Colón al ser escogido Mayorista del Año por MIDA.
1341	06/17/2025	Representante Román López	Conmemoración	Conmemoración 45 Aniversario de la Clase Graduada Vikingos 80 (Escuela José De Diego de Aguadilla)
1342	06/17/2025	Representante Román López y se une Burgos Muñiz	Reconocimiento	Para extender un respetuoso y caluroso reconocimiento de la Cámara de Representantes de Puerto Rico al Pastor Julio César

				Cruz Cordero, en ocasión de cumplir más de dos mil días de predicación continua del evangelio.
1343	06/17/2025	Representante Hernández Aponte	Condolencias	Para enviar un mensaje de condolencias a los Hermanos Torres Morales ante la partida física de José Edgardo Torres Morales.
1344	06/17/2025	Representante Roque Gracia	Felicitación	Para felicitar a Juan Rosa por haber obtenido el primer lugar en el concurso de trovadores del Festival Jíbaro Comerío.
1345	06/17/2025	Representante Roque Gracia	Felicitación	Para felicitar al Programa de Educación para Adultos del Departamento de Educación.

SR. TORRES ZAMORA: Señora Presidenta, se ha circulado un bloque de mociones que contiene la moción de la 1317 a la 1345. Solicitamos se reciban y se aprueben las mismas.

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): Si no hay objeción, se reciben y se aprueban la moción de la 1317 a la 1345.

SR. TORRES ZAMORA: Tenemos una moción, una serie de mociones, que vamos a estar solicitando.

Del compañero Axel (Chino) Roque Gracia, sí porque lo dije mal antier, una moción de pésame a un listado de familias del Distrito 28.

Y otra moción para felicitar a Diego “El Nitro” Nieves -de Naranjito- por la victoria en la competencia de boxeo.

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): Si no hay objeción, se autoriza.

Señor Portavoz Ferrer Santiago.

SR. FERRER SANTIAGO: Señora Presidenta, para una moción de felicitación a Juan A. Delgado Rosado por graduarse de cuarto año con alto honor del Colegio de la Congregación Mita.

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): Si no hay objeción, se autoriza, se aprueba.

Señor Portavoz, antes de pasar al próximo turno, quiero reconocer la presencia de varios jóvenes de empleo de verano que se encuentran en varias oficinas legislativas de varios compañeros legisladores de todos los Cuerpo legislativos. Así que, bienvenidos sean todos y que esta sea una experiencia gratificante para cada uno de ustedes. Bienvenidos a cada uno de los jóvenes.

SR. TORRES ZAMORA: Señora Presidenta, para pasar al segundo turno.

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): Pásese al segundo turno. Tóquese el timbre.

Señor Portavoz.

SR. OFICIAL DE ACTAS: Turno de Comunicaciones del Senado.

COMUNICACIONES DEL SENADO

El señor Secretario da cuenta de las siguientes Comunicaciones:

De la Secretaría del Senado informando que, el Senado de Puerto Rico, ha aprobado, con enmiendas, las R. C. de la C. 25 y R. C. de la C. 44.

SR. TORRES ZAMORA: Señora Presidenta, para que se concurra con las enmiendas introducidas por el Senado a la Resolución Conjunta de la Cámara 25 y a la Resolución Conjunta de la Cámara 44.

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): La Cámara concurre con las enmiendas.

De la Secretaría del Senado informando que, el Senado de Puerto Rico, ha derrotado a viva voz, el P. de la C. 697.

De la Secretaría del Senado informando que, el Senado de Puerto Rico, en su sesión del jueves, 12 de junio de 2025, acordó conceder el consentimiento a la Cámara de Representantes para recesar los trabajos desde el jueves, 12 de junio de 2025, hasta el martes, 17 de junio de 2025.

De la Secretaría del Senado, informando que, el Presidente del Senado ha firmado los P. de la C. 220, P. de la C. 270, P. de la C. 293, P. de la C. 395, P. de la C. 486, P. de la C. 498, las R. C. de la C. 5, R. C. de la C. 7, R. C. de la C. 50 y la R. C. de la C. 74.

SR. TORRES ZAMORA: Para que se reciban y se den por leídas el resto de las Comunicaciones del Senado.

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): Debidamente recibidas.

SR. OFICIAL DE ACTAS: Asuntos por terminar. Mociones de Descargue. Orde...

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): Señor Portavoz Ferrer Santiago.

MOCIONES DE DESCARGUE

SR. FERRER SANTIAGO: Señora Presidenta, para que se descargue el Proyecto de la Cámara 723 que busca que la Policía Municipal no colabore con el Gobierno federal, para los fines de ejecutar políticas migratorias con los Estados Unidos de América; así asegurar que el Gobierno de Puerto Rico -tanto como sus instrumentos de la Rama Ejecutiva, como municipales- no tengan ningún tipo de colaboración en los asuntos de los inmigrantes...

SR. TORRES ZAMORA: Receso.

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): Receso siendo las once y treinta de la mañana.

RECESO

A moción del señor Torres Zamora la Cámara acuerda declarar un receso.

Transcurrido el receso se reanuda la sesión bajo la presidencia de la señora Lebrón Rodríguez, Vicepresidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): Se reanudan los trabajos de la Cámara.

SR. TORRES ZAMORA: Señora Presidenta, nos oponemos al descargue.

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): Habiendo oposición al descargue... Los que estén en la afirmativa decir sí. En contra, no. No se autoriza el descargue.

Adelante.

SR. OFICIAL DE ACTAS: Órdenes Especiales del Día.

SR. TORRES ZAMORA: Señora Presidenta, se han circulado varios calendarios de Órdenes Especiales del Día, del uno al número tres, si no me equivoco. Para que se dé lectura a los tres calendarios.

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): Adelante con la lectura a los tres calendarios de Órdenes Especiales del Día.

CALENDARIO DE ÓRDENES ESPECIALES DEL DÍA

Como primer asunto en el calendario el señor Secretario da cuenta del P. de la C. 60, que lee como sigue:

Para enmendar el Artículo 9.07 de la Ley 85-2018, según enmendada, mejor conocida como “Ley de Reforma Educativa de Puerto Rico”, a los fines de añadir dos nuevos incisos (j) y (k), con el propósito de disponer que cualquier empleado o funcionario de una institución de educación pública, que presencie, o advenga en conocimiento de, una actuación de un estudiante que afecte la integridad física de otro, o que tenga conocimiento personal sobre la inminente actuación de un estudiante para ocasionar daño real o inminente a algún otro estudiante o a otras personas, estará obligado a informar tal hecho de forma inmediata al Director Escolar, y a los padres de ambos estudiantes; y para ordenar al Departamento de Educación a que enmiende su Reglamento General de Estudiantes del Sistema de Educación Pública de Puerto Rico, a los fines de atemperarlo con las directrices en cuanto a la política pública sobre el hostigamiento o “bullying”.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Si bien es cierto que el hostigamiento, la intimidación y la violencia en nuestras escuelas han existido desde siempre, el fenómeno de abuso o acoso escolar, conocido como “bullying”, muy en particular en su modalidad de agresiones físicas, ha tenido una creciente notoriedad pública en nuestro país Puerto Rico. Es así debido a Esto se debe, en gran medida, su exposición mediática, lo que ha incidido fuertemente en la percepción pública del incremento tanto en su frecuencia, como en el nivel de violencia asociado a él. Evidentemente, las nuevas tecnologías permiten que estos hechos se conozcan de forma fácil y expedita, en muchas ocasiones por fotografías y videos captados desde teléfonos celulares o cámaras digitales y que se publican en páginas web, “webs”, en muchas ocasiones por los propios agresores. No obstante, estas publicaciones han comenzado a formar una conciencia social de intolerancia ante tales situaciones.

Este fenómeno es una forma de conducta agresiva, intencionada y perjudicial, que se desarrolla en el ámbito escolar, por parte de uno o más alumnos en contra de otro, quien no es capaz de defenderse, al que hostigan, oprimen, atemorizan repetidamente, y le atanmentan, hasta el punto de convertirle en su víctima habitual, sustentándose en un sentimiento de superioridad. Es ejercido por uno o más estudiantes contra otro que no es capaz de defenderse, a quien hostigan, oprimen y atemorizan de manera repetida, hasta convertirlo en una víctima habitual. Esta dinámica se sostiene en un sentimiento de superioridad por parte del agresor o agresores.

Originalmente, la derogada Ley Orgánica para el Departamento de Educación Pública de Puerto Rico, Ley 149-1999, fue enmendada mediante la Ley 49-2008, con el propósito de establecer como política pública del Departamento de Educación la prohibición de actos de hostigamiento e intimidación (bullying) entre los estudiantes de las escuelas públicas; disponer un código de conducta de los estudiantes; presentación de informes sobre los incidentes de hostigamiento e intimidación (bullying); originar programas y talleres de capacitación sobre el hostigamiento e intimidación (bullying); y la remisión anual a la Asamblea Legislativa de un informe de incidentes de hostigamiento e intimidación (bullying) en las escuelas públicas.

Posteriormente, la Ley 85-2018, según enmendada, conocida como, “Ley de Reforma Educativa de Puerto Rico”(en adelante Ley 85-2018), derogó la mencionada Ley 149. No obstante, la Ley 85-2018 recoge, en su Artículo 9.07, toda la política pública y disposiciones para atender el hostigamiento e intimidación que estaban contenidas en la derogada Ley 149.

Por otro lado, el Secretario de Educación creó el Reglamento Núm. 8115 de 8 de diciembre de 2011, “Reglamento General de Estudiantes del Sistema de Educación Pública de Puerto Rico” que deroga el “Reglamento General de Estudiantes del Sistema de Educación Pública de Puerto Rico, Reglamento Número 6844 de 28 de julio de 2004”, mediante el cual se define el “bullying” en el Artículo IX (Disciplina Escolar), inciso G(5)(a)(6) dentro de las faltas de procedimiento informal, las que de ordinario, en un término no mayor de tres días, son notificadas al Director Escolar, quien levanta un expediente, celebra una vista y adjudica la controversia. Véase Artículo IX (F)(2)(a)(2) del Reglamento 8115. No obstante, en el mismo Artículo IX, inciso G(5)(b) se clasifica al “bullying” como una falta de procedimiento formal, las cuales son notificadas por el Director Escolar a la policía a través del cuartel disponible más cercano tan pronto le sea posible, y previa gestión razonable de comunicarse con el estudiante y su encargado, lo suspenderá sumariamente por escrito.

Como ya hemos mencionado, la alarmante situación de agresiones constantes en las nuestras escuelas ha tenido una creciente notoriedad pública en Puerto Rico, nuestro país, sin embargo, la reglamentación disponible en nada minimiza la misma. Resulta evidente que del propio Reglamento 8115 no se desprende una visión clara de la clasificación que se le otorga a esta desenfrenada conducta. Aun cuando la misma es definida bajo los parámetros del procedimiento de quejas informales, la misma está nombrada como una de las faltas del procedimiento formal.

Es triste lamentable señalar que, en ocasiones, los padres de los estudiantes se han enterado de agresiones cometidas por o contra sus hijos por medios televisivos, y no por comunicación directa de la escuela. Ante esta preocupación, Así las cosas, con esta preocupación en mente, la creciente ola de agresiones físicas, el lento trámite establecido por el Departamento para trabajar estas situaciones, y la obligación de la Asamblea Legislativa de proteger la integridad física del de los nuestros estudiantes, entendemos necesario regular, por mandato de ley, que, cuando cualquier empleado docente o no docente de una institución de educación pública presencie o advenga en conocimiento de una actuación de un estudiante que constituya una violación de ley, en que se vea afectada la integridad física de un estudiante, sin importar la clasificación de la falta cometida conforme a la “Ley de Menores de Puerto Rico”, Ley Núm. 88 del 9 de julio de 1986, según enmendada; o cuando tenga conocimiento personal sobre la inminente actuación de un estudiante para ocasionar daño real o inminente a algún otro estudiante o a otras cualquier otra personas, estará obligado a informar de forma inmediata tanto al Director Escolar, quién a su vez lo comunicará a la División Legal del Departamento de Educación; a los padres del estudiante que cometa o de quien se tenga motivos fundados para entender que pueda causar daño real o inminente a algún otro estudiante o a otras personas; y a los padres del estudiante afectado o posiblemente afectado por otro, para que estos tomen las medidas correspondientes; en adición a tomar cualquier otro remedio que garantice el mejor interés de los menores. Este, a su vez, deberá notificar a la División Legal del Departamento de Educación; a los padres del estudiante que haya cometido, o de quien se tengan motivos fundados para entender que pueda cometer, dicho acto; y a los padres del estudiante afectado o potencialmente afectado, a fin de que estos puedan tomar las medidas correspondientes. Además, se deberá tomar cualquier otro remedio que garantice el mejor interés de los menores involucrados.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se enmienda el Artículo 9.07 de la Ley 85-2018, según enmendada, mejor conocida como “Ley de Reforma Educativa de Puerto Rico”, a los fines de añadir dos nuevos incisos (j) y (k), para que lea como sigue:

“Artículo 9.07.-Acoso Escolar (Bullying).

Queda terminantemente prohibido todo acto de acoso escolar, hostigamiento e intimidación a estudiantes dentro de la propiedad o predios de las escuelas, en áreas circundantes al plantel, en actividades auspiciadas por las escuelas y/o en la transportación escolar.

- a.
- b.
- c.
- d.
- e.
- f.
- g.
- h.
- i.
- j. Cualquier empleado o funcionario de una institución de educación pública, que presencie, o advenga en conocimiento, de una actuación de por parte de un estudiante que constituya una violación de ley, en y que se afecte la integridad física de un otro estudiante, sin importar la clasificación de la falta cometida conforme a la Ley de Menores de Puerto Rico, Ley Núm. 88 del 9 de julio de 1986, según enmendada; o que tenga conocimiento personal sobre la inminente actuación de un estudiante para ocasionar daño real o inminente a algún otro estudiante, o a cualquier otra persona, estará obligado a informar de forma inmediata tanto al Director Escolar, a los padres del estudiante que cometa, o de quien se tenga conocimiento personal sobre la inminente actuación de un estudiante para ocasionar daño real o inminente a algún otro estudiante o a otras personas, y a los padres del estudiante afectado o posiblemente afectado por otro, para que estos tomen las medidas correspondientes; según lo anteriormente dispuesto para que así se garantice el mejor interés de los menores. Además, deberá notificar sin dilación a las siguientes partes: Además, deberá notificar sin dilación a las siguientes partes: la División Legal del Departamento de Educación; los padres, madres o encargados del estudiante que haya cometido el acto, o de aquel respecto del cual se tenga conocimiento sobre la intención inminente de causar daño; y los padres, madres o encargados del estudiante afectado o potencialmente afectado. Dicha notificación se realizará con el propósito de que las partes concernidas puedan tomar las medidas correspondientes. Esta actuación se llevará a cabo conforme a lo dispuesto en esta Ley, con el fin de salvaguardar el bienestar y el mejor interés de los menores involucrados.
- k. Atemperar el Reglamento - Se ordena al Departamento de Educación a enmendar su Reglamento General de Estudiantes del Sistema de Educación Pública de Puerto Rico, a los fines de atemperarlo con las directrices establecidas en la Ley 85-2020, según enmendada, en cuanto a la política pública sobre la prohibición y la prevención de actos de hostigamiento e intimidación a estudiantes (bullying)."

Sección 2. - Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

60. El señor Secretario da cuenta de un Informe de la Comisión de Educación sobre el P. de la C.

El referido Informe lee como sigue:

A LA CÁMARA DE REPRESENTANTES DE PUERTO RICO:

La Comisión de Educación, tras el correspondiente análisis y evaluación, recomienda respetuosamente a este Honorable Cuerpo Legislativo la aprobación del Proyecto de la Cámara 60 (en adelante, P. de la C. 60), con el presente Informe Positivo e incorporando las enmiendas sugeridas al título y al contenido del proyecto, según se detallan en el entirillado electrónico que se acompaña.

ALCANCE DE LA MEDIDA

Para enmendar el Artículo 9.07 de la Ley 85-2018, según enmendada, mejor conocida como “Ley de Reforma Educativa de Puerto Rico”, a los fines de añadir dos nuevos incisos (j) y (k), con el propósito de que cualquier empleado o funcionario de una institución de educación pública, que presencie o advenga en conocimiento de una actuación de un estudiante que afecte la integridad física de otro, o que tenga conocimiento personal sobre la inminente actuación de un estudiante para ocasionar daño real o inminente a algún otro estudiante o a otras personas, estará obligado a informar tal hecho de forma inmediata al Director Escolar, y a los padres de ambos estudiantes; y para ordenar al Departamento de Educación a que enmiende su Reglamento General de Estudiantes del Sistema de Educación Pública de Puerto Rico, a los fines de atemperarlo con las directrices en cuanto a la política pública sobre el hostigamiento o “bullying”.

INTRODUCCIÓN

El hostigamiento, la intimidación y la violencia en las escuelas han estado presentes históricamente; sin embargo, el acoso escolar, conocido como “bullying”, ha adquirido mayor visibilidad pública en los últimos años. Esta notoriedad se debe, en parte, a su amplia cobertura en los medios de comunicación, lo que ha influido en la percepción general de un aumento tanto en la frecuencia como en la severidad de estos incidentes. Las nuevas tecnologías, especialmente el uso de teléfonos móviles, han facilitado que estos actos sean grabados y difundidos en internet, a menudo por los propios agresores, lo que ha contribuido a generar una creciente conciencia social sobre la gravedad del problema.

El “bullying” se define como una conducta agresiva, reiterada y perjudicial que ocurre dentro del entorno escolar, en la cual uno o varios estudiantes hostigan sistemáticamente a otro que se encuentra en desventaja para defenderse, convirtiéndolo en su víctima. En Puerto Rico, la Ley 149-1999, según enmendada, fue modificada por la Ley 49-2008 con el propósito de prohibir el “bullying” y establecer códigos de conducta, así como programas de capacitación en las escuelas públicas. Posteriormente, la Ley 85-2018, según enmendada y conocida como la “Ley de Reforma Educativa de Puerto Rico” (en adelante, Ley 85-2018), consolidó la política educativa y conservó las disposiciones sobre el “bullying” contenidas en la legislación anterior, ahora derogada.

Adicionalmente, el Secretario de Educación aprobó un reglamento que define el “bullying” y establece procedimientos para su identificación, notificación y manejo. Este reglamento distingue entre faltas de carácter informal —que pueden atenderse de manera inmediata— y faltas formales que requieren la intervención de las autoridades, incluyendo la notificación a la Policía de Puerto Rico. No obstante, dicho marco reglamentario no ha logrado reducir de forma efectiva los incidentes de violencia escolar, y persisten ambigüedades en la clasificación y el manejo de los casos de “bullying”.

Es preocupante que, en múltiples ocasiones, los padres y encargados se enteren de situaciones de acoso a través de los medios de comunicación, en lugar de recibir la información directamente de la escuela. Ante esta realidad y el persistente aumento de casos de agresión en los planteles escolares, se hace imperativo establecer una disposición legal que imponga la obligación a los empleados escolares de informar de manera inmediata al director del plantel y a los padres o tutores, cuando observen o tengan conocimiento de actos que atenten contra la integridad física de un estudiante. Esto incluye cualquier conducta que represente una violación de ley y que pueda poner en riesgo la seguridad de otros alumnos.

El objetivo de estas medidas es reforzar los canales de comunicación y acción dentro del sistema escolar, con el fin de proteger a los menores y garantizar su bienestar en un ambiente educativo seguro, libre de violencia y respetuoso de los derechos fundamentales de todos los estudiantes.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

El P. de la C. 60 fue radicado el 16 de enero de 2025 y referido a la Comisión de Educación ese mismo día. Para la evaluación y análisis de dicha medida, se presentaron Memoriales Explicativos del Departamento de Educación de Puerto Rico, la Asociación de Maestros de Puerto Rico, la Administración de

Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción, Educadores Puertorriqueños en Acción y el Departamento de la Familia de Puerto Rico.

En cumplimiento con nuestra responsabilidad legislativa y con el propósito de obtener el aporte necesario dichos memoriales fueron evaluados y analizados para propósitos de la redacción de este informe bajo nuestra consideración.

A continuación, se presenta un resumen detallado de los comentarios proporcionados por las entidades gubernamentales antes mencionadas:

LA ASOCIACIÓN DE MAESTROS DE PUERTO RICO

La Asociación de Maestros de Puerto Rico (en adelante, AMPR), representada por su presidente, el profesor Víctor M. Bonilla Sánchez, expresó su agradecimiento por la oportunidad de comentar sobre el P. de la C. 60. Esta medida legislativa propone enmendar la Ley 85-2018, según enmendada, conocida como la “Ley de Reforma Educativa de Puerto Rico” (en adelante, Ley 85-2018), con el fin de establecer un requisito que obligue a los empleados de instituciones educativas a informar de inmediato al director escolar y a los padres o encargados cuando sean testigos o tengan conocimiento de que un estudiante está causando daño a otro. Asimismo, ordena al Departamento de Educación de Puerto Rico (en adelante, DEPR) ajustar su Reglamento General de Estudiantes para que esté alineado con las políticas institucionales contra el hostigamiento o “bullying”.

La AMPR, establecida en 1912, tiene como misión defender los derechos laborales de sus miembros y promover condiciones óptimas para la educación pública en la Isla. Parte de su gestión incluye atender desigualdades sociales, entre ellas el problema persistente del acoso escolar. A juicio de la AMPR, aunque se han realizado esfuerzos significativos para combatir esta problemática, el acoso escolar continúa siendo una preocupación urgente, agravada por la difusión de incidentes a través de redes sociales y otras plataformas digitales.

El P. de la C. 60 se presenta como una respuesta legislativa pertinente que refuerza la política pública en defensa de la niñez y juventud, en consonancia con iniciativas recientes como la Ley 57-2023, según enmendada, que establece la obligación de denunciar casos de maltrato o negligencia. El proyecto estipula que los empleados deben informar de forma inmediata sobre cualquier acto de acoso o amenaza, lo que permitiría activar protocolos de intervención temprana y realizar las investigaciones correspondientes.

Finalmente, la AMPR manifestó su respaldo al P. de la C. 60 por entender que su aprobación contribuirá a que el DEPR atienda con mayor celeridad e impacto los casos de acoso escolar, promoviendo un ambiente educativo más seguro y saludable para estudiantes, maestros y familias.

LA ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD MENTAL Y CONTRA LA ADICCIÓN

La Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción (en adelante, ASSMCA), representada por su administradora interina, la Sra. Rosa Figueroa Morales, presentó sus comentarios en torno al P. de la C. 60, que propone enmendar la Ley 85-2018. Esta medida busca establecer la obligación de que los empleados de instituciones educativas informen de inmediato al director escolar y a los padres o encargados cuando sean testigos de situaciones que comprometan la integridad física de los estudiantes o tengan conocimiento de acciones inminentes que puedan causarles daño.

El acoso escolar, definido como una serie de agresiones repetidas entre estudiantes con el objetivo de humillar o intimidar a la víctima, representa una problemática creciente en el entorno educativo. ASSMCA destaca que estas conductas agresivas, muchas veces sin una motivación aparente, son perpetradas por uno o varios estudiantes y pueden generar ambientes aterradores y perjudiciales para la comunidad escolar.

El fenómeno del acoso se manifiesta con frecuencia tanto en la niñez como en la adolescencia, siendo particularmente común en los niveles intermedios y superiores. Se estima que más de la mitad de los

niños experimentan acoso en algún momento, y alrededor del 10 % lo sufre de manera constante. Según el U.S. Department of Health and Human Services, el acoso no solo afecta a las víctimas directas, sino también a quienes lo presencian, lo que puede derivar en consecuencias como problemas de salud mental, uso de sustancias y, en casos extremos, suicidio.

ASSMCA señala que los estudiantes víctimas de acoso suelen desarrollar síntomas de ansiedad, depresión, aislamiento, dificultades académicas y, en algunos casos, comportamientos violentos. Un estudio reciente en Puerto Rico revela que uno de cada cinco estudiantes presenta síntomas de depresión que podrían requerir intervención profesional. En relación con la ideación suicida, aproximadamente un 20 % de los adolescentes han considerado el suicidio, con una incidencia mayor entre las mujeres. Se estima que unos 37,198 adolescentes en la Isla han tenido pensamientos suicidas, y una proporción significativa ha intentado llevarlos a cabo. Además, más de 100,000 estudiantes reportaron haber sido acosados durante el último año por razones que incluyen la apariencia física, el talento en ciertas áreas, o su orientación sexual.

Estos datos reflejan la urgencia de garantizar un ambiente escolar seguro, inclusivo y libre de violencia. En este contexto, ASSMCA considera fundamental que cualquier incidente relacionado con el acoso sea reportado de inmediato al director escolar y a los padres o encargados, de manera que se puedan activar los protocolos adecuados de atención y prevención.

Finalmente, ASSMCA expresó su respaldo a las enmiendas contenidas en el P. de la C. 60 y reiteró su compromiso de colaborar con la Comisión en el proceso de evaluación y en la formulación de recomendaciones adicionales que fortalezcan la protección del bienestar emocional de los estudiantes en el sistema educativo público de Puerto Rico.

EDUCADORES PUERTORRIQUEÑOS EN ACCIÓN

La organización Educadores Puertorriqueños en Acción, Inc. (en adelante, EPA), representada por su presidente, el Dr. Luis Orengo Morales, y su director ejecutivo, el profesor Domingo Madera Ruiz, presentó sus observaciones en relación con el P. de la C. 60. Esta medida propone enmendar el artículo 9.07 de la Ley 85-2018, a fin de establecer nuevos escenarios en los que cualquier empleado de una institución educativa que tenga conocimiento de acciones que puedan causar daño a estudiantes esté obligado a informar de inmediato al director escolar y a los padres o encargados de los estudiantes involucrados. Asimismo, el proyecto requiere que el DEPR enmiende su Reglamento General de Estudiantes para que esté alineado con las políticas institucionales sobre hostigamiento o *bullying*.

EPA advierte que el acoso escolar ha ido en aumento en las escuelas públicas, lo que ha provocado que un número significativo de estudiantes sufra consecuencias emocionales graves, al punto de abandonar sus estudios o negarse a asistir a clases. En este contexto, la organización resalta la necesidad urgente de implementar controles más rigurosos dentro del sistema educativo para prevenir esta problemática.

En apoyo al proyecto, EPA presentó varias recomendaciones puntuales:

1. **Ampliación del deber de notificación:** Se sugiere que se incluya explícitamente a padres, ciudadanos y estudiantes en la obligación de informar de inmediato sobre cualquier violación de ley que afecte la integridad física de los estudiantes. Esto implicaría que cualquier persona —empleado, parent o estudiante— que tenga conocimiento de una acción violenta o amenazante deba notificar al director escolar, al trabajador social o al funcionario correspondiente de la institución.
2. **Revisión de disposiciones existentes:** Se propone enmendar el lenguaje de los incisos relevantes para garantizar que toda persona que observe o tenga conocimiento de una violación que afecte la seguridad de los estudiantes esté obligada a notificar tanto a las autoridades escolares como a los padres o encargados de los estudiantes afectados. Esta acción permitiría la implementación oportuna de las medidas necesarias en favor del bienestar del menor.
3. **Establecimiento de sanciones:** Se recomienda añadir un nuevo inciso que imponga sanciones a aquellos empleados, padres, ciudadanos o estudiantes que incumplan con la obligación de notificar. Esto garantizaría que las disposiciones del proyecto tengan un efecto práctico y no se queden en el plano declarativo.

En conclusión, Educadores Puertorriqueños en Acción, Inc. respalda la aprobación del P. de la C. 60 y aboga por la adopción de medidas adicionales que fortalezcan la protección de los estudiantes y aseguren un ambiente escolar seguro, libre de violencia y propicio para el desarrollo integral del alumnado.

DEPARTAMENTO DE LA FAMILIA

El Departamento de la Familia, representado por su secretaria, la Sra. Suzanne Roig Fuentes, presentó su memorial explicativo en torno al P. de la C. 60. Esta medida propone enmendar el artículo 9.07 de la Ley 85-2018, según enmendada, conocida como la “Ley de Reforma Educativa de Puerto Rico”, para añadir dos nuevos incisos que obliguen a los empleados de las escuelas públicas a notificar de inmediato al director escolar y a los padres o encargados legales de los estudiantes cuando tengan conocimiento de acciones que pongan en riesgo la integridad física de otros estudiantes. Asimismo, se dispone que el Departamento de Educación actualice su Reglamento General de Estudiantes para alinearlo con las disposiciones relacionadas al acoso escolar o “bullying”.

El Departamento de la Familia —entidad encargada de administrar programas del Gobierno de Puerto Rico orientados a atender problemas sociales— subraya que toda legislación que incida en su gestión debe ser evaluada para asegurar su coherencia con la misión institucional y la política pública vigente. En este caso, la propuesta legislativa responde al interés apremiante de proteger el bienestar de los estudiantes y establecer un protocolo claro de notificación cuando ocurran situaciones de violencia o amenazas dentro del entorno escolar.

Se hace énfasis en que la Constitución del Gobierno de Puerto Rico garantiza la dignidad de todas las personas y la igualdad ante la ley, lo cual impone al Estado la responsabilidad de salvaguardar esos derechos en todos los ámbitos, incluyendo el educativo. Los estudiantes, por tanto, tienen el derecho a una educación en un ambiente seguro, libre de violencia y favorable a su desarrollo integral.

El Departamento de la Familia destaca que el fenómeno del acoso escolar no es nuevo, pero los avances tecnológicos han amplificado su alcance y consecuencias. Lo que antes podía quedar como un incidente privado ahora puede hacerse viral a través de redes sociales, intensificando el daño emocional a las víctimas. En este contexto, se hace imperativo actuar de forma rápida y coordinada para proteger a los menores y mitigar los efectos del “bullying”.

Además, se resalta la necesidad de que los espacios escolares sean entornos seguros, donde todos los miembros de la comunidad educativa se sientan respaldados y debidamente capacitados para identificar y manejar casos de acoso. La erradicación del “bullying” no solo beneficia al estudiante afectado, sino que también tiene un impacto positivo en sus familias y en las comunidades en general.

El Departamento de la Familia reconoce la importancia de que el Departamento de Educación, como agencia con conocimiento directo del sistema escolar, asuma un rol central en la implementación efectiva del P. de la C. 60. Asimismo, reitera su apoyo a toda iniciativa que promueva el bienestar y la seguridad de los menores.

Entre sus recomendaciones, el Departamento propone que el inciso (j) de la medida garantice la notificación inmediata a los cuidadores legales en aquellos casos donde los estudiantes se encuentren bajo cuidado sustituto, así como la participación del trabajador social escolar en el proceso. Se sugiere también que el director escolar reciba la notificación inicial y asuma la responsabilidad de informar a las partes pertinentes.

Finalmente, el Departamento de la Familia expresó su respaldo al P. de la C. 60, condicionado a que se consideren sus observaciones y se atiendan los asuntos señalados, con el fin de asegurar que la medida se implemente en armonía con el mejor interés de los menores.

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN

El Departamento de Educación de Puerto Rico (en adelante, DEPR), representado por su secretario, Lcdo. Eliezer Ramos Pares ha comparecido para presentar ideas y comentarios. Primeramente, expresa su posición a favor del P. de la C. 60, esta medida propone enmendar el Artículo 9.07 de la Ley 85-2018, según enmendada, fortaleciendo la respuesta ante los incidentes de acoso escolar en las escuelas públicas de Puerto Rico. Reconociendo el DEPR el impacto de esta práctica, este proyecto refuerza la obligación del personal escolar de informar de inmediato cualquier incidente que afecte la integridad física de un estudiante. Además, al ordenar la actualización del Reglamento General de Estudiantes, se alinea con la política pública establecida por el DEPR en la Carta Circular Núm. 011-2023-2024. Aunque el protocolo vigente ya establece procedimientos claros de prevención e intervención asignando así funciones específicas a todo el personal docente para manejar incidentes de acoso, sin embargo, el P. de la C. 60 fortalece este marco normativo al añadir la obligación de notificación inmediata y la revisión del reglamento vigente.

Dicho esto, el DEPR hace algunas recomendaciones para la implementación efectiva: la integración con el protocolo vigente; se recomienda que la actualización del Reglamento General de Estudiantes se realice de maneras armonizada con la Carta Circular Núm. -11-2023-2024 para evitar duplicidad de procesos y asegurar un marco coherente de intervención, la clasificación de términos y protocolos de notificación; se recomienda clarificar el concepto de que “cuando un empleado tenga conocimiento personal sobre la posibilidad de una agresión inminente” y establecer lineamientos específicos para su aplicación, de manera que el personal docente pueda cumplir con la obligación sin temor a represalias, la capacitación del personal escolar: el DEPR enfatiza la importancia de proveer capacitaciones periódicas para el personal docente y no docente sobre la detención temprana del acoso escolar y el manejo adecuado de reportes efectivos y alineados con el protocolo vigente, la protección para el personal escolar: la legislación debe incluir protecciones contra represalias para empleados que reporten incidentes de buena fe evitando que sean objeto de intimidación o sanciones por parte de estudiantes, familias u otros miembros de la comunidad escolar, la coordinación interagencial; el Protocolo de Acoso Escolar del DEPR ya establece que, en casos graves, se deben realizar referidos al Departamento de las Familia, la Policía de Puerto Rico y profesionales de apoyo psicosocial. La actualización del reglamento debe reforzar esta coordinación y garantizar que los casos se atiendan de manera integral.

Para concluir, el DEPR reafirma su compromiso con la seguridad y bienestar de los estudiantes. Apoyan el P. de la C. 60 y su objetivo de fortalecer la respuesta institucional ante el acoso escolar en las escuelas públicas. Sin embargo, enfatizan la importancia de que su implementación sea armonizada con el “Protocolo de prevención, intervención y seguimiento de casos de acoso escolar”.

DETERMINACIÓN DE IMPACTO ECONÓMICO

Conforme el análisis y los hallazgos de la medida, la Comisión de Educación entiende que la aprobación de esta medida no tendrá impacto fiscal sobre los presupuestos de las agencias, departamentos, organismos, instrumentalidades, o corporaciones públicas, que amerite certificación de la Oficina de Gerencia y Presupuesto.

CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN

La Comisión de Educación ha llevado a cabo un análisis detallado de todas las comunicaciones recibidas. Las agencias consultadas han expresado su respaldo a la medida. La aprobación del P. de la C. 60 representa un avance significativo en la protección del bienestar físico y emocional de los estudiantes en el sistema de educación pública de Puerto Rico. Las expresiones de respaldo por parte de agencias clave y organizaciones del sector educativo reflejan un consenso amplio sobre la urgencia de establecer mecanismos más efectivos para atender el acoso escolar y garantizar entornos de aprendizaje seguros.

Uno de los aportes más importantes de esta medida es que fortalece directamente el rol del Departamento de Educación de Puerto Rico (DEPR) como ente rector del sistema educativo. Al establecer la obligación legal de que los empleados escolares notifiquen de inmediato al director escolar y a los padres o

encargados cuando se presencien o conozcan acciones que atenten contra la integridad de un estudiante, el proyecto dota al DEPR de un marco normativo más robusto que respalda la acción preventiva e inmediata.

Además, el P. de la C. 60 provee una oportunidad única para que el DEPR revise, actualice y alinee su Reglamento General de Estudiantes y sus protocolos institucionales con las políticas públicas sobre acoso escolar. Esta enmienda no solo impone una obligación legal, sino que también promueve una armonización normativa que permitirá eliminar ambigüedades, asegurar mayor coherencia en la aplicación de las reglas, y facilitar una mejor capacitación del personal escolar para actuar adecuadamente ante estas situaciones.

El impacto de estas disposiciones va más allá de la respuesta a incidentes individuales. Este proyecto habilita al DEPR a consolidar una cultura institucional basada en la prevención, la intervención temprana y la colaboración entre todos los actores de la comunidad escolar, incluyendo maestros, directores, trabajadores sociales, padres y estudiantes. También refuerza el compromiso del sistema educativo con los principios constitucionales de equidad, dignidad y protección de la niñez.

En una época en la que el acoso escolar puede amplificarse a través de redes sociales y generar consecuencias, el P. de la C. 60 ofrece una herramienta legislativa moderna, clara y necesaria. Aprobar esta medida no solo es un acto de justicia hacia los estudiantes vulnerables, sino también un reconocimiento al rol estratégico del DEPR en la implementación de políticas educativas coherentes y eficaces.

Por todo lo anterior, la Comisión de Educación recomienda la aprobación del P. de la C. 60 como parte de una política pública integral que fortalezca la autoridad institucional del Departamento de Educación de Puerto Rico, proteja a los estudiantes y promueva un ambiente escolar en el que la dignidad, la seguridad y el bienestar sean valores fundamentales e irrenunciables. Esta recomendación se emite con el presente Informe Positivo e incorporando las enmiendas sugeridas al título y al contenido del proyecto, según se detallan en el entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,

Hon. Tatiana Pérez Ramírez
Presidenta
Comisión de Educación

Como próximo asunto en el calendario el señor Secretario da cuenta del P. de la C. 143, que lee como sigue:

Para enmendar los artículos 2.04, 11.03 y 11.04 de la Ley 85-2018, según enmendada, conocida como “Ley de Reforma Educativa de Puerto Rico”, con el propósito de ampliar la gama de personas y grupos que podrán ~~prestarle prestar~~ sus servicios al Departamento de Educación, para ~~ofrecerle ofrecer~~ a los estudiantes charlas, adiestramientos o mentorías sobre la planificación y el manejo de las finanzas; ~~enmendar las secciones 1033.10 y 1033.15 de la Ley 1-2011, según enmendada, conocida como “Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 2011”~~, a los fines de otorgarle a las personas naturales, corporaciones o sociedades que participen en los programas de Integración Comunitaria o Alianzas Corporativas del Departamento de Educación, una deducción contributiva por el monto del valor de la aportación, inversión o servicio realizado; y para otros fines relacionados.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Hoy más que nunca, es imperativo crear y promover herramientas que le informen, orienten y eduquen a los consumidores, de todos los sectores, incluyendo, pero sin limitarse a aquellos que van desde nivel educativo primario hasta nivel ~~post secundario postsecundario~~, sobre hábitos financieros adecuados, tales como el ahorro y la planificación financiera a largo plazo. ~~Lamentablemente, la La población puertorriqueña presenta un perfil demográfico envejecido, es una demográficamente envejecida, y una adecuada educación financiera desde edades tempranas, pudiera poner a las personas en una mejor posición para afrontar la etapa del retiro. - por lo que una educación financiera adecuada desde edades tempranas podría colocar a las personas en una mejor posición para enfrentar con mayor seguridad la etapa del retiro.~~

Sin duda, la capacitación y orientación adecuada son elementos esenciales para que los ciudadanos puedan tomar decisiones informadas al momento de manejar ~~el su dinero, que tienen a bien manejar, y la La~~ creación de instrumentos educativos dirigidos a atender los aspectos del ahorro, retiro y control del crédito, pueden redundar en una mejor calidad de vida.

Aunque reconocemos que el Departamento de Educación ha hecho gestiones encaminadas a proveerle a los estudiantes del sistema público de enseñanza, cursos sobre temas orientados a la planificación y el manejo de las finanzas, incluyendo, pero sin limitarse a, manejo de deudas, ahorro, manejo e importancia del crédito, compra de hogar, prevención de fraude y planificación del retiro, entendemos apropiado ampliar la gama de personas y grupos que podrían prestarle prestar sus servicios a la antes mencionada Agencia, para fortalecer el ofrecimiento de dichos cursos.

~~Dicho lo anterior, A la luz de lo expuesto,~~ se hace imprescindible que el Gobierno de Puerto Rico, específicamente, ~~sus el~~ Departamento de Educación, ~~fomente un clima promueva un entorno~~ que motive a los puertorriqueños a colaborar en la solución de los problemas educativos, sociales y económicos que afectan a ~~nuestro al~~ estudiantado. Cónsono con ello, los artículos 11.03 y 11.04 de la Ley 85-2018, según enmendada, conocida como “Ley de Reforma Educativa de Puerto Rico”, ~~proveyeron proveen~~ para la creación de los programas de Integración Comunitaria y de Alianzas Corporativas, bajo la premisa de que la mayor parte de las personas y entidades que conforman al Tercer Sector y al Sector Empresarial, se proyectan a la comunidad como grupos responsables, que contribuyen al bienestar colectivo con sus productos y servicios, y mediante la disponibilidad de ~~buenas~~ oportunidades de empleo. Estos grupos contribuyen con auspicios a causas benéficas, o aportando sus recursos humanos, técnicos o de información, al mejoramiento de la comunidad.

Resulta claro que, ninguna inversión contribuye tanto al futuro de una sociedad como aquellas dirigidas a mejorar la calidad de la educación y, en el proceso, a desarrollar la capacidad y los talentos de las generaciones jóvenes. En conclusión, estas iniciativas del Departamento de Educación propician el desarrollo de una alianza entre el tercer sector, las empresas, las escuelas y las comunidades.

~~Sin embargo, entendiendo que siempre hay espacio para mejorar, esta~~ Esta legislación busca ampliar la gama de personas y grupos que podrán prestarle prestar sus servicios al Departamento de Educación, para ofrecerle a los estudiantes charlas, adiestramientos o mentorías sobre la planificación y el manejo de las finanzas; y enmienda el “Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 2011”, a los fines de otorgarle a las personas naturales, corporaciones o sociedades que participen en los previamente citados programas de Integración Comunitaria o Alianzas Corporativas del Departamento de Educación, una deducción contributiva por el monto del valor de la aportación, inversión o servicio realizado.

Básicamente, esta Ley sirve para que las personas naturales o empresas interesadas en participar, les permitan a los estudiantes de ~~nuestras las~~ escuelas públicas poder ~~desarrollar destrezas cualitativas que les exploten su potencial para mejorar sus finanzas personales impulsar competencias cualitativas que les permitan desplegar su máximo potencial~~ y tomar decisiones financieras más efectivas, a la vez que adquieren destrezas que les ayuden a integrar la fuerza ocupacional y profesional de Puerto Rico. De igual manera, esta Ley promueve la integración empresarial en nuestras comunidades educativas, permitiéndoles deducir lo aportado o invertido en dicha gestión.

No podemos posponer por más tiempo, el atender la necesidad apremiante de insertar a nuestros estudiantes del sistema público de enseñanza en la corriente mundial de la educación financiera y lograr así que, en el futuro, estén mejor preparados sobre estos asuntos.

DECRÉTASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se enmienda el subíscrito (39) del inciso (b) del Artículo 2.04 de la Ley 85-2018, según enmendada, para que lea como sigue:

“Artículo 2.04.- Deberes y Responsabilidades del Secretario de Educación.

a...

b. El Secretario deberá:

1...

...

39. Incluirá en su currículo de enseñanza, a tenor con lo dispuesto en el Plan de Reorganización Núm. 5-2010, temas orientados a la planificación y el manejo de las finanzas, incluyendo, pero sin limitarse a, manejo de deudas, ahorro, manejo e importancia del crédito, compra de hogar, prevención de fraude y planificación del retiro.

El Departamento trabajará el diseño de los temas en coordinación con el Instituto de Educación Financiera de Puerto Rico. Además, deberá colaborar, en la medida que sea posible, con la Oficina del Comisionado de Instituciones Financieras, el Consumer Credit Counseling Services of Puerto Rico, Inc., la Asociación de Bancos, [y] la Corporación para la Supervisión y Seguro de Cooperativas, *el Colegio de Contadores Públicos Autorizados y la Asociación de Economistas de Puerto Rico, entre otros*, en la confección del material a ser utilizado en la educación financiera y *en el ofrecimiento de charlas, adiestramientos o mentorías a los estudiantes sobre la planificación y el manejo de las finanzas.*

...”

Sección 2.- Se enmienda el Artículo 11.03 de la Ley 85-2018, según enmendada, para que lea como sigue:

“Artículo 11.03.- Tercer Sector

La educación es tarea de todos los componentes de la sociedad civil. Alcanzar una educación de excelencia requiere la participación y colaboración de personas y entidades preparadas y comprometidas con el futuro de Puerto Rico. Por tal razón, el Departamento establece como política pública una postura de apertura y colaboración con las diversas entidades que componen el Tercer Sector. Se identificarán, promoverán y establecerán diversas alianzas y acuerdos de colaboración con estas entidades que repercutan en beneficio del estudiante, la comunidad escolar y la comunidad general.

A esos fines, se crea el “Programa de Integración Comunitaria”, adscrito a la Oficina del Secretario del Departamento, el cual tendrá los siguientes objetivos:

(a) Fomentar el trabajo voluntario, los acuerdos colaborativos y la participación de la comunidad en actividades curriculares y extracurriculares.

(b) Identificar, promover y establecer alianzas con entidades sin fines de lucro, el tercer sector, instituciones educativas, empresas, *personas naturales, asociaciones de empresarios, industrias, comerciantes, PYME's* y agencias e instrumentalidades del Estado para proveer actividades extracurriculares, servicios de salud, [y] actividades educativas y culturales, *de planificación y el manejo de las finanzas de los estudiantes*, entre otras, que repercutan en el mejoramiento de la educación y de la sociedad a la que pertenece.

Además, el Departamento podrá establecer alianzas corporativas para permitir que aquellas corporaciones que interesen desarrollar proyectos de responsabilidad social empresarial con las escuelas públicas de Puerto Rico con la finalidad de que puedan brindar sus servicios gratuitamente.

...”

Sección 3.- Se enmienda el Artículo 11.04 de la Ley 85-2018, según enmendada, para que lea como sigue:

“Artículo 11.04.- Programa de Alianza Corporativa

Se establece, adscrito a la Oficina del Secretario del Departamento, el “Programa de Alianzas Corporativas con las Comunidades Escolares”, el cual tendrá el propósito de permitir a cualquier *persona natural*, corporación o sociedad que interese desarrollar proyectos de responsabilidad social empresarial con las escuelas públicas de Puerto Rico, brindar sus servicios gratuitamente en tareas docentes y no docentes, de acuerdo con sus habilidades, destrezas, conocimientos, estudios y capacidades.

Sin que se entienda como una limitación, aquellas *personas naturales*, corporaciones o sociedades que participen del programa aquí creado, podrán prestar servicios variados, tales como:

- (a)...
- (b)...
- (c)...

(d) Prestar sus recursos humanos para brindar servicios como tutores, ayudantes de maestros, coordinando actividades escolares, *ofreciendo charlas, cursos o adiestramientos en planificación y el manejo de las finanzas de los estudiantes*, ofrecer servicios en el comedor escolar y en seguridad;

- (e)...
- (f)...
- ..."

Sección 4. Se añade un nuevo inciso (e) en la Sección 1033.10 de la Ley 1 2011, según enmendada, que leerá como sigue:

~~"Sección 1033.10. Donativos para Fines Caritativos y Otras Aportaciones por Corporaciones.~~

- (a)....
- (b)....

~~(e) En aquella instancia, en la que una corporación o sociedad haga aportaciones de donativos o que directamente invierta en la compra de cualesquiera materiales o equipos o mediante el arrendamiento o compra de vehículos o equipo pesado, para ser utilizados exclusivamente en el mejoramiento de la planta física de una escuela pública o en la ampliación, remodelación, remozamiento o mantenimiento de una de estas, según lo certifique la Oficina para el Mejoramiento de las Escuelas Públicas o la Autoridad de Edificios Públicos, dependiendo del caso, o provea cualquier servicio bajo los programas de Integración Comunitaria o Alianzas Corporativas, y previa anuencia del Secretario del Departamento de Educación, cuando el monto de dicha aportación o inversión directa sea de diez mil (10,000) dólares o más, la deducción por donativos bajo esta Sección será concedida por el monto del valor de dicho donativo, inversión directa o servicio ofrecido, y la misma no estará sujeta a los límites dispuestos en el inciso (a) de esta Sección.~~

~~El Secretario de Hacienda establecerá, mediante determinación administrativa, carta circular o reglamento, los requisitos, condiciones y términos para que la corporación o sociedad pueda reclamar esta deducción."~~

Sección 5. Se enmienda la Sección 1033.15 de la Ley 1 2011, según enmendada, para que lea como sigue:

~~"Sección 1033.15. Deducciones Aplicables a Contribuyentes que sean Individuos.~~

- (a)...

~~(1)...~~

~~...~~

~~(3) Donativos para fines caritativos y otras aportaciones.~~

~~(A)...~~

~~(B)...~~

~~(i) En el caso de aportaciones o donativos a:~~

~~(I)...~~

~~(II)...~~

~~(III) entidades sin fines de lucro deseritas en la Sección 1101.01(a)(2) debidamente cualificadas por el Secretario o por el Servicio de Rentas Internas Federal de los Estados Unidos (que no sean los donativos deseritos en la cláusula (ii)), disponiéndose que para años contributivos comenzados después del 31 de diciembre de 2014 sólo se aceptarán aportaciones o donativos a entidades sin fines de lucro cualificadas por el Secretario que provean servicios a residentes de Puerto Rico; [y]~~

~~(IV) entidades deseritas en el inciso (C), se concederá una deducción igual a la cantidad donada, cuya deducción no excederá del cincuenta (50) por ciento del ingreso bruto ajustado del contribuyente para el año contributivo. El Secretario promulgará, mediante reglamento, orden administrativa, carta circular o cualquier otro boletín informativo un listado de las entidades sin fines de lucro cualificadas para recibir dichos donativos[.]; y~~

~~(V) en el caso de individuos que presten sus servicios en las escuelas del Sistema de Educación Pública, a través de los programas de Integración~~

~~Comunitaria o Alianzas Corporativas, de acuerdo a lo contemplado en los artículos 11.03 y 11.04 de la Ley 85-2018, según enmendada, conocida como “Ley de Reforma Educativa de Puerto Rico”, se le concederá una deducción contributiva equivalente al salario mínimo de Puerto Rico, por cada hora prestada al Departamento de Educación. El Secretario de Hacienda establecerá, mediante determinación administrativa, carta circular o reglamento, los requisitos, condiciones y términos para que el individuo pueda reclamar esta deducción.~~

...”

Sección 6.- Si cualquier palabra, inciso, sección, artículo o parte de esta Ley fuese declarado inconstitucional o nulo por un tribunal, tal declaración no afectará, menoscabarán o invalidarán las restantes disposiciones y partes de esta Ley, sino que su efecto se limitará a la palabra, inciso, oración, artículo o parte específica y se entenderá que no afecta o perjudica en sentido alguno su aplicación o validez en el remanente de sus disposiciones.

Sección 7.- Por la presente queda derogada cualquier ley, regla de procedimiento o norma que se encuentre en conflicto con las disposiciones aquí contenidas.

Sección 8.- Esta Ley entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.

El señor Secretario da cuenta de un Informe de la Comisión de Educación sobre el P. de la C. 143.

El referido Informe lee como sigue:

A LA CÁMARA DE REPRESENTANTES DE PUERTO RICO:

La Comisión de Educación de la Cámara de Representantes de Puerto Rico, tras el correspondiente análisis y evaluación, recomienda respetuosamente a este Honorable Cuerpo Legislativo la aprobación del Proyecto de la Cámara número 143 (en adelante, P. de la C. 143), con el presente Informe Positivo, incorporando, además, las enmiendas sugeridas en el título y contenido, que se detallan en el entirillado electrónico que se acompaña.

ALCANCE DE LA MEDIDA

El P. de la C. 143 dispone enmendar los artículos 2.04, 11.03 y 11.04 de la Ley 85-2018, según enmendada, conocida como “Ley de Reforma Educativa de Puerto Rico”, con el propósito de ampliar la gama de personas y grupos que podrán prestar sus servicios al Departamento de Educación, para ofrecer a los estudiantes charlas, adiestramientos o mentorías sobre la planificación y el manejo de las finanzas; enmendar las secciones 1033.10 y 1033.15 de la Ley 1-2011, según enmendada, conocida como “Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 2011”, a los fines de otorgarle a las personas naturales, corporaciones o sociedades que participen en los programas de Integración Comunitaria o Alianzas Corporativas del Departamento de Educación, una deducción contributiva por el monto del valor de la aportación, inversión o servicio realizado, y para otros fines relacionados.

INTRODUCCIÓN

La Exposición de Motivos de la pieza legislativa presentada destaca que, en el contexto económico y social actual, se vuelve imperativo crear y promover herramientas efectivas que informen, orienten y eduquen a los consumidores de todos los sectores —desde el nivel educativo primario hasta el postsecundario— sobre la importancia de adoptar hábitos financieros adecuados. La enseñanza de conceptos como el ahorro, la planificación financiera a largo plazo y el manejo responsable del crédito debe comenzar desde edades tempranas, especialmente en una sociedad como la puertorriqueña, caracterizada por un marcado envejecimiento poblacional. Una adecuada educación financiera no solo contribuye al bienestar individual, sino que prepara a los ciudadanos para enfrentar con mayor seguridad la etapa del retiro.

La capacitación y orientación financiera son fundamentales para que las personas puedan tomar decisiones informadas respecto al manejo de sus recursos económicos. En este sentido, la creación de instrumentos educativos que aborden temas como el ahorro, el control del crédito y la planificación del retiro puede traducirse en una mejor calidad de vida para el estudiantado. Si bien el Departamento de Educación de Puerto Rico ha realizado esfuerzos para integrar estos temas en el currículo escolar del sistema público, es necesario fortalecer y ampliar dichas iniciativas mediante la colaboración con diversos sectores de la sociedad.

En respuesta a esta necesidad, se propone una medida legislativa que amplía la participación de individuos y organizaciones —incluyendo entidades del tercer sector y del sector empresarial— en los programas de Integración Comunitaria y Alianzas Corporativas del Departamento de Educación.

La implementación de esta medida no solo busca fomentar una cultura de colaboración entre la empresa privada, las comunidades y el sistema educativo, sino que también tiene como fin principal permitir que nuestros estudiantes desarrollen competencias cualitativas que impulsen su máximo potencial, facilitando su integración futura a la fuerza laboral y fortaleciendo su capacidad para tomar decisiones financieras acertadas.

Puerto Rico no puede seguir aplazando la incorporación plena de la educación financiera en sus escuelas públicas. Esta iniciativa representa un paso firme hacia una sociedad más informada, más preparada y resiliente en materia económica.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

El P. de la C. 143 fue radicado el 8 de enero de 2025 y referido a la Comisión de Educación el 28 de enero de 2025.

Para la evaluación y análisis de la referida medida fueron solicitados memoriales explicativos a: Departamento de Educación de Puerto Rico de Puerto Rico, Asociación de Bancos de Puerto Rico, Asociación de Maestros de Puerto Rico, Departamento de Hacienda de Puerto Rico y Departamento de Justicia de Puerto Rico.

Al momento de la redacción del presente informe fueron recibido los Memoriales Explicativos de: Departamento de Educación de Puerto Rico de Puerto Rico, Asociación de Bancos de Puerto Rico, y Asociación de Maestros de Puerto Rico. En cumplimiento con nuestra responsabilidad legislativa y con el propósito de obtener el aporte necesario los memoriales recibidos fueron evaluados y analizados para propósitos de la redacción del presente informe bajo nuestra consideración.

A continuación, se presenta un resumen detallado de los comentarios proporcionados por las asociaciones y entidades gubernamentales antes mencionadas.

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN DE PUERTO RICO

El Departamento de Educación de Puerto Rico (en adelante, DEPR), a través de su secretario, el Lcdo. Eliezer Ramos Parés, presentó su memorial explicativo. En el mismo, el DEPR respalda la iniciativa legislativa que promueve la educación financiera como una herramienta esencial para el desarrollo integral de los estudiantes. La propuesta destaca la importancia de integrar la experiencia del sector de la tercera edad en el sistema educativo, fortalecer los programas existentes y crear nuevas oportunidades educativas adaptadas a las necesidades actuales. La enseñanza de conceptos como el ahorro, la planificación financiera y el manejo responsable del dinero permite a los estudiantes tomar decisiones informadas, fomentar la independencia económica y prepararse para su futuro, incluyendo la educación universitaria y el retiro.

Además, el DEPR reconoce el valor de la colaboración con el sector privado, cuya participación ha enriquecido los cursos con recursos y talleres prácticos. Como recomendaciones clave, se plantea la capacitación continua del personal docente en temas financieros y el establecimiento de alianzas estratégicas con universidades y centros de investigación para mantener currículos actualizados y relevantes. Asimismo,

se destaca el potencial del voluntariado y mentoría por parte del tercer sector y adultos mayores, como una forma de brindar apoyo práctico a los estudiantes mientras se fomenta la participación comunitaria. En conjunto, estas medidas buscan garantizar una educación financiera integral que prepare a los jóvenes para enfrentar los retos económicos del futuro.

ASOCIACIÓN DE BANCOS DE PUERTO RICO

La Asociación de Bancos de Puerto Rico y sus bancos miembros, representado por su Presidente y Principal Oficial Ejecutiva, Lcda. Zoimé Álvarez Rubio, por medio de memorial explicativo presentó sus comentarios sobre el P. de la C. 143.

La Asociación de Bancos de Puerto Rico y sus bancos miembros apoyan firmemente iniciativas que promuevan la educación financiera entre los consumidores, especialmente en áreas como el ahorro, el crédito y la planificación financiera a largo plazo. Como parte de ese compromiso, la Asociación mantiene en su sitio web una variedad de recursos educativos, incluyendo módulos como "*Toma Control de tus Finanzas para Disfrutar de Salud Financiera*", que orientan sobre la elaboración de presupuestos, el manejo de deudas y la importancia del ahorro. Estos esfuerzos están dirigidos a fomentar una ciudadanía más informada y preparada para tomar decisiones financieras responsables. En este contexto, la Asociación respalda el P. de la C. 143, reconociendo su valor en la promoción de una cultura financiera más sólida en el país. No obstante, recomienda que sea el Departamento de Hacienda quien se exprese sobre los aspectos contributivos de la medida, dejando constancia de su respeto y deferencia a la postura de dicha agencia.

ASOCIACIÓN DE MAESTROS DE PUERTO RICO

La Asociación de Maestros de Puerto Rico (en adelante, la Asociación o AMPR), a través de su presidente, el Profesor Víctor M. Bonilla Sánchez, presentó su memorial explicativo. En este, la AMPR resumió su objetivo principal como organización, así como su labor en la defensa de los derechos e intereses del magisterio. En la ponencia presentada, la AMPR fiel a su compromiso histórico con la defensa del magisterio y la educación pública, respalda el P. de la C. 143 por entender que representa un paso importante hacia la mejora del sistema educativo en la Isla. La AMPR reconoce la urgencia de educar a los estudiantes, desde nivel primario hasta el postsecundario, en hábitos financieros como el ahorro y la planificación a largo plazo, para fomentar decisiones informadas y responsables. Consideran que la falta de educación financiera ha contribuido a la difícil situación económica del país, por lo que iniciativas como el P. de la C. 143 son necesarias y oportunas.

El proyecto propone ampliar la variedad de proveedores que colaboran con el DEPR en la oferta de cursos, charlas y mentorías sobre educación financiera, integrando a entidades como el Colegio de Contadores Públicos Autorizados y la Asociación de Economistas de Puerto Rico. Asimismo, contempla enmiendas a la Ley 85-2018, según enmendada, para permitir que más sectores, incluyendo personas naturales, pequeñas y medianas empresas, e instituciones educativas que puedan participar en los programas de Integración Comunitaria y Alianzas Corporativas. Como incentivo, se propone otorgar deducciones contributivas a quienes contribuyan con servicios, inversiones o recursos a estas iniciativas. La AMPR valora este enfoque colaborativo como una oportunidad para fortalecer la educación pública y proveer a los estudiantes herramientas prácticas para su desarrollo económico y profesional.

DETERMINACIÓN DE IMPACTO ECONÓMICO

Como parte del análisis y los hallazgos de la medida, la Comisión de Educación solicitó a la Oficina de Presupuesto de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico (en adelante, OPAL) proveer un análisis objetivo del efecto económico y fiscal de esta medida. La OPAL mediante el informe 2025-010 estimó el efecto fiscal del Proyecto de la Cámara 143 (P. de la C. 143), indicando que el efecto fiscal de la medida, en caso de ser aprobada, no se puede precisar al momento. Sin embargo, la OPAL concluye que la propuesta generaría un efecto fiscal debido a una reducción en los recaudos del Fondo General, específicamente en las contribuciones sobre ingresos de corporaciones e individuos. Asimismo, la implementación de estos cambios en el sistema contributivo implicaría un aumento en los gastos administrativos del Departamento de Hacienda.

No obstante, las enmiendas realizadas por la Comisión Informante respondieron al objetivo atemperar aquellas disposiciones que pudieran implicar un aumento en los gastos del gobierno. En efecto, se revisó y enmendó el lenguaje del proyecto para evitar cualquier disposición que pudiera tener un efecto fiscal adverso, a fin de viabilizar la medida dentro de los parámetros presupuestarios existentes, lo cual aminora el posible impacto fiscal de esta medida.

Conforme a todo lo expresado, el P. de la C. 143, con las enmiendas introducidas por la Comisión Informante, representa un impacto fiscal mínimo en comparación con el impacto social positivo en beneficio del estudiantado.

CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN

La Comisión de Educación ha realizado un análisis de todas las comunicaciones recibidas en torno al P. de la C. 143. La medida promueve una estrategia educativa integral y multisectorial que atiende una necesidad apremiante del sistema educativo y de la sociedad puertorriqueña: la formación financiera desde etapas tempranas. Además, la ampliación de los proveedores que pueden ofrecer servicios educativos financieros, constituye mecanismos viables para fomentar la colaboración entre el gobierno y el sector privado. La participación de diversos actores en la formación de los estudiantes no solo fortalece su preparación para la vida adulta, sino que también potencia el desarrollo económico ciudadano.

El P. de la C. 143 representa una medida de política pública sólida y bien fundamentada, que busca fortalecer la educación financiera dentro del sistema de enseñanza pública mediante la integración de actores clave del tercer sector, el sector empresarial y profesional, y la ciudadanía en general. Esta propuesta reconoce que la educación financiera no solo es esencial para el bienestar individual, sino también para la estabilidad económica colectiva de Puerto Rico. Además, ofrece una vía efectiva para canalizar recursos del sector privado hacia el mejoramiento de la infraestructura escolar y la oferta educativa, a través de un esquema de incentivos contributivos.

Por lo tanto, a la luz del análisis realizado y del insumo recibido por el Departamento de Educación, la Asociación de Bancos de Puerto Rico y la Asociación de Maestros de Puerto Rico, la Comisión de Educación de la Cámara de Representantes de Puerto Rico, recomienda la aprobación del P. de la C. 143, con el presente Informe Positivo, incorporando, además, las enmiendas sugeridas en el título y contenido, que se detallan en el entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,

Tatiana Pérez Ramírez
Presidenta
Comisión de Educación

Como próximo asunto en el calendario el señor Secretario da cuenta del P. de la C. 175, que lee como sigue:

Para enmendar el Artículo 3 de la Ley Núm. 40-1993, según enmendada, conocida como “Ley para Reglamentar la Práctica de Fumar en Lugares Públicos”, a los fines de incluir una prohibición total en determinadas áreas en las cuales no se podrá fumar.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley Núm. 40-1993, según enmendada, conocida como “Ley Para Reglamentar la Práctica de Fumar en Lugares Públicos” (Ley 40), tiene como finalidad proteger a nuestros ciudadanos del llamado humo de segunda mano. Posteriormente fue aprobada la Ley Núm. 66-2006, la cual tuvo como propósito el limitar las áreas en que se autorizaba fumar con el propósito de proteger al “fumador pasivo”. Reconociendo entonces el Proyecto de la Cámara 2073, convertido en la Ley Núm. 66-2006, que “[e]l fumar pasivamente

es un factor de riesgo mayor de enfermedad y muerte, siendo la tercera causa más prevenible, de muerte, después de fumar activamente y del alcoholismo”.

Como resultado de la aplicación de mayores restricciones en cuanto a los lugares en que es permitido fumar, se registró una disminución en el consumo del tabaco en Puerto Rico. Según el Comunicado de Prensa, Índices Récord en Reducción en Consumo de Tabaquismo en Puerto Rico (3 de noviembre de 2010) (Margarita Casalduc)¹, nuestra Isla experimentó una baja del 1% en la prevalencia de fumar entre los adultos. Entre los factores citados como los que influyeron en tal disminución del hábito de fumar, fue destacada la Ley Núm. 66-2006. Actualmente varios de nuestros Municipios han adoptado e implementado ordenanzas que contienen medidas más rigurosas con respecto a la prohibición de fumar en salidas y entradas de agencias municipales, centros de cuidado, escuelas y otros. Las medidas municipales al igual que las estatales, han perseguido el propósito de salvaguardar la salud de los ciudadanos.

Habiendo transcurrido poco más de 17 años desde la aprobación de la Ley Núm. 66-2006, conocemos los efectos positivos que ha tenido la aplicación de la misma. A pesar de lo anterior, entendemos que podemos aumentar la protección que le brindamos a nuestros ciudadanos. En consideración de lo antes expuesto persiguiendo el propósito de garantizar la salud de los no fumadores es necesario que adoptemos medidas que regulen con mayor rigurosidad los lugares.

DECRÉTASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se enmienda el Artículo 3 de la Ley Núm. 40-1993, según enmendada, para que lea como sigue:

“Artículo 3.-Se prohíbe fumar, en todo momento, en los siguientes lugares:

- (a) *A menos de ~~cien~~ (50) veinte (20) metros de distancia de la entrada o salida de edificios públicos, departamentos, agencias, instrumentalidades públicas y corporaciones públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.*
- (b) ...
- (c) ...
- (d) ...
- (e) *A menos de ~~cien~~ (100) veinte (20) metros de distancia de la entrada o salida hospitalares y centros de salud, públicos y privados.*
- (f) ...
- (g) ...
- (h) ...
- (i) ...
- (j) ...
- (k) ...
- (l) ...
- (m) ...
- (n) ...
- (o) ...
- (p) ...
- (q) ...
- (r) ...
- (s) ...
- (t) ...
- (u) ...
- (v) *A menos de ~~doscientos~~ (200) veinte (20) metros distancia de la entrada o salida de Centros de Salud en el brinden servicios especializados para pacientes pediátricos.*

¹<http://www.salud.gov.pr/Publicaciones/Comunicados/Pages/Indicesrecordenreducciondeconsumodeatabaquismoenpuertorico11mar2010.aspx>

(w) A menos de ~~doscientos~~ (200) veinte (20) metros de distancia de la entrada o salida de Centros de Salud en el que brinden servicios especializados para el tratamiento de enfermedades pulmonares o respiratorias.

Artículo 2.-El Secretario de Salud deberá, dentro de los noventa (90) días siguientes a la vigencia de esta Ley, enmendar las reglas y reglamentos necesarios para llevar a cabo los propósitos de este capítulo, incluyendo la reglamentación de rótulos de no fumar.

Artículo 3.-Esta Ley comenzará a regir ciento veinte (120) días después de su aprobación.

El señor Secretario da cuenta de un Informe de la Comisión de Salud sobre el P. de la C. 175.
El referido Informe lee como sigue:

A LA CÁMARA DE REPRESENTANTES DE PUERTO RICO:

La Comisión de Salud de la Cámara de Representantes de Puerto Rico, tienen el honor de recomendar a este Augusto Cuerpo la aprobación, con enmiendas en el entirillado electrónico que se aneja, del P. de la C. 175.

ALCANCE DE LA MEDIDA

El Proyecto de la Cámara Núm. 175, propone enmendar el Artículo 3 de la Ley Núm. 40-1993, según enmendada, conocida como “Ley para Reglamentar la Práctica de Fumar en Lugares Públicos”, a fin de ampliar las áreas donde se prohíbe fumar y establecer una política pública más estricta de protección contra el humo de segunda mano en Puerto Rico. Esta medida legislativa surge como respuesta al reconocimiento de los efectos adversos del tabaquismo pasivo y la necesidad de proteger con mayor rigor la salud de personas vulnerables que frecuentan espacios públicos y centros de salud.

La exposición de motivos del proyecto ofrece un recuento histórico y normativo sobre los esfuerzos del Estado para regular esta conducta, comenzando con la aprobación de la Ley Núm. 66-2006, que fue producto del Proyecto de la Cámara 2073. Esta ley reconoció al fumador pasivo como una víctima directa del consumo de tabaco y estableció que la exposición involuntaria al humo de cigarrillo representa la tercera causa prevenible de muerte, solo precedida por el tabaquismo activo y el alcoholismo. Tras la aprobación de dicha legislación, se observó una baja en la prevalencia del hábito de fumar en Puerto Rico, lo que confirma el impacto positivo de medidas restrictivas. Por ejemplo, se cita un comunicado de prensa del 3 de noviembre de 2010 en el que se informó una reducción del 1% en la tasa de tabaquismo entre adultos, atribuyéndose parte de ese logro a la vigencia de la Ley 66-2006.

A pesar de estos avances, el proponente de la medida considera que la protección actual no es suficiente. La exposición de motivos argumenta que han transcurrido más de 17 años desde la promulgación de la Ley Núm. 66-2006 y que, aunque muchos municipios han implementado ordenanzas locales que amplían la prohibición de fumar —particularmente en entradas de agencias públicas, escuelas y centros de cuidado—, es necesario que el gobierno central actúe para uniformar y fortalecer la política pública en esta materia. El proyecto responde a esa necesidad de acción legislativa con disposiciones concretas que aumentan la protección a la ciudadanía, particularmente en espacios frecuentados por personas enfermas, niños y personal médico.

La medida legislativa propone enmendar el Artículo 3 de la Ley Núm. 40-1993 para establecer nuevas zonas de exclusión de humo. Específicamente, se prohíbe fumar a menos de cincuenta (50) metros de distancia de la entrada o salida de cualquier edificio público, incluyendo departamentos, agencias, instrumentalidades y corporaciones públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. Esta disposición amplía significativamente la distancia previamente permitida y cubre una gama amplia de instalaciones gubernamentales. Asimismo, se establece una prohibición de fumar a menos de cien (100) metros de distancia de hospitales y centros de salud, tanto públicos como privados, sin importar el tipo de servicio que presten.

Adicionalmente, el proyecto impone restricciones aún más severas para ciertos centros de salud con poblaciones altamente vulnerables. Se prohíbe fumar a menos de doscientos (200) metros de la entrada o salida de centros que brinden servicios especializados a pacientes pediátricos y de aquellos que atienden enfermedades pulmonares o respiratorias. Estas disposiciones reconocen que tanto los menores de edad como las personas con condiciones respiratorias son especialmente susceptibles a los efectos nocivos del humo de tabaco, incluso cuando la exposición es indirecta o breve.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

La Comisión de Salud de la Cámara de Representantes de Puerto Rico, en el desempeño de su deber ministerial, estudió y evaluó el presente Proyecto, por lo que solicitó memorial explicativo al Departamento de Salud, Departamento de Educación, Departamento de Recreación y Deportes, Asociación de Hospitales, la Asociación Médica de Puerto Rico y al Departamento de Justicia para el proceso de análisis de la medida. Al momento de preparar el presente informe, este último memorial no había sido sometido a la Comisión.

La Comisión realizó una vista pública el pasado 28 de marzo de 2025 a las 2:00 de la tarde, en el Salón de Audiencias 1 del Capitolio. La vista se llevó a cabo con el propósito de evaluar dos medidas legislativas: el Proyecto de la Cámara 175 (P. de la C. 175) y el Proyecto de la Cámara 201 (P. de la C. 201), ambos relacionados con la regulación del tabaquismo en espacios públicos y sus inmediaciones.

Durante la vista estuvieron presentes los representantes Hon. Gabriel Rodríguez Aguiló, Hon. Odalys González González (a través de ZOOM) y Hon. Fernando Sanabria Colón. La representante Swanny Vargas Laureano, autora del P. de la C. 201, también estuvo presente. Varios legisladores exoficio y miembros de la comisión se excusaron por distintas razones, entre ellos Hon. Yashira Lebrón Rodríguez, Hon. Wanda del Valle Correa, Hon. Víctor Parés Otero, Hon. Omayra M. Martínez Vázquez, Hon. Lisie Burgos Muñiz y Hon. Adriana Gutiérrez Colón.

Comparecieron como deponentes, representantes de varias agencias y organizaciones: el Departamento de Salud estuvo representado por Elisa Muñoz y Luis A. Reyes Burgos; el Departamento de Educación, por la Lcda. Sarai Ruiz Maisonet y la Profa. Maribel de Jesús Álvarez; el Departamento de Recreación y Deportes, por el Subsecretario Miguel Laureano; y la Asociación de Hospitales, por el Lcdo. Pedro J. González. La Asociación Médica de Puerto Rico, aunque envió su ponencia, se excusó de participar presencialmente en la vista.

Tras la lectura de las ponencias por parte de los deponentes, se abrió un turno de preguntas para los miembros de la comisión. Como parte de los compromisos surgidos en la audiencia, se otorgaron cinco días al Departamento de Educación para que sometiera un informe sobre las escuelas, y al Departamento de Salud para que proveyera estudios que abordaran el tema del tabaquismo y su regulación.

Asimismo, se tomaron decisiones para modificar y enriquecer el contenido legislativo de los proyectos en discusión. Se acordó solicitar al Departamento de Justicia un memorial explicativo sobre las medidas. También se decidió enmendar el lenguaje de los proyectos para estandarizar las unidades de medida entre “pies” y “metros”, y se resolvió incorporar a las universidades y escuelas superiores en las disposiciones del P. de la C. 201. Respecto al P. de la C. 175, se determinó uniformar los criterios sobre rotulación y establecer una política clara sobre las distancias mínimas en áreas recreativas y deportivas, tanto públicas como privadas, y en hospitales, partiendo del principio de que “mientras más lejos, mejor” para evitar exposición al humo de tabaco. Finalmente, se acordó verificar la ordenanza municipal del municipio de Caguas como parte del análisis de mejores prácticas locales

Departamento de Salud (15 de abril de 2025)

El Departamento de Salud de Puerto Rico expone que el Proyecto de la Cámara 175 pretende enmendar la Ley Núm. 40-1993 para ampliar las zonas donde se prohíbe fumar en lugares públicos. El Departamento, luego de consultar con la Unidad de Control de Tabaco adscrita a la Secretaría Auxiliar de Servicios para la Salud Integral (SASSI), se pronuncia en respaldo de la medida, destacando la importancia de continuar fortaleciendo la política pública contra el tabaquismo y protegiendo la salud de la ciudadanía.

El Departamento recuerda que desde los años 90, Puerto Rico ha logrado importantes avances en el control del uso del tabaco, lo cual ha contribuido a que actualmente tenga una de las tasas de prevalencia más bajas en los Estados Unidos y sus territorios. En 2023, la prevalencia de tabaquismo en adultos en la isla era de 8.7%, significativamente menor al 19.8% reportado en Estados Unidos en 2022. No obstante, se señala que la prevalencia del uso de cigarrillos electrónicos ha aumentado, pasando de 1.7% en 2017 a 2.6% en 2023, lo que representa un aumento del 0.9% en cinco años. Esta situación reafirma la necesidad de reforzar las políticas de prevención y control del tabaco.

El Departamento resalta la trayectoria y labor de la Unidad de Control de Tabaco, la cual por más de dos décadas ha desarrollado estrategias basadas en evidencia, capacitando a profesionales, municipios y comunidades, y fomentando la cesación del hábito de fumar. También se hace referencia a prácticas y normativas adoptadas en otros estados de EE. UU., como Washington, Carolina del Sur y California, que han establecido perímetros de exclusión para fumar entre 10 y 25 pies de las entradas de edificios. Incluso se menciona la política del Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano (HUD), que desde 2016 exige a las agencias de vivienda pública prohibir fumar dentro de sus edificios y a un perímetro de 25 pies alrededor de los mismos.

No obstante, el Departamento sugiere una modificación al proyecto. Aunque endosa la medida, recomienda uniformar la distancia de exclusión para fumar a un perímetro de veinte (20) metros alrededor de las entradas y salidas de lugares públicos, considerando como razonable y prudente esa distancia en comparación con la legislación y reglamentación vigente en otros estados y jurisdicciones.

Finalmente, el Departamento expresa su disposición para acatar lo que disponga la Asamblea Legislativa, sujeto a la disponibilidad de recursos fiscales. En ese sentido, sugiere que el proyecto considere una asignación presupuestaria recurrente que permita su implantación efectiva. El Secretario de Salud, Dr. Víctor M. Ramos Otero, concluye el memorial agradeciendo la oportunidad de colaborar con la Comisión de Salud y reiterando la disponibilidad del Departamento para seguir aportando a iniciativas que fortalezcan la salud pública en Puerto Rico.

Departamento de Recreación y Deportes (28 de marzo de 2025)

El Departamento de Recreación y Deportes (DRD) apoya la medida. El DRD reconoció que el proyecto, aunque no afecta directamente las instalaciones recreativas bajo su jurisdicción, sí guarda coherencia con los principios de política pública en materia de salud y bienestar que esta agencia promueve, particularmente en lo que respecta a entornos seguros y saludables para la ciudadanía.

El DRD destacó que el P. de la C. 175 propone enmendar la Ley Núm. 40-1993 para ampliar las restricciones al acto de fumar en espacios públicos. Específicamente, se establecerían distancias mínimas en los alrededores de entradas y salidas de edificios públicos, hospitales y centros de salud especializados, incluyendo aquellos que atienden a poblaciones pediátricas o con condiciones pulmonares. A juicio del Departamento, estas disposiciones son coherentes con los esfuerzos de prevención y promoción de estilos de vida activos y libres de exposición a riesgos como el humo de segunda mano.

Aunque el proyecto no legisla directamente sobre instalaciones recreativas, el DRD reconoce que muchas de las áreas afectadas por la medida —como los entornos de edificios gubernamentales— son utilizadas por la ciudadanía en actividades comunitarias o deportivas, por lo que limitar la exposición al humo en dichos espacios contribuye al objetivo general de crear ambientes más saludables. En ese contexto, el DRD avala la medida como parte de un marco más amplio de política pública que protege el bienestar colectivo, especialmente de los sectores más vulnerables de la población.

Departamento de Educación (28 de marzo de 2025)

El Departamento de Educación de Puerto Rico presentó un memorial explicativo ante la Comisión de Salud de la Cámara de Representantes en relación con el Proyecto de la Cámara 175 (P. de la C. 175), en el cual expresó su respaldo a la medida. Este proyecto propone enmendar el Artículo 3 de la Ley Núm. 40-

1993, conocida como “Ley para Reglamentar la Práctica de Fumar en Lugares Públicos”, con el objetivo de establecer una prohibición total de fumar en determinadas áreas, especialmente en las inmediaciones de edificios gubernamentales, hospitales y centros de salud especializados.

Según el Departamento de Educación, la medida responde a la necesidad de aumentar la protección de la salud pública, más aún considerando que han pasado más de 17 años desde la aprobación de la Ley Núm. 66-2006, la cual también reguló el tabaquismo en lugares públicos. El Departamento destacó que el rendimiento académico de los niños y adolescentes está estrechamente relacionado con su estado de salud, y que cualquier alteración en esta puede afectar negativamente el proceso de enseñanza-aprendizaje. En ese contexto, limitar la exposición al humo de segunda mano es un paso positivo para garantizar ambientes escolares saludables.

El proyecto establece prohibiciones específicas como: no fumar a menos de 50 metros de la entrada o salida de instalaciones públicas gubernamentales; a menos de 100 metros de hospitales y centros de salud, tanto públicos como privados; y a menos de 200 metros de centros especializados en servicios pediátricos o de tratamiento de enfermedades pulmonares o respiratorias. Asimismo, se ordena al Secretario de Salud que, en un plazo de 90 días desde la vigencia de la ley, establezca la reglamentación necesaria para su implementación. La ley comenzaría a regir 120 días después de su aprobación.

El Departamento de Educación señaló que esta legislación extiende la protección contra la nicotina a poblaciones vulnerables que asisten a escuelas, centros recreativos y de salud, especialmente niños y jóvenes. Destacaron que el humo de segunda mano contiene más de 7,000 sustancias químicas, de las cuales 250 son tóxicas y más de 70 están relacionadas con el desarrollo de cáncer, según datos de la Organización Mundial de la Salud. Por tanto, reforzar la prevención mediante perímetros de exclusión de fumadores en áreas cercanas a instalaciones educativas representa un acto de política pública de salud contundente.

En conclusión, el Departamento de Educación sostuvo que el Proyecto de la Cámara 175 constituye un paso en la dirección correcta para crear entornos escolares más seguros y saludables, fortalecer la prevención del tabaquismo, y proteger a los estudiantes y poblaciones vulnerables. En vista de ello, avaló formalmente la aprobación de la medida.

Asociación de Hospitales de Puerto Rico (28 de marzo de 2025)

La Asociación de Hospitales de Puerto Rico presentó una ponencia escrita ante la Comisión de Salud de la Cámara de Representantes, en la cual expresa su respaldo firme al Proyecto de la Cámara 175. Esta medida propone enmendar el Artículo 3 de la Ley Núm. 40-1993, a fin de establecer una prohibición total de fumar en ciertas áreas, particularmente en los alrededores de instalaciones de salud. La Asociación —que agrupa a la mayoría de los hospitales públicos y privados del país, así como a otros centros de servicios médicos— valora la medida como un paso crucial para proteger la salud de pacientes, empleados, visitantes y poblaciones vulnerables como niños, ancianos y personas con condiciones respiratorias crónicas.

La ponencia resalta que el humo de segunda mano representa un riesgo probado y significativo para la salud pública. Estudios científicos han demostrado su vinculación con enfermedades graves como asma, bronquitis, afecciones cardíacas y diversos tipos de cáncer. En este contexto, la Asociación considera acertadas las disposiciones del proyecto que establecen un perímetro de 200 metros libres de humo alrededor de hospitales pediátricos y centros de tratamiento respiratorio. Esta zona de exclusión se interpreta como una protección efectiva para las personas más susceptibles, y al mismo tiempo posiciona a Puerto Rico como un referente en materia de políticas sanitarias proactivas, en línea con recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud.

El Proyecto de la Cámara 175 también es visto por la Asociación como una evolución lógica de la Ley 66-2006, que ya había establecido regulaciones importantes sobre el tabaquismo. No obstante, se señala que esa legislación ha quedado parcialmente desfasada, y que existen vacíos legales que este nuevo proyecto viene a llenar. Asimismo, se destaca que al establecer una política uniforme para todo Puerto Rico, la medida evitará la disparidad de criterios entre municipios que actualmente aplican ordenanzas de forma individual, promoviendo una protección equitativa en todo el país.

Desde el punto de vista operativo, la Asociación resalta que los hospitales se beneficiarán de esta legislación, ya que facilitará el cumplimiento de sus protocolos clínicos en entornos más limpios y saludables. Además, contribuirá a reducir el gasto en tratamientos médicos por enfermedades atribuibles al tabaquismo pasivo, y respaldará la labor del personal médico al brindarles condiciones laborales más seguras. También se menciona el alivio emocional de los familiares de los pacientes, quienes podrán acompañar a sus seres queridos en espacios libres de humo desde el mismo momento en que ingresan a las instalaciones hospitalarias.

En resumen, la Asociación de Hospitales considera que permitir el humo del tabaco en las inmediaciones de hospitales contradice la misión de dichas instituciones, que es promover la sanación y el bienestar. Por ello, reiteran su apoyo incondicional a la aprobación del P. de la C. 175 y confían en que la Comisión de Salud lo acogerá con la importancia que merece por su impacto positivo en la salud colectiva y en la sostenibilidad del sistema de salud del país.

Asociación Médica de Puerto Rico (28 de marzo de 2025)

La Asociación Médica de Puerto Rico, a través de su presidente, el Dr. Yussef Galib-Frangie Fiol, presentó una ponencia en apoyo al Proyecto de la Cámara 175 (P. de la C. 175), mediante la cual se propone enmendar el Artículo 3 de la Ley Núm. 40-1993 para ampliar las restricciones sobre la práctica de fumar en lugares públicos. Esta medida, según la Asociación, representa una acción necesaria y responsable en defensa de la salud pública, especialmente para proteger a las poblaciones más vulnerables como los niños, los ancianos y las personas con condiciones respiratorias crónicas.

En su ponencia, la Asociación destaca la trayectoria legislativa que ha ido restringiendo progresivamente los espacios donde se permite fumar en Puerto Rico. Señalan que tanto la Ley 40-1993 como su enmienda más significativa, la Ley 66-2006, fueron pasos importantes para reducir la exposición al humo de segunda mano. Reconocen que gracias a estas leyes se logró una reducción del tabaquismo, como evidencian los datos de 2010, en los que se reportó una disminución del 1% en la prevalencia del hábito entre adultos. Sin embargo, subrayan que los riesgos del humo ajeno siguen vigentes y que es necesario reforzar las medidas de control para erradicar por completo la exposición involuntaria al tabaco en lugares sensibles.

El Proyecto de la Cámara 175 propone prohibir fumar en tres áreas críticas: a menos de cincuenta (50) metros de entradas y salidas de edificios públicos y agencias gubernamentales; a menos de cien (100) metros de hospitales y centros de salud; y a menos de doscientos (200) metros de centros especializados en atención pediátrica o tratamiento de enfermedades respiratorias. La Asociación apoya estas disposiciones por considerarlas alineadas con la evidencia científica y con las mejores prácticas internacionales en política de salud pública.

La ponencia concluye con un llamado a la Cámara de Representantes para que apruebe esta medida, al considerar que se trata de una legislación con alto impacto social y sanitario. La Asociación Médica afirma que la aprobación del P. de la C. 175 reafirmaría el compromiso del país con la promoción de ambientes libres de humo y con la protección de la salud como un derecho fundamental. Para ellos, esta legislación representa no solo una acción preventiva, sino también un acto de justicia para los que no eligen ser afectados por el tabaquismo ajeno.

IMPACTO FISCAL

El P. de la C. 175 no conlleva impacto fiscal alguno, la ley puede ser puesta en vigor y aplicarse con el presupuesto de la agencia concernida de ser necesario.

CONCLUSIÓN

En atención a las ponencias recibidas, los datos científicos presentados y las posturas institucionales expresadas durante la vista pública, esta Comisión concluye que el Proyecto de la Cámara 175 constituye un avance necesario y contundente en la política pública de salud en Puerto Rico. La medida responde a la

evidencia médica que demuestra el impacto nocivo del humo de segunda mano sobre la salud de la población, especialmente en pacientes pediátricos, personas con enfermedades respiratorias, adultos mayores y otros sectores vulnerables. Las distancias propuestas en la enmienda al Artículo 3 de la Ley Núm. 40-1993 —de 50, 100 y 200 metros— son respaldadas por organizaciones como el Departamento de Salud, la Asociación Médica de Puerto Rico, la Asociación de Hospitales, el Departamento de Educación y el Departamento de Recreación y Deportes, todas reconociendo su potencial para reducir la exposición involuntaria al humo de tabaco en zonas sensibles y de alta concurrencia.

Asimismo, la medida armoniza con los principios de equidad en la protección de la salud y uniforma los criterios regulatorios entre las diferentes jurisdicciones municipales, evitando disparidades en su implementación. Los beneficios de este proyecto no solo se traducen en mejores condiciones ambientales para hospitales, escuelas y agencias gubernamentales, sino también en una reducción de costos en el sistema de salud a largo plazo y en el fortalecimiento de la prevención como eje de la política sanitaria. Esta Comisión, por tanto, acoge favorablemente el Proyecto de la Cámara 175 y lo recomienda para su aprobación, enmendado conforme a las recomendaciones surgidas durante el proceso legislativo.

POR LOS FUNDAMENTOS ANTES ESPUESTOS, luego de haber llevado a cabo un análisis y evaluación sobre todos los elementos concernientes a la pieza legislativa, la Comisión de Salud somete el presente Informe Positivo en el que recomiendan a este Augusto Cuerpo la aprobación del P. de la C. 175, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se aneja.

Respetuosamente sometido,

Hon. Gabriel Rodríguez Aguiló

Presidente

Comisión de Salud

Como próximo asunto en el calendario el señor Secretario da cuenta del P. de la C. 201, que lee como sigue:

Para enmendar los incisos (b) y (n) del Artículo 3 de la Ley Núm. 40-1993, según enmendada, conocida como “Ley para Reglamentar la Práctica de Fumar en Determinados Lugares Públicos y Privados”, a los fines de establecer nuevas disposiciones en torno a los planteles de enseñanza e instalaciones recreativas públicas y privadas; y para otros fines relacionados.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El hábito de fumar conlleva riesgos para toda la ciudadanía, no solo afecta al fumador, también al no fumador que está al alcance del humo de la nicotina. Un solo fumador puede afectar la salud de varias personas a su alrededor y el peligro se agudiza cuando estas padecen de condiciones y enfermedades pulmonares o cardíacas.

El fumar, es uno de los factores principales en la alta incidencia de enfermedades crónicas pulmonares como el cáncer. También afecta severamente en el desarrollo de un embarazo. Es preocupante el aumento anual en muertes de personas no fumadoras por cáncer en el pulmón, así como la alta incidencia de niños que sufren de infecciones en las vías respiratorias.

Para salvaguardar la salud y vida de los no fumadores, el Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico ha implementado política pública relacionada a la prohibición de fumar en determinados espacios públicos y privados. En un inicio, las prohibiciones se establecieron de forma reglamentaria, pero luego entró en vigor la Ley Núm. 40-1993, según enmendada, conocida como “Ley para Reglamentar la Práctica de Fumar en Determinados Lugares Públicos y Privados”. Esta última legislación de avanzada fue un gran paso en la prohibición de fumar en lugares críticos. Aunque la merma de fumar en cualquier lugar es notable, aun podemos hacer mucho más para proteger a nuestros niños, particularmente evitando que desarrollen algún tipo de condición respiratoria a temprana edad.

Nuestros niños, adolescentes y jóvenes, frecuentan en gran mayoría los planteles de enseñanza y las instalaciones recreativas tanto públicas como privadas. Aunque la Ley prohíbe fumar en estos lugares, se permite designar un área para fumadores. Ciertamente, aún la designación especial de esas áreas vulnera la salud de los no fumadores. Aunque el fumador se mueva al salón o área destinada para fumadores, el ambiente permite que se esparza el humo y llegue a no fumadores ubicados en las inmediaciones.

Los planteles de enseñanza e instalaciones recreativas concurridas en su mayoría por niños y adolescentes deben gozar de las mayores protecciones contra el mal de la nicotina y el tabaco en general. Sobre el particular, se dispone que en estos lugares no se podrán establecer áreas para fumadores. Más aún, se establece que cualquier fumador tendrá que estar a más de ~~ein (100) pies lineales veinte (20) metros~~ de las instalaciones para poder fumar. Toda persona que no cumpla con este marco legal se expone a las multas establecidas en la Ley.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se enmiendan los incisos (b) y (n) del Artículo 3 de la Ley Núm. 40-1993, según enmendada, conocida como “Ley para Reglamentar la Práctica de Fumar en Determinados Lugares Públicos y Privados”, para que lea como sigue:

“Artículo 3.-

Se prohíbe fumar, en todo momento, en los siguientes lugares:

(a) ...

(b) Salones de clases, salones de actos, bibliotecas, pasillos, comedores escolares, cafeterías y servicios sanitarios de los planteles de enseñanza; en instituciones públicas y privadas a todos los niveles de enseñanza. *Esto incluye una prohibición de establecimiento de áreas o instalaciones para fumadores, así como fumar, a menos de ein (100) pies lineales veinte (20) metros de estas instalaciones educativas, con excepción de los casos en torno a universidades e instituciones de educación superior.*

...

(n) Instalaciones recreativas públicas o privadas. *Esto incluye una prohibición de establecimiento de áreas o instalaciones para fumadores, así como fumar, a menos de ein (100) pies lineales veinte (20) metros de estas instalaciones recreativas, con excepción de los casos en torno a competencias o eventos deportivos profesionales.*

...

(t) ...”

Sección 2.- Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

El señor Secretario da cuenta de un Informe de la Comisión de Salud sobre el P. de la C. 201.
El referido Informe lee como sigue:

A LA CÁMARA DE REPRESENTANTES DE PUERTO RICO:

La Comisión de Salud de la Cámara de Representantes de Puerto Rico, tienen el honor de recomendar a este Augusto Cuerpo la aprobación, con enmiendas en el entirillado electrónico que se aneja, del P. de la C. 201.

ALCANCE DE LA MEDIDA

El **Proyecto de la Cámara Núm. 201**, propone enmendar los incisos (b) y (n) del Artículo 3 de la Ley Núm. 40-1993, según enmendada, conocida como la “Ley para Reglamentar la Práctica de Fumar en Determinados Lugares Públicos y Privados”. La medida persigue robustecer la política pública vigente sobre la prohibición de fumar en espacios frecuentados por menores de edad y personas vulnerables, extendiendo las restricciones y eliminando excepciones que permiten actualmente la designación de áreas para fumadores en planteles de enseñanza e instalaciones recreativas.

La exposición de motivos de la medida destaca la gravedad de los efectos del humo de segunda mano sobre la salud de la ciudadanía, especialmente en personas con enfermedades pulmonares o cardíacas, mujeres embarazadas y menores de edad. Se destaca que, aunque la legislación actual prohíbe fumar en escuelas e instalaciones recreativas, permite la designación de áreas específicas para fumadores, lo que en la práctica sigue exponiendo a los no fumadores a los efectos dañinos del humo. A tales efectos, la pieza legislativa propone eliminar dicha excepción y disponer una distancia mínima de cien (100) pies lineales desde estas instalaciones para permitir el acto de fumar.

En cuanto a las disposiciones específicas, la medida establece que no se podrán ubicar áreas de fumadores dentro de las instalaciones educativas ni en sus inmediaciones inmediatas, debiendo cualquier persona fumadora alejarse a una distancia no menor de cien (100) pies lineales del perímetro del plantel. De igual forma, se prohíbe el establecimiento de áreas designadas para fumar en instalaciones recreativas, aplicando también el requisito de la distancia mínima para el acto de fumar, salvo excepciones limitadas a universidades e instituciones de educación superior, así como a competencias o eventos deportivos de carácter profesional.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

La Comisión de Salud de la Cámara de Representantes de Puerto Rico, en el desempeño de su deber ministerial, estudió y evaluó el presente Proyecto, por lo que solicitó memorial explicativo al Departamento de Salud, Departamento de Educación y el Departamento de Recreación y Deportes para el proceso de análisis de la medida. La Comisión solicitó un memorial explicativo al Departamento de Justicia. No obstante, al momento de preparar este informe, el Departamento de Justicia no presentó su memorial.

La Comisión realizó una vista pública el pasado 28 de marzo de 2025 a las 2:00 de la tarde, en el Salón de Audiencias 1 del Capitolio. La vista se llevó a cabo con el propósito de evaluar dos medidas legislativas: el Proyecto de la Cámara 175 (P. de la C. 175) y el Proyecto de la Cámara 201 (P. de la C. 201), ambos relacionados con la regulación del tabaquismo en espacios públicos y sus inmediaciones.

Durante la vista estuvieron presentes los representantes Hon. Gabriel Rodríguez Aguiló, Hon. Odalys González González (a través de ZOOM) y Hon. Fernando Sanabria Colón. La representante Swanny Vargas Laureano, autora del P. de la C. 201, también estuvo presente. Varios legisladores exoficio y miembros de la comisión se excusaron por distintas razones, entre ellos Hon. Yashira Lebrón Rodríguez, Hon. Wanda del Valle Correa, Hon. Víctor Parés Otero, Hon. Omayra M. Martínez Vázquez, Hon. Lisie Burgos Muñiz y Hon. Adriana Gutiérrez Colón.

Comparecieron como deponentes representantes de varias agencias y organizaciones: el Departamento de Salud estuvo representado por Elisa Muñoz y Luis A. Reyes Burgos; el Departamento de Educación, por la Lcda. Sarai Ruiz Maisonet y la Profa. Maribel de Jesús Álvarez; el Departamento de Recreación y Deportes, por el Subsecretario Miguel Laureano; y la Asociación de Hospitales, por el Lcdo. Pedro J. González. La Asociación Médica de Puerto Rico, aunque envió su ponencia, se excusó de participar presencialmente en la vista.

Tras la lectura de las ponencias por parte de los deponentes, se abrió un turno de preguntas para los miembros de la comisión. Como parte de los compromisos surgidos en la audiencia, se otorgaron cinco días al Departamento de Educación para que sometiera un informe sobre las escuelas, y al Departamento de Salud para que proveyera estudios que abordaran el tema del tabaquismo y su regulación.

Asimismo, se tomaron decisiones para modificar y enriquecer el contenido legislativo de los proyectos en discusión. Se acordó solicitar al Departamento de Justicia un memorial explicativo sobre las medidas. También se decidió enmendar el lenguaje de los proyectos para estandarizar las unidades de medida entre “pies” y “metros”, y se resolvió incorporar a las universidades y escuelas superiores en las disposiciones del P. de la C. 201.

Departamento de Salud (28 de marzo de 2025)

El Departamento de Salud de Puerto Rico endosa el Proyecto de la Cámara 201. El Departamento está a favor de la imposición de perímetros libres de humo alrededor de planteles educativos e instalaciones recreativas, afirmando que la distancia debe ser igual o mayor a 20 metros para lograr una protección efectiva contra la exposición al humo de segunda mano.

El Departamento de Salud destaca que desde 1964, las advertencias del Cirujano General de los Estados Unidos han dejado claro el impacto negativo del tabaquismo, incluyendo el humo de segunda mano. Particular relevancia se da al informe de 2006 del Cirujano General, que recomienda establecer perímetros en áreas exteriores alrededor de entradas, ventanas y conductos de aire para prevenir la exposición involuntaria al humo. Además, el Departamento menciona la Ley Núm. 66-2006, que facultó a los municipios a adoptar medidas más rigurosas, señalando que actualmente al menos 34 municipios han implantado ordenanzas con perímetros libres de humo de entre 20 y 50 pies.

En respaldo a una política más estricta, el Departamento también cita normativas del Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano de los Estados Unidos (HUD), que en 2016 estableció un perímetro de 25 pies en residenciales públicos, y estudios científicos publicados por Oxford Academic, los cuales demuestran que el humo de tabaco puede detectarse incluso a más de 20 metros de la fuente. Esta evidencia respalda la necesidad de establecer perímetros significativos para proteger adecuadamente a la población no fumadora, en especial niños y personas vulnerables.

En conclusión, el Departamento de Salud respalda el Proyecto de la Cámara 201 y afirma que, conforme a la literatura científica y los precedentes normativos disponibles, el perímetro de protección contra el humo de tabaco debe ser de al menos 20 metros (aproximadamente 65.6 pies). De esta forma, la agencia reafirma su compromiso con la salud pública y su disposición a continuar colaborando con iniciativas legislativas dirigidas a robustecer las medidas de protección contra los efectos nocivos del tabaquismo.

Departamento de Recreación y Deportes (28 de marzo de 2025)

El Departamento de Recreación y Deportes (DRD) de Puerto Rico expresó su posición institucional a favor del Proyecto de la Cámara 201, destacando que la medida representa un paso significativo hacia la protección efectiva de la salud de la población, particularmente de niños, jóvenes y personas con condiciones respiratorias que frecuentan las instalaciones recreativas públicas y privadas. La agencia reconoció que, aunque la legislación vigente prohíbe fumar en estos espacios, la permisividad actual en cuanto a la designación de áreas para fumadores continúa representando un riesgo para la salud pública, al no garantizar una separación efectiva del humo ambiental.

El DRD resaltó que el Proyecto de la Cámara 201 atiende esta deficiencia al prohibir por completo la designación de áreas para fumadores en planteles educativos e instalaciones recreativas, y al establecer una distancia mínima de 100 pies lineales desde estas estructuras para permitir el acto de fumar. Esta restricción, según el Departamento, responde a una necesidad ampliamente reconocida y se alinea con la política pública de fomentar espacios seguros, saludables y libres de riesgos para toda la ciudadanía.

Asimismo, la agencia exhortó a que toda enmienda legislativa como la propuesta incorpore mecanismos de orientación y transición que faciliten el cumplimiento por parte de las entidades encargadas de administrar instalaciones recreativas. En ese sentido, el DRD reiteró su disposición a colaborar como enlace con los municipios y organizaciones deportivas en procesos de orientación, rotulación, fiscalización y adaptación a las nuevas disposiciones, con el objetivo de asegurar una implementación efectiva de la medida.

Departamento de Educación (28 de marzo de 2025)

El Departamento de Educación de Puerto Rico endosa el Proyecto de la Cámara 201. El Departamento destaca su importancia como parte de una política pública coherente con la protección de la

salud y el bienestar de los estudiantes y otras poblaciones vulnerables. El Departamento reconoce que la actual legislación prohíbe fumar en planteles escolares e instalaciones recreativas, pero permite la designación de áreas específicas para fumadores, lo cual consideran insuficiente para evitar la exposición al humo de segunda mano. A su juicio, esta permisividad representa un riesgo para la salud de los no fumadores, ya que el humo se disemina incluso cuando el fumador se encuentra en las áreas designadas.

El análisis del Departamento subraya que la exposición al humo de tabaco puede afectar el proceso de enseñanza y aprendizaje, dado que la salud física y emocional de los estudiantes incide directamente en su rendimiento escolar. En ese contexto, la agencia valora la propuesta del P. de la C. 201, al prohibir totalmente el establecimiento de áreas para fumadores en planteles educativos y recreativos, y al imponer una distancia mínima de 100 pies para fumar en los alrededores de estas instalaciones. Según el Departamento, esta medida contribuiría a reducir el riesgo de que niños y jóvenes desarrollen condiciones respiratorias a temprana edad.

El Departamento también enfatiza que tanto el P. de la C. 201 como otras medidas similares deben entenderse como un paso en la dirección correcta en la lucha contra el tabaquismo. Citan evidencia de la Organización Mundial de la Salud que indica que la exposición al humo de segunda mano causa más de 1.2 millones de muertes anuales, afectando especialmente a niños, mujeres embarazadas y personas con enfermedades crónicas. La carta destaca que el humo contiene más de 7,000 sustancias químicas, de las cuales más de 250 son tóxicas y más de 70 están relacionadas con el desarrollo del cáncer.

En su conclusión, el Departamento de Educación expresa que la aprobación del Proyecto de la Cámara 201 representa una declaración de política pública clara y contundente a favor de la protección de la ciudadanía que asiste a instalaciones escolares, recreativas, deportivas y de salud. En virtud de ello, la agencia respalda expresamente la aprobación de dicha medida, y se pone a disposición para colaborar en su implementación, reafirmando su compromiso con la prevención del tabaquismo y la promoción de entornos escolares seguros y saludables.

IMPACTO FISCAL

El P. de la C. 201 no conlleva impacto fiscal alguno, la ley puede ser puesta en vigor y aplicarse con el presupuesto de la agencia concernida de ser necesario.

CONCLUSIÓN

A la luz de los memoriales sometidos por el Departamento de Salud, el Departamento de Recreación y Deportes y el Departamento de Educación, esta Comisión concluye que el Proyecto de la Cámara 201 responde a una necesidad urgente y legítima de fortalecer las protecciones de salud pública en beneficio de la niñez, la juventud y otras poblaciones vulnerables. Las agencias con competencia directa en los escenarios que regula esta medida han expresado su apoyo inequívoco a la propuesta, fundamentando su posición en evidencia científica, precedentes normativos y el impacto positivo que se anticipa en la calidad de vida de la ciudadanía. La prohibición del establecimiento de áreas para fumadores en planteles escolares e instalaciones recreativas, junto con la imposición de un perímetro de veinte metros, constituye una acción afirmativa compatible con los principios rectores de la política pública de salud y educación del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

Esta Comisión acoge con deferencia el peritaje técnico y la voluntad colaborativa de las agencias concernidas, y coincide en que el Proyecto de la Cámara 201 es un instrumento legislativo prudente, proporcional y eficaz. Su aprobación representa un ejercicio de razón de Estado orientado a salvaguardar la salud de nuestros estudiantes, niños, jóvenes y comunidades que utilizan espacios educativos y recreativos. Por tanto, esta Comisión recomienda favorablemente la aprobación del Proyecto de la Cámara 201, en reconocimiento de su valor como herramienta de prevención y como expresión concreta del compromiso legislativo con el bienestar integral del pueblo puertorriqueño.

POR LOS FUNDAMENTOS ANTES ESPUESTOS, la Comisión de Salud somete el presente Informe Positivo recomendando a este Augusto Cuerpo la aprobación del P. de la C. 201, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se aneja.

Respetuosamente sometido,

Hon. Gabriel Rodríguez Aguiló

Presidente
Comisión de Salud

Como próximo asunto en el calendario el señor Secretario da cuenta del P. de la C. 248, que lee como sigue:

Para enmendar las Secciones 2.1, 2.4, 2.8 y añadir una nueva Sección 2.21 en la Ley 38-2017, según enmendada, mejor conocida como la “Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme del Gobierno de Puerto Rico”; a fin de establecer términos razonables para la redacción y aprobación de reglas y reglamentos por parte de las agencias cuando alguna ley imponga tal deber de regulación pero no establezca el término para ello; disponer que la ausencia de reglas o reglamentos no será ni podrá interpretarse como un obstáculo para la total y cabal implementación de las leyes; y establecer las responsabilidades de los directivos de las agencias en caso de no cumplir a tiempo las disposiciones de esta ley, entre otras cosas.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Esta medida tiene como propósito establecer términos específicos para la redacción y aprobación de reglamentos en las agencias de gobierno cuando alguna ley imponga tal deber de regulación, pero no establezca el término para ello. Luego de aprobadas las leyes por la Asamblea Legislativa, la burocracia gubernamental, en muchas ocasiones, obstaculiza la realización de la política pública.

Nuestra gobernadora, la Hon. Jenniffer González Colón, expuso en su Programa de Gobierno que persisten grandes discrepancias entre la reglamentación, los procesos y los sistemas, en comparación con la legislación vigente. Esta situación afecta el desarrollo económico. Por eso, esta medida legislativa es consistente con la política pública de nuestra gobernadora, ya que busca agilizar la redacción de reglamentos en las agencias.

Esta medida es similar al P de la C. 1205, presentada durante la Décimo Octava (18va.) Asamblea Legislativa, recibiendo un Informe Negativo de la Comisión de lo Jurídico en dicho cuatrienio bajo la mayoría legislativa ~~del PNP~~. El pasado cuatrienio se radicó bajo el P. de la C. 7, fue referida a la Comisión de lo Jurídico del Cuerpo Hermano que rindió un Informe Positivo con enmiendas. Así, considerada en Sesión Ordinaria fue aprobada con 27 votos a favor, 18 en contra y 5 representantes ausentes. Además, fue aprobado en el Senado de Puerto Rico. No obstante, fue vetada por el Gobernador de Puerto Rico.

Es importante contextualizar ante este escenario, que el Informe Positivo de la Comisión de lo Jurídico de la Cámara de Representantes consignó que el Departamento de Justicia, refiere básicamente los mismos argumentos planteados en el anterior cuatrienio sobre el PC 1205. En síntesis, presenta reservas sobre la deseabilidad y necesidad de que se limite el marco de discreción de las agencias administrativas durante el proceso de elaborar un reglamento y que las enmiendas propuestas debiliten la separación de poderes, que es un pilar de nuestro esquema constitucional. Esto, en consideración a que cada reglamento tiene un grado de complejidad particular y podría requerir mayor tiempo para elaborarse por cada agencia y que es prerrogativa de la Asamblea Legislativa ~~de~~ evaluar cada caso e incluir un periodo de tiempo determinado en aquellas leyes que entienda. Es decir, la Asamblea legislativa puede imponer un plazo particular en la Ley correspondiente a una agencia, pero tendrían reservas a una norma general de aprobación de reglamentos para todas las agencias, lo cual pareciera condicionar esta facultad del poder legislativo sobre las agencias del ejecutivo.

La Asamblea Legislativa, compuesta por el Senado de Puerto Rico y la Cámara de Representantes, es la encargada de enmarcar la legislación que garantice la adecuada prestación de los servicios esenciales que

necesita nuestra gente y de legislar medidas que promuevan el desarrollo económico que requiere nuestra sociedad. Las leyes constituyen el vehículo para encarar gran parte de los retos que como pueblo nos trae este nuevo siglo. Legislación de vanguardia, efectiva, pero sin olvidar que sean sensibles a nuestra realidad social es lo que demandan y exigen los tiempos modernos.

La presente ley va dirigida precisamente a establecer unos periodos de tiempo adecuados y razonables para que las agencias redacten y aprueben las reglas y reglamentos que permitan la realización de las políticas públicas establecidas por la Asamblea Legislativa y avaladas por el Gobernador. En los momentos históricos que vive nuestra ~~nación Isla~~, es irrazonable que las agencias se demoren años en la redacción y aprobación de reglamentos, y peor aún, que no se ejecuten las leyes aduciendo falta de reglamentación por parte de la entidad gubernamental. Mediante enmiendas a la Ley 38-2017, mejor conocida como la “Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme del Gobierno de Puerto Rico”, se establece establecerá un periodo de sesenta (60) días, contados a partir de la aprobación de la ley, para que la agencia redacte el borrador de reglamento requerido por la ley aprobada y lo notifique al público en general. Por otro lado, la agencia tendrá sesenta (60) días, luego de la publicación para recibir comentarios, evaluar el documento y enviar el reglamento final al Departamento de Estado, a fin de que entre en vigor treinta (30) días luego de dicha fecha. Esto dispondría un periodo de cinco (5) meses, una vez aprobada la ley, como máximo, para que la reglamentación ~~este~~ esté aprobada y vigente cumplir la ley aprobada que requiere reglamentar no establezca un término para tal deber.

También se establecerá la responsabilidad de la agencia de notificarle a la Comisión Conjunta para la Revisión e Implementación de Reglamentos Administrativos de la Asamblea Legislativa, en caso de que la agencia incumpla con los referidos términos. Así, se reiterará la facultad de la mencionada Comisión para tomar las medidas que correspondan. Esto, conforme a la Ley 48-2018, según enmendada, y conocida como “Ley de la Revisión e Implementación de Reglamentos Administrativos.”

Cónsono con lo resuelto en Oficina de la Procuradora v. Aseguradora MCS, 163 D.P.R. 21 (2004), esta Ley medida legislativa específicamente aclara específicamente que las leyes tienen que ser implementadas desde la fecha que son aprobadas por el Gobernador, sin que tengan que esperar a la formulación de ~~unas~~ reglas o reglamentos. Nótese que la política pública está vigente desde el momento de su aprobación y las reglas o reglamentos administrativos no son sino mecanismos para facilitar su ejecución. Así, la ausencia de la reglamentación no puede interpretarse como un requisito para ~~la~~ la implementación de la Ley.

Con la presente medida, esta Asamblea Legislativa tiene el objetivo de proveerle a la ciudadanía ~~una~~ la garantía de que las políticas públicas sean atendidas por las agencias con premura y diligencia. Lo aquí dispuesto no se debe interpretar como un impedimento para que las agencias reglamenten en ausencia de algún mandato legislativo expreso. Esto, cuando tal facultad reguladora proceda en derecho.

DECRÉTASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.-Se enmienda la Sección 2.1 de la Ley 38-2017, según enmendada, para que lea como sigue:

“Sección 2.1.-Redacción y Notificación de Propuesta de Adopción de Reglamentación.

En caso de que una ley imponga a una agencia la obligación de adoptar una regla o reglamento, y cuando no se disponga otra cosa por ley, el organismo administrativo tendrá el deber ministerial de la agencia deberá completar su redacción inicial dentro de sesenta (60) días a partir de la aprobación de la ley. La agencia y deberá recibir los comentarios de las partes interesadas dentro de los próximos treinta (30) días, o sesenta (60) días en caso de que se celebren vistas públicas. Luego de concluido ese proceso, la Agencia agencia tendrá un término de treinta (30) días para adoptar la versión final de la regla o reglamento y notificar la misma al Departamento de Estado para su publicación correspondiente.

Siempre que la agencia pretenda adoptar, enmendar o derogar una regla o reglamento, publicará un aviso en español y en inglés en no menos de un periódico de circulación general en Puerto Rico, y en español e inglés en la red de internet. ~~Disponiéndose, que si~~ Si la adopción

enmienda, o derogación de la regla o reglamento afecta, a una comunidad de residentes en específicos, la agencia deberá publicar el mismo aviso en un periódico regional que circule en el área donde ubique dicha comunidad, y además deberá pautar un anuncio en una emisora de radio de difusión local de mayor audiencia o mayor cercanía a la comunidad afectada por lo menos en dos (2) ocasiones en cualquier momento en el horario comprendido entre las 7:00 de la mañana y las 7:00 de la noche. El anuncio en la radio deberá indicar la fecha en que se publicó el aviso en el periódico. Tanto el anuncio radial como el aviso contendrán un resumen o explicación breve de los propósitos de la propuesta acción, una cita de la adopción legal que autoriza dicha acción y la forma, el sitio, los días y las horas en que se podrán someter comentarios por escrito o por correo electrónico o solicitar por escrito una vista oral sobre la propuesta acción con los fundamentos que a juicio del solicitante hagan necesaria la concesión de dicha vista oral e indicará el lugar físico y la dirección electrónica donde estará disponible al público, el texto completo de la reglamentación a adoptarse. Al recibir comentarios por correo electrónico, la agencia acusará recibo de los mismos por correo electrónico dentro de dos (2) días laborables de su recibo. El aviso publicado en el periódico contendrá, además, la dirección electrónica de la página donde la agencia haya elegido publicar el aviso en la Red y el texto completo de la regla o reglamento.

Todo aviso sobre propuesta de adopción de reglamentación que se publique o pretenda publicar a tenor con las disposiciones de esta Sección, estará exento de la aplicación de las disposiciones del Código Electoral de Puerto Rico Artículo 10.006 de la Ley 222-2011, según enmendada, conocida como “Ley para la Fiscalización del Financiamiento de Campañas Políticas”. [Artículo 12.001 de la Ley 78-2011, según enmendada, conocida como el “Código Electoral de Puerto Rico para el Siglo XXI.”]

En ningún caso se interpretará que la ausencia de la presentación o aprobación de reglas o reglamentos por parte de la agencia Agencia, o en casos en que no se realice adecuadamente la notificación dispuesta en esta Ley, se priva de jurisdicción a dicha entidad o hace ineficaz o inválido la implementación y la validez de la ley aprobada, salvo que se disponga en contrario en la ley especial. Ante la ausencia de reglas y reglamentos, se ejecutará el mandato de la ley especial utilizando los principios básicos dispuestos en esta Ley.”

Artículo 2.-Se enmienda la Sección 2.4 de la Ley 38-2017, según enmendada, para que lea como sigue:

“Sección 2.4.-Determinación y Aprobación Final de la Agencia; Responsabilidades del Directivo de la Agencia.

La agencia tomará en consideración, además de los comentarios escritos y orales que les hayan sometido, su experiencia, competencia, técnica, conocimiento especializado, discreción y juicio. La aprobación final y la notificación de la regla o reglamento por la Agencia agencia deberá realizarse de conformidad con los términos establecidos en la Sección 2.1 de esta Ley.

Si la agencia no ha aprobado y notificado al Departamento de Estado las reglas o reglamentos en dicho periodo, el directivo principal de la Agencia agencia deberá cursar comunicación al Gobernador a la Comisión Conjunta para la Revisión e Implementación de Reglamentos Administrativos de la Asamblea Legislativa, donde exprese Expresará por escrito las razones que justifican dicho retraso en un término de una semana siete (7) días naturales. Después del envío de la comunicación, el directivo principal de la Agencia agencia podrá estar sujeto sujeta a una interpelación por la Asamblea Legislativa, a fin de explicar las razones que justifican el retraso en la formulación del reglamento, así como los pasos que se están realizando para la ejecución de la política pública dispuesta. Esta citación será indelegable y personalísima lo que la Comisión Conjunta para la Revisión e Implementación de Reglamentos Administrativos de la Asamblea Legislativa disponga. Esto, de conformidad con la Ley 48-2018, según enmendada, y conocida como “Ley de la Revisión e Implementación de Reglamentos Administrativos.”

Artículo 3.-Se enmienda el apartado (a) de la Sección 2.8 de la Ley 38-2017, según enmendada, para que lea como sigue:

“Sección 2.8.-Radicación de Reglamentos Nuevos.

- (a) Todo reglamento aprobado por cualquier agencia del Gobierno de Puerto Rico tendrá que ser presentado en el Departamento de Estado en español, con su traducción al inglés, si la misma fue presentada simultáneamente, en original y tres (3) copias. Una vez recibido un reglamento en el Departamento de Estado, esta agencia será responsable de presentar una copia del mismo en la Biblioteca Legislativa de la Oficina de Servicios Legislativos, así como una copia en la Comisión Conjunta para la Revisión e Implementación de Reglamentos Administrativos de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico. El Director de la Oficina de Servicios Legislativos dispondrá por reglamento el formato para la radicación de los documentos y, su medio, que podrá ser en papel o por cualquier vía electrónica. Como regla general, los reglamentos comenzarán a regir a los treinta (30) días después de su radicación, a menos que:

[(1) **De otro modo lo disponga el estatuto con arreglo al cual se adoptare el reglamento, en cuyo caso empezará a regir el día prescrito por dicho estatuto;**]

[(2)](1) como parte del reglamento, la agencia prescriba una fecha de vigencia posterior, si así lo dispusiere el estatuto que autoriza a la agencia a promulgar dicho reglamento; o

[(3)](2) el reglamento sea uno de emergencia, según lo dispone la Sección 2.13 de esta Ley.

- (b) ...
- (c) ...
- (d) ...
- (e) ..."

Artículo 4.-Se añade una nueva Sección 2.21 a la Ley 38-2017, según enmendada, para que lea como sigue:

“Sección 2.21.—Implementación de la Ley ante la ausencia o falta de notificación adecuada de Reglas o Reglamentos.

La ausencia o falta de notificación adecuada de reglas o reglamentos por parte de las agencias no será ni podrá interpretarse como un impedimento u obstáculo para la total y cabal implementación de la política pública aprobada por la Asamblea Legislativa y firmada por el Gobernador.

La única excepción a esta normativa será en el caso en que la ley especial disponga específicamente lo contrario, en dicho caso se regirá por lo allí establecido.”

Artículo 5.-Alcance e Interpretación con otras Leyes

Esta Ley se interpretará con supremacía sobre cualquiera de las leyes vigentes al momento de su aprobación que presente, o pueda interpretarse que presenta, un obstáculo para la consecución de los objetivos de esta Ley. Se entenderán enmendados, a su vez, cualquier estatuto o reglamento afectado, a fin de que sea acorde con lo dispuesto en esta Ley.

Cualquier orden administrativa, carta circular, memorando o documento interpretativo que sea inconsistente con las disposiciones de esta Ley o los reglamentos que se adopten al amparo de ésta, carecerá de validez y eficacia.

Artículo 6.-Separabilidad

Si cualquier artículo, disposición, párrafo, inciso o parte de esta Ley, fuese declarada nula o inconstitucional por cualquier Tribunal competente, se entenderá que el resto de sus disposiciones mantendrán su validez y vigencia.

Artículo 7.-Vigencia.

Esta Ley entrará en vigor inmediatamente, luego de su aprobación.

El señor Secretario da cuenta de un Informe de la Comisión de lo Jurídico sobre el P. de la C. 248.

El referido Informe lee como sigue:

A LA CÁMARA DE REPRESENTANTES DE PUERTO RICO:

Previa consideración y evaluación del Proyecto de la Cámara 248 (P. de la C. 248), la Comisión de lo Jurídico de la Cámara de Representantes recomienda su aprobación con las enmiendas incluidas en el entirillado electrónico que acompaña y se hace formar parte de éste.

ALCANCE DE LA MEDIDA

El P. de la C. 248 propone enmendar las Secciones 2.1, 2.4, 2.8 y añadir una nueva Sección 2.21 a la Ley 38-2017, según enmendada, conocida como la “Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme del Gobierno de Puerto Rico” (LPAU). Su alcance principal es establecer un marco uniforme y obligatorio de tiempo para que las agencias del gobierno redacten, publiquen, evalúen y aprueben los reglamentos ordenados por la Asamblea Legislativa para implementar las leyes aprobadas.

En detalle, la medida establece un término de sesenta (60) días desde la aprobación de una ley para que la agencia elabore y publique el borrador del reglamento. Luego, dispone de otros sesenta (60) días para recibir comentarios, revisarlo y presentar el reglamento final al Departamento de Estado. Una vez presentado, el reglamento entrará en vigor transcurridos treinta (30) días. En total, se establece un plazo máximo de cinco (5) meses desde la aprobación de la ley para que el reglamento entre en vigor. Asimismo, la medida aclara que la ausencia de reglamentos no puede considerarse un obstáculo para la implementación de las leyes, conforme a la jurisprudencia vigente. Establece también responsabilidades específicas para los jefes de las agencias si no cumplen con los términos establecidos. Además, reafirma que la política pública entra en vigor desde la firma de la ley, independientemente del estado de su reglamentación.

TRASFONDO

El P. de la C. 248 pretende atender el retraso en la redacción de reglamentos por parte de las agencias gubernamentales, lo cual obstaculiza la implementación efectiva de política pública y el desarrollo económico de la Isla. La Gobernadora señaló en su Programa de Gobierno la existencia de un desfase entre la legislación aprobada y la reglamentación vigente, lo cual genera ineficiencias burocráticas. Por eso, el P. de la C. 248 responde directamente a la política pública de la Gobernadora. Busca fortalecer la capacidad ejecutiva del Gobierno y agilizar la redacción de reglamentos, sin alterar la política pública aprobada por la Asamblea Legislativa.

Históricamente, medidas similares han sido consideradas por la legislatura en los pasados cuatrienios, como el P. de la C. 1205 durante la Décimo Octava (18va.) Asamblea Legislativa, y el P. de la C. 7 del pasado cuatrienio. Aunque este último fue aprobado en ambas cámaras, fue vetado por el entonces Gobernador, bajo argumentos presentados por el Departamento de Justicia. Esa agencia expresó preocupación por el posible efecto al principio de separación de poderes, y la reducción de la discreción administrativa, especialmente ante la diversidad y complejidad de la función administrativa.

A pesar de estas reservas, la medida se fundamenta en el deber de la Asamblea Legislativa de garantizar la adecuada prestación de servicios esenciales, promover medidas que impulsen el desarrollo económico de la Isla, y que fomenten la pronta ejecución de las políticas públicas. Se reconoce que nuestros tiempos exigen y demandan la adopción de leyes de vanguardia sensibles a nuestra realidad social. La medida considera irrazonable que las agencias se demoren años en la redacción y aprobación de reglamentos, lo cual resulta en que no se ejecuten las leyes por falta de la debida reglamentación. La exposición de motivos subraya el principio de que la reglamentación administrativa debe ser un instrumento para facilitar la implementación de las leyes, no para postergarla. Por lo tanto, el P. de la C. 248 se propone como una medida de control, fiscalización y responsabilidad administrativa que va acorde con una visión de gobernanza ágil y

más eficiente, que le garantice a la ciudadanía la atención diligente a las políticas públicas de parte de las agencias e instrumentalidades públicas.

COMENTARIOS SOBRE LA MEDIDA

Esta Comisión de lo Jurídico recibió y consideró el insumo de distintas entidades con relación al presente proyecto de ley. Procedemos a resumir los puntos más importantes que fueron evaluados por esta Comisión.

Departamento de Estado (Departamento)

La Comisión de lo Jurídico recibió un Memorial Explicativo sobre el P. de la C. 248 de parte del Departamento. Este nos señala que no se opone a que se legisle que la implementación de las leyes no depende de la existencia de un reglamento, puesto a que es un principio reconocido por el Tribunal Supremo de Puerto Rico por medio de la jurisprudencia que continúa en vigor. No obstante, el Departamento no recomienda la aprobación del P. de la C. 248. Considera que imponer un término uniforme no toma en cuenta que una ley puede tener vigencia a partir de una fecha distinta a la de su aprobación, ni la complejidad o particularidades de los asuntos a reglamentar.

La promulgación de reglamentos tiene su génesis en el reconocimiento legislativo de que la implementación de la política pública requiere conocimiento especializado. La norma general vigente es que la legislación —de acuerdo con las particularidades del asunto— provee el término para que una agencia administrativa reglamente. Por lo tanto, el Departamento se posiciona en que la discreción técnica y la flexibilidad es necesaria para elaborar reglamentos adecuados.

El Departamento también expone en su Memorial que ya existen mecanismos legales que obligan a las agencias a reglamentar dentro de términos razonables. La Asamblea Legislativa tiene autoridad para citar a los jefes de agencias, departamentos y demás dependencias de la Rama Ejecutiva a una sesión de interpelación, sin la necesidad de legislar para establecer un término uniforme. El Departamento resalta que las órdenes ejecutivas OE-2025-009 y OE-2025-023 viabilizan un andamiaje administrativo eficiente y moderno en cuanto a la reglamentación, por lo que el P. de la C. 248 redonda en este aspecto.

Por los fundamentos expuestos, el Departamento entiende que la enmienda propuesta en el P. de la C. 248 podría ser innecesaria y tener efectos negativos en el proceso de reglamentación.

Departamento de Justicia (Justicia)

Justicia se opone al P. de la C. 248 según redactado. Entiende que imponer un plazo general obligatorio para aprobar reglamentos pudiera invadir el ámbito de la Rama Ejecutiva. Esto, en posible contravención con la Constitución de Puerto Rico, Artículo IV, sobre las facultades del Poder Ejecutivo para ejecutar leyes y administrar las agencias.

Justicia también entiende que este proyecto pudiera configuir con la Ley 48-2018, según enmendada, y conocida como “Ley de la Revisión e Implementación de Reglamentos Administrativos.” Esta ley creó la comisión conjunta permanente de la Asamblea Legislativa denominada como *Comisión Conjunta para la Revisión e Implementación de Reglamentos Administrativos*. Según Justicia, el referido estatuto y esta medida comparten una intención común: combatir la inercia reglamentaria y promover el cumplimiento efectivo. Así, Justicia recomienda que se evalúe integrar este proyecto como enmienda a la Ley 48-2018, o que se mencione el referido estatuto en esta medida para evitar conflictos interpretativos.

De otro lado, a Justicia no le queda claro si los plazos y obligaciones que establece el P. de la C. 248 solo aplican cuando una ley especial expresamente dispone que se debe aprobar un reglamento. Por tanto, Justicia recomienda lo siguiente:

- (1) aclarar que los términos para reglamentar solo aplican cuando así se disponga expresamente por ley;
- (2) permitir que se justifique el incumplimiento con los términos para reglamentar;

(3) mantener la interpelación legislativa como una facultad general, y no como una sanción automática;

(4) incluir una cláusula que reconozca que esta medida no limita la autoridad ejecutiva constitucional para reglamentar cuando no exista mandato legislativo específico.

Por último, Justicia entiende que la enmienda para añadir una nueva Sección 2.21 a la LPAU, no afectaría nuestro ordenamiento jurídico, pues expresaría el estado de derecho vigente.

Oficina de Administración de los Tribunales (OAT)

En los comentarios al P. de la C. 248 solicitados por esta Comisión, la OAT destacó que la LPAU aplica a los procesos administrativos ante las agencias que no están expresamente exceptuadas. Así, no aplica al ámbito judicial, al Senado ni a la Cámara de Representantes, entre otras entidades, según establece expresamente la Sección 1.3 de la referida ley al definir el término *agencia*. La OAT reconoce que el P. de la C. 248 conlleva determinaciones de política pública que recaen dentro de la autoridad de la Rama Ejecutiva y la Rama Legislativa. Como norma institucional, se abstiene de emitir opinión sobre iniciativas que traten de política pública gubernamental ajena a la Rama Judicial. Por lo expuesto, la OAT declinó comentar sobre los méritos del referido proyecto de ley.

Oficina del Contralor Electoral (OCE)

En su Memorial Explicativo, la OCE expresó deferencia a la Asamblea Legislativa respecto a la determinación de la adopción del P. de la C. 248. Este proyecto no afecta ni incide sobre sus funciones, y la LPAU no le aplica. Esto, conforme a los Artículos 3.003A (dd) y 12.004 de su ley habilitadora, la Ley 222-2011, según enmendada, conocida como “Ley para la Fiscalización del Financiamiento de Campañas Políticas en Puerto Rico”.

Por su parte, la OCE destaca que siempre ha sido diligente en cumplir con los términos dispuestos por legislación para adoptar reglamentos en asuntos electorales. En cuanto a la veda electoral o veda publicitaria regulada por el Artículo 10.006 de la Ley 222-2011, la OCE señala que, según la Ley 78-2011, hoy derogada, conocida como “Código Electoral de Puerto Rico para el Siglo XXI”, dicho asunto fue transferido a la jurisdicción de la OCE. En virtud de ello, recomienda revisar la referencia incluida en el Artículo 1, línea 5, página 5 de la medida, para que refleje correctamente la legislación vigente.

Oficina del Inspector General (OIG)

La OIG destacó su facultad de realizar estudios y evaluaciones dirigidas a mejorar la efectividad y eficiencia de las funciones gubernamentales. También resaltó su facultad de desarrollar estándares y políticas que establezcan un control adecuado y prácticas de sana administración, ambas conferidas por su ley habilitadora.¹ En virtud de esta, y los Memorandos OIG-ME-2023-02 y OIG-2020-03, realizó un estudio de la normativa interna aplicable y las recomendaciones emitidas por su oficina en trece (13) áreas administrativas. La OIG identificó prácticas, deficiencias y oportunidades de mejora en los procesos de reglamentación y control interno de las agencias y dependencias gubernamentales. En su Memorial Explicativo, respalda la aprobación del referido proyecto de ley por responder a los hallazgos críticos de su informe sobre el incumplimiento generalizado con las secciones 1.6 y 2.19 de la LPAU.

En su referido informe, la OIG revisó los procedimientos de reglamentación, trámites administrativos, y estructuras organizacionales hasta noviembre de 2024, y verificó el cumplimiento con las normativas de 86 instrumentalidades del Gobierno de Puerto Rico. Según su análisis, el 90% de los reglamentos vigentes no han sido revisados en más de cinco (5) años. Esto incumple con la obligación de actualización periódica: de los 2,986 reglamentos registrados electrónicamente en la página web del Departamento de Estado, 2,700 no han sido actualizados. La OIG considera que ello representa un riesgo para la eficiencia operacional, el control interno, y la transparencia institucional del Gobierno de Puerto Rico.

¹ Ley 15-2017, según enmendada, conocida como “Ley del Inspector General de Puerto Rico”.

Evaluadas las enmiendas propuestas por el P. de la C. 248, la OIG concluye lo siguiente: el Artículo 1 es razonable por el incumplimiento sobre revisión reglamentaria evidenciado en su informe y para propósitos de atajar la inacción institucional y asegurar el cumplimiento oportuno de las leyes. El lenguaje que incorpora dicho artículo sobre la validez de las leyes, aún con la ausencia de reglamentación, es razonable por brindar certeza jurídica y prevenir la inercia al incorporar lo resuelto por el Tribunal Supremo de Puerto Rico.

En cuanto al Artículo 2, la OIG entiende que, por haber identificado una falta de responsabilidad institucionalizada, resulta necesaria la obligación adicional impuesta a los jefes de agencias que incumplen los términos de reglamentación para fortalecer la rendición de cuentas. Subraya que la citación personal e indelegable de los jefes de agencia ante la Asamblea Legislativa refuerza directamente la obligación de cumplimiento al responsabilizarlos personalmente. Así se enmarca el deber de los funcionarios públicos de cumplir con los principios de integridad, transparencia y eficiencia.

En cuanto al Artículo 3, la OIG considera que la obligación de presentar los reglamentos simultáneamente en inglés reduce cargas innecesarias sin afectar el acceso público. Esto mejora el procedimiento de presentación electrónica y la actualización del registro electrónico. Al respecto, la OIG abunda en lo siguiente:

Al clarificar el proceso de radicación, permitir el uso de medios electrónicos y establecer condiciones claras para la vigencia de los reglamentos, se facilita, a nuestro juicio, la gestión administrativa de dicha entidad relacionada a este proceso de reglamentación. Esta disposición complementa las recomendaciones de nuestro Informe, que destacó la necesidad de evitar la subsistencia de reglamentos derogados, incongruentes o desactualizados en el Registro. La transparencia normativa requiere, no sólo que los reglamentos sean aprobados a tiempo, sino que estén accesibles y debidamente catalogados.²

Sobre el Artículo 4, expresa la OIG que la inclusión de la nueva Sección 2.21 es de suma importancia: al aclarar que la falta de reglamentación no impide la implementación de la ley, se fortalece de la ejecución inmediata de las leyes. Esto evita las excusas administrativas para retrasar la vigencia de éstas, pues las agencias toman la inexistencia de reglamentación como un obstáculo para actuar.

Por todo lo anterior, la OIG recomienda la aprobación del P. de la C. 248. Subraya que las propuestas contenidas atienden las deficiencias correctas y se mantienen en línea con la política pública impulsada por la actual administración.

Oficina de Ética Gubernamental de Puerto Rico (OEG)

La OEG considera razonable que se establezcan términos para que las agencias adopten su reglamentación, y que la legislación se aplique sin que tal aplicación dependa de la vigencia de la reglamentación correspondiente. Esto, pues las leyes tienen supremacía sobre los reglamentos en la jerarquía de las fuentes jurídicas. La OEG favorece la intención legislativa que persigue el proyecto de ley bajo análisis. No obstante, ofrece varias recomendaciones y comentarios.

Sobre la responsabilidad del jefe de agencia en cuanto a retrasos en la aprobación de reglamentación, la OEG considera que cursar una misiva al gobernante para justificar la demora es un mecanismo efectivo de comunicación. Sin embargo, opina que es excesivo que el jefe de la agencia esté sujeto a interpelación. Esto, pues existen otros métodos para mantener informada a la Asamblea Legislativa de las razones por las cuales no se adoptó reglamentación, tales como la comunicación por escrito dirigida a los cuerpos legislativos para justificar la tardanza. Si bien la interpelación es una herramienta de fiscalización disponible en la Asamblea Legislativa, ello implica la constitución de una Comisión Total que es requerida como norma general para asuntos de alto interés público. Existen medios menos onerosos para que los jefes de agencia rindan cuentas a la legislatura sobre la dilación en el procedimiento de reglamentación.

² Memorial de la Oficina del Inspector General sobre P. de la C. 248, a la pág. 5.

Finalmente, en la línea 4 de la página 6 de la medida legislativa, la OEG recomienda aclarar cómo se computará el término que se dispone de una semana; si se entiende una semana por cinco (5) o siete (7) días. Al respecto, recomiendan que el término de una semana se considere de siete (7) días.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

Luego de evaluar detenidamente los comentarios recibidos, esta Comisión reconoce que el P. de la C. 248 responde a una necesidad legítima de atender deficiencias sistemáticas en el procedimiento de la reglamentación administrativa en Puerto Rico. Si bien la medida ha generado preocupaciones entre algunas entidades, entendemos que los argumentos a favor del proyecto sostienen un reclamo fundamentado en favor de la eficiencia, la transparencia y la rendición de cuentas en la gestión pública.

Coincidimos con las entidades comparecientes en que la medida refuerza el principio de que la ausencia de reglamentación no incide en la implementación de la ley que la ordena. De esta manera y como bien señala la OIG, reforzar este principio aporta una mayor certeza jurídica al incorporar la interpretación judicial en la legislación aplicable.

Reconocemos que el Departamento de Estado y el Departamento de Justicia plantean preocupaciones válidas sobre la diversidad de complejidades en los asuntos a reglamentar. No obstante, esta Comisión estima que la necesidad de establecer un marco uniforme no significa ignorar dicha complejidad, sino establecer una regla general que permita excepciones cuando una ley que ordene la correspondiente reglamentación así lo disponga expresamente. Recordemos que la flexibilidad de las agencias se mantiene intacta siempre que actúen dentro de los parámetros que la Asamblea Legislativa determine como razonables para garantizar la ejecución oportuna de su política pública.

El P. de la C. 248 es compatible con los esfuerzos de modernización administrativa de la actual administración, tal como reflejan las órdenes ejecutivas vigentes. Sin embargo, la experiencia demuestra que las órdenes ejecutivas y administrativas no siempre resultan suficientes para garantizar la ejecución continua de políticas públicas. Establecer legislación al respecto es una respuesta legítima y necesaria ante los retrasos y falta de cumplimiento institucional señalados por la OIG.

En virtud de lo anterior, esta Comisión recomienda la aprobación del P. de la C. 248 con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que acompaña este informe. La medida atiende de forma concreta las dilaciones en la promulgación de la reglamentación necesaria por parte de las agencias, lo cual impide la implementación efectiva de la política pública establecida en las leyes de Puerto Rico.

CONCLUSIÓN

Por los fundamentos expuestos, la Comisión de lo Jurídico recomienda la aprobación del P. de la C. 248, con las enmiendas incluidas en el entirillado electrónico que acompaña a este informe y que se hace formar parte de éste.

Respetuosamente presentado,

JOSÉ J. PÉREZ CORDERO
Presidente
Comisión de lo Jurídico

Como próximo asunto en el calendario el señor Secretario da cuenta de la R. C. de la C. 37, que lee como sigue:

Para ordenar al Comité de Evaluación y Disposición de Bienes Inmuebles, creado por virtud de la Ley 26-2017, según enmendada, conocida como ‘Ley de Cumplimiento con el Plan Fiscal’, evaluar conforme a las disposiciones de la ley y el reglamento, la transferencia, usufructo o cualquier otro negocio jurídico contemplado en dicha Ley, de las facilidades de las antiguas escuelas Adolfo Grana Rivera, La Gelpa, Felipe Quiñones y Enrique "Quique" Ruiz, al Gobierno Municipal de Peñuelas,

con el fin de que allí se instituyan diversos programas de servicios comunitarios, actividades recreativas y educativas para niños, jóvenes y adultos, talleres de capacitación, refugios comunitarios, y para otros fines relacionados..

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Las escuelas Adolfo Grana Rivera, La Gelpa, Felipe Quiñones y Enrique "Quique" Ruiz fueron pilares educativos en Peñuelas durante décadas, sirviendo a sus respectivas comunidades. Sin embargo, los cambios en las necesidades de la comunidad han llevado a una redistribución de los servicios educativos hacia otras instalaciones en el municipio, reflejo de transformaciones demográficas y culturales que han impactado la región. Estos planteles, ahora cerrados, corren el riesgo de convertirse en estorbos públicos si no se toman medidas para reutilizarlos de manera adecuada.

El cierre de estas escuelas no debe considerarse el fin de su utilidad, sino una oportunidad para convertirlas en centros de servicio comunitario que respondan a las necesidades actuales de Peñuelas. Estas estructuras tienen un valor histórico, educativo y social significativo y representan un potencial incalculable para el desarrollo de programas sociales, recreativos y educativos que beneficien directamente a los residentes.

El Gobierno Municipal de Peñuelas, alineado con la planificación del gobierno ejecutivo y consciente de la importancia de maximizar los recursos disponibles, ha expresado interés en utilizar estos planteles para implementar programas comunitarios, talleres educativos y actividades recreativas. Además, estos espacios podrían ser destinados a refugios comunitarios en casos de emergencia, contribuyendo a la seguridad y bienestar de la población. Esta estrategia no solo fortalecerá el desarrollo del municipio, sino que también tendrá un impacto positivo en la región y el país.

Considerando que el Departamento de Educación no tiene un uso proyectado para estos planteles, no existe impedimento alguno para que estas instalaciones sean transferidas al Municipio de Peñuelas, asegurando que continúen siendo activos valiosos para la comunidad.

RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se ordena al Departamento de Educación que transfiera las facilidades de las antiguas escuelas Adolfo Grana Rivera, La Gelpa, Felipe Quiñones y Enrique "Quique" Ruiz, localizadas en el municipio de Peñuelas, al Gobierno Municipal de Peñuelas.

Sección 2.-El Municipio de Peñuelas utilizará los predios cedidos en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta, para que desde allí se establezcan programas de servicios comunitarios, actividades recreativas y educativas para niños, jóvenes y adultos, talleres de capacitación, refugios comunitarios, y otras iniciativas en beneficio de la comunidad.

Sección 3.-El Secretario del Departamento de Transportación y Obras Públicas, en coordinación con el Secretario de Hacienda, y en consulta con el Secretario de Justicia, transferirá los solares y las edificaciones al Municipio de Peñuelas, de acuerdo con las disposiciones de la Ley Núm. 18 de 2 de julio de 1981, en un término no mayor de noventa (90) días, a partir de la aprobación de esta Resolución Conjunta.

Sección 4.-El incumplimiento con el uso dispuesto en la Sección 2 de esta Resolución Conjunta tendrá como sanción que el título revertirá al Departamento de Educación, y el Municipio de Peñuelas será responsable de los costos que resulten de dicho incumplimiento. Esta restricción deberá formar parte del documento de traspaso acordado por las partes.

Sección 5.-Los solares y edificaciones que formaban parte de las escuelas mencionadas serán traspasados en las mismas condiciones en que se encuentren al momento de aprobarse la presente Resolución Conjunta, sin que exista obligación alguna del Departamento de Educación de realizar reparaciones o modificaciones previas a su traspaso.

Sección 6.-Se exime la transferencia ordenada a través de esta Resolución Conjunta de cumplir con las disposiciones contenidas en el Capítulo 5 de la Ley 26-2017, según enmendada, conocida como "Ley de Cumplimiento con el Plan Fiscal."

Sección 7.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

El señor Secretario da cuenta de un Informe de la Comisión de Educación sobre la R. C. de la C. 37.

El referido Informe lee como sigue:

A LA CÁMARA DE REPRESENTANTES DE PUERTO RICO:

La Comisión de Educación de la Cámara de Representantes de Puerto Rico, previo estudio y consideración de la Resolución Conjunta de la Cámara 37 (en adelante R. C. de la C. 37), tiene a bien someter su Informe Positivo recomendando la aprobación a este Honorable Cuerpo Legislativo. Asimismo, insta a considerar e incorporar las enmiendas sugeridas al título y contenido de la medida, las cuales se detallan minuciosamente en el entirillado electrónico adjunto.

ALCANCE Y ANÁLISIS DE LA MEDIDA

La R. C. de la C. 37, tiene como propósito ordenar al Comité de Evaluación y Disposición de Bienes Inmuebles, creado en virtud de la Ley 26-2017, según enmendada, conocida como "Ley de Cumplimiento con el Plan Fiscal"(en adelante, Ley 26-2017), a que evalúe conforme a las disposiciones de dicha Ley y su reglamento, la transferencia o usufructo u otro negocio jurídico aplicables relacionado con las facilidades de las antigua escuelas Adolfo Grana Rivera, La Gelpa, Felipe Quiñones y Enrique "Quique" Ruiz, al Gobierno Municipal de Peñuelas, Puerto Rico, con el fin de que en dichas instalaciones se establezcan programas de servicios comunitarios, actividades recreativas y educativas para niños, jóvenes y adultos, talleres de capacitación, refugios comunitarios, y para otros fines relacionados.

Esta medida responde a la necesidad de maximizar el uso de escuelas en desuso y apoyar a los municipios ante los recortes presupuestarios, permitiéndoles administrar espacios clave para la atención de comunidades vulnerables. El Municipio de Peñuelas, Peñuelas, Puerto Rico, ha delineado un plan estratégico que contempla el uso de estas escuelas como centros comunitarios multifuncionales. Entre los usos propuestos se incluyen la creación de espacios para la atención de diversas poblaciones (niños, jóvenes, adultos mayores), talleres de capacitación técnica y profesional, refugios para emergencias, y áreas para actividades recreativas y deportivas. Estas iniciativas buscan fortalecer la cohesión social y mejorar la calidad de vida en Peñuelas, Puerto Rico.

La Ley 26-2017, establece como política pública la disposición de propiedades inmuebles gubernamentales en desuso, con el fin de promover su reutilización por parte de municipios y entidades sin fines de lucro para fines que redunden en beneficio de la ciudadanía. En ese marco, se reconoce el valor de estas propiedades no solo como bienes físicos, sino como espacios con potencial transformador para el bienestar colectivo. La reutilización de estos inmuebles permite fomentar la participación ciudadana, reactivar sectores económicos, mejorar la calidad de vida en las comunidades y optimizar el uso de los recursos públicos. Esta iniciativa responde a una necesidad apremiante de poner en uso un inmueble gubernamental actualmente en estado de abandono y deterioro, con el fin de transformarlo en un activo comunitario que pueda ser destinado a proyectos de desarrollo social, educativo y cultural.

En cuanto a las escuelas La Gelpa, Felipe Quiñones y Enrique "Quique" Ruiz, el Municipio de Peñuelas, Puerto Rico, ha iniciado el proceso de traspaso de estas propiedades mediante el Comité de Evaluación y Disposición de Bienes Inmuebles. El Municipio ha delineado un plan estratégico que contempla el uso de estas escuelas como centros comunitarios multifuncionales. Desde el punto de vista económico, la transferencia de estas instalaciones permitirá optimizar recursos públicos, ya que el Municipio asumirá los costos de mantenimiento, liberando al gobierno central de esa responsabilidad. Asimismo, se fomentará la creación de empleos, tanto directos como indirectos, asociados a la administración y uso de estos espacios.

Se maximizará el uso de infraestructura existente, reduciendo la necesidad de nuevas construcciones y mejorando la eficiencia del gasto público.

Legalmente, estas transferencias están sustentadas por la Ley 26-2017 y se llevan a cabo conforme a las disposiciones vigentes. El Departamento de Educación de Puerto Rico no tiene un uso proyectado para las escuelas en cuestión, por lo que su traspaso al Municipio de Peñuelas, Puerto Rico, representa una alternativa legal, viable y beneficiosa. El Municipio de Peñuelas, Puerto Rico, ha demostrado capacidad administrativa para gestionar de manera eficiente estas propiedades, como evidencia el caso de la Escuela Adolfo Grana Rivera, actualmente bajo su administración mediante un contrato de arrendamiento formal por un período de 20 años.

Dicha escuela ha sido esencial para asegurar la continuidad de los servicios educativos tras los daños estructurales ocasionados por los sismos a la Escuela del Barrio Santo Domingo de Peñuelas, Puerto Rico, cuyos estudiantes y personal fueron reubicados en las instalaciones de la Escuela Adolfo Grana Rivera. El Municipio de Peñuelas, Puerto Rico, ha asumido el compromiso de preservar y utilizar esta estructura de forma óptima, inicialmente como respuesta a la emergencia sísmica y, posteriormente, como parte de sus programas de desarrollo comunitario.

Por todo lo anterior, el Municipio de Peñuelas, Puerto Rico, solicita a la Comisión de Educación su respaldo a la transferencia de estos planteles. Se pide facilitar y agilizar el proceso de traspaso, incluyendo la coordinación con el Comité de Evaluación y Disposición de Bienes Inmuebles y la atención a los requisitos administrativos, como la provisión de seguros. También se exhorta a mantener el apoyo legislativo a esta medida, conforme a los términos establecidos por la R. C. de la C. 37.

Esta propuesta representa una oportunidad única para transformar estructuras educativas inactivas en centros activos de desarrollo comunitario. La experiencia con la Escuela Adolfo Grana Rivera destaca la efectividad del Municipio de Peñuelas, Puerto Rico, en manejar estos recursos en beneficio del pueblo.

DETERMINACIÓN DE IMPACTO ECONÓMICO

Conforme el análisis y los hallazgos de la medida, la Comisión de Educación entiende que la aprobación de esta medida no tendrá impacto fiscal sobre los presupuestos de las agencias, departamentos, organismos, instrumentalidades, o corporaciones públicas, que amerite certificación de la Oficina de Gerencia y Presupuesto.

CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN

La Comisión de Educación ha llevado a cabo un análisis de la R. C. de la C. 37. Esta propuesta legislativa representa un paso afirmativo en la implementación de la Política Pública establecida para la recuperación y reutilización de propiedades del Estado, fomentando la colaboración entre el Gobierno Central y los municipios. Asimismo, reafirma el compromiso de esta Asamblea Legislativa con el desarrollo sostenible, la revitalización urbana y la promoción de la equidad social en nuestras comunidades.

Por las razones antes expuestas, esta Comisión entiende que la R. C. de la C. 37 cumple con los requisitos necesarios para su aprobación. En consecuencia, mediante el presente Informe Positivo, recomendamos a este Honorable Cuerpo la aprobación de la medida, con las enmiendas sugeridas al título y contenido de la medida, las cuales se detallan minuciosamente en el entirillado electrónico adjunto.

Respetuosamente sometido,

Hon. Tatiana Pérez Ramírez
Presidenta
Comisión de Educación

Como próximo asunto en el calendario el señor Secretario da cuenta de la R. C. de la C. 102, que lee como sigue:

Para designar el tramo de la Carretera Estatal PR-866 que discurre entre la intersección con la Ave. Ramón Ríos Román y la Carretera Estatal PR-872 y la intersección con la Calle José E. Pedreira que ubica en el Municipio de Toa Baja, con el nombre de “Wanda Maldonado Medina”, en reconocimiento a las gestas deportivas de esta distinguida atleta que hizo historia al convertirse en la primera mujer en pisar oficialmente un diamante de béisbol superior en Puerto Rico; autorizar la instalación de rótulos, autorizar el pareo de fondos; y para otros fines relacionados.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Wanda Maldonado Medina, nació el 5 de julio de 1952 en la comunidad de Sabana Seca del municipio de Toa Baja. Proviene de una familia de cinco hermanos, cuyos padres fueron don José Maldonado y doña Esther Medina, quienes la insertaron en los deportes desde temprana edad. Madre de dos hijas, a quienes procreó junto a su esposo, Félix “Vichile” Fernández.

En el año 1972, entró a la Selección Nacional de Sóftbol de Puerto Rico, equipo al cual perteneció por espacio de veinte años; llegándose a destacar en torneos mundiales, en juegos centroamericanos en los años 1974, 1978 y 1982; y en los panamericanos de 1979 y 1983. Un año más tarde, tuvo el honor de representar nuestra bandera en los Juegos Olímpicos de 1984.

La destacada beisbolista, también hizo historia en el año 1974 al convertirse en la primera mujer en pisar oficialmente un diamante de béisbol superior en la isla, vistiendo el uniforme de los Llaneros de Toa Baja en la liga COLICEBA. Su camino dentro del béisbol no fue fácil, pues requirió esfuerzo y sacrificio. Desde su destacada actuación en el sóftbol superior y sus destacadas actuaciones con la Universidad Interamericana, fue resaltando en un deporte tradicionalmente dominado por hombres.

El llamado recibido para unirse a una franquicia de gran trayectoria como lo es la de Toa Baja, la llevó a considerar todos los efectos que tendría dentro de su vida personal y familiar. Aceptó el reto que le fue lanzado, gracias al empoderamiento que recibió y ante el hecho de que no le concedieron privilegios especiales, sino que se ganó su puesto con trabajo y entrenamiento constante.

Para los toabajeños, la gesta histórica de Maldonado al haber roto esa primera barrera al participar, como mujer, en el béisbol organizado de hombres. Su constancia y dedicación fueron clave en lograr que décadas mas más tarde, en Puerto Rico se desarrollaran ligas de béisbol y sóftbol femenino. Por ello, es fuente de inspiración de niñas que sueñan con seguir sus pasos dentro del deporte; rompiendo así estereotipos. Sus ejecutorias en el diamante, la llevaron a ser exaltada al Salón de la Fama del Deporte Puertorriqueño.

Por otra parte, Wanda también se destacó fuera del diamante en el plano profesional y personal, llegando a trabajar como Administradora de residenciales públicos y como líder recreativo en el Municipio de Toa Baja.

Esta Asamblea Legislativa entiende que, por todas sus contribuciones al deporte, su rol pionero en la historia del béisbol en Puerto Rico y su compromiso con el desarrollo comunitario, es justo y necesario rendir homenaje a Wanda Maldonado Medina mediante la designación de un tramo de la Carretera Estatal PR-866 en Toa Baja con su nombre. Esta designación honra su legado y representa una fuente de inspiración para las presentes y futuras generaciones, promoviendo los valores de perseverancia, equidad y servicio.

RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1. - Se designa el tramo de la Carretera Estatal PR-866 que discurre entre la intersección con la Ave. Ramón Ríos Román y la Carretera Estatal PR-872 y la intersección con la Calle José E. Pedreira que ubica en el Municipio de Toa Baja, con el nombre de “Wanda Maldonado Medina”, en

reconocimiento a las gestas deportivas de esta distinguida atleta que hizo historia al convertirse en la primera mujer en pisar oficialmente un diamante de béisbol superior en Puerto Rico.

Sección 2.- El Departamento de Transportación y Obras Públicas y la Autoridad de Carreteras y Transportación de Puerto Rico adoptará las medidas necesarias, en coordinación con el Municipio Autónomo de Toa Baja, para dar cumplimiento a los propósitos de esta Resolución Conjunta.

Sección 3.- A fin de lograr la rotulación del tramo aquí designado, se autoriza al Departamento de Transportación y Obras Públicas, en conjunto con la Autoridad de Carreteras y Transportación de Puerto Rico, y a la Administración Municipal de Toa Baja a solicitar, aceptar, recibir, redactar y someter propuestas para aportaciones y donativos de recursos de fuentes públicas y privadas; para parear cualesquier fondos disponibles de con aportaciones federales, estatales, municipales o del sector privado; y establecer acuerdos colaborativos con cualquier ente público o privado, dispuesto a participar o colaborar en el financiamiento de esta rotulación.

Sección 4.- El Departamento de Transportación y Obras Públicas y la Autoridad de Carreteras y Transportación de Puerto Rico rotularán el tramo establecido en la Sección 1 aquí dispuesta en un periodo de noventa (90) días luego de la aprobación de esta Resolución Conjunta.

Sección 3.5. – Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

El señor Secretario da cuenta de un Informe de la Comisión de Transportación e Infraestructura sobre la R. C. de la C. 102.

El referido Informe lee como sigue:

A LA CÁMARA DE REPRESENTANTES DE PUERTO RICO

La Comisión de Transportación e Infraestructura de la Cámara de Representantes del Gobierno de Puerto Rico, previo estudio y consideración del R. C. de la C. Núm. 102, tiene a bien recomendar a este Alto Cuerpo la aprobación, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La Resolución Conjunta de la Cámara Núm. 102 propone designar el tramo de la Carretera Estatal PR-866 que discurre entre la intersección con la Carretera Estatal PR-872 y la intersección con la Calle José E. Pedreira que ubica en el Municipio de Toa Baja, con el nombre de “Wanda Maldonado Medina”, en reconocimiento a las gestas deportivas de esta distinguida atleta que hizo historia al convertirse en la primera mujer en pisar oficialmente un diamante de béisbol superior en Puerto Rico.

Según la Exposición de Motivos, Wanda Maldonado Medina, nacida en Sabana Seca, Toa Baja, se destacó como atleta desde temprana edad y desarrolló una carrera deportiva ejemplar. Además, fue integrante de la Selección Nacional de Sófbol de Puerto Rico por veinte años, participando en torneos internacionales, incluyendo los Juegos Centroamericanos, Panamericanos y los Olímpicos de 1984.

Añade que, en 1974, hizo historia al convertirse en la primera mujer en participar oficialmente en un juego de béisbol superior en Puerto Rico, al unirse a los Llaneros de Toa Baja en la liga COLICEBA, rompiendo barreras de género en un deporte tradicionalmente masculino. Su gesta inspiró la creación de ligas femeninas y fomentó la equidad en el deporte. También fue exaltada al Salón de la Fama del Deporte Puertorriqueño.

Finalmente, cierra la parte expositiva indicando que esta Asamblea Legislativa entiende que, por todas sus contribuciones al deporte, su rol pionero en la historia del béisbol en Puerto Rico y su compromiso con el desarrollo comunitario, es justo y necesario rendir homenaje a Wanda Maldonado Medina mediante la designación de un tramo de la Carretera Estatal PR-866 en Toa Baja con su nombre. Esta designación honra

su legado y representa una fuente de inspiración para las presentes y futuras generaciones, promoviendo los valores de perseverancia, equidad y servicio.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

La Comisión de Transportación e Infraestructura para la debida consideración y estudio de la Resolución Conjunta de la Cámara Núm. 102, solicitó memorial explicativo al Departamento de Transportación y Obras Públicas (DTOP) y al Municipio de Toa Baja. Al momento de la redacción de este informe solo se recibió los comentarios del Municipio de Toa Baja.

Municipio de Toa Baja

El Municipio de Toa Baja envió sus comentarios por conducto de su Alcalde, Hon. Bernardo “Betito” Márquez García quien mencionó que según el texto de la resolución conjunta indica que el tramo a designarse con el nombre de Wanda Maldonado Medina es el que discurre entre la intersección con la Avenida Ríos Román y la carretera PR-872. No obstante, entienden que el tramo a designarse debe ser uno más extenso. Por tanto, recomiendan que se extienda hasta la intersección con la Calle José E. Pedreira. Sugieren que la redacción de la Sección 1 de la resolución lea como sigue:

Sección 1.- Se designa el tramo de la Carretera Estatal PR-866 que discurre entre la intersección con la Carretera Estatal PR-872 y la intersección con la Calle José E. Pedreira que ubica en el Municipio de Toa Baja, con el nombre de “Wanda Maldonado Medina”, en reconocimiento a las gestas deportivas de esta distinguida atleta que hizo historia al convertirse en la primera mujer en pisar oficialmente un diamante de béisbol superior en Puerto Rico.

Por todo lo anterior, el Municipio de Toa Baja apoya que se honre a Wanda Maldonado Medina con la designación con su nombre del tramo de la carretera PR-866 ubicado entre la carretera PR-872 y la Calle Jose E. Pedreira, en reconocimiento a su histórica trayectoria en el deporte, tanto en Toa Baja como en Puerto Rico.

IMPACTO FISCAL

Según se desprende de los comentarios recibidos de las agencias gubernamentales, no fue posible determinar un impacto fiscal asociado a esta medida. Por tanto, esta Comisión concluye que la misma no representa un impacto fiscal adicional sobre el presupuesto de gastos del Gobierno proveniente del Fondo General.

CONCLUSIÓN

La Comisión de Transportación e Infraestructura, tras examinar el contenido de la Resolución Conjunta de la Cámara Núm. 102 y los comentarios recibidos por el Municipio de Toa Baja, reconoce el valor histórico y social de la figura de Wanda Maldonado Medina. Su trayectoria deportiva y su contribución a la equidad de género en el deporte puertorriqueño, particularmente en el ámbito del béisbol y sóftbol, justifican plenamente la designación propuesta.

Esta Comisión acoge la recomendación del Municipio de Toa Baja, según conversado con el autor, para que el tramo designado discorra entre la intersección con la Carretera Estatal PR-872 y la intersección con la Calle José E. Pedreira. Entendemos que acoger la recomendación del Municipio de Toa Baja para extender el tramo designado fortalece el propósito de la medida y amplifica el homenaje que se le rinde a esta ilustre ciudadana.

Por los fundamentos antes expuestos, la Comisión de Transportación e Infraestructura, somete el presente Informe Positivo de la R. C. de la C. Núm. 102 en el que recomendamos a este Honorable Cuerpo su aprobación, con enmiendas incluidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,

Hon. José A. Hernández Concepción
Presidente
Comisión de Transportación e Infraestructura

Como próximo asunto en el calendario el señor Secretario da cuenta de la R. C. de la C. 123, que lee como sigue:

Para designar con el nombre de Pedro A. “Peyín” López Maldonado, el tramo ~~entre los kilómetros 5.5 y 6.0 de la carretera PR693 que discurre desde el kilómetro 5.5 hasta el kilómetro 6.0 de la Carretera PR-693~~, conocida como Calle Industria, dentro de la jurisdicción del Municipio de Dorado, en un merecido reconocimiento a este doradeño destacado por su trayectoria de Servicio Militar, liderazgo comunitario, administrativo y su aportación al desarrollo agrícola de Puerto Rico; autorizar la instalación de rótulos; y para otros fines relacionados.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Pedro A. “Peyín” López Maldonado, distinguido hijo del Municipio de Dorado, personificó los más altos valores del servicio público, la perseverancia y el compromiso con el desarrollo del país. Luego de culminar sus estudios en la Escuela Superior, donde cursó Comercio, fue reclutado por el ejercito de los Estados Unidos. Allí se desempeñó en funciones claves en la Oficina de Administración, la Oficina de Personal y la Oficina de Contabilidad de las Fuerzas Armadas, demostrando desde joven su capacidad de liderazgo y organización.

Tras cumplir con su deber militar, Pedro A. “Peyín” López Maldonado, emprendió sus estudios universitarios en la Universidad de Puerto Rico, desplazándose diariamente en transporte colectivo. Con esfuerzo y dedicación obtuvo su Bachillerato en Administración de Empresas con una concentración en Contabilidad y Finanzas. Este logro, marcó el inicio de una carrera pública ejemplar.

Su asenso profesional comenzó como Administrador de las oficinas de la Autoridad de Tierras en la Región del Toa, hasta alcanzar el puesto de jefe de personal a nivel estatal. Posteriormente fue nombrado tesorero general y más adelante director de Finanzas y Administración de dicha agencia, teniendo a su cargo la supervisión de 17 centrales azucareras y múltiples programas agrícolas. Amante de la diversidad, también se destacó en el campo cívico como Scout Master de los Niños Escuchas de la Tropa 84, con la cual conquistó el premio nacional de tropas de Puerto Rico. Por su liderazgo en el movimiento cooperativo, fue seleccionado como presidente de la Cooperativa Gasolinera Dorado-Toa Baja, la que transformó exitosamente.

Su legado, forjado con disciplina, visión y entrega, continúa inspirando a los presentes y futuras generaciones de doradeños y puertorriqueños. Designar con su nombre un importante tramo vial de Municipio de Dorado es una manera digna de preservar y honrar su memoria.

RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se designa con el nombre de “Pedro A. “Peyín” López Maldonado”, el tramo ~~entre los kilómetros 5.5 y 6.0 de la carretera PR693 que discurre desde el kilómetro 5.5 hasta el kilómetro 6.0 de la Carretera PR-693~~, conocida como Calle Industria, dentro de la jurisdicción del Municipio de Dorado, en un merecido reconocimiento a este doradeño destacado por su trayectoria de Servicio Militar, liderazgo comunitario, administrativo y su aportación al desarrollo agrícola de Puerto Rico; autorizar la instalación de rótulos; y para otros fines relacionados.

Sección 2.- El Departamento de Transportación y Obras Públicas y la Autoridad de Carreteras y Transportación de Puerto Rico, en coordinación con el Municipio de Dorado, instalarán la debida señalización vial identificando el tramo indicado de la carretera PR-693, con el nombre de “Pedro A. “Peyín” López Maldonado”. La instalación de esta rotulación estará sujeta a las regulaciones locales y federales aplicables a la rotulación de carreteras y contará con la orientación técnica del Departamento de Transportación y Obras Públicas.

Sección 3.- Se ordena al Departamento de Transportación y Obras Públicas en conjunto con el Municipio de Dorado y la Autoridad de Carreteras y Transportación, a tomar las medidas necesarias para dar cumplimiento a las disposiciones de esta Resolución Conjunta.

Sección 4.- A fin de lograr la rotulación del tramo aquí designado, se autoriza al Departamento de Transportación y Obras Públicas, en conjunto con la Autoridad de Carreteras y Transportación de Puerto Rico, y a la Administración Municipal de Dorado a solicitar, aceptar, recibir, redactar y someter propuestas para aportaciones y donativos de recursos de fuentes públicas y privadas; para parear cualesquier fondos disponibles de con aportaciones federales, estatales, municipales o del sector privado; y establecer acuerdos colaborativos con cualquier ente público o privado, dispuesto a participar o colaborar en el financiamiento de esta rotulación.

Sección 5.- El Departamento de Transportación y Obras Públicas y la Autoridad de Carreteras y Transportación de Puerto Rico rotularán el tramo establecido en la Sección 1 aquí dispuesta en un periodo de noventa (90) días luego de la aprobación de esta Resolución Conjunta.

Sección—4 6.- Esta Resolución Conjunta comenzara a regir inmediatamente después de su aprobación.

El señor Secretario da cuenta de un Informe de la Comisión de Transportación e Infraestructura sobre la R. C. de la C. 123.

El referido Informe lee como sigue:

A LA CÁMARA DE REPRESENTANTES DE PUERTO RICO

La Comisión de Transportación e Infraestructura de la Cámara de Representantes del Gobierno de Puerto Rico, previo estudio y consideración del R. C. de la C. Núm. 123, tiene a bien recomendar a este Alto Cuerpo la aprobación, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La Resolución Conjunta de la Cámara Núm. 123 propone designar con el nombre de Pedro A. “Peyín” López Maldonado, el tramo que discurre desde el kilómetro 5.5 hasta el kilómetro 6.0 de la Carretera PR-693, conocida como Calle Industria, dentro de la jurisdicción del Municipio de Dorado, en un merecido reconocimiento a este doradeño destacado por su trayectoria de Servicio Militar, liderazgo comunitario, administrativo y su aportación al desarrollo agrícola de Puerto Rico.

Según la exposición de motivos, Pedro A. “Peyín” López Maldonado fue un doradeño ejemplar. Tras servir en el Ejército de los EE. UU. en áreas administrativas, completó un bachillerato en Administración de Empresas en la UPR. Ocupó diversos cargos importantes en la Autoridad de Tierras, culminando como director de Finanzas y Administración. Además, se destacó como líder cívico y cooperativista, transformando la Cooperativa Gasolinera Dorado-Toa Baja y guiando la Tropa 84 de los Niños Escuchas hacia reconocimientos nacionales.

El reconocimiento de Pedro A. “Peyín” López Maldonado mediante la designación de este tramo vial no solo enaltece su legado individual, sino que también sirve como recordatorio tangible del valor del servicio desinteresado, la superación personal y el compromiso con el bien común. Su historia inspira a las nuevas generaciones a contribuir al progreso de sus comunidades con integridad y vocación de servicio.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

La Comisión de Transportación e Infraestructura para la debida consideración y estudio de la Resolución Conjunta de la Cámara Núm. 123, solicitó memorial explicativo al Departamento de Transportación y Obras Públicas y a la Legislatura Municipal de Dorado. Al momento de la redacción de este informe solo se recibió los comentarios de la Legislatura Municipal de Dorado.

Legislatura Municipal de Dorado

La Legislatura Municipal de Dorado envió sus comentarios mencionando que luego de revisar cuidadosamente el contenido de la resolución y su exposición de motivos, la Comisión de Transportación, Obras Públicas y Calidad Ambiental de la Legislatura Municipal de Dorado **endosa formalmente dicha designación**, al entender que la misma representa un acto de justicia hacia un ciudadano cuya trayectoria de vida estuvo firmemente anclada en el servicio público, el compromiso comunitario y la excelencia administrativa.

Cabe señalar la Legislatura Municipal que la historia de vida de Don Pedro, marcada desde joven por el trabajo arduo, el servicio militar, la educación universitaria y el emprendimiento, inspira a generaciones presentes y futuras a valorar el esfuerzo, la humildad y la vocación de servicio. Enfatizan que la designación de este tramo de carretera no solo honra su legado, sino que también ofrece a su ciudadanía una referencia permanente del tipo de liderato y ciudadanía que aspiran fomentar en Dorado.

Por lo antes expuesto, **la Comisión de Transportación de la Legislatura Municipal de Dorado avala sin reserva la R. C. de la C. 123.**

IMPACTO FISCAL

Según se desprende de los comentarios recibidos de las agencias gubernamentales, no fue posible determinar un impacto fiscal asociado a esta medida. Por tanto, esta Comisión concluye que la misma no representa un impacto fiscal adicional sobre el presupuesto de gastos del Gobierno proveniente del Fondo General.

CONCLUSIÓN

La Comisión de Transportación e Infraestructura, luego de examinar el contenido y el propósito de la Resolución Conjunta de la Cámara Núm. 123, así como de considerar el memorial explicativo enviado por la Legislatura Municipal de Dorado, esta Comisión concluye que la medida es justa, meritaria y responde al interés de reconocer el legado de un ciudadano ejemplar.

La designación del tramo comprendido entre los kilómetros 5.5 al 6.0 de la Carretera PR-693, conocida como Calle Industria, con el nombre de Pedro A. “Peyín” López Maldonado, constituye un justo y merecido reconocimiento a la vida y obra de este doradeño ilustre. Su legado merece ser perpetuado como ejemplo de liderazgo cívico, dedicación al bien común y compromiso con el desarrollo de su pueblo.

Por los fundamentos antes expuestos, la Comisión de Transportación e Infraestructura, somete el presente Informe Positivo de la R. C. de la C. Núm. 123 en el que recomendamos a este Honorable Cuerpo su aprobación, con enmiendas incluidas en el entirillado electrónico que se acompaña.
Respetuosamente sometido,

Hon. José A. Hernández Concepción
Presidente
Comisión de Transportación e Infraestructura

Como próximo asunto en el calendario el señor Secretario da cuenta del P. de la C. 350, que lee como sigue:

Para enmendar del Artículo 6 y 10 de la Ley Núm. 300-1999, según enmendada, conocida como “Ley de Verificación de Credenciales e Historial Delictivo de Proveedores a Niños, Personas con Impedimentos y Profesionales de la Salud”, con el objetivo de establecer una vigencia de tres (3) años para las certificaciones y hacer correcciones técnicas en la Ley; y para otros fines relacionados.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley Núm. 300-1999, conocida como la “Ley de Verificación de Credenciales e Historial Delictivo de Proveedores a Niños, Personas con Impedimentos y Profesionales de la Salud”, fue promulgada con el objetivo fundamental de establecer un sistema eficaz para verificar los antecedentes penales y las credenciales de aquellas personas que brindan servicios a sectores vulnerables de la sociedad, como menores de edad, personas con impedimentos y pacientes en el ámbito de la salud. Esta ley surgió para asegurar que las personas encargadas del cuidado de estos grupos no tuvieran antecedentes que pudieran poner en peligro su bienestar.

A lo largo del tiempo, la implementación de ciertas disposiciones de la Ley Núm. 300-1999 ha generado complicaciones y costos adicionales tanto para los ciudadanos como para las entidades gubernamentales encargadas de su ejecución. En particular, la Ley Núm. 224-2015, que enmendó la Ley Núm. 300-1999, creó el Sistema Integrado de Credenciales e Historial Delictivo (SICHDe), adscrito al Departamento de Salud, con el objetivo de centralizar el proceso de verificación de antecedentes y la emisión de las certificaciones correspondientes. En su exposición de motivos, la Ley Núm. 224-2015 establece que la creación del SICHDe responde a la necesidad de cumplir con los requisitos de seguridad a nivel nacional, garantizando una mayor integridad y confiabilidad en los procesos de certificación, en alineación con las normativas federales y con el fin de asegurar una mayor seguridad en la verificación de antecedentes.

Uno de los aspectos que ha generado mayores inconvenientes es la vigencia anual de las certificaciones. Actualmente, las certificaciones de los proveedores de servicios deben renovarse cada año, lo cual implica costos adicionales tanto para los proveedores como para el Departamento de Salud, además de generar una carga administrativa innecesaria.

Con el objetivo de hacer más accesible esta certificación, permitiendo que los trabajadores puedan ofrecer sus servicios a la población más vulnerable de nuestro pueblo, y mejorar las condiciones de disponibilidad de empleo que las entidades requieren para proveer sus servicios, se propone una enmienda que extienda la vigencia actual de un (1) año a tres (3) años de validez para aquellos proveedores que continúan prestando sus servicios en una misma entidad. Esta enmienda brindará mayor estabilidad y certeza a los proveedores, reduciendo las barreras burocráticas y facilitando un proceso más accesible y menos costoso, lo que contribuirá a evitar la pérdida de fondos federales.

Por todo lo anterior, se propone enmendar los Artículos 6 y 10 de la Ley Núm. 300-1999, con el fin de establecer una vigencia de tres (3) años para las certificaciones, eliminar disposiciones innecesarias, reducir la carga administrativa y garantizar un acceso más ágil a las certificaciones, todo ello sin sacrificar la seguridad ni el bienestar de los grupos más vulnerables de nuestra sociedad.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL PUERTO RICO:

Sección 1.- Se enmienda el Artículo 6 de la Ley 300-1999, según enmendada, para que lea como sigue;
Artículo 6.— Certificación por el SICHDe.

La certificación requerida en el inciso (A) del Artículo 4 de esta Ley, será expedida por el SICHDe del Departamento de Salud de Puerto Rico. El Secretario de Salud adoptará y promulgará la reglamentación necesaria para poner en vigor las disposiciones de esta Ley relativas a la solicitud y expedición de dicha certificación. Dicha reglamentación podrá incluir el requisito de que el solicitante cumplimente un formulario con información detallada y provea una fotografía reciente de su persona y muestras de sus huellas dactilares,

entre otros requisitos a establecerse por el Departamento. El Departamento de Salud podrá retener dichos formularios, fotografías, muestras y utilizar los mismos para fines investigativos y de seguimiento en el cumplimiento de esta Ley. Además, podrá compartir dicha información con otras agencias tanto estatales como federales. *Esta certificación tendrá una vigencia de 3 años para los proveedores que continúen ofreciendo sus servicios a una misma entidad. Además de la revisión trienal se hará una revisión anual que no conllevará costo alguno, para detectar cualquier cambio en el historial delictivo de un proveedor antes de que venza su certificación. Estas acciones de verificación pueden realizarse a través de las plataformas y registros públicos estatales y nacionales, como el Registro de Ofensores Sexuales de Puerto Rico, Registro de Ofensores Sexuales Nacional, Registro de Personas Convictas por Maltrato de Adultos Mayores, Registro de Personas Convictas por Corrupción y Certificado de Antecedentes Penales.*

Sección 2.- Se enmienda el Artículo 10 de la Ley 300-1999, según enmendada, para que lea como sigue;

Artículo 10. — Prohibición a entidades de proveedoras de servicios de cuidado.

(A)

....

(B) Toda entidad proveedora de servicios de cuidado llevará los récords necesarios para verificar que dicha entidad se halla en cumplimiento de lo dispuesto en ~~el Artículo 15~~ 10 de esta Ley. La ausencia o inexistencia de tales récords o cualquier deficiencia en los mismos constituirá evidencia "prima facie" de que dicha entidad se halla en incumplimiento con este requisito y constituirá, además del delito tipificado en el Artículo 17 de esta Ley, una falta administrativa constitutiva de incumplimiento con los reglamentos administrativos necesarios para las operaciones de dicha entidad.

(C) El Departamento de Salud y el Departamento de la Familia incorporarán la verificación del cumplimiento de lo dispuesto en ~~el Artículo 15~~ 10 de esta Ley en sus respectivas reglamentaciones relacionadas con la certificación, autorización o expedición de licencias o permisos de operación para entidades de provisión de servicios de cuidado.

(D) La determinación, por parte del Departamento de Salud o el Departamento de la Familia, hecho en un procedimiento administrativo seguido de conformidad con las disposiciones de la Ley Núm. ~~38-2017~~ 470 de 12 de agosto de 1988, según enmendada, conocida como "Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme del Estado Libre Asociado de Puerto Rico" de que cualquier entidad de provisión de servicios de cuidado bajo su supervisión y reglamentación se halla incursa en la falta administrativa tipificada en el inciso (B) ~~de este Artículo~~ del Artículo ~~15~~ 10 de esta Ley, será causa suficiente, en una primera ocasión, para la suspensión de la certificación, autorización, licencia o permiso de operación de dicha entidad; en una segunda o subsiguiente ocasión, dicha determinación será causa suficiente para la revocación de la certificación, autorización, licencia o permiso de operación de dicha entidad.

Sección 3.- Vigencia.

Esta Ley comenzará a regir a los ciento ochenta (180) días después de su aprobación.

El señor Secretario da cuenta de un Informe de la Comisión de Salud sobre el P. de la C. 350.
El referido Informe lee como sigue:

A LA CÁMARA DE REPRESENTANTES DE PUERTO RICO:

La Comisión de Salud de la Cámara de Representantes de Puerto Rico, tienen el honor de recomendar a este Augusto Cuerpo la aprobación, con enmiendas en el entirillado electrónico que se aneja, del P. de la C. 350.

ALCANCE DE LA MEDIDA

El **Proyecto de la Cámara Núm. 350**, tiene como propósito enmendar los Artículos 6 y 10 de la Ley Núm. 300-1999, conocida como la "Ley de Verificación de Credenciales e Historial Delictivo de Proveedores a Niños, Personas con Impedimentos y Profesionales de la Salud". La medida busca el establecimiento de una vigencia extendida, pasando de una renovación anual a una vigencia de tres años para las certificaciones expedidas por el Sistema Integrado de Credenciales e Historial Delictivo (SICHDe). Esta

modificación busca aliviar tanto la carga económica como administrativa, beneficiando así a los proveedores de servicios que trabajan de manera continua para una misma entidad.

La exposición de motivos de esta medida enfatiza que el actual requisito anual para renovar las certificaciones genera altos costos y una burocracia excesiva, aspectos que dificultan tanto la prestación efectiva de servicios como el cumplimiento por parte del Departamento de Salud. Esta situación, además, pone en riesgo el acceso a fondos federales por posibles fallas administrativas derivadas de tales complicaciones. Por ello, al extender la vigencia de estas certificaciones, se busca facilitar y agilizar el proceso de certificación, permitiendo una mayor estabilidad laboral y reduciendo costos para las entidades involucradas.

Adicionalmente, la medida incluye correcciones técnicas para asegurar una mejor implementación y cumplimiento de la ley. La enmienda propuesta mantiene las rigurosas medidas de seguridad requeridas por los reglamentos estatales y federales, asegurando que el bienestar y seguridad de los grupos vulnerables no se vean comprometidos. Según redactada la medida, el Departamento de Salud podrá mantener formularios, fotografías y muestras biométricas como parte del proceso de verificación y podrá compartir esta información con otras agencias para fines investigativos y de seguimiento.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

La Comisión de Salud de la Cámara de Representantes de Puerto Rico, en el desempeño de su deber ministerial, estudió y evaluó la presente medida, por lo que revisó los siguientes memoriales: Departamento de Salud, Departamento de Justicia, Asociación Médica de Puerto Rico y Insignia Senior Living, Seasons Memory Care y Care Helpers. Se celebraron una Vista Pública y una Reunión Ejecutiva.

La Vista Pública se llevó a cabo el miércoles, 9 de abril de 2025, a las 10:00 de la mañana, en el Salón de Audiencias 2. A esta, asistieron como deponentes: por el **Departamento de Salud**, Rafael Rivera, Asistente; Sra. Lourdes Borres, Directora de la sección de “Puerto Rico Background Check”; por el **Departamento de Justicia**, la Lcda. Viviana Catalá, División de Legislación; por la **Defensoría de las personas con impedimentos (DPI)**, el Lcdo. Juan J. Troche Villanueva, Defensor; el Lcdo. Jose A. Montalvo Vera, Abogado Principal; el Sr. Pedro Alvarado, Ayudante Especial; la **Asociación Médica de Puerto Rico** se excusó.

El Departamento de Salud informó que, desde mayo de 2021, comenzaron a tomar las huellas dactilares como parte del proceso de verificación de antecedentes. Para ese entonces, toda persona interesada debía acudir a la oficina central.

El Hon. Gabriel Rodríguez Aguiló cuestionó si había objeciones para que un ente privado realizara el proceso de verificación (“background check”). A esto se respondió que, según la legislación vigente y por cumplimiento con la ley federal, dicho procedimiento debe ser realizado exclusivamente por el Departamento de Salud. Autorizar a entes privados sería una violación a la normativa federal, por lo que se recomendó que cualquier cambio en la ley contemple esa limitación.

El Departamento de Salud endosó el P. de la C. 350, sujeto a que se adopten las recomendaciones contenidas en su memorial explicativo. Se hizo énfasis en que durante el segundo y tercer año de implementación del sistema se incluya el componente “Rap Back”, para realizar la verificación de antecedentes como parte del proceso de renovación profesional cada tres años.

Una vez los deponentes leyeron sus ponencias, los miembros de la Comisión pasaron al turno de preguntas. A raíz de las cuales se hicieron las siguientes solicitudes que deberán enviar sus contestaciones en un término de cinco (5) días en cuanto a:

1) **Departamento de Salud:**

- a. ¿Cada cuánto tiempo los estados realizan el “background check”?
- b. ¿Cuáles estados utilizan el sistema “Rap Back” y cuántos son?
- c. ¿Qué es el “Rap Back”?

2) Departamento de Justicia

- a. ¿Por qué la compañía Biometric es la única contratada?
- b. ¿Cuándo vence el contrato vigente y cuándo será la próxima subasta?
- c. ¿Qué hace el Departamento de Justicia con el dinero recaudado por este servicio y cuánto recibe?
- d. ¿Por qué Justicia realiza la contratación si la ley dispone que debe ser el Departamento de Salud?
- e. ¿Cuántas personas han reprobado el “background check”?
- f. ¿Cuántas personas que lo pasaron, luego fallaron en años subsiguientes?
- g. ¿Existen casos de instituciones privadas que estén haciendo “background checks” en Puerto Rico?

El Hon. José Hernández Concepción planteó que, en la mayoría de los estados, el background check se realiza cada cinco años.

Se cuestionó que sea Justicia quien administre el proceso en lugar del Departamento de Salud, como establece la ley.

El Departamento de Justicia expresó que no tiene objeción al P. de la C. 350, excepto por los señalamientos incluidos en su memorial.

Finalmente, la Defensoría de las Personas con Impedimentos de Puerto Rico se le solicitó que se enmiende la ponencia sometida, en particular aquella presentada previamente en la Vista Pública sobre la R. del S. 24, para que sea enviada formalmente a la Comisión, ya que se refería a un proyecto del Senado con fines similares al aquí evaluado. A la fecha de redacción de este informe, no recibimos la ponencia enmendada.

Conforme a lo anterior y lo discutido en la Vista Pública, se les otorgó un plazo de 10 días para proveer la información.

A continuación, las ponencias presentadas en la Vista Pública:

Departamento de Salud

El Departamento de Salud de Puerto Rico (DSPR) expone que el proyecto busca extender la validez de las certificaciones del historial delictivo de uno a tres años para proveedores que continúen ofreciendo sus servicios a la misma entidad, con el fin de reducir costos y cargas administrativas innecesarias.

El Departamento de Salud destaca la importancia del Programa Nacional de Verificación de Antecedentes, establecido por la Ley Federal "Patient Protection and Affordable Care Act" (ACA), cuyo objetivo es verificar antecedentes penales y credenciales de empleados y candidatos que trabajan con poblaciones vulnerables. Puerto Rico implementó este programa a través del Programa de Verificación de Credenciales e Historial Delictivo (PRBCP), financiado con fondos federales.

Aunque el DSPR reconoce el propósito de reducir la carga administrativa que supone renovar anualmente estas certificaciones, no está de acuerdo con que las certificaciones automáticamente tengan una validez extendida a tres años sin mecanismos adicionales. El DSPR sugiere que, para garantizar la protección de las poblaciones vulnerables, se implemente el mecanismo de "Rap Back", una verificación continua y electrónica del historial delictivo basada en las huellas dactilares almacenadas en el Sistema NGI ("Next Generation Identification System").

Específicamente, el DSPR recomienda que las certificaciones iniciales mantengan una duración de un año, permitiendo que los dos años adicionales sean cubiertos mediante el sistema "Rap Back" si el proveedor continúa trabajando para la misma entidad. En el caso de profesionales de la salud, la certificación deberá renovarse en cada renovación de licencia, aplicándose "Rap Back" durante el segundo y tercer año de vigencia de la licencia. Adicionalmente, se indica que cada patrono deberá requerir y conservar estas certificaciones y el sistema de "Rap Back" durante el tiempo de contratación posterior a la emisión inicial.

Sobre la responsabilidad compartida entre el Departamento de Salud y el Departamento de la Familia para verificar el cumplimiento del Artículo 10 de la Ley 300-1999, el DSPR aclara que la legislación federal designa exclusivamente al Departamento de Salud como la entidad responsable de implementar y verificar estas disposiciones.

El Departamento de Salud de Puerto Rico presentó recomendaciones adicionales a la Comisión de Salud de la Cámara de Representantes respecto al Proyecto de la Cámara 350. Las recomendaciones adicionales buscan resolver incoherencias y deficiencias en la ley actual, fortaleciendo la protección a poblaciones vulnerables.

Una de las recomendaciones es la modificación del Artículo 3, inciso (4) de la Ley 300-1999, que define lo que constituye una "Entidad proveedora de servicios de cuidado". La propuesta elimina la exclusión de hospitales, clínicas y otras instalaciones médico-hospitalarias, argumentando que dicha exclusión contradice la política pública establecida en la ley que busca prevenir el maltrato o abuso físico, psicológico, sexual, así como otras formas de abuso en niños, envejecientes y personas con impedimentos, tanto en hogares como en instalaciones médicas.

Además, se propone ampliar la lista de delitos contemplados en la Ley 300-1999 para mejorar la protección a poblaciones vulnerables. Los delitos adicionales recomendados provienen del Código Penal de Puerto Rico (Ley Núm. 146 de 2012), la Ley 57-2023 sobre prevención del maltrato infantil y protección familiar, y la Ley 54-1989 relacionada con la prevención e intervención contra la violencia doméstica. Entre estos delitos se incluyen la ratería o hurto en establecimientos comerciales, maltrato a personas de edad avanzada, explotación financiera de adultos mayores, maltrato infantil agravado mediante estrangulamiento o asfixia posicional, y varias formas de maltrato y agresión bajo el contexto de violencia doméstica.

Estas modificaciones buscan asegurar una mayor coherencia entre la ley y la política pública, evitando contradicciones que puedan poner en riesgo a las personas vulnerables. La intención del Departamento es que estas recomendaciones fortalezcan la protección y seguridad de los grupos más susceptibles al abuso, garantizando que aquellos con antecedentes delictivos específicos no puedan estar en contacto directo habitual con niños, personas mayores o personas con impedimentos.

A. Contestación del Departamento de Salud al Requerimiento Información de la Comisión.

El 25 de abril de 2025 se recibió una contestación formal al requerimiento de información que la Comisión le realizó al Departamento de Salud. En respuesta a las preguntas formuladas, el Departamento de Salud realizó una consulta a través del Programa Nacional de Verificación de Antecedentes de los "Centers for Medicare & Medicaid Services" (CMS). De los estados que respondieron, se observa variabilidad en la frecuencia de las verificaciones del historial delictivo. Por ejemplo, Mississippi realiza verificaciones cada 2 años para el sector de la salud y cada 5 años en cuidado infantil. En Maine y Nevada, estas verificaciones ocurren cada 5 años, mientras que Utah las realiza anualmente en servicios humanos y cuidado infantil. Otros estados varían en frecuencia desde verificaciones al momento de contratación hasta intervalos de tres a cinco años o cambios de empleador o posición.

El documento detalla además la implementación del sistema Rap Back, una herramienta administrada por el FBI mediante su sistema Next Generation Identification (NGI). Este sistema permite el monitoreo continuo mediante las huellas dactilares almacenadas, generando alertas automáticas cuando una persona previamente registrada se ve involucrada en actividades delictivas posteriores. Estados como Maine, Delaware, Utah, California, Alaska y Florida ya han implementado sistemas Rap Back, con variaciones en costos y funcionamiento. Maine y California ofrecen el servicio sin costo adicional, mientras que Utah cobra una tarifa anual que aumentará próximamente.

En cuanto a la efectividad del sistema de verificación anual, se reporta que dos personas que originalmente pasaron la verificación inicial no superaron la verificación al año siguiente, destacando la importancia de verificaciones periódicas para identificar cambios relevantes en el historial delictivo de los empleados.

Finalmente, sobre los costos asociados con el sistema Rap Back, el Departamento de Salud indica que dicha información debe ser provista directamente por el Departamento de Justicia, entidad encargada de interactuar con el FBI o su proveedor especializado, Biometric4All.

Departamento de Justicia

El Departamento de Justicia de Puerto Rico presentó un memorial explicativo ante la Comisión de Salud de la Cámara de Representantes sobre el Proyecto de la Cámara 350. Este proyecto busca enmendar los Artículos 6 y 10 de la Ley Núm. 300-1999, conocida como "Ley de Verificación de Credenciales e Historial Delictivo de Proveedores a Niños, Personas con Impedimentos y Profesionales de la Salud". El propósito principal de la enmienda es extender la vigencia de las certificaciones emitidas bajo esta ley, pasando de un año a tres años, además de realizar correcciones técnicas necesarias.

La Ley 300-1999 busca proteger a las poblaciones vulnerables mediante un sistema de verificación integral de antecedentes penales para asegurar que aquellos que brindan servicios esenciales no representen un peligro debido a sus antecedentes criminales. La importancia de mantener este sistema radica en garantizar altos estándares de seguridad y confianza en la atención de estas poblaciones vulnerables.

El Departamento destaca que el actual proceso de certificación anual es exhaustivo, involucrando consultas al Registro Criminal Integrado, al Federal Bureau of Investigation (FBI), y al Criminal Justice Information Services Division (CJIS), que asegura un control riguroso. Extender el periodo de vigencia del certificado a tres años podría generar mayor estabilidad laboral, reducir barreras burocráticas y evitar pérdidas de fondos federales, facilitando así el acceso a empleos para los proveedores sin comprometer la seguridad.

Sin embargo, Justicia advierte que, al aumentar el período de validez, deben implementarse mecanismos complementarios de revisión continua, para detectar posibles cambios en el historial delictivo antes de la renovación del certificado.

Adicionalmente, Justicia recomienda correcciones específicas en el Artículo 10, que implican cambios técnicos en las referencias del texto legal. Entre las recomendaciones específicas está precisar la redacción relacionada con la verificación del cumplimiento de la ley y especificar adecuadamente las causas administrativas tipificadas en el propio artículo.

En conclusión, el Departamento de Justicia no presenta objeción alguna a la continuidad del trámite legislativo del Proyecto de la Cámara 350, siempre que se integren las recomendaciones técnicas sugeridas para asegurar claridad, precisión y la máxima protección de las poblaciones vulnerables a las que la ley pretende proteger.

A. Contestación del Departamento de Justicia al Requerimiento de Información de la Comisión.

El 14 de abril de 2025 se recibió la contestación al requerimiento de información relacionado con el Proyecto de la Cámara 350, sobre prácticas de verificación de antecedentes ("Background Check") en Puerto Rico.

En síntesis, el Departamento de Justicia expone que diversas instituciones privadas que realizan verificaciones de antecedentes penales suelen utilizar métodos tradicionales, más lentos y engorrosos, consistentes en la obtención física de huellas dactilares en tarjetas o cartones que luego son enviadas por correo postal regular hacia el Buró Federal de Investigaciones (FBI), en Estados Unidos. Debido a la lentitud e inefficiencia de este procedimiento tradicional, el FBI ha autorizado y designado específicamente a ciertas empresas privadas como "Canalizadores Autorizados" o "Channelers". Estas empresas ofrecen un servicio mucho más ágil al recopilar y transmitir electrónicamente (mediante tecnología "LiveScan") las huellas dactilares y otros datos necesarios directamente hacia la División de Información Criminal del FBI (CJIS). Estas entidades autorizadas actúan en nombre del FBI, facilitando así la obtención rápida del Resumen del Historial de Identidad Criminal de los solicitantes.

Entre estas empresas autorizadas, Biometrics4ALL, Inc. destaca por ser actualmente la única compañía reconocida y autorizada por el National Crime Prevention and Privacy Compact Council del FBI para realizar este servicio en Puerto Rico. Esta exclusividad data desde el año 2019, y el contrato vigente con Biometrics4ALL, Inc. tiene vigencia hasta el 30 de junio de 2025. Se indica que el próximo proceso de contratación o subasta pública ("Request for Proposal", RFP) para este servicio se realizará en abril de 2025, a fin de asegurar la continuidad del mismo luego de la fecha de vencimiento del contrato actual.

Por otra parte, el Departamento de Salud explica ampliamente la función crítica de la Oficina de Sistemas de Información de Justicia Criminal (SIJC) del Departamento de Justicia de Puerto Rico. Esta oficina opera como un repositorio centralizado de información criminal bajo estrictos estándares federales. La SIJC fue creada mediante la Ley 129 del 30 de junio de 1977, y sus funciones fueron ampliadas por la Ley 143 del 26 de agosto de 2014. Este organismo provee acceso a la información contenida en el Registro Criminal Integrado (RCI), así como al National Crime Information Center (NCIC), facilitando así el intercambio interestatal y federal de información criminal. La SIJC también es responsable de mantener protegida y segura esta información tanto en tránsito como en reposo, cumpliendo con rigurosas políticas establecidas por el FBI.

En cuanto al uso específico del dinero recibido por concepto del pago del servicio que ofrece Biometrics4ALL, Inc., el documento incluye un desglose extenso y detallado. Dicho desglose abarca múltiples inversiones en infraestructura y tecnología crítica para garantizar el funcionamiento continuo y eficiente del sistema criminal integrado. Entre estas inversiones se encuentran la adquisición y mantenimiento del Central Management Server (CMS), cuya operatividad es fundamental para almacenar y proteger la información de justicia criminal; la compra de equipos esenciales como un deshumidificador para el Disaster Recovery Center ubicado en Mayagüez, cuya función es reducir la humedad para preservar equipos tecnológicos críticos; mantenimiento de baterías UPS para el Data Center del Departamento de Justicia; y el financiamiento parcial del contrato para el mantenimiento del Registro Criminal Integrado y el Registro de Ofensores Sexuales.

Asimismo, se detallan inversiones en adiestramiento especializado para personal técnico en el uso de herramientas avanzadas como Veeam Backup and Replication, VMware vSphere, y diversas certificaciones de Cisco, esenciales para administrar eficientemente los recursos tecnológicos y garantizar la seguridad y continuidad operacional del sistema. También se incluyeron adquisiciones tecnológicas clave, como bancos de baterías adicionales, servidores, licencias de software avanzados (PRTG Enterprise Monitor, SQL Monitor), routers para la optimización de la red MPLS y módulos adicionales para sistemas de almacenamiento y protección de datos críticos.

Finalmente, se especifica que el servicio conocido como "Rap Back" no tiene un costo fijo ni universal, dado que depende de múltiples factores, entre ellos la duración del monitoreo, la cantidad y tipo de transacciones realizadas, así como el uso específico del servicio solicitado. La empresa canalizadora autorizada es responsable de notificar a los clientes el costo correspondiente según estas variables.

En conclusión, esta respuesta detalla minuciosamente las responsabilidades operacionales, técnicas y financieras del Departamento de Justicia en cuanto al manejo y seguridad de la información criminal en Puerto Rico, resaltando la importancia estratégica del servicio provisto por Biometrics4ALL, Inc. y la SIJC, y evidenciando un compromiso claro con el cumplimiento riguroso de estándares federales y buenas prácticas en la gestión de datos sensibles.

Defensoría de las Personas con Impedimentos

La Defensoría de las Personas con Impedimentos (DPI) presentó ante la Comisión de Salud de la Cámara de Representantes de Puerto Rico su postura sobre la medida.

La DPI reconoce el propósito positivo de reducir cargas burocráticas y costos administrativos asociados a las certificaciones frecuentes, proporcionando así mayor estabilidad a los proveedores de servicios. No obstante, manifiesta preocupaciones significativas respecto a la seguridad de las personas vulnerables a las que protege esta ley. La entidad sostiene que cualquier flexibilización en los requisitos de

certificación debe mantener intacto un riguroso control para proteger adecuadamente a niños y personas con impedimentos, quienes constituyen sectores particularmente susceptibles al abuso y la negligencia.

Asimismo, la DPI señaló una preocupación específica sobre el método actual del "self-check", donde el solicitante verifica por sí mismo su presencia en varios registros públicos de ofensores sexuales y delictivos. La entidad cuestiona la efectividad y confiabilidad de este mecanismo e invita al Departamento de Salud a aclarar su utilidad real. Además, resalta que el actual sistema, que incluye la toma de huellas dactilares a un costo de \$70 por solicitante, es una carga financiera significativa.

Finalmente, la DPI se pronuncia en contra de extender automáticamente el periodo de vigencia de las certificaciones a tres años sin establecer mecanismos intermedios para verificar cualquier cambio en la situación penal del proveedor. La DPI recomienda que, si la Asamblea Legislativa decide ampliar la vigencia de estas certificaciones, implemente procedimientos intermedios rigurosos que permitan detectar cualquier cambio en los antecedentes penales o circunstancias personales del proveedor para evitar riesgos potenciales a poblaciones vulnerables.

El lunes, 28 de abril de 2025, a las 10:15 de la mañana se celebró una reunión ejecutiva a la que asistieron para aclarar asuntos sobre los requerimientos de información cursados tras la vista pública celebrada el miércoles 9 de abril de 2025, los siguientes funcionarios: por el Departamento de Justicia estuvieron presentes el Fiscal Frank Totti Vizcarrondo, Director Administrativo Interino del Sistema de Información de Justicia Criminal (SIJC-PR), el Lcdo. Eduardo Cancel, Subdirector del SIJC-PR, y la Lcda. Viviana Cátala, de la División de Legislación; por el Departamento de Salud compareció la Sra. Lourdes Torres, Directora de la Sección de "Puerto Rico Background Check".

Durante la reunión, se informó que el Departamento de Justicia emitió una Solicitud de Propuestas (RFP) a la cual únicamente respondió la empresa Beonestripo. Actualmente, se utiliza la plataforma Biometric, la única que presentó propuesta formal al proceso. Se explicó que el FBI exige que se emplee un repositorio autorizado y que, según el National Background Check Program, este repositorio oficial debe estar adscrito al Departamento de Salud. Actualmente, la plataforma Biometric facilita el envío de huellas digitales desde el Departamento de Salud hacia Justicia, estableciendo así una conexión directa entre ambas agencias.

En cuanto a los costos operacionales, se indicó que el Departamento de Justicia cobra \$69.95 por cada verificación realizada, mientras que el Departamento de Salud cobra \$23.65 y el FBI recibe \$12.00. En los últimos tres años, Justicia ha recibido ingresos cercanos a 1 millón 100 mil dólares por procesar aproximadamente 50,000 solicitudes a razón de \$22 cada una. El costo anual de mantenimiento del sistema del Departamento de Justicia asciende a cerca de \$189,000, sin superar anualmente medio millón de dólares en gastos operativos.

En la reunión también se abordó cómo se determina la distribución de ingresos entre ambas agencias, basada en una tabla de utilización federal que está establecida por contrato. El Departamento de Salud, con 17 empleados dedicados a estos procesos, reclamó que debería recibir una mayor proporción de estos fondos. Ante esto, se recomendó que ambas agencias sostengan diálogos para reevaluar una distribución equitativa de dichos ingresos.

Finalmente, el Departamento de Justicia expresó su acuerdo con la propuesta de extender la vigencia de las certificaciones a tres años. Se discutió el funcionamiento del Registro Central Integrado (RCI) y las posibles inconsistencias a las que pueden enfrentarse los ciudadanos en dicho sistema. Se recomendó al Departamento de Salud verificar si se han presentado reclamaciones de ciudadanos relacionadas con estas inconsistencias y comunicar oportunamente el estatus de tales reclamaciones. Además, se sugirió que Justicia mantenga vigente el contrato con Biometric, pero evalúe en conjunto con Salud una redistribución más justa y efectiva de los fondos operacionales.

Asociación Médica de Puerto Rico

La Asociación Médica de Puerto Rico presentó una ponencia a la Comisión de Salud de la Cámara de Representantes sobre el Proyecto de la Cámara 350, el cual propone modificar los Artículos 6 y 10 de la Ley Núm. 300-1999, también conocida como la "Ley de Verificación de Credenciales e Historial Delictivo de Proveedores a Niños, Personas con Impedimentos y Profesionales de la Salud". El objetivo principal del proyecto es extender la vigencia de las certificaciones requeridas para los proveedores desde su periodo actual de un año a tres años, con el propósito de reducir complicaciones administrativas y costos adicionales.

En su exposición, la Asociación Médica enfatiza que la renovación anual de certificaciones representa una significativa carga administrativa y económica tanto para los proveedores de salud como para el Departamento de Salud. Aunque reconoce que la creación del Sistema Integrado de Credenciales e Historial Delictivo (SICHDe) supuso un avance importante en centralizar el proceso, aún considera que la frecuencia anual continúa siendo un impedimento considerable.

La AMPR apoya firmemente la iniciativa de extender la vigencia de las certificaciones, considerándolo un paso positivo hacia la reducción de trámites burocráticos, permitiendo que los proveedores puedan concentrarse más efectivamente en prestar servicios de calidad y garantizar la continuidad de fondos federales para programas esenciales. No obstante, la asociación va un paso más allá y recomienda aumentar el periodo de vigencia propuesto a cuatro años en lugar de tres.

La razón fundamental para proponer un ciclo de cuatro años es alinear este proceso con los períodos de renovación de otras licencias profesionales, evitando así confusión y cargas financieras adicionales para los profesionales médicos. Este ajuste permitiría optimizar la eficiencia administrativa, brindando a los proveedores un alivio económico y mayor concentración en la prestación directa de servicios de calidad a sectores vulnerables.

Finalmente, la Asociación Médica reitera su firme respaldo al Proyecto de la Cámara 350 y solicita que la Cámara de Representantes considere esta sugerencia adicional de aumentar el plazo a cuatro años, destacando que esto facilitará la labor de los proveedores, beneficiará administrativamente al Departamento de Salud, y reforzará la atención directa y efectiva a las poblaciones más necesitadas.

Care Helpers, Insignia Senior Living y Seasons Memory Care

Esta entidad propone eximir del pago anual del "Background Check" del Departamento de Salud a empleados que perciben menos de \$20 por hora, con el propósito de aliviar la carga económica sobre estos trabajadores esenciales. Esta iniciativa se enmarca en el contexto de las modificaciones propuestas por el Proyecto de la Cámara 350, el cual busca ajustar los procesos relacionados con la Ley Núm. 300-1999, que regula la verificación del historial delictivo de proveedores en áreas sensibles como el cuidado de adultos mayores, niños y el sector salud.

La justificación principal presentada destaca que el costo recurrente anual, aproximadamente \$70, representa una barrera económica significativa, particularmente para empleados de escasos recursos. Esto no solo dificulta su acceso y permanencia en empleos cruciales, sino que también restringe la disponibilidad de personal calificado en sectores críticos. La propuesta señala que Puerto Rico enfrenta un acelerado envejecimiento de su población y una creciente demanda de servicios de cuidado y salud, haciendo necesario eliminar obstáculos económicos para incrementar la participación laboral en estos sectores.

Para implementar esta propuesta, se recomienda una revisión reglamentaria detallada del Departamento de Salud, estableciendo criterios claros para la exención del pago. Se busca integrar esta iniciativa con las enmiendas introducidas por el Proyecto de la Cámara 350, asegurando la armonización entre la necesidad de verificar adecuadamente las credenciales y la promoción del acceso equitativo al empleo para personal esencial.

Los beneficios esperados son diversos y de alto impacto. En primer lugar, se brindaría un alivio financiero inmediato para empleados con bajos ingresos, facilitando la incorporación y retención laboral. Esta reducción de barreras contribuiría a aumentar la fuerza laboral en áreas críticas como la atención a adultos mayores y niños, fortaleciendo la capacidad del sistema para ofrecer servicios continuados y de calidad. A largo plazo, esto permitiría una mayor sostenibilidad del sistema de salud, generando ahorros fiscales significativos al facilitar intervenciones preventivas y oportunas, reduciendo así la necesidad de intervenciones más costosas a futuro.

Finalmente, el memorial hace un llamado enfático a la acción legislativa para aprobar esta propuesta estratégica, resaltando su potencial para mejorar significativamente la calidad de vida de las poblaciones más vulnerables y la eficiencia general del sistema de atención en Puerto Rico.

IMPACTO FISCAL

El P. de la C. 350 no conlleva impacto fiscal alguno, la ley puede ser puesta en vigor y aplicarse con el presupuesto de la agencia concernida de ser necesario.

CONCLUSIÓN

La aprobación del Proyecto de la Cámara 350 resulta indispensable para mejorar significativamente la eficiencia y reducir costos administrativos en el proceso de verificación de antecedentes y credenciales para proveedores de servicios destinados a poblaciones vulnerables. Al extender la vigencia de las certificaciones de uno a tres años, esta legislación facilita la continuidad laboral y minimiza las barreras burocráticas, proporcionando estabilidad tanto para los trabajadores como para las instituciones que requieren sus servicios.

Además, esta enmienda responde directamente a la preocupación por la excesiva carga económica y administrativa generada por las renovaciones anuales, contribuyendo a un uso más eficiente de recursos públicos y privados. Esta simplificación no compromete en absoluto la seguridad ni la integridad del proceso de certificación, ya que mantiene intactos los requisitos fundamentales que garantizan la protección de los menores, personas con impedimentos y pacientes en el ámbito de la salud. Por lo tanto, la aprobación de esta medida es altamente recomendable, ya que ofrece beneficios prácticos y administrativos sin sacrificar la seguridad ni el bienestar social que motivaron originalmente la creación de la Ley Núm. 300-1999.

POR LOS FUNDAMENTOS ANTES EXPUESTOS, luego de llevado a cabo un análisis y evaluación sobre todos los elementos concernientes a la pieza legislativa, la Comisión de Salud somete el presente Informe Positivo en el que recomiendan a este Augusto Cuerpo la aprobación del P. de la C. 350, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se aneja.

Respetuosamente sometido,

Hon. Gabriel Rodríguez Aguiló

Presidente

Comisión de Salud

Como próximo asunto en el calendario el señor Secretario da cuenta del P. de la C. 543, que lee como sigue:

Para enmendar el Artículo 10 de la Ley 148-2015, según enmendada conocida como “Ley para la Protección de las Víctimas de Violencia Sexual en Puerto Rico”;y el Artículo 10 de la Ley 284-1999, según enmendada conocida como la “Ley Contra el Acecho en Puerto Rico” a los fines de tipificar como delito grave el incumplimiento de órdenes de protección emitidas a favor de víctimas de violencia sexual uniformando ~~dicha Ley~~ dichas leyes con la Ley Núm. 54 de 15 de agosto de 1989, según enmendada, conocida como la “Ley para la Prevención e Intervención con la Violencia Doméstica”y la Ley 284 de 21 de agosto de 1999, según enmendada, conocida como la “Ley Contra el Acecho en Puerto Rico”; y para otros fines relacionados.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Esta Asamblea Legislativa tiene el deber ineludible de proteger la vida, la dignidad, y la integridad física y emocional de todas las personas, especialmente de aquellas personas que han sido víctimas de violencia sexual. La promulgación de la Ley 148-2015, conocida como “Ley para la Protección de las Víctimas de Violencia Sexual en Puerto Rico”, constituyó un paso importante hacia el reconocimiento del derecho de las personas sobrevivientes de violencia sexual a estar seguras y recibir protección inmediata por parte del Estado. No obstante, a casi una década de su aprobación, se ha identificado un desfase en cuanto al nivel de protección legal que se otorga en la Ley 148-2015, en comparación con otras leyes protectoras, como la Ley Núm. 54 de 15 de agosto de 1989, según enmendada, conocida como la “Ley para la Prevención e Intervención con la Violencia Doméstica” (Ley 54) y la Ley 284-de 21 de agosto de 1999, según enmendada, conocida como la “Ley Contra el Acecho en Puerto Rico” (Ley 284). Ambas leyes tipifican como delito grave el incumplimiento con una orden de protección emitida al amparo de sus disposiciones, reconociendo la peligrosidad y urgencia que representa la violación de estas órdenes por parte de los agresores.

La Ley 54 tipifica en su Artículo 2.8 como delito grave de tercer grado con pena de reclusión por un término fijo de ocho (8) años, cuando la persona violenta a sabiendas una orden de protección expedida de conformidad con dicha Ley.¹ Asimismo, la Ley 284 establece en su Artículo 4 que la persona que incurra en acecho luego de mediar una orden de protección en su contra, expedida en auxilio de la víctima de acecho, incurrirá en delito grave con pena de reclusión por el término fijo de tres (3) años.² Sin embargo, la Ley 148-2015 en su Artículo 10 establece que: “[c]ualquier violación a sabiendas de una orden de protección, expedida de conformidad con esta Ley, será castigada como delito menos grave; esto sin menoscabar su responsabilidad criminal por cualquier otra ley penal y constituirá desacato al Tribunal, lo que podría resultar en pena de cárcel, multa o ambas penas.”³ En comparación con la Ley 54 y la Ley 284 que tipifican el incumplimiento de una orden de protección como un delito grave, la Ley 148-2015 lo tipifica como un delito menos grave, resultando en un desface entre las penas por incumplimiento con éstas.

La falta de uniformidad en la política pública de protección a víctimas de violencia plantea la necesidad de fortalecer el compromiso del Estado con una respuesta efectiva frente a todas las formas de violencia. Esta medida legislativa tiene como propósito enmendar la Ley 148-2015 para atemperarla al marco legal establecido en la Ley 54 y la Ley 284, disponiéndose que el incumplimiento de una orden de protección expedida al amparo de esta ley constituya un delito grave. Con esta enmienda se busca buscamos cerrar brechas en el marco legal en cuanto a la protección de víctimas de violencia como elemento disuasivo para los agresores y así fortalecer el sistema de justicia penal para que responda de manera eficiente a cualquier violación de órdenes de protección.

El incumplimiento de una orden de protección emitida al amparo de esta ley no solo representa una violación a una determinación judicial, sino que también constituye una amenaza directa a la seguridad física

¹ 8 LPRA § 628; 33 LPRA § 5415(d).

² 33 LPRA § 4014(b)(4).

³ 8 LPRA § 1288.

y emocional de la persona sobreviviente. Estas órdenes son herramientas fundamentales para salvaguardar su integridad y apoyar su proceso de recuperación. Sin una consecuencia clara y proporcional ante su incumplimiento, se debilita la efectividad de la protección ofrecida por el Estado y se corre el riesgo de enviar un mensaje de impunidad que puede desalentar la denuncia, perpetuar el temor y revictimizar a quien ya ha sufrido una agresión profundamente traumática. Por ello, es necesario reforzar el marco legal de esta ley para garantizar una protección real y efectiva que esté a la altura de la gravedad de la conducta que se intenta penalizar y disuadir.

La protección de las personas sobrevivientes de violencia sexual *o acecho* no debe estar sujeta a grados de protección diferenciada, toda vez que la violencia sexual es una de las manifestaciones de violencia de mayor incidencia en Puerto Rico.⁴ Toda persona ~~que haya sido~~ víctima de violencia sexual *o acecho* merece el respaldo absoluto de las instituciones del Estado. Esta medida reafirma ese compromiso y armoniza nuestro ordenamiento jurídico frente a la violencia en todas sus manifestaciones, ~~por lo que esta~~ Esta Asamblea Legislativa entiende necesario y meritorio enmendar la Ley 148-2015 para tipificar como delito grave el incumplimiento de sus órdenes de protección. Así, se establece un trato equitativo y una protección real y efectiva para ~~todas~~ las víctimas de violencia sexual *o acecho en Puerto Rico*.

DECRÉTASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo Sección 1.- Se enmienda el Artículo 10 de la Ley 148-2015, según enmendada, para que *se* lea como sigue:

“Artículo 10.— Incumplimiento de Órdenes de Protección.

Cualquier violación a sabiendas de una orden de protección, expedida de conformidad con esta Ley, será castigada como delito [menos grave] grave con pena de reclusión por un término fijo de tres (3) años; esto sin menoscabar su responsabilidad criminal por cualquier otra ley penal y constituirá desacato al Tribunal, lo que podría resultar en *penas adicionales*: pena de cárcel, multa o ambas penas.”

Sección 2. Se enmienda el Artículo 10 de la Ley 248-1999, según enmendada para que se lea como sigue:

Artículo 10. — Incumplimiento de Órdenes Órdenes de Protección. —

Cualquier violación a sabiendas de una orden de protección, expedida de conformidad con esta Ley, será castigada como delito ~~menos grave~~; esto sin menoscabar su responsabilidad criminal bajo el Artículo 4 (b)(1) de esta Ley o cualquier otra ley penal y constituirá desacato al Tribunal, lo que podría resultar en *penas adicionales*: pena de cárcel, multa o ambas penas.

No obstante lo dispuesto por la Regla 11 de las Reglas de Procedimiento Criminal, según enmendada, Ap. II del Título 34, aunque no mediare una orden a esos efectos todo oficial del orden público deberá efectuar un arresto, si se le presenta una orden de protección expedida al amparo de esta Ley o de una ley similar contra la persona a ser arrestada, o si determina que existe dicha orden mediante comunicación con las autoridades pertinentes y tiene motivos fundados para creer que se han violado las disposiciones de la misma.”

Artículo Sección 2 3.-Alcance e Interpretación con otras Leyes.

Esta Ley se interpretará con supremacía sobre cualquiera de las leyes vigentes al momento de su aprobación que presente, o pueda interpretarse que presenta, un obstáculo para la consecución de los objetivos de esta Ley. Se entenderán enmendados, a su vez, cualquier estatuto o reglamento afectado, a fin de que sea acorde con lo dispuesto en esta Ley.

⁴ Véase Exposición de Motivos de la Ley 148-2015.

Cualquier orden administrativa, carta circular, memorando o documento interpretativo que sea inconsistente con las disposiciones de esta Ley o los reglamentos que se adopten al amparo de ésta, carecerá de validez y eficacia.

Artículo Sección 3 4.- Cláusula de Separabilidad.

Si cualquier artículo, disposición, párrafo, inciso o parte de esta Ley, fuese declarada nula o inconstitucional por cualquier Tribunal competente, se entenderá que el resto de sus disposiciones mantendrán su validez y vigencia.

Artículo Sección 4 5.-Vigencia.

Esta Ley entrará en vigor inmediatamente, luego de su aprobación.

El señor Secretario da cuenta de un Informe de la Comisión de lo Jurídico sobre el P. de la C. 543.

El referido Informe lee como sigue:

A LA CÁMARA DE REPRESENTANTES DE PUERTO RICO:

La Comisión de lo Jurídico de la Cámara de Representantes, previo estudio y consideración del Proyecto de la Cámara 543 (P. de la C. 543), **recomienda su aprobación**, con las enmiendas que se encuentran en el entirillado electrónico que se acompaña junto a este informe.

ALCANCE DE LA MEDIDA

El P. de la C. 543 tiene el siguiente propósito —según el título que proponemos en el mencionado entirillado electrónico:

“...enmendar el Artículo 10 de la Ley 148-2015, según enmendada conocida como “Ley para la Protección de las Víctimas de Violencia Sexual en Puerto Rico” y el Artículo 10 de la Ley 284-1999, según enmendada conocida como la “Ley Contra el Acecho en Puerto Rico” a los fines de tipificar como delito grave el incumplimiento de órdenes de protección emitidas a favor de víctimas de violencia sexual uniformando dichas leyes con la Ley Núm. 54 de 15 de agosto de 1989, según enmendada, conocida como la “Ley para la Prevención e Intervención con la Violencia Doméstica”; y para otros fines relacionados...”

Es la intención de esta pieza legislativa establecer un trato equitativo, así como protección real y efectiva para las víctimas de violencia. La protección de las personas sobrevivientes de violencia sexual no debe estar sujeta a grados de protección diferenciada, toda vez que la violencia sexual y el acecho son las manifestaciones de violencia de mayor incidencia en Puerto Rico. Toda persona víctima de violencia sexual merece el respaldo absoluto de las instituciones del Gobierno. Esta medida reafirma ese compromiso y armoniza nuestro ordenamiento jurídico frente a la violencia en todas sus manifestaciones. Por lo cual, esta Asamblea Legislativa entiende necesario y meritorio enmendar la Ley 148-2015 para tipificar como delito grave el incumplimiento de sus órdenes de protección.¹

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

Como parte de la evaluación del P. de la C. 543, esta Comisión contó con la comparecencia de las siguientes entidades: (1) la Oficina de la Procuradora de las Mujeres; y (2) el Colegio de Abogados y Abogadas de Puerto Rico.

Examinados los comentarios, documentos y argumentos de estas entidades, procedemos a discutir los puntos más importantes de sus respectivas posiciones.

¹ Véase Exposición de Motivos del P. de la C. 543, Pág. 3.

Oficina de la Procuradora de la Mujer (OPM)

La OPM favorece sin reservas la aprobación de este proyecto de ley. Luego de coincidir con la intención legislativa antes expresada, en términos de su perspectiva de protección a todas las víctimas, la Procuradora nos dice:

“La conducta punible de incumplir una orden de protección implica una desobediencia directa a un mandato judicial emitido para salvaguardar la seguridad e integridad de una persona en situación de vulnerabilidad. En tal sentido, no se justifica que el grado del delito y la severidad de la pena dependan de la modalidad de la violencia enfrentada. Es nuestra contención que la protección de las víctimas/sobrevivientes debe ser uniforme y el incumplimiento de estas órdenes debe ser penalizado con el mismo rigor, sin distinción entre violencia doméstica, sexual o acecho.”²

Estas palabras vienen acompañadas de una breve explicación, que abunda sobre la necesidad de estas enmiendas, de carácter sustantivo sin duda, y por su importancia, las queremos reproducir, para que consten como la intención de esta Asamblea Legislativa en el historial legislativo de este proyecto. Sobre el resultado de estas enmiendas nos dice:

“La necesidad de uniformar la respuesta penal frente al incumplimiento de órdenes de protección es también una herramienta educativa y de prevención. Enviar un mensaje claro sobre las consecuencias de desobedecer una orden de protección ayuda a disuadir la conducta delictiva y contribuye a crear una cultura de cumplimiento y responsabilidad. La falta de uniformidad, por el contrario puede ser percibida como una señal de desinterés del Estado, lo que puede perpetuar ciclos de violencia.

Desde la perspectiva de la OPM, esta medida va alineada con nuestra misión de velar por el respeto y cumplimiento de los derechos que le asisten a nuestras mujeres, particularmente en contextos donde sus vidas y bienestar están amenazados por la violencia. Como entidad fiscalizadora y promotora de política pública, reafirmamos que el Estado debe actuar con firmeza y coherencia frente a cualquier manifestación de violencia de género. Ante ello entendemos que aumentar la pena por el incumplimiento de órdenes de protección emitidas al amparo de la Ley Núm. 148, *supra*, es cónsono con dicho objetivo.”³

La OPM ilustra que la misma incongruencia existe en la Ley 284-1999, según enmendada, pues el Art. 4 (b) (4) de dicho estatuto dispone una pena de delito grave si se incurre en acecho. Por su parte, el Art. 10 establece una pena de delito menos grave por violaciones a una orden de protección emitida a su amparo.

Se acogió la recomendación de la OPM de lograr equivalencia entre los tres estatutos relacionados en la lucha contra la violencia, en particular contra la mujer —es decir la Ley Núm. 54 de 15 de agosto de 1989, la Ley 284-1999 y la Ley 148-2015. Se uniforma así cualquier incumplimiento con órdenes de protección emitidas a su amparo, con penas de *delito grave*. Estas enmiendas se encuentran en el entirillado que acompañamos junto a este informe.

Colegio de Abogados y Abogadas de Puerto Rico (CAAPR)

El CAAPR —institución fundada desde 1840— nos informa que favorece la aprobación del P. de la C. 543. En un memorial explicativo, nos indica lo siguiente, y citamos:

“Coincidimos en la apreciación de que toda persona que pasa por una situación de violencia de género, ya sea en la relación de pareja, acecho o sexual, merece el mismo nivel de protección legal. De igual forma, otras leyes protectoras que establecen el mecanismo de

² Memorial P. de la C. 543, Págs. 2-3.

³ Id., Pág. 4; énfasis nuestro.

órdenes de protección para otros grupos, como es el caso de las personas menores por medio de la Ley Núm. 57-2023 y las personas adultas mayores por medio de la Ley Núm. 121-2019, tipifican como delito grave el incumplimiento a sabiendas con una Orden de Protección al amparo de sus disposiciones. El que el incumplimiento de órdenes de protección por violencia sexual sea un delito menos grave le otorga mayor discreción a agentes de la policía que investigan un posible incumplimiento con una orden de protección para determinar si efectúan un arresto o si se cita a la persona para una fecha posterior. En los delitos graves, en protección de la persona que ha sufrido la violencia, se debe realizar un arresto inmediato cuando existen motivos suficientes para creer que se ha incumplido con una Orden de Protección a sabiendas. Por consiguiente, agravar la tipificación del delito de incumplir con una Orden de Protección promueve una mayor protección a las personas víctimas y previene que se continue victimizando.”⁴

No obstante, el CAAPR insta a esta Asamblea Legislativa a “no perder de vista que el remedio para la violencia sexual, la violencia de género y el acecho no es exclusivamente el punitivo y que se requiere una mirada integral a las circunstancias que promueven esa violencia de raíz. Esto se atiende mediante medidas que promuevan educación con perspectiva de género, adiestramiento y sensibilización de los componentes del aparato de justicia, y la asignación de recursos a las organizaciones y entidades que protegen a las sobrevivientes de violencia.”⁵

RESUMEN DE LA INTENCIÓN LEGISLATIVA

Para aclarar nuestra intención, proponemos esta tabla que resume el estado de derecho actual y los cambios propuestos con este proyecto de ley:

Estatuto	Pena actual	Pena propuesta (con la aprobación del P. de la C. 543)
Ley 54-1989 (Violencia Doméstica)	Delito Grave (Art. 2.8)	
Ley 248-1999 (Aecho)	Delito Menos Grave (Art. 10)	Delito Grave
Ley 148-2015 (Violencia Sexual)	Delito Menos Grave (Art. 10)	Delito Grave

CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN

Sobre esta medida, debemos señalar la misma particularidad, según indicamos en el informe del P. de la C. 23:

“La lucha contra la violencia doméstica no es un asunto sencillo. Esta práctica —como parte de la violencia de género— es una que parece enraizada en nuestra sociedad. Sin embargo, con cada paso que damos para poder proteger a las víctimas, educar a la sociedad y rehabilitar a los/las agresores(as), podemos encaminarnos a erradicar este mal social de Puerto Rico.”⁶

Con estas enmiendas buscamos generar uniformidad entre los mencionados estatutos para que el incumplimiento con órdenes de protección, independientemente de la violencia que se busque prevenir, sea sancionado con pena de delito grave. Estamos conscientes de que las órdenes de protección son herramientas imperfectas, sin embargo, su intención es proteger a las víctimas de violencia, sea doméstica, sexual o acecho.

⁴ Postura de la Comisión de la Mujer María Dolores (Tati) Fernós López Cepero del Colegio de Abogados y Abogadas de Puerto Rico sobre el proyecto de ley P. de la C. 543, con el propósito de enmendar el Artículo 10 de la Ley Núm. 148-2015, conocida como Ley para la Protección de las Víctimas de Violencia Sexual en Puerto Rico (“Ley 148”); Página 2.

⁵ Id., Página 3.

⁶ Informe sobre el Proyecto de la Cámara 23, 23 de mayo de 2025, Página 10.

En atención al respeto que esta Asamblea Legislativa le tiene a la función judicial, se considera prudente e impostergable, que se uniforme como delito grave la penalidad por incumplimiento con las órdenes de protección.

Por los fundamentos antes expuestos, la Comisión de lo Jurídico presenta este Informe en el cual **recomienda la aprobación** del P. de la C. 543, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico adjunto.

Respetuosamente presentado,

José J. Pérez Cordero
Presidente
Comisión de lo Jurídico

Como próximo asunto en el calendario el señor Secretario da cuenta del P. de la C. 544, que lee como sigue:

Para enmendar el Artículo 4-A de la Ley Núm. 88-1986, según enmendada, conocida como “Ley de Menores de Puerto Rico”, según enmendada, a los fines con el propósito de establecer una excepción a la exigencia de agotar los remedios administrativos cuando el un menor esté imputado de faltas graves que representen una amenaza sustancial a la seguridad escolar o a la integridad física de otras personas; y para otros fines relacionados.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley Núm. 47-2022 enmendó la Ley Núm. 88 del 9 de julio de 1986, según enmendada, conocida como “Ley de Menores de Puerto Rico”, con el objetivo de reducir la intervención judicial en situaciones que pudieran ser atendidas mediante procedimientos administrativos internos en las instituciones educativas. Como parte de dicha enmienda, se incorporó el Artículo 4-A, que dispone que antes de que el Tribunal de Menores pueda asumir jurisdicción sobre una querella relacionada con incidentes ocurridos en contextos escolares, deberá agotarse el procedimiento administrativo correspondiente ante el Departamento de Educación.

Esta política pública tuvo y tiene como fin evitar la criminalización innecesaria de menores de edad por incidentes escolares que pueden corregirse mediante medidas disciplinarias adecuadas, con el propósito de preservar su rehabilitación y evitar el estigma de un proceso judicial. No obstante, la aplicación automática y generalizada de este precepto, sin distinción de la naturaleza o gravedad de la falta imputada, ha generado consecuencias adversas para el interés público y la seguridad de las comunidades escolares.

En la práctica, se ha observado que la exigencia del agotamiento de remedios administrativos, incluso en casos donde las imputaciones constituyen delitos graves o amenazan la integridad física de estudiantes y personal docente, ha provocado dilaciones procesales que afectan la eficacia de la justicia. El proceso interno del Departamento de Educación, que incluye la presentación de querellas, celebración de vistas y la notificación de sanciones, puede extenderse por semanas o meses, impidiendo así una intervención judicial oportuna. Estas demoras pueden frustrar el curso del proceso judicial, desalentar a las partes perjudicadas de proseguir con sus denuncias, y debilitar la confianza en el sistema de justicia y la percepción de seguridad dentro del entorno escolar.

Además, los Los tribunales han interpretado el Artículo 4-A de manera estricta, desestimando querellas, incluso en casos donde se alegan faltas graves como agresiones sexuales, amenazas de muerte, posesión de armas de fuego o distribución de sustancias controladas. Aunque la doctrina del agotamiento de remedios administrativos reconoce ciertas excepciones jurisprudenciales, el lenguaje categórico de la Ley, ley ha limitado la capacidad del foro judicial para ejercer su discreción en estos casos. Ante este panorama, se propone enmendar mediante esta ley enmendamos, el Artículo 4-A, antes citado, a los fines de establecer una excepción clara y específica que le permita al tribunal asumir jurisdicción inmediata sobre una persona menor de edad a la que se le imputa una falta que haya tenido lugar en un plantel escolar, ya sea en las

inmediaciones de la escuela, en la transportación escolar o en actividades escolares, deportivas con fin recreativo, cultural o académico, en aquellos casos donde cuando la conducta imputada al menor represente una amenaza sustancial a la seguridad escolar o a la integridad física de otras personas. Esta enmienda tiene como objetivo preservar. Con ello, preservamos el balance entre la protección de los derechos del menor y la responsabilidad del Estado de proteger la vida, la integridad y el bienestar de toda la comunidad escolar.

La medida propuesta Esta ley no trastoca la intención original del legislador en la Ley Núm. 47-2022, de evitar la judicialización innecesaria de menores por incidentes escolares de naturaleza leve, tales como agresiones simples o alteraciones a la paz. Por el contrario, fortalece la política pública al establecer un mecanismo separado que permite atender con urgencia y proporcionalidad aquellos casos cuya gravedad exige una intervención judicial inmediata.

La educación constituye un instrumento esencial para la formación de ciudadanos íntegros. Sin embargo, este proceso formativo debe desarrollarse en un entorno que garantice la seguridad de todos sus componentes. Proteger a las víctimas, restaurar la paz escolar y asegurar una respuesta estatal que sea efectiva y proporcional no deben considerarse meras aspiraciones. Es deber del Estado revisar y adecuar la legislación vigente a fin de alcanzar dichos objetivos y promover un ambiente escolar justo, seguro y restaurativo.

DECRÉTASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se enmienda el Artículo 4-A de la Ley Núm. 88-1986, según enmendada que leerá como sigue, para que lea como sigue:

“Artículo 4-A – Agotamiento de remedios administrativos

Antes del Tribunal ejercer su jurisdicción sobre la persona menor de edad, deberá agotarse todo remedio administrativo establecido en el sistema de educación pública o privada, según sea el caso, cuando la falta que se impute haya tenido lugar en un plantel escolar, ya sea en las inmediaciones de la escuela, en la transportación escolar o en actividades escolares, deportivas con fin recreativo, cultural o académico.

No obstante, el Tribunal podrá asumir jurisdicción inmediata sobre una persona menor de edad, sin requerir el agotamiento previo del procedimiento administrativo, cuando los hechos alegados constituyan una falta clase II o clase III, según definidas en esta ley, que represente una amenaza sustancial a la seguridad o integridad física de los estudiantes, del personal escolar, o de cualquier otra persona dentro del entorno escolar. En ningún caso en que el tribunal adquiera jurisdicción sobre un menor al amparo de las disposiciones de esta Artículo, tal hecho

En caso del tribunal tener que asumir su jurisdicción sobre la persona menor, nada de esto se entenderá en menoscabo del derecho del(de la) menor a que su caso sea referido a mediación o desvío, si cualifica según lo establece establecen esta Ley ley y las Reglas de Asuntos de Menores.”

Sección 2.-El Secretario del Departamento de Educación adoptará la reglamentación necesaria y conveniente para cumplir con los propósitos de esta Ley ley, dentro de ciento veinte (120) días contados desde la aprobación de esta Ley.

Sección 3.-Cláusula de Supremacía

Las disposiciones de esta Ley ley prevalecerán sobre cualquier otra disposición general o específica de cualquier otra ley o reglamento del Gobierno de Puerto Rico que sea inconsistente con esta Ley.

Sección 4.-Cláusula de Separabilidad

Si cualquier disposición, palabra, oración o inciso de esta Ley ley fuera impugnado por cualquier razón ante un tribunal y declarado inconstitucional o nulo, tal sentencia no afectará, menoscabarán o invalidarán las restantes disposiciones de esta Ley.

Sección 5.-Vigencia

Esta Ley ley comenzará a regir inmediatamente luego de su aprobación.

El señor Secretario da cuenta de un Informe de la Comisión de lo Jurídico sobre el P. de la C. 544.

El referido Informe lee como sigue:

A LA CÁMARA DE REPRESENTANTES DE PUERTO RICO:

La Comisión de lo Jurídico de la Cámara de Representantes, previa consideración y evaluación del Proyecto de la Cámara 544, **recomienda su aprobación**. Esto, con las enmiendas incluidas en el entirillado electrónico que acompaña a este informe y que se hace formar parte de este.

ALCANCE DE LA MEDIDA

El P. de la C. 544, propone enmendar el Artículo 4-A de la Ley 88-1986, según enmendada, conocida como “Ley de Menores de Puerto Rico”. Esto, con el propósito de establecer una excepción clara y específica que le permita a un tribunal asumir jurisdicción inmediata sobre una persona menor de edad a la que se le imputa una falta ocurrida en un plantel escolar, ya sea en las inmediaciones de la escuela, en la transportación escolar o en actividades escolares, deportivas con fin recreativo, cultural o académico, cuando la conducta imputada represente una amenaza sustancial a la seguridad escolar o a la integridad física de otras personas.

TRASFONDO

El Artículo 4-A de la Ley 88-1986, según enmendada, conocida como “Ley de Menores de Puerto Rico”, requiere lo siguiente:

[a]ntes del Tribunal ejercer su jurisdicción sobre la persona menor de edad, deberá agotarse todo remedio administrativo establecido en el sistema de educación pública o privada, según sea el caso, cuando la falta que se impute haya tenido lugar en un plantel escolar, ya sea en las inmediaciones de la escuela, en la transportación escolar o en actividades escolares, deportivas con fin recreativo, cultural o académico. En caso del tribunal tener que asumir su jurisdicción sobre la persona menor, nada de esto se entenderá en menoscabo del derecho del(de la) (sic) menor a que su caso sea referido a mediación o desvío, si cualifica según lo establece esta Ley y las Reglas de Asuntos de Menores.

A tenor con lo expresado en la Exposición de Motivos de la medida de autos, en el artículo citado se recoge la política pública de evitar la criminalización innecesaria de menores de edad por incidentes escolares que pueden corregirse mediante medidas disciplinarias adecuadas, con el propósito de preservar su rehabilitación y evitar el estigma de un proceso judicial. Sin embargo, la aplicación automática y generalizada de este precepto, sin distinción de la naturaleza o gravedad de la falta imputada, ha generado consecuencias adversas para el interés público y la seguridad de las comunidades escolares:

En la práctica, se ha observado que la exigencia del agotamiento de remedios administrativos, incluso en casos donde las imputaciones constituyen delitos graves o amenazan la integridad física de estudiantes y personal docente, ha provocado dilaciones procesales que afectan la eficacia de la justicia. El proceso interno del Departamento de Educación, que incluye la presentación de querellas, celebración de vistas y la notificación de sanciones, puede extenderse por semanas o meses, impidiendo así una intervención judicial oportuna. Estas demoras pueden frustrar el curso del proceso judicial, desalentar a las partes perjudicadas de proseguir con sus denuncias; y debilitar la confianza en el sistema de justicia y la percepción de seguridad dentro del entorno escolar.¹

A base de lo expuesto, esta medida propone enmendar el referido estatuto, para establecer la excepción que le permite al tribunal asumir jurisdicción inmediata sobre una persona menor de edad a la que se le imputa una falta que ocurrió en un plantel escolar, ya sea en las inmediaciones de la escuela, en la transportación escolar o en actividades escolares, deportivas con fin recreativo, cultural o académico, cuando

¹ Exposición de Motivos, P. de la C. 544.

la conducta imputada al menor represente una amenaza sustancial a la seguridad escolar o a la integridad física de otras personas.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

Como parte de la evaluación del P. de la C. 544, la Comisión de lo Jurídico solicitó y recibió comentarios del Departamento de Educación y del Departamento de Corrección y Rehabilitación de Puerto Rico.² Ambas entidades endosaron la medida, especialmente el **Departamento de Educación**, parte de cuyas expresiones reproducimos a continuación:

El Departamento de Educación de Puerto Rico coincide plenamente con los términos del P. de la C. 544. El proyecto describe con precisión, en su exposición de motivos, los problemas que han enfrentado los procuradores para manejar sus casos, que han presentado ante nuestra atención para intentar minimizar el impacto que el proceso disciplinario en la escuela o en el Departamento de Educación podría causar al proceso de menores en los tribunales.

Estos problemas también han afectado los procesos disciplinarios en el ámbito escolar y han creado una presión adicional a nuestro personal, que teme aplicar los procedimientos y afectar un caso judicial futuro o verse obligados a tomar decisiones distintas de las que consideran adecuadas para cumplir con los criterios que podrían evaluarse en el futuro en el foro judicial.

Se reconoce que nuestra reglamentación requiere salvaguardar el debido proceso de ley al estudiante con mayor rigurosidad mientras se lleva a cabo el proceso disciplinario formal. Esto, debido a las implicaciones académicas que podría tener en su vida. Por lo tanto, se requiere un procedimiento de vistas formales, generalmente con abogados, ante un oficial examinador, desfile de prueba, interrogatorio y contrainterrogatorio de testigos, y finalmente la radicación del informe del oficial examinador para que el Secretario de Educación imponga la sanción final. Estos casos son revisables ante el Tribunal de Apelaciones de Puerto Rico, por lo que requieren absoluto cumplimiento con las formalidades establecidas en el reglamento.

Consideramos que no se desvirtúa el propósito de la ley con la enmienda tratada, ya que los asuntos menos críticos son atendidos en el Procedimiento de Queja Informal del Reglamento de Estudiantes y Asistencia Obligatoria del Departamento de Educación (9243), y generalmente no derivan a procesos de menores. El Reglamento de Estudiantes dispone que el Procedimiento de Queja Formal solo es aplicable en aquellos casos en los que la conducta del estudiante constituya o pueda constituir Falta Clase II o III o se catalogue como una de suma peligrosidad para los estudiantes, el personal o la comunidad escolar.

Estamos de acuerdo en que la pieza legislativa fortalece la política pública que pretende garantizar el Artículo 4-A de la Ley Núm. 88-1986, al establecer un mecanismo separado que permita atender con urgencia y de forma proporcional los casos que requieran una intervención judicial inmediata. Esto complementa el procedimiento disciplinario que se está llevando a cabo en el ámbito escolar y provee un mecanismo adicional para salvaguardar la seguridad de las personas afectadas por la conducta desplegada.

Por su parte, el **Departamento de Corrección y Rehabilitación** recomendó ciertas enmiendas que también se pudieran atender mediante reglamentación: una definición mas precisa o detallada del concepto *amenaza sustancial*; y un mandato para recopilar datos sobre la implementación de lo propuesto en esta medida para evaluar la efectividad de la excepción de agotar el trámite administrativo.

² También se le solicitaron comentarios a la Oficina para el Desarrollo Socioeconómico y Comunitario.

CONCLUSIÓN

Esta Comisión concurre y otorga deferencia al visto bueno de las referidas agencias. Por los fundamentos expuestos, **se recomienda la aprobación** del P. de la C. 544, con las enmiendas incluidas en el entirillado electrónico que acompaña al presente y que se hace formar parte de este.

Respetuosamente presentado,

JOSÉ J. PÉREZ CORDERO
Presidente
Comisión de lo Jurídico

Como próximo asunto en el calendario el señor Secretario da cuenta del P. de la C. 546, que lee como sigue:

Para enmendar los Artículos 1.3, 2.9 y el 3.2 de la Ley Núm. 54 de 15 de agosto de 1989, según enmendada, conocida como “*Ley para la Prevención e Intervención con la Violencia Doméstica*”, a los fines de añadir al Artículo 1.3 dos nuevos incisos para incluir la definición de Adulto Mayor y Persona con impedimento Diversidad Funcional y reorganizar la numeración de los incisos conforme a dichas inclusiones; enmendar el Artículo 2.9 a los fines de añadir incisos en los cuales se disponga que todo incidente de violencia doméstica contra o en presencia de una persona Adulta Mayor o a una persona con impedimento Diversidad Funcional tiene que podrá ser referido obligatoriamente al Departamento de la Familia; enmendar el Artículo 3.2 a los fines de incluir como Maltrato Agravado cuando se cometiere el delito contra, en presencia o mediante una persona Adulta Mayor o con impedimento Diversidad Funcional; y para otros fines relacionados.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley 121-2019, conocida como la *Carta de Derechos y la Política Pública del Gobierno a Favor de los Adultos Mayores*, define como Adulto Mayor a toda persona de sesenta (60) años o más. Esta legislación establece el deber del Estado de promover la seguridad, la dignidad y la calidad de vida de esta población en crecimiento.

Asimismo, se reconoce como persona con diversidad funcional a aquel individuo que presenta una condición física, sensorial, intelectual, mental o de desarrollo que afecta una o más funciones esenciales de su vida diaria, y que, en interacción con barreras del entorno, puede ver limitada su participación plena y equitativa en la sociedad.

En Puerto Rico, el proceso de envejecimiento poblacional es cada vez más marcado. De acuerdo con el *Perfil Sociodemográfico de la Población de Adultos Mayores* (2023), publicado por la Oficina del Procurador de las Personas de Edad Avanzada, un 31.05% de la población ya supera los 60 años. Además, el Negociado del Censo de 2022 identificó que, en 57 municipios del país, los adultos mayores representan más del 28% de la población total. Las proyecciones indican que para el 2030, el 35% de la población tendrá 60 años o más, y para el 2060, esta cifra podría alcanzar el 43.7%.

De forma paralela, también se observa un aumento sostenido en la población con diversidad funcional. Muchas de estas personas requieren asistencia de terceros para enfrentar las barreras físicas, sociales y actitudinales que persisten en nuestro entorno. Esta realidad impone sobre el Estado la responsabilidad de garantizar condiciones adecuadas de inclusión, respeto y protección.

En este contexto demográfico y social, se suma una problemática persistente: la violencia doméstica. En Puerto Rico, esta manifestación de violencia de género continúa en aumento, cobrando vidas y afectando a miles de familias. Según datos oficiales del Negociado de la Policía de Puerto Rico, hasta el 30 de noviembre de 2024 se reportaron 24 asesinatos por violencia de género, de los cuales 20 fueron mujeres y 4 hombres. Además, durante el primer semestre del mismo año, el Instituto de Estadísticas de Puerto Rico

registró 2,021 casos evaluados de violencia doméstica, y en uno de cada cuatro casos se identificó un nivel de peligrosidad severo o extremo. A pesar de las herramientas legales disponibles, solo 2 de las víctimas de feminicidios contaban con una orden de protección vigente, lo que evidencia deficiencias en la implementación y acceso efectivo a estos mecanismos de seguridad.

Estos datos subrayan una dolorosa verdad: la violencia doméstica no solo afecta a la víctima directa, sino que también tiene un impacto devastador en personas cercanas, incluyendo adultos mayores y personas con diversidad funcional. Muchos de ellos son testigos de estos actos o utilizados como herramientas de coacción, situación que representa una forma de maltrato emocional, psicológico y social que no puede ser ignorada.

Por todo lo anterior, esta Asamblea Legislativa propone enmendar la Ley Núm. 54-1989, conocida como la *Ley para la Prevención e Intervención con la Violencia Doméstica*, para establecer que cualquier delito cometido bajo el amparo de dicha ley que ocurra contra, en presencia de, o utilizando como medio de coacción a, una persona adulta mayor o una persona con diversidad funcional, será tipificado como Maltrato Agravado.

Esta medida responde al compromiso ineludible de esta Asamblea con la erradicación de la violencia, la protección efectiva de nuestras poblaciones más vulnerables, y la construcción de un entorno social más justo, seguro e inclusivo. La violencia no debe ser tolerada bajo ninguna circunstancia, y su impacto en quienes menos capacidad tienen para defenderse debe ser visibilizado y severamente sancionado.

DECRÉTASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se enmienda el Artículo 1.3 de la Ley 54 de 15 de agosto de 1989, según enmendada, y se añaden dos (2) nuevas definiciones a los incisos (a) y (p), se renumera los actuales incisos (a) al (x) como los nuevos incisos (a) al (y), para que lea como sigue:

“Artículo 1.3 Definiciones.

A los efectos de esta Ley los siguientes términos tendrán el significado que se expresa a continuación:

(a) *Adulto Mayor: Significa toda persona que haya cumplido o exceda los sesenta (60) años de edad. Persona de sesenta (60) años o más de edad, conforme dispuesto en la Ley 121-2019, conocida como “Carta de Derechos y la Política Pública del Gobierno a Favor de los Adultos Mayores.*

[a] (b)...

[b] (c)...

[c] (d)...

[d] (e)...

[e] (f) ...

[f] (g)...

[g] (h)...

[h] (i)...

[i] (j)...

[j] (k)...

[k] (l)...

[l] (m)...

[m] (n)...

[n] (o) ...

(p) *Persona con impedimento diversidad funcional: Significa toda persona que, de forma temporal o permanente, presente una condición física, sensorial, intelectual, mental o de desarrollo que afecte una o más funciones esenciales de su vida diaria y que, en interacción con barreras del entorno, limite su participación plena en la sociedad en igualdad de condiciones con los demás. Persona con impedimentos se refiere a toda persona que tiene un impedimento físico, mental o sensorial que limita sustancialmente una o más actividades esenciales de su vida; tiene un historial o récord médico de impedimento físico, mental o sensorial; o es considerada que tiene un impedimento físico, mental o sensorial, conforme dispuesto en la Ley Núm. 238-2004, conocida como la “Ley para Garantizar el Acceso a Igualdad de Oportunidades en el Empleo a las Personas con Impedimentos”.*

[p] (q)...
 [q] (r)...
 [r] (s)...
 [s] (t)...
 [t] (u)...
 [u] (v)...
 [v] (w)...
 [w] (x)...
 [x] (y)...

Sección 2.- Se enmienda el Artículo 2.9 de la Ley 54 de 15 de agosto de 1989, según enmendada, para que lea como sigue:

“Artículo 2.9 - Evaluación de Trabajo Social.

En todo caso en que se expida una orden de protección, y de la evidencia desfilada en la vista, surja que ~~alguno o todos los hijos de las partes~~, *una persona adulta mayor o una persona con impedimento diversidad funcional* presenciaron y/o percibieron el acto de maltrato, el tribunal podrá referir el caso al Departamento de la Familia, para que la persona querellada de maltrato sea referida y acuda a evaluación de trabajo social, para determinar si se requiere algún tipo de ayuda psicológica, que propenda a la protección de los hijos o hijas, *persona adulta mayor o persona con impedimento diversidad funcional*.

El tribunal podrá citar a la parte querellada a una vista de seguimiento para corroborar que acudió al Departamento de la Familia, y que se sometió a la evaluación de trabajo social. El Departamento de la Familia emitirá un informe sobre la evaluación de trabajo social, en el cual se podrá recomendar cualquier tipo de ayuda psicológica a la parte querellada.

Si la parte querellada no cumple con el referido, se considerará que ha violado la orden de protección.

Sección 3.- Se enmienda el Artículo 3.2 de la Ley 54 de 15 de agosto de 1989, según enmendada y se añaden dos (2) nuevos incisos, inciso (k) e inciso (l), y se renumera los actuales incisos (k) al (l) como los nuevos incisos (m) al (n), para que lea como sigue:

“Artículo 3.2 Maltrato agravado.

Se impondrá pena correspondiente a delito grave **[de tercer grado]** en su mitad inferior cuando en la persona del cónyuge, ex cónyuge o de la persona con quien se cohabita o se haya cohabitado, o con quien se sostiene o haya sostenido una relación consensual, o con quien se haya procreado un hijo o hija, independientemente del sexo, estado civil, orientación sexual, identidad de género o estatus migratorio de cualquiera de las personas involucradas en la relación, se incurriere en maltrato según tipificado en esta Ley, mediando una o más de las circunstancias siguientes:

- (a) ...
- (b) ...
- (c) ...
- (i) ...
- (j) ...

(k) *Cuando se cometiere contra, se involucre o en presencia de una persona adulta mayor*
 (l) *Cuando se cometiere contra, se involucre o en presencia de una persona con diversidad funcional*

impedimento.

- [k] (m) ...
- [l] (n) ...

Sección 4.- Separabilidad.

Si cualquier cláusula, párrafo, artículo, disposición, sección, inciso o parte, de esta Ley fuera anulada o declarada inconstitucional por un tribunal con jurisdicción y competencia, la sentencia dictada a tal efecto no afectará, perjudicará, ni invalidará las demás disposiciones de esta Ley. El efecto de dicha sentencia quedará limitado a la cláusula, párrafo, artículo, disposición, sección, inciso o parte de esta Ley, que hubiere sido anulada o declarada inconstitucional.

Sección 5.-Vigencia.

Esta Ley entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.

El señor Secretario da cuenta de un Informe de la Comisión Adultos Mayores y Bienestar Social; y de lo Jurídico sobre el P. de la C. 546.

El referido Informe lee como sigue:

A LA CÁMARA DE REPRESENTANTES DE PUERTO RICO:

La Comisión de Adultos Mayores y Bienestar Social, de la Cámara de Representantes de Puerto Rico, en cumplimiento de su responsabilidad de atender todo asunto dirigido a responder efectivamente a las necesidades de la población y promover el bienestar social en Puerto Rico somete, en conjunto con la Comisión de Jurídico, el presente Informe. Luego de realizar la evaluación correspondiente, atemperando la legislación a nuestra realidad actual, se presentan ante este honorable Cuerpo legislativo Informe Positivo del P. de la C. 546, con enmiendas en el entirillado electrónico que se acompaña.

ALCANCE DE LA MEDIDA**El Proyecto de la Cámara 546 tiene el propósito de:**

...enmendar los Artículos 1.3, 2.9 y el 3.2 de la Ley Núm. 54 de 15 de agosto de 1989, según enmendada, conocida como "Ley para la Prevención e Intervención con la Violencia Doméstica", a los fines de añadir al Artículo 1.3 dos nuevos incisos para incluir la definición de Adulto Mayor y Persona con Diversidad Funcional y reorganizar la numeración de los incisos conforme a dichas inclusiones; enmendar el Artículo 2.9 a los fines de añadir incisos en los cuales se disponga que todo incidente de violencia doméstica contra o en presencia de una persona Adulta Mayor o a una persona con Diversidad Funcional tiene que ser referido obligatoriamente al Departamento de la Familia; enmendar el Artículo 3.2 a los fines de incluir como Maltrato Agravado cuando se cometiere el delito contra, en presencia o mediante una persona Adulta Mayor o con Diversidad Funcional; y para otros fines relacionados.

INTRODUCCIÓN

Según se desprende de la Exposición de Motivos, el Proyecto de la Cámara 546 surge como respuesta a las crecientes necesidades de protección que enfrentan dos de las poblaciones más vulnerables en nuestra sociedad: las personas adultas mayores y aquellas con diversidad funcional. En Puerto Rico, el proceso de envejecimiento poblacional es cada vez más marcado, alcanzando actualmente el 31.05% de la población, según el Perfil Sociodemográfico de la Oficina del Procurador de las Personas de Edad Avanzada (2023). Paralelamente, se observa un aumento sostenido en la población con diversidad funcional, muchas de las cuales requieren asistencia de terceros para poder desenvolverse con dignidad y equidad.

La medida reconoce que la violencia doméstica no solo afecta a la víctima directa, sino también a quienes se encuentran cerca de la situación, incluyendo a adultos mayores y personas con diversidad funcional que presencian o son utilizadas como instrumentos de coacción. Esta experiencia representa una forma de maltrato emocional y psicológico que debe ser visibilizada y atendida.

En ese contexto, el proyecto propone enmendar la Ley Núm. 54-1989 para ampliar su alcance e incluir como maltrato agravado aquellos actos de violencia doméstica que se cometan contra, en presencia de, o mediante personas adultas mayores o con diversidad funcional. Además, establece la obligación de referir dichos casos al Departamento de la Familia, de modo que se garantice una intervención adecuada y especializada.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

El Proyecto de la Cámara 546 propone enmendar la Ley Núm. 54-1989, conocida como la "Ley para la Prevención e Intervención con la Violencia Doméstica", con el objetivo de fortalecer las protecciones legales para las personas adultas mayores y aquellas con diversidad funcional.

En primer lugar, la medida incorpora nuevas definiciones al Artículo 1.3 de la ley. Se define por primera vez en esta ley el término *Adulto Mayor* como toda persona que haya cumplido o exceda los sesenta (60) años de edad, conforme la definición de la Ley 121-2019, según enmendada, además se incluye la definición de *Persona con Diversidad Funcional* como aquella que, de forma temporal o permanente, presenta una condición física, sensorial, intelectual, mental o de desarrollo que limita una o más funciones esenciales de su vida diaria y su participación plena en la sociedad. Con estas inclusiones, se reorganiza la numeración del artículo para mantener su coherencia interna.

Seguido a ello, el proyecto enmienda el Artículo 2.9 con el fin de disponer que, cuando en una vista sobre orden de protección surja evidencia de que una persona adulta mayor o con diversidad funcional presenció o fue impactada por el acto de maltrato, el tribunal deberá referir el caso al Departamento de la Familia. Esta agencia deberá realizar una evaluación de trabajo social, emitir un informe y recomendar la ayuda psicológica necesaria para proteger a la víctima indirecta. El tribunal podrá, además, citar a una vista de seguimiento para verificar cumplimiento. El incumplimiento del referido constituirá una violación a la orden de protección.

Finalmente, se modifica el Artículo 3.2 para incluir como *maltrato agravado* los actos de violencia doméstica que se cometan contra, en presencia de, o mediante una persona adulta mayor o con diversidad funcional. Esta disposición busca visibilizar y sancionar de forma más severa aquellos casos en los que se involucra a personas vulnerables, reconociendo el impacto adicional que estos actos generan.

En su conjunto, la medida pretende establecer una política pública más clara y robusta frente a la violencia doméstica que involucra poblaciones en riesgo, elevando el nivel de protección y reconociendo su particular vulnerabilidad ante estas situaciones.

Como parte del proceso de evaluación se citaron a vista pública a la Oficina de Procurador de Personas de Edad Avanzada, en adelante OPPEA, Oficina de la Procuradora de las Mujeres, en adelante OPM y al Departamento de Justicia. Todos comparecieron, con excepción del Departamento de Justicia quienes se excusaron de la comparecencia, pero presentaron su memorial escrito. La OPPEA y OPM presentaron sus ponencias escritas. Posteriormente, se solicitó la opinión del Departamento de la Familia, quienes hicieron sus comentarios a esta Comisión.

A continuación, presentamos la opinión compartida las agencias antes indicadas.

Departamento de Justicia

El Departamento de Justicia expresó su parecer favorable al Proyecto de la Cámara 546, reconociendo que la medida responde a un ejercicio legítimo de la facultad legislativa para proteger a las víctimas de violencia doméstica y reforzar la política pública vigente a favor de las poblaciones más vulnerables. Destacaron que la propuesta se alinea con los principios constitucionales y estatutarios que establecen como deber del Estado proteger la vida, la seguridad y la dignidad de los seres humanos.

No obstante, el Departamento planteó varias recomendaciones con el fin de fortalecer la intención legislativa del proyecto y asegurar su claridad y viabilidad jurídica. Primero, advirtieron sobre el uso del término “que involucre” en las modalidades agravadas de maltrato en el Artículo 3.2, sugiriendo su eliminación por entender que podría resultar demasiado amplio e impreciso, afectando el principio de legalidad penal. Argumentaron que toda conducta penal debe estar claramente definida para evitar ambigüedades que puedan comprometer el debido proceso de ley.

Además, señalaron que la medida propone penas correspondientes a delito grave sin especificar su gradación. En ese sentido, recomendaron que se incluya expresamente el grado de delito conforme al Código Penal o, en su defecto, que se elimine la referencia a “tercer grado” y se mantenga una redacción más general. Sugirieron también que se explore la posibilidad de incluir una enmienda adicional que establezca un sistema de gradación uniforme para todos los delitos bajo la Ley Núm. 54-1989.

Finalmente, el Departamento recomendó que se auscule la opinión del Departamento de la Familia respecto a la viabilidad e implantación de las disposiciones contenidas en la medida, especialmente aquellas que implican intervención directa de esa agencia en los casos referidos por los tribunales.

En conclusión, el Departamento de Justicia no tiene objeción legal para la aprobación del P. de la C. 546, siempre y cuando se consideren las recomendaciones expuestas para garantizar su eficacia legal y constitucional.

Oficina de la Procuradora de las Mujeres (OPM)

La **Oficina de la Procuradora de las Mujeres (OPM)** expresó su respaldo a la aprobación del Proyecto de la Cámara 546, al considerar que representa un avance significativo en la protección de las personas adultas mayores y aquellas con diversidad funcional en el contexto de la violencia doméstica.

En su memorial, OPM reconoció que la medida responde adecuadamente a un panorama demográfico en el que se evidencia un crecimiento sostenido en ambas poblaciones, lo cual impone al Estado la obligación de garantizar su inclusión, seguridad y bienestar. Destacó que la violencia doméstica tiene efectos devastadores no solo en las víctimas directas, sino también en quienes se encuentran a su alrededor, particularmente adultos mayores y personas con diversidad funcional que pueden ser testigos o utilizados como instrumentos de coacción.

La agencia evaluó positivamente las tres enmiendas principales del proyecto: la inclusión de definiciones claras y armonizadas de “adulto mayor” y “persona con diversidad funcional”; la obligación de referir al Departamento de la Familia los casos donde estas poblaciones presencien actos de violencia; y la tipificación como maltrato agravado cuando se cometa violencia doméstica contra, en presencia o mediante estas personas. Consideraron que estas disposiciones son razonables, necesarias y cónsonas con la política pública vigente y los tratados internacionales sobre derechos humanos, como la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

Asimismo, OPM resaltó que la medida no debilita el enfoque de género de la Ley 54, sino que lo fortalece al visibilizar cómo la violencia doméstica también impacta de forma diferenciada a personas que tradicionalmente han sido invisibilizadas. La agencia subrayó que esta propuesta reafirma el mandato constitucional de proteger la igualdad y la dignidad de todos los seres humanos, y reconoció la necesidad de fortalecer los mecanismos de protección disponibles.

Por último, debido a que la medida delega funciones específicas al Departamento de la Familia, como las evaluaciones de trabajo social y el seguimiento de los casos referidos por los tribunales, OPM expresó deferencia a la posición que pueda emitir dicha agencia en cuanto a la viabilidad e implementación de estas disposiciones.

Oficina del Procurador de las Personas de Edad Avanzada (OPPEA)

La Oficina del Procurador de las Personas de Edad Avanzada (OPPEA) expresó su aval al Proyecto de la Cámara 546, destacando que representa un paso afirmativo hacia una política pública más justa, inclusiva y sensible a las realidades de las personas adultas mayores. La agencia subrayó que la medida responde adecuadamente al contexto demográfico de Puerto Rico, donde el 31.05% de la población ya ha alcanzado los 60 años y se proyecta que para el año 2060 este grupo represente el 43.7% del total poblacional.

OPPEA resaltó que, debido al crecimiento sostenido de esta población, es imperativo que se adopte una terminología clara y uniforme en la legislación. En ese sentido, recomendaron que el proyecto sustituya referencias como “personas de edad avanzada” o “ancianos” por el término legalmente definido de “adulto mayor”, tal como establece la Ley 121-2019. Argumentaron que esta uniformidad fortalecerá la interpretación y aplicación de las políticas públicas dirigidas a esta población y eliminará ambigüedades jurídicas.

La Oficina expresó que el Proyecto de la Cámara 546 también contribuye a fortalecer la protección de las personas adultas mayores ante situaciones de violencia doméstica, muchas veces invisibilizadas.

Reconocieron que esta población frecuentemente carece de herramientas para enfrentar por sí misma situaciones de maltrato, por lo que el reconocimiento de su vulnerabilidad en la Ley 54 es un avance necesario.

Finalmente, OPPEA recomendó que la terminología adoptada en esta medida sea replicada en toda legislación futura, para garantizar coherencia y efectividad en la protección de este sector. Reiteraron su compromiso con la implementación, educación y fiscalización de la política pública que emane del proyecto.

Departamento de la Familia

El Departamento de la Familia expresó su apoyo al Proyecto de la Cámara 546, que busca enmendar la Ley 54-1989 para integrar protecciones específicas a personas adultas mayores y personas con diversidad funcional en situaciones de violencia doméstica. La agencia destacó la importancia de que toda legislación que impacte sus funciones sea examinada a la luz de la política pública vigente, y resaltó que la medida propuesta está en consonancia con sus objetivos de prevenir el maltrato y proteger a poblaciones vulnerables.

El memorial subraya que la Ley 54 reconoce la gravedad de la violencia doméstica, especialmente hacia mujeres, y la necesidad de atenderla integralmente. Igualmente, cita la política pública de protección a los adultos mayores y personas con impedimentos, destacando su creciente presencia en la población y los retos sociales que enfrentan. A tono con esto, el Departamento respalda la inclusión de definiciones claras para los términos "adulto mayor" y "persona con diversidad funcional", recomendando que se utilicen los mismos términos definidos en la Ley 121-2019 y la Ley 238-2004, respectivamente, para asegurar uniformidad entre los marcos legales.

En cuanto a los cambios propuestos al Artículo 2.9 de la Ley 54, la agencia apoya que los casos de violencia doméstica presenciados por adultos mayores o personas con diversidad funcional puedan ser referidos al Departamento para evaluación de trabajo social. Aunque no cuentan con psicólogos, enfatizan que pueden hacer las gestiones necesarias para canalizar los servicios requeridos.

Por último, el Departamento favorece también la enmienda al Artículo 3.2 sobre maltrato agravado, que propone como circunstancia agravante la comisión del delito en presencia de una persona adulta mayor o con diversidad funcional. En resumen, la agencia endosa la medida con sus recomendaciones, reafirmando su compromiso con la protección de las poblaciones vulnerables en Puerto Rico.

RECOMENDACIONES Y CONCLUSIONES

El Proyecto de la Cámara 546 constituye una herramienta legislativa necesaria y urgente para ampliar las garantías de protección y visibilizar las múltiples formas en que la violencia doméstica impacta a las personas adultas mayores y aquellas con diversidad funcional. Esta medida representa un avance en el fortalecimiento de un marco jurídico sensible, inclusivo y acorde con las realidades demográficas y sociales de Puerto Rico.

La comisión entiende que la violencia de género no se manifiesta únicamente en las relaciones íntimas, sino que se extiende y reproduce en entornos familiares donde otras personas —particularmente las más vulnerables— se ven afectadas, directa o indirectamente, por actos de control, intimidación y maltrato. Las personas adultas mayores y las personas con diversidad funcional, muchas veces silenciadas, no deben quedar al margen de la protección estatal.

Desde esta perspectiva, el P. de la C. 546 atiende de manera contundente una deuda histórica con poblaciones que han sido frecuentemente invisibilizadas dentro de las discusiones sobre violencia doméstica. Al incorporar definiciones claras, establecer mecanismos de intervención obligatorios y tipificar agravantes específicas, la medida no solo actualiza la Ley Núm. 54-1989, sino que refuerza la política pública del Estado en favor de la equidad, la dignidad humana y la justicia social.

La Comisión de Adultos Mayores y Bienestar Social reafirma su compromiso firme y continuo con la erradicación de la violencia en todas sus manifestaciones, y con la promoción de políticas públicas que

reconozcan las necesidades particulares de los sectores más vulnerables. Esta Comisión, al igual que el Representante proponente, mantiene como eje de su labor legislativa la defensa activa de los derechos humanos, la dignidad y el bienestar de las personas adultas mayores y con diversidad funcional.

Luego de un análisis exhaustivo de los memoriales recibidos, la acogida de recomendaciones técnicas y jurídicas de las agencias concernidas, y una revisión integral del texto legislativo, esta Comisión recomienda la aprobación del Proyecto de la Cámara 546 con las enmiendas aquí descritas, entendiendo que el mismo fortalece sustancialmente las garantías legales de sectores históricamente desprotegidos y avanza hacia una sociedad más justa, empática y segura para todas las personas.

ENMIENDAS ACOGIDAS

Tras el análisis del Proyecto de la Cámara 546 y a tenor con las recomendaciones emitidas por diversas agencias, esta Comisión acoge las siguientes enmiendas:

Enmienda 1

Se acoge la recomendación de la Oficina del Procurador de las Personas de Edad Avanzada (OPPEA) y del Departamento de la Familia para uniformar el término “Adulto Mayor” en todo el texto del proyecto, conforme a la definición establecida en la Ley 121-2019.

Según el Artículo 3 de la Ley 121-2019, conocida como “Carta de Derechos y la Política Pública del Gobierno a Favor de los Adultos Mayores”, la definición de “adulto mayor” es la siguiente: “Persona de sesenta (60) años o más de edad.”

Enmienda 2

Conforme a lo sugerido por el Departamento de Justicia, se elimina el término “involucré” y “en presencia de” de los incisos (k) y (l) del Artículo 3.2 para evitar ambigüedades jurídicas y fortalecer el principio de legalidad penal.

Enmienda 3

También a recomendación del Departamento de Justicia, se elimina la referencia a “tercer grado” en el Artículo 3.2, para mantener una redacción más general y flexible, conforme al Código Penal vigente.

Enmienda 4

El Departamento de la Familia recomendada en su memorial que se utilice de manera uniforme en toda legislación relacionada con dicha población las definiciones sean dispuestas en la enmienda con la Ley Núm. 238-2004.

Según la Ley Núm. 238-2004, conocida como la “Ley para Garantizar el Acceso a Igualdad de Oportunidades en el Empleo a las Personas con Impedimentos”, también conocida como la Carta de Derechos de las Personas con Impedimentos, la definición correspondiente es la siguiente:

“Persona con impedimentos se refiere a toda persona que tiene un impedimento físico, mental o sensorial que limita sustancialmente una o más actividades esenciales de su vida; tiene un historial o récord médico de impedimento físico, mental o sensorial; o es considerada que tiene un impedimento físico, mental o sensorial.”

Estas enmiendas tienen el propósito de armonizar el lenguaje del proyecto con el marco jurídico vigente y garantizar su aplicación efectiva en beneficio de las poblaciones protegidas.

POR TODO LO ANTES EXPUESTO, la Comisión de Adultos Mayores y Bienestar Social y la Comisión de lo Jurídico de la Cámara de Representantes de Puerto Rico, previo estudio y consideración, recomienda la aprobación del P. de la C. 546, con las enmiendas que se acompañan en el entirillado electrónico.

RESPETUOSAMENTE SOMETIDO,

Hon. Ricardo R. Ocasio Ramos
Presidente
Comisión de Adultos Mayores y
Bienestar Social

Hon. José J. Pérez Cordero
Presidente
Comisión de Jurídico

Como próximo asunto en el calendario el señor Secretario da cuenta del P. de la C. 587, que lee como sigue:

Para enmendar el Artículo 18.1, Artículo 8, Artículo 17 y Artículo 18 de la Ley 121-2019, según enmendada, conocida como “Carta de Derechos y la Política Pública del Gobierno de Puerto Rico a Favor de los Adultos Mayores”, a los fines de añadir al Negociado de Investigaciones Especiales de Puerto Rico, como una de las instituciones a las que se le podrá hacer un referido en casos de explotación financiera de adultos mayores y para otros fines relacionados.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Como resultado del aumento en la expectativa de vida promedio de las personas, la población mundial está envejeciendo, lo que se ha reflejado en un crecimiento mundial, en el número y la proporción de personas mayores en su población. Entre el 2010 y el 2020, la expectativa de vida de los puertorriqueños aumentó 2 años: de 79 años a 81 años. Según el Censo, Puerto Rico ha atravesado por un descenso alarmante en la tasa de natalidad, de 11.3 nacimientos por cada mil habitantes en el 2010 a 7.9 nacimientos por cada mil habitantes en el 2020; y se proyecta que ese número baje a 6.6 nacimientos vivos por cada mil habitantes para el 2050.

Para nuestro Gobierno, es medular el fortalecer los mecanismos de protección contra fraudes y abusos financieros, así como programas educativos para adultos mayores sobre gestión financiera. Esto incluye el desarrollo de campañas y alianzas para la protección de los activos y prevención del fraude, aumentando la colaboración entre las agencias de ley y orden (estatales y federales), las instituciones financieras y otras entidades.

En nuestra jurisdicción, existen diferentes leyes que condenan la explotación financiera de adultos mayores, como lo es el Artículo 127-C, del Código Penal de Puerto Rico, el cual tipifica como delito menos grave, la explotación financiera de fondos o bienes que no sobrepasan los dos mil quinientos dólares (\$2,500). No obstante, cuando los fondos, activos o propiedad objeto de la explotación sobrepasan dicha cantidad, esta conducta es tipificada como delito grave.¹ Además, la explotación financiera es considerada como una modalidad de abuso y maltrato a personas de edad avanzada.² Dicho acto delictivo en contra de un envejeciente puede ser llevado a cabo por cualquier persona, incluyendo familiares, cuidadores, personas de confianza de la víctima, entre otros.

Ante esta problemática, resulta necesario tomar acciones concretas con miras a la prevención e implementación de la legislación vigente. Esta Asamblea Legislativa reconoce la importancia que tiene la población de adultos mayores, y el asegurarle la tranquilidad en esta etapa de su vida. Por ello, considera meritorio aprobar toda legislación necesaria, que redunde en fortalecer las entidades del estado que puedan sumarse en los procesos investigativos, en aquellos casos de explotación financiera de adultos mayores.

¹ Artículo 127-C- Explotación financiera de personas de edad avanzada, Código Penal de Puerto Rico.

² Artículo 127-A- Maltrato de Personas de Edad Avanzada, Código Penal de Puerto Rico.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.— Se enmienda el Artículo 18.1 de la Ley 121-2019, según enmendada, para que se lea como sigue:

“Artículo 18.1. — Otras Personas que Informarán – Instituciones Financieras, Cooperativas y Compañías de Seguros.

“...

Para propósitos de este Artículo, se entenderá que sospecha razonable es la creencia de una persona prudente y razonable de que un tercero que acude a solicitar el desembolso de fondos lo está haciendo de forma impropia, sin consentimiento del dueño de la cuenta, mediante falsas pretensiones, engaño, intimidación, coerción y/o con fines de malversar los mismos en posible detrimento de los intereses económicos del adulto mayor. De retener provisionalmente los fondos deberá, en un término no mayor de cinco (5) días laborables:

(1) ...

(2) hacer un referido al *Negociado de Investigaciones Especiales*, al Negociado de la Policía de Puerto Rico, al Departamento de la Familia y a la Oficina de la Procuradora de las Personas de Edad Avanzada...

Cualquier retención de un desembolso, según autorizado en este Artículo no podrá extenderse por más de quince (15) días, contados a partir de la fecha en que se solicitó el desembolso, a menos que una de las agencias notificadas, según requiere esta Ley, solicite extender el término por diez (10) días adicionales o un tribunal con competencia lo extienda.

...

...

...”

Artículo 2. Vigencia.

Esta Ley entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.

Sección 2.— Se enmienda el Artículo 8 (d) de la Ley 121-2019, según enmendada, para que se lea como sigue:

“Artículo 8. — Responsabilidades y Coordinación con otros componentes del Gobierno.

...

...

...

...

El Departamento de la Familia, la Oficina del Procurador de las Personas de Edad Avanzada y las demás agencias y entidades del Gobierno elaborarán y adoptarán la reglamentación y los acuerdos colaborativos necesarios para la implantación de esta Ley, como se dispone a continuación, conforme a los recursos que tengan disponible:

(a) ...

(b) ...

(c) ...

(d) Departamento de Seguridad Pública hará lo siguiente:

(1) Asistir y colaborar con el personal del Departamento de la Familia cuando la seguridad de estas se encuentre en riesgo y así lo solicite.

(2) Colaborar activamente con el Departamento de la Familia en cualquier gestión afirmativa dirigida a ejercer la custodia de un adulto mayor y otros servicios relacionados con la protección de estos.

(3) Comparecer a vistas judiciales para testificar sobre procedimientos investigativos en casos de maltrato, maltrato institucional, negligencia y/o negligencia institucional.

(4) Policía de Puerto Rico: Desarrollar y apoyar a los consejos vecinales, sobre todo en comunidades donde existe una población numerosa de adultos mayores. Adiestrar a los efectivos de la policía para el manejo de casos de maltrato y otros que involucran a un adulto mayor.

(5) Sistema 9-1-1: Adiestrar y capacitar al personal para atender las llamadas de los adultos mayores. Implementación de los protocolos necesarios para atender a esta población.

(6) Manejo de Emergencias y Administración de Desastres: Incorporar en sus planes de trabajo medidas para estar debidamente organizados y preparados para el manejo de la población adulta mayor durante desastres y situaciones de emergencia.

(7) Cuerpo de Bomberos: Adiestrar y capacitar a los integrantes del cuerpo para el manejo de situaciones de emergencia que involucran a un adulto mayor.

(8) Emergencias Médicas: Adiestrar y capacitar al personal para atender las emergencias médicas que involucran al adulto mayor, incluyendo a la figura del cuidador formal o informal/familiar, el cual debe ser parte de atender la situación.

(9) Implantar e integrar en todos sus servicios, estrategias y acciones, aquellas medidas dirigidas al bienestar del adulto mayor y a un envejecimiento activo e inclusivo.

(10) Departamento de Seguridad Pública: Adiestrar y capacitar a sus agentes para el manejo de casos de explotación financiera de adultos mayores y apoyar al Negociado de la Policía de Puerto Rico en la investigación de dichos casos.”

(e) ...

(f) ...

(g) ...

(h) ...

(i) ...

(j) ...

(k) ...

(l) ...

(m)...

(n) ...

Sección 3.— Se enmienda el Artículo 17 de la Ley 121-2019, según enmendada, para que se lea como sigue:

“Artículo 17. — Informes Profesionales y funcionarios obligados a informar.

Estarán obligados a informar aquellos casos donde exista o se sospeche que existe una situación de maltrato, maltrato institucional, maltrato por negligencia, o maltrato físico, emocional, financiero, explotación o abuso sexual entre otros, por negligencia institucional, hacia una persona adulta mayor: los profesionales o funcionarios públicos, instituciones médicohospitalarias, entidades públicas o privadas y privatizadas que, en su capacidad profesional y en el desempeño de sus funciones, tuvieren conocimiento o sospecha de que una persona adulta mayor es, ha sido, o está en riesgo de ser víctima de maltrato, maltrato institucional, maltrato por negligencia o maltrato por negligencia institucional; los profesionales de la salud, de la educación, del trabajo social, del orden público, las personas dedicadas a labores de dirección o trabajo en instituciones o establecimientos de cuidado que ofrezcan servicios de cuido durante un día de veinticuatro (24) horas o parte de este. Informarán tal hecho a través de la Unidad de Investigaciones Especiales (UIE) del Departamento de la Familia, a la Oficina del Procurador de las Personas de Edad Avanzada, y al Negociado de la Policía de Puerto Rico, y al Negociado de Investigaciones Especiales del Departamento de Seguridad Pública.”

Sección 4.— Se enmienda el Artículo 18 de la Ley 121-2019, según enmendada, para que se lea como sigue:

“Artículo 18. — Otras Personas que Informarán

Cualquier persona que tuviere conocimiento o sospecha de que una persona adulta mayor es víctima de maltrato, maltrato institucional, maltrato por negligencia o maltrato por negligencia institucional informará tal hecho a través de la Unidad de Investigaciones Especiales (UIE) del Departamento de la Familia, a la Oficina del Procurador de las Personas de Edad Avanzada, y al Negociado de la Policía de Puerto Rico, y al Negociado de Investigaciones Especiales del Departamento de Seguridad Pública en la forma que se dispone en esta Ley. La información así suministrada será mantenida en estricta confidencialidad, así como la identidad de la persona que suministró la información.”

Sección 5.—Vigencia.

Esta Ley entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.

El señor Secretario da cuenta de un Informe de la Comisión de Adultos Mayores y Bienestar Social sobre el P. de la C. 587.

El referido Informe lee como sigue:

A LA CÁMARA DE REPRESENTANTES DE PUERTO RICO:

La Comisión de Adultos Mayores y Bienestar Social, de la Cámara de Representantes de Puerto Rico, en cumplimiento de su responsabilidad de atender todo asunto dirigido a responder efectivamente a las necesidades de la población y promover el bienestar social en Puerto Rico somete el presente Informe. Luego de realizar la evaluación correspondiente, atemperando la legislación a nuestra realidad actual, se presentan ante este honorable Cuerpo legislativo Informe Positivo del P. de la C. 587, con enmiendas en el entirillado electrónico que se acompaña.

ALCANCE DE LA MEDIDA

El Proyecto de la Cámara 587 tiene el propósito de:

Para enmendar el Artículo 18.1 de la Ley 121-2019, según enmendada, conocida como “Carta de Derechos y la Política Pública del Gobierno de Puerto Rico a Favor de los Adultos Mayores”, a los fines de añadir al Negociado de Investigaciones Especiales de Puerto Rico, como una de las instituciones a las que se le podrá hacer un referido en casos de explotación financiera de adultos mayores y para otros fines relacionados.

INTRODUCCIÓN

La Comisión de Adultos Mayores y Bienestar Social de la Cámara de Representantes de Puerto Rico, en cumplimiento con el trámite legislativo correspondiente, ha evaluado el Proyecto de la Cámara 587, presentado por el representante Méndez Núñez y un nutrido grupo de coautores. Esta medida propone enmendar el Artículo 18.1 de la Ley 121-2019, conocida como la “Carta de Derechos y la Política Pública del Gobierno de Puerto Rico a Favor de los Adultos Mayores”, con el objetivo de añadir al Negociado de Investigaciones Especiales (NIE) como una de las entidades autorizadas a recibir referidos en casos de explotación financiera de adultos mayores.

La Comisión acoge con responsabilidad el análisis de esta medida, considerando el deber constitucional y moral del Estado de garantizar una vida digna, segura y libre de abusos para nuestra población envejeciente. Ante los múltiples retos que enfrentan las personas de edad avanzada, particularmente en el ámbito de la protección financiera, esta legislación busca fortalecer el marco institucional y legal para la prevención e investigación de este tipo de maltrato.

En esta etapa, presentamos el análisis correspondiente de la medida, junto con los comentarios recibidos de agencias pertinentes y nuestras recomendaciones finales.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

El Proyecto de la Cámara 587 responde a la creciente preocupación por la explotación financiera que afecta a personas de edad avanzada, un fenómeno que continúa en aumento tanto a nivel local como global. En la actualidad, la Ley 121-2019 establece que ciertas entidades, como instituciones financieras y cooperativas, deben realizar referidos a agencias gubernamentales cuando detectan posibles casos de explotación. Esta medida propone incluir al Negociado de Investigaciones Especiales (NIE) de Puerto Rico como una de las entidades a las que se le puede canalizar dicha información.

Reza la Exposición de Motivos que, inclusión del NIE, responde al reconocimiento de que los esquemas de explotación financiera hacia personas de edad avanzada pueden ser complejos, sofisticados y, en muchos casos, parte de redes criminales que requieren una capacidad investigativa especializada. Al ampliar el grupo de agencias con facultad para intervenir en estos casos, se pretende robustecer el aparato estatal para atender de forma más efectiva este tipo de maltrato, que no solo afecta el patrimonio de las personas mayores, sino también su bienestar emocional y su calidad de vida.

La medida no crea nuevas obligaciones para las instituciones financieras, sino que amplía el marco de acción de las agencias existentes, de forma que puedan coordinar de manera más eficiente las investigaciones y proteger con mayor eficacia los derechos económicos de los adultos mayores. Además, mantiene los términos de retención de fondos que ya establece la ley vigente, salvaguardando el debido proceso mientras se garantiza la seguridad del adulto mayor afectado.

En síntesis, los autores expresan que este proyecto se alinea con los principios de política pública establecidos en la Carta de Derechos de las Personas de Edad Avanzada, en especial con el mandato de promover su seguridad, integridad y autonomía. La Comisión reconoce el valor de esta enmienda como un paso afirmativo hacia una política pública más sensible, coordinada y efectiva para combatir la explotación financiera en esta población vulnerable.

Como parte del proceso de evaluación solicitaron memoriales explicativos al Departamento de Seguridad Pública, específicamente del propio Negociado de Investigaciones Especiales (NIE).

A continuación, presentamos la opinión de dicha agencia.

Departamento de Seguridad Pública

La Comisión recibió memorial explicativo del Departamento de Seguridad Pública (DSP), en el cual se expresó a favor del Proyecto de la Cámara 587. En su análisis, el DSP reconoció la importancia de reforzar los mecanismos de protección contra la explotación financiera de adultos mayores y validó la intención legislativa de incluir al Negociado de Investigaciones Especiales (NIE) como entidad receptora de referidos en estos casos.

El DSP destacó que, aunque el NIE no posee jurisdicción expresa para investigar casos de explotación financiera bajo la ley vigente, sí cuenta con el peritaje técnico necesario para atender investigaciones complejas que requieran alto grado de especialización. Por tanto, recomendaron que, además de enmendar el Artículo 18.1 de la Ley 121-2019, se consideren enmiendas adicionales a la Ley 20-2017 para incluir expresamente entre las funciones del NIE la investigación de casos de explotación financiera reportados por instituciones financieras.

Asimismo, propusieron enmiendas complementarias a los Artículos 8, 17, 18 y 19 de la Ley 121-2019, con el fin de armonizar la inclusión del NIE en todos los escenarios de notificación de maltrato financiero a adultos mayores, independientemente del origen del referido. También recomendaron integrar disposiciones claras sobre la coordinación entre el NIE y el Negociado de la Policía de Puerto Rico (NPPR), para evitar duplicidad de esfuerzos y establecer mecanismos claros sobre la jurisdicción investigativa en estos casos.

Finalmente, el reiteró su apoyo a la medida y afirmaron el compromiso del NIE en atender con prioridad estos casos de explotación financiera.

RECOMENDACIONES Y CONCLUSIONES

Luego de examinar detenidamente el contenido del Proyecto de la Cámara 587, así como los comentarios recibidos mediante memorial del Departamento de Seguridad Pública, esta Comisión concluye que la medida persigue un fin loable y necesario. La inclusión del Negociado de Investigaciones Especiales (NIE) como una de las entidades facultadas para recibir referidos en casos de explotación financiera de adultos mayores representa un paso afirmativo hacia el fortalecimiento de los mecanismos de protección de esta población vulnerable.

Esta Comisión reconoce que el marco legal vigente requiere ajustes para garantizar que el NIE cuente con facultad expresa para intervenir efectivamente en este tipo de casos. Por ello, acoge las recomendaciones presentadas por el Departamento de Seguridad Pública en cuanto a realizar enmiendas

complementarias a la Ley 121-2019, con el fin de armonizar el alcance de esta medida con otras disposiciones legales que regulan la atención e investigación de la explotación financiera de adultos mayores.

En específico, se recomienda enmendar el Artículo 8 de la Ley 121-2019 para incluir al NIE entre los negociados con responsabilidades directas en la protección de adultos mayores, así como su obligación de adiestrar a sus agentes para el manejo de casos de explotación financiera y colaborar con el Negociado de la Policía de Puerto Rico en la investigación de dichos casos.

Asimismo, conforme la intención legislativa esta Comisión recomienda que también se enmienden los Artículos 17 y 18 de la Ley 121-2019 para incluir al NIE como una de las agencias que deben recibir informes sobre estas situaciones a los fines de a investigar y colaborar en todos los casos de explotación financiera —sin importar quién genere la querella.

En consideración a lo antes expuesto, esta Comisión **recomienda la aprobación del Proyecto de la Cámara 587 con enmiendas**, a los fines de cumplir cabalmente con su objetivo y evitar lagunas legales que puedan afectar su implementación efectiva.

POR TODO LO ANTES EXPUESTO, la Comisión de Adultos Mayores y Bienestar Social de la Cámara de Representantes de Puerto Rico, previo estudio y consideración, recomienda la aprobación del P. de la C. 587, con las enmiendas que se acompañan en el entirillado electrónico.

RESPETUOSAMENTE SOMETIDO,

Hon. Ricardo R. Ocasio Ramos

Presidente

Comisión de Adultos Mayores y
Bienestar Social

Como próximo asunto en el calendario el señor Secretario da cuenta del P. de la C. 655, que lee como sigue:

Para declarar el 26 de septiembre de cada año como el “Día del Director, Coordinador y personal de la Oficina de Base de Fe en Puerto Rico”.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Director, Coordinador y Personal que labora en la Oficina de Base de Fe en Puerto Rico, se reconoce y distingue por un servicio de excelencia en entidades y ramas del gobierno central al igual que municipal, entre otros. Esto, con gran sentido de responsabilidad social y pertinencia comunitaria. Sirviendo de puente para una comunicación y enlace entre el sector religioso, tercer sector y el gobierno. Estableciendo planes de trabajo coordinado, para el desarrollo de alianzas, acuerdos colaborativos con iglesias, fundaciones, escuelas, entre otros. Esto con el fin de asistir a las comunidades más desventajadas, mediante una educación centrada en valores y servicio comunitario.

Promueven la integración de líderes religiosos y comunitarios en las agendas sociales de la entidad en que laboran. Acercando y maximizando el impacto comunitario, estableciendo redes de apoyo y proveyendo los espacios idóneos para el desarrollo de propuestas y servicio directo. Lideran una entidad educativa, transformadora, holística, de innovación constante, centrada en el ser humano, haciendo un uso efectivo de los recursos gubernamentales. Identificando y eliminando barreras que impidan la plena participación del sector religioso y tercer sector. Sirviendo de enlace entre el municipio, gobierno estatal, legislatura, gobierno federal y organizaciones de base de fe (iglesias).

Fomentan la autogestión y orientan sobre el proceso de acceso a fondos públicos y subvenciones. Promueve el fortalecimiento de comunidades en su desarrollo espiritual, concientizando y fomentando el

desarrollo de principios y valores a través de la obra social del sector religioso. A su vez facilita el enlace entre el municipio, gobierno estatal, legislatura, gobierno federal y organizaciones de base de fe (iglesias).

Quienes dirigen y colaboran esta oficina, cuentan con un compromiso inquebrantable con sus comunidades. Facilitan la preparación de planes de emergencia y respuesta a las mismas. Ayudan a identificar y canalizar casos sociales; realizando los referidos pertinentes e identificando recursos de apoyo. Promoviendo la integración y participación ciudadana.

Por lo cual, mediante esta legislación se desea reconocer la importante labor que estos servidores realizan en sus comunidades. Promoviendo el fortalecimiento y desarrollo social desde cada oficina. Nuestro país, más que nunca necesita del sector religioso y tercer sector, para lograr ampliar los servicios que se ofrecen en las comunidades. Permitiendo que estas entidades utilicen los recursos de manera eficiente en pro de los más necesitados.

DECRÉTASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se declara el día 26 de septiembre de cada año como el “Día del Director, Coordinador y personal de la Oficina de Base de Fe en Puerto Rico”

Sección 2.- El Gobernador, mediante proclama publicada, exhortará a al sector público, privado y a toda la comunidad puertorriqueña a llevar a cabo actividades que fomenten el reconocimiento a todo el personal que labore en las Oficinas de Base de Fe en Puerto Rico.

Sección 3.- Esta ley empezará a regir inmediatamente después de su aprobación.

El señor Secretario da cuenta de un Informe de la Comisión de Adultos Mayores y Bienestar Social sobre el P. de la C. 655.

El referido Informe lee como sigue:

A LA CÁMARA DE REPRESENTANTES DE PUERTO RICO:

La Comisión de Adultos Mayores y Bienestar Social, de la Cámara de Representantes de Puerto Rico, en cumplimiento de su responsabilidad de atender todo asunto dirigido a responder efectivamente a las necesidades de la población y promover el bienestar social en Puerto Rico somete el presente Informe. Luego de realizar la evaluación correspondiente, atemperando la legislación a nuestra realidad actual, se presentan ante este honorable Cuerpo legislativo Informe Positivo del P. de la C. 655 sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

El Proyecto de la Cámara 655 tiene el propósito de:

Para declarar el 26 de septiembre de cada año como el “Día del Director, Coordinador y personal de la Oficina de Base de Fe en Puerto Rico”.

INTRODUCCIÓN

La Comisión de Adultos Mayores y Bienestar Social de la Cámara de Representantes de Puerto Rico, conforme a su responsabilidad legislativa, ha tomado bajo su consideración el Proyecto de la Cámara 655, presentado por la representante González Aguayo, a petición del Sr. Alberto E. Arroyo Rivera. Esta medida tiene como propósito declarar el 26 de septiembre de cada año como el “Día del Director, Coordinador y personal de la Oficina de Base de Fe en Puerto Rico”.

El personal de estas oficinas desempeña un rol vital en la articulación de servicios y apoyos para las comunidades más necesitadas, sirviendo de enlace entre el sector religioso, el tercer sector y las distintas ramas del gobierno. Desde su función, promueven una gestión pública con sensibilidad comunitaria, basada en valores, principios éticos y vocación de servicio. Las Oficinas de Base de Fe se han convertido en

catalizadoras de transformación social, fomentando la participación ciudadana, el desarrollo espiritual y la promoción de alianzas intersectoriales que facilitan el acceso a recursos y servicios esenciales.

Este proyecto de ley responde al reconocimiento de esa labor silenciosa y continua que realizan decenas de coordinadores, directores y personal de apoyo en todo Puerto Rico, muchas veces sin visibilidad ni reconocimiento formal. Se trata de profesionales que, desde su experiencia en intervención comunitaria, trabajan en la elaboración de planes de emergencia, canalización de ayudas sociales, formación de redes de apoyo y la promoción del bienestar integral en sus comunidades.

En momentos en que el país enfrenta grandes desafíos sociales, económicos y emocionales, se vuelve fundamental visibilizar y valorar el trabajo de estos servidores públicos y comunitarios que unen esfuerzos desde la base, integrando al sector de fe en las estrategias de política pública. Reconocer su función mediante una designación oficial del calendario anual es un acto de justicia simbólica y una expresión de respaldo institucional.

Esta Comisión, en su compromiso con el reconocimiento de todos los sectores que promueven el bienestar colectivo, considera meritorio el análisis de esta medida, a fin de fortalecer los vínculos entre el Estado y las entidades que día a día impulsan el desarrollo social desde una perspectiva humana, espiritual y comunitaria.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

El Proyecto de la Cámara 655 tiene un alcance eminentemente declarativo y simbólico. Su objetivo principal es establecer el **26 de septiembre de cada año** como el “**Día del Director, Coordinador y personal de la Oficina de Base de Fe en Puerto Rico**”, con el fin de reconocer de manera oficial la labor de quienes integran estas oficinas a nivel estatal y municipal.

Esta designación no conlleva la creación de estructuras nuevas ni la asignación de fondos públicos, por lo que no representa un impacto presupuestario para el Gobierno de Puerto Rico. Sin embargo, tiene un importante valor institucional y social, al visibilizar el trabajo de servidores públicos y comunitarios que promueven la justicia social, el apoyo espiritual, la educación en valores y el fortalecimiento comunitario.

La medida también dispone que el Gobernador de Puerto Rico, mediante proclama, exhortará al sector público, privado y a la ciudadanía en general a llevar a cabo actividades conmemorativas que fomenten el reconocimiento al personal de estas oficinas. De este modo, se promueve la participación cívica, la inclusión de las comunidades de fe en la agenda pública y la promoción de una cultura de aprecio hacia quienes trabajan directamente con poblaciones en desventaja social.

Por su naturaleza, esta legislación tiene el potencial de fortalecer los lazos entre el gobierno y las organizaciones de base de fe, fomentar el desarrollo de alianzas multisectoriales y estimular un modelo de gestión comunitaria donde prime el servicio, la empatía y la acción solidaria. Asimismo, ofrece una oportunidad para que los municipios y agencias reconozcan, en el marco de dicha conmemoración, las iniciativas y logros alcanzados por este personal en favor de sus comunidades.

Como parte del proceso de evaluación se solicitaron memoriales al señor peticionario de la medida en su función de Coordinador de la Oficina de Iniciativas Comunitarias y Bases de Fe de Vega Baja y al Asesor de Bases de Fe de Fortaleza.

A continuación, presentamos las opiniones de dichas oficinas.

Oficina de Iniciativas Comunitarias y Bases de Fe de Vega Baja

La Comisión recibió memorial del Sr. Alberto E. Arroyo Rivera, creador y proponente de la medida, en el cual expresó su postura a favor del Proyecto de la Cámara 655 y destacó la importancia de visibilizar y reconocer la labor del personal que integra las Oficinas de Base de Fe en Puerto Rico.

En su comunicación, el proponente subrayó que estas oficinas, presentes a nivel estatal, legislativo y municipal, actúan como un puente esencial entre el gobierno, las comunidades de fe, el tercer sector y las organizaciones sin fines de lucro. Desde estas estructuras se articulan esfuerzos para facilitar el acceso a fondos estatales y federales, fomentar la autogestión comunitaria y promover la colaboración intersectorial en áreas como servicios sociales, salud, educación, ayuda alimentaria y fortalecimiento familiar.

Además, el memorial destacó que estas oficinas impulsan el desarrollo de actividades de impacto directo en las comunidades, tales como entrega de alimentos, talleres de prevención, adiestramientos a líderes comunitarios y programas dirigidos a la tercera edad y otras poblaciones vulnerables. También se resaltó su rol clave en la organización de recursos y redes de apoyo en situaciones de emergencia, así como en la promoción del civismo, la empatía, la responsabilidad social y los valores espirituales.

El proponente enfatizó que la designación de un día oficial para reconocer al personal de estas oficinas no solo es un acto de justicia simbólica, sino también una herramienta para continuar fortaleciendo su impacto social. Finalmente, reiteró su agradecimiento a la Comisión por considerar la medida, resaltando su aspiración de que esta sea aprobada por la Asamblea Legislativa y firmada por la Gobernadora de Puerto Rico, en reconocimiento al servicio ejemplar de estas oficinas y su compromiso con las comunidades del país.

Asesor de Base de Fe de la Fortaleza

La Comisión recibió comunicación oficial del Lcdo. Juan M. Gaud Pacheco, Asesor de Base de Fe en La Fortaleza, en respuesta a la solicitud de memorial explicativo sobre el Proyecto de la Cámara 655. En su misiva, el funcionario confirmó el recibo de la petición y reafirmó el compromiso de la Gobernadora de Puerto Rico de cooperar con los procesos de investigación legislativa, siempre en conformidad con el marco constitucional vigente.

No obstante, informó que, en cumplimiento con la Sección 4 del Artículo IV de la Constitución de Puerto Rico, la Rama Ejecutiva se abstendría de emitir comentarios sustantivos en esta etapa legislativa, en deferencia a la facultad constitucional de la Gobernadora de evaluar y decidir sobre las medidas legislativas cuando estas lleguen a su consideración oficial.

Pese a ello, el asesor expresó su disposición colaborativa al recomendar que esta Comisión solicite expresamente comentarios al Secretario del Departamento de Seguridad Pública (DSP), así como a los 78 alcaldes y alcaldesas de Puerto Rico, quienes cuentan con experiencia directa en la implementación y colaboración con las Oficinas de Base de Fe. Particularmente, se destacó que el DSP podría ofrecer aportaciones relevantes, dado que actualmente se encuentra en trámite legislativo el Proyecto de la Cámara 445, el cual establecería nuevas responsabilidades para dicha agencia en coordinación con estas oficinas.

La Comisión valora la comunicación recibida y considera pertinente explorar los canales sugeridos, en aras de fortalecer el análisis legislativo de esta medida y promover un proceso participativo e informado.

RECOMENDACIONES Y CONCLUSIONES

Luego de examinar el contenido del Proyecto de la Cámara 655, así como los memoriales y comunicaciones recibidas en el curso del análisis legislativo, esta Comisión concluye que la medida persigue un fin legítimo, necesario y coherente con los principios de reconocimiento institucional y fortalecimiento de alianzas comunitarias.

Si bien se reconoce que el Proyecto de la Cámara 445 se encuentra en trámite y que aborda asuntos vinculados a la Oficina de Base de Fe, esta Comisión entiende que la designación propuesta en el P. de la C. 655 no interfiere ni contradice los propósitos de dicha medida. Por el contrario, la conmemoración anual propuesta contribuye a resaltar y dignificar el trabajo de quienes fungen como enlaces entre el sector gubernamental y las comunidades de fe en Puerto Rico.

Desde la perspectiva de esta Comisión, resulta fundamental enlazar esfuerzos con todos los sectores —gubernamentales, comunitarios, religiosos y del tercer sector— para atender las necesidades de las comunidades, promover el civismo, la justicia social y la acción solidaria. En este contexto, la labor de los directores, coordinadores y personal de las Oficinas de Base de Fe merece ser visibilizada, reconocida y valorada por su impacto social y su compromiso con los sectores más vulnerables.

Por lo tanto, y en atención al valor simbólico, educativo y social que conlleva esta iniciativa, esta Comisión recomienda la aprobación del Proyecto de la Cámara 655 sin enmiendas.

POR TODO LO ANTES EXPUESTO, la Comisión de Adultos Mayores y Bienestar Social de la Cámara de Representantes de Puerto Rico, previo estudio y consideración, recomienda la aprobación del P. de la C. 655, sin enmiendas.

RESPETUOSAMENTE SOMETIDO,

Hon. Ricardo R. Ocasio Ramos
Presidente
Comisión de Adultos Mayores y
Bienestar Social

Como próximo asunto en el calendario el señor Secretario da cuenta de la R. C. de la C. 136, que lee como sigue:

Para asignar la cantidad de trece mil noventa y cinco millones trescientos quince mil (13,095,315,000) dólares, con cargo al Fondo General del Tesoro Estatal, para gastos ordinarios de funcionamiento de los programas y agencias que componen la Rama Ejecutiva y los programas que componen la Rama Judicial y la Rama Legislativa durante el año fiscal que concluye el 30 de junio de 2026, las siguientes cantidades o la porción de estas fuese necesario; y para otros fines relacionados.

RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asignan las siguientes cantidades del Fondo General del Tesoro Estatal para los gastos del Gobierno de Puerto Rico establecidos en esta resolución conjunta para el año fiscal que concluye el 30 de junio de 2026 (“AF2026”):

I. Departamento Seguridad Pública

1. Departamento de Seguridad Pública

A. Nómina y Costos Relacionados	896,880,000
i. Salarios	649,827,000
ii. Sueldos para Puestos de Confianza	4,125,000
iii. Horas extra	84,278,000
iv. Aportación patronal al seguro médico	27,276,000
v. Otros beneficios del empleado	79,003,000
vi. Jubilación anticipada y Programa de Transición Voluntaria	24,151,000
vii. Para gastos relacionados con la reforma de la policía y los procesos de reingeniería incidentales a esta, incluyendo conceptos de compra, servicios profesionales, tecnología, consultoría y cualquier otro gasto necesario	860,000
viii. Para el reclutamiento de cadetes en la Academia de la Policía	19,639,000
ix. Reclutamiento de civiles para sustituir	

	oficiales de rango realizando tareas administrativas	3,721,000
x.	Para reclutamiento de paramédicos y técnicos de emergencias médicas	1,000,000
xi.	Para reclutamiento de Bomberos	3,000,000
B.	Pagos al “Paygo”	223,958,000
C.	Facilidades y pagos por servicios públicos	48,744,000
i.	Pagos a AEE	10,174,000
ii.	Pagos AAA	3,714,000
iii.	Pagos a AEP	14,652,000
iv.	Otras facilidades	5,354,000
v.	Para el pago de combustibles y lubricantes a ASG	14,710,000
vi.	Servicios telefónicos para el Negociado de Manejo de Emergencias y Administración de Desastres	140,000
D.	Servicios Comprados	25,950,000
i.	Pagos a PRIMAS	5,599,000
ii.	Arrendamientos (excluyendo AEP)	4,069,000
iii.	Reparaciones y mantenimiento	12,044,000
iv.	Otros servicios comprados	4,238,000
E.	Gastos de Transportación	1,895,000
F.	Servicios profesionales	3,337,000
i.	Sistemas de Información	140,000
ii.	Gastos legales	1,911,000
iii.	Servicios profesionales médicos	680,000
iv.	Otros servicios profesionales	503,000
v.	Servicios profesionales de finanzas y contabilidad	93,000
vi.	Servicios profesionales laborales y de recursos humanos	10,000
G.	Otros gastos de funcionamiento	14,742,000
i.	Para cubrir los gastos relacionados a la Academia de la Policía para el reclutamiento durante el año	7,409,000
ii.	Para cubrir los gastos relacionados a la Academia de Bomberos para el reclutamiento durante el año	1,380,000
iii.	Otros gastos de funcionamiento	5,953,000
H.	Materiales y suministros	7,233,000
I.	Anuncios y pautas en medios.	5,000
J.	Compra de equipo	5,441,000
K.	Donativos, subsidios y otras distribuciones	345,000
L.	Asignación pareo de Fondos Federales	363,000
M.	Aportaciones a entidades no gubernamentales	2,513,000
i.	Aportación al Fideicomiso de Reserva de Pensiones, Ley 80-2020	328,000
ii.	Otras aportaciones a entidades	2,185,000
N.	Asignaciones englobadas	20,000,000
i.	Para gastos relacionados con la reforma de la policía y los procesos de reingeniería incidentales a esta, incluyendo conceptos de compra, servicios profesionales, tecnología, consultoría, y otros gastos relacionados a la reforma de la policía	20,000,000
O.	Pago de Deudas de Años Anteriores	133,000

P.	Inversión en mejoras permanentes	17,353,000
i.	Para gastos relacionados con la reforma de la policía y los procesos de reingeniería incidentales a esta, incluyendo conceptos de compra, servicios profesionales, tecnología, consultoría y otros gastos relacionado a la reforma de la policía	6,600,000
ii.	Adquisición de ambulancias	4,553,000
iii.	Para cubrir gastos relacionados al diseño de construcción de la Comandancia de Aguadilla	1,200,000
iv.	Para cubrir gastos relacionados al diseño y construcción de salas de entrevistas para víctimas de violencia	5,000,000
	Total Departamento de Seguridad Pública	1,268,892,000
2.	Negociado de la Policía de Puerto Rico	
A.	Nómina y Costos Relacionados	742,524,000
i.	Salarios	530,825,000
ii.	Sueldos para Puestos de Confianza	324,000
iii.	Horas extra	84,278,000
iv.	Aportación patronal al seguro médico	19,483,000
v.	Otros beneficios del empleado	65,650,000
vi.	Jubilación anticipada y Programa de Transición Voluntaria	22,325,000
vii.	Para el reclutamiento de cadetes en la Academia de la Policía	19,639,000
B.	Facilidades y pagos por servicios públicos	44,361,000
i.	Pagos a AEE	8,759,000
ii.	Pagos a AAA	2,802,000
iii.	Pagos a AEP	14,117,000
iv.	Otras facilidades y pagos por servicio	5,183,000
v.	Para el pago de combustibles y lubricantes a ASG	13,500,000
C.	Servicios comprados	20,992,000
i.	Pago a PRIMAS	3,805,000
ii.	Arrendamientos (excluyendo AEP)	2,429,000
iii.	Reparaciones y mantenimientos	11,978,000
iv.	Otros servicios comprados	2,780,000
D.	Gastos de transportación	1,656,000
E.	Servicios profesionales	1,293,000
i.	Servicios médicos	226,000
ii.	Servicios profesionales de finanzas y contabilidad	73,000
iii.	Otros servicios profesionales	33,000
iv.	Gastos legales	911,000
v.	Servicios profesionales de tecnología	50,000
F.	Otros gastos de funcionamiento	12,557,000
i.	Para cubrir los gastos relacionados a la Academia de la Policía para el reclutamiento durante el año	7,409,000
ii.	Otros gastos de funcionamiento	5,148,000
G.	Materiales y suministros	5,495,000
H.	Compra de equipo	3,110,000
I.	Anuncios y pautas en medios	5,000
J.	Aportaciones a entidades no gubernamentales	2,000,000

K.	Donativos Subsidios y Otras distribuciones	345,000
L.	Asignaciones Englobadas	20,000,000
i.	Para gastos relacionados con la reforma de la policía y los procesos de reingeniería incidentales a esta, incluyendo conceptos de compra, servicios profesionales, tecnología, consultoría y otros gastos relacionados a la reforma de la policía	20,000,000
M.	Inversión en mejoras permanentes	6,600,000
i.	Para gastos relacionados con la reforma de la policía y los procesos de reingeniería incidentales a esta, incluyendo conceptos de compra, servicios profesionales, tecnología, consultoría y otros gastos relacionados a la reforma de la policía	6,600,000
	Total Negociado de la Policía de Puerto Rico	<u>860,938,000</u>

3. Negociado del Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico

A.	Nómina y Costos Relacionados	79,131,000
i.	Salarios	63,509,000
ii.	Sueldos para Puestos de Confianza	50,000
iii.	Aportación patronal al seguro médico	4,661,000
iv.	Otros beneficios del empleado	6,569,000
v.	Jubilación Anticipada y Programa de Transición Voluntaria	1,342,000
vi.	Para reclutamiento de Bomberos	3,000,000
B.	Facilidades y pagos por servicios públicos	3,069,000
i.	Pagos a AEE	948,000
ii.	Pagos a AAA	764,000
iii.	Pagos a AEP	392,000
iv.	Para el pago de combustibles y lubricantes a ASG	925,000
v.	Otras facilidades y pagos por servicio	40,000
C.	Servicios comprados	1,147,000
i.	Pago a PRIMAS	1,108,000
ii.	Arrendamientos (excluyendo AEP)	6,000
iii.	Mantenimiento y Reparaciones	33,000
D.	Gastos de Transportación	160,000
E.	Servicios Profesionales	110,000
i.	Servicios profesionales de finanzas y contabilidad	20,000
ii.	Servicios profesionales de tecnología	90,000
F.	Otros Gastos de Funcionamiento	2,005,000
i.	Para cubrir los gastos relacionados a la Academia de Bomberos para el reclutamiento durante el año	1,380,000
ii.	Otros gastos de funcionamiento	625,000
G.	Materiales y suministros	914,000
H.	Compra de equipo	230,000
I.	Pareo de Fondos Federales	363,000
	Total Negociado del Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico	<u>87,129,000</u>

4. Negociado del Cuerpo de Emergencias Médicas

A.	Nómina y Costos Relacionados	23,656,000
i.	Salarios	18,618,000

ii.	Aportación patronal seguro médico	1,500,000
iii.	Otros beneficios del empleado	2,178,000
iv.	Jubilación Anticipada y Programa de Transición Voluntaria	360,000
v.	Para el reclutamiento de paramédicos y técnicos de emergencias médicas	1,000,000
B.	Facilidades y pagos por servicios públicos	309,000
i.	Pagos AEE	164,000
ii.	Pagos AAA	41,000
iii.	Pagos a AEP	104,000
C.	Servicios comprados	1,177,000
i.	Pagos a PRIMAS	432,000
ii.	Mantenimiento y reparaciones	26,000
iii.	Otros servicios comprados	719,000
D.	Materiales y suministros	342,000
E.	Inversión en mejoras permanentes	4,553,000
i.	Adquisición de ambulancias	4,553,000
Total Negociado del Cuerpo de Emergencias Médicas		<u>30,037,000</u>

5. Negociado de Manejo de Emergencias y Administración de Desastres

A.	Nómina y Costos Relacionados	3,309,000
i.	Salarios	2,633,000
ii.	Sueldos para Puestos de Confianza	72,000
iii.	Aportación patronal al seguro médicos	166,000
iv.	Otros beneficios del empleado	390,000
v.	Jubilación Anticipada y Programa de Transición Voluntaria	48,000
B.	Facilidades y pagos por servicios públicos	898,000
i.	Pagos AEE	303,000
ii.	Pagos a AAA	102,000
iii.	Pagos a AEP	39,000
iv.	Otras facilidades y pagos por servicios	114,000
v.	Para el pago de combustibles y lubricantes a ASG	200,000
vi.	Servicios telefónicos	140,000
C.	Servicios comprados	1,484,000
i.	Pago a PRIMAS	126,000
ii.	Reparaciones y mantenimientos	7,000
iii.	Arrendamientos (excluyendo AEP)	997,000
iv.	Otros servicios comprados	354,000
D.	Gastos de transporte	30,000
E.	Servicios profesionales	20,000
F.	Materiales y suministros	227,000
G.	Compra de equipo	2,101,000
H.	Pago de Deudas de Años Anteriores	129,000
Total Negociado de Manejo de Emergencias y Administración de Desastres		<u>8,198,000</u>

6. Negociado de Investigaciones Especiales

A.	Nómina y Costos Relacionados	5,099,000
i.	Salarios	4,213,000
ii.	Sueldos para Puestos de Confianza	223,000
iii.	Aportación patronal al seguro médico	147,000
iv.	Otros beneficios del empleado	440,000
v.	Jubilación anticipada y programa de	

	Transición Voluntaria	76,000
B.	Facilidades y pagos por servicios públicos	107,000
i.	Pagos AAA	5,000
ii.	Otras facilidades y pagos por servicios	17,000
iii.	Para el pago de combustibles y lubricantes a ASG	85,000
C.	Servicios comprados	360,000
i.	Pagos a PRIMAS	7,000
ii.	Arrendamientos (excluyendo AEP)	17,000
iii.	Otros servicios comprados	336,000
D.	Gastos de transportación	49,000
E.	Otros gastos de funcionamiento	120,000
F.	Materiales y suministros	137,000
G.	Aportaciones a entidades no gubernamentales	185,000
H.	Pago de Deudas de Años Anteriores	4,000
	Total Negociado de Investigaciones Especiales	<u>6,061,000</u>

6. Servicios compartidos incluidos en el Departamento de Seguridad Pública

A.	Nómina y Costos Relacionados	43,161,000
i.	Salarios	30,029,000
ii.	Sueldos para Puestos de Confianza	3,456,000
iii.	Aportación patronal al seguro médico	1,319,000
iv.	Otros beneficios del empleado	3,776,000
v.	Para gastos relacionados con la reforma de la policía y los procesos de reingeniería incidentales a esta, incluyendo conceptos de compra, servicios profesionales, tecnología, consultoría y cualquier otro gasto necesario	860,000
vi.	Reclutamiento de civiles para sustituir oficiales de rango realizando tareas administrativas	3,721,000
B.	Pagos al “Paygo”	223,958,000
C.	Servicios Comprados	790,000
i.	Pagos PRIMAS	121,000
ii.	Arrendamiento (excluye AEP)	620,000
iii.	Otros servicios comprados	49,000
D.	Servicios Profesionales	1,914,000
i.	Otros servicios profesionales	450,000
ii.	Servicios profesionales laborales y de recursos humanos	10,000
iii.	Servicios médicos	454,000
iv.	Gastos legales	1,000,000
E.	Materiales y suministros	118,000
F.	Otros Gastos de funcionamiento	60,000
G.	Aportaciones a entidades no gubernamentales	328,000
i.	Aportación al Fideicomiso de Reserva de Pensiones Ley 80-2020	328,000
H.	Inversión en mejoras permanentes	6,200,000
i.	Para cubrir gastos relacionados al diseño de construcción de la Comandancia de Aguadilla	1,200,000
ii.	Para cubrir gastos relacionados al diseño y construcción de salas de entrevistas para víctimas de violencia	5,000,000

Total Servicios Compartidos incluidos en el Departamento de Seguridad Pública	<u>276,529,000</u>
Total de Departamento de Seguridad Pública	<u>1,268,892,000</u>

II. Salud**1. Administración de Seguros de Salud de Puerto Rico**

A. Nómina y Costos Relacionados	4,650,000
i. Salarios	2,252,000
ii. Sueldos para Puestos de Confianza	874,000
iii. Aportación Patronal Seguro Médico	982,000
iv. Otros Beneficios del empleado	343,000
v. Jubilación anticipada y Programa de Transición Voluntaria	199,000
B. Pagos al "Paygo"	457,000
C. Facilidades y pagos por servicios públicos	184,000
i. Pago a AEE	104,000
ii. Otras facilidades y pagos por servicios públicos	70,000
iii. Para el pago de combustibles y lubricantes a ASG	10,000
D. Servicios comprados	1,597,000
i. Pago a PRIMAS	414,000
ii. Arrendamientos (excluyendo AEP)	419,000
iii. Otros servicios comprados	630,000
iv. Reparaciones y mantenimientos	134,000
E. Gastos de transportación	43,000
F. Servicios profesionales	12,423,000
i. Servicios profesionales de finanzas y contabilidad	1,241,000
ii. Gastos legales	495,000
iii. Servicios profesionales médicos	170,000
iv. Servicios profesionales de tecnología	2,117,000
v. Otros servicios profesionales	8,400,000
G. Otros gastos de funcionamiento	
72,000	
H. Materiales y suministros	39,000
I. Anuncios y Pautas	8,000
J. Compra de equipo	222,000
K. Incentivos y subsidios dirigidos al bienestar de la ciudadanía	814,819,000
i. Para pagar primas de seguros médicos, según lo dispuesto en la Ley 72-1993, según enmendada.	814,819,000
Total Administración de Seguros de Salud de Puerto Rico	<u>834,514,000</u>

2. Departamento de Salud

A. Nómina y Costos Relacionados	101,757,000
i. Salarios	80,370,000
ii. Sueldos para Puestos de Confianza	3,217,000
iii. Aportación patronal al seguro médico	5,380,000
iv. Otros beneficios del empleado	11,011,000
v. Jubilación anticipada y programa de transición voluntaria	1,594,000
vi. Otros gastos de nómina	25,000
vii. Horas Extras	7,000

viii.	Para gastos de funcionamiento de la Comisión de Alimentación y Nutrición, según lo dispuesto en la Ley 10-1999	8,000
ix.	Para gastos de funcionamiento de los Centros PITI de Servicios Integrados a Menores Víctimas de Agresión Sexual, Ley 158-2013, según enmendada (antes conocidos como CIMVAS)	77,000
x.	Para llevar a cabo el Día Nacional para realizarse la prueba de Hepatitis C, según lo dispuesto en la Ley 42-2003	21,000
xi.	Para nutrir el Fondo Contra Enfermedades Catastróficas, según lo dispuesto en la Ley 150-1996, según enmendada	20,000
xii.	Para gastos de funcionamiento de las Salas de Emergencias de los CDT	27,000
B.	Pagos al “Paygo”	99,145,000
C.	Facilidades y pagos por servicios públicos	73,557,000
i.	Pagos a AEE	14,305,000
ii.	Pagos a AAA	4,947,000
iii.	Pagos a AEP	1,552,000
iv.	Otras facilidades y pagos por servicios públicos	3,252,000
v.	Pago de servicios de salud que ofrece la Administración de Servicios Médicos	49,050,000
vi.	Para el pago de combustible y lubricante ASG	451,000
D.	Servicios comprados	69,661,000
i.	Pago a PRIMAS	8,635,000
ii.	Arrendamientos (excluyendo AEP)	1,466,000
iii.	Reparaciones y mantenimientos	3,242,000
iv.	Otros servicios comprados	16,429,000
v.	Para gastos de funcionamiento de la Comisión de Alimentación y Nutrición, según lo dispuesto en la Ley 10-1999	3,000
1.	Para gastos de funcionamiento de los Centros PITI de Servicios Integrados a Menores Víctimas de Agresión Sexual, Ley 158-2013, según enmendada (antes conocidos como CIMVAS)	232,000
vi.	Para gastos de seguridad y servicios de Vigilancia	2,500,000
vii.	Para el desarrollo de la Política Pública del Gobierno de PR relacionada con la población que padece la Condición de Autismo, según lo dispuesto en la Ley 318-2003	250,000
viii.	Para el Programa de Bienestar e Integración y Desarrollo de Personas con Autismo, según lo dispuesto en la Ley 220-2012	292,000
ix.	Para regular la práctica de fumar en determinados lugares públicos y privados, según lo dispuesto en la Ley 40-1993, según enmendada	12,000
x.	Para el pago de los servicios provistos	

	por los hogares comunitarios	36,600,000
E.	Gastos de transportación	2,343,000
i.	Para gastos de funcionamiento de los Centros PITI de Servicios Integrados a Menores Víctimas de Agresión Sexual, Ley 158-2013, según enmendada (antes conocidos como CIMVAS)	15,000
ii.	Para gastos de funcionamiento de la Comisión de Alimentación y Nutrición, según lo dispuesto en la Ley 10-1999	1,000
iii.	Para la subvención aérea del Municipio de Vieques, según lo dispuesto en la Ley Núm. 44 de 17 de mayo de 1955.	345,000
iv.	Para gastos de funcionamiento de las Salas de Emergencias de CDT	15,000
v.	Otros gastos de transportación	1,967,000
F.	Servicios profesionales	31,553,000
i.	Sistemas de información	2,483,000
ii.	Gastos legales	824,000
iii.	Servicios médicos	238,000
iv.	Servicios profesionales de formación y educación	25,000
v.	Otros servicios profesionales	17,410,000
vi.	Para gastos de funcionamiento de las Salas de Emergencias de CDT	7,283,000
vii.	Para gastos de funcionamiento de la Comisión de Alimentación y Nutrición, según lo dispuesto en la Ley 10-1999	44,000
viii.	Para gastos de funcionamiento de los Centros PITI de Servicios Integrados a Menores Víctimas de Agresión Sexual, Ley 158-2013, según enmendada (antes conocidos como CIMVAS)	653,000
ix.	Para gastos de funcionamiento para el registro de Casos de la Enfermedad de Alzheimer, según lo dispuesto en la Ley 237-1999	525,000
x.	Para la Comisión para la Implementación de la Política Pública en la Prevención del Suicidio, según lo dispuesto en la Ley 227-1999	30,000
xi.	Para llevar a cabo el Día Nacional para realizarse la prueba de Hepatitis C, según lo dispuesto en la Ley 42-2003	121,000
xii.	Para nutrir el Fondo Contra Enfermedades Catastróficas, según lo dispuesto en la Ley 150-1996, según enmendada	146,000
xiii.	Para programas de servicios de salud, educación y bienestar de la población de niñez temprana. Programas nuevos y existentes para el diagnóstico y tratamiento a menores con deficiencias en el desarrollo, programas para mejorar la calidad de servicios de capacitación	

	de personal de los Centros de Cuidado y Desarrollo Infantil	750,000
xiv.	Para ofrecer los servicios de laboratorio y rayos X de la sala de emergencia del CDT de Loíza	225,000
xv.	Para sufragar gastos de funcionamiento del Programa para la Prevención y Vigilancia de Emergencias Médicas de Niños, según lo dispuesto en la Ley 259-2000	60,000
xvi.	Para operar el tercer turno (11:00 pm a 7:00 am) de la sala de emergencia del CDT de Loíza	736,000
G.	Otros gastos de funcionamiento	2,202,000
i.	Para gastos de funcionamiento Hospital Pediátrico, para el tratamiento del cáncer pediátrico	500,000
ii.	Para gastos de funcionamiento de la Comisión de Alimentación y Nutrición, según lo dispuesto en la Ley 10-1999	1,000
iii.	Para gastos de funcionamiento de los Centros PITI de Servicios Integrados a Menores Víctimas de Agresión Sexual, Ley 158-2013, según enmendada (antes conocidos como CIMVAS)	6,000
iv.	Para el Programa de Bienestar e Integración y Desarrollo de Personas con Autismo, según lo dispuesto en la Ley 220-2012	42,000
v.	Otros gastos de funcionamiento	1,653,000
H.	Pagos de obligaciones vigentes y de años anteriores	4,000,000
i.	Para Fondo de Enfermedades Catastróficas	4,000,000
I.	Materiales y suministros	10,143,000
i.	Para gastos de funcionamiento Hospital Pediátrico, para el tratamiento del cáncer pediátrico	2,360,000
ii.	Para gastos de funcionamiento de los Centros PITI de Servicios Integrados a Menores Víctimas de Agresión Sexual, Ley 158-2013, según enmendada (antes conocidos como CIMVAS)	18,000
iii.	Para gastos de funcionamiento de la Comisión de Alimentación y Nutrición, según lo dispuesto en la Ley 10-1999	1,000
iv.	Para el Programa de Bienestar e Integración y Desarrollo de Personas con Autismo, según lo dispuesto en la Ley 220-2012	106,000
v.	Para llevar a cabo el Día Nacional para realizarse la prueba de Hepatitis C, según lo dispuesto en la Ley 42-2003	8,000
vi.	Para el Hospital Pediátrico, para la compra de equipo y materiales para la atención del servicio directo al paciente	343,000
vii.	Otros materiales y suministros	7,307,000
J.	Compra de equipo	2,413,000
i.	Para gastos de funcionamiento de la	

	Comisión de Alimentación y Nutrición, según lo dispuesto en la Ley 10-1999	2,000
ii.	Para gastos de funcionamiento de los Centros PITI de Servicios Integrados a Menores Víctimas de Agresión Sexual, Ley 158-2013, según enmendada (antes conocidos como CIMVAS)	4,000
iii.	Para el Programa de Bienestar e Integración y Desarrollo de Personas con Autismo, según lo dispuesto en la Ley 220-2012	60,000
iv.	Para el Hospital Pediátrico, para la compra de equipo y materiales para la atención del servicio directo al paciente	357,000
vi.	Otras compras de equipo	1,990,000
K.	Anuncios y pautas en medios	446,000
i.	Otros anuncios y pautas en medios	446,000
L.	Asignación pareo de fondos federales	31,259,000
i.	Para el Pareo de Fondos Federales Programa Medicaid	25,166,000
ii.	Pareo de Fondos Federales para el Programa Avanzando Juntos	2,100,000
iii.	Otro Pareo de Fondos Federales	3,993,000
M.	Donativos subsidios y otras distribuciones	22,070,000
i.	Para el pago a centros de salud de la comunidad que reciben fondos federales a través de la Sección 330 de la Ley del Servicio de Salud Pública	20,500,000
ii.	Para la Liga Puertorriqueña Contra el Cáncer, según lo dispuesto en la RC 68-2010	70,000
iii.	Para gastos del monitor federal	1,500,000
N.	Inversión en mejoras permanentes	38,900,000
i.	Para la remodelación de Salas de operaciones y cuartos para pacientes del HURRA	12,300,000
ii.	Para el Programa IT de Medicaid	26,600,000
O.	Asignaciones Englobadas	300,000
P.	Incentivos y subsidios dirigidos al bienestar de la ciudadanía	24,300,000
i.	Para médicos residentes	24,300,000
Q.	Aportaciones a entidades no gubernamentales	17,713,000
i.	Para gastos de funcionamiento del Hospital Oncológico	7,500,000
ii.	Para ser transferidos a la Sociedad de Educación y Rehabilitación de Puerto Rico (SER), para sufragar gastos de funcionamiento	1,050,000
iii.	Para el Consejo Renal de PR, según dispuesto en RC 204-2006	250,000
iv.	Para el Centro de Adiestramiento e Información a Padres de Niños con Impedimentos de Puerto Rico (APNI)	225,000
v.	Para cubrir costos asociados Ley 105-2020 conocida como "Ley para Establecer el Derecho al Cuidado Prenatal, Parto y	

	Postparto para Embarazadas Médico Indigente en Puerto Rico"	400,000
vi.	Para la Fundación CAP-Fundación, Pro-Departamento de Pediatría Oncológica del Hospital Pediátrico Universitario Dr. Antonio Ortiz	200,000
vii.	Para gastos de funcionamiento de la Cruz Roja Americana	200,000
viii.	Para gastos de funcionamiento de la Sociedad Americana contra el Cáncer, según lo dispuesto en la Ley 135-2010	300,000
ix.	Para ser transferidos a la Fundación Mercedes Rubí, para materiales, mantenimiento; y adiestramientos al Centro de Cirugía Neurovascular de Puerto Rico y el Caribe, según dispuesto en la RC 164-2005	125,000
x.	Para gastos de funcionamiento de la Fundación Modesto Gotay, según lo dispuesto en la RC 336-2000	125,000
xi.	Para nutrir el Fondo Contra Enfermedades Catastróficas, según lo dispuesto en la Ley 150-1996, según enmendada.	6,072,000
xii.	Otras aportaciones a entidades no Gubernamentales	1,178,000
xiii.	Aportación al Fideicomiso de Reserva de Pensiones Ley 80-2020	88,000
	Total Departamento de Salud	<u>531,762,000</u>

2.1 Hospital Universitario Pediátrico incluido en el Departamento de Salud

A.	Nómina y Costos Relacionados	14,309,000
i.	Salarios	12,276,000
ii.	Sueldos para Puestos de Confianza	132,000
iii.	Aportación patronal al seguro médico	629,000
iv.	Otros beneficios del empleado	1,272,000
B.	Facilidades y pagos por servicios públicos	10,000,000
i.	Pago de Servicio de Salud que ofrece la Administración de Servicios Médicos (ASEM)	10,000,000
C.	Servicios Comprados	
	1,778,000	
i.	Reparaciones y mantenimientos	106,000
ii.	Otros servicios comprados	1,672,000
D.	Servicios profesionales	22,000
i.	Otros servicios profesionales	22,000
E.	Otros gastos de funcionamiento	500,000
i.	Para gastos de funcionamiento Hospital Pediátrico, para el tratamiento del cáncer pediátrico	500,000
F.	Materiales y suministros	3,914,000
i.	Para gastos de funcionamiento Hospital Pediátrico, para el tratamiento del cáncer pediátrico	2,360,000
ii.	Para el Hospital Pediátrico, para la compra de equipo y materiales para la atención	

	del servicio directo al paciente	343,000
iii.	Otros materiales y suministros	1,211,000
G.	Compra de equipo	357,000
i.	Para el Hospital Pediátrico, para la compra de equipo y materiales para la atención del servicio directo al paciente	357,000
	Total Hospital Universitario Pediátrico incluido en el Departamento de Salud	<u>30,880,000</u>

2.2 Hospital Universitario de Adultos incluido en el Departamento de Salud

A.	Nómina y Costos Relacionados	25,158,000
i.	Salarios	21,122,000
ii.	Aportación patronal al seguro médico	1,493,000
iii.	Otros beneficios del empleado	2,543,000
B.	Facilidades y Pagos por servicios públicos	38,694,000
i.	Pago de Servicio de Salud que ofrece la Administración de Servicios Médicos (ASEM)	38,694,000
C.	Servicios Comprados	1,238,000
i.	Otros servicios comprados	1,238,000
D.	Servicios Profesionales	42,000
i.	Otros servicios profesionales	42,000
	Total Hospital Universitario de Adultos incluido en Departamento de Salud	<u>65,132,000</u>

2.3 Hospital Universitario de Bayamón (“HURRA”) incluido en el
Departamento de Salud

A.	Nómina y Costos Relacionados	7,755,000
i.	Salarios	6,512,000
ii.	Salarios para Puestos de Confianza	84,000
iii.	Aportación patronal al seguro médico	420,000
iv.	Otros beneficios del empleado	739,000
B.	Servicios Comprados	383,000
i.	Reparaciones y mantenimientos	71,000
ii.	Arrendamientos (excluyendo AEP)	80,000
iii.	Otros servicios comprados	232,000
C.	Servicios Profesionales	1,128,000
i.	Otros servicios profesionales	1,128,000
D.	Otros gastos de funcionamiento	205,000
E.	Materiales y Suministros	800,000
F.	Compra de Equipo	1,005,000
G.	Inversión en mejoras permanentes	12,300,000
i.	Para la remodelación de Salas de operaciones y cuartos para pacientes	12,300,000
	Total Hospital Universitario de Bayamón incluido en el Departamento de Salud	<u>23,576,000</u>

2.4 Programa de Discapacidad Intelectual incluido en el Departamento de Salud

A.	Nómina y Costos Relacionados	9,982,000
i.	Salarios	6,784,000
ii.	Aportación patronal al seguro médico	722,000
iii.	Otros beneficios del empleado	1,990,000
iv.	Jubilación anticipada y Programa	

	de Transición Voluntaria	486,000
A.	Facilidades y Pagos por servicios públicos	114,000
	i. Otras facilidades	114,000
B.	Servicios Comprados	46,342,000
	i. Arrendamientos (excluyendo AEP)	51,000
	ii. Reparaciones y mantenimientos	1,755,000
	iii. Otros servicios comprados	7,936,000
	iv. Para el pago de los servicios provistos por los hogares comunitarios	36,600,000
D.	Gastos de transportación	421,000
E.	Servicios Profesionales	6,000,000
	i. Gastos legales	824,000
	ii. Servicios médicos	37,000
	iii. Otros servicios profesionales	5,114,000
	iv. Servicios profesionales de formación y educación	25,000
F.	Otros gastos de funcionamiento	387,000
G.	Materiales y suministros	300,000
H.	Compra de Equipo	50,000
I.	Anuncios y pautas en medios	21,000
J.	Donativos, subsidios y otras distribuciones	1,500,000
	i. Para gastos del monitor federal	1,500,000
	Total Programa de Discapacidad Intelectual incluido en el Departamento de Salud	<u>65,117,000</u>

2.5 Otros Programas incluidos en Departamento de Salud

A.	Nómina y Costos Relacionados	44,553,000
	i. Salarios	33,676,000
	ii. Sueldos para Puestos de Confianza	3,001,000
	iii. Aportación patronal al seguro médico	2,116,000
	iv. Otros beneficios del empleado	4,467,000
	v. Jubilación anticipada y programa de transición voluntaria	1,108,000
	vi. Otros gastos de nómina	25,000
	vii. Tiempo Extra	7,000
	viii. Para gastos de funcionamiento de la Comisión de Alimentación y Nutrición, según lo dispuesto en la Ley 10-1999	8,000
	ix. Para gastos de funcionamiento de los Centros PITI de Servicios Integrados a Menores Víctimas de Agresión Sexual, Ley 158-2013, según enmendada (antes conocidos como CIMVAS)	77,000
	x. Para llevar a cabo el Día Nacional para realizarse la prueba de Hepatitis C, según lo dispuesto en la Ley 42-2003	21,000
	xi. Para nutrir el Fondo Contra Enfermedades Catastróficas, según lo dispuesto en la Ley 150-1996, según enmendada	20,000
	xii. Para gastos de funcionamiento de las Salas de Emergencias de los CDT	27,000
B.	Pagos al “Paygo”	99,145,000
C.	Facilidades y pagos por servicios públicos	24,749,000
	i. Pagos a AEE	14,305,000
	ii. Pagos a AAA	4,947,000

iii.	Pagos a AEP	1,552,000
iv.	Otras facilidades y pagos por servicios públicos	3,138,000
v.	Pago de servicios de salud que ofrece la Administración de Servicios Médicos	356,000
vi.	Para el pago de combustible y lubricante ASG	451,000
D.	Servicios comprados	19,920,000
i.	Pago a PRIMAS	8,635,000
ii.	Arrendamientos (excluyendo AEP)	1,335,000
iii.	Reparaciones y mantenimientos	1,310,000
iv.	Otros servicios comprados	5,351,000
v.	Para gastos de funcionamiento de la Comisión de Alimentación y Nutrición, según lo dispuesto en la Ley 10-1999	3,000
vi.	Para gastos de funcionamiento de los Centros PITI de Servicios Integrados a Menores Víctimas de Agresión Sexual, Ley 158-2013, según enmendada (antes conocidos como CIMVAS)	232,000
vii.	Para gastos de seguridad y servicios de Vigilancia	2,500,000
viii.	Para el desarrollo de la Política Pública del Gobierno de PR relacionada con la población que padece la Condición de Autismo, según lo dispuesto en la Ley 318-2003	250,000
ix.	Para el Programa de Bienestar e Integración y Desarrollo de Personas con Autismo, según lo dispuesto en la Ley 220-2012	292,000
x.	Para regular la práctica de fumar en determinados lugares públicos y privados, según lo dispuesto en la Ley 40-1993, según enmendada	12,000
E.	Gastos de transportación	1,922,000
i.	Para gastos de funcionamiento de los Centros PITI de Servicios Integrados a Menores Víctimas de Agresión Sexual, Ley 158-2013, según enmendada (antes conocidos como CIMVAS)	15,000
ii.	Para gastos de funcionamiento de la Comisión de Alimentación y Nutrición, según lo dispuesto en la Ley 10-1999	1,000
iii.	Para la subvención aérea del Municipio de Vieques, según lo dispuesto en la Ley Núm. 44 de 17 de mayo de 1955	345,000
iv.	Para gastos de funcionamiento de las Salas de Emergencias de los CDT	15,000
v.	Otros gastos de transportación	1,546,000
F.	Servicios profesionales	24,361,000
i.	Sistemas de información	2,483,000
ii.	Servicios médicos	201,000
iii.	Otros servicios profesionales	11,104,000
iv.	Para gastos de funcionamiento	

	de las Salas de Emergencias de los CDT	7,283,000
v.	Para gastos de funcionamiento de la Comisión de Alimentación y Nutrición, según lo dispuesto en la Ley 10-1999	44,000
vi.	Para gastos de funcionamiento de los Centros PITI de Servicios Integrados a Menores Víctimas de Agresión Sexual, Ley 158-2013, según enmendada (antes conocidos como CIMVAS)	653,000
vii.	Para gastos de funcionamiento para el registro de Casos de la Enfermedad de Alzheimer, según lo dispuesto en la Ley 237-1999	525,000
viii.	Para la Comisión para la Implantación de la Política Pública en la Prevención del Suicidio, según lo dispuesto en la Ley 227-1999	30,000
ix.	Para llevar a cabo el Día Nacional para realizarse la prueba de Hepatitis C, según lo dispuesto en la Ley 42-2003	121,000
x.	Para nutrir el Fondo Contra Enfermedades Catastróficas, según lo dispuesto en la Ley 150-1996, según enmendada	146,000
xi.	Para programas de servicios de salud, educación y bienestar de la población de niñez temprana. Programas nuevos y existentes para el diagnóstico y tratamiento a menores con deficiencias en el desarrollo, programas para mejorar la calidad de servicios de capacitación de personal de los Centros de Cuidado y Desarrollo Infantil	750,000
xii.	Para ofrecer los servicios de laboratorio y rayos X de la sala de emergencia del CDT de Loíza	225,000
xiii.	Para sufragar gastos de funcionamiento del Programa para la Prevención y Vigilancia de Emergencias Médicas de Niños, según lo dispuesto en la Ley 259-2000	60,000
xiv.	Para operar el tercer turno (11:00 pm a 7:00 am) de la sala de emergencia del CDT de Loíza	736,000
G.	Otros gastos de funcionamiento	1,110,000
i.	Para gastos de funcionamiento de la Comisión de Alimentación y Nutrición, según lo dispuesto en la Ley 10-1999	1,000
ii.	Para gastos de funcionamiento de los Centros PITI de Servicios Integrados a Menores Víctimas de Agresión Sexual, Ley 158-2013, según enmendada (antes conocidos como CIMVAS)	6,000
iii.	Para el Programa de Bienestar e	

	Integración y Desarrollo de Personas con Autismo, según lo dispuesto en la Ley 220-2012	42,000
iv.	Otros gastos de funcionamiento	1,061,000
H.	Pagos de obligaciones vigentes y de años anteriores	4,000,000
i.	Para fondo de Enfermedades Catastróficas	4,000,000
I.	Materiales y suministros	5,129,000
i.	Para gastos de funcionamiento de los Centros (PITI) de Servicios Integrados a Menores Víctimas de Agresión Sexual, Ley 158-2013, según enmendada (antes conocidos como CIMVAS)	18,000
ii.	Para gastos de funcionamiento de la Comisión de Alimentación y Nutrición, según lo dispuesto en la Ley 10-1999	1,000
iii.	Para llevar a cabo el Día Nacional para realizarse la prueba de Hepatitis C, según lo dispuesto en la Ley 42-2003	8,000
iv.	Para el Programa de Bienestar e Integración y Desarrollo de Personas con Autismo, según lo dispuesto en la Ley 220-2012	106,000
vi.	Otros materiales y suministros	4,996,000
J.	Compra de equipo	1,001,000
i.	Para gastos de funcionamiento de la Comisión de Alimentación y Nutrición, según lo dispuesto en la Ley 10-1999	2,000
ii.	Para gastos de funcionamiento de los Centros PITI de Servicios Integrados a Menores Víctimas de Agresión Sexual, Ley 158-2013, según enmendada (antes conocidos como CIMVAS)	4,000
iii.	Para el Programa de Bienestar e Integración y Desarrollo de Personas con Autismo, según lo dispuesto en la Ley 220-2012	60,000
iv.	Otras Compras de Equipo	935,000
K.	Anuncios y pautas en medios	425,000
i.	Otros anuncios y pautas en medios	425,000
L.	Inversión en mejoras permanentes	26,600,000
i.	Para el Programa IT de Medicaid	26,600,000
M.	Asignaciones Englobadas	300,000
N.	Asignación pareo de fondos federales	31,259,000
i.	Para el Pareo de Fondos Federales Programa Medicaid	25,166,000
ii.	Pareo de Fondos Federales para el Programa Avanzando Juntos	2,100,000
iii.	Otro Pareo de Fondos Federales	3,993,000
O.	Donativos subsidios y otras distribuciones	20,570,000
i.	Para el pago a centros de salud de la comunidad que reciben fondos federales a través de la sección 330 de la Ley del	

	Servicio de Salud Pública	20,500,000
ii.	Para la Liga Puertorriqueña Contra el Cáncer, según lo dispuesto en la RC 68-2010	70,000
P.	Incentivos y subsidios dirigidos al bienestar de la ciudadanía	24,300,000
i.	Para médicos residentes	24,300,000
Q.	Aportaciones a entidades no gubernamentales	17,713,000
i.	Para gastos de funcionamiento del Hospital Oncológico	7,500,000
ii.	Para ser transferidos a la Sociedad de Educación y Rehabilitación de Puerto Rico (SER), para sufragar gastos de funcionamiento	1,050,000
iii.	Para el Consejo Renal de PR, según dispuesto en RC 204-2006	250,000
iv.	Para el Centro de Adiestramiento e Información a Padres de Niños con Impedimentos de Puerto Rico (APNI)	225,000
v.	Para cubrir costos asociados Ley 105-2020 conocida como "Ley para Establecer el Derecho al Cuidado Prenatal, Parto y Postparto para Embarazadas Médico Indigente en Puerto Rico"	400,000
vi.	Para la Fundación CAP-Fundación, Pro-Departamento de Pediatría Oncológica del Hospital Pediátrico Universitario Dr. Antonio Ortiz	200,000
vii.	Para gastos de funcionamiento de la Cruz Roja Americana	200,000
viii.	Para gastos de funcionamiento de la Sociedad Americana contra el Cáncer, según lo dispuesto en la Ley 135-2010	300,000
ix.	Para ser transferidos a la Fundación Mercedes Rubí, para materiales, mantenimiento; y adiestramientos al Centro de Cirugía Neurovascular de Puerto Rico y el Caribe, según dispuesto en la RC 164-2005	125,000
x.	Para gastos de funcionamiento de la Fundación Modesto Gotay, según lo dispuesto en la RC 336-2000	125,000
xi.	Para nutrir el Fondo Contra Enfermedades Catastróficas, según lo dispuesto en la Ley 150-1996, según enmendada.	6,072,000
xii.	Aportación al Fideicomiso de Reserva de Pensiones Ley 80-2020	88,000
xiii.	Otras aportaciones a entidades no Gubernamentales	1,178,000
	Total Otros Programas incluidos en el Departamento de Salud	<u>347,057,000</u>
	Total Departamento de Salud	<u>531,762,000</u>

3. Administración de Servicios Médicos de Puerto Rico

A.	Nómina y Costos Relacionados	29,416,000
i.	Salarios	23,016,000
ii.	Otros Beneficios del empleado	2,900,000
iii.	Para la contratación de personal clínico para 14 salas de operaciones nuevas y 4 existentes	3,500,000
B.	Pagos al "Paygo"	22,513,000
C.	Facilidades y pagos por servicios públicos	9,407,000
i.	Pagos a AEE	5,604,000
ii.	Pagos a AAA	3,803,000
D.	Servicios profesionales	25,783,000
i.	Servicios profesionales médicos	4,357,000
ii.	Para el pago del contrato de "Revenue Cycle Management"	6,000,000
iii.	Para los contratos con el Recinto de Ciencias Médicas sobre los servicios médicos que proveen	3,117,000
iv.	Para la contratación de personal adicional de "House Staff" para apoyar la continuidad de los Programas de Residencia de la UPR	8,809,000
v.	Para contratar 13 neurocirujanos que atiendan guardias de noche en el hospital	2,500,000
vi.	Para grupo de especialistas de neuro-intensivo que estén de guardia	1,000,000
E.	Materiales y suministros	11,970,000
	Total Administración de Servicios Médicos de Puerto Rico	<u>99,089,000</u>

4. Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción

A.	Nómina y Costos Relacionados	24,818,000
i.	Salarios	16,622,000
ii.	Sueldos para Puestos de Confianza	537,000
iii.	Aportación patronal al seguro médico	1,201,000
iv.	Horas extras	7,000
v.	Otros gastos de nómina	332,000
vi.	Otros beneficios del empleado	2,120,000
vii.	Jubilación anticipada y Programa de Transición Voluntaria	1,540,000
viii.	Para sufragar gastos de funcionamiento del Programa de Salones Especializados en Casos de Sustancias Controladas (conocido también como "Drug Courts")	2,459,000
B.	Pagos al "Paygo"	38,034,000
C.	Facilidades y Pagos por servicios públicos	14,693,000
i.	Pagos a AEE	3,635,000
ii.	Pagos a AAA	2,150,000
iii.	Pagos a AEP	288,000
iv.	Otras facilidades y pagos por servicios públicos	1,816,000
v.	Pago de Servicio de Salud que ofrece la Administración de Servicios Médicos	6,604,000
vi.	Para el pago de combustibles y lubricantes a ASG	190,000

vii.	Para sufragar gastos de funcionamiento del Programa de Salones Especializados en Casos de Sustancias Controladas	
viii.	(conocido también como “Drug Courts”)	10,000
D.	Servicios comprados	8,544,000
i.	Pago a PRIMAS	548,000
ii.	Arrendamiento (excluyendo AEP)	85,000
iii.	Otros servicios comprados	7,563,000
iv.	Reparaciones y mantenimientos	153,000
v.	Para sufragar gastos de funcionamiento del Programa de Salones Especializados en Casos de Sustancias Controladas	
	(conocido también como “Drug Courts”)	195,000
E.	Gastos de transportación	311,000
F.	Servicios profesionales	27,419,000
i.	Servicios médicos	7,703,000
ii.	Otros servicios profesionales	6,780,000
iii.	Para sufragar gastos de funcionamiento del Programa de Salones Especializados en Casos de Sustancias Controladas	
	(conocido también como “Drug Courts”)	1,450,000
iv.	Para la contratación de profesionales especializados en salud mental para la apertura de dos salas de atención a pacientes en el Hospital de Psiquiatría Forense de San Juan	3,161,000
v.	Para dar continuidad a los servicios profesionales del Hospital de Psiquiatría Forense de Ponce	2,035,000
vi.	Para la apertura de la unidad de servicios de atención al alcoholismo	2,880,000
vii.	Continuar contratando personal multidisciplinario encargado de evaluar el traslado de pacientes de hospitales a domicilio	960,000
viii.	Contratar servicios profesionales directos y especializados para el tratamiento de jóvenes y niños	2,000,000
ix.	Contratar inspectores que serán responsables de evaluar y certificar el buen funcionamiento y cumplimiento de las normas de los hogares que prestan servicios de atención a pacientes	450,000
G.	Otros gastos de funcionamiento	18,873,000
i.	Otros gastos de funcionamiento	1,175,000
ii.	Para el pago de los servicios provistos por los hogares grupales transitorios (Hogares)	16,725,000
iii.	Para sufragar gastos de funcionamiento del Programa de Salones Especializados en Casos de Sustancias Controladas	
	(conocido también como “Drug Courts”)	973,000
H.	Materiales y Suministros	3,344,000
I.	Asignación pareo de Fondos Federales	429,000
J.	Compra de equipo	162,000
i.	Para sufragar gastos de funcionamiento	

	del Programa de Salones Especializados en Casos de Sustancias Controladas (conocido también como "Drug Courts")	162,000
K.	Incentivos y subsidios dirigidos al bienestar de la ciudadanía	1,294,000
	i. Para los gastos operacionales del Concilio Multisectorial en Apoyo a la Población de Personas sin Hogar	259,000
	ii. Para asegurar el cumplimiento con la Ley 36-2021 y financiar el "Observatorio de Drogas de Puerto Rico" para observar y prevenir el abuso de opioides, fentanilo y otras drogas	1,035,000
L.	Inversión en mejoras permanentes	140,000
	i. Para récord médico electrónico	140,000
M.	Aportaciones a entidades no gubernamentales	8,790,000
	i. Para sufragar gastos de funcionamiento del Centro Sor Isolina Ferré, Inc., Playa de Ponce, según lo dispuesto en la RC 183-2005	1,900,000
	ii. Para sufragar gastos de funcionamiento del Hogar Crea, Inc., según lo dispuesto en la RC 157-2005	1,890,000
	iii. Para sufragar gastos de funcionamiento de Iniciativa Comunitaria de Investigación, Inc.	1,440,000
	iv. Para sufragar gastos de funcionamiento de la Fundación UPENS	950,000
	v. Para sufragar gastos de funcionamiento de los Centros Sor Isolina Ferré, Inc.	850,000
	vi. Para sufragar gastos de Teen Challenge	360,000
	vii. Para sufragar gastos de funcionamiento del Centro Sor Isolina Ferré, Inc. (Caimito), según lo dispuesto en la RC 183-2005	250,000
	viii. Para sufragar gastos de funcionamiento del Centro San Francisco, Ponce, según lo dispuesto en la RC 183-2005	200,000
	ix. Para sufragar gastos del Hogar La Providencia, en el Viejo San Juan	25,000
	x. Aportación al Fideicomiso de Reserva de Pensiones Ley 80-2020	306,000
	xi. Otras Aportaciones a entidades no gubernamentales	619,000
N.	Asignaciones Englobadas	4,121,000
	i. Para sufragar gastos de la acreditación del hospital	4,121,000
	Total Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción	<u>150,972,000</u>

4.1 Hospital Psiquiátrico de Río Piedras incluido en Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción	
A.	Nómina y Costos Relacionados
	i. Salarios
	ii. Aportación patronal al seguro médico
	iii. Otros beneficios del empleado
B.	Facilidades y Pagos por servicios públicos

i.	Otras facilidades y pagos por servicios públicos	20,000
ii.	Pago de Servicio de Salud que ofrece la Administración de Servicios Médicos	3,641,000
iii.	Para el pago de combustibles y lubricantes a ASG	10,000
C.	Servicios comprados	1,204,000
i.	Arrendamiento (excluyendo AEP)	31,000
ii.	Otros servicios comprados	1,107,000
iii.	Reparaciones y mantenimientos	66,000
D.	Gastos de transportación	62,000
E.	Servicios profesionales	8,011,000
i.	Servicios médicos	5,436,000
ii.	Otros servicios profesionales	2,575,000
F.	Otros gastos de funcionamiento	765,000
G.	Materiales y Suministros	596,000
i.	Otros Materiales y Suministros	596,000
H.	Inversión en mejoras permanentes	140,000
i.	Para récord médico electrónico	140,000
I.	Asignaciones Englobadas	4,121,000
i.	Para sufragar gastos de la acreditación del hospital	4,121,000
Total Hospital Psiquiátrico de Río Piedras incluido en Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción		
	<u>23,304,000</u>	

4.2 Otros Programas incluidos en Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción

A.	Nómina y Costos Relacionados	<u>20,084</u>	<u>20,084,000</u>
i.	Salarios	12,376,000	
ii.	Sueldos para Puestos de Confianza	537,000	
iii.	Aportación patronal al seguro médico	1,008,000	
iv.	Horas extras	7,000	
v.	Otros gastos de nómina	332,000	
vi.	Otros beneficios del empleado	1,825,000	
vii.	Jubilación anticipada y Programa de Transición Voluntaria	1,540,000	
viii.	Para sufragar gastos de funcionamiento del Programa de Salones Especializados en Casos de Sustancias Controladas (conocido también como “Drug Courts”)	2,459,000	
B.	Pagos al “Paygo”		38,034,000
C.	Facilidades y Pagos por servicios públicos		11,022,000
i.	Pagos a AEE	3,635,000	
ii.	Pagos a AAA	2,150,000	
iii.	Pagos a AEP	288,000	
iv.	Otras facilidades y pagos por servicios públicos	1,796,000	
v.	Pago de Servicio de Salud que ofrece la Administración de		
vi.	Servicios Médicos	2,963,000	
vii.	Para el pago de combustibles y lubricantes a ASG	180,000	
viii.	Para sufragar gastos de funcionamiento		

	del Programa de Salones Especializados en Casos de Sustancias Controladas (conocido también como “Drug Courts”)	10,000
D.	Servicios comprados	7,340,000
	i. Pago a PRIMAS	548,000
	ii. Arrendamiento (excluyendo AEP)	54,000
	iii. Otros servicios comprados	6,456,000
	iv. Reparaciones y mantenimientos	87,000
	v. Para sufragar gastos de funcionamiento del Programa de Salones Especializados en Casos de Sustancias Controladas (conocido también como “Drug Courts”)	195,000
E.	Gastos de transportación	249,000
F.	Servicios profesionales	19,408,000
	i. Servicios médicos	2,267,000
	ii. Otros servicios profesionales	4,205,000
	iii. Para sufragar gastos de funcionamiento del Programa de Salones Especializados en Casos de Sustancias Controladas (conocido también como “Drug Courts”)	1,450,000
	iv. Para la contratación de profesionales especializados en salud mental para la apertura de dos salas de atención a pacientes en el Hospital de Psiquiatría Forense de San Juan	3,161,000
	v. Para dar continuidad a los servicios profesionales del Hospital de Psiquiatría Forense de Ponce	2,035,000
	vi. Para la apertura de la unidad de servicios de atención al alcoholismo	2,880,000
	vii. Continuar contratando personal multidisciplinario encargado de evaluar el traslado de pacientes de hospitales a domicilio	960,000
	viii. Contratar servicios profesionales directos y especializados para el tratamiento de jóvenes y niños	2,000,000
	ix. Contratar inspectores que serán responsables de evaluar y certificar el buen funcionamiento y cumplimiento de las normas de los hogares que prestan servicios de atención a pacientes	450,000
G.	Otros gastos de funcionamiento	18,108,000
	i. Otros gastos de funcionamiento	410,000
	ii. Para el pago de los servicios provistos por los hogares grupales transitorios (Hogares)	16,725,000
	iii. Para sufragar gastos de funcionamiento del Programa de Salones Especializados en Casos de Sustancias Controladas (conocido también como “Drug Courts”)	973,000
H.	Materiales y Suministros	2,748,000
I.	Asignación pareo de Fondos Federales	429,000
J.	Compra de equipo	162,000
	i. Para sufragar gastos de funcionamiento del Programa de Salones Especializados	

	en Casos de Sustancias Controladas (conocido también como "Drug Courts")	162,000
K.	Incentivos y subsidios dirigidos al bienestar de la ciudadanía	1,294,000
	i. Para los gastos operacionales del Concilio Multisectorial en Apoyo a la Población de Personas sin Hogar	259,000
	ii. Para asegurar el cumplimiento con la Ley 36-2021 y financiar el "Observatorio de Drogas de Puerto Rico" para observar y prevenir el abuso de opioides, fentanilo y otras drogas	1,035,000
L.	Aportaciones a entidades no gubernamentales	8,790,000
	i. Para sufragar gastos de funcionamiento del Centro Sor Isolina Ferré, Inc., Playa de Ponce, según lo dispuesto en la RC 183-2005	1,900,000
	ii. Para sufragar gastos de funcionamiento del Hogar Crea, Inc., según lo dispuesto en la RC 157-2005	1,890,000
	iii. Para sufragar gastos de funcionamiento de Iniciativa Comunitaria de Investigación, Inc.	1,440,000
	iv. Para sufragar gastos de funcionamiento de la Fundación UPENS	950,000
	v. Para sufragar gastos de funcionamiento de los Centros Sor Isolina Ferré, Inc.	850,000
	vi. Para sufragar gastos de Teen Challenge	360,000
	vii. Para sufragar gastos de funcionamiento del Centro Sor Isolina Ferré, Inc. (Caimito), según lo dispuesto en la RC 183-2005	250,000
	viii. Para sufragar gastos de funcionamiento del Centro San Francisco, Ponce, según lo dispuesto en la RC 183-2005	200,000
	ix. Para sufragar gastos del Hogar La Providencia, en el Viejo San Juan	25,000
	x. Aportación al Fideicomiso de Reserva de Pensiones Ley 80-2020	306,000
	xi. Aportaciones a entidades no gubernamentales	619,000
	Total otros Programas incluidos en Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción	<u>127,668,000</u>
	Total Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción	<u>150,972,000</u>

5.	Corporación del Centro Cardiovascular de Puerto Rico y del Caribe	
A.	Inversión de Mejoras Permanentes	6,000,000
	i. Para compra de equipo médico	3,350,000
	ii. Para mejoras de infraestructura	2,650,000
	Total Corporación del Centro Cardiovascular de Puerto Rico y del Caribe	
	<u>6,000,000</u>	
6.	Centro Comprensivo del Cáncer	
A.	Nómina y Costos Relacionados	9,628,000
	i. Salarios	6,977,000

ii.	Salarios para Puesto de Confianza	320,000
iii.	Aportación Patronal Seguro Médico	834,000
iv.	Otros beneficios del empleado	1,398,000
v.	Otros gastos de nómina	99,000
B.	Facilidades y pagos por servicios públicos	4,438,000
i.	Pagos a AEE	2,620,000
ii.	Pagos de AAA	288,000
iii.	Otras facilidades y pagos por servicios públicos	1,530,000
C.	Servicios comprados	781,000
i.	Pago a PRIMAS	244,000
ii.	Otros servicios comprados	537,000
D.	Gastos de transportación	10,000
E.	Servicios profesionales	695,000
i.	Otros servicios profesionales	695,000
F.	Otros gastos de funcionamiento	78,000
G.	Materiales y Suministro	1,304,000
H.	Anuncios y pautas en medios	180,000
I.	Compra de equipo	267,000
J.	Asignación pareo de Fondos Federales	269,000
K.	Inversión en mejoras permanentes	5,071,000
i.	Para equipo médico especializado	5,071,000
Total Centro Comprensivo del Cáncer		<u>22,721,000</u>
7.	Centro de Investigaciones, Educación y Servicios Médicos para la Diabetes	
A.	Nómina y Costos Relacionados	341,000
i.	Salarios	286,000
ii.	Salarios para Puestos de Confianza	55,000
B.	Facilidades y pagos por servicios públicos	31,000
i.	Pagos a AAA	11,000
ii.	Otras facilidades y pagos por servicios públicos	20,000
C.	Servicios Comprados	11,000
i.	Arrendamientos (excluyendo AEP)	7,000
ii.	Otros servicios comprados	4,000
D.	Servicios profesionales	362,000
i.	Servicios profesionales de finanzas y contabilidad	45,000
ii.	Gastos legales	10,000
iii.	Servicios profesionales de tecnología	10,000
iv.	Otros servicios profesionales	297,000
E.	Otros gastos de funcionamiento	4,000
F.	Materiales y suministros	12,000
G.	Compra de equipo	143,000
H.	Inversión en mejoras permanentes	334,000
i.	Para costos relacionados al proyecto de relocalización del Centro	334,000
Total del Centro de Investigaciones, Educación y Servicios Médicos para la Diabetes		<u>1,238,000</u>
Subtotal de Salud		<u>1,646,296,000</u>
III.	Educación	
1.	Departamento de Educación	
A.	Nómina y costos relacionados	1,284,022,000
i.	Salarios	1,097,362,000
ii.	Sueldos para Puestos de Confianza	7,653,000
iii.	Aportación patronal al seguro médico	23,307,000

iv.	Otros beneficios del empleado	151,995,000
v.	Jubilación anticipada y Programa de Transición Voluntaria	1,639,000
vi.	Otros gastos de nómina	2,066,000
B.	Pagos al “Paygo”	1,076,872,000
C.	Facilidades y pagos por servicios públicos	161,730,000
i.	Pagos a AEE	45,339,000
ii.	Pagos a AAA	32,426,000
iii.	Pagos AEP	78,271,000
iv.	Otras facilidades	5,184,000
v.	Para el pago de combustibles y lubricantes a ASG	510,000
D.	Servicios Comprados	60,110,000
i.	Pagos a PRIMAS	9,029,000
ii.	Arrendamientos (excluyendo AEP)	9,703,000
iii.	Reparaciones y Mantenimiento	2,968,000
iv.	Otros servicios comprados	8,781,000
v.	Mantenimiento y monitoreo de cámaras de seguridad	18,222,000
vi.	Reparaciones y mantenimientos, incluyendo aquellos municipios que brindan servicios de mantenimiento mediante convenios	11,407,000
E.	Gastos de transportación	97,170,000
i.	Gastos de transportación escolar, incluyendo aquellos municipios que brindan servicios de transportación mediante convenios	97,149,000
ii.	Otros gastos de transportación	21,000
F.	Servicios Profesionales	143,981,000
i.	Sistemas de Información	19,997,000
ii.	Gastos Legales	180,000
iii.	Servicios profesionales de finanzas y contabilidad	40,000
iv.	Servicios profesionales de ingeniería y arquitectura.	410,000
v.	Terapias para estudiantes y servicios relacionados	81,268,000
vi.	Acuerdo Fiduciario	15,462,000
vii.	Prueba gratuita de College Board para ingresar a las universidades	8,280,000
viii.	Exámenes de estudiantes (META-PR, PIENSE, SAT, PNA, PCMAS, OTROS)	15,025,000
ix.	Programa de Adiestramiento de Maestros de inglés	1,500,000
x.	Otros servicios profesionales	1,819,000
G.	Otros gastos de funcionamiento	18,320,000
H.	Materiales y suministros	16,722,000
I.	Compra de equipo	13,777,000
J.	Anuncios y pautas en medios	152,000
K.	Asignación pareo de Fondos Federales	1,787,000
L.	Donativos, subsidios y otras distribuciones	<u>29,684,000</u> <u>109,684,000</u>
i.	Equipo de asistencia tecnológica para estudiantes de educación especial	4,000,000
ii.	Gastos relacionados al decreto de	

	educación especial	3,456,000
iii.	Terapias para estudiantes y servicios relacionados	<u>22,000,000</u> <u>102,000,000</u>
iv.	Otros donativos y subsidios	228,000
M.	Incentivos y subsidios dirigidos al bienestar de la ciudadanía	7,630,000
i.	Becas estudiantiles	5,925,000
ii.	Otros incentivos y subsidios dirigidos al bienestar de la ciudadanía	1,705,000
N.	Aportaciones a entidades no gubernamentales	52,307,000
i.	Programa Alianza para la Educación Alternativa Ley 213-2012, según enmendada	15,000,000
ii.	Costos asociados con el Programa de Escuelas de la Comunidad para el Instituto Nueva Escuela (Montessori)	9,000,000
iii.	Proyecto C.A.S.A. Ley 213-2012 según enmendada	10,000,000
iv.	Gastos de funcionamiento Colegio San Gabriel Inc., especializado en la atención de niños con problemas de audición	450,000
v.	Aportación al Fideicomiso de Reserva de Pensiones Ley 80-2020	453,000
vi.	Para la Alianza de Escuelas Públicas con Escuelas Chárter	16,973,000
vii.	Otras aportaciones	431,000
O.	Pago de Deudas de Años Anteriores	120,000
	Total Departamento de Educación	<u>2,964,384,000</u> <u>3,044,384,000</u>
1.	Programa de Servicios Educativos Integrales para Estudiantes de Educación Especial en el Departamento de Educación	
A.	Nómina y Costos Relacionados	341,243,000
i.	Salarios	304,249,000
ii.	Sueldos para Puestos de Confianza	200,000
iii.	Aportación patronal al seguro médico	8,005,000
iv.	Otros Beneficios del Empleado	28,756,000
v.	Otros gastos de nómina	33,000
B.	Servicios comprados	165,000
i.	Reparaciones y mantenimientos	124,000
ii.	Otros servicios comprados	41,000
C.	Gastos de transportación	63,726,000
i.	Gastos de transportación escolar, incluyendo aquellos municipios que brindan servicios de transportación mediante convenios	63,726,000
D.	Servicios profesionales	81,268,000
i.	Terapias para estudiantes y servicios relacionados	81,268,000
E.	Otros gastos de funcionamiento	7,903,000
F.	Materiales y suministros	79,000
G.	Compra de equipo	199,000
H.	Anuncios y pautas en medios	145,000
I.	Donativos, subsidios y otras distribuciones	7,456,000
i.	Equipo de asistencia tecnológica	

	para estudiantes de educación especial	4,000,000
ii.	Gastos relacionados al decreto de educación especial	3,456,000
J.	Incentivos y subsidios dirigidos al bienestar de la ciudadanía	1,010,000
i.	Becas estudiantiles	1,000,000
ii.	Otros incentivos y subsidios dirigidos al bienestar de la ciudadanía	10,000
K.	Aportaciones a entidades no gubernamentales	3,343,000
i.	Gastos de funcionamiento Colegio San Gabriel Inc., especializado en la atención de niños con problemas de audición	450,000
ii.	Para la Alianza de Escuelas Públicas con Escuelas Charter	2,893,000
	Total Programa de Servicios Educativos Integrales para Estudiantes de Educación Especial en el Departamento de Educación	<u>506,537,000</u>
2.	Programa Educación Vocacional y Técnica incluido en el Departamento de Educación	
A.	Nómina y Costos Relacionados	68,231,000
i.	Salarios	60,974,000
ii.	Sueldos para Puestos de Confianza	24,000
iii.	Aportación patronal al seguro médico	1,332,000
iv.	Otros Beneficios del Empleado	5,884,000
v.	Otros gastos de nómina	17,000
B.	Servicios comprados	10,000
i.	Otros servicios comprados	10,000
C.	Gastos de transportación	21,000
D.	Otros gastos de funcionamiento	110,000
E.	Materiales y suministros	304,000
F.	Compra de equipo	189,000
G.	Pareo de Fondos Federales	140,000
	Total Programa Educación Vocacional y Técnica incluido en el Departamento de Educación	<u>69,005,000</u>
3.	Programa de Remedio Provisional incluido en el Departamento de Educación	
A.	Nómina y Costos Relacionados	761,000
i.	Salarios	562,000
ii.	Sueldos para Puestos de Confianza	99,000
iii.	Aportación patronal al seguro médico	24,000
iv.	Otros beneficios del empleado	70,000
v.	Otros gastos de nómina	6,000
B.	Servicios Comprados	6,000
i.	Otros servicios comprados	6,000
C.	Servicios Profesionales	176,000
i.	Sistemas de Información	26,000
ii.	Otros servicios profesionales	150,000
D.	Otros Gastos de funcionamiento	8,000
E.	Materiales y suministros	12,000
F.	Compra de equipo	3,000
G.	Donativos, subsidios y otras distribuciones	<u>22,000,000 102,000,000</u>
i.	Terapias para estudiantes y servicios relacionados	<u>22,000,000 102,000,000</u>

Total Programa de Remedio Provisional incluido en el Departamento de Educación	<u>22,966,000</u>	<u>102,966,000</u>
4. Otros Programas incluidos en el Departamento de Educación		
A. Nómina y Costos Relacionados		873,787,000
i. Salarios	731,577,000	
ii. Sueldos para Puestos de Confianza	7,330,000	
iii. Aportación patronal al seguro médico	13,946,000	
iv. Otros Beneficios del Empleado	117,285,000	
v. Jubilación anticipada y Programa de Transición Voluntaria	1,639,000	
vi. Otros gastos de nómina	2,010,000	
B. Pagos al “Paygo”		1,076,872,000
C. Facilidades y pagos por servicios públicos		161,730,000
i. Pagos a AEE	45,339,000	
ii. Pagos a AAA	32,426,000	
iii. Pagos AEP	78,271,000	
iv. Otras facilidades	5,184,000	
v. Para el pago de combustibles y lubricantes a ASG	510,000	
D. Servicios Comprados		59,929,000
i. Pagos a PRIMAS	9,029,000	
ii. Arrendamientos (excluyendo AEP)	9,703,000	
iii. Reparaciones y Mantenimiento	2,844,000	
iv. Mantenimiento y monitoreo de cámaras de seguridad	18,222,000	
v. Reparaciones y mantenimiento, incluyendo aquellos municipios que brindan servicios de mantenimiento mediante convenios	11,407,000	
vi. Otros servicios comprados	8,724,000	
E. Gastos de transportación		33,423,000
i. Gastos de transportación escolar, incluyendo aquellos municipios que brindan servicios de transportación mediante convenios	33,423,000	
F. Servicios Profesionales		62,537,000
i. Sistemas de Información	19,971,000	
ii. Gastos Legales	180,000	
iii. Servicios profesionales de finanzas y contabilidad	40,000	
iv. Servicios profesionales de ingeniería y arquitectura.	410,000	
v. Acuerdo Fiduciario	15,462,000	
vi. Prueba gratuita de College Board para ingresar a las universidades	8,280,000	
vii. Exámenes de estudiantes (META-PR, PIENSE, SAT, PNA, PCMAS, Otros)	15,025,000	
viii. Programa de Adiestramientos de Maestros de inglés	1,500,000	
ix. Otros servicios profesionales	1,669,000	
G. Otros Gastos de funcionamiento		10,299,000
H. Materiales y Suministros		16,327,000
I. Compra de Equipo		13,386,000
J. Anuncios y Pautas en Medios		7,000
K. Asignación pareo de Fondos Federales		1,647,000

L.	Donativos, subsidios y otras distribuciones	228,000
	i. Otros donativos y subsidios	228,000
M.	Incentivos y subsidios dirigidos al bienestar de la ciudadanía	6,620,000
	i. Becas estudiantiles	4,925,000
	ii. Otros incentivos y subsidios dirigidos al bienestar de la ciudadanía	1,695,000
N.	Aportaciones a entidades no gubernamentales	48,964,000
	i. Programa Alianza para la Educación Alternativa	15,000,000
	ii. Costos asociados con el Programa de Escuelas de la Comunidad para el Instituto Nueva Escuela (Montessori)	9,000,000
	iii. Proyecto C.A.S.A.	10,000,000
	iv. Para la Alianza de Escuelas Públicas con Escuelas Chárter	14,080,000
	v. Aportación al Fideicomiso de Reserva de Pensiones Ley 80-2020	453,000
	vi. Otras aportaciones a entidades no gubernamentales	431,000
O.	Pago de Deudas de Años Anteriores	120,000
	Total Otros Programas incluidos en el Departamento de Educación	<u>2,365,876,000</u>
	Subtotal Departamento de Educación	<u>2,964,384,000</u> <u>3,044,384,000</u>

IV. Universidad de Puerto Rico

A.	Incentivos y subsidios dirigidos al bienestar de la ciudadanía	560,898,000
	i. Para sufragar gastos operacionales de la Universidad de Puerto Rico,	441,206,000
	ii. Para gastos de funcionamiento del Centro Ponceño de Autismo, Inc. R.C. 17 de 2013	87,000
	iii. Para gastos de funcionamiento del Programa de Asistencia Tecnológica de Puerto Rico, según lo dispuesto en la Ley 264-2000	855,000
	iv. Para la distribución de becas y ayudas educativas a estudiantes que cualifiquen, según lo dispuesto en la Ley 170-2002, según enmendada.	9,501,000
	v. Para el Departamento de Cirugía y/o Centro de Trauma del Recinto de Ciencias Médicas, según Ley 105-2013	2,500,000
	vi. Para conceder becas a estudiantes de medicina, odontología y medicina veterinaria según lo dispuesto en la Ley Núm. 17 del 5 de junio de 1948, según enmendada.	500,000
	vii. Para realizar estudios de los tejidos cerebrales de las personas fallecidas diagnosticadas con la enfermedad de Alzheimer, según lo dispuesto en Ley 237-1999	50,000
	viii. Para gastos de funcionamiento	

	de los Centros PITI de Servicios Integrados a Menores Víctimas de Agresión Sexual, Ley 158-2013, según enmendada (antes conocidos como CIMVAS)	1,330,000
ix.	Para gastos de funcionamiento del Centro de Estudios Avanzados para el Personal de Emergencias Médicas del Sector Público, según lo dispuesto en la Ley 235-2004	500,000
x.	Para servicios a médico indigentes en el Recinto de Ciencias Médicas	1,719,000
xi.	Para sufragar los gastos de salario a residentes e internos del Recinto de Ciencias Médicas, según lo dispuesto en la Ley 299-2003, según enmendada. En caso de que exista una interrupción de servicios en la UPR, dichos fondos serán transferidos al Departamento de Salud	20,900,000
xii.	Entrenamientos y servicios técnicos según la aprobación de la Junta de Supervisión	10,000,000
xiii.	Departamento de Educación adiestramientos para maestros y directores	10,021,000
xiv.	Para gastos de funcionamiento de 24 horas de la Red Sísmica de Puerto Rico y la Red de Movimiento Fuerte, Ley 106-2002	1,662,000
xv.	Para sufragar gastos de funcionamiento del Programa para la Prevención y Vigilancia de Emergencias Médicas de Niños, según lo dispuesto en la Ley 259-2000	67,000
xvi.	Fondos adicionales para apoyar las operaciones de la UPR	60,000,000
	Total Universidad de Puerto Rico	<u>560,898,000</u>
	Subtotal Universidad de Puerto Rico	<u>560,898,000</u>

V. Tribunal y Asamblea Legislativa

1.	Tribunal General de Justicia	
A.	Nómina y Costos Relacionados	242,690,000
i.	Salarios	210,149,000
ii.	Horas extras	95,000
iii.	Aportación patronal al seguro médico	6,133,000
iv.	Otros beneficios del empleado	25,103,000
v.	Otros gastos de nómina	1,210,000
B.	Pagos al "Paygo"	73,642,000
C.	Facilidades y pagos por servicios públicos	23,398,000
i.	Pagos a AEE	9,507,000
ii.	Pagos a AAA	1,595,000
iii.	Pagos AEP	12,102,000
iv.	Otras facilidades y pagos por servicios públicos	194,000
D.	Servicios comprados	46,988,000
i.	Pagos a PRIMAS	1,100,000
ii.	Arrendamientos (excluyendo AEP)	37,075,000

	iii. Reparaciones y mantenimientos	856,000
	iv. Otros servicios comprados	7,957,000
E.	Gastos de transportación	467,000
F.	Servicios profesionales	8,834,000
	i. Servicios profesionales de finanzas y contabilidad	25,000
	ii. Gastos legales	600,000
	iii. Sistemas de información	6,284,000
	iv. Otros servicios profesionales	1,925,000
G.	Otros gastos de funcionamiento	1,993,000
H.	Materiales y Suministros	1,772,000
I.	Compra de equipo	2,617,000
J.	Anuncios y pautas en medios	30,000
K.	Inversión en mejoras permanentes	9,226,000
	i. Construcción e Infraestructura	6,334,000
	ii. Proyectos de sistemas de Información y de ciberseguridad	2,892,000
	Total Tribunal General de Justicia	<u>411,657,000</u>
<u>2.</u>	<u>Asamblea Legislativa</u>	
A.	Pagos al "Paygo"	<u>8,098,000</u>
B.	Facilidades y pagos por servicios públicos	3,914,000
	i. Pagos a AEE	3,219,000
	ii. Pagos a AAA	695,000
C.	Donativos, subsidios y otras distribuciones	20,000,000
D.	Asignaciones Englobadas	<u>94,540,000</u>
E.	Aportaciones a entidades no gubernamentales	40,000
	i. Aportación al Fideicomiso de Reserva	
	ii. de Pensiones Ley 80-2020	40,000
	Total Asamblea Legislativa	<u>126,592,000</u>
	<u>2. Asamblea Legislativa</u>	
A.	Pagos al "Pay Go"	
	<u>8,098,000</u>	
B.	Pagos de facilidades y servicios públicos	3,663,000
	i. Pagos a la AEE de la Superintendencia del Capitolio	<u>3,240,000</u>
	ii. Pagos a la AEE del Senado	24,000
	iii. Pagos a la AEE de la Cámara de Representantes	28,000
	iv. Pagos a la AAA de la Superintendencia del Capitolio	360,000
	v. Pagos a la AAA del Senado	6,500
	vi. Pagos a la AAA de la Cámara de Representantes	4,500
C.	Donativos, subsidios y otras distribuciones (incluyendo sentencias judiciales)	
	<u>20,000,000</u>	
	i. Donaciones a instituciones públicas, semipúblicas, privadas y sin fines de lucro	20,000,000
D.	Asignaciones englobadas	<u>97,561,000</u>
	i. Cámara de Representantes	40,112,000
	ii. Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico	29,465,000
	iii. Para gastos operacionales de la	

	<u>Superintendencia del Capitolio</u>	11,424,000
iv.	<u>Para gastos de funcionamiento y sistemas de información de la Oficina de Servicios Legislativos</u>	7,315,000
v.	<u>Para gastos de funcionamiento de la Oficina de Presupuesto Congresional dentro de la Asamblea Legislativa</u>	3,193,000
vi.	<u>Pagos para la Superintendencia del Capitolio para seguros del Distrito Capitolino</u>	1,560,000
vii.	<u>Para sufragar gastos de funcionamiento de la Comisión de Impacto Comunitario</u>	1,343,000
viii.	<u>Para la Superintendencia, para mejoras y gastos de mantenimiento de la Cámara de Representantes y Senado</u>	1,000,000
viii.	<u>Oficina de Servicios Legislativos para sufragar gastos de funcionamiento del Programa Córdova de Internados Congresionales, según dispuesto en RC 554-1998</u>	485,000
ix.	<u>Para el programa de becas a estudiantes universitarios de comunicaciones, según dispuesto en la Ley 5-2016</u>	20,000
x.	<u>Oficina de Servicios Legislativos para sufragar los gastos y actualizaciones del Sistema de votación electrónica y manejo de sesiones y calendarios de la Asamblea Legislativa</u>	225,000
xi.	<u>Para gastos de funcionamiento de la Comisión Conjunta para las Alianzas Público-Privadas de la Asamblea Legislativa, según dispuesto en la Ley 29-2009, según enmendada; y para gastos de funcionamiento de la Comisión Conjunta sobre Informes Especiales del Contralor</u>	550,000
xii.	<u>Oficina de Servicios Legislativos para sufragar la membresía del National Conference of State Legislatures</u>	196,000
xiii.	<u>Oficina de Servicios Legislativos para sufragar la membresía del Concilio de Gobiernos Estatales</u>	160,000
xiv.	<u>Oficina de Servicios Legislativos para sufragar gastos de funcionamiento del Programa Internados Legislativos Ramos Comas</u>	150,000
xv.	<u>Oficina de Servicios Legislativos</u>	

	<u>para sufragar la membresía del Caucus Nacional Hispano de Legisladores Estatales (NHCSL)</u>	<u>101,000</u>
xvi.	<u>Oficina de Servicios Legislativos para sufragar gastos de funcionamiento del Programa Pilar Barbosa de Internados en Educación, según lo dispuesto en la Ley 53-1997</u>	<u>85,000</u>
xvii.	<u>Para gastos de la Comisión Conjunta para la revisión continua del Código Penal y la Reforma de Leyes Penales</u>	<u>67,000</u>
xviii.	<u>Para becas para estudios graduados en disciplinas relacionadas con la protección y conservación del medioambiente, según lo dispuesto en la Ley 157-2007</u>	<u>5,000</u>
xix.	<u>Para becas para estudios graduados con especialidad en educación especial para maestros certificados por el Departamento de Educación</u>	<u>5,000</u>
xx.	<u>Superintendencia del Capitolio para estudiantes de arquitectura</u>	<u>100,000</u>
E.	<u>Inversión en mejoras permanentes</u>	<u>8,115,000</u>
i.	<u>Para inversión en la Superintendencia del Capitolio para mejoras, mantenimiento y equipo.</u>	<u>4,000,000</u>
ii.	<u>Para cubrir varios proyectos de mejoras permanentes del Senado</u>	<u>4,115,000</u>
F.	<u>Aportaciones a entidades no gubernamentales</u>	<u>40,000</u>
i.	<u>Aportación al Fideicomiso de Reserva de Pensiones Ley 80-2020</u>	<u>40,000</u>
	<u>Total Asamblea Legislativa</u>	
	<u>137,477,000</u>	
	<u>Subtotal de Tribunal y Asamblea Legislativa</u>	<u>538,249,000</u> <u>549,134,000</u>

VI. Familias y Niños

1. Administración de Familias y Niños

A. Nómina y Costos Relacionados

i.	Salarios	62,884,000
ii.	Sueldos para Puestos de Confianza	52,149,000
iii.	Horas extras	951,000
iv.	Aportación patronal al seguro médico	87,000
v.	Jubilación anticipada y Programa de Transición Voluntaria	3,210,000
vi.	Otros beneficios del empleado	270,000
		6,217,000

B. Pagos al “Paygo”

C. Facilidades y pagos por servicios públicos

i.	Pagos a AAA	981,000
ii.	Pagos a AEE	65,000
iii.	Pagos AEP	147,000
iv.	Otras facilidades	40,000
		137,000

v.	Para el pago de combustibles y lubricantes a ASG	592,000
D.	Servicios comprados	23,561,000
i.	Pagos a PRIMAS	230,000
ii.	Arrendamientos (excluyendo AEP)	2,908,000
iii.	Reparaciones y mantenimientos	325,000
iv.	Para los servicios de Ama de Llaves, Inc. según lo acordado en el contrato	18,101,000
v.	Otros servicios comprados	1,997,000
E.	Gastos de transportación	1,602,000
F.	Servicios profesionales	1,890,000
i.	Gastos legales	1,590,000
ii.	Sistemas de Información	300,000
G.	Otros Gastos de funcionamiento	137,000
H.	Materiales y suministros	805,000
I.	Compra de equipo	48,000
J.	Anuncios y pautas en medios	16,000
K.	Asignación pareo de Fondos Federales	3,377,000
L.	Donativos, subsidios y otras distribuciones	124,351,000
i.	Apoyar a los centros residenciales para menores	36,650,000
ii.	Servicios sociales a personas de edad avanzada y adultos con impedimento	1,000,000
iii.	Para proveerle vivienda a los adultos mayores bajo la custodia del Estado	85,253,000
iv.	Para los Centros de Servicios Integrados a Víctimas Menores de Agresión Sexual	350,000
v.	Para cubrir los gastos operacionales de la Administración de Familias y Niños de los Centros PITI de Servicios Integrados para Menores y Víctimas de Agresión Sexual según lo establecido por la Ley 158-2013 (antes conocido como CIMVAS)	1,098,000
	Total Administración Familias y Niños	<u>236,201,000</u>
2.	Administración de Desarrollo Socioeconómico de la Familia	
A.	Nómina y Costos Relacionados	36,075,000
i.	Salarios	29,990,000
ii.	Sueldos puestos de confianza	325,000
iii.	Aportación patronal al seguro médico	2,007,000
iv.	Otros beneficios del empleado	3,592,000
v.	Jubilación anticipada y Programa de Transición Voluntaria	161,000
B.	Pagos al “Paygo”	36,344,000
C.	Facilidades y pagos por servicios públicos	863,000
i.	Pagos de AAA	37,000
ii.	Otras facilidades	826,000
D.	Servicios Comprados	4,280,000
i.	Arrendamientos (excluyendo AEP)	3,202,000
ii.	Reparaciones y mantenimientos	208,000
iii.	Otros servicios comprados	870,000

E. Gastos de transportación	223,000
F. Servicios Profesionales	10,086,000
i. Gastos legales	485,000
ii. Sistemas de Información	6,771,000
iii. Servicios médicos	70,000
iv. Otros Servicios Profesionales	1,160,000
v. Para la división de Integridad Programática (DIP)	1,600,000
G. Otros Gastos de funcionamiento	2,117,000
i. Otros gastos de funcionamiento	2,117,000
H. Materiales y Suministros	255,000
I. Anuncios y pautas en medios	590,000
J. Compra de Equipo	155,000
K. Incentivos y subsidios dirigidos al bienestar de la ciudadanía	14,500,000
i. Ayuda Temporal para Familias Necesitadas (TANF)	14,500,000
L. Aportaciones a entidades no gubernamentales	53,000
i. Aportación al Fideicomiso de Reserva de Pensiones Ley 80-2020	53,000
Total Administración de Desarrollo Socioeconómico de la Familia	<u>105,541,000</u>
3. Secretariado del Departamento de la Familia	
A. Nómina y Costos Relacionados	17,587,000
i. Salarios	14,369,000
ii. Sueldos para puestos de confianza	603,000
iii. Aportación patronal al seguro médico	579,000
iv. Otros beneficios del empleado	1,431,000
v. Jubilación anticipada y Programa de Transición Voluntaria	561,000
vi. Otros gastos de nómina	44,000
B. Pagos al “Paygo”	18,280,000
C. Facilidades y pagos por servicios públicos	11,032,000
i. Pagos a AEE	4,168,000
ii. Pagos de AAA	409,000
iii. Pagos a AEP	6,455,000
D. Servicios Comprados	2,507,000
i. Pagos a PRIMAS	284,000
ii. Arrendamientos (excluyendo AEP)	2,223,000
E. Gastos de transportación	110,000
F. Servicios Profesionales	507,000
G. Otros Gastos de funcionamiento	70,000
H. Materiales y Suministros	90,000
I. Compra de equipo	45,000
J. Aportaciones a entidades no gubernamentales	1,334,000
i. Contribuciones a Ama de Llaves, Inc.	990,000
ii. Gastos relacionados a la Comisión para la Prevención del Suicidio, según lo dispuesto en la Ley 227-1999	30,000
iii. Consejo Especial para atender la desigualdad social en Puerto Rico	12,000
iv. Ayudas a víctimas de desastres naturales y otras labores humanitarias	

	y gastos de funcionamiento de la Cruz Roja Americana Capítulo de Puerto Rico, según lo dispuesto en la Ley 59-2006, según enmendada	243,000
v.	Gastos de funcionamiento del Centro Geriátrico San Rafael Inc., de Arecibo, según lo dispuesto en la RC 1332-2004	59,000
	Total Secretariado del Departamento de la Familia	<u>51,562,000</u>
4.	Administración para el Sustento de Menores	
A.	Nómina y Costos Relacionados	7,239,000
i.	Salarios	5,625,000
ii.	Sueldos para Puestos de Confianza	516,000
iii.	Aportación patronal al seguro médico	312,000
iv.	Otros beneficios del empleado	653,000
v.	Jubilación anticipada y programa de Transición Voluntaria	131,000
vi.	Otros gastos de nómina	2,000
B.	Pagos al "Paygo"	2,950,000
C.	Facilidades y pagos por servicios públicos	309,000
i.	Pago AEP	24,000
ii.	Pagos a AEE	87,000
iii.	Otras facilidades	184,000
iv.	Pago de combustibles y lubricantes a ASG	14,000
D.	Servicios comprados	2,156,000
i.	Pagos a PRIMAS	33,000
ii.	Arrendamientos (excluyendo AEP)	797,000
iii.	Reparaciones y mantenimientos	68,000
iv.	Otros servicios comprados	1,258,000
E.	Gastos de transportación	24,000
F.	Servicios profesionales	321,000
i.	Gastos legales	66,000
ii.	Sistemas de Información	130,000
iii.	Otros Servicios Profesionales	125,000
G.	Otros gastos de funcionamiento	40,000
H.	Materiales y suministros	44,000
I.	Compra de equipo	18,000
J.	Anuncios y pautas en medios	32,000
K.	Asignación pareo de Fondos Federales	2,204,000
i.	Otro pareo de fondos federales	2,152,000
ii.	Para la plataforma PRACSES	52,000
L.	Asignaciones englobadas	2,500,000
i.	Para los pagos relacionados al "Federal Deficit Reduction Act of 2005"	2,500,000
	Total Administración para el Sustento de Menores	<u>17,837,000</u>
5.	Administración para el Cuidado y Desarrollo Integral de la Niñez	
A.	Nómina y Costos Relacionados	3,154,000
i.	Salarios	1,717,000
ii.	Sueldos para puestos de confianza	714,000
iii.	Horas extras	1,000
iv.	Aportación patronal al seguro médico	131,000
v.	Otros beneficios del empleado	459,000

vi.	Jubilación anticipada y Programa de Transición Voluntaria	13,000
vii.	Otros gastos de nómina	119,000
B.	Pagos al "Paygo"	3,313,000
C.	Facilidades y pagos por servicios públicos	326,000
i.	Pagos a AEE	217,000
ii.	Pago AAA	39,000
iii.	Pago de combustibles y lubricantes a ASG	35,000
iv.	Otras facilidades y pagos por servicios públicos	35,000
D.	Servicios comprados	690,000
i.	Pagos a PRIMAS	10,000
ii.	Arrendamiento (excluyendo AEP)	680,000
E.	Gastos de transportación	6,000
F.	Servicios profesionales	30,000
G.	Otros gastos de funcionamiento	23,000
H.	Asignación pareo de Fondos Federales	1,140,000
I.	Asignación englobada	378,000
i.	Consejo Asesor de la Gobernadora para la Edad Temprana	150,000
ii.	Otras asignaciones englobadas	228,000
J.	Donativos, subsidios y otras distribuciones	5,000,000
i.	Centro de Recursos y Referidos para la Niñez Temprana "2Gen Centers"	5,000,000
Total Administración para el Cuidado y Desarrollo Integral de la Niñez	<u>14,060,000</u>	
Subtotal de Familias y Niños	<u>425,201,000</u>	

VII. Asignaciones Bajo la Custodia—*VII. Asignaciones Bajo la Custodia***1. Asignaciones bajo la Custodia de Hacienda**—*1. Asignaciones bajo la Custodia de Hacienda*

A.	Nómina y costos relacionados	21,722,000
i.	Para el pago del Bono Upside de AFSCME de conformidad con el Anejo G-19 del Plan de Ajuste	21,584,000
ii.	Beneficios de Jubilación Anticipada para ex-empleados de la Corporación de Puerto Rico para la Difusión Pública	138,000
B.	Pagos al "Paygo"	28,216,000
i.	Pagos al "Paygo" para beneficiarios de entidades disueltas del Estado Libre Asociado	28,216,000
C.	Servicios comprados	1,779,000
i.	Para el pago de seguro contra inundación para destinatarios de asistencia federal para desastres	1,779,000
D.	Servicios profesionales	130,590,000
i.	Implementación del Plan de Ajuste y mandatos de PROMESA	130,000,000
ii.	Gastos por servicios profesionales para agente calculador y fiduciarios	

	por plan de ajuste (POA)	590,000
E.	Otros gastos de funcionamiento	280,000
	i. Otros gastos de IVU	280,000
F.	Inversión en mejoras permanentes	250,000
	i. Para cubrir fondos adicionales necesarios para completar el proyectos de la reparación del Centro Acuático de YMCA de San Juan	250,000
G.	Donativos, subsidios y otras distribuciones (incluyendo sentencias judiciales)	1,168,000
	i. Para la operación y mantenimiento de catastro de Puerto Rico, mantenido por el Centro Municipal de Recaudación de Ingresos, según lo dispuesto en la Ley 184-2014	1,160,000
	ii. Para el pago de la pensión vitalicia a Wilfredo Benítez, según dispuesto en la RC 726-1995	8,000
H.	Incentivos y subsidios dirigidos al bienestar de la ciudadanía	344,644,000
	i. Transferencia a la Autoridad de Carreteras y Transportación para gastos operacionales de carreteras sin peajes y activos de tránsito	147,699,000
	ii. Para el Fondo de Desarrollo Municipal de cada municipio, Según lo dispone la Ley 18-2014, por distribuirse conforme a la Ley 1-2011	67,965,000
	iii. Transferencia a la Autoridad de Carreteras y Transportación para mejoras permanentes de carreteras sin peajes y activos de tránsito	55,797,000
	iv. Para capturar la transferencia de fondos del impuesto al cigarrillo hecha a la Autoridad de Transporte Integrado de Puerto Rico	34,200,000
	v. Para el Fondo de Mejoras Municipales de cada municipio, según lo dispone la Ley 18-2014, por distribuirse conforme a la Ley 1-2011	33,983,000
	vi. Fondos del arbitrio al ron ("rum cover-over") en el Fondo de Incentivo Económico, según lo dispuesto en la Ley 60-2019	5,000,000
I.	Aportaciones a entidades no gubernamentales	999,525,000
	i. Para la aportación al Fideicomiso de la Reserva de Pensiones	970,541,000
	ii. Transferencia a la Sociedad para la Asistencia Legal	11,367,000
	iii. Contribuciones al fideicomiso de las ciencias, tecnología e investigación relacionado a "rum cover-over"	5,000,000
	iv. Transferencias a Servicios Legales	

	de Puerto Rico, Inc.	5,173,000
v.	Transferencias a Boys and Girls Club	2,500,000
vi.	Para el uso exclusivo del pago de gastos y honorarios a los abogados de ex oficio nombrados por el Tribunal	1,676,000
vii.	Transferencias a Community Legal Office, Inc.	564,000
viii.	Transferencias a Pro-Bono, Inc.	470,000
ix.	Para los gastos del programa de "Photojournalism Workshop" del Ateneo Puertorriqueño, según lo dispuesto en la Ley 276-1999	325,000
x.	Para los pagos del "State Global Bond"	313,000
xi.	Acceso a la Justicia	232,000
xii.	Fundación Kinesis	162,000
xiii.	Para los gastos del Ballet Concierto, de acuerdo con la RC 107-2005	102,000
xiv.	Para gastos operacionales los Centros Sor Isolina Ferré, Inc.	1,100,000
J.	Pagos del servicio de la deuda	1,051,905,000
i.	Para el pago de Nuevos Bonos de OG - Bonos de Inversión de Capital	604,003,000
ii.	Para el pago del Instrumento de Valor Contingente Impuesto sobre Ventas y Uso	374,300,000
iii.	Para el Fondo de Redención Municipal de cada municipio, según lo dispone la Ley 18-2014, por distribuirse conforme a la Ley 1-2011	67,965,000
iv.	Para el pago del Instrumento de Valor Contingente del Ron	5,637,000
	Total Asignaciones bajo la Custodia de Hacienda	<u>2,580,079,000</u>
2.	Asignaciones Bajo la Custodia de la OGP	
A.	Nómina y costos relacionados	175,403,000
i.	Bono de navidad	41,013,000
ii.	Para la Reforma Civil del Servicio Público	39,506,000
iii.	Para cubrir gastos adicionales de Horas Extras en el Negociado de la Policía de Puerto Rico sujeto al cumplimiento de metas y aprobación de la Junta de Supervisión	7,500,000
iv.	Para proveer fondos adicionales para el Centro de Operaciones y Procesamiento de Órdenes de Protección (COPOP) del Negociado de la Policía de Puerto Rico, sujeto a Sección 4 del Lenguaje de Control Presupuestario, cumplimiento	

	de metas y aprobación de la Junta de Supervisión	2,600,000
v.	Aumento en la aportación uniforme de seguro a \$170 por empleado por mes para empleados de la AFSCME y trabajadores no afiliados al sindicato	26,827,000
vi.	Para apoyar las iniciativas de investigación que permitan que el Centro Compresivo de Cáncer pueda obtener la designación federal oficial de Centro de Cáncer	10,881,000
vii.	Para apoyar las iniciativas del plan fiscal para la nómina en la Oficina de Gerencia y Presupuesto sujeto a aprobación de la Junta de Supervisión	3,000,000
viii.	Para alinear las escalas salariales del personal de enfermería del UDH y el HOPU con las escalas salariales de ASEM	5,036,000
ix.	Salarios para la Administración de Familias y Niños para contratar trabajadores sociales luego de la implementación de la Reforma del Servicio Público	2,728,000
x.	Para sufragar aumentos en el salario de los médicos residentes de la UPR	2,563,000
	Fondos para los médicos residentes de la UPR sujetos a un acuerdo con la Junta de Supervisión	2,051,000
xi.	Incentivo por cumplimiento de metas para nómina para el Senado y la Cámara de Representantes a ser distribuida al cumplir con los requisitos de la emisión de informes mensuales	1,538,000
xii.	Reserva de nómina "Payroll Reserve"	20,182,000
xiii.	Para la contratación y reclutamiento de 100 Trabajadores Sociales y 100 Técnicos en Trabajo Social de la ADFAN, sujeto a la Sección 4 del Lenguaje Control Presupuestario, cumplimiento de metas y aprobación de la Junta de Supervisión	3,068,000
xiv.	Para la Reforma de Servicio Público de la ASEM y otras obligaciones para cubrir los puestos vacantes presupuestados actualmente	6,910,000
B.	Pagos al "Paygo"	33,397,000
i.	Reserva para gastos no recurrentes	

	asociados con "Paygo"	33,397,000
C.	Pagos de facilidades y servicios públicos	35,359,000
	i. Reserva para pagos a AEE	35,359,000
D.	Servicios comprados	
	65,280,000	
	i. Para el arrendamiento de bombas portátiles para el control de inundaciones	12,388,000
	ii. Seguro paramétrico	35,758,000
	iii. Para los servicios de Amas de Llaves, sujeto a la documentación suficiente por parte de la Administración de Familias y Niños y la Sección 4 del Lenguaje de Control Presupuestario y la aprobación de la Junta de Supervisión	322,000
	iv. Incentivo por cumplimiento para reparaciones y mantenimiento de estaciones de policía y escuelas de la Autoridad de Edificios Públicos sujeto a aprobación de la Junta de Supervisión	16,812,000
E.	Gastos de Transportación	3,161,000
	i. Subsidio de transporte para oficiales de policías	3,161,000
F.	Otros gastos de funcionamiento	14,799,000
	i. Incentivo por cumplimiento de Metas para cubrir los gastos operacionales del Centro Comprensivo del Cáncer (CCC)	4,000,000
	ii. Fondos del Programa de Violencia de Género para campaña educativa y/o de medios, refugios y ONGs, implementación de legislación relacionada a la violencia de género, capacitación y costos administrativos del Comité	7,627,000
	iii. Para sufragar la renovación de las acreditaciones necesarias para el programa de médicos residentes de la UPR	522,000
	iv. Incentivo por cumplimiento de metas para establecer la Oficina de Administración de Subvenciones Federales para ser usados una vez se haya desarrollado un plan para establecer la oficina e identificar agencias que participarán, sujeto a la aprobación de la Junta de Supervisión	2,000,000
	v. Incentivo por cumplimiento de metas para licencias para la Oficina de Manejo de Subvenciones	

	("GMO") sujeto a que OGP someta un plan estratégico y un plan de implementación del GMO	650,000
G.	Materiales y Suministros	21,100,000
	i. Para cubrir planes de tratamiento de Hepatitis C para Salud Correccional sujeto al cumplimiento de metas y aprobación de la Junta de Supervisión	21,100,000
H.	Inversión en mejoras permanentes	60,479,000
	i. Para la implementación del sistema de ERP del Departamento de Hacienda	29,106,000
	ii. Para la implementación del ERP relacionado a los sistemas de JEDI 1.0 y JEDI 2.0 de ASG sujeto a la aprobación del Comité Directivo del ERP y la Junta de Supervisión	2,500,000
	iii. Para la compra de equipo médico para los CDT de San Lorenzo y Maunabo	5,400,000
	iv. Fondos para mejoras permanentes y equipos no asignados	22,473,000
	v. Para albergues destinados a niños y personas de edad avanzada en alto riesgo, bajo la Secretaría del Departamento de la Familia, sujeto al cumplimiento de metas y a la sección 4 del lenguaje de control presupuestario	1,000,000
I.	Asignación pareo de fondos federales	96,653,000
	i. Fondos de pareo por compartir costos del programa de Asistencia Pública	96,653,000
J.	Donativos, subsidios y otras distribuciones	46,647,000
	i. Para cubrir Sentencias contra el Estado	4,067,000
	ii. Para servicios residenciales (64 instituciones) para menores bajo custodia del Estado, sujeto a la Agencia cumplir con el criterio de metas establecidas sujeto a la Sección 4 del Lenguaje de Control Presupuestario, cumplimiento de metas y aprobación de la Junta de Supervisión	8,580,000
	iii. Para apoyar los Servicios de Cuidado Sustituto de la Administración de Familias y Niños para personas mayores y adultos con discapacidades, sujeto al cumplimiento de metas y a la sección 4 del lenguaje de control presupuestario y aprobación	

	la Junta de Supervisión	34,000,000
K.	Incentivos y subsidios dirigidos al bienestar de la ciudadanía	122,856,000
i.	Ley 106 sobre el Retiro de la Policía según la Aportación Definida	46,000,000
ii.	Para apoyar al proyecto de externalización de beneficios de pensiones de la Orquesta Sinfónica de Puerto Rico	2,000,000
iii.	Reserva para Medicaid	37,632,000
	Para la Administración para el Cuidado y Desarrollo Integral de la Niñez, para otorgar vales para el cuidado de niños, sujeto a que la agencia cumpla con los criterios de cumplimiento de metas establecidos en la Sección 4 del lenguaje de control presupuestario y aprobación la Junta de Supervisión	15,000,000
iv.	Fondos para la cobertura de seguro de vida para policías y otros oficiales de alto riesgo, incluyendo cobertura para incidentes adicionales y expansión de beneficiarios, independientemente de la fecha de contratación	2,600,000
v.	Para apoyar los subsidios de los médicos residentes provistos por el Departamento de Salud	14,834,000
vi.	Para la estandarización de subsidios a los CDT	3,517,000
vii.	Incentivo por cumplimiento de metas para la Comisión Asesora sobre la Pobreza sujeto a la presentación de su plan decenal	1,273,000
L.	Asignaciones englobadas	196,042,000
i.	Pareo estatal para el "Statematch for Building Resilient Infrastructure Communities (BRIC)"	508,000
ii.	Financiamiento para desarrollar planes territoriales que se liberarán una vez se apruebe el cumplimiento de ciertos requisitos de elegibilidad por parte de la Junta de Supervisión	3,051,000
iii.	Para financiar iniciativas para el crecimiento económico y negocios, sujeto a la aprobación de la Junta de Supervisión	7,090,000
iv.	Servicios a los ex gobernadores	1,002,000
	Para apoyar las iniciativas del plan	

<u>fiscal para los gastos operacionales en la Oficina de Gerencia y Presupuesto, sujeto a la aprobación de la Junta de Supervisión</u>	3,500,000
v. Iniciativas relacionadas con los Ingresos y los Impuestos	20,000,000
vi. Fondos para que la AEE financie las obligaciones de pensiones que se prestarán sujeto a los términos acordados con la Junta de Supervisión	50,000,000
vii. Financiamiento para las academias de policías y de bomberos	2,500,000
viii. Pago de obligaciones vencidas	8,433,000
ix. Fondos para que los municipios apoyen los servicios esenciales, los cuales se liberarán una vez que se apruebe el plan de distribución actualizado por parte de la Junta de Supervisión	30,000,000
x. Para servicios esenciales municipales, sujeto a acuerdos de iniciativas de reformas de servicios municipales	59,000,000
xi. Para el pago de reclamaciones de los Med Centros 330 a ser pagados de acuerdo a la Sección 60.1 del Plan de Ajuste	10,958,000
Total Asignaciones bajo la Custodia de la OGP	871,176,000
Subtotal de Asignaciones bajo Custodia	3,451,255,000
A. Nómina y costos relacionados	155,641,000
i. Bono de navidad	41,013,000
ii. Para la Reforma Civil del Servicio Público	39,506,000
iii. Para cubrir gastos adicionales de Horas Extras en el Negociado de la Policía de Puerto Rico sujeto al cumplimiento de metas y aprobación de la Junta de Supervisión	7,500,000
iv. Para proveer fondos adicionales para el Centro de Operaciones y Procesamiento de Órdenes de Protección (COPOP) del Negociado de la Policía de Puerto Rico, sujeto a Sección 4 del Lenguaje de Control Presupuestario, cumplimiento de metas y aprobación de la Junta de Supervisión	2,600,000
v. Para apoyar las iniciativas de investigación que permitan que el Centro Compresivo de Cáncer	

	<u>pueda obtener la designación</u>	
	<u>federal oficial de Centro</u>	
	<u>de Cáncer</u>	<u>10,881,000</u>
vi.	<u>Para apoyar las iniciativas del plan</u>	
	<u>fiscal para la nómina en la Oficina</u>	
	<u>de Gerencia y Presupuesto</u>	
	<u>sujeto a aprobación de la Junta</u>	
	<u>de Supervisión</u>	<u>3,000,000</u>
vii.	<u>Para alinear las escalas salariales</u>	
	<u>del personal de enfermería del UDH</u>	
	<u>y el HOPU con las escalas salariales</u>	
	<u>de ASEM</u>	<u>5,036,000</u>
viii.	<u>Salarios para la Administración</u>	
	<u>de Familias y Niños para contratar</u>	
	<u>trabajadores sociales luego de la</u>	
	<u>implementación de la Reforma del</u>	
	<u>Servicio Público</u>	<u>2,728,000</u>
ix.	<u>Para sufragar aumentos en el</u>	
	<u>salario de los médicos residentes</u>	
	<u>de la UPR</u>	<u>2,563,000</u>
x.	<u>Fondos para los médicos</u>	
	<u>residentes de la UPR sujetos a</u>	
	<u>un acuerdo con la Junta de</u>	
	<u>Supervisión</u>	<u>2,051,000</u>
xi.	<u>Incentivo por cumplimiento de</u>	
	<u>metas para nómina para el Senado</u>	
	<u>y la Cámara de Representantes a</u>	
	<u>ser distribuida al cumplir con</u>	
	<u>los requisitos de la emisión de</u>	
	<u>informes mensuales</u>	<u>1,538,000</u>
xii.	<u>Reserva de nómina</u>	
	<u>“Payroll Reserve”</u>	<u>18,247,000</u>
xiii.	<u>Para la contratación y reclutamiento</u>	
	<u>de 100 Trabajadores Sociales y 100</u>	
	<u>Técnicos en Trabajo Social de la</u>	
	<u>ADFAN, sujeto a la Sección 4 del</u>	
	<u>Lenguaje Control Presupuestario,</u>	
	<u>cumplimiento de metas y aprobación</u>	
	<u>de la Junta de Supervisión</u>	<u>3,068,000</u>
xiv.	<u>Para la Reforma de Servicio</u>	
	<u>Público de la ASEM y otras</u>	
	<u>obligaciones para cubrir los</u>	
	<u>puestos vacantes presupuestados</u>	
	<u>actualmente</u>	<u>6,910,000</u>
xv.	<u>Fondos para paramédicos adicionales para</u>	
	<u>un nuevo tercer turno, sujeto a la</u>	
	<u>revisión y aprobación de la Junta de</u>	
	<u>Supervisión</u>	<u>9,000,000</u>
B.	<u>Pagos al "Paygo"</u>	<u>33,397,000</u>
i.	<u>Reserva para gastos no recurrentes</u>	
	<u>asociados con "Paygo"</u>	<u>33,397,000</u>
C.	<u>Pagos de facilidades y servicios públicos</u>	<u>26,117,000</u>
i.	<u>Reserva para pagos a AEE</u>	<u>26,117,000</u>
D.	<u>Servicios comprados</u>	
	<u>55,280,000</u>	
i.	<u>Para el arrendamiento de bombas</u>	

	<i>portátiles para el control de inundaciones</i>	12,388,000
ii.	<i>Seguro paramétrico</i>	35,758,000
iii.	<i>Para los servicios de Amas de Llaves, sujeto a la documentación suficiente por parte de la Administración de Familias y Niños y la Sección 4 del Lenguaje de Control Presupuestario y la aprobación de la Junta de Supervisión</i>	322,000
iv.	<i>Incentivo por cumplimiento para reparaciones y mantenimiento de estaciones de policía y escuelas de la Autoridad de Edificios Públicos sujeto a aprobación de la Junta de Supervisión</i>	6,812,000
E.	<i>Gastos de Transportación</i>	3,161,000
i.	<i>Subsidio de transporte para oficiales de policías</i>	3,161,000
F.	<i>Otros gastos de funcionamiento</i>	14,149,000
i.	<i>Incentivo por cumplimiento de Metas para cubrir los gastos operacionales del Centro Comprensivo del Cáncer (CCC)</i>	4,000,000
ii.	<i>Fondos del Programa de Violencia de Género para campaña educativa y/o de medios, refugios y ONGs, implementación de legislación relacionada a la violencia de género, capacitación y costos administrativos del Comité</i>	7,627,000
iii.	<i>Para sufragar la renovación de las acreditaciones necesarias para el programa de médicos residentes de la UPR</i>	522,000
iv.	<i>Incentivo por cumplimiento de metas para establecer la Oficina de Administración de Subvenciones Federales para ser usados una vez se haya desarrollado un plan para establecer la oficina e identificar agencias que participarán, sujeto a la aprobación de la Junta de Supervisión</i>	2,000,000
G.	<i>Inversión en mejoras permanentes</i>	38,006,000
i.	<i>Para la implementación del sistema de ERP del Departamento de Hacienda</i>	29,106,000
ii.	<i>Para la implementación del ERP relacionado a los sistemas de JEDI 1.0 y JEDI 2.0 de ASG sujeto a la aprobación del Comité Directivo del ERP y la Junta de</i>	

	<u>Supervisión</u>	2,500,000
iii.	<u>Para la compra de equipo médico para los CDT de San Lorenzo y Maunabo</u>	5,400,000
iv.	<u>Para albergues destinados a niños y personas de edad avanzada en alto riesgo, bajo la Secretaría del Departamento de la Familia, sujeto al cumplimiento de metas y a la sección 4 del lenguaje de control presupuestario</u>	1,000,000
H.	<u>Asignación pareo de fondos federales</u>	96,653,000
i.	<u>Fondos de pareo por compartir costos del programa de Asistencia Pública</u>	96,653,000
L.	<u>Donativos, subsidios y otras distribuciones</u>	46,647,000
i.	<u>Para cubrir Sentencias contra el Estado</u>	4,067,000
ii.	<u>Para servicios residenciales (64 instituciones) para menores bajo custodia del Estado, sujeto a la Agencia cumplir con el criterio de metas establecidas sujeto a la Sección 4 del Lenguaje de Control Presupuestario, cumplimiento de metas y aprobación de la Junta de Supervisión</u>	8,580,000
iii.	<u>Para apoyar los Servicios de Cuidado Sustituto de la Administración de Familias y Niños para personas mayores y adultos con discapacidades, sujeto al cumplimiento de metas y a la sección 4 del lenguaje de control presupuestario y aprobación la Junta de Supervisión</u>	34,000,000
J.	<u>Incentivos y subsidios dirigidos al bienestar de la ciudadanía</u>	202,956,000
i.	<u>Ley 106 sobre el Retiro de la Policía según la Aportación Definida</u>	46,000,000
ii.	<u>Para apoyar al proyecto de externalización de beneficios de pensiones de la Orquesta Sinfónica de Puerto Rico</u>	2,000,000
iii.	<u>Reserva para Medicaid</u>	102,732,000
iv.	<u>Para la Administración para el Cuidado y Desarrollo Integral de la Niñez, para otorgar vales para el cuidado de niños, sujeto a que la agencia cumpla con los criterios de cumplimiento de metas establecidos en la Sección 4 del lenguaje de control presupuestario y aprobación</u>	

	<u>la Junta de Supervisión</u>	<u>15,000,000</u>
v.	<u>Fondos para la cobertura de seguro de vida para policías y otros oficiales de alto riesgo, incluyendo cobertura para incidentes adicionales y expansión de beneficiarios, independientemente de la fecha de contratación</u>	<u>2,600,000</u>
vi.	<u>Para apoyar los subsidios de los médicos residentes provistos por el Departamento de Salud</u>	<u>14,834,000</u>
vii.	<u>Para la estandarización de subsidios a los CDT</u>	<u>3,517,000</u>
viii.	<u>Incentivo por cumplimiento de metas para la Comisión Asesora sobre la Pobreza sujeto a la presentación de su plan decenal</u>	<u>1,273,000</u>
ix.	<u>Servicios de ama de llaves para el bienestar social, proporcionados por los municipios, sujetos a la revisión y aprobación del plan de distribución por parte de la Junta de Supervisión</u>	<u>15,000,000</u>
K.	<u>Asignaciones englobadas</u>	<u>152,234,000</u>
i.	<u>Financiamiento para desarrollar planes territoriales que se liberarán una vez se apruebe el cumplimiento de ciertos requisitos de elegibilidad por parte de la Junta de Supervisión</u>	<u>3,051,000</u>
ii.	<u>Para financiar iniciativas para el crecimiento económico y negocios, sujeto a la aprobación de la Junta de Supervisión</u>	<u>7,090,000</u>
iii.	<u>Servicios a los ex-gobernadores</u>	<u>1,002,000</u>
iv.	<u>Para apoyar las iniciativas del plan fiscal para los gastos operacionales en la Oficina de Gerencia y Presupuesto, sujeto a la aprobación de la Junta de Supervisión</u>	<u>3,500,000</u>
v.	<u>Fondos para que la AEE financie las obligaciones de pensiones que se prestaran sujeto a los términos acordados con la Junta de Supervisión</u>	<u>50,000,000</u>
vi.	<u>Financiamiento para las academias de policías y de bomberos</u>	<u>2,500,000</u>
vii.	<u>Pago de obligaciones vencidas</u>	<u>8,433,000</u>
viii.	<u>Fondos para que los municipios apoyen los servicios esenciales, los cuales se liberarán una vez que se apruebe el</u>	

<u>plan de distribución actualizado</u>	
<u>por parte de la Junta de</u>	
<u>Supervisión</u>	<u>30,000,000</u>
<u>ix. Fondos para los municipios que serán liberados</u>	
<u>una vez se logren las iniciativas y los resultados</u>	
<u>previamente acordados para la reforma</u>	
<u>de servicios municipales</u>	<u>35,000,000</u>
<u>x. Para gastos operacionales del Instituto</u>	
<u>de Ciencias Forenses sujeto a la aprobación</u>	
<u>de la Junta de Supervisión</u>	<u>700,000</u>
<u>xi. Para el pago de reclamaciones</u>	
<u>de los Med Centros 330 a ser</u>	
<u>pagados de acuerdo a la</u>	
<u>Sección 60.1 del</u>	
<u>Plan de Ajuste</u>	<u>10,958,000</u>
<u>Total Asignaciones bajo la Custodia de la OGP</u>	<u>824,241,000</u>
<u>Subtotal de Asignaciones bajo Custodia</u>	<u>3,404,320,000</u>

VIII. Hacienda/Oficina del Principal Oficial Financiero

1. Departamento de Hacienda	
A. Nómina y Costos Relacionados	80,485,000
i. Salarios	57,109,000
ii. Sueldos para Puestos de Confianza	3,034,000
iii. Horas extra	240,000
iv. Aportación patronal al seguro médico	2,426,000
v. Otros beneficios del empleado	7,657,000
vi. Jubilación anticipada y programa de transición voluntaria	4,514,000
vii. Para contratar nuevos empleados como resultado de la implementación del Plan Piloto de la Reforma del Servicio Público (“CSR”)	4,990,000
viii. Para el reclutamiento de personal para la Oficina del Director Financiero	515,000
B. Pagos al "Paygo"	46,194,000
C. Facilidades y pagos por servicios públicos	9,702,000
i. Pagos a AEE	2,025,000
ii. Pagos de AAA	368,000
iii. Pagos a AEP	6,870,000
iv. Otras facilidades	303,000
v. Para el pago de combustibles y lubricantes a ASG	136,000
D. Servicios comprados	22,371,000
i. Pagos a PRIMAS	5,548,000
ii. Arrendamientos (excluyendo AEP)	1,549,000
iii. Reparaciones y mantenimientos	475,000
iv. Otros servicios comprados	14,799,000
E. Gastos de transportación	865,000
F. Servicios profesionales	47,083,000
i. Sistemas de información	11,672,000
ii. Gastos legales	835,000
iii. Servicios profesionales de finanzas y contabilidad	420,000
iv. Servicios profesionales médicos	11,000

v.	Otros Servicios profesionales	2,381,000
vi.	Gastos por servicios profesionales y consultoría para la auditoría y preparación de los estados financieros consolidados del Gobierno de Puerto Rico	15,355,000
vii.	Gastos relacionados al Sistema Unificado de Rentas Internas (SURI)	13,984,000
viii.	Para servicios profesionales de la Oficina del Director Financiero	2,425,000
G.	Otros Gastos de funcionamiento i. Otros gastos de funcionamiento ii. Para los gastos operacionales de la Oficina del Director Financiero	2,164,000 1,864,000 300,000
H.	Materiales y Suministros	300,000
I.	Compra de Equipo	5,758,000
J.	Anuncios y pautas en Medios	310,000
K.	Pago de Deuda de Años Anteriores	47,000
L.	Aportaciones a entidades no gubernamentales i. Aportación al Fideicomiso de Reserva de Pensiones Ley 80-2020	123,000 123,000
	Total Departamento de Hacienda	<u>215,402,000</u>
2.	Oficina de Gerencia y Presupuesto	
A.	Nómina y Costos Relacionados i. Salarios ii. Sueldos para Puestos de Confianza iii. Aportación patronal al seguro médico iv. Otros beneficios del empleado v. Jubilación anticipada y Programa de Transición Voluntaria	10,093,000- <u>11,143,000</u> 5,093,000 1,602,000 183,000 678,000 327,000
	vi. Para contratar nuevos empleados como resultado de la implementación del Plan Piloto de la Reforma del Servicio Público (“CSR”)	1,985,000
	vii. Para cubrir nuevos puestos al implementarse la Oficina de Manejo de Fondos Federales	225,000
	<u>viii. Para cubrir el reclutamiento de empleados temporeros para la Oficina de Manejo del "Enterprise Resource Planning ("ERP")</u>	<u>1,050,000</u>
B.	Pagos al "Paygo"	6,427,000
C.	Facilidades y pagos por servicios públicos i. Pagos a AEE ii. Pagos de AAA iii. Otras facilidades iv. Para el pago de combustibles y lubricantes a ASG	447,000 164,000 115,000 130,000 38,000
D.	Servicios comprados i. Pagos a PRIMAS ii. Arrendamientos (excluyendo AEP) iii. Reparaciones y mantenimientos iv. Otros servicios comprados	731,000 96,000 186,000 189,000 260,000
E.	Gastos de transportación	46,000

F. Servicios profesionales		3,358,000
i. Sistemas de información	2,233,000	
ii. Gastos legales	415,000	
iii. Servicios profesionales de finanzas y contabilidad	32,000	
iv. Servicios médicos	10,000	
v. Otros servicios profesionales	668,000	
G. Otros gastos de funcionamiento		326,000
H. Materiales y suministros		177,000
I. Compra de equipo		
121,000		
J. Anuncios y pautas en Medios		260,000
K. Inversión en Mejoras Permanentes		3,360,000
i. Para mejoras al edificio principal	3,360,000	
Total Oficina de Gerencia y Presupuesto	<u>25,346,000</u>	<u>26,396,000</u>
3. Autoridad de Asesoría Financiera y Agencia Fiscal de Puerto Rico		
A. Nómina y Costos Relacionados		11,186,000
i. Salarios	5,646,000	
ii. Sueldos para Puestos de Confianza	3,321,000	
iii. Horas extra	142,000	
iv. Aportación patronal al seguro médico	920,000	
v. Otros beneficios del empleado	765,000	
vi. Otros gastos de nómina	188,000	
vii. Jubilación anticipada y programa de transición voluntaria	204,000	
B. Pagos al "Paygo"		326,000
C. Facilidades y pagos por servicios públicos		604,000
i. Pagos AEP	589,000	
ii. Otras facilidades y pagos por servicios	15,000	
D. Servicios Comprados		2,540,000
i. Otros servicios comprados	2,540,000	
E. Gastos de transportación		40,000
F. Servicios profesionales		23,305,000
i. Para gastos de servicios profesionales relacionado al Título III y a reestructuración	23,305,000	
G. Otros Gastos de Funcionamiento		82,000
H. Materiales y Suministros		16,000
I. Compra de Equipo		243,000
i. Otras compras de equipos	100,000	
ii. Licencia anual del software DebtBook	143,000	
J. Aportaciones a entidades no gubernamentales		283,000
i. Aportación al Fideicomiso de Reserva de Pensiones Ley 80-2020	283,000	
Total Autoridad de Asesoría Financiera y Agencia Fiscal de Puerto Rico		<u>38,625,000</u>
4. Administración de Servicios Generales		
A. Nómina y Costos Relacionados		8,672,000
i. Salarios	5,300,000	
ii. Sueldos para Puestos de Confianza	2,330,000	
iii. Aportación patronal al seguro médico	268,000	
iv. Otros beneficios del empleado	774,000	
B. Pagos al "PayGo"		5,319,000
C. Facilidades y pagos por servicios públicos		106,000
i. Otras facilidades	55,000	

ii. Para el pago de combustibles y lubricantes a ASG	51,000
D. Servicios comprados	1,070,000
i. Arrendamientos (excluyendo AEP)	11,000
ii. Otros servicios comprados	1,059,000
E. Gastos de transportación	50,000
F. Servicios Profesionales	7,411,000
i. Gastos Legales	1,580,000
ii. Servicios profesionales de finanzas y contabilidad	1,010,000
iii. Otros servicios profesionales	1,138,000
iv. Sistemas de información	2,683,000
v. Servicios profesionales de ingeniería y arquitectura	600,000
vi. Para cubrir los costos de mantenimiento y ciberseguridad relacionados con JEDI 1.0 y JEDI 2.0	400,000
G. Otros Gastos de funcionamiento	350,000
H. Materiales y Suministros	100,000
I. Compra de Equipo	245,000
J. Inversión en Mejoras Permanentes	1,000,000
i. Para cubrir los gastos relacionados con la evaluación de los contratos de proveedores centralizados de ASG	1,000,000
K. Anuncios y pautas en medios	385,000
Total Administración de Servicios Generales	<u>24,780,000</u>
<u>24,708,000</u>	
5. Oficina de Administración y Transformación de los Recursos Humanos en el Gobierno de PR	
A. Nómina y Costos Relacionados	5,198,000
i. Salarios	3,944,000
ii. Sueldos para Puestos de Confianza	621,000
iii. Aportación patronal al seguro médico	140,000
iv. Otros beneficios del empleado	424,000
v. Jubilación anticipada y Programa de Transición Voluntaria	69,000
B. Pagos al "Paygo"	3,969,000
C. Facilidades y pagos por servicios públicos	69,000
i. Otras facilidades y pagos por servicios	64,000
ii. Para el pago de combustibles y lubricantes a ASG	5,000
D. Servicios Comprados	892,000
i. Pagos a PRIMAS	9,000
ii. Arrendamientos (excluyendo AEP)	847,000
iii. Otros servicios comprados	36,000
E. Servicios Profesionales	90,000
i. Gastos legales	90,000
F. Pagos de Deudo de Años Anteriores	18,000
G. Aportaciones a entidades no gubernamentales	108,000
i. Aportación al Fideicomiso de Reserva de Pensiones Ley 80-2020	73,000
ii. Otras aportaciones a entidades	35,000
Total Oficina de Administración y Transformación de los Recursos Humanos en el Gobierno de PR	<u>10,344,000</u>
Subtotal de Hacienda/Oficina del Principal Oficial Financiero	<u>314,425,000</u> <u>315,475,000</u>

IX.	Oficina del Ejecutivo	
1.	Oficina de la Gobernadora	
A.	Nómina y Costos Relacionados	10,502,000
	i. Salarios	2,055,000
	ii. Sueldos para Puestos de Confianza	6,884,000
	iii. Aportación patronal al seguro médico	506,000
	iv. Otros beneficios del empleado	901,000
	v. Jubilación anticipada y programa de Transición Voluntaria	149,000
	vi. Otros gastos de nómina	7,000
B.	Pagos al "Paygo"	2,179,000
C.	Facilidades y pagos por servicios públicos	1,604,000
	i. Pagos a AEE	1,068,000
	ii. Pagos de AAA	298,000
	iii. Otras facilidades y pagos por servicios públicos	172,000
	iv. Para el pago de combustibles y lubricantes a ASG	66,000
D.	Servicios Comprados	2,023,000
	i. Pagos a PRIMAS	123,000
	ii. Arrendamientos (excluyendo AEP)	36,000
	iii. Otros Servicios Comprados	1,828,000
	iv. Reparaciones y mantenimiento	36,000
E.	Gastos de transportación	215,000
F.	Servicios Profesionales	1,606,000
	i. Otros servicios profesionales	1,590,000
	ii. Servicios profesionales de finanzas y contabilidad	16,000
G.	Otros Gastos de funcionamiento	597,000
H.	Materiales y Suministros	504,000
I.	Compra de equipo	60,000
J.	Anuncios y pautas en medios	500,000
	i. Para cubrir gastos de medios del Plan de Transparencia de la Oficina de la Gobernadora	500,000
	Total Oficina de la Gobernadora	<u>19,790,000</u>
2.	Administración de Asuntos Federales de Puerto Rico	
A.	Nómina y Costos Relacionados	1,362,000
	i. Sueldos para Puestos de Confianza	1,098,000
	ii. Aportación patronal al seguro médico	101,000
	iii. Otros Beneficios del Empleado	163,000
B.	Pagos al "Paygo"	522,000
C.	Facilidades y pagos por servicios públicos	37,000
	i. Otras facilidades y pagos por servicios	17,000
	ii. Para el pago de combustibles y lubricantes a ASG	20,000
D.	Servicios Comprados	578,000
	i. Pagos a PRIMAS	1,000
	ii. Arrendamientos (excluyendo AEP)	503,000
	iii. Reparaciones y mantenimientos	10,000
	iv. Otros servicios comprados	64,000
E.	Gastos de transportación	143,000
	i. Otros gastos de transportación	143,000
F.	Servicios Profesionales	300,000

G.	Otros gastos de funcionamiento	87,000
H.	Materiales y suministros	74,000
I.	Compra de equipo	119,000
	Total Administración de Asuntos Federales	
	de Puerto Rico	<u>3,222,000</u>
3.	Oficina Estatal de Conservación Histórica	
A.	Nómina y Costos Relacionados	1,318,000
	i. Salarios	985,000
	ii. Sueldos para Puestos de Confianza	160,000
	iii. Aportación patronal al seguro médico	28,000
	iv. Otros Beneficios del Empleado	120,000
	v. Jubilación anticipada y Programa de Transición Voluntaria	25,000
B.	Pagos al "Paygo"	268,000
C.	Facilidades y pagos por servicios públicos	572,000
	i. Pagos a AEE	282,000
	ii. Pagos a AAA	287,000
	iii. Para el pago de combustibles y lubricantes a ASG	3,000
D.	Servicios Comprados	1,064,000
	i. Pago a PRIMAS	904,000
	ii. Otros servicios comprados	160,000
E.	Servicios profesionales	16,000
	i. Servicios profesionales de finanzas y contabilidad	14,000
	ii. Servicios laborales y de recursos humanos	2,000
F.	Asignación pareo de Fondos Federales	125,000
	i. Para el pareo estatal del Fondo de Preservación Histórica	125,000
	Total Oficina Estatal de Conservación Histórica	<u>3,363,000</u>
4.	Autoridad para el Financiamiento de la Infraestructura de Puerto Rico	
A.	Nómina y Costos Relacionados	2,171,000
	ii. Salarios	942,000
	iii. Sueldos para Puestos de Confianza	681,000
	iv. Horas extras	30,000
	v. Aportación patronal al seguro médico	277,000
	vi. Otros Beneficios del empleado	241,000
B.	Pagos al "Paygo"	149,000
C.	Servicios profesionales	85,000
	i. Gastos legales	28,000
	ii. Servicios laborales y de recursos humanos	10,000
	iii. Otros servicios profesionales	47,000
	Total Autoridad para el Financiamiento de la Infraestructura de Puerto Rico	<u>2,405,000</u>
5.	Autoridad para Alianzas Público Privadas	
A.	Nómina y Costos Relacionados	3,936,000
	i. Salarios	1,504,000
	ii. Sueldos para Puestos de Confianza	1,763,000
	iii. Aportación patronal al seguro médico	298,000
	iv. Otros Beneficios del empleado	371,000
B.	Pagos al "Paygo"	62,000
C.	Servicios Comprados	1,060,000

D. Gastos de Transportación	80,000
E. Servicios Profesionales	23,055,000
i. Para el desarrollo e inversión en las Alianzas Público-Privadas, la Oficina Central de Recuperación y Reconstrucción y gastos relacionados	13,010,000
ii. Para cubrir servicios profesionales de la supervisión de la reforma de servicios eléctricos de P3	9,630,000
iii. Otros servicios profesionales	415,000
F. Otros Gastos de funcionamiento	281,000
G. Compra de Equipo	116,000
H. Aportaciones a entidades no gubernamentales	63,000
i. Aportación al Fideicomiso de Reserva de Pensiones Ley 80-2020	63,000
Total Autoridad para Alianzas Público Privadas	<u>28,653,000</u>
6. Oficina de Desarrollo Socioeconómico	
A. Nómina y Costos Relacionados	2,585,000
i. Salarios	1,608,000
ii. Sueldos para Puestos de Confianza	562,000
iii. Aportación patronal al seguro médico	141,000
iv. Otros beneficios del empleado	274,000
B. Pagos al "Paygo"	2,258,000
C. Facilidades y pagos por servicios públicos	168,000
i. Pagos a AEE	9,000
ii. Pagos de AAA	4,000
iii. Pagos a AEP	94,000
iv. Otras facilidades	26,000
v. Pago combustible y lubricantes ASG	35,000
D. Servicios comprados	140,000
i. Pagos a PRIMAS	16,000
ii. Arrendamientos (excluyendo AEP)	34,000
iii. Reparaciones y mantenimientos	5,000
iv. Otros servicios comprados	85,000
E. Gastos de Transportación	50,000
F. Servicios profesionales	330,000
i. Servicios profesionales de ingeniería y arquitectura	100,000
ii. Servicios profesionales de finanzas y contabilidad	20,000
iii. Gastos Legales	100,000
iv. Otros Servicios Profesionales	110,000
G. Otros gastos de funcionamiento	67,000
H. Materiales y suministros	35,000
I. Compra de Equipo	5,000
J. Anuncios y pautas en medios	5,000
K. Asignación pareo de Fondos Federales	60,000
i. Para la equiparación de los Fondos Federales de la Ley Federal de Justicia Juvenil y Prevención de la Delincuencia	60,000
L. Incentivos y subsidios dirigidos al bienestar de la ciudadanía	44,000
Total Oficina de Desarrollo Socioeconómico	<u>5,747,000</u>
7. Autoridad de Edificios Públicos	

A. Nómima y Costos Relacionados		5,047,000
i. Salarios	3,567,000	
ii. Sueldos para Puestos de Confianza	93,000	
iii. Aportación patronal al seguro médico	840,000	
iv. Otros beneficios del empleado	547,000	
Total Autoridad de Edificios Públicos		5,047,000
Subtotal de Oficina del Ejecutivo		<u>68,227,000</u>

X. Municipios

A. Incentivos y subsidios dirigidos al bienestar de la ciudadanía		51,840,000
i. Para proveer financiamiento al Fondo Extraordinario para resolver la colección y disposición de residuos y desechos y para implementar programas de reciclaje en las municipalidades como provisto en la Ley 53-2021, la cual está dentro del "Fondo de Equiparación de los Municipios", como provisto en el artículo 7.015 de la Ley 107-2020	51,840,000	
Total Aportaciones a los Municipios		<u>51,840,000</u>
Subtotal de Municipios		<u>51,840,000</u>

XI. Entidades de Control y Transparencia

1. Oficina del Contralor de Puerto Rico		
A. Nómima y Costos Relacionados		40,181,000
i. Salarios	38,515,000	
ii. Aportación patronal al seguro médico	780,000	
iii. Jubilación anticipada y programa de transición voluntaria	886,000	
B. Pagos al "Paygo"		6,768,000
C. Facilidades y pagos por servicios públicos		205,000
i. Pagos a AEE	193,000	
ii. Pagos a AAA	12,000	
D. Servicios Comprados		3,303,000
i. Pagos a PRIMAS	100,000	
ii. Otros servicios comprados	3,203,000	
E. Otros gastos de funcionamiento		2,375,000
F. Asignaciones Englobadas		3,219,000
G. Aportaciones a entidades no gubernamentales		84,000
i. Aportación al Fideicomiso de Reserva de Pensiones Ley 80-2020	84,000	
Total Oficina del Contralor de Puerto Rico		<u>56,135,000</u>
2. Oficina de Ética Gubernamental		
A. Nómima y Costos Relacionados		7,616,000
i. Salarios	7,313,000	
ii. Aportación patronal al seguro médico	222,000	
iii. Otros gastos de nómina	17,000	
iv. Jubilación anticipada y programa de transición voluntaria	64,000	
B. Pagos al "Paygo"		821,000
C. Facilidades y pagos por servicios públicos		126,000
i. Pagos a AEE	52,000	
ii. Pagos de AAA	4,000	
iii. Otras facilidades y pagos por servicios públicos	70,000	

D. Servicios Comprados		94,000
i. Pagos a PRIMAS	94,000	
E. Otros Gastos de funcionamiento		5,000
F. Asignaciones Englobadas		1,380,000
G. Aportaciones a entidades no gubernamentales		107,000
i. Aportación al Fideicomiso de Reserva de Pensiones Ley 80-2020	80,000	
ii. Otras aportaciones a entidades no gubernamentales	27,000	
Total Oficina de Ética Gubernamental		<u>10,149,000</u>
Subtotal Entidades de Control y Transparencia		<u>66,284,000</u>
 XII. Obras Públicas		
1. Departamento de Transportación y Obras Públicas		
A. Nómina y Costos Relacionados		26,608,000
i. Salarios	18,220,000	
ii. Sueldos para Puestos de Confianza	1,744,000	
iii. Aportación patronal al seguro médico	1,645,000	
iv. Otros beneficios del empleado	4,271,000	
v. Jubilación anticipada y Programa de Transición Voluntaria	728,000	
B. Pagos al "Paygo"		19,305,000
C. Facilidades y pagos por servicios públicos		3,460,000
i. Pagos a AEE	1,660,000	
ii. Pagos a AAA	263,000	
iii. Pagos a AEP	1,537,000	
D. Servicios Comprados		5,263,000
i. Pagos a PRIMAS	684,000	
ii. Materiales y mantenimientos	4,347,000	
iii. Otros servicios comprados	232,000	
E. Gastos de Transportación		112,000
F. Servicios Profesionales		1,614,000
i. Gastos Legales	614,000	
ii. Otros servicios profesionales	1,000,000	
G. Otros gastos de funcionamiento		18,000
H. Materiales y suministros		153,000
I. Compra de equipo		811,000
J. Aportaciones a entidades no gubernamentales		146,000
i. Aportación al Fideicomiso de Reserva de Pensiones Ley 80-2020	146,000	
K. Pago de obligaciones vigentes y de años anteriores		2,000
L. Inversión en mejores permanentes	<u>55,000,000</u>	<u>10,000,000</u>
i. Proyecto sobre Mitigación de deslizamientos de tierra, según Orden Ejecutiva 2025-004	<u>55,000,000</u>	<u>10,000,000</u>
Total Departamento de Transportación y Obras Públicas	<u>112,492,000</u>	<u>67,492,000</u>
2. Autoridad de Transporte Integrado		
A. Nómina y Costos Relacionados		2,658,000
i. Salarios	2,392,000	
ii. Otros beneficios del empleado	266,000	
B. Pagos al "Paygo"		13,743,000
C. Facilidades y pagos por servicios público		35,000
D. Servicios Comprados		53,588,000
i. Pagos a PRIMAS	33,000	
ii. Arrendamiento (excluyendo AEP)	486,000	

iii. Reparaciones y mantenimiento	150,000
iv. Otros servicios comprados	1,919,000
v. Para cubrir el contrato de operador de HMS Ferries, Inc.	
	51,000,000
E. Gastos de transportación	130,000
F. Servicios Profesionales	7,933,000
i. Servicios profesionales de finanzas y contabilidad	1,100,000
ii. Servicios profesionales de ingeniería y arquitectura	900,000
iii. Otros servicios profesionales	5,933,000
G. Otros gastos de funcionamiento	537,000
H. Compra de equipo	10,000
I. Materiales y suministros	5,293,000
Total Autoridad de Transporte Integrado	<u>83,927,000</u>
Subtotal de Obras Públicas	
	<u>196,419,000</u> <u>151,419,000</u>

XIII. Desarrollo Económico

1. Departamento de Desarrollo Económico y Comercio	
A. Nómina y Costos Relacionados	18,799,000
i. Salarios	14,611,000
ii. Sueldos para Puestos de Confianza	1,031,000
iii. Aportación Patronal Seguro Médico	928,000
iv. Otros Beneficios del empleado	1,675,000
v. Jubilación anticipada y Programa de Transición Voluntaria	
vi. Otros gastos de nómina	501,000
B. Pagos al "Paygo"	13,187,000
C. Facilidades y pagos por servicios públicos	1,519,000
i. Pagos a AEE	184,000
ii. Pagos a AEP	1,025,000
iii. Otras facilidades y pagos por servicios públicos	261,000
iv. Para el pago de combustibles y lubricantes a ASG	49,000
D. Servicios comprados	1,381,000
i. Pago a PRIMAS	41,000
ii. Arrendamientos (excluyendo AEP)	514,000
iii. Otros servicios comprados	741,000
iv. Reparaciones y mantenimientos	85,000
E. Gastos de transportación	231,000
F. Servicios profesionales	3,613,000
i. Servicios profesionales de finanzas y contabilidad	45,000
ii. Gastos Legales	171,000
iii. Otros servicios profesionales	390,000
iv. Servicios profesionales de tecnología	577,000
v. Servicios profesionales de ingeniería y arquitectura	30,000
vi. Para publicar de forma prospectiva y retroactiva las cuentas nacionales de Puerto Rico con frecuencia trimestral	500,000
vii. Para el desarrollo de un modelo	

	de pronóstico macroeconómico con Inteligencia Artificial	1,900,000
G.	Otros gastos de funcionamiento	533,000
H.	Materiales y suministros	144,000
I.	Anuncios y pautas en los medios	119,000
J.	Compra de equipo	340,000
K.	Asignaciones Englobadas	4,015,000
	i. Fondos para programas de Biotecnología en el Centro de Investigación de Ciencias Moleculares	2,000,000
	ii. Fondos para programas de Aeroespaciales en el Instituto Aeronáutico de la UPR de Aguadilla	1,000,000
	iii. Fondos para el Instituto de Ciencias y Tecnología de Alimentos de la UPR de Mayagüez	1,000,000
	iv. Otras asignaciones englobadas	15,000
L.	Incentivos y subsidios dirigidos al bienestar de la ciudadanía	10,000
M.	Aportaciones a entidades no gubernamentales	1,596,000
	i. Aportación al Fideicomiso de Reserva de Pensiones Ley 80-2020	1,596,000
	Total Departamento de Desarrollo Económico y Comercio	45,487,000
2.	Autoridad para el Redesarrollo de los Terrenos y Facilidades de la Estación Naval Roosevelt Roads incluido en el Departamento de Desarrollo Económico y Comercio	
A.	Nómina y Costos Relacionados	476,000
	i. Salarios	274,000
	ii. Sueldos para Puestos de Confianza	148,000
	iii. Aportación Patronal Seguro Médico	14,000
	iv. Otros beneficios del empleado	40,000
B.	Facilidades y pagos por servicios públicos	186,000
	i. Pagos a AEE	184,000
	ii. Otras facilidades y pagos por servicios públicos	2,000
C.	Servicios comprados	235,000
	i. Arrendamientos (excluyendo AEP)	25,000
	ii. Otros servicios comprados	210,000
D.	Servicios profesionales	210,000
	i. Servicios profesionales de ingeniería y arquitectura	30,000
	ii. Gastos legales	30,000
	iii. Servicios profesionales de finanzas y contabilidad	30,000
	iv. Otros servicios profesionales	120,000
E.	Anuncios y pautas en medios	20,000
F.	Compra de equipo	2,000
G.	Incentivos y subsidios dirigidos al bienestar de la ciudadanía	10,000
	Total Autoridad para el Redesarrollo de los Terrenos y Facilidades de la Estación Naval Roosevelt Roads incluido en el Departamento	

de Desarrollo Económico y Comercio	<u>1,139,000</u>
3. Junta de Planificación incluido en el Departamento de Desarrollo Económico y Comercio	
A. Nómina y Costos Relacionados	12,238,000
i. Salarios	9,655,000
ii. Sueldos para Puestos de Confianza	597,000
iii. Aportación Patronal Seguro Médico	431,000
iv. Otros beneficios del empleado	1,001,000
v. Jubilación anticipada y Programa de Transición Voluntaria	501,000
vi. Otros gastos de nómina	53,000
B. Pagos al "Paygo"	4,948,000
C. Facilidades y pagos por servicios públicos	1,044,000
i. Pagos a AEP	1,025,000
ii. Otras facilidades y pagos por servicios públicos	11,000
iii. Para el pago de combustibles lubricantes a ASG	8,000
D. Servicios comprados	272,000
i. Pago a PRIMAS	41,000
ii. Arrendamientos (excluyendo AEP)	37,000
iii. Otros servicios comprados	174,000
iv. Reparaciones y mantenimientos	20,000
E. Gastos de transportación	46,000
F. Servicios profesionales	2,475,000
i. Servicios profesionales de finanzas y contabilidad	15,000
ii. Otros servicios profesionales	60,000
iii. Para publicar de forma prospectiva y retroactiva las cuentas nacionales de Puerto Rico con frecuencia trimestral	500,000
iv. Para el desarrollo de un modelo de pronóstico macroeconómico con Inteligencia Artificial	1,900,000
G. Otros Gastos de funcionamiento	70,000
H. Materiales y suministros	21,000
I. Compra de Equipo	99,000
J. Anuncios y pautas en medios	30,000
K. Aportaciones a entidades no gubernamentales	919,000
i. Aportación al Fideicomiso de Reserva de Pensiones Ley 80-2020	919,000
Total Junta de Planificación incluido en Departamento de Desarrollo Económico y Comercio	<u>22,162,000</u>
4. Otros Programas incluidos en el Departamento de Desarrollo Económico y Comercio	
A. Nómina y costos relacionados	6,085,000
i. Salarios	4,682,000
ii. Sueldos para Puestos de Confianza	286,000
iii. Aportación Patronal Seguro Médico	483,000
iv. Otros beneficios del empleado	634,000
B. Pagos al "Paygo"	8,239,000
C. Facilidades y pagos por servicios públicos	289,000
i. Otras facilidades y pagos por servicios públicos	250,000
ii. Para el pago de combustibles	

	lubricantes a ASG	39,000	
D. Servicios comprados			874,000
i. Arrendamientos (excluyendo AEP)	452,000		
ii. Otros servicios comprados	357,000		
iii. Reparaciones y mantenimientos	65,000		
E. Gastos de transportación			185,000
F. Servicios profesionales			928,000
i. Gastos Legales	141,000		
ii. Otros servicios profesionales	210,000		
iii. Servicios profesionales de tecnología	577,000		
G. Otros gastos de funcionamiento			463,000
H. Materiales y suministros			123,000
I. Anuncios y pautas en los medios			69,000
J. Compra de equipo			239,000
K. Asignaciones Englobadas			4,015,000
i. Fondos para programas de Biociencias en el Centro de Investigación de Ciencias Moleculares	2,000,000		
ii. Fondos para programas de Aeroespaciales en el Instituto Aeronáutico de la UPR de Aguadilla	1,000,000		
iii. Fondos para el Instituto de Ciencias y Tecnología de Alimentos de la UPR de Mayagüez	1,000,000		
iv. Otras asignaciones englobadas	15,000		
L. Aportaciones a entidades no gubernamentales			677,000
i. Aportación al Fideicomiso de Reserva de Pensiones Ley 80-2020	677,000		
Total Otros programas incluidos en Departamento de Desarrollo Económico y Comercio			<u>22,186,000</u>
Subtotal de Desarrollo Económico			<u>45,487,000</u>

XIV. Estado

1. Departamento de Estado			
A. Nómina y Costos Relacionados			3,886,000
i. Salarios	1,841,000		
ii. Sueldos para Puestos de Confianza	1,385,000		
iii. Aportación Patronal Seguro Médico	117,000		
iv. Otros Beneficios del empleado	350,000		
v. Jubilación anticipada y Programa de Transición Voluntaria	193,000		
B. Pagos al "Paygo"			2,341,000
C. Facilidades y pagos por servicios públicos			991,000
i. Pagos a AEE	256,000		
ii. Pagos a AAA	39,000		
iii. Pagos a AEP	147,000		
iv. Otras facilidades y pagos por servicios públicos	519,000		
v. Para el pago de combustibles y lubricantes a ASG	30,000		
D. Servicios comprados			2,846,000
i. Pago a PRIMAS	218,000		

ii.	Arrendamientos (excluyendo AEP)	158,000
iii.	Otros servicios comprados	1,920,000
iv.	Reparaciones y mantenimientos	550,000
E.	Gastos de transportación	53,000
F.	Servicios profesionales	30,000
i.	Gastos legales	20,000
ii.	Servicios profesionales médicos	4,000
iii.	Otros servicios profesionales	5,000
iv.	Servicios profesionales laborales y de recursos humanos	1,000
G.	Otros gastos de funcionamiento	1,237,000
H.	Materiales y suministros	219,000
I.	Compra de equipo	80,000
J.	Asignaciones Englobadas	50,000
K.	Donativos, subsidios y otras distribuciones	3,914,000
L.	Pagos de obligaciones vigentes y de años anteriores	10,000
M.	Aportaciones a entidades no gubernamentales	132,000
i.	Aportación al Fideicomiso de Reserva de Pensiones Ley 80-2020	132,000
N.	Inversión en mejores permanentes	1,168,000
i.	Para proyecto de digitalización de documentos y automatización de sistemas	1,168,000
Total Departamento de Estado		<u>16,957,000</u>
Subtotal Departamento de Estado		<u>16,957,000</u>

XV. Trabajo

1.	Comisión de Investigación, Procesamiento y Apelación	
A.	Nómina y Costos Relacionados	348,000
i.	Salarios	126,000
ii.	Sueldos para Puestos de Confianza	143,000
iii.	Aportación patronal seguro médico	5,000
iv.	Otros Beneficios del empleado	24,000
v.	Otros gastos de nómina	50,000
B.	Pagos al “Paygo”	101,000
C.	Facilidades y pagos por servicios públicos	23,000
i.	Pagos a AEE	13,000
ii.	Pagos a AAA	2,000
iii.	Otras facilidades	7,000
iv.	Para el pago de combustibles y lubricantes a ASG	1,000
D.	Servicios Comprados	34,000
i.	Pago a PRIMAS	14,000
ii.	Arrendamientos (excluyendo AEP)	7,000
iii.	Reparaciones y mantenimientos	3,000
iv.	Otros servicios comprados	10,000
E.	Gastos de transportación	2,000
F.	Servicios profesionales	1,000
i.	Sistemas de Información	1,000
G.	Otros gastos de funcionamiento	5,000
H.	Materiales y suministros	4,000
I.	Anuncios y pautas en los medios	2,000
J.	Compra de equipo	6,000
	Total Comisión de Investigación,	

	Procesamiento y Apelación	<u>526,000</u>
2.	Departamento del Trabajo y Recursos Humanos	
A.	Nómina y Costos Relacionados	1,127,000
	i. Salarios	454,000
	ii. Sueldos para Puestos de Confianza	162,000
	iii. Aportación patronal seguro médico	97,000
	iv. Otros Beneficios del empleado	81,000
	v. Jubilación anticipada y Programa de Transición Voluntaria	128,000
	vi. Para crear la Comisión de Salario Mínimo, según la Ley 47-2021 una vez el Departamento del Trabajo y Recursos Humanos certifique las proyecciones de sus ingresos propios	205,000
B.	Pagos al “Paygo”	40,949,000
C.	Facilidades y pagos por servicios públicos	1,219,000
	i. Pagos AEE	840,000
	ii. Pagos AAA	204,000
	iii. Pagos AEP	75,000
	iv. Otras facilidades y pagos por servicios	100,000
D.	Servicios comprados	1,180,000
	i. Pago a PRIMAS	949,000
	ii. Arrendamientos (excluyendo AEP)	156,000
	iii. Otros servicios comprados	25,000
	iv. Reparaciones y mantenimientos	50,000
E.	Gastos de transportación	6,000
F.	Otros gastos de funcionamiento	76,000
G.	Materiales y suministros	90,000
H.	Compra de equipo	20,000
I.	Pago de Deudas de Años Anteriores	46,000
J.	Aportaciones a entidades no gubernamentales	100,000
	i. Aportación al Fideicomiso de Reserva de Pensiones Ley 80-2020	100,000
	Total Departamento del Trabajo y Recursos Humanos	<u>44,813,000</u>
3.	Junta de Relaciones del Trabajo	
A.	Nómina y Costos Relacionados	705,000
	i. Salarios	425,000
	ii. Sueldos para Puestos de Confianza	205,000
	iii. Aportación patronal seguro médico	15,000
	iv. Otros beneficios del empleado	60,000
B.	Pagos al “Paygo”	320,000
C.	Facilidades y pagos por servicios públicos	36,000
	i. Pagos AEE	32,000
	ii. Otras facilidades	3,000
	iii. Para el pago de combustibles y lubricantes a ASG	1,000
D.	Servicios comprados	10,000
	i. Pagos a PRIMAS	5,000
	ii. Otros Servicios Comprados	5,000
	Total Junta de Relaciones del Trabajo	<u>1,071,000</u>
4.	Administración de Rehabilitación Vocacional	
A.	Nómina y Costos Relacionados	5,090,000
	i. Salarios	4,289,000
	ii. Aportación patronal al seguro médico	37,000

	iii. Otros beneficios del empleado	658,000
	iv. Jubilación anticipada y Programa de Transición Voluntaria	106,000
B.	Pagos al "Paygo"	10,578,000
C.	Facilidades y pagos por servicios públicos <ul style="list-style-type: none"> i. Pagos a AEE 358,000 ii. Pagos a AAA 61,000 iii. Pagos a AEP 123,000 iv. Otras facilidades 239,000 v. Para el pago de combustibles y lubricantes a ASG 47,000 	828,000
D.	Servicios comprados <ul style="list-style-type: none"> i. Pago a PRIMAS 362,000 ii. Arrendamientos (excluyendo AEP) 4,097,000 iii. Reparaciones y mantenimientos 25,000 iv. Otros servicios comprados 39,000 	4,523,000
E.	Otros gastos de funcionamiento 61,000	
F.	Compra de equipo 454,000	
G.	Asignaciones Englobadas 374,000	
H.	Pagos de obligaciones vigentes y de años anteriores 92,000	
I.	Asignación pareo de Fondos Federales 2,106,000	
J.	Donativos, subsidios y otras distribuciones 47,000	
K.	Incentivos y subsidios dirigidos al bienestar de la ciudadanía 2,281,000	
L.	Aportaciones a entidades no gubernamentales 2,386,000	
	Total Administración de Rehabilitación Vocacional 28,820,000	
5.	Comisión Apelativa del Servicio Público	
A.	Nómina y Costos Relacionados 2,310,000	
	<ul style="list-style-type: none"> i. Salarios 1,054,000 ii. Sueldos para Puestos de Confianza 962,000 iii. Aportación patronal seguro médico 55,000 iv. Otros beneficios del empleado 212,000 v. Jubilación anticipada y programa de Transición Voluntaria 27,000 	
B.	Pagos al "Paygo" 147,000	
C.	Facilidades y pagos por servicios públicos <ul style="list-style-type: none"> i. Otras facilidades y pagos por servicios públicos 3,000 ii. Para el pago de combustibles y lubricantes a ASG 1,000 	4,000
D.	Servicios comprados <ul style="list-style-type: none"> i. Arrendamientos (excluyendo AEP) 323,000 ii. Reparaciones y mantenimientos 319,000 	4,000
E.	Servicios profesionales <ul style="list-style-type: none"> i. Sistemas de Información 32,000 ii. Otros Servicios profesionales 30,000 	2,000
F.	Otros gastos de funcionamiento 2,000	
G.	Materiales y suministros 1,000	
	Total Comisión Apelativa del Servicio Público 2,819,000	
	Subtotal Trabajo 78,049,000	

XVI. Corrección

- Departamento de Corrección y Rehabilitación

A.	Nómina y Costos Relacionados		251,784,000
	i. Salarios	201,115,000	
	ii. Sueldos para Puestos de Confianza	600,000	
	iii. Horas extras		11,000,000
	iv. Aportación patronal seguro médico	10,111,000	
	v. Otros beneficios del empleado		21,815,000
	vi. Jubilación anticipada y programa de transición voluntaria		4,500,000
	vii. Para cubrir gastos de reclutamiento de Oficiales Correccionales		2,643,000
B.	Pagos al "Paygo"		
	58,324,000		
C.	Facilidades y pagos por servicios públicos		48,137,000
	i. Pago AEE	16,954,000	
	ii. Pago AAA	23,782,000	
	iii. Pago AEP	3,422,000	
	iv. Otras facilidades y pagos por servicios públicos		2,379,000
	v. Pago de combustible y lubricantes ASG	1,600,000	
D.	Servicios comprados		68,401,000
	i. Pago a PRIMAS	4,796,000	
	ii. Arrendamientos (excluyendo AEP)	9,284,000	
	iii. Reparaciones y mantenimientos	1,516,000	
	iv. Otros servicios comprados	6,293,000	
	v. Para la provisión, gestión y administración de servicios de atención médica a la población correccional bajo la custodia del Departamento de Corrección y Rehabilitación		11,377,000
	vi. Para los servicios de alimentación proporcionados a la población correccional bajo la custodia del Departamento de Corrección y Rehabilitación		31,001,000
	vii. Programas comunitarios y centros de rehabilitación para la población correccional		4,134,000
E.	Gastos de transportación		1,294,000
F.	Servicios profesionales		3,532,000
	i. Servicios profesionales de ingeniería y arquitectura	108,000	
	ii. Gastos legales	420,000	
	iii. Servicios médicos	2,954,000	
	iv. Otros Servicios Profesionales	50,000	
G.	Otros gastos de funcionamiento		1,002,000
H.	Materiales y suministros		4,476,000
I.	Compra de Equipo		
	3,000,000		
J.	Asignación pareo de fondos federales	50,000	
K.	Aportaciones a entidades no gubernamentales		122,000
	i. Aportación al Fideicomiso de Reserva de Pensiones Ley 80-2020		122,000
	Total Departamento de Corrección y Rehabilitación		<u>440,122,000</u>
1.	Programas para Menores Transgresores incluido en Departamento de Corrección		
A.	Nómina y Costos Relacionados	25,485,000	

	i. Salarios	21,315,000
	ii. Aportación patronal seguro médico	1,042,000
	iii. Horas Extras	615,000
	iv. Otros beneficios del empleado	2,513,000
B.	Facilidades y pagos por servicios públicos	30,000
	i. Otras facilidades y pagos por servicios	
	ii.-públicos	30,000
C.	Servicios comprados	1,660,000
	i. Arrendamientos (excluyendo AEP)	58,000
	ii. Mantenimiento y Reparación	50,000
	iii. Otros servicios comprados	1,012,000
	iv. Para los servicios de alimentación	
	proporcionados a la población	
	correccional bajo la custodia del	
	Departamento de Corrección y	
	Rehabilitación	540,000
D.	Gastos de transportación	2,000
E.	Servicios profesionales	1,857,000
	i. Servicios profesionales de	
	ingeniería y arquitectura	108,000
	ii. Gastos legales	420,000
	iii. Servicios médicos	1,279,000
	iv. Otros Servicios Profesionales	50,000
F.	Otros gastos de funcionamiento	59,000
G.	Materiales y suministros	531,000
	Total Programas para Menores Transgresores incluido	
	en Departamento de Corrección	<u>29,624,000</u>
2.	Otros Programas incluidos en el Departamento de Corrección y Rehabilitación	
A.	Nómina y Costos Relacionados	226,299,000
	i. Salarios	179,800,000
	ii. Sueldos para Puestos de Confianza	600,000
	iii. Horas extras	10,385,000
	iv. Aportación patronal seguro médico	9,069,000
	v. Otros beneficios del empleado	19,302,000
	vi. Jubilación anticipada y programa	
	de transición voluntaria	4,500,000
	vii. Para cubrir gastos de reclutamiento	
	de Oficiales Correccionales	2,643,000
B.	Pagos al "Paygo"	58,324,000
C.	Facilidades y pagos por servicios públicos	48,107,000
	i. Pago AEE	16,954,000
	ii. Pago AAA	23,782,000
	iii. Pago AEP	3,422,000
	iv. Otras facilidades y pagos por	
	servicios públicos	2,349,000
	v. Pago de combustible y lubricantes ASG	1,600,000
D.	Servicios comprados	66,741,000
	i. Pago a PRIMAS	4,796,000
	ii. Arrendamientos (excluyendo AEP)	9,226,000
	iii. Reparaciones y mantenimientos	1,466,000
	iv. Otros servicios comprados	5,281,000
	v. Para la provisión, gestión y administración	
	de servicios de atención médica a la	
	población correccional bajo la custodia	
	del Departamento de Corrección	

	y Rehabilitación	11,377,000
vi.	Para los servicios de alimentación proporcionados a la población correccional bajo la custodia del	
vii.	Departamento de Corrección y Rehabilitación	30,461,000
viii.	<u>vii.</u> Programas comunitarios y centros de rehabilitación para la población correccional	4,134,000
E.	Gastos de transportación	1,292,000
F.	Servicios profesionales	1,675,000
	i. Servicios médicos	943,000
G.	Otros gastos de funcionamiento	3,945,000
H.	Materiales y suministros	
	i. Otros materiales y suministros	3,945,000
I.	Compra de Equipo	
	3,000,000	
J.	Asignación pareo de fondos federales	50,000
K.	Aportaciones a entidades no gubernamentales	122,000
	i. Aportación al Fideicomiso de Reserva de Pensiones Ley 80-2020	122,000
	Total Otros Programas del Departamento de Corrección y Rehabilitación	<u>410,498,000</u>
	Total del Departamento de Corrección y Rehabilitación	<u>440,122,000</u>
2.	Salud Correccional	
A.	Nómina y Costos Relacionados	16,188,000
	i. Salarios	13,249,000
	ii. Aportación patronal al seguro médico	926,000
	iii. Horas extras	89,000
	iv. Otros beneficios del empleado	1,542,000
	v. Jubilación anticipada y programa de transición voluntaria	256,000
	vi. Otros gastos de nómina	126,000
B.	Pagos al "Paygo"	2,083,000
C.	Facilidades y pagos por servicios públicos	70,000
D.	Servicios comprados	26,610,000
	i. Otros servicios comprados	4,385,000
	ii. Servicios privados	22,225,000
E.	Gastos de transportación	10,000
F.	Servicios profesionales	2,000,000
	i. Servicios médicos	155,000
G.	Otros gastos de funcionamiento	
H.	Materiales y Suministros	
	i. Otros materiales y suministros	7,623,000
	ii. Drogas y Medicinas	2,123,000
		5,500,000
I.	Pagos de obligaciones vigentes y de años anteriores	300,000
	Total Salud Correccional	<u>55,039,000</u>
	Subtotal de Corrección	<u>495,161,000</u>
XVII.	Justicia	
1.	Departamento de Justicia	
A.	Nómina y Costos Relacionados	105,795,000
	i. Salarios	86,842,000
	ii. Sueldos para Puestos de Confianza	2,009,000

iii. Aportación Patronal Seguro Médico	3,154,000
iv. Otros Beneficios del empleado	9,968,000
v. Jubilación anticipada y programa de transición voluntaria	721,000
vi. Otros gastos de nómina	54,000
vii. Para empleados del Albergue de Testigos	1,660,000
viii. Para abogados para los Salones Especializados en Casos de Sustancias Controladas o "Drug Courts"	644,000
ix. Para los empleados que manejan y supervisan los proyectos de la subvención estatal de VOCA	155,000
x. Reclutamiento de abogados, agentes y transcriptores para atender la violencia doméstica, abuso infantil y delincuentes sexuales	588,000
B. Pagos al "Paygo"	30,366,000
C. Facilidades y pagos por servicios públicos	6,057,000
i. Pagos a AEE	2,065,000
ii. Pagos a AAA	659,000
iii. Pagos a AEP	2,732,000
iv. Otras facilidades y pagos por servicios públicos	451,000
v. Para el pago de combustibles y lubricantes a ASG	150,000
D. Servicios comprados	8,285,000
i. Pago a PRIMAS	313,000
ii. Arrendamientos (excluyendo AEP)	6,441,000
iii. Otros servicios comprados	226,000
iv. Reparaciones y mantenimientos	1,305,000
E. Gastos de transportación	315,000
F. Servicios profesionales	1,192,000
i. Servicios profesionales de finanzas y contabilidad	39,000
ii. Gastos Legales	325,000
iii. Otros servicios profesionales	728,000
iv. Servicios profesionales de tecnología	100,000
G. Otros gastos de funcionamiento	166,000
i. Otros gastos de funcionamiento	166,000
H. Materiales y suministros	272,000
i. Otros Materiales y Suministros	272,000
I. Anuncios y pautas en medios	138,000
J. Compra de equipo	394,000
i. Otras compras de equipo	394,000
K. Inversión en mejoras permanentes	369,000
i. Para cubrir gastos relacionados a la relocalización del centro de comando, la bóveda de armas, centro de monitoreo, entre otros	369,000
L. Aportaciones a entidades no gubernamentales	115,000
i. Aportación al Fideicomiso de Reserva de Pensiones Ley 80-2020	115,000
M. Asignaciones pareo de fondos federales	35,000
N. Asignaciones Englobadas	6,417,000

i.	Para gastos del subsidio y gastos operacionales de los fondos VOCA	6,417,000	
Total Departamento de Justicia			<u>159,916,000</u>
2. Junta de Libertad bajo Palabra			
A. Nómina y Costos Relacionados		2,739,000	
i. Salarios		1,442,000	
ii. Sueldos para Puestos de Confianza ^[SEP]	613,000		
iii. Aportación patronal seguro médico	102,000		
iv. Otros beneficios del empleado	271,000		
v. Jubilación anticipada y programa de transición voluntaria	51,000		
vi. Para el reclutamiento de personal relacionado al Decreto de Consentimiento de Carlos Morales	260,000		
B. Pagos al "Paygo"		433,000	
C. Facilidades y pagos por servicios públicos		8,000	
i. Otras facilidades	3,000		
ii. Para el pago de combustible y lubricante ASG	5,000		
D. Servicios comprados		97,000	
i. Pago a PRIMAS	17,000		
ii. Arrendamientos (excluyendo AEP)	65,000		
iii. Otros servicios comprados	15,000		
E. Gastos de Transportación		8,000	
F. Otros gastos de funcionamiento		33,000	
G. Materiales y suministros		15,000	
H. Compra de Equipo		30,000	
I. Anuncios y pautas en medios		13,000	
J. Aportaciones a entidades no gubernamentales		43,000	
i. Aportación al Fideicomiso de Reserva de Pensiones Ley 80-2020		43,000	
Total Junta de Libertad bajo Palabra		<u>3,419,000</u>	
Subtotal de Justicia		<u>163,335,000</u>	

XVIII. Agricultura

1. Administración para el Desarrollo de Empresas Agropecuarias			
A. Nómina y Costos Relacionados		2,565,000	
i. Salarios	1,357,000		
ii. Sueldos para Puestos de Confianza	255,000		
iii. Aportación patronal al seguro médico	106,000		
iv. Otros beneficios del empleado	159,000		
v. Jubilación anticipada y Programa de Transición Voluntaria	688,000		
B. Pagos al "Paygo"		8,664,000	
C. Facilidades y pagos por servicios públicos		658,000	
i. Pagos a AEE	206,000		
ii. Pagos a AAA	142,000		
iii. Pagos a AEP	14,000		
iv. Otras facilidades y pagos por servicios públicos	138,000		
v. Para el pago de combustible y lubricante ASG	158,000		
D. Servicios comprados		2,813,000	
i. Pagos a PRIMAS	110,000		
ii. Reparaciones y mantenimientos	496,000		

	iii. Arrendamientos (excluyendo AEP)	85,000
	iv. Otros servicios comprados	2,122,000
E.	Gastos de Transportación	1,000,000
F.	Servicios profesionales	1,105,000
	i. Gastos legales	328,000
	ii. Sistemas de Información	273,000
	iii. Servicios profesionales de finanzas y contabilidad	50,000
	iv. Otros servicios profesionales	454,000
G.	Otros gastos de funcionamiento	19,249,000
	i. Para compras de café y otras mercancías para revender al Departamento de Educación y otras instituciones	19,249,000
H.	Materiales y suministros	365,000
I.	Compra de equipo	285,000
J.	Donativos, subsidios y otras distribuciones	50,000
K.	Aportaciones a entidades no gubernamentales	36,778,000
	i. Para reembolsar a los agricultores el subsidio salarial según lo dispuesto en la Ley 60-2019, según enmendada	15,000,000
	ii. Incentivos de pareo de inversiones en negocios agrícolas, según lo dispuesto en la Ley 60-2019, según enmendada	7,934,000
	iii. Provisión de abono para cultivo de los agricultores bona fide	5,404,000
	iv. Subsidio de Pago de Primas de Seguros, según lo dispuesto en la Ley Núm. 12 de 12 de diciembre de 1966, según enmendada	1,500,000
	v. Promover los proyectos de las industrias de la piña, la avícola y otros proyectos relacionados	1,500,000
	vi. Asistencia Técnica e Incentivos económicos para los agricultores bona fide	1,374,000
	vii. Incentivo de seguros para las granjas agrícolas	500,000
	viii. Programa Incentivo al arrendamiento de maquinaria agrícola	400,000
	ix. Incentivo a la mecanización agrícola	400,000
	x. Para el bono de navidad de agricultores que sean elegibles según lo dispuesto en la Ley 60-2019, según enmendada	2,380,000
	xi. Aportación al Fideicomiso de Reserva de Pensiones Ley 80-2020	386,000
	Total Administración para el Desarrollo de Empresas Agropecuarias	<u>73,532,000</u>
2.	Departamento de Agricultura	
A.	Nómina y Costos Relacionados	9,832,000
	i. Salarios	7,079,000
	ii. Sueldos para Puestos de Confianza	695,000
	iii. Aportación patronal seguro médico	505,000
	iv. Otros Beneficios del empleado	925,000
	v. Jubilación anticipada y programa de Transición Voluntaria	628,000
B.	Pagos al “Paygo”	12,338,000

C. Facilidades y pagos por servicios públicos		1,050,000
i. Pagos a AEE	453,000	
ii. Pagos a AAA	74,000	
iii. Pagos a AEP	391,000	
iv. Otras facilidades y pagos Por servicios públicos	78,000	
v. Para el pago de combustible y lubricante ASG	54,000	
D. Servicios comprados		1,120,000
i. Pago a PRIMAS	195,000	
ii. Reparaciones y mantenimientos	620,000	
iii. Arrendamientos (excluyendo AEP)	254,000	
iv. Otros servicios comprados	51,000	
E. Gastos de Transportación		236,000
F. Servicios Profesionales		1,015,000
i. Gastos legales	800,000	
ii. Otros servicios profesionales	165,000	
iii. Servicios profesionales de finanzas contabilidad	50,000	
G. Otros gastos de funcionamiento		536,000
H. Materiales y suministros		85,000
I. Compra de equipo		130,000
J. Asignación pareos de Fondo Federales		349,000
K. Aportaciones a entidades no gubernamentales		12,220,000
i. Aportación al Fideicomiso de Reserva de Pensiones Ley 80-2020	13,000	
ii. Para que se transfiera a la Oficina para la Reglamentación de la Industria Lechera para fomentar incentivos a los ganaderos, y promover la estabilidad en el precio de la leche, según lo dispuesto en la Ley Núm. 72 de 21 de junio de 1962, según enmendada		12,207,000
Total Departamento de Agricultura	38,911,000	
Subtotal de Agricultura		<u>112,443,000</u>

XIX. Recursos Naturales y Ambientales

1. Departamento de Recursos Naturales y Ambientales		42,773,000
A. Nómina y Costos Relacionados		
i. Salarios	32,691,000	
ii. Sueldos para Puestos de Confianza	1,116,000	
iii. Horas extras	9,000	
iv. Aportación patronal seguro médico	2,540,000	
v. Otros beneficios del empleado	3,739,000	
vi. Jubilación anticipada y programa de Transición Voluntaria	2,535,000	
vii. Otros gastos de nómina	143,000	
B. Pagos al “Paygo”		25,907,000
C. Facilidades y pagos por servicios públicos		7,501,000
i. Pagos a AEE	2,846,000	
ii. Pagos a AAA	4,549,000	
iii. Pagos a AEP	106,000	
D. Servicios comprados		26,663,000
i. Pago a PRIMAS	8,947,000	
ii. Arrendamiento (excluyendo AEP)	276,000	

iii. Incentivo para el arrendamiento de bombas portátiles para el control de inundaciones	13,740,000
iv. Para cumplir con el Acuerdo Cooperativo y Fondo Especial para servicios del USGS	1,000,000
v. Mantenimiento de casas de bombas para el control de inundaciones en cumplimiento de la Ley de Agua Limpia	2,700,000
E. Gastos de transportación	75,000
F. Servicios Profesionales	2,030,000
i. Gastos legales	100,000
ii. Sistemas de información	223,000
iii. Servicios profesionales laborales y de recursos humanos	20,000
iv. Otros servicios profesionales	1,687,000
G. Otros gastos de funcionamiento	22,000
H. Materiales y suministros	1,093,000
i. Para comprar materiales para el Cuerpo de Vigilantes Ambientales	300,000
ii. Otros materiales y suministros	793,000
I. Compra de equipo	208,000
J. Anuncios y pautas en medios	3,000
K. Inversión en mejoras permanentes	1,500,000
i. Para cubrir MOU con el Cuerpo de Ingenieros para el mantenimiento de 16 estructuras de control de inundaciones	1,500,000
L. Asignación pareo de Fondos Federales	6,459,000
i. Para el pareo de Fondos Federales del Fondo Rotativo Estatal de Agua Limpia (CWSRF)	3,459,000
ii. Para el pareo de Fondos Federales del Proyecto de control de inundaciones del Río Puerto Nuevo	3,000,000
M. Donativos, Subsidios y otras distribuciones	400,000
i. Para cumplir con el decreto de consentimiento de la Ley de Agua Limpia	400,000
N. Pagos del servicio de la deuda	7,077,000
i. Para cumplir con el acuerdo de reembolso con el Departamento del Tesoro de EE. UU. sobre la Represa Cerrillos (USACE)	7,077,000
O. Aportaciones a entidades no gubernamentales	507,000
i. Aportación al Fideicomiso de Reserva de Pensiones Ley 80-2020	507,000
P. Asignaciones englobadas	251,000
Subtotal Departamento de Recursos Naturales y Ambientales	<u>122,469,000</u>
Total Departamento de Recursos Naturales y Ambientales	<u>122,469,000</u>
XX. Vivienda	
1. Departamento de la Vivienda	

A. Nómima y Costos Relacionados		12,984,000
i. Salarios	7,407,000	
ii. Sueldos para Puestos de Confianza	2,023,000	
iii. Horas extras	150,000	
iv. Jubilación anticipada y programa de Transición Voluntaria	622,000	
v. Aportación patronal seguro médico	1,568,000	
vi. Otros beneficios del empleado	1,214,000	
B. Pagos al "Paygo"		11,896,000
C. Facilidades y pagos por servicios públicos	1,455,000	
i. Pagos a AEE	1,291,000	
ii. Pagos a AAA	156,000	
iii. Para el pago de combustible y lubricante ASG	8,000	
D. Servicios comprados		842,000
i. Pago a PRIMAS	628,000	
ii. Arrendamientos (excluyendo AEP)	214,000	
Total Departamento de la Vivienda		<u>27,177,000</u>
2. Administración de Vivienda Pública		
A. Nómima y Costos Relacionados		3,082,000
i. Salarios	2,043,000	
ii. Aportación patronal seguro médico	341,000	
iii. Otros beneficios del empleado	498,000	
iv. Jubilación anticipada y Programa de Transición Voluntaria	160,000	
v. Otros gastos de nómina	40,000	
B. Pagos al "Pay Go"	2,782,000	
Total Administración de Vivienda Pública		<u>5,864,000</u>
3. Autoridad para el Financiamiento de la Vivienda		
A. Servicios comprados	3,564,000	
B. Servicios profesionales	2,494,000	
i. Sistemas de Información	2,494,000	
C. Otros gastos de funcionamiento	2,268,000	
Total Autoridad para el Financiamiento de la Vivienda		<u>8,326,000</u>
Subtotal de Vivienda		<u>41,367,000</u>
XXI. Cultura		
1. Instituto de Cultura Puertorriqueña		
A. Nómima y Costos Relacionados		6,535,000
i. Salarios	4,483,000	
ii. Sueldos para Puestos de Confianza	1,158,000	
iii. Aportación patronal seguro médico	215,000	
iv. Otros beneficios del empleado	566,000	
v. Jubilación anticipada y Programa de Transición Voluntaria	113,000	
B. Pagos al "Paygo"		3,465,000
C. Facilidades y pagos por servicios públicos		2,359,000
i. Pagos a AEE	2,041,000	
ii. Pago a AAA	248,000	
iii. Otras facilidades y pagos por servicios públicos	50,000	
iv. Para el pago de combustible y lubricante ASG	20,000	

D. Servicios comprados		1,655,000
i. Pagos a PRIMAS	990,000	
ii. Arrendamientos (excluyendo AEP)	23,000	
iii. Reparaciones y mantenimientos	6,000	
iv. Otros servicios comprados	636,000	
E. Gastos de transportación		60,000
F. Servicios profesionales		220,000
i. Gastos legales	60,000	
ii. Servicios profesionales de finanzas y contabilidad	55,000	
iii. Sistemas de información	35,000	
iv. Otros servicios profesionales	70,000	
G. Otros gastos de funcionamientos		564,000
H. Materiales y suministros		123,000
I. Compra de equipo		61,000
i. Otras compras de equipos	33,000	
ii. Compras de equipo de IT	28,000	
J. Anuncios y pautas en medios	7,000	
K. Asignación pareo de Fondos Federales		926,000
L. Donativos, subsidios y otras distribuciones		46,000
M. Aportaciones a entidades no gubernamentales		3,577,000
i. Gastos de funcionamiento de la Fundación Luis Muñoz Marín	437,000	
ii. Gastos de funcionamiento del Ateneo Puertorriqueño	147,000	
iii. Museo de Arte de Bayamón	61,000	
iv. Gastos de funcionamiento de la Orquesta Filarmónica	265,000	
v. Transferencia al Museo de Arte de Puerto Rico para sufragar gastos de funcionamiento	1,299,000	
vi. Gastos de funcionamiento del Museo de Arte de Ponce, Inc. según dispuesto en la Ley Núm. 227-2000.	866,000	
vii. Transferencia al Museo de Las Américas para gastos de funcionamiento	156,000	
viii. Transferencia al Museo de Arte Contemporáneo para promover las artes plásticas, llevar a cabo actividades educativas y culturales, y mantener un Centro de Documentación sobre Arte Contemporáneo, según lo dispuesto en la Ley Núm. 91-1994, según enmendada	346,000	
Total Instituto de Cultura Puertorriqueña		<u>19,598,000</u>
1. Corporación de las Artes Musicales		
A. Nómina y Costos Relacionados		7,254,000
i. Salarios	6,243,000	
ii. Sueldos para Puestos de Confianza	372,000	
iii. Aportación patronal al seguro médico	252,000	
iv. Otros beneficios del empleado	352,000	
v. Jubilación Anticipada y Programa de Transición Voluntaria	35,000	
B. Pagos al "Paygo"		439,000
C. Facilidades y pagos por servicios públicos		23,000
i. Otras facilidades y pagos por servicios	20,000	

	ii. Para el pago de combustible y lubricante ASG	3,000
D. Servicios comprados	i. Arrendamientos (excluyendo AEP)	180,000 65,000
	ii. Otros servicios comprados	38,000
	iii. Pagos a PRIMAS	77,000
E. Gastos de transportación		6,000
F. Servicios profesionales		319,000
	i. Gastos legales	30,000
	ii. Otros servicios profesionales	289,000
G. Otros gastos de funcionamiento		230,000
H. Compra de equipo		5,000
I. Anuncios y pautas en medios		11,000
J. Aportaciones a entidades no gubernamentales		39,000
	Total Corporación de las Artes Musicales	<u>8,506,000</u>
1. Corporación del Centro de Bellas Artes de Puerto Rico		
A. Nómina y Costos Relacionados		923,000
	i. Salarios	648,000
	ii. Aportación patronal al seguro médico	90,000
	iii. Otros beneficios del empleado	83,000
	iv. Jubilación Anticipada y Programa de Transición Voluntaria	102,000
B. Pagos al “Paygo”		599,000
C. Facilidades y pagos por servicios públicos		947,000
	i. Pagos a AEE	857,000
	ii. Pago a AAA	88,000
	iii. Otros gastos de facilidades y servicios públicos	2,000
D. Servicios comprados		1,658,000
	i. Pagos a PRIMAS	736,000
	ii. Reparaciones y mantenimiento	396,000
	iii. Otros servicios comprados	526,000
E. Compra de Equipo		25,000
F. Aportaciones a entidades no gubernamentales		110,000
	i. Aportación al Fideicomiso de Reserva de Pensiones Ley 80-2020	110,000
Total Corporación del Centro de Bellas Artes de Puerto Rico		<u>4,262,000</u>
Subtotal de Cultura		<u>32,366,000</u>

XXII. Procuradurías

1. Oficina de la Procuradora de las Mujeres		
A. Nómina y Costos Relacionado		2,196,000
	i. Salarios	1,201,000
	ii. Sueldos para Puestos de Confianza	723,000
	iii. Aportación patronal al seguro médico	65,000
	iv. Otros beneficios del empleado	207,000
B. Pagos al “Paygo”		255,000
C. Facilidades y pagos por servicios públicos		73,000
	i. Pagos a AEE	48,000
	ii. Otras facilidades	20,000
	iii. Pago de combustibles y lubricantes ASG	5,000
D. Servicios comprados		402,000

i.	Pago a PRIMAS	8,000
ii.	Arrendamientos (excluyendo AEP)	363,000
iii.	Reparaciones y mantenimientos	6,000
iv.	Otros servicios comprados	25,000
E.	Gastos de Transportación	20,000
F.	Servicios profesionales	495,000
i.	Servicios profesionales de finanzas y contabilidad	10,000
ii.	Gastos legales	310,000
iii.	Servicios profesionales laborales y de recursos humanos	5,000
iv.	Otros servicios profesionales	170,000
G.	Otros gastos de funcionamiento	10,000
H.	Materiales y suministros	15,000
I.	Compra de equipo	115,000
J.	Anuncios y pautas en medios	260,000
K.	Asignación englobada	1,500,000
i.	Para contratar recursos profesionales de Intercesores Legales (IL), en conformidad con la Ley 32 - 2021	1,500,000
	Total Oficina de la Procuradora de las Mujeres	<u>5,341,000</u>
2.	Oficina del Procurador del Veterano de Puerto Rico	
A.	Nómina y Costos Relacionados	1,072,000
i.	Salarios	772,000
ii.	Sueldos para Puestos de Confianza	187,000
iii.	Aportación patronal al seguro médico	30,000
iv.	Otros beneficios del empleado	83,000
B.	Pagos al “Paygo”	216,000
C.	Facilidades y pagos por servicios públicos	30,000
i.	Otras facilidades	15,000
ii.	Pago de combustibles y lubricantes ASG	15,000
D.	Servicios comprados	441,000
i.	Pagos a PRIMAS	89,000
ii.	Arrendamientos (excluyendo AEP)	122,000
iii.	Otros servicios comprados	206,000
iv.	Reparaciones y mantenimientos	24,000
E.	Gastos de transportación	22,000
F.	Servicios profesionales	199,000
i.	Sistemas de Información	7,000
ii.	Gastos legales	139,000
iii.	Otros servicios profesionales	53,000
G.	Otros gastos de funcionamiento	280,000
H.	Materiales y suministros	20,000
I.	Compra de equipo	25,000
J.	Incentivos y subsidios dirigidos al bienestar	150,000
K.	Aportaciones a entidades no gubernamentales	2,000,000
i.	Para subsidiar los costos de alquiler de vivienda otorgados a los veteranos para cumplir con la Ley 313-2000, según enmendada	2,000,000
	Total Oficina del Procurador del Veterano de Puerto Rico	<u>4,455,000</u>
3.	Oficina del Procurador de las Personas de Edad Avanzada	
A.	Nómina y Costos Relacionados	1,268,000

	i. Salarios	692,000
	ii. Sueldos para Puestos de Confianza	483,000
	iii. Aportación patronal al seguro médico	23,000
	iv. Otros beneficios del empleado	70,000
B.	Pagos al "Paygo"	375,000
C.	Facilidades y pagos por servicios públicos	44,000
	i. Pagos a AEE	9,000
	ii. Pagos a AAA	1,000
	iii. Otras facilidades y pagos por servicios públicos	31,000
	iv. Pago de combustibles y lubricantes ASG	3,000
D.	Servicios comprados	119,000
	i. Pagos a PRIMAS	19,000
	ii. Arrendamientos (excluyendo AEP)	95,000
	iii. Reparaciones y mantenimientos	3,000
	iv. Otros servicios comprados	2,000
E.	Gastos de transportación	5,000
F.	Servicios profesionales	18,000
	i. Gastos legales	5,000
	ii. Servicios profesionales de finanzas y contabilidad	13,000
G.	Otros gastos de funcionamiento	33,000
H.	Compra de equipo	10,000
I.	Asignación pareo de Fondos Federales	1,617,000
J.	Donativos, subsidios y otras distribuciones	320,000
Total Oficina del Procurador de las Personas de Edad Avanzada		<u>3,809,000</u>
4. Defensoría de las Personas con Impedimentos		
A.	Nómina y Costos Relacionados	2,739,000
	i. Salarios	2,558,000
	ii. Sueldos para Puestos de Confianza	64,000
	iii. Aportación patronal al seguro médico	18,000
	iv. Otros beneficios del empleado	58,000
	v. Jubilación Anticipada y Programa de Transición Voluntaria	41,000
B.	Pagos al "Paygo"	420,000
C.	Facilidades y pagos por servicios públicos	145,000
	i. Pagos a AEP	82,000
	ii. Otras facilidades y pagos por servicios públicos	62,000
	iii. Pago de combustibles y lubricantes ASG	1,000
D.	Servicios comprados	261,000
	i. Pagos a PRIMAS	14,000
	ii. Arrendamientos (excluyendo AEP)	32,000
	iii. Otros servicios comprados	214,000
	iv. Reparaciones y mantenimientos	1,000
E.	Gastos de Transportación	57,000
F.	Servicios profesionales	340,000
	i. Gastos legales	9,000
	ii. Otros servicios profesionales	211,000
	iii. Sistemas de Información	120,000
G.	Otros gastos de funcionamiento	4,000
H.	Materiales y suministros	9,000

I.	Compra de equipo	41,000
J.	Anuncios y pautas en medios	31,000
K.	Pagos de obligaciones vigentes y de años anteriores	10,000
	Total Defensoría de las Personas con Impedimentos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico	<u>4,057,000</u>
5.	Oficina del Procurador del Paciente	
A.	Nómina y Costos Relacionados	1,516,000
	i. Salarios	838,000
	ii. Sueldos para Puestos de Confianza	466,000
	iii. Aportación patronal al seguro médico	50,000
	iv. Otros beneficios del empleado	162,000
B.	Pagos al "Paygo"	174,000
C.	Facilidades y pagos por servicios públicos	39,000
	i. Otras facilidades y pagos por servicios	37,000
	ii. Pago de combustibles y lubricantes ASG	2,000
D.	Servicios comprados	255,000
	i. Arrendamientos (excluyendo AEP)	223,000
	ii. Reparaciones y mantenimientos	20,000
	iii. Otros servicios comprados	4,000
	iv. Pagos a PRIMAS	8,000
E.	Gastos de transportación	3,000
F.	Servicios profesionales	96,000
	i. Gastos legales	60,000
	ii. Servicios médicos	35,000
	iii. Otros servicios profesionales	1,000
G.	Otros gastos de funcionamiento	1,000
H.	Materiales y suministros	1,000
I.	Compra de equipo	3,000
J.	Anuncios y pautas en medios	1,000
	Total Oficina del Procurador del Paciente	<u>2,089,000</u>
6.	Oficina para la Protección y Defensa de las Personas con Impedimentos	
A.	Nómina y Costos Relacionados	709,000
	i. Salarios	540,000
	ii. Sueldos para Puestos de Confianza	95,000
	iii. Aportación patronal al seguro médico	19,000
	iv. Otros beneficios del empleado	55,000
B.	Pagos al "Paygo"	105,000
C.	Facilidades y pagos por servicios públicos	18,000
	i. Otras facilidades	16,000
	ii. Pago de combustibles y lubricantes ASG	2,000
D.	Servicios comprados	233,000
	i. Arrendamientos (excluyendo AEP)	175,000
	ii. Reparaciones y mantenimientos	11,000
	iii. Otros servicios comprados	47,000
E.	Gastos de Transportación	29,000
F.	Servicios profesionales	94,000
	i. Gastos legales	10,000
	ii. Sistemas de Información	60,000
	iii. Servicios profesionales de finanzas y contabilidad	14,000
	iv. Otros servicios profesionales	10,000
G.	Otros gastos de funcionamiento	18,000

H. Materiales y suministros	16,000
I. Compra de equipo	15,000
J. Inversión en mejoras permanentes	27,000
i. Para cubrir los gastos relacionados con las mejoras de las instalaciones a fin de cumplir con la Ley ADA	27,000
Total Oficina para la Protección y Defensa de las Personas con Impedimentos	<u>1,264,000</u>
Subtotal de las Procuradurías	<u>21,015,000</u>

XXIII. Universidades	
1. Escuela de Artes Plásticas	
A. Nómina y Costos Relacionados	1,396,000
i. Salarios	818,000
ii. Sueldos para Puestos de Confianza	385,000
iii. Aportación patronal al seguro médico	75,000
iv. Otros beneficios del empleado	118,000
B. Pagos al "Paygo"	432,000
C. Facilidades y pagos por servicios públicos	643,000
i. Pagos a AEE	273,000
ii. Pagos a AAA	370,000
D. Servicios comprados	334,000
i. Pagos a PRIMAS	334,000
E. Otros gastos de funcionamiento	13,000
F. Aportaciones a entidades no gubernamentales	89,000
i. Aportación al Fideicomiso de Reserva de Pensiones Ley 80-2020	89,000
Total Escuela de Artes Plásticas	<u>2,907,000</u>
2. Corporación del Conservatorio de Música de Puerto Rico	
A. Nómina y Costos Relacionados	6,943,000
i. Salarios	5,782,000
ii. Sueldos para Puestos de Confianza	200,000
iii. Aportación patronal al seguro médico	212,000
iv. Otros beneficios del empleado	749,000
B. Pagos al "Paygo"	317,000
C. Facilidades y pagos por servicios públicos	843,000
i. Pagos a AEE	788,000
ii. Pagos a AAA	28,000
iii. Otras facilidades y pagos por servicios	27,000
D. Servicios comprados	600,000
E. Otros gastos de funcionamiento	233,000
Total Corporación del Conservatorio de Música de Puerto Rico	<u>8,936,000</u>
Subtotal de Universidades	<u>11,843,000</u>

XXIV. Agencias Independientes	
1. Comisión Estatal de Elecciones	
A. Nómina y Costos Relacionados	18,447,000
i. Salarios	3,154,000
ii. Sueldos para Puestos de Confianza	11,829,000
iii. Aportación patronal al seguro médico	961,000
iv. Otros beneficios del empleado	1,812,000
v. Jubilación anticipada y Programa de Transición Voluntaria	43,000
vi. Otros gastos de nómina	648,000

B.	Pagos al "Paygo"	4,618,000
C.	Facilidades y pagos por servicios públicos	3,572,000
	i. Pagos a AEE	1,685,000
	ii. Pagos a AAA	130,000
	iii. Pagos a AEP	1,210,000
	iv. Otras facilidades	487,000
	v. Para pagos de combustibles y vi. lubricantes de ASG	60,000
D.	Servicios comprados	
	1,951,000	
	i. Pagos a PRIMAS	257,000
	ii. Arrendamientos (excluyendo AEP)	42,000
	iii. Reparaciones y mantenimientos	366,000
	iv. Otros servicios comprados	1,286,000
E.	Gastos de transportación	190,000
F.	Servicios profesionales	1,683,000
	i. Gastos legales	378,000
	ii. Servicios profesionales de finanzas y contabilidad	30,000
	iii. Sistemas de información	910,000
	iv. Otros servicios profesionales	365,000
G.	Otros gastos de funcionamiento	397,000
H.	Materiales y suministros	730,000
I.	Compra de equipo	666,000
J.	Anuncios y pautas en medios	14,000
K.	Pagos de obligaciones vigentes y de años anteriores	99,000
L.	Aportaciones a entidades no gubernamentales	33,000
	i. Aportación al Fideicomiso de Reserva de Pensiones Ley 80-2020	33,000
	Total Comisión Estatal de Elecciones	<u>32,400,000</u>
2.	Comisión de Derechos Civiles	
A.	Nómina y Costos Relacionados	460,000
	i. Salarios	382,000
	ii. Aportación patronal al seguro médico	29,000
	iii. Otros beneficios del empleado	49,000
B.	Pagos al "Paygo"	40,000
C.	Facilidades y pagos por servicios públicos	5,000
	i. Otras facilidades	4,000
	ii. Pago de combustibles y lubricantes ASG	1,000
D.	Servicios comprados	132,000
	i. Pagos a PRIMAS	7,000
	ii. Arrendamientos (excluyendo AEP)	118,000
	iii. Otros servicios comprados	7,000
E.	Gastos de transportación	5,000
F.	Servicios profesionales	70,000
G.	Otros gastos de funcionamiento	111,000
H.	Materiales y suministros	5,000
I.	Compra de equipo	28,000
	Total Comisión de Derechos Civiles	<u>856,000</u>
3.	Guardia Nacional de Puerto Rico	
A.	Nómina y Costos Relacionados	7,267,000
	i. Salarios	5,866,000
	ii. Sueldos para Puestos de Confianza	601,000

	iii. Horas Extras	1,000	
	iv. Aportación patronal al seguro médico	132,000	
	v. Otros beneficios del empleado	568,000	
	vi. Jubilación anticipada y Programa de Transición Voluntaria	99,000	
B.	Pagos al "Paygo"	6,514,000	
C.	Facilidades y pagos por servicios públicos	1,183,000	
	i. Pagos a AEE	902,000	
	ii. Pagos a AAA	178,000	
	iii. Otras facilidades	46,000	
	iv. Pago de combustibles y lubricantes ASG	57,000	
D.	Servicios comprados	1,608,000	
	i. Pagos a PRIMAS	1,397,000	
	ii. Arrendamientos (excluyendo AEP)	57,000	
	iii. Otros servicios comprados	154,000	
E.	Gastos de transportación	15,000	
F.	Servicios profesionales	24,000	
	i. Servicios profesionales de finanzas y contabilidad	24,000	
G.	Otros gastos de funcionamiento	14,000	
H.	Materiales y suministros	33,000	
I.	Compra de Equipo	45,000	
J.	Asignación pareo de Fondos Federales	4,134,000	
K.	Donativos, subsidios y otras distribuciones	56,000	
L.	Aportaciones a entidades no gubernamentales	22,000	
	i. Aportación al Fideicomiso de Reserva de Pensiones Ley 80-2020	22,000	
M.	Pagos de obligaciones vigentes y de años anteriores	1,000	
	Total Guardia Nacional de Puerto Rico	<u>20,916,000</u>	
4.	Oficina del Procurador del Ciudadano		
A.	Nómina y Costos Relacionados	2,362,000	
	i. Salarios	1,532,000	
	ii. Sueldos para Puestos de Confianza	555,000	
	iii. Aportación patronal al seguro médico	72,000	
	iv. Otros beneficios del empleado	203,000	
B.	Pagos al "Paygo"	545,000	
C.	Facilidades y pagos por servicios públicos	132,000	
	i. Pagos a AEE	3,000	
	ii. Pagos a AAA	1,000	
	iii. Pagos a AEP	50,000	
	iv. Otras facilidades y pagos por servicios	58,000	
	v. Pago de combustibles y lubricantes a ASG	20,000	
D.	Servicios comprados	440,000	
	i. Pagos a PRIMAS	11,000	
	ii. Arrendamientos (excluyendo AEP)	313,000	
	iii. Mantenimiento y Reparaciones	25,000	
	iv. Otros servicios comprados	91,000	
E.	Gastos de transportación	17,000	
F.	Servicios profesionales	83,000	
	i. Gastos legales	25,000	
	ii. Sistemas de información	28,000	

	iii. Otros servicios profesionales	30,000
G.	Otros gastos de funcionamiento	39,000
H.	Materiales y suministros	15,000
I.	Compra de equipo	110,000
J.	Anuncios y pautas en medios	15,000
K.	Inversión en mejores permanentes	220,000
	i. Para la transición del sistema MAS a una nueva plataforma	220,000
L.	Aportaciones a entidades no gubernamentales i. Aportación al Fideicomiso de Reserva de Pensiones Ley 80-2020	28,000 28,000
	Total Oficina del Procurador del Ciudadano	<u>4,006,000</u>
5.	Comisión de Desarrollo Cooperativo de Puerto Rico	
A.	Nómina y Costos Relacionados i. Salarios ii. Sueldos para Puestos de Confianza iii. Aportación patronal al seguro médico iv. Otros beneficios del empleado v. Otros gastos de nómina vi. Jubilación anticipada y Programa de Transición Voluntaria	1,644,000 989,000 417,000 80,000 145,000 5,000 8,000 935,000
B.	Pagos al "Paygo"	
C.	Facilidades y pagos por servicios públicos i. Pagos a AEP ii. Otras facilidades iii. Para el pago de combustibles y lubricantes a ASG	61,000 44,000 12,000 5,000
D.	Servicios comprados i. Pagos a PRIMAS ii. Arrendamientos (excluyendo AEP) iii. Reparaciones y mantenimientos iv. Otros servicios comprados	221,000 14,000 175,000 5,000 27,000
E.	Gastos de transportación	22,000
F.	Servicios profesionales i. Gastos legales ii. Otros servicios profesionales	61,000 30,000 31,000
G.	Otros gastos de funcionamiento	24,000
H.	Materiales y suministros	8,000
I.	Compra de equipo	14,000
J.	Anuncios y pautas en medios	1,000
K.	Pagos de obligaciones vigentes y de años anteriores	11,000
	Total Comisión de Desarrollo Cooperativo de Puerto Rico	<u>3,002,000</u>
6.	Departamento de Asuntos del Consumidor	
A.	Nómina y Costos Relacionados i. Salarios ii. Sueldos para Puestos de Confianza iii. Aportación patronal al seguro médico iv. Otros beneficios del empleado v. Jubilación anticipada y Programa de Transición Voluntaria	8,463,000 6,061,000 862,000 333,000 966,000 241,000 5,011,000
B.	Pagos al "Paygo"	
C.	Facilidades y pagos por servicios públicos	787,000

	i. Pagos a AEE	39,000
	ii. Pagos a AAA	2,000
	iii. Pagos a AEP	746,000
D.	Inversión en mejoras permanentes	200,000
	i. Para financiar mejoras relacionadas con tecnologías de la información, hardware de computadora, software, ciberseguridad y telecomunicaciones	200,000
E.	Aportaciones a entidades no gubernamentales	56,000
	i. Aportación al Fideicomiso de Reserva de Pensiones Ley 80-2020	56,000
	Total Departamento de Asuntos del Consumidor	<u>14,517,000</u>
7.	Departamento de Recreación y Deportes	
A.	Nómina y Costos Relacionados	17,285,000
	i. Salarios	11,937,000
	ii. Sueldos para Puestos de Confianza	1,572,000
	iii. Aportación patronal al seguro médico	821,000
	iv. Otros beneficios del empleado	1,657,000
	v. Jubilación anticipada y Programa de Transición Voluntaria	1,123,000
	vi. Otros gastos de nómina	175,000
B.	Pagos al "Paygo"	9,831,000
C.	Facilidades y pagos por servicios públicos	5,290,000
	i. Pagos a AEE	1,557,000
	ii. Pagos a AAA	3,433,000
	iii. Otras facilidades y pagos por servicios	140,000
	iv. Pago de combustibles y lubricantes a ASG	160,000
D.	Servicios comprados	2,936,000
	i. Pagos a PRIMAS	1,786,000
	ii. Otros servicios comprados	1,024,000
	iii. Arrendamientos (excluyendo AEP)	126,000
E.	Gastos de transportación	221,000
F.	Servicios profesionales	170,000
	i. Gastos legales	70,000
	ii. Otros servicios profesionales	100,000
G.	Otros gastos de funcionamiento	62,000
H.	Materiales y suministros	339,000
I.	Compra de equipo	162,000
J.	Anuncios y pautas en medios	50,000
K.	Incentivos y subsidios dirigidos al L. bienestar de la ciudadanía	22,000
	<u>M.-L.</u> Aportaciones a entidades no gubernamentales	976,000
	i. Para gastos relacionados al entrenamiento de atletas, Ley 119-2001 conocida como Ley del Fondo y la Junta para el Desarrollo del Atleta Puertorriqueño de Alto Rendimiento a Tiempo Completo	404,000
	ii. Para cubrir el costo de un torneo de béisbol de Clase A, incluidos los gastos administrativos, las tarifas de arbitraje y las tarifas de franquicia.	222,000
	iii. Aportación para la organización antidopaje Ley 108-2022	158,000
	iv. Para la membresía de la NCAA de	

	la UPR Bayamón, Río Piedras y Mayagüez	150,000
v.	Aportación al Fideicomiso de Reserva de Pensiones Ley 80-2020	42,000
Total Departamento de Recreación y Deportes		<u>37,344,000</u>
8. Panel Sobre el Fiscal Especial Independiente		
A. Nómina y Costos Relacionados		1,428,000
i. Sueldos para Puestos de Confianza	1,140,000	
ii. Aportación patronal al seguro médico	68,000	
iii. Otros beneficios del empleado	146,000	
iv. Otros gastos de nómina	74,000	
B. Pagos al "Paygo"		91,000
C. Facilidades y pagos por servicios públicos		19,000
i. Otras facilidades	14,000	
ii. Pago de combustibles y lubricantes a ASG	5,000	
D. Servicios comprados		380,000
i. Pagos a PRIMAS	16,000	
ii. Arrendamientos (excluyendo AEP)	316,000	
iii. Reparaciones y mantenimientos	13,000	
iv. Otros servicios comprados	35,000	
E. Gastos de transportación		140,000
F. Servicios profesionales		1,436,000
i. Gastos legales	964,000	
ii. Servicios profesionales de finanzas y contabilidad	18,000	
iii. Otros Servicios profesionales	454,000	
G. Otros gastos de funcionamiento	16,000	
H. Materiales y suministros	15,000	
I. Compra de equipo	63,000	
Total Panel Sobre el Fiscal Especial Independiente		<u>3,588,000</u>
9. Autoridad de Ponce (Autoridad del Puerto de las Américas)		
A. Pagos al "Paygo"		926,000
B. Servicios profesionales		20,000
i. Servicios profesionales de finanzas y contabilidad	20,000	
C. Otros gastos de funcionamiento	122,000	
D. Asignaciones Englobadas	33,000	
Total Autoridad de Ponce (Autoridad del Puerto de las Américas)		<u>1,101,000</u>
10. Oficina del Inspector General del Gobierno de Puerto Rico		
A. Nómina y Costos Relacionados		15,135,000
i. Salarios	9,907,000	
ii. Sueldos para Puestos de Confianza	2,836,000	
iii. Aportación patronal al seguro médico	380,000	
iv. Otros beneficios del empleado	1,815,000	
v. Jubilación anticipada y Programa de Transición Voluntaria	197,000	
B. Pagos al "Paygo"		55,000
C. Facilidades y pagos por servicios públicos		10,000
i. Para el pago de combustible y lubricantes a ASG	10,000	
D. Servicios comprados		1,504,000
i. Arrendamientos (excluyendo AEP)	652,000	

	ii. Reparaciones y mantenimientos	228,000
	iii. Otros servicios comprados	624,000
E.	Gastos de transportación	300,000
F.	Servicios profesionales	1,420,000
	i. Gastos legales	500,000
	ii. Servicios profesionales de finanzas y contabilidad	273,000
	iii. Sistemas de información	310,000
	iv. Otros servicios profesionales	337,000
G.	Otros gastos de funcionamiento	155,000
H.	Materiales y suministros	255,000
I.	Compra de equipo	
	610,000	
J.	Anuncios y pautas en medios	112,000
	Total Oficina del Inspector General del Gobierno de Puerto Rico	<u>19,556,000</u>
11.	Oficina del Contralor Electoral	
A.	Nómina y Costos Relacionados	2,691,000
	i. Sueldos para Puestos de Confianza	2,283,000
	ii. Aportación patronal al seguro médico	116,000
	iii. Otros beneficios del empleado	220,000
	iv. Otros gastos de nómina	72,000
B.	Pagos al “Paygo”	36,000
C.	Facilidades y pagos por servicios públicos	23,000
	i. Otras facilidades	20,000
	ii. Para el pago de combustible y lubricantes a ASG	
		3,000
D.	Servicios Comprados	140,000
	i. Pagos a PRIMAS	9,000
	ii. Arrendamientos (excluyendo AEP)	83,000
	iii. Reparaciones y mantenimientos	43,000
E.	<u>iv. Otros servicios comprados</u>	5,000
F.E.	Gastos de transportación	3,000
G.F.	Servicios profesionales	10,000
	i. Gastos legales	
H.G.	Otros gastos de funcionamiento	13,000
I.H.	Materiales y suministros	7,000
	Total Oficina del Contralor Electoral	<u>2,923,000</u>
12.	Instituto de Estadísticas de Puerto Rico	
A.	Nómina y Costos Relacionados	1,569,000
	i. Salarios	962,000
	ii. Sueldos para Puestos de Confianza	288,000
	iii. Aportación patronal al seguro médico	32,000
	iv. Otros beneficios del empleado	144,000
	v. Otros gastos de nómina	143,000
B.	Facilidades y pagos por servicios públicos	74,000
	i. Pagos AEE	60,000
	ii. Pagos AAA	4,000
	iii. Otras facilidades	10,000
C.	Servicios Comprados	391,000
	i. Arrendamientos (excluyendo AEP)	184,000
	ii. Reparaciones y mantenimientos	41,000
	iii. Otros servicios comprados	166,000
D.	Gastos de transportación	9,000
E.	Servicios profesionales	344,000

	i. Gastos legales	65,000
	ii. Servicios profesionales de finanzas y contabilidad	45,000
	iii. Otros servicios profesionales	234,000
F.	Otros gastos de funcionamiento	39,000
G.	Materiales y suministros	27,000
H.	Compra de equipo	79,000
I.	Anuncios y pautas en medios	5,000
J.	Donativos, subsidios y otras distribuciones	83,000
K.	Asignaciones englobadas <ul style="list-style-type: none"> i. Fondos para gastos relacionados a la Iniciativa PARE 	280,000
	Total Instituto de Estadísticas de Puerto Rico	<u>2,900,000</u>
13.	Autoridad del Puerto de Ponce	
A.	Nómina y Costos Relacionados <ul style="list-style-type: none"> i. Sueldos para Puestos de Confianza ii. Aportación patronal al seguro médico iii. Otros beneficios del empleado iv. Otros gastos de nómina 	137,000
B.	Pagos al “Paygo”	114,000
C.	Facilidades y pagos por servicios públicos	4,000
D.	Gastos de transportación	17,000
E.	Servicios profesionales <ul style="list-style-type: none"> i. Gastos legales 	2,000
F.	Materiales y suministros	167,000
G.	Compra de equipo	241,000
H.	Anuncios y pautas en medios	15,000
	Total Autoridad del Puerto de Ponce	<u>72,000</u>
		<u>691,000</u>
14.	Compañía para el Desarrollo Integral de la Península de Cantera	
A.	Nómina y Costos Relacionados <ul style="list-style-type: none"> i. Salarios ii. Aportación patronal al seguro médico iii. Otros beneficios del empleado 	452,000
B.	Facilidades y pagos por servicios públicos <ul style="list-style-type: none"> i. Pagos AEE ii. Pagos AAA iii. Para el pago de combustible y lubricantes a ASG 	381,000
C.	Servicios Comprados <ul style="list-style-type: none"> i. Pagos a PRIMAS ii. Arrendamientos (excluyendo AEP) iii. Otros servicios comprados 	20,000
	Total Compañía para el Desarrollo Integral de la Península de Cantera	<u>51,000</u>
		<u>113,000</u>
		<u>602,000</u>
15.	Corporación del Proyecto ENLACE del Caño Martín Peña	
A.	Nómina y Costos Relacionados <ul style="list-style-type: none"> i. Sueldos para Puestos de Confianza ii. Aportación patronal al seguro médico iii. Otros beneficios del empleado 	2,081,000
B.	Facilidades y pagos por servicios públicos <ul style="list-style-type: none"> i. Pagos AEE ii. Pagos AAA iii. Para el pago de combustible y lubricantes a ASG iv. Otras facilidades 	71,000
		220,000
		64,000
		20,000
		9,000
		8,000
		<u>27,000</u>

C.	Servicios Comprados		621,000
	i. Pagos a PRIMAS	68,000	
	ii. Arrendamientos (excluyendo AEP)	7,000	
	iii. Reparaciones y mantenimiento	500,000	
	iv. Otros servicios comprados	46,000	
D.	Gastos de transportación		37,000
E.	Servicios profesionales	330,000	
	i. Gastos legales	125,000	
	ii. Servicios profesionales de ingeniería y arquitectura	10,000	
	iii. Sistemas de información	25,000	
	iv. Servicios profesionales de finanzas y contabilidad	40,000	
	v. Otros servicios profesionales	130,000	
F.	Otros gastos de funcionamiento		263,000
G.	Materiales y suministros	10,000	
H.	Compra de equipo		
	198,000		
I.	Anuncios y pautas en medios	4,000	
	Total Corporación del Proyecto ENLACE		<u>3,608,000</u>
	del Caño Martín Peña		
16.	Servicios de Innovación y Tecnología de Puerto Rico		
A.	Nómina y Costos Relacionados		4,402,000
	i. Salarios	1,885,000	
	ii. Sueldos para Puestos de Confianza	1,560,000	
	iii. Aportación patronal al seguro médico	98,000	
	iv. Otros beneficios del empleado	859,000	
B.	Pagos al “Paygo”		23,000
C.	Facilidades y pagos por servicios públicos		5,125,000
	i. Pagos AEE	60,000	
	ii. Pagos AAA	2,000	
	iii. Otras facilidades y pagos por servicios	759,000	
	iv. Para el pago de líneas telefónicas dedicadas a equipos de computadoras	4,292,000	
	v. Para el pago de combustible y lubricantes a ASG		12,000
D.	Servicios Comprados		2,927,000
	i. Pagos a PRIMAS	31,000	
	ii. Arrendamientos (excluyendo AEP)	750,000	
	iii. Reparaciones y mantenimiento	15,000	
	iv. Otros servicios comprados	2,131,000	
E.	Gastos de transportación		202,000
F.	Servicios profesionales		15,939,000
	i. Gastos legales	1,010,000	
	ii. Servicios profesionales de finanzas y contabilidad	325,000	
	iii. Sistemas de información	12,949,000	
	iv. Otros servicios profesionales	1,655,000	
G.	Otros gastos de funcionamiento		60,100,000
	i. Para la adquisición de licencias de sistemas centralizados para las entidades gubernamentales		
		60,100,000	
H.	Materiales y suministros	31,000	
I.	Compra de equipo		
	1,001,000		

J.	Anuncios y pautas en medios	950,000
K.	Inversión en mejoras permanentes <ul style="list-style-type: none"> i. Para cubrir los gastos relacionados con el desarrollo e implementación de la iniciativa de la plataforma IDEAL 	10,200,000
L.	Asignación pareo de Fondos Federales <ul style="list-style-type: none"> Total Servicios de Innovación y Tecnología de Puerto Rico 	10,200,000 2,523,000 <u>103,423,000</u>
17.	Comisión de Juegos de PR	
A.	Nómina y Costos Relacionados <ul style="list-style-type: none"> i. Salarios ii. Sueldos para Puestos de Confianza iii. Aportación patronal al seguro médico iv. Otros beneficios del empleado v. Jubilación anticipada y Programa de Transición Voluntaria 	836,000 534,000 211,000 5,000 70,000 16,000
B.	Pagos al "Paygo"	1,043,000
C.	Facilidades y pagos por servicios públicos <ul style="list-style-type: none"> i. Pagos AEE ii. Pagos AAA iii. Otras facilidades 	72,000 45,000 9,000 18,000
D.	Servicios Comprados <ul style="list-style-type: none"> i. Pagos a PRIMAS ii. Arrendamientos (excluyendo AEP) iii. Reparaciones y mantenimiento iv. Otros servicios comprados 	53,000 14,000 17,000 16,000 6,000
E.	Gastos de transportación	3,000
F.	Servicios profesionales <ul style="list-style-type: none"> i. Servicios médicos ii. Otros servicios profesionales 	79,000 73,000 6,000
G.	Otros gastos de funcionamiento	18,000
H.	Materiales y suministros	34,000
I.	Incentivos y subsidios dirigidos al bienestar de la ciudadanía	53,000
J.	Aportaciones a entidades no gubernamentales <ul style="list-style-type: none"> i. Aportación al Fideicomiso de Reserva de Pensiones Ley 80-2020 ii. Otras aportaciones a entidades no gubernamentales 	82,000 81,000 1,000
	Total Comisión de Juegos de PR	<u>2,273,000</u>
18.	Junta de Retiro	
A.	Nómina y Costos Relacionados <ul style="list-style-type: none"> i. Salarios ii. Sueldos para Puestos de Confianza iii. Aportación patronal al seguro médico iv. Otros beneficios del empleado v. Jubilación anticipada y Programa de Transición Voluntaria vi. Otros gastos de nómina 	18,035,000 11,514,000 2,203,000 1,839,000 1,358,000 1,030,000 91,000
B.	Pagos al "Paygo"	10,705,000
C.	Facilidades y pagos por servicios públicos <ul style="list-style-type: none"> i. Pagos AEE ii. Pagos AAA iii. Pagos a AEP iv. Otras facilidades 	1,253,000 615,000 28,000 510,000 100,000
D.	Servicios Comprados <ul style="list-style-type: none"> i. Pagos a PRIMAS 	3,890,000 931,000

	ii.	Arrendamientos (excluyendo AEP)	169,000
	iii.	Reparaciones y mantenimiento	1,758,000
	iv.	Otros servicios comprados	1,032,000
E.		Gastos de transportación	55,000
F.		Servicios profesionales	20,170,000
	i.	Gastos legales	3,735,000
	ii.	Servicios profesionales de finanzas y contabilidad	2,363,000
	iii.	Sistemas de información	2,229,000
	iv.	Servicios médicos	109,000
	v.	Servicios profesionales de ingeniería y arquitectura	30,000
	vi.	Para apoyar al proyecto de subcontratación de beneficios de pensión	11,704,000
G.		Otros gastos de funcionamiento	1,391,000
H.		Materiales y suministros	206,000
I.		Compra de equipo	278,000
J.		Anuncios y pautas en medios	26,000
K.		Inversión en mejoras permanentes	100,000
	i.	Compra e instalación de generador eléctrico	100,000
L.		Asignaciones englobadas	276,000
M.		Pagos de obligaciones vigentes y de años anteriores	64,000
		Total Junta de Retiro	<u>56,449,000</u>
19.		Instituto de Ciencias Forenses	
A.		Nómina y Costos Relacionados	15,671,000
	i.	Salarios	12,368,000
	ii.	Sueldos para Puestos de Confianza	1,055,000
	iii.	Aportación patronal al seguro médico	389,000
	iv.	Otros beneficios del empleado	1,567,000
	v.	Jubilación anticipada y Programa de Transición Voluntaria	292,000
B.		Pagos al "Paygo"	2,285,000
C.		Facilidades y pagos por servicios públicos	1,386,000
	i.	Pago a AEE	1,105,000
	ii.	Pago a AAA	116,000
	iii.	Para el pago de combustibles y lubricantes a ASG	50,000
	iv.	Otros gastos de facilidades	115,000
D.		Servicios comprados	1,901,000
	i.	Pagos a PRIMAS	305,000
	ii.	Arrendamientos (excluyendo AEP)	65,000
	iii.	Reparaciones y mantenimientos	440,000
	iv.	Otros servicios comprados	1,091,000
E.		Gastos de transportación	32,000
F.		Servicios profesionales	1,060,000
	i.	Servicios médicos	825,000
	ii.	Gastos legales	100,000
	iii.	Sistemas de información	50,000
	iv.	Servicios profesionales de finanzas y contabilidad	35,000
	v.	Otros servicios profesionales	50,000

G.	Otros gastos de funcionamiento	521,000
H.	Materiales y suministros	723,000
I.	Compra de equipo	
	150,000	
J.	Inversión en mejoras permanentes	810,000
	i. Para la ampliación de la capacidad del refrigerador de la morgue	810,000
	Total Instituto de Ciencias Forenses	<u>24,539,000</u>
	Subtotal de Agencias Independientes	<u>334,694,000</u>

XXV. Agencias por cerrar conforme al plan de reorganización del gobierno

1.	Autoridad de Conservación y Desarrollo de Culebra	
A.	Nómina y Costos Relacionados	145,000
	i. Salarios	127,000
	ii. Aportación patronal seguro médico	4,000
	iii. Otros beneficios del empleado	14,000
B.	Pagos al "Paygo"	27,000
C.	Facilidades y pagos por servicios públicos	49,000
	i. Pago a AEE	15,000
	ii. Pago a AAA	21,000
	iii. Otros gastos de facilidades	13,000
D.	Servicios comprados	2,000
E.	Gastos de transportación	3,000
F.	Servicios profesionales	5,000
	i. Gastos legales	5,000
G.	Otros gastos de funcionamiento	16,000
H.	Compra de Equipo	14,000
I.	Materiales y suministros	3,000
	Total, Autoridad de Conservación y Desarrollo de Culebra	264,000
	Subtotal de Agencias por cerrar conforme al plan de reorganización del gobierno	<u>264,000</u>

XXVI. Comisión de Servicios Públicos

1.	Junta Reglamentadora de Servicio Público	
A.	Nómina y Costos Relacionados	2,040,000
	i. Salarios	1,286,000
	ii. Sueldos para Puestos de Confianza	299,000
	iii. Aportación patronal seguro médico	48,000
	iv. Otros beneficios del empleado	190,000
	v. Jubilación anticipada y Programa de Transición Voluntaria	217,000
B.	Pagos al "Paygo"	5,299,000
C.	Facilidades y pagos por servicios públicos	10,000
	i. Para el pago de combustibles y lubricantes a ASG	10,000
D.	Servicios comprados	168,000
	i. Arrendamientos (excluyendo AEP)	10,000
	ii. Reparaciones y mantenimientos	40,000
	iii. Otros servicios comprados	118,000
E.	Otros gastos de funcionamiento	73,000
F.	Materiales y suministros	32,000
G.	Aportaciones a entidades no gubernamentales	550,000
	i. Aportación al Fideicomiso de Reserva de Pensiones Ley 80-2020	550,000
	Total de la Junta Reglamentadora de Servicio Público	<u>8,172,000</u>
	Subtotal de Comisión de Servicios Públicos	<u>8,172,000</u>

XXVII. Otros

1. Junta de Supervisión y Administración Financiera	
A. Otros gastos de funcionamiento	59,323,000
Total Junta de Supervisión y Administración Financiera	<u>59,323,000</u>
Subtotal Otros	<u>59,323,000</u>
TOTAL FONDO GENERAL	<u>13,095,315,000</u>

Sección 2. - El Departamento de Hacienda ("Hacienda") remitirá a la Rama Legislativa y sus componentes, a la Rama Judicial, a la Universidad de Puerto Rico ("UPR") y a las entidades sin fines de lucro que reciben fondos del Fondo General, mensualmente y por adelantado, las asignaciones presupuestarias correspondientes a una doceava (1/12) parte de la asignación presupuestaria aquí dispuesta para dichas entidades. La asignación mensual de una doceava parte a cada entidad (excepto la Rama Judicial) estará sujeta a la retención de 5% establecida en la sección siguiente durante los primeros tres trimestres del AF2026.

Sección 3. - El Director de la Oficina de Gerencia y Presupuesto ("OGP") podrá autorizar obligaciones y desembolsos de hasta el 95% de cada asignación destinada para obligaciones y desembolsos durante los tres primeros trimestres del AF2026. El Director de la OGP retendrá el cinco por ciento (5.0%) restante de cada asignación hasta después del final del tercer trimestre del AF2026. El porcentaje retenido de cada asignación sólo se obligará y desembolsará durante el cuarto trimestre del AF2026 si (i) los primeros ocho meses de ingresos reales del Fondo General reportados a la Junta de Supervisión alcanzan la proyección de ingresos del Plan Fiscal 2024 para dicho periodo, (ii) no ocurren disminuciones sustanciales en los ingresos de fondos federales que afecten desembolsos recurrentes, y (iii) la Junta de Supervisión aprueba la obligación y el desembolso. Si se cumple el criterio (i) arriba pero los fondos federales que apoyan los servicios recurrentes disminuyen sustancialmente, el porcentaje retenido de cada asignación puede ser reutilizado, sujeto a la aprobación de la Junta de Supervisión, para apoyar los servicios recurrentes financiados con fondos federales. Si los ingresos reales del Fondo General correspondientes a los ocho primeros meses del AF2026 no alcanzan la proyección de ingresos para ese periodo, el importe del porcentaje retenido de cada asignación que puede gravarse y desembolsarse se reducirá de forma proporcional conforme a la diferencia presupuestaria negativa entre los ingresos del Fondo General proyectados y los reales. No obstante, las asignaciones para el PayGo, las cantidades correspondientes al Decreto de Consentimiento, las asignaciones para la Autoridad de Carreteras y Transportación ("ACT"), los fondos y distribuciones de incentivos económicos, las distribuciones de recaudos por concepto de arbitrios a cigarrillos y ron, las asignaciones del Impuesto sobre Ventas y Uso ("IVU") al Fondo de Administración Municipal ("FAM"), asignaciones adicionales del Fondo General para los logros e incentivos que se detallan en los apartados siguientes, los pagos para el servicio de la deuda bajo custodia del Departamento de Hacienda, las aportaciones al Fideicomiso de Reserva de Pensiones, las Aportaciones Definidas de la Ley 106 al Retiro de la Policía, y las agencias que forman el grupo del Departamento de Seguridad Pública y el grupo de Salud, según definidos en el Plan Fiscal 2024, no estarán sujetos al requisito de retención del 5%.

Sección 4. -Previo al 1 de enero de 2026, los fondos para metas sujetos a esta sección podrán liberarse, sujeto a aprobación de la Junta de Supervisión, solamente si el gobierno federal no ha realizado reducciones no planificadas superiores a \$200 millones de dólares a los fondos federales que financian servicios, y si el Gobierno ha identificado una fuente de financiación recurrente alterna para los servicios sujetos a cualquier reducción no planificada de los fondos federales o ha acordado un plan para ajustar los niveles de gasto presupuestario con el fin de mantener el nivel de gasto del Fondo General certificado. Los fondos para metas sujetos a esta sección podrán reasignarse si ocurre una reducción no planificada de más de \$200 millones de dólares en los fondos federales para dichos servicios y el Gobierno no identifica un plan alterno aprobado o una fuente de financiación aprobada para respaldar los servicios sujetos a la reducción no planificada de fondos federales.

Sección 5. – No obstante cualquier disposición en contrario del Plan Fiscal 2024, cada una de las asignaciones enumeradas en el Presupuesto del Fondo General para el AF2026 bajo las siguientes fuentes de ingresos dependerán enteramente del nivel de ingresos recaudados de las mismas: (i) Asignación del IVU al FAM (excluyendo la Porción de Deuda); (ii) Distribuciones de los recaudos del arbitrio a cigarrillos y ron; y

(iii) el impuesto sobre la propiedad del Centro de Recaudación de Ingresos Municipales (“CRIM”) de 1.03%. Como tal, los desembolsos de dichas asignaciones serán graduales y estarán sujetos a los recaudos reales de las mismas. No se podrá realizar ningún gasto, desembolso, pignoración o cualquier otro gravamen de dichos fondos hasta tanto se recauden y contabilicen los ingresos en los libros.

Sección 6. - En caso de que el Gobierno promulgue nuevas medidas de gasto (incluyendo medidas que reduzcan recaudos) que no prevean una fuente de ingresos específica y permanente o dependan de fuentes de financiamiento que no lleguen a materializarse, en violación al Plan Fiscal 2024, a menos y hasta que el Gobierno (i) modifique la ley para eliminar el mandato no financiado, o (ii) identifique específicamente fuentes de financiamiento alternas, la Junta de Supervisión, a su discreción, y sin que se entienda como una limitación a sus derechos u otras acciones que pueda tomar, podrá adoptar un plan fiscal y un presupuesto revisados para disponer una reducción correspondiente en las asignaciones a una o más agencias gubernamentales para compensar déficit y balancear el presupuesto.

Sección 7. – A más tardar 45 días después del cierre de cada trimestre del AF2026, el Secretario del Departamento de Hacienda revisará los ingresos netos proyectados del Fondo General para el AF2026 (la “Revisión Trimestral”) y notificará la revisión al Director de la OGP, a la Gobernadora y a la Junta de Supervisión, con copia a la Asamblea Legislativa. La Revisión Trimestral proyectará los ingresos futuros basándose en los ingresos reales del Fondo General e incluirá revisiones de los supuestos utilizados para generar las proyecciones de recaudos netos del Fondo General.

Sección 8. – Todas las asignaciones autorizadas en cualquier año fiscal anterior, incluidas las asignaciones sin un año fiscal específico, quedan eliminadas y ningún desembolso de fondos públicos podrá ampararse en dichas asignaciones, excepto los siguientes, las cuales el Plan Fiscal 2024 reasigna como asignaciones corrientes, sujetas a ajustes de la Junta de Supervisión en cualquier momento: (i) las asignaciones autorizadas en el año fiscal para llevar a cabo mejoras permanentes que hayan sido obligadas, contabilizadas y mantenidas en los libros, pero que no excedan dos años fiscales en los libros; (ii) las asignaciones en el presupuesto certificado para equipo con ciclos de adquisición que se extiendan más allá del final del año fiscal, que estén obligadas en o antes del 30 de junio de 2025; (iii) la porción de las asignaciones autorizadas para el AF2025 que hayan sido obligadas el 30 de junio de 2025 o antes, que se mantendrá en los libros durante 60 días después de la terminación del AF2025 y después de esos 60 días no se girará ninguna cantidad contra dicha parte por ningún motivo; (iv) todas las asignaciones para la reserva de emergencia requerida en el Plan Fiscal 2024 (la “Reserva de Emergencia”); (v) la porción no comprometida de la asignación del Fondo Federal de Asistencia Pública (Public Assistance Federal Fund Matching appropriation); (vi) las asignaciones no utilizadas para servicios de auditoría para la preparación de los estados financieros del Gobierno; (vii) fondos no utilizados del Título III y de la Implementación del Plan y Gastos de Cumplimiento Legal y Regulatorio; (viii) fondos no utilizados notificados del programa de Discapacidad Intelectual del Departamento de Salud; (ix) fondos no utilizados comunicados del programa de menores del Departamento de Corrección y Rehabilitación (DCR), según certificado conjuntamente por Hacienda y el DCR; (x) las asignaciones no utilizadas para metas e incentivos que se mantienen bajo la custodia de la OGP, según aprobado por la Junta de Supervisión; (xi) fondos no utilizados del Fondo General destinados a gastos relacionados con el Fondo para Enfermedades Catastróficas; (xii) las asignaciones no utilizadas para la expansión de la infraestructura de banda ancha y el Fondo de Educación Técnica y Empresarial del Siglo XXI; (xiii) las asignaciones no utilizadas para la dotación para becas y condonación de préstamos de los profesionales de la salud en zonas rurales; (xiv) fondos no utilizados del Fondo General de las aportaciones al Sistema de Salud Universal (SSU); (xv) asignaciones no utilizadas para el Fondo de Desarrollo Municipal, el Fondo de Mejora Municipal y el Fondo de Redención Municipal bajo custodia de Hacienda; (xvi) la base del bono de la Federación Americana de Empleados Estatales, de Condados y Municipales (“AFSCME”, por sus siglas en inglés), las contribuciones al Fideicomiso de Reserva de Pensiones y los Instrumentos de Valor Contingente (“CVI”, por sus siglas en inglés) requeridos bajo el Plan de Ajuste estarán disponibles hasta el 30 de junio de 2026; y (xvii) fondos no utilizados de la Reforma del Negociado de la Policía, según certificado conjuntamente con el Departamento de Hacienda. Además, esta restricción sobre el uso de asignaciones de años fiscales anteriores no se aplicará a: (i) programas financiados total o parcialmente con fondos federales (dichos programas deben seguir el protocolo establecido para presentar formalmente solicitudes de extensión a la OGP); (ii) órdenes del tribunal de distrito de los Estados Unidos con jurisdicción sobre todos los asuntos bajo el Título III de PROMESA; o (iii) asuntos relacionados

con cualquier decreto de consentimiento o mandato judicial, o una orden administrativa o acuerdo con una agencia federal, con respecto a programas federales.

Sección 9. – En o antes del 31 de julio de 2025, el Secretario del Departamento de Hacienda, el Director Ejecutivo de la AAFAF y el Director de la OGP entregarán a la Junta de Supervisión, con copia a la Asamblea Legislativa, una certificación indicando las cuantías de las asignaciones no utilizadas en el AF2025 para todas las partidas enumeradas en la sección anterior. Si el Gobierno no presenta dicha certificación, la cuantía de los fondos no utilizados en las Secciones 8(i) y 8(ii), enumeradas en la sección anterior, no se trasladará al año fiscal siguiente.

Sección 10. – Por la presente se suspende toda facultad de la OGP, la AAFAF o el Departamento de Hacienda, incluyendo las facultades otorgadas bajo la Ley 230-1974, según enmendada, conocida como la "Ley de Contabilidad del Gobierno de Puerto Rico" (Ley 230), para autorizar la reprogramación o extensión de asignaciones de años fiscales anteriores.

Sección 11. – Las asignaciones aprobadas en este presupuesto sólo podrán ser reprogramadas con la aprobación previa de la Junta de Supervisión. Para evitar dudas, esta prohibición incluye cualquier reprogramación de cualquier cuantía, partida o gasto dispuesto en este presupuesto, independientemente de que se trate de una reprogramación intra-agencial. Las reprogramaciones, también conocidas como reasignaciones, podrán realizarse en conceptos de gasto y objetos que no figuren explícitamente en las resoluciones presupuestarias certificadas, siempre y cuando dichas solicitudes se presenten a la Junta de Supervisión y sean aprobadas previamente por esta. Los fondos reprogramados autorizados para la contratación de personal en funciones especializadas están restringidos únicamente a ese uso específico y no pueden hacerse disponibles, ni utilizarse para ninguna otra necesidad presupuestaria.

Sección 12. – La Gobernadora a través de su componente fiscal (Departamento de Hacienda, OGP y AAFAF) deberá someter a la Junta de Supervisión todos los requisitos de informes establecidos en el Apéndice II Anejo 54 del Plan Fiscal 2024 según la cadencia de informes descrita en el mismo. Además, si la Junta de Supervisión aprueba una reprogramación conforme a las secciones anteriores, el informe inmediatamente subsiguiente de la Gobernadora a través de su componente fiscal (Departamento de Hacienda, OGP y AAFAF) deberá ilustrar la implementación específica de dicha reprogramación, incluyendo la cuantía, la fuente de la cuantía reprogramada identificada por entidad gubernamental y concepto de gasto, la entidad gubernamental que recibió dicha cuantía y el concepto de gasto al que se aplicó.

Además, la Gobernadora, a través de su componente fiscal (Departamento de Hacienda, OGP y AAFAF) someterá a la Junta de Supervisión un paquete de informes completo en un formato similar al requerido de conformidad con la Sección 203(a) de PROMESA para los siguientes programas especificados dentro de diferentes agencias: (i) Programa de Educación Especial del Departamento de Educación ("DEPR"); (ii) Programa de Remedio Provisional del DEPR; (iii) Programa de Educación Ocupacional y Técnica del DEPR; (iv) Programa del Hospital Universitario de Adultos del Departamento de Salud ("DS"); (v) Programa del Hospital Pediátrico Universitario del DS; (vi) Programa del Hospital Universitario de Bayamón del DS; (vii) Programa de Discapacidad Intelectual del DS; (viii) Programa del Hospital Psiquiátrico de Río Piedras de la Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción ("ASSMCA"); y (ix) Programa de Menores del DCR. Los informes de los programas deberán incluir y detallar claramente el presupuesto a cifras reales a nivel de concepto, cualquier reprogramación de fondos dentro del programa y cualquier reprogramación de fondos hacia/desde otros programas o agencias.

Además, la Gobernadora, a través de su componente fiscal (Departamento de Hacienda, OGP y AAFAF) presentará a la Junta de Supervisión un paquete de informes mensuales detallando los desembolsos de gastos de mejoras capitales por agencia y por proyecto, incluyendo detalles de los gastos para los que se haya emitido solicitudes de propuestas, cuáles contratos se han adjudicado y cuáles están en proceso. En la medida en que la Junta de Supervisión requiera informes adicionales en relación con fondos federales, le notificará a la Gobernadora.

La Gobernadora, a través de su componente fiscal (Departamento de Hacienda, OGP y AAFAF) someterá a la Junta de Supervisión un paquete de informes mensuales detallando todos los salarios y otros

gastos de nómina del DEPR dentro de cuatro categorías: (i) Personal Administrativo Central; (ii) Personal Administrativo Regional; (iii) Personal de Apoyo Escolar Regional; y (iv) Personal Escolar según establecido en esta resolución conjunta de presupuesto certificada para el AF2026. Con el fin de evaluar el cumplimiento y garantizar la rendición de cuentas, el DEPR deberá presentar dichos informes mensuales detallando los gastos salariales y de nómina por las categorías aquí establecidas, junto con una conciliación de salarios y de nómina de los fondos desembolsados y los gastos reales registrados.

Sección 13. - Para obtener mejor visibilidad en la ejecución del presupuesto, toda Corporación, Agencia o entidad Gubernamental que se encuentre fuera del sistema financiero centralizado del Departamento de Hacienda y que reciba asignación presupuestaria del Fondo General, incluyendo, pero sin limitarse a, aquellas entidades exentas de la ley orgánica de la OGP, Ley 147-1980, según enmendada, deberá enviar a la OGP informes que reflejen la utilización de la asignación presupuestaria. Estos informes deberán presentarse de manera trimestral e incluirán, como mínimo, un estado de los gastos, obligaciones y saldos disponibles, así como un resumen narrativo de los resultados programáticos. La OGP podrá emitir guías adicionales especificando otros elementos de reporte o formatos según sea necesario. La frecuencia, el formato y el contenido de estos informes serán definidos por la OGP mediante circulares oficiales o memorandos, y podrán actualizarse periódicamente para reflejar necesidades cambiantes de supervisión. A más tardar 45 días después del cierre de cada trimestre del AF2026, o según lo solicite la Junta de Supervisión, el Director de la OGP entregará dichos informes a la Junta de Supervisión.

Sección 14. - Para garantizar el uso máximo y adecuado de los fondos federales, tales como, pero no limitados a, (i) Disaster Relief Fund ("DRF"), (ii) Coronavirus Aid, Relief, and Economic Security Act ("CARES"), (iii) Ley de Respuesta al Coronavirus "Families First" ("FFCRA"), (iv) Ley de Asignaciones Suplementarias de Respuesta y Alivio al Coronavirus ("CRRSAA"), (v) y Plan de Rescate Americano ("ARPA"), la Gobernadora presentará un plan de trabajo antes de cualquier desembolso de fondos. Mejorar la presentación de informes ayudará a prevenir y combatir el uso indebido, el fraude, el despilfarro y el abuso, o reclamaciones como estas. Por lo tanto, la Gobernadora a través de su componente fiscal (Departamento de Hacienda, OGP y AAFAF) también presentará a la Junta de Supervisión cualquier informe que el Gobierno de Puerto Rico (i) proporcione al gobierno federal o (ii) cree internamente. Dichos informes se presentarán a la Junta de Supervisión al mismo tiempo que se entreguen al gobierno federal o se circulen internamente dentro del Gobierno de Puerto Rico. La Gobernadora a través de su componente fiscal (Departamento de Hacienda, OGP y AAFAF) también proveerá, según se le solicite, métricas de desempeño que incluyan, pero no se limiten a, el tiempo necesario para presentar reclamaciones, el tiempo necesario para presentar informes de cumplimiento y el tiempo necesario para cobrar las reclamaciones de reembolso.

Los informes requeridos de conformidad con esta sección son adicionales a los informes que la Gobernadora a través de su componente fiscal (Departamento de Hacienda, OGP y AAFAF) debe presentar a la Junta de Supervisión de conformidad con la Sección 203 de PROMESA.

Sección 15. - Junto con los informes que la Gobernadora debe presentar a la Junta de Supervisión a más tardar 15 días después del último día de cada trimestre del AF2026, de conformidad con la Sección 203(a) de PROMESA, el Secretario de Hacienda, el Director Ejecutivo de la AAFAF y el Director de la OGP certificarán cada uno a la Junta de Supervisión: (i) que no se ha utilizado ni se utilizará ninguna asignación de ningún año fiscal anterior (excepto las asignaciones cubiertas por las excepciones de las secciones anteriores) para cubrir ningún gasto; y (ii) el Director de la OGP certificará a la Junta de Supervisión que no se ha obligado ninguna cantidad de (1) la Reserva de Emergencia y (2) los gastos de capital no asignados bajo custodia de la OGP, a menos que se autorice de acuerdo con la sección siguiente.

Sección 16. – La Reserva de Emergencia, los gastos de capital no asignados, otros fondos bajo la custodia de OGP que se harán disponibles a las agencias luego de alcanzar metas específicas, la reserva de nómina, la reserva de la Reforma de Servicio Público (“CSR”, por sus siglas en inglés), la reserva de la Autoridad de Energía Eléctrica (“AEE”), y el fondo de incentivos económicos bajo las cuentas de custodia de la OGP y el Departamento de Hacienda, según se detalla en los presupuestos certificados para los años fiscales del 2020 al 2026, no podrán utilizarse para cubrir ninguna asignación o gasto sin la aprobación previa por escrito de la Junta de Supervisión. Si no se dispone de fondos de la Agencia Federal para el Manejo

de Emergencias ("FEMA") para gastos de capital, podrá solicitarse una transferencia de los gastos de capital no asignados.

Sección 17. - La Reserva de Emergencia tiene como objetivo agilizar las actividades de respuesta a las emergencias y, previa solicitud, proveer capital a las agencias del Gobierno de Puerto Rico y a los gobiernos municipales afectados en caso de una emergencia de tal gravedad y magnitud que la respuesta efectiva supere la capacidad de los recursos presupuestarios actuales y la ayuda federal para catástrofes no esté disponible o aún no lo esté para responder a la emergencia. Además, la Reserva de Emergencia sólo está prevista para acontecimientos extraordinarios, como catástrofes naturales, o de otro modo, acordadas con la Junta de Supervisión, y que generalmente escapan al control humano y no pueden evitarse. La Reserva de Emergencia no está destinada a mitigar emergencias relacionadas con inefficiencias operativas.

El acceso a los fondos de la Reserva de Emergencia requerirá (i) una declaración de Estado de Emergencia, por parte de la Gobernadora de Puerto Rico, de conformidad con el Artículo 6.10 de la Ley 20-2017, según enmendada, conocida como la "Ley del Departamento de Seguridad Pública de Puerto Rico", y de acuerdo con la descripción anterior de lo que constituye un evento extraordinario; (ii) que la OGP haga una solicitud a la Junta de Supervisión para tener acceso al fondo de la Reserva de Emergencia por un periodo específico, y provea informes actualizados indicando la agencia o gobierno local que recibirá el adelanto, la cantidad del adelanto, el uso de los fondos solicitados y el número de solicitud del Negociado de Manejo de Emergencias y Administración de Desastres ("NMEAD") de la plataforma Web Emergency Operations Center ("WEBEOC"), así como la fecha proyectada de reembolso de los fondos; (iii) las cantidades aprobadas por la Junta de Supervisión y desembolsadas al Gobierno se repondrán no más tarde del siguiente año fiscal; y (iv) las agencias y municipios, receptores de los fondos estatales de reserva para emergencias, actualizarán trimestralmente a la OGP sobre el proceso de Asistencia Pública con FEMA.

La OGP solicitará fondos de la Reserva de Emergencia exclusivamente para uso de las agencias gubernamentales y los gobiernos locales afectados. Las agencias y los gobiernos municipales afectados deberán encontrarse en una zona declarada de emergencia y los fondos de la Reserva de Emergencia se utilizarán para actividades de respuesta relacionadas con el evento declarado. Las organizaciones sin fines de lucro, las corporaciones públicas fuera del Estado Libre Asociado y los individuos no serán solicitantes elegibles para recibir adelantos a través del fondo de Reserva de Emergencia.

La OGP presentará informes trimestrales a la Junta de Supervisión detallando el estado de los fondos de la Reserva de Emergencia, las cantidades proporcionadas a las agencias y gobiernos locales afectados, la cantidad de fondos gastados, la cantidad de fondos restantes y las fechas de reembolso proyectadas actualizadas. Las agencias y los gobiernos municipales que recibieron fondos de la Reserva de Emergencia están obligados a presentar a la FEMA una Solicitud de Asistencia Pública ("RPA") y una Hoja de Trabajo del Proyecto ("Project Worksheet") para garantizar que los reembolsos máximos de fondos federales se repongan en la Reserva de Emergencia. Como norma, la OGP compensará los repagos tardíos de las agencias y gobiernos locales con otros fondos del Gobierno de Puerto Rico para reembolsar a tiempo la Reserva de Emergencia.

Sección 18. – Los fondos de "Cost-Share" están restringidos para su uso en proyectos/requisitos aprobados bajo los programas de Asistencia Individual, Asistencia Pública y Mitigación de Riesgos de FEMA. Los fondos de "Cost-Share" no utilizados en un año fiscal determinado podrá transferirse al año fiscal siguiente y estarán sujetos a las mismas restricciones. El uso de estos fondos deberá coordinarse con la Subvención en Bloque para el Desarrollo de la Comunidad para la Recuperación de Desastres ("CDBG-DR") y la Subvención en Bloque para el Desarrollo de la Comunidad para Mitigación ("CDBG-MIT") en el cumplimiento de los requisitos de participación en los costos.

Sección 19. – Se reserva la cantidad de \$66,000,000 provenientes del Fondo de Consolidación Municipal, según establecido en el Plan Fiscal Certificado 2023, para financiar la operación de los municipios y proveer servicios esenciales a los residentes de los municipios de Puerto Rico. Estos servicios incluyen: servicios de seguridad y protección a través de la Policía Municipal; financiamiento de la estructura municipal de manejo de emergencias y administración de desastres; entrega de medicamentos y distribución de alimentos no perecederos para personas de edad avanzada y personas con impedimentos; pavimentar calles

secundarias y terciarias; equipos dirigidos al mantenimiento de la salud y tratamiento de condiciones adversas de salud; equipos para personas con impedimentos de movilidad; servicios dirigidos a atender a la población de niños, jóvenes y ancianos, tales como: amas de llave, cuidado de niños y niñas de padres trabajadores, subsidio temporero de costos de electricidad para equipos de respiración asistida, así como la adquisición de equipos muebles ante una emergencia debidamente acreditada, equipo para el mantenimiento de la infraestructura, recursos naturales y áreas verdes en las comunidades, materiales escolares y deportivos; entre otros, sujeto a la aprobación de una legislación que reestructure el modelo actual del impuesto al inventario. Los fondos reservados están destinados a ayudar a ciertos municipios afectados por los cambios legislativos al impuesto de inventario sobre la base de un umbral que será determinado por la Junta de Supervisión.

Sección 20. - El presupuesto total del AF2026 asignado al programa de Discapacidad Intelectual del Departamento de Salud será la asignación presupuestaria actual de \$65,117,000, más cualesquiera fondos “roll-over” de años fiscales anteriores no utilizados.

Sección 21. - Fondos adicionales del Fondo General podrán estar disponibles a las agencias una vez alcancen ciertas metas específicas y previa aprobación y autorización por escrito de la Junta de Supervisión. Una vez las respectivas metas sean alcanzadas, las agencias deberán proveer para la revisión de la Junta de Supervisión, una notificación formal sobre los logros alcanzados e información que sustente dichos logros. En las subsecciones siguientes se detallan las metas e incentivos permitidos para cada agencia pertinente.

A. Metas e Incentivos para la Autoridad de Edificios Públicos (“AEP”)

1. Meta: La AEP deberá presentar un Plan de Priorización que contenga un cronograma detallado y detalles de los costos de las reparaciones críticas, incluidas las estaciones de policía y las escuelas, y alinear los fondos disponibles con las prioridades inmediatas.
 - a. Incentivo: ~~\$16,812,000~~ \$6,812,000 para reparaciones y mantenimiento de edificios que sean estaciones de policía y escuelas.
 - b. Total de Fondos Disponibles: ~~\$16,812,000~~ \$6,812,000.

B. Metas e Incentivos para el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales (“DRNA”)

1. Meta: Presentar a la Junta de Supervisión informes que demuestren progreso en los proyectos del DRNA financiados por FEMA, relacionados a bombas de agua, incluyendo el estatus de la solicitud para que FEMA cubra los costos del alquiler de las bombas portátiles. Los informes de progreso deben acompañar cualquier Solicitud de Reprogramación Presupuestaria que se presente para acceder a estos fondos. El DRNA deberá reembolsar al Fondo General una vez reciba los fondos de FEMA.
 - a. Incentivo: \$12,388,000 para cubrir los costos de arrendar bombas de agua portátiles.
 - b. Total de Fondos Disponibles: \$12,388,000.

C. Metas e Incentivos para el Centro Comprensivo de Cáncer de la Universidad de Puerto Rico

1. Meta: El Centro Comprensivo de Cáncer deberá presentar un plan de acción revisado que describa las iniciativas específicas incluidas en el último Plan de Negocios presentado a la Junta de Supervisión, que será implementado para lograr la autosuficiencia para el AF2028.
 - a. Incentivo \$4,000,000 para apoyar al Centro Comprensivo de Cáncer a convertirse en autosuficiente y depender de sus propios ingresos.
 - b. Total de Fondos Disponibles: \$4,000,000.

D. Metas e Incentivos sobre las Aportaciones a los Municipios

1. Meta: Fondos para desarrollar planes territoriales a ser liberados para la Junta de Planificación, una vez que se cumplan los requisitos de elegibilidad, sujetos a la aprobación de la Junta de Supervisión.
 - a. Incentivo: \$3,051,000 para apoyar las Aportaciones a los Municipios.
 - b. Total de Fondos Disponibles: \$3,051,000.

E. Metas e incentivos para la Oficina de Gerencia y Presupuesto

1. Meta: Presentar un plan estratégico y un plan de implementación a ser revisado y aprobado por la Junta de Supervisión.

- a. Incentivo: \$650,000 para licencias para un programa (“software”) de administración de subvenciones (“grants”) y \$2,000,000 para el establecimiento de la Oficina de Administración de Subvenciones dentro de la Oficina de Gerencia y Presupuesto.
- b. Total de Fondos Disponibles: \$2,650,000 \$2,000,000.

F. Metas e incentivos de la Asamblea Legislativa

1. Meta: Cumplir con los requisitos aplicables sobre la presentación de informes mensuales
 - a. Incentivo: \$1,538,000.
 - b. Total de Fondos Disponibles: \$1,538,000.

G. Metas e Incentivos para la Comisión para Combatir la Pobreza y la Desigualdad Social en Puerto Rico

1. Meta: Proporcionar un plan decenal a la Junta de Supervisión.
 - a. Incentivo: \$1,273,000 para apoyar los gastos operativos de la Comisión para Combatir la Pobreza y la Desigualdad Social en Puerto Rico creada por la Ley 84-2021.
 - b. Total de Fondos Disponibles: \$1,273,000.

H. Metas e Incentivos para la Administración de Familia y Niños

1. Meta: Sujeto a la Sección 4 de esta Resolución Conjunta y a la aprobación de la Junta de Supervisión. El programa de Servicios para Personas de Edad Avanzada y Adultos con Discapacidades de la Administración de Familia y Niños debe proporcionar (i) documentación detallada que verifique el estado de los casos activos, (ii) definir los protocolos utilizados para identificar, validar y procesar casos elegibles, y (iii) definir los protocolos utilizados para identificar e invalidar casos no elegibles. La documentación debe justificar adecuadamente la necesidad de los fondos por cumplimiento del hito, y estará sujeta a la revisión y aprobación de la Junta de Supervisión.
 - a. Incentivo: \$34,000,000 para apoyar Servicios de Cuidado Sustituto para personas de edad avanzada y adultos con discapacidades.
 - b. Total de Fondos Disponibles: \$34,000,000.
2. Meta: Sujeto a la Sección 4 de esta Resolución Conjunta y a la aprobación de la Junta de Supervisión. La Administración de Familia y Niños debe presentar facturas de servicios incurridos durante el año fiscal 2025 por cada institución y proveedor de servicios, así como cotizaciones para los servicios proyectados en el año fiscal 2026 para cada institución y proveedor. Además, la agencia debe definir una metodología para validar nuevos casos (es decir, espacios para albergar menores) y explicar los supuestos utilizados para calcular los costos proyectados por institución y proveedor. La documentación de la agencia debe justificar adecuadamente la necesidad de los fondos por cumplimiento del hito, y está sujeta a revisión y aprobación de la Junta de Supervisión.
 - a. Incentivo: \$8,580,000 para apoyar servicios residenciales para menores bajo custodia del Estado – 64 instituciones.
 - b. Total de Fondos Disponibles: \$8,580,000.
3. Meta: Sujeto a la Sección 4 de esta Resolución Conjunta y a la aprobación de la Junta de Supervisión. La Administración de Familia y Niños debe demostrar la necesidad de reclutar y contratar 100 Trabajadores Sociales y 100 Técnicos de Trabajo Social. La agencia debe presentar su nómina/plantilla de personal y su análisis de necesidades de personal, e indicar el número actual y objetivo de casos por Trabajador Social y por Técnico. La documentación debe justificar adecuadamente la necesidad de los fondos por cumplimiento del hito, y está sujeta a revisión y aprobación de la Junta de Supervisión.
 - a. Incentivo: \$3,068,000 para reclutar y contratar 100 Trabajadores Sociales y 100 Técnicos de Trabajo Social.
 - b. Total de Fondos Disponibles: \$3,068,000.
4. Meta: Sujeto a la Sección 4 de esta Resolución Conjunta y a la aprobación de la Junta de Supervisión. La Administración de Familia y Niños debe presentar un análisis de

los casos actuales y proyectados de servicios de ama de llaves en el año fiscal 2026, incluyendo evidencia de que el proveedor tiene la capacidad para manejar el aumento proyectado de casos sin afectar la calidad del servicio. La documentación debe justificar adecuadamente la necesidad de los fondos por cumplimiento del hito, y está sujeta a revisión y aprobación de la Junta de Supervisión.

- a. Incentivo: \$322,000 para apoyar servicios de ama de llaves.
- b. Total de Fondos Disponibles: \$322,000.

I. Metas e Incentivos para el Negociado de la Policía de Puerto Rico (“NPPR”)

1. Meta: Proveer un Plan de Acción detallado antes del 1 de octubre de 2025, para revisión y aprobación de la Junta de Supervisión, que detalle las acciones que el Departamento de Seguridad Pública (“DSP”) y el NPPR están tomando para controlar y reducir los gastos de Horas Extra de la Policía, con una cronología de los pasos implementados y por implementar. Además, al final de cada trimestre del año fiscal 2026, el DSP y el NPPR deberán presentar a la Junta de Supervisión un informe detallando los gastos por Horas Extra de ese trimestre y del año acumulado hasta la fecha, así como proyecciones actualizadas del gasto total para el año fiscal.
 - a. Incentivo: \$7,500,000 para cubrir Horas Extra adicionales de la Policía.
 - b. Total de Fondos Disponibles: \$7,500,000.
2. Meta: Sujeto a la Sección 4 de esta Resolución Conjunta y a la aprobación de la Junta de Supervisión. El Negociado de la Policía de Puerto Rico debe demostrar la necesidad de reclutar y contratar Trabajadores Sociales adicionales. El NPPR debe presentar su nómina/plantilla de personal y su análisis de necesidades de personal, e indicar el número actual y objetivo promedio de casos por Trabajador Social y Técnico de Trabajo Social. La documentación debe justificar adecuadamente la necesidad de los fondos por cumplimiento del hito, y está sujeta a revisión por la Junta de Supervisión.
 - a. Incentivo: \$2,600,000 para reclutar y contratar Trabajadores Sociales adicionales para el Centro de Operaciones y Procesamiento de Órdenes de Protección (COPOP)
 - b. Total de Fondos Disponibles: \$2,600,000.

J. Metas e Incentivos de Salud Correccional

1. Meta: ~~El Departamento de Salud y el Programa de Salud Correccional deben presentar un plan de acción revisado y consolidado que describa las fases del tratamiento propuesto, los cronogramas de implementación y un análisis completo de costos para el tratamiento de Hepatitis C en el sistema correccional. El plan también debe incluir una certificación formal de que la iniciativa no puede financiarse, en su totalidad o parcialmente, mediante recursos federales disponibles, para revisión y aprobación de la Junta de Supervisión.~~
 - a. Incentivo: \$21,100,000 para los planes de tratamiento de Hepatitis C para confinados en el sistema correccional
 - b. Total de Fondos Disponibles: \$21,100,000

K. J. Metas e Incentivos de la Secretaría del Departamento de la Familia

2. Meta: Sujeto a la Sección 4 de esta Resolución Conjunta y a la aprobación de la Junta de Supervisión. La Secretaría del Departamento de la Familia debe presentar un plan de implementación multianual para el desarrollo y operación de los albergues, incluyendo las inversiones necesarias en infraestructura, equipo, capital humano, entre otros. Además, el plan debe incluir una descomposición por fases de la duración estimada para la implementación completa y el impacto fiscal por fase, incluyendo la identificación de costos recurrentes y no recurrentes.
 - a. Incentivo: \$1,000,000 para la Fase 1, para desarrollar albergues para menores y adultos mayores en alto riesgo.
 - b. Total de Fondos Disponibles: \$1,000,000.

J-K. Metas e Incentivos para la Administración para el Cuidado y Desarrollo Integral de la Niñez

3. Meta: Sujeto a la Sección 4 de esta Resolución Conjunta y a la aprobación de la Junta de Supervisión. La Administración para el Cuidado y Desarrollo Integral de la Niñez debe presentar un plan de implementación integral que describa el uso efectivo de los

fondos y la identificación de las familias a ser impactadas. También debe presentar informes trimestrales a la Junta de Supervisión que reflejen el progreso de la implementación del proyecto y el uso de los fondos.

- a. Incentivo: \$15,000,000 para apoyar Vales de Cuidado Infantil.
- b. Total de Fondos Disponibles: \$15,000,000.

Sección 22. – Fondos para prestar apoyo a servicios y programas esenciales a los municipios más vulnerables. Los fondos se destinarán para atender necesidades críticas de las comunidades. Los fondos estarán disponibles para la OGP para distribuirlos directamente a los municipios de acuerdo con las guías de elegibilidad desarrolladas por la OGP, que estarán sujetas a la aprobación y autorización de la Junta de Supervisión.

- A. Desarrollar y proponer una evaluación basada en las necesidades y un análisis de apoyo para la distribución equitativa de los fondos de servicios esenciales para los municipios más vulnerables. Los fondos se mantendrán bajo la custodia de la OGP hasta que se presente una propuesta de la metodología, los requisitos de elegibilidad y las guías de administración de fondos a la Junta de Supervisión en o antes del 30 de agosto de 2025, y la propuesta sea revisada y aprobada por la Junta de Supervisión.

Sección 23. – De conformidad con los requisitos establecidos en las resoluciones presupuestarias certificadas y el Plan Fiscal Certificado, los fondos para cubrir el seguro paramétrico también estarán disponibles para renovar la cubierta o adquirir cubierta adicional para cumplir con los requisitos de Operaciones y Mantenimiento (“O&M”) de FEMA y tras la aprobación y autorización de la Junta de Supervisión.

Sección 24. – Como norma necesaria para el desembolso responsable de las asignaciones presupuestarias para gastos de funcionamiento y otros gastos, la OGP retendrá de cualquiera de las asignaciones a las agencias de la Rama Ejecutiva las cantidades necesarias para pagar la contribución “PayGo”, el seguro de desempleo o los impuestos retenidos a sus empleados, cuando la OGP determine que dicha retención es necesaria para garantizar el cumplimiento de estas obligaciones por parte de agencias concernidas. Dichas cantidades retenidas por la OGP se reprogramarán exclusivamente para pagar las correspondientes obligaciones pendientes relacionadas con las contribuciones “PayGo”, el seguro de desempleo o los impuestos retenidos a los empleados.

Sección 25. – Se autoriza a la OGP y al Departamento de Hacienda a establecer los mecanismos necesarios para que al implementar el concepto de movilidad, conforme a las disposiciones de la Ley 8-2017, según enmendada, conocida como "Ley para la Administración de Recursos Humanos y Transformación del Gobierno de Puerto Rico", se realice simultáneamente la correspondiente transferencia de fondos asignados a la nómina y costos relacionados de dicho empleado.

Sección 26. – El Secretario de Hacienda, el Director de la OGP, y el Director de Finanzas y el Director Ejecutivo de cada agencia o corporación pública cubierta por el Plan Fiscal 2024 serán responsables de no gastar ni comprometer durante el AF2026 ninguna cantidad que exceda las asignaciones autorizadas para el AF2026. Esta prohibición se aplica a todos las asignaciones consignadas en un presupuesto certificado por la Junta de Supervisión, incluidas las asignaciones para nóminas y costos relacionados. El Director Ejecutivo de la AAFAF y el Director de la OGP también certificarán a la Junta de Supervisión, con copia a la Asamblea Legislativa, antes del 30 de septiembre de 2025, que no se ha gastado ni comprometido ninguna cantidad que exceda las asignaciones del presupuesto certificado para el AF2025.

Sección 27. – Para evitar cualquier duda, cualquier referencia dentro del presupuesto a la AAFAF, el Departamento de Hacienda o la OGP, o a cualquiera de sus respectivos funcionarios, se aplica a cualquier sucesor de los mismos.

Sección 28. – A más tardar el 31 de julio de 2025, la Gobernadora proporcionará a la Junta de Supervisión proyecciones presupuestarias de los ingresos y gastos del Fondo General para cada trimestre del AF2026, las cuales deberán ser consistentes con el presupuesto correspondiente certificado por la Junta de Supervisión (el "Presupuesto Trimestral"). El Presupuesto Trimestral se le proveerá a la Junta de Supervisión

en formato Excel e incluirá las asignaciones detalladas por agencia, corporación pública, tipo de fondo y concepto de gasto. Junto con el informe que la Gobernadora debe proporcionar en virtud de la Sección 203 de PROMESA a más tardar 15 días después del último día de cada trimestre, la Gobernadora proveerá un análisis de desviación trimestral que sea coherente con la contabilidad de devengo modificada.

Sección 29. – De conformidad con los requisitos establecidos en las resoluciones presupuestarias certificadas, los fondos de Pensiones de Empleados de la AEE mantenidos bajo la custodia de la OGP sólo se liberarán después de que la AAFAF proporcione dicha documentación, a satisfacción de la Junta de Supervisión.

Sección 30. – Los Fondos de Retiro para la Policía custodiados por la OGP sólo se liberarán previa aprobación de la Junta de Supervisión.

Sección 31. – De conformidad con la Sección 204(b)(2) de PROMESA, desde el 6 de noviembre de 2017 (y modificada por última vez el 30 de abril de 2021), la Junta de Supervisión ha mantenido una Política de Revisión de Contratos (la “Política”), que requiere la revisión y aprobación previas por parte de la Junta de Supervisión de los contratos con un valor agregado igual o superior a 10 millones de dólares para garantizar que “promueven la competencia en el mercado” y “no son inconsistentes con el plan fiscal aprobado”. La Política aplica a cualquier contrato o serie de contratos relacionados, incluidas las enmiendas, modificaciones o extensiones, con un valor total esperado de \$10 millones o más, que se proponga otorgar el Estado Libre Asociado (lo cual incluye las ramas ejecutiva, legislativa y judicial del gobierno) o cualquier instrumentalidad cubierta. En particular, la Política tiene en cuenta (i) el valor agregado esperado de los contratos o modificaciones a lo largo de años fiscales (ii) los contratos o modificaciones que hacen que el valor agregado de los contratos activos con el mismo contratista o sus filiales alcance los \$10 millones o más en un año fiscal en particular, independientemente de la naturaleza de los servicios. Además, la Junta de Supervisión puede optar por revisar contratos por debajo del umbral de \$10 millones a estos efectos, de forma aleatoria o según su propia discreción. Específicamente, en el caso de la Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico (“AEE”) el umbral de revisión de contratos se ha reducido a \$250,000 exclusivamente para contratos pagaderos de las partidas presupuestarias de “Servicios Profesionales y Técnicos Subcontratados” y “Reestructuración de la AEE y Título III” de la AEE. Por consiguiente, todos los contratos propuestos (o series de contratos relacionados) que alcancen dicho umbral y sean clasificados como Contratos de Servicios de Consultoría por la Oficina del Contralor de Puerto Rico (y cualquier subcategoría aplicable) deben ser sometidos a la Junta de Supervisión para su revisión y aprobación antes de su otorgamiento. Para todos los demás contratos de la AEE, la Junta de Supervisión mantiene el umbral actual de \$10 millones. De igual forma, en el caso de la Universidad de Puerto Rico, la Junta de Supervisión redujo el umbral de revisión de contratos de la UPR a \$2 millones para todos los contratos. Por último, con el fin de garantizar aún más que ciertos contratos promuevan la competencia en el mercado, la Junta de Supervisión podrá requerir, a su propia discreción, que el Estado Libre Asociado o cualquier instrumentalidad cubierta, mantenga a la Junta de Supervisión al tanto de los procesos de adquisición en curso para la ejecución de nuevos contratos.

Sección 32. – Cualquier legislación que modifique el uso o los propósitos de los fondos asignados en este presupuesto deberá identificar una fuente viable de fondos para asegurar el cumplimiento del Plan Fiscal aplicable.

Sección 33. – Esta Resolución Conjunta se adoptará en los dos idiomas oficiales de Puerto Rico, español e inglés. Si en su interpretación o aplicación surgiese algún conflicto entre el texto en inglés y el texto en español, prevalecerá el texto en inglés.

Sección 34. – Si alguna cláusula, párrafo, subpárrafo, oración, palabra, letra, artículo, disposición, sección, subsección, título, capítulo, subcapítulo, acápite o parte de esta Resolución Conjunta fuera anulada o declarada inconstitucional, la orden a tal efecto dictada no afectará, ni invalidará el remanente de esta Resolución Conjunta. El efecto de dicha orden quedará limitado a la cláusula, párrafo, subpárrafo, oración, palabra, letra, artículo, disposición, sección, subsección, título, capítulo, subcapítulo, acápite o parte de esta Resolución Conjunta que hubiere sido anulada o declarada inconstitucional. Si la aplicación de alguna cláusula, párrafo, subpárrafo, oración, palabra, letra, artículo, disposición, sección, subsección, título,

capítulo, subcapítulo, acápite o parte de esta Resolución Conjunta a una persona o circunstancia fuera anulada o declarada inconstitucional, la orden a tal efecto dictada no afectará ni invalidará la aplicación del remanente de esta Resolución Conjunta a aquellas personas o circunstancias en que se pueda aplicar válidamente. Es la voluntad expresa e inequívoca de esta Asamblea Legislativa que los tribunales hagan cumplir las disposiciones y la aplicación de esta Resolución Conjunta en la mayor medida posible, aunque se anule, invalide, perjudique o declare inconstitucional alguna de sus partes, o aunque se deje sin efecto, invalide o declare inconstitucional su aplicación a alguna persona o circunstancia. Esta Asamblea Legislativa hubiera aprobado esta Resolución Conjunta independientemente de la determinación de separabilidad que un Tribunal pueda emitir.

Sección 35. – Esta Resolución Conjunta entrará en vigor el 1 de julio de 2025.

El señor Secretario da cuenta de un Informe de la Comisión de Hacienda sobre la R. C. de la C. 136.

El referido Informe lee como sigue:

A LA CÁMARA DE REPRESENTANTES DE PUERTO RICO:

La Comisión de Hacienda de la Cámara de Representantes del Gobierno de Puerto Rico, tiene el honor de recomendar a este Honorable Cuerpo la aprobación de la Resolución Conjunta de la Cámara 136, con las enmiendas incluidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

ALCANCE DE LAS MEDIDAS

La Resolución Conjunta de la Cámara Número 136, según radicada tiene el propósito de asignar la cantidad de trece mil noventa y cinco millones trescientos quince mil (13,095,315,000) dólares, con cargo al Fondo General del Tesoro Estatal, para gastos ordinarios de funcionamiento de los programas y agencias que componen la Rama Ejecutiva y los programas que componen la Rama Judicial y la Rama Legislativa durante el año fiscal que concluye el 30 de junio de 2026, las siguientes cantidades o la porción de estas fuese necesario; y para otros fines relacionados.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

Para el análisis y dar cumplimiento a las disposiciones de la R. C. de la C. 136, la Comisión de Hacienda de la Cámara de Representantes de Puerto Rico, realizó vistas públicas los días 20 y 26 de marzo de 2025, el 1, 2, 4, 8, 11, 22, 23, 29 y el 30 de abril de 2025, el 2, y el 9 de mayo de 2025, sobre la Evaluación del Presupuesto General de Puerto Rico Año Fiscal 2025-2026, la cual estuvo bajo la consideración la R. C. de la C. 79. Durante estas vistas públicas la Comisión de Hacienda comparecieron 52 entidades de Gobierno, las cuales componen y/o representan el 85% del Presupuesto del Fondo General.

En las vistas públicas participaron las siguientes Agencias:

- Autoridad de Asesoría Financiera y Agencia Fiscal de Puerto Rico (AAFAF)
- Departamento de Hacienda
- Oficina de Gerencia y Presupuesto (OGP)
- Departamento del Trabajo y Recursos Humanos
- Oficina de Administración y Transformación de los Recursos Humanos
- Departamento de Corrección
- Departamento de la Vivienda
- Administración de Vivienda Pública (AVP)
- Autoridad de Tierras de Puerto Rico
- Departamento de Salud
- Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción (ASSMCA)
- Administración de Servicios Médicos de Puerto Rico (ASEM)
- Administración de Seguros de Salud de Puerto Rico (ASES)

- Centro de Diabetes de Puerto Rico
- Centro Cardiovascular de Puerto Rico y del Caribe
- Departamento de Transportación y Obras Públicas (DTOP)
- Autoridad de Transporte Integrado (ATI)
- Autoridad de Transporte Marítimo de Puerto Rico (ATM)
- Autoridad Metropolitana de Autobuses (AMA)
- Autoridad de Carreteras y Transportación (ACT)
- Departamento de Educación
- Departamento de Justicia
- Departamento de Corrección
- Junta de Libertad bajo Palabra
- Instituto de Ciencias Forenses
- Programa Salud Correccional (Physician Correctional)
- Departamento de Desarrollo Económico y Comercio
- Autoridad para el Redesarrollo de las Facilidades y Terrenos de Roosevelt Roads
- Compañía de Turismo de Puerto Rico
- Junta de Planificación
- Departamento de Recreación y Deportes
- Departamento de Seguridad Pública
- Negociado para el Manejo de Emergencias y Administración de Desastres (NMEAD)
- Negociado el Sistema de Emergencias 911(NSE911)
- Negociado de la Policía de Puerto Rico (NPPR)
- Negociado del Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico (NCBPR)
- Negociado del Cuerpo de Emergencias Médicas de Puerto Rico (NCEM)
- Negociado de Investigaciones Especiales (NIE)
- Secretariado Departamento de la Familia
- Administración de Familias y Niños (ADFAN)
- Administración para el Desarrollo Socioeconómico de la Familia (ADSEF)
- Administración para el cuidado y Desarrollo Integral de la Niñez (ACUDEN)
- Administración para el Sustento de Menores (ASUME)
- Departamento de Recursos Naturales y Ambientales
- Departamento de Agricultura
- Administración para el Desarrollo de Empresas Agropecuarias
- Oficina del Procurador del Ciudadano
- Departamento de Asunto del Consumidor del Consumidor (DACO)
- Centro de Bellas Artes de Puerto Rico Luis A. Ferré

20 de marzo de 2025

EQUIPO FISCAL DEL GOBIERNO DE PUERTO RICO

Compareció el Equipo Fiscal de la Gobernadora de Puerto Rico, compuesto por la Autoridad de Asesoría Financiera y Agencia Fiscal de Puerto Rico (AAFAF), el Departamento de Hacienda y la Oficina de Gerencia y Presupuesto (OGP), para presentar los comentarios y estatus relacionado al proceso de aprobación del presupuesto, prioridades presupuestarias, proyecciones de ingresos y gastos para el Presupuesto del Año Fiscal 2024-2025 y Año Fiscal 2025-2026, bajo la R. de la C. 60.

ROL DE LA AUTORIDAD DE ASESORÍA FINANCIERA Y AGENCIA FISCAL DE PUERTO RICO (AAFAF)

La AAFAF fue creada mediante la Ley Núm. 2-2017, conocida como Ley de la Autoridad de Asesoría Financiera y Agencia Fiscal (Ley 2), con el propósito de actuar como agente fiscal, asesor financiero y agente informativo del Gobierno de Puerto Rico, sus agencias, instrumentalidades, subdivisiones, corporaciones

públicas y municipios, asumiendo así las responsabilidades de agencia fiscal y asesoría anteriormente ejercidas por el Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico.

Además, la Ley 2, establece a la AAFAF como el ente gubernamental encargado de la colaboración, comunicación y cooperación entre el Gobierno de Puerto Rico y la Junta de Supervisión y Administración Financiera para Puerto Rico ("JSAF"). A tales fines, la Ley 2 dispone que la AAFAF:

- Estará encargada de la supervisión, ejecución y administración del Plan Fiscal aprobado y certificado a tenor con la Ley PROMESA
- Velará por que todos los entes del Gobierno de Puerto Rico cumplan con el Plan Fiscal
- Supervisará todos los asuntos relacionados con la reestructuración, renegociación o ajuste de cualquier obligación existente o futura, y los planes de contingencia para cualquier obligación existente o futura del Gobierno de Puerto Rico.

ROL DEL DEPARTAMENTO DE HACIENDA

El Departamento nace en virtud de la Sección 6 del Artículo IV de la Constitución de Puerto Rico. Conforme a ello, se les delegó la responsabilidad de administrar las leyes tributarias y política fiscal de la isla, de una manera eficiente para así maximizar los recursos del erario. Por tanto, el Departamento funge como el principal recaudador de fondos públicos.

Así las cosas, el Departamento tiene dentro de su haber la administración de las leyes y política pública contributiva a través de la Ley 1-2011, según enmendada, conocida como "Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 2011" (Código), la Ley Núm. 230 de 23 de julio de 1974, según enmendada, conocida como "Ley de Contabilidad del Gobierno de Puerto Rico" (Ley 230) y cualquier ley de materia contributiva aplicable al Departamento.

ROL DE LA OFICINA DE GERENCIA Y PRESUPUESTO (OGP)

La Ley Núm. 147 de 18 de junio de 1980 (Ley 147), según enmendada, conocida como la Ley de la Oficina de Gerencia y Presupuesto se aprobó con el fin de crear la OGP adscrita a la Oficina del Gobernador. Conforme a dicha Ley, la Asamblea Legislativa estableció como política del Gobierno de Puerto Rico: "implantar medidas rigurosas de control y eficiencia fiscal por medio del control adecuado de partidas presupuestarias relacionadas con nombramientos, transacciones de personal, contrataciones y del control general del gasto gubernamental".

A su vez, la OGP es el organismo asesor y auxiliar para ayudar al Gobernador en el descargue de sus funciones y responsabilidades de dirección y administración. La OGP bajo las reglas, reglamentos, instrucciones y órdenes que el Gobernador prescribire, asesora a éste, a la Asamblea Legislativa y a los organismos gubernamentales en los asuntos de índole presupuestarios, programáticos y de gerencia administrativa, así como en asuntos de naturaleza fiscal relativos a sus funciones; lleva a cabo las funciones necesarias que permitan al Gobernador someter a la Asamblea Legislativa la propuesta del Presupuesto General del Gobierno, incluyendo las Corporaciones Públicas. La OGP también vela por que la ejecución y administración del presupuesto por parte de los organismos públicos se conduzcan de acuerdo con las leyes y resoluciones de asignaciones, con las más sanas y adecuadas normas de administración fiscal y gerencial, entre otras.

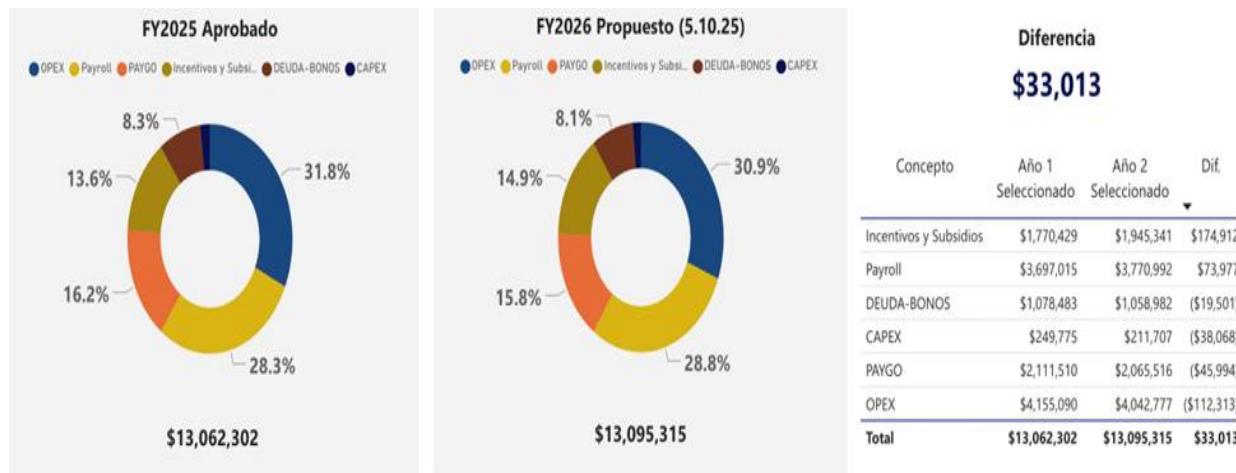
El Asesor Ejecutivo de la Autoridad de Asesoría Financiera y Agencia Fiscal (AAFAF), el Lcdo. Luis Roberto Rivera Cruz, el Director de la Oficina de Gerencia y Presupuesto (OGP), Orlando C. Rivera Berrios, y el Secretario del Departamento de Hacienda (DH), Hon. Ángel Pantoja Rodríguez, indicaron que, desde el punto de vista operacional, no vislumbran mayores variaciones en los presupuestos de las entidades gubernamentales.

Asimismo, el Equipo Fiscal confirmó que las áreas de prioridad de política pública para el próximo presupuesto se concentran en la educación, reconstrucción social, adultos mayores, mantenimiento de infraestructura, municipios, reconstrucción y fondos generales.

El Secretario de Hacienda, indicó que el Equipo Fiscal se encuentra inmerso en el proceso de desarrollo del presupuesto para el año fiscal 2025-2026. Esto, conforme a la línea de tiempo (calendario) establecida por la Junta de Supervisión y Administración Financiera para Puerto Rico y, por tanto, sujeto al marco jurídico establecido por la Ley Promesa.

PREPARACION Y PRIORIDADES PARA EL PRESUPUESTO AÑO FISCAL 2025-2026

La prioridad y/o responsabilidad inmediata del Equipo Fiscal de Puerto Rico, es acordar un presupuesto balanceado, y certificado como consistente con el Plan Fiscal, que asigne los recursos necesarios para las operaciones de las entidades gubernamentales y una mejor provisión de servicios para nuestros ciudadanos. Para el comienzo de estas vistas públicas, el 20 de marzo de 2025, la OGP contaba con una recomendación para el presupuesto del fondo general según la proyección de recaudos de \$ 13,258,406,000, un aumento prudente de 4% sobre el presupuesto del año fiscal en curso. Luego de esta fecha la JSAF sometió comunicación al Gobierno de Puerto Rico, el 21 de abril del 2025, en donde se modificó el presupuesto del fondo general a \$13,095,000, lo cual representa un aumento de \$33,013,000 en comparación con el actual presupuesto. Dicha modificación se debe a una redistribución de fondos del fondo general a fondos especiales por \$163 millones. Es importante enfatizar que, desde el punto de vista operacional, no se vislumbran mayores variaciones en los presupuestos de las entidades gubernamentales, por lo que los recursos provistos serán consistentes con el presupuesto vigente.



La metodología que utilizó la OGP para elaborar el presupuesto propuesto para el Año Fiscal 2026 parte de los principios de responsabilidad fiscal, garantizando que las asignaciones presupuestarias sean sostenibles, estratégicas y alineadas con los objetivos económicos y fiscales del Gobierno de Puerto Rico. En este sentido, el presupuesto propuesto se diseñó en conformidad con el Plan Fiscal Certificado 2024, para asegurar el cumplimiento con las métricas financieras establecidas por la JSAF. Además, el proceso de elaboración del presupuesto estuvo guiado por proyectos estratégicos clave, de manera que los recursos sean destinados a sectores prioritarios que promoverán el desarrollo económico y social de Puerto Rico.

Durante la evaluación de las solicitudes presupuestarias para el Año Fiscal 2026, la OGP consideró varios factores críticos que influyen directamente en la capacidad de gasto de cada agencia. Entre estos factores se incluyeron el impacto de la implementación de la Fase II de la Reforma del Servicio Civil (CSR, por sus siglas en inglés), los riesgos asociados a la nómina debido a la expiración o eliminación de fondos federales, vulnerabilidades en infraestructura, la necesidad de modernización de sistemas, la alineación con las prioridades del Programa de Gobierno de la Gobernadora, las iniciativas del Plan Fiscal, la necesidad de pareo de fondos federales, entre otros. Cada uno de estos factores fue evaluado en función de su impacto financiero y la capacidad de cada agencia para administrar sus recursos de manera eficiente.

El presupuesto propuesto para el Año Fiscal 2026 contempla inversiones en el área de familia, salud, educación, seguridad y modernización gubernamental a través de mejoras capitales, asegurando que las

asignaciones presupuestarias respondan a las necesidades de nuestra gente y contribuyan al fortalecimiento de la infraestructura del gobierno.

Un factor clave considerado en la evaluación presupuestaria fue el impacto de la implementación de la Fase II de la Reforma del Servicio Civil (CSR) la cual introduce cambios en la estructura organizacional de múltiples agencias gubernamentales. La implementación de esta fase del CSR requiere ajustes en la nómina gubernamental, puestos y actualización de sistemas administrativos. Ante ello, el presupuesto incorpora asignaciones dirigidas a fortalecer la gestión de recursos humanos, mejorar la capacitación del personal y asegurar la continuidad de los servicios esenciales sin disrupciones.

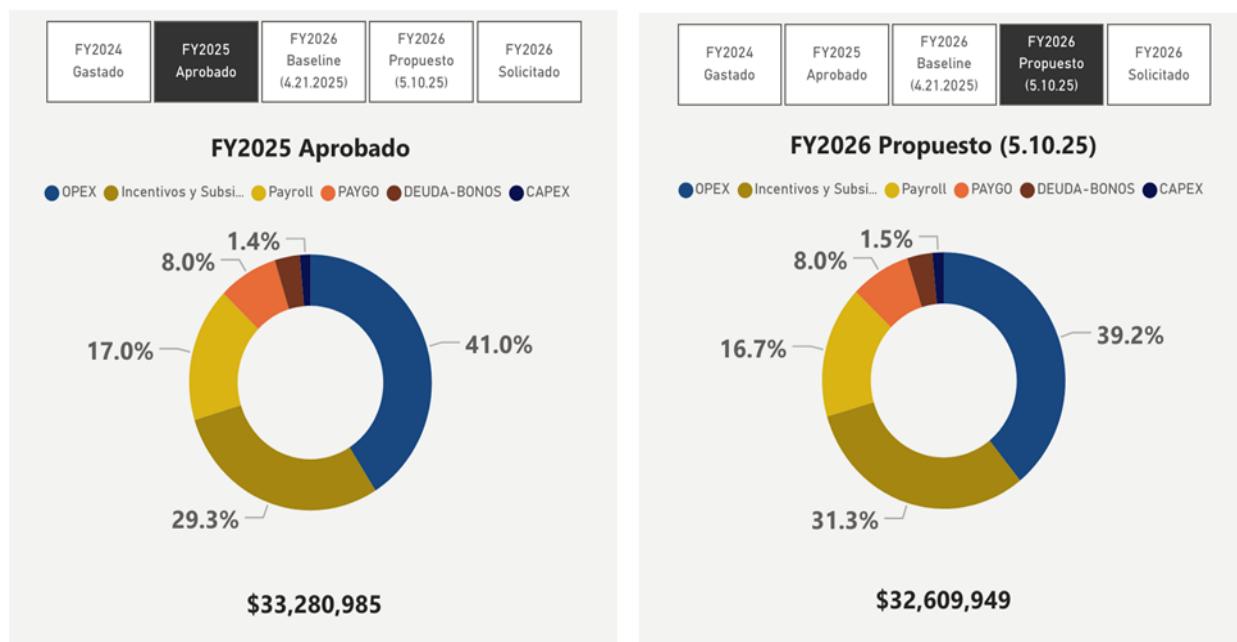
Como parte del cumplimiento del Gobierno con el plan de ajustes y el plan fiscal, el presupuesto recomendado contempla las siguientes partidas:

- Asignación para cumplir con el Plan de Ajuste/Pago deuda
 - \$983 millones
- Pago Pay Go (Pago de Pensiones):
 - \$2,065 millones
- Pago aportación al Pension Reserve Trust/Fideicomiso de Pensiones:
 - \$970.5 millones

El Presupuesto Consolidado Año Fiscal 2026

El Presupuesto Consolidado del Gobierno de Puerto Rico para el Año Fiscal 2026 asciende a \$32,609 millones, distribuidos de la siguiente manera: \$13,095 millones para el Fondo General, \$5,326 millones para los Fondos de Ingresos Especiales y \$14,188 millones en Fondos Federales.

Todos los Fondos: FY2025 Aprobado vs. FY2026 Propuesto (5.10.25)



Proyecciones e Indicadores Económicos

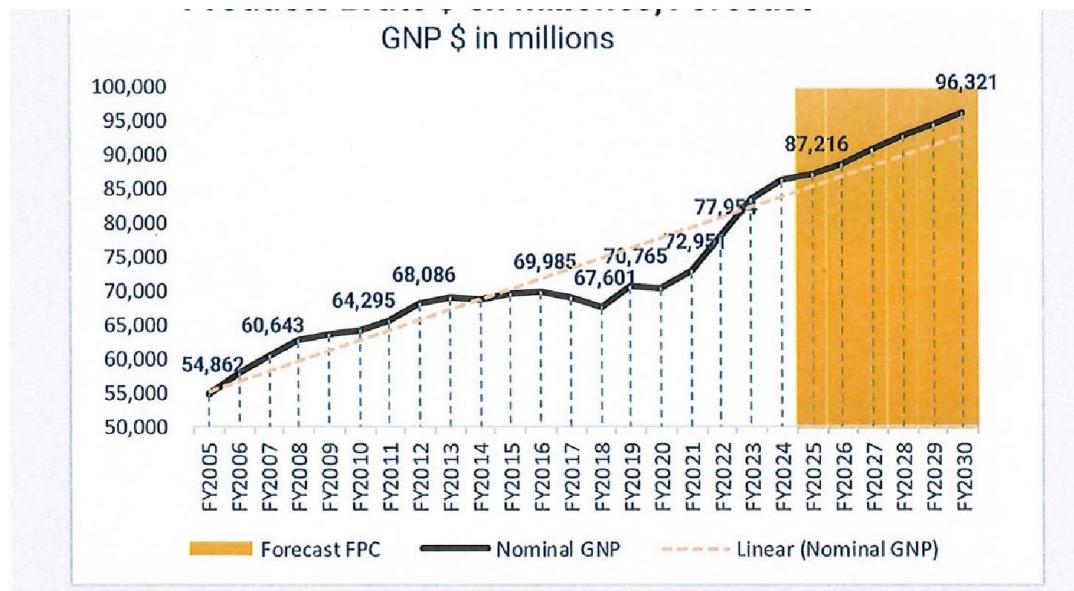
El Plan Fiscal certificado por la JSAF el 5 de junio de 2024 proyecta un período de estabilidad fiscal con respecto a la base o flujo de ingresos. Esto principalmente se atribuye al efecto de los fondos de estímulo sin precedentes provistos por el gobierno federal. Además, a la aprobación, a partir del Período Fiscal 2021 con la aprobación de la Ley Núm. 41-2021, que extendió los beneficios del Crédito por Trabajo a Puerto Rico lo que ha redundado en un crecimiento en los ingresos de Contribución sobre Ingresos de Individuos, con respecto a los períodos fiscales 2021 a 2022 a 2023.

Para la base total de ingresos, la JSAF prevé crecimientos positivos entre los períodos fiscales entre 2024 a 2027. Durante el período proyectado del FY25 a FY27, el crecimiento interanual promedia en una tasa de 2.2 por ciento anual.

El Plan Fiscal vigente, certificado por la JSAF pronostica una desaceleración de la tasa nominal del producto bruto para el período de 2025 a 2030 proyectada en el Plan Fiscal promedia en una tasa de crecimiento anual de 1.8 por ciento. Las tasas de crecimiento del producto bruto para los últimos 18 años fiscales a partir de 2005 han fluctuado de 8.2% en su momento pico, a 2.8% en su punto mínimo en 2018, tras el paso de los huracanes Irma y María por la Isla.

Para el período entre los años fiscales 2010 a 2016, la tasa de crecimiento promedió en 1.4 %. Mientras, para el período crítico de 2017-2020, tras los acontecimientos de los huracanes Irma y María los terremotos y la declaración de pandemia, la tasa promedió en -1.0%. El crecimiento en el producto bruto para los tres períodos fiscales siguientes de 2021-2023; caracterizados por una inyección fondos federales, promedió en una tasa de 5.7%. Bajo este panorama económico, la JSAF proyectó tasas de crecimientos para los períodos fiscales subsiguientes; 2025 y 2026 de 0.9% y 1.5% respectivamente.

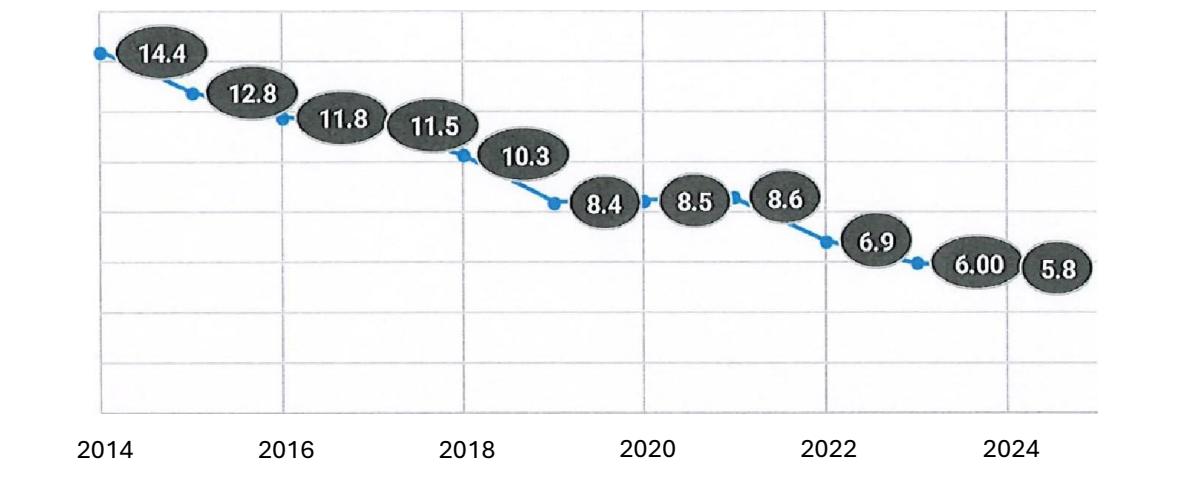
Producto Bruto \$ en millones, Forecast



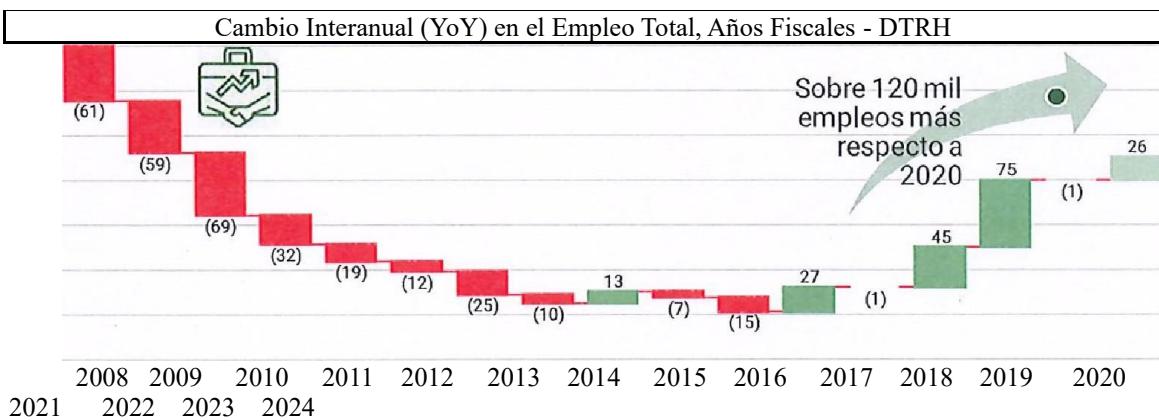
La fuerza laboral, junto con las tasas de empleo y desempleo, constituye indicadores importantes para el crecimiento económico. En Puerto Rico, se ha observado un incremento notable en la fuerza laboral, según lo indicado por el Departamento del Trabajo y Recursos Humanos (DTRH) y una reducción en la tasa desempleo, la cual se encuentra en su nivel más bajo en los últimos años. Este aumento podría estar vinculado a la implementación del Crédito por Trabajo, introducido a partir del período contributivo 2021 mediante la Ley Núm. 41-2021. Dicha ley, a su vez, se deriva de la extensión del programa "Earned Income Tax Credit" (EITC) a Puerto Rico, aprobada por la administración Biden-Harris en marzo de 2021 a través

del “American Rescue Plan Act”. Lo que muestra una respuesta directa y contundente entre la aprobación de esta Ley y un crecimiento neto de más de 120 mil empleos entre 2019 y 2023.

PR Unemployment Rate, Fiscal Years



En términos del Empleo Total, esto ha representado un crecimiento neto entre el período 2019 y 2024 de más de 120 mil empleos.



Los ingresos netos al Fondo General en el año fiscal 2024 ascendieron a \$13,362 millones, lo que, con respecto al Año Fiscal 2023, representó \$764.4 millones más, o un crecimiento en la base de ingresos tributables de 6.1%. Con respecto a la proyección del Plan Fiscal Certificado de 2023, los recaudos excedieron el estimado fiscal en \$1,010 millones, o 8.2%.

Conceptos	INGRESOS NETOS AL FONDO GENERAL Año Fiscal 2023 - 2024 (en Millones de Dolares)				PF-06.05.23	
	Recaudos Actual		Dif.	Proyección 2023-24		
	2022-23	2023-2024				
Ingreso Bruto	13,693.4	15,048.0	1,354.6	13,787.9	1,260.1	
Reserva	(1,095.8)	(1,686.0)	(590.2)	(1,436.0)	(250.0)	
Ingresa Neto al Fondo General	12,597.6	13,362.0	764.4	12,351.9	1,010.1	
Individuos	2,883.3	2,615.5	(267.8)	2,604.0	11.5	
Corporaciones	2,954.2	3,349.7	395.5	3,237.6	112.1	
Retenida a No Residentes	662.4	985.0	322.6	922.4	62.5	
Impuesto sobre Ventas y Uso (IVU)	2,778.3	2,979.2	200.9	2,691.8	287.4	
Foráneas (Ley 154)	741.8	134.2	(607.6)	73.1	61.1	
Productos del Petróleo	92.9	589.6	496.7	530.5	59.0	
Vehículos de Motor	652.2	705.1	52.9	493.3	211.8	
Otros	1,832.5	2,003.8	171.3	1,799.1	204.7	

Durante los primeros ocho meses del año fiscal en curso, los ingresos netos al Fondo General han mostrado un desempeño alentador, esto en consonancia con la fortaleza observada en los indicadores de empleo e ingresos individuales. Este panorama optimista, no obstante, debe matizarse ante el grado inherente de incertidumbre que aún persiste, particularmente en lo concerniente a la estabilización definitiva del sistema eléctrico y la potencialidad de factores externos disruptivos.

Ingresos Proyectados versus Recaudos AF 2025

Conceptos	Julio a Febrero	Proyección Acum	Cambio
	2024-2025	2024-2025	
Ingreso Neto al Fondo General	8,212,289	7,916,367	295,922
Contribución a la Propiedad	\$73,028	\$73,127	(\$99)
Individuos	\$1,722,623	\$1,591,777	\$130,846
Corporaciones	\$1,855,857	\$1,867,128	(\$11,271)
Sociedades	\$202,792	\$210,822	(\$8,030)
Retenida a No Residentes	\$740,356	\$635,451	\$104,905
Intereses	\$6,668	\$7,309	(\$641)
Impuestos/Dividendos	\$42,716	\$45,586	(\$2,870)
Contribución/Herencias y Donaciones	\$905	\$933	(\$28)
Impuesto sobre Ventas y Uso (IVU)	\$1,834,609	\$1,736,796	\$97,813
Bebidas Alcohólicas, Total	\$188,931	\$200,119	(\$11,188)
Arbitrios Generales, Total	\$1,015,880	\$1,054,229	(\$38,349)
Licencias	\$93,891	\$71,675	\$22,216
Lotería Tradicional	\$-	\$11,317	(\$11,317)
Lotería Electrónica	\$55,149	\$77,899	(\$22,750)
Multas y Penalidades	\$22,422	\$24,097	(\$1,675)
Reg. y Cert. de Documentos	\$69,012	\$81,019	(\$12,007)
Otros	\$134,178	\$82,351	\$51,827
Arbitrios sobre Embarques de Ron	\$153,273	\$144,732	\$8,541

26 de marzo de 2025

DEPARTAMENTO DEL TRABAJO DE PUERTO RICO (DTRH)

La Secretaría designada del Departamento del Trabajo y Recursos Humanos (DTRH), la Sra. Nydza Irizarry Algarín, explicó que durante los primeros meses el Departamento del Trabajo de Puerto Rico, emprendió una revisión profunda del funcionamiento administrativo de la agencia con el objetivo de maximizar el uso de los recursos fiscales y humanos. Esta labor no solo respondió a una necesidad de eficiencia, sino también a la complejidad de los servicios que el Departamento ofrece, tanto a los trabajadores como a los patronos del sector privado y a las organizaciones sindicales de la isla. El análisis reveló la necesidad urgente de revisar la Ley Orgánica del Departamento con el propósito de modernizar su estructura organizacional y adaptarla a las realidades actuales, promoviendo así una gestión pública más efectiva y enfocada en el servicio al pueblo.

En este contexto, antes de la presentación formal del informe presupuestario, se consideró imprescindible contextualizar la situación administrativa encontrada al asumir la Secretaría del Trabajo. A partir de este diagnóstico, se desarrolló un plan de acción inmediato enfocado en fortalecer la operatividad del Departamento a través de una administración más eficiente y una inversión estratégica de los fondos disponibles.

La Secretaría designada indicó que el presupuesto consolidado solicitado para el año fiscal 2025-2026 asciende a \$347,253,000, lo que representa una reducción de \$36,362,000 respecto al año fiscal anterior. Esta disminución presupuestaria responde a un ejercicio consciente de racionalización de recursos, sin sacrificar la calidad en la prestación de servicios esenciales. El desglose del presupuesto contempla \$10,318,000 provenientes de la Resolución Conjunta del Fondo General, \$302,471,000 de Fondos Especiales Estatales, \$34,020,000 de Fondos Federales y \$444,000 de Ingresos Propios.

Con estos recursos, el Departamento se propone implementar una política pública sólida en materia de protección laboral, asegurando el cumplimiento de leyes y reglamentos que amparan los derechos de los trabajadores. Además, el presupuesto permitirá fortalecer el desarrollo del capital humano mediante programas de capacitación, promoción de empleo y equidad laboral, elementos esenciales para mejorar la calidad de vida de la fuerza laboral puertorriqueña.

También se impulsarán iniciativas orientadas a la creación de empleo sostenible mediante alianzas estratégicas con el sector privado y otras entidades gubernamentales. Asimismo, se priorizarán acciones dirigidas al bienestar integral del trabajador, garantizando condiciones laborales seguras, programas de apoyo, y acceso a beneficios que fomenten un entorno laboral justo y digno.

Este compromiso se ejecutará a través de diversas unidades y componentes del Departamento, entre ellas la Unidad Anti-Discrimen, el Negociado de Normas del Trabajo, la Secretaría Auxiliar de Adiestramiento y Promoción de Empleo, la Secretaría Auxiliar de Beneficios al Trabajador, OSHA y el Negociado de Estadísticas.

En conclusión, el presupuesto solicitado para el año fiscal 2025-2026 es una herramienta fundamental para la implementación de un plan de trabajo ambicioso pero necesario. A través de una administración responsable y estratégica, el Departamento del Trabajo aspira a cumplir con su compromiso de velar por los derechos de los trabajadores, fomentar el empleo de calidad y aportar al desarrollo económico de Puerto Rico.

OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS (OATRH)

La OATRH administra la Ley 8-2017, según enmendada, conocida como: "Ley para la Administración y Transformación de los Recursos Humanos en el Gobierno de Puerto Rico" (en adelante, Ley 8-2017), la cual tiene como objetivo, reconociendo que nuestros servidores públicos son el recurso más importante para el Gobierno de Puerto Rico, transformar el sistema de personal del servicio público e instituir al Gobierno de Puerto Rico como Empleador Único.

El Director de la Oficina de Administración y Transformación de los Recursos Humanos (OATRH), el licenciado Facundo Di Mauro Vázquez, indicó que el presupuesto del año fiscal 2025-2026 es de \$12,035,000 de los cuales \$6,059,000 serían asignados para la partida de nómina y costos relacionados. Además, comentó que para este año fiscal 2024-2025, el presupuesto aprobado fue de \$12,083,000.

Esto representa una reducción de \$48,000.00 en el presupuesto propuesto, en comparación con el presupuesto actual. Esta reducción impacta mayormente la partida para gastos operacionales de la agencia en los fondos Especiales Estatales, la cual es \$25,000.

El Director de la OARTH añadió que la asignación por parte del Fondo General Estatal representa también una disminución de \$23,000.00 en comparación del presupuesto corriente.

Dicha disminución corresponde a \$120,000 para el pago de pensiones "PayGo" y el pago de pensiones de la Ley 80-2020, conocida como la Ley del Programa de Retiro Incentivado y de Justicia para Nuestros Servidores Públicos.

1 de abril de 2025

DEPARTAMENTO DE CORRECCIÓN Y REHABILITACIÓN

El Lcdo. Francisco A. Quiñones Rivera, Secretario del Departamento de Corrección y Rehabilitación (DCR) indicó que el Departamento unifica bajo una misma estructura organizacional el sistema correccional para menores transgresores (antes Administración de Instituciones Juveniles) y para adultos (antes Administración de Corrección), el Programa de Servicios con Antelación al Juicio, el Programa de Empresas de

Adiestramiento, Trabajo y Cooperativas, el Programa de Salud Correccional y la agencia adjunta conocida como Junta de Libertad Bajo Palabra.

El DCR es el organismo de la Rama Ejecutiva responsable de implantar la política pública relacionada con el sistema correccional y de rehabilitación tanto de la población adulta como de menores, así como también, tiene a su haber la custodia de todos los ofensores y transgresores del sistema de justicia criminal.

El Secretario del Departamento de Corrección y Rehabilitación, indicó que la misión está centrada en proveer custodia y rehabilitación a los miembros de la población correccional ofensores y trasgresores, por medio de la implantación de servicios de calidad, la integración, combinación e innovación de programas educativos, de fe y de reinserción comunitaria.

Además, explicó que el sistema de menores se compone de 2 instituciones y 2 centros de servicios multifamiliares en comunidad. El sistema de adultos dispone de 4 complejos correccionales y de 23 instituciones, 10 programas de comunidad para atender personas sentenciadas, 13 centros regionales de servicios con antelación al juicio para atender imputados de delitos, 5 oficinas de evaluación y asesoramiento para atender agresores de violencia (doméstica, sexuales, etc.).

También supervisan otros servicios tales como: 6 unidades de Investigaciones y Arrestos para los 13 centros del Programa de Servicios con Antelación al Juicio; 2 unidades de ruta y escolta y 2 unidades de operaciones especiales para las 2 instituciones juveniles; 5 unidades de ruta y escolta, 2 unidades de Fuerzas Conjuntas, 6 unidades caninas, 5 brigadas de mantenimiento y ornato, 1 unidad de supervisión electrónica, 5 talleres de transportación, entre otros.

El Lcdo. Francisco A. Quiñones Rivera, comentó que para el Año Fiscal 2025-2026 la agencia solicitó del Fondo General la cantidad de \$515,182,000 de los cuales \$264,473,000 corresponden a Nómina, \$193,814,000 a Gastos Operacionales y \$56,895,000 a PayGo.

- Nómina y Costos Relacionados
\$264,473,000
- Facilidades y Pagos por Servicios Públicos
\$50,544,000
- Servicios Comprados
\$75,161,000
- Gastos de Transportación y Subsistencia
\$1,294,000
- Servicios Profesionales
\$3,532,000
- Otros Gastos
\$1,002,000
- Mejoras Permanentes
\$39,171,000
- Pago de Deuda contraída en años anteriores
\$13,000,000
- Materiales y Suministros
\$5,495,000
- Compra de Equipo
\$4,378,000
- Asignación Pareo de Fondos Federales
\$50,000

- Pay As You Go
\$56,895,000
- Donativos y Subsidios
\$0
- Aportación a entidades no Gubernamentales
\$187,000

2 de abril de 2025

DEPARTAMENTO DE LA VIVIENDA (DV)

La Secretaría de la Vivienda, Ciary Pérez Peña, indicó que el Departamento de la Vivienda (DV), fue creado en virtud de la Ley Núm. 97 de 10 de junio de 1972, según enmendada, como el organismo gubernamental responsable de elaborar y ejecutar la política pública de vivienda y desarrollo comunal del Gobierno de Puerto Rico, incluyendo el desarrollo de las actividades en el campo de la vivienda de interés social, así como promover la participación de entidades privadas en el desarrollo de vivienda de interés social y subsidiada.

Además, comentó que el Departamento se compone de la Secretaría de Recursos Humanos, Secretaría de Planificación Estratégica, Secretaría de Gerencia y Desarrollo de Viviendas, Secretaría de Subsidio y Desarrollo Comunitario, Secretaría de Adquisición y Ventas de Propiedades y la Oficina de Sistemas de Información. También administra los Programas de Community Development Block Grant (CDBG) Estatal y Disaster Recovery y Continuum of Care Program (CDBG DR).

También cuenta con oficinas regionales en: Aguadilla, Arecibo, Bayamón, Caguas, Carolina, Guayama, Humacao, Mayagüez, Ponce y San Juan y tiene actualmente una plantilla de 697 empleados. Los cuales se desglosan en 238 empleados pagados con cargo a la Resolución Conjunta del Fondo General y 459 con Fondos Federales.

Además, se proyecta el posible reclutamiento de aproximadamente 22 empleados adicionales para el programa CDBG DR, lo que elevaría la plantilla a 719 empleados durante el año fiscal 2026.

La Secretaría del Departamento de la Vivienda, Ciary Pérez Peña, indicó que el Presupuesto del Departamento para el año fiscal 2025-2026 asciende a \$2,263,591,000. Este se compone de fondos por parte de:

- Resolución Conjunta del Fondo General - \$15,281,000
- Fondos Federales - \$2,221,480,000
- Ingresos Propios y Fondos Especiales Estatales – \$26,830,000

La Secretaría indicó, que el Presupuesto Recomendado de \$2,263,591,000, refleja una disminución total de \$1,105,696,000, en comparación al aprobado para el año fiscal 2025. Esta disminución se refleja principalmente en la partida de Fondos Federales. La Secretaría de Depto. destaca, que el presupuesto por concepto de fondos federales es uno variable, esto, ya que algunos programas tienen "grants" con diferentes períodos para su uso y no necesariamente van de acuerdo con el año fiscal estatal. Por eso el presupuesto se realiza considerando los desembolsos de acuerdo con el comportamiento de los programas, los "close out" de algunos de ellos y la apertura de otros, la cual es determinada por el gobierno federal. Por tal razón, la partida de fondos federales puede variar de acuerdo con el comportamiento de los factores antes mencionados. Entendemos, que finalmente para el Año 2025 el Departamento tendrá aproximadamente \$1,569,296,779, por concepto de fondos federales. Respecto a la partida con cargos al Fondo General, Pérez Peña explicó que refleja una baja de \$12 millones, ya que no se contempló la asignación para el pago para mejoras permanentes en esta etapa del proceso presupuestario.

Finalmente, la Secretaría del Departamento de la Vivienda, solicitó una partida adicional de \$15.3 millones para el pago de nómina y mantener una fuerza laboral sin que se afecten los servicios esenciales que se

ofrecen. Para nómina, la asignación recomendada es de \$12.9 millones. La disminución entre la cantidad solicitada y la recomendada nos obliga a reconsiderar el reclutamiento de nuevo personal.

ADMINISTRACIÓN DE VIVIENDA PÚBLICA (AVP)

El Administrador de la Administración de Vivienda Pública (AVP) el Sr. Juan A. Rosario Hernández, indicó que el Presupuesto de la Administración de Vivienda Pública (AVP), agencia gubernamental adscrita al DV tiene un presupuesto recomendado para el próximo año fiscal 2025-2026 de \$758,238,000. De esta cantidad, un 99.2% o \$752,374,000 provienen de fondos federales. Este presupuesto se utiliza para cubrir los Siguientes gastos:

- Nómina: \$56 millones o 7% del presupuesto.
- Servicios profesionales: \$103.3 millones o 14% del presupuesto;
- Facilidades y pagos por servicios públicos: \$21.1 millones o 3% del presupuesto.
- Servicios comprados: \$205.4 millones o 27% del presupuesto.
- Misceláneos: \$220.7 millones o 29% del presupuesto
- Mejoras permanentes o capitales: \$113.8 millones o 15% del presupuesto.
- Pago de deuda pública: \$35.1 millones o 4.6% del presupuesto.
- Pay as You Go : \$2.8 millones o .4% del presupuesto.

Además, comentó que como parte del presupuesto recomendado para el año fiscal 2025-2026 se contempla una partida de fondos estatales de \$3.1 millones o 0.4% del presupuesto, destinados para cubrir la nómina de 10 proyectos estatales, así como el gasto de nómina de los empleados de la Autoridad de Energía Eléctrica, transferidos a nuestra agencia por movilidad.

Finalmente, el Administrador de la Administración de Vivienda Pública (AVP) el Sr. Juan A. Rosario Hernández, mencionó que la AVP cree firmemente que el desarrollo económico es fundamental para asegurar una mejor calidad de vida para las comunidades, Por tal razón, manejan distintos programas con el fin de fomentar la independencia económica y social de los conciudadanos. La AVP invertirá para el año fiscal 2025-2026 aproximadamente \$39 millones en servicios al residente a los fines de mejorar su calidad de vida.

4 de abril de 2025

DEPARTAMENTO DE TRANSPORTACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS (DTOP)

El Ing. Edwin E. González Montalvo, Secretario del Departamento de Transportación y Obras Públicas (DTOP) mencionó en su ponencia que la misión del Departamento establece como objetivo primordial el desarrollo de un sistema de transportación masivo integrado que, unido a la infraestructura vial y a la prestación de servicios, facilite el desarrollo económico de Puerto Rico en armonía con el ambiente.

Además, indicó que en el Secretariado del Departamento de Transportación y Obras Públicas (DTOP) ofrecen servicios a la ciudadanía a través de tres directorías:

- Dirección de Servicios al Conductor (DISCO)
- Dirección de Obras Públicas (DOP)
- Dirección de Excavaciones, Demoliciones y Tuberías (DEDT)

El Ing. Edwin E. González Montalvo, explicó que conforme con el Plan de Reorganización Núm. 6 de 1971, según enmendado, transfiere, agrupa y consolida en el Departamento a la Autoridad de Carreteras y Transportación (ACT), a la Autoridad Metropolitana de Autobuses (AMA) y a la Autoridad de los Puertos. Trabajan incansablemente para llevar a Puerto Rico hacia un mayor desarrollo económico, a través de una infraestructura moderna, un sistema de transportación eficiente, seguro y en armonía con el ambiente.

Como parte del compromiso que tiene esta administración, el Ing. González destacó que han adoptado medidas inmediatas para atender, estabilizar, reparar y mitigar las áreas afectadas por deslizamientos, que coloquialmente conocemos en la agencia como los deslizamientos huérfanos. Estos son deslizamientos que

algunos datan de hace más de 20 años y no cuentan con una fuente de financiamiento. Cumpliendo con la Orden Ejecutiva de nuestra Gobernadora, el DTOP solicito en el presupuesto para el próximo año fiscal unos \$66 millones provenientes del fondo general. El DTOP y la ACT trabajarán un MOU para utilizar la flexibilidad y los recursos de la Autoridad con el fin de agilizar este proceso. A la fecha, han identificado, unos 508 deslizamientos que, utilizando un costo promedio de reparación por deslizamiento de \$400 mil, necesitarían alrededor de \$203 millones en este cuatrienio, para poder completar estas mejoras.

De igual forma el Secretario destaco que la agenda de inversión en proyectos de construcción sigue sumamente activa y como parte de los proyectos más importantes que están encaminando para el próximo año fiscal, se encuentran los siguientes:

- Mejoras a la seguridad y reconstrucción de pavimento en la PR-26 Expreso Baldorioty de Castro. Costo estimado: \$70 millones
- Rehabilitación del pavimento y reconstrucción en la Carr. PR-2, Expreso John F. Kennedy en los Municipios de Guaynabo y Bayamón. Inversión \$31.5 millones.
- Ensanche de la PR-100 en el Municipio de Cabo Rojo. Costo estimado \$30 millones.
- Reparaciones de puentes a nivel isla con una inversión de \$39.3 millones.

Además, el Secretario del DTOP, señaló que el presupuesto propuesto de la agencia para el próximo Año Fiscal 2025-2026 asciende a la cantidad de \$192,886,000 de los cuales, \$57,402,000 provienen de la Resolución Conjunta del Fondo General y \$135,484,000 provienen del Fondo Especial Estatal.

La comparación del Presupuesto Solicitado vs. el Presupuesto Propuesto para el Año Fiscal 2025-2026 refleja una disminución

- Disminución de \$53,638,000 que provienen del Fondo General
- Aumento de \$ 2,059,000 que provienen del Fondo Especial Estatales

El Ing. Edwin E. González Montalvo, indicó que las Oficinas Administrativas del Secretario están a cargo de desarrollar la administración de personal, procesar y emitir órdenes de compra, brindar el mantenimiento y operación de las facilidades, prestar asesoría y servicios legales tecnológicos y de información a las áreas, realizar el debido monitoreo del proceso presupuestario y tramitar el pago de facturas de suplidores, contratistas y otras obligaciones contraídas.

AUTORIDAD DE CARRETERAS Y TRANSPORTACIÓN (ACT)

El Director Ejecutivo de la Autoridad de Carreteras y Transportación (ACT), Edwin E. González Montalvo, indicó que la ACT es una corporación pública con personalidad jurídica separada y distinta del gobierno central, creada en virtud de la Ley 74 de 23 de junio de 1965, según enmendada. La ACT tiene como deber la construcción y reconstrucción de la red vial de Puerto Rico, la administración y mantenimiento de la red de autopistas de Puerto Rico (PR-18, PR-20, PR-52, PR-53 y PR-66), y los sistemas de transporte colectivo del Tren Urbano, Metrobús, Tu Conexión y Metro Urbano.

Además, indicó que la JSAF envió una carta, el 6 de marzo, en la cual indica el calendario de entrega del Plan Fiscal y Presupuesto de la ACT. Tal y como se señala en esa comunicación, el pasado 28 de marzo entregaron su versión del plan fiscal y estaremos presentando el presupuesto el 27 de mayo.

El Director Ejecutivo de la Autoridad de Carreteras y Transportación (ACT) estableció que el Presupuesto Recomendado contará con una inversión sustancial en mejoras permanentes, financiada principalmente con fondos federales de la Administración Federal de Carreteras, Administración Federal de Tránsito, Emergencia Federal y del Programa de Mitigación de subvenciones en bloque para el desarrollo comunitario (CDBG-MIT). Los programas que tendrá uso en el presupuesto son:

- Programa de Mejoras Permanentes
- Programa de Administración y Mantenimiento de Autopistas
- Programa Operacional

- Programa de Tren Urbano y Transporte Colectivo

El Director Ejecutivo de la Autoridad de Carreteras y Transportación (ACT), explicó que el DTOP y la ACT han contribuido históricamente en el desarrollo económico que tanto Puerto Rico necesita, en especial para la industria de la construcción. Más importante aún, han mejorado significativamente la vida de los residentes de Puerto Rico renovando las condiciones de muchas vías de redaje por donde se transita diariamente, a la vez ha mitigado considerablemente los daños asociados a las emergencias.

Actualmente la ACT cuenta con una empleomanía de 744 empleados; buscando como mejorar nuestros servicios el próximo año fiscal piensan convocar unos 52 puestos. El Director destaco que entiende que esta ronda de reclutamientos será una exitosa, ya que luego de la aprobación del plan de clasificación han logrado atraer nuevos talentos a la ACT.

AUTORIDAD DE TRANSPORTE INTEGRADO DE PUERTO RICO (ATI)

El Director de la Autoridad de Transporte Integrado (ATI) de Puerto Rico, el Sr. Josué Meléndez, indicó que la ATI es responsable de proveer una gama de servicios de transporte colectivo destinados a mejorar la infraestructura de transporte público de la isla y facilitar el acceso de los ciudadanos a opciones de transporte seguras y eficientes. Los servicios de transporte que ofrece la ATI incluyen el Tren Urbano, Autobuses, Lanchas y Paratránsito (Llame y Viaje)

Según indica el memorial explicativo sometido a la Comisión de Hacienda de la Cámara de Representantes, el Presupuesto Consolidado Recomendado para el año fiscal 2026 de la Autoridad de Transporte Integrado (ATI) de Puerto Rico es de \$151,278.000.

Como parte de los proyectos que esta trabajando la ATI el Director destacó:

- proyecto del nuevo sistema de boletería con un costo de \$22 millones.
- adquisición de 4 nuevas embarcaciones a un costo de \$69 millones.
- proyecto del nuevo terminal del municipio de Ceiba, con un costo de \$42 millones, se encuentra en un 60% de su construcción.
- adquisición de 39 autobuses nuevos para la flota de ruta regular y 7 para el programa de Llame y Viaje (subasta).

8 de abril de 2025

DEPARTAMENTO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMERCIO (DDEC)

El Hon. Sebastián Negrón Reichard, Secretario del Departamento de Desarrollo Económico y Comercio de Puerto Rico (DDEC), explicó que el Departamento de Desarrollo Económico y Comercio (DDEC) se presenta, para el año fiscal 2025-2026, como el eje fundamental del Gobierno de Puerto Rico para fomentar el desarrollo económico sostenible y competitivo de la Isla. Esta agencia, que consolida diversas oficinas y programas bajo una sola estructura organizativa, está estratégicamente posicionada para enfrentar los retos del presente y capitalizar las oportunidades del futuro. Su enfoque holístico e integrado permite coordinar esfuerzos anteriores dispersos, aumentando así su efectividad e impacto en los sectores económicos clave.

Además, indicó que con una fuerza laboral de aproximadamente 500 empleados distribuidos entre oficinas como la de Incentivos para Negocios, Gerencia de Permisos, Desarrollo de Negocios y Energía, así como entidades como la Compañía de Fomento Industrial y la Autoridad para el Redesarrollo de Roosevelt Roads, el DDEC ha consolidado un modelo operativo que busca maximizar la inversión pública en proyectos de alto impacto.

El Secretario del Departamento de Desarrollo Económico y Comercio de Puerto Rico (DDEC), comentó que para el año fiscal 2025-2026, la agencia solicita un presupuesto total de \$96.7 millones, compuesto por \$32.6 millones del Fondo General y \$64.1 millones de Fondos de Ingresos Propios. Con relación a la partida de Fondos Federales, estos estiman recibir la cantidad de \$215 millones. Este presupuesto incluye un aumento

del 22% respecto al año anterior, justificado principalmente por la necesidad de impulsar proyectos estratégicos y la transformación del sistema de permisos en la isla.

Entre las principales estrategias programáticas del DDEC destaca el "reshoring", una iniciativa enfocada en atraer de regreso a Puerto Rico sectores críticos de la manufactura estadounidense. Mediante la Orden Ejecutiva 2025-012, se establece una política pública dirigida a ofrecer incentivos fiscales, mejorar la infraestructura y facilitar permisos para fomentar la inversión en manufactura. Esta estrategia será liderada por un grupo multisectorial encabezado por el DDEC, cuya meta es consolidar a Puerto Rico como un destino competitivo para la inversión industrial.

A la par con el "reshoring", el DDEC propone una profunda reforma del sistema de permisos en la isla, reconociendo que el desarrollo económico no puede avanzar sin procesos ágiles y transparentes. A través de las órdenes ejecutivas OE-2025-002 y OE-2025-003, se han creado mecanismos y grupos de trabajo destinados a simplificar y acelerar los trámites, especialmente aquellos relacionados con proyectos críticos o financiados por fondos federales. Este esfuerzo se ha diseñado de forma participativa, incluyendo el insumo de múltiples sectores profesionales y empresariales, y promete ser uno de los pilares para el crecimiento económico en el próximo cuatrienio.

Otro eje prioritario es la optimización del Código de Incentivos, consolidado bajo la Ley Núm. 60-2019, el cual integra más de 30 leyes previas en un solo marco. La Oficina de Incentivos enfrenta un retraso considerable en la tramitación de casos y se ha trazado como meta principal para el año fiscal digitalizar procesos, reforzar la fiscalización y reorganizar su estructura operativa. Estas acciones buscan no solo mayor eficiencia administrativa, sino también garantizar que los beneficios fiscales realmente impulsen el desarrollo empresarial.

El Secretario indicó, que el DDEC ha justificado el aumento de fondos solicitado con un enfoque en la responsabilidad fiscal, proponiendo usar \$10 millones de sobrantes previos para financiar parte del alza y reducir el impacto al Fondo General. El aumento contempla también la contratación de personal clave y el fortalecimiento de áreas como OGPe, la Oficina de Desarrollo de Negocios y la Oficina de Incentivos. Además, se asegura el pago completo de pensiones mediante el mecanismo del Pay-Go.

Finalmente, el Secretario enfatizó que el Departamento de Desarrollo Económico y Comercio no representa un gasto, sino una inversión en la transformación estructural de Puerto Rico. Invertir en esta agencia es apoyar a los emprendedores, reforzar la manufactura, promover el empresariado juvenil, y facilitar la transición energética del país. Cada iniciativa presentada está dirigida a insertar a Puerto Rico en una nueva etapa de desarrollo, donde la eficiencia gubernamental, el clima de inversión y la participación multisectorial sean los pilares de un crecimiento económico sostenible.

COMPAÑÍA DE TURISMO DE PUERTO RICO (CTPR)

El Sr. Jorge Pérez González, Director Ejecutivo Interino de la Compañía de Turismo de Puerto Rico, indicó que la CTPR, fue fundada en virtud de la Ley Núm. 10 del 18 de junio de 1971, según enmendada, conocida como "Ley de la regular el desarrollo del sector turístico en Puerto Rico".

El Director Ejecutivo Interino, explicó que la Corporación Pública se encuentra adscrita al Departamento de Desarrollo Económico y Comercio (DDEC) del Gobierno de Puerto Rico, y su cuerpo rector es una Junta de Directores compuesta por siete (7) miembros, cuyo Presidente es el Secretario del DDEC. Además, comentó que la CTPR, es la principal entidad encargada de promover el turismo entre los residentes locales.

La Compañía de Turismo cuenta con dos fuentes principales de ingresos. La primera de estas es la distribución de los Ingresos de la Operación de Tragamonedas bajo la Ley Núm. 221 de 15 de mayo de 1948, según enmendada "Ley de Juegos de Azar y Autorización de Máquinas Tragamonedas en los Casinos", La segunda, es la distribución de los Recaudos del Impuesto de habitación (Room Tax) bajo la Ley Núm. 272-2003, según enmendada, conocida como "Ley del Impuesto sobre el Canon por Ocupación de Habitación del Estado Libre Asociado de Puerto Rico".

El Sr. Jorge Pérez González, indicó que peticionó \$13 millones adicionales que ascenderán el presupuesto de la corporación pública a \$163.7 millones para el siguiente año fiscal.

Además, comentó que este aumento en la partida de gastos operacionales responde a la necesidad de reforzar áreas estratégicas esenciales para el desarrollo y posicionamiento del sector turístico de Puerto Rico. Destacó los costos relacionados a las aportaciones hechas a "Discover Puerto Rico", así como en acuerdos cooperativos con agencias gubernamentales, líneas aéreas y cruceros.

Finalmente, el Sr. Jorge Pérez González, comentó que la CTPR mantiene una cultura fiscalmente conservadora y responsable. Mantienen una cultura de observar, evaluar y ajustar su presupuesto en una base mensual. El dinero utilizado para apoyar, respaldar y auspiciar eventos no son un gasto, sino una inversión en el sector Turístico. Por eso es importante tener los recursos necesarios para promocionar, incentivar, desarrollar y mantener la industria del turismo en nuestra Isla y ser un sector relevante en la economía de Puerto Rico.

JUNTA DE PLANIFICACIÓN

La Ley Núm. 75 de 24 de junio de 1975, según enmendada, conocida como "Ley Orgánica de la Junta de Planificación de Puerto Rico", crea esta Junta adscrita al Departamento de Desarrollo Económico y Comercio (DDEC) y se establece que la misma ejercerá los poderes concedidos en esta Ley, con el propósito de guiar el desarrollo integral de Puerto Rico de modo coordinado, adecuado y económico a fin de fomentar en la mejor forma la salud, la seguridad, el orden, la convivencia, la prosperidad, la defensa, la cultura, la solidez económica y el bienestar general de los habitantes de la Isla. La misión es Planificar el desarrollo de Puerto Rico basado en tres principios fundamentales: economía competitiva, ambiente sano y mejoramiento de nuestra calidad de vida.

El Presidente de la Junta de Planificación de Puerto Rico el Lcdo. Héctor Morales, informó que la Junta de Supervisión Fiscal (JSF) recomendó un presupuesto para el 2025-2026 de \$10.8 millones con cargo al Fondo General, una varianza de \$52.7 millones en la cantidad que inicialmente solicitó el organismo.

El licenciado indicó que requirió un presupuesto \$63.6 millones para contemplar los ajustes realizados durante el pasado año fiscal y el presente que están relacionados con solicitudes de revisión de casos del "Civil Service Reform".

Además, explicó que se solicitaron fondos requeridos para continuar con los planes de ordenación territorial, la cantidad restante de pareo de fondos federales y asumir costos operacionales ante la posibilidad de que una subvención para el programa "Post-Disaster Code Enforcement" termine en octubre de 2025.

El Lcdo. Morales, comentó que la JSF no ha incluido en los pasados años fiscales el acceso a sobre \$1 millón en recaudos por multas administrativas, a pesar de que la ley orgánica establece que este importe ingresará al Fondo Especial de la Junta de Planificación.

LA AUTORIDAD PARA EL REDESARROLLO DE LAS FACILIDADES Y TERRENOS DE ROOSEVELT ROADS

El Ing. Gabriel Hernández Rodríguez, Director Interino de la Autoridad para el Redesarrollo de las Facilidades y Terrenos de Roosevelt Roads, indicó que la entidad es una corporación pública del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, creada mediante la Ley 508-2004, según enmendada. Su existencia está autorizada por un término de 40 años y su propósito principal es el redesarrollo económico de los terrenos y facilidades que formaban parte de la Antigua Base Naval Roosevelt Roads.

El Ing. Gabriel Hernández Rodríguez, explicó que el Presupuesto Solicitado para el año fiscal 2025-2026 asciende a un total de \$8,561,000, distribuidos entre \$3,656,000 para nómina (Payroll) y \$4,905,000 para gastos operacionales (OpEx). Este monto representa un aumento significativo respecto al presupuesto de referencia (baseline), el cual se establece en \$4,371,000. La diferencia, o varianza, asciende a \$4,190,000, distribuida entre un incremento de \$1,432,000 en nómina y \$2,758,000 en operaciones.

Además, indicó que la varianza en nómina responde a una necesidad urgente de reclutamiento de personal para la agencia, lo cual refleja un reconocimiento institucional de las limitaciones actuales en recursos humanos y la necesidad de fortalecer la capacidad operativa. Por su parte, la varianza en gastos operacionales está directamente relacionada con las obligaciones de mantenimiento de las instalaciones de la antigua Base, incluyendo aspectos críticos como seguridad, manejo de aguas, áreas verdes y el funcionamiento de la planta de agua potable, entre otros servicios esenciales.

El Ing. Gabriel Hernández Rodríguez, destacó que, al momento de la preparación del presupuesto, se había contemplado la posibilidad de una extensión de fondos federales o la aprobación de un nuevo “Grant” para sufragar parte de estas necesidades. No obstante, durante una visita oficial en febrero de 2025, el Sr. Castro, “Project Manager” de la “Office of Local Defense Community Cooperation” (OLDCC), informó que no se otorgará ninguna extensión ni se aprobará un nuevo “Grant”. Ante este escenario, se hizo un llamado formal a la evaluación y reconsideración del presupuesto asignado a la agencia, ya que la eliminación de fondos federales previstos agrava la necesidad de recursos para continuar con las operaciones y los servicios a la comunidad.

11 de abril de 2025

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN

El Lcdo. Eliezer Ramos Parés, Secretario del Departamento de Educación, indicó en su Memorial Explicativo que la misión de la escuela puertorriqueña debe ser un instrumento eficaz para la construcción de una sociedad justa y democrática, cultivando la ética, la solidaridad y la conciencia social. También destacó que la escuela debe ser una unidad dinámica de cambio social, capaz de desarrollar de manera explícita las actitudes, destrezas y conocimientos que preparan a los estudiantes de manera competente y con creatividad para enfrentarse a los retos del mundo moderno. La educación debe responder a las variadas necesidades y talentos de los estudiantes, diversificando los ofrecimientos con alternativas creativas de aprendizaje y evaluación, tanto en horario regular como en horario extendido. Reconocen la importancia del desarrollo del conocimiento y las competencias académicas, en armonía con el desarrollo emocional y social del estudiante.

El Secretario comentó que la visión del Departamento es garantizar una educación gratuita y no sectaria, que desarrolle las actitudes, las destrezas y los conocimientos de todos los estudiantes para que los preparen para desempeñarse con éxito en un mercado laboral globalizado y de manera competente y con creatividad a los retos del mundo moderno, independientes, aprendices de por vida, respetuosos de la ley y del ambiente natural, y capaces de contribuir al bienestar común.

El Secretario del Departamento de Educación, comentó que el presupuesto consolidado vigente 2024-2025 del Departamento de Educación asciende a \$5,312 millones, mientras que el presupuesto propuesto para el próximo año fiscal 2025-2026 es de \$5,130 millones. En cuanto al fondo general, el presupuesto actual es de \$2,869 millones y se propone un presupuesto de \$2,969 millones, lo que representa \$99 millones adicionales.

El Secretario, indicó, que, aunque no se contempla el cierre inmediato de escuelas para el inicio del semestre en agosto, el Departamento de Educación de Puerto Rico (DE) evalúa actualmente el impacto de la baja matrícula en la eficiencia operativa y el uso de fondos públicos.

Además, detalló que cerca de 200 escuelas están funcionando con una cantidad baja de estudiantes que terminan afectando el resto del sistema. Indicó que entre los principales desafíos que enfrenta el Departamento, es el excedente de maestros que se genera cuando no hay suficientes estudiantes para crear grupos.

El número total de escuelas es de 870, una reducción significativa comparada con las casi 1,400 que existían en el año 2012. En cuanto a personal docente, se informó que hay 27,000 maestros en el sistema, aunque alrededor de 19,000 son maestros de salón de clases. El resto corresponde a personal como bibliotecarios, consejeros, trabajadores sociales y maestros de apoyo.

El Secretario también ofreció detalles sobre la inversión por estudiante. Para el estudiante regular, el gasto aproximado con fondos estatales es de \$2,800. Sin embargo, al considerar fondos estatales y federales combinados, la cifra asciende a \$5,376 por alumno.

Además, explicó que el Departamento enfrenta el reto de la culminación de los fondos federales ESSER que ayudaron en áreas como seguridad, transportación, mantenimiento y servicios compensatorios. Por ello, se solicitó una asignación estatal robusta para mantener estos servicios, en especial los remedios provisionales en Educación Especial.

El Secretario, explicó que, en el caso de los estudiantes de educación especial, el costo por estudiante es considerablemente más alto. En promedio, se puede estar hablando de cerca de \$5,000 adicionales por estudiante para cubrir servicios y nómina, reconociendo que estos fondos responden a obligaciones legales y necesidades particulares del estudiantado.

El secretario comentó, que cada escuela tiene un plan interno para atender ausencias, pero su ejecución depende del director escolar. Sostuvo que el recurso está disponible, pero el proceso de activación varía de escuela en escuela.

Las interrupciones académicas por cancelaciones frecuentes de clases también despertaron preocupación. Ramos Parés informó que se identificaron planteles donde no se ofrecieron clases durante varios días consecutivos.

Actualmente, el Departamento está en conversaciones con la **Junta de Supervisión Fiscal** para incluir los gastos de mantenimiento y seguridad escolar dentro de la fórmula conocida como "**School Based Budgeting**" (SBB). Buscan que estos elementos se consideren al momento de asignar recursos, para tener una visión más realista de los costos operacionales.

Finalmente, el Lcdo. Eliezer Ramos Parés, indicó que el poder cubrir las necesidades, permitirá el cumplimiento de los objetivos delineados en su plan, para el mayor beneficio de la razón de ser del sistema de Educación Pública; los estudiantes.

22 de abril de 2025

DEPARTAMENTO DE JUSTICIA DE PUERTO RICO

La Hon. Janet Parra Mercado, Secretaria Designada al Departamento de Justicia comentó durante su comparecencia que la misión primordial del Departamento es asegurar el fiel cumplimiento de la Constitución y las Leyes del Gobierno, y fortalecer la integridad de las instituciones gubernamentales, defendiendo al Pueblo de Puerto Rico en acciones civiles y criminales. Esto con el fin de dotar al país de un sistema de justicia ágil y confiable, que aspire a los más altos principios de igualdad y dignidad humana.

Por disposición de ley, la Secretaría de Justicia es la representante legal del Gobierno, de sus agencias y del Pueblo de Puerto Rico en las demandas y procesos civiles, criminales, administrativos y especiales en que sea parte y, que sean instados en los tribunales u otros foros en o fuera de Puerto Rico.

Además, explicó que el Departamento, por conducto del Ministerio Público, tiene a su cargo la investigación y el procesamiento criminal de los delitos o faltas que se cometen en la jurisdicción de Puerto Rico.

La Lcda. Parra Mercado, indicó que el Departamento también provee servicios directos a las víctimas del crimen y de mantener un sistema central de información de justicia criminal, que permite la interconexión y análisis de datos de las agencias de ley y orden, tanto a nivel estatal como federal.

La Agencia cuenta con 8 áreas programáticas, bajo las cuales se agrupan las divisiones que componen el Departamento:

- Asesoramiento y Representación en Litigios
- Dirección y Administración General
- Investigación y Procesamiento de Asuntos de Menores y Familia
- Investigación y Procesamiento Criminal
- Oficina de Compensación y Servicios a las Víctimas y Testigos de Delito
- Registro de la Propiedad; Restricción de Prácticas Monopolísticas
- Sistema de Información de Justicia Criminal
- Asesoramiento Legal y Representación en Litigios

Además, al presente, el Departamento cuenta con varias áreas operacionales y de servicio directo a la ciudadanía, tales como: las 13 Fiscalías de Distrito, 13 Oficinas de Asuntos de Menores y Familia, 29 secciones del Registro de la Propiedad, la Secretaría de lo Civil, el Albergue de Protección a Víctimas y Testigos, la Junta de Confiscaciones, y el Sistema de Información de Justicia Criminal, entre otros.

La Lcda. Parra Mercado, indicó que el Departamento cuenta con 1,411 empleados que brindan servicio directo a la ciudadanía, y cuya nómina se cubre, principalmente, por el fondo general. Así las cosas, y teniendo como norte el poder cumplir responsablemente con el deber ministerial dentro de un marco de crisis fiscal, durante el proceso presupuestario, nuestro equipo de trabajo realizó un análisis exhaustivo de las necesidades económicas del Departamento para un adecuado funcionamiento.

La Hon. Janet Parra Mercado, indicó que el presupuesto propuesto para el próximo año fiscal 2026 es por la cantidad de \$186,043,000. Sin embargo, solicitan un presupuesto que asciende a \$204,875,000.

El Presupuesto Solicitado del Fondo General, desglosado por origen de recurso y concepto de asignación, es el siguiente. La cantidad propuesta de \$177,904,000 se subdivide en los siguientes conceptos:

- \$117,633,000 – Nómina y gastos relacionados
- \$29,957,000 – Gastos operacionales
- \$30,314,000 – Pay as You Go

Finalmente, la Lcda. Parra Mercado, explicó el presupuesto propuesto en el fondo general requiere fondos adicionales que permitirán al Departamento poder cumplir con varios asuntos importantes para el funcionamiento de la agencia. Primeramente, la nómina del presupuesto propuesto asciende a \$105,795,000, lo cual es \$11,838,000 menor, comparado con el presupuesto solicitado. Dicha reducción afecta directamente el pago de la nómina de las vacantes en los nombramientos por ley y reclutamiento de nuevo personal en todos los programas del Departamento. En cuanto a los gastos operacionales, el presupuesto propuesto es \$6,571,000 menor, comparado con el presupuesto solicitado.

Esta situación imposibilita que se asignen nuevamente los \$6,417,000 de la subvención estatal de los cuales \$6,400,000 se distribuyen a entidades sin fines de lucro. Reiteran su agradecimiento por la oportunidad brindada, con el fin de brindarles un panorama en torno a la situación fiscal actual del Departamento de Justicia y nuestras recomendaciones para el próximo año fiscal.

JUNTA LIBERTADA BAJO PALABRA

La Presidenta de la Junta de Libertad Bajo Palabra la Lcda. Aixa S. Pérez Mink, indicó que la Junta fue creada por la Ley Núm. 118, de 22 de julio de 1974, según enmendada, conocida como la "Ley de la Junta de Libertad Pajo Palabra" (Ley Núm. 118-1974).

Además, comentó que la Junta es una agencia con funciones quasi judiciales adscrita al Departamento ale Corrección y Rehabilitación (DCR). Actualmente, está compuesta por una (1) Presidenta y dos (2) Miembros Asociados, todos nombrados por el gobernante y confirmados por el Senado de Puerto Rico. La función principal de la Junta es evaluar y otorgar el privilegio de libertad bajo palabra a los miembros de la población correccional que cumplan con los requisitos establecidos por ley y reglamento. Además, Junta asesora el gobernante en cuanto a Las Clemencias Ejecutivas.

La Ley Núm. 90-1995, enmendó la Ley Núm. 118-1974 e incorporó la participación de las víctimas de delitos en los procedimientos de libertad bajo palabra. Esto, promovió equilibrio entre los derechos de los confinados a la rehabilitación con la protección de las víctimas.

La Presidenta de la Junta de Libertad Bajo Palabra la Lcda. Aixa S. Pérez Mink, explicó que, en cuanto a la legislación más reciente, la Ley Núm. 66-2022 y la Ley Núm. 85-2022 han tenido un impacto directo en la labor de la Junta. La primera enmienda establece bonificaciones para los confinados que se benefician de libertad bajo palabra, lo cual fomenta su rehabilitación mediante el estudio y el trabajo. La segunda ley reduce el tiempo mínimo de reclusión cumplir para poder ser referido a evaluación para el privilegio de libertad bajo palabra, lo que generado un aumento en la cantidad de solicitudes que reciben.

La Presidenta, comentó que el Presupuesto Consolidado solicitado a la Oficina de Gerencia y Presupuesto (OGP) para el Año Fiscal 2025-2026 es de \$3,160,000 del Fondo General, que incluye nómina, costos operacionales y otros gastos relacionados como el “Pay As You Go” y las aportaciones a entidades gubernamentales.

Finalmente, la Presidenta de la Junta de Libertad Bajo Palabra, indicó que la Junta depende del recurso humano para en el funcionamiento y cumplimiento de las leyes que les rigen. Por lo cual, la necesidad más apremiante que la agencia enfrenta en la actualidad es el reclutamiento y retención del personal gerencial. Debido a la especificidad del trabajo que se realice en la Junta, es necesario contar con un talento humano que posea la educación, destrezas y experiencia para ejercer cabalmente las funciones requeridas. Estos reclutamientos se han visto afectados por las limitaciones presupuestarias de la agencia.

INSTITUTO DE CIENCIAS FORENSES

El Instituto de Ciencias Forenses de Puerto Rico fue originalmente creado bajo el amparo de la Ley Núm. 13 del 24 de julio de 1985. Actualmente, la ley orgánica es la Ley Núm. 135 del 1 de septiembre de 2020, conocida como la ‘Ley del Instituto de Ciencias Forenses de Puerto Rico’. Su misión es analizar evidencia científicamente para contribuir a esclarecer la Verdad en Beneficio de la Sociedad. Una parte de nuestra visión es ofrecer un servicio de calidad con prontitud, caracterizado por la calidad y la sensibilidad dentro de un ambiente de compañerismo, comunicación efectiva, respeto, confianza y profesionalismo.

Por ley se requiere que las divisiones científicas y técnicas deben mantenerse acreditadas. En estos momentos las Divisiones de Investigación Médico Legal, Laboratorio de Criminalística y la División de Investigación Forense están acreditadas por National Association of Medical Examiners (NAME) y por el ANSI National Accreditation Board (ANAB). El Laboratorio de Criminalística está acreditado bajo el estándar ISO/IEC 17025:2017, como Laboratorio Forense de Prueba (“Forensic Testing Laboratory”). La División de Investigación Forense está acreditada bajo el estándar ISO/IEC 17020:2012, como Inspección Forense (“Forensic Inspection”).

La División de Investigación Forense es una unidad dedicada a esclarecer los casos más desafiantes y delicados relacionados con la pérdida de vidas humanas. Con un enfoque especializado en escenas violentas y en situaciones donde las causas de la muerte no están claras, nuestro equipo de Investigadores Forenses está altamente capacitado y preparado para abordar cualquier escenario, por más complejo o extenso que sea.

Entre las tareas que se llevan a cabo en la División, se incluyen la recolección de evidencia en la escena del crimen, el análisis detallado de cada hallazgo y la elaboración de informes exhaustivos que documentan cada aspecto relevante del caso. Esto incluye Informes de Hallazgos de Escena, Análisis Forenses, así como Informes de Desarrollo y Levantamiento de Impresiones Dactilares.

La Dra. María Conte Miller, Directora del ICF, indicó que para próximo Año Fiscal 2025-2026, la solicitud de fondo que hace la Oficina de Gerencia y Presupuesto (OGP) es de poco más de \$32 millones, lo que supera por unos \$9 millones la asignación que propone la Junta de Supervisión Fiscal (JSF).

Además, comentó que esos gastos son para cubrir la nómina con salarios atractivos y reclutar nuevo personal especializado, entre ellos los patólogos forenses, profesión altamente competitiva y con limitada cantidad de recursos a través de todo Estados Unidos. Otra parte sería para cubrir gastos operacionales, entre los que se incluyen tecnología, transformación digital, mantenimiento y reparación de equipos (generadores, microscopios, procesadores de muestras, escáneres, entre otros), la ejecución de pruebas, el manejo de cadáveres y su entrega a las familias, pago de acreditaciones, limpieza y mantenimiento de instalaciones, transportación, entre otros, incluyendo los aumentos de tarifas de entre 20% a 30% de parte de los suplidores.

La Directora del ICF, indicó que el ICF está solicitando unos \$19.9 millones para los gastos de nómina, un incremento de \$4.2 millones comparado con el último presupuesto.

La Dra. justificó ese aumento presentando el trasfondo de los avances acontecidos en el ICF por los pasados tres años, incluyendo las mejoras salariales que han ayudado a la retención de personal especializado en puestos críticos y esenciales, así como el reclutamiento de nuevo personal.

Finalmente, la Dra. Miller, explicó que el ICF actualmente está entre los 15 mejores institutos del mundo, y fue reconocido por segundo año consecutivo con uno de los más prestigiosos galardones que se otorgan a institutos forenses a nivel mundial, además, indicó que conlleva una gran responsabilidad que debe estar respaldada por un presupuesto que viabilice el sostenimiento de ese nivel de calidad, eficiencia y cumplimiento.

DEPARTAMENTO DE RECREACIÓN Y DEPORTES (DRD)

El Secretario del Departamento de Recreación y Deportes (DRD), Héctor Vázquez Muñiz, explicó que el DRD tiene el deber ministerial de fomentar el desarrollo integral de la población a través del deporte y la recreación. Este compromiso institucional ha crecido exponencialmente con la delegación de múltiples responsabilidades a nuestra agencia por mandato legal. No obstante, este crecimiento en obligaciones no ha sido acompañado por un aumento proporcional en los recursos.

El Secretario, indicó que necesitará una asignación de \$79.3 millones para el presupuesto del año fiscal 2025-2026 para aumentar la plantilla de empleados, continuar las responsabilidades de la agencia y desarrollar nuevos espacios comunitarios que fomenten el deporte y la recreación.

El Secretario, explicó que, para el año fiscal en curso, el Departamento solicitó un presupuesto ascendente a \$79.3 millones, \$19.7 millones más, que la asignación aprobada para el año fiscal 2024-2025 de \$59.6 millones. Detallando que esa situación limita la capacidad del Departamento para cumplir de forma efectiva con los mandatos legales y las expectativas ciudadanas, por lo que solicita una asignación presupuestaria más robusta.

23 de abril de 2025

DEPARTAMENTO DE SALUD DE PUERTO RICO

La Ley Núm. 81 de 14 de marzo de 1912 según enmendada, crea el Departamento de Salud. Posteriormente, por disposición de la Sección 5 y 6 del Artículo IV de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, se eleva a rango constitucional dicho Departamento, el cual tiene a su cargo todos los asuntos relacionados con la salud, sanidad y beneficencia pública.

Su misión es propiciar y conservar la salud para que cada ser humano disfrute del bienestar físico, emocional y social que le permita el pleno disfrute de la vida, y contribuir así al esfuerzo productivo y creador de la sociedad.

El Secretario de Salud de Puerto Rico, el Dr. Víctor M. Ramos Otero, indicó que el Presupuesto Recomendado para el Departamento de Salud es de \$1,315.7 millones, compuesto por \$492.1 millones del Fondo General y Asignaciones Especiales, \$181.5 millones de Ingresos Propios y \$642.1 millones de Fondos Federales. Además, indicó que aún persisten múltiples necesidades sin cubrir, entre ellas \$13 millones para residencias médicas, \$10 millones para tratamientos de hepatitis en la población penal, y \$4.1 millones para aumentos salariales de enfermeras.

Entre tanto comentó que el presupuesto no es simplemente un número. Es la herramienta que les permitirá salvar vidas, ampliar servicios, fortalecer la vigilancia epidemiológica y acelerar la transformación que ya comenzaron. Se trata de responder con rapidez y sensibilidad a las necesidades reales de la gente.

Las prioridades que el Secretario de Salud comentó y describió fueron las siguientes:

- \$14.8 millones para ampliar el programa de residencias médicas, con el fin de frenar el éxodo de talento y asegurar el relevo generacional en todas las regiones de Puerto Rico.
- \$10 millones dirigidos al tratamiento de personas privadas de libertad con hepatitis C, también solicitados a la Junta de Supervisión Fiscal.
- \$4.1 millones para un aumento salarial al personal de enfermería en el sector público, como reconocimiento a su rol esencial y para promover la retención del recurso humano.
- \$1.2 millones para garantizar la operación continua y actualizada del sistema BioPortal, que permite el monitoreo en tiempo real de enfermedades transmisibles.
- \$3.5 millones para subvenciones a Centros de Diagnóstico y Tratamiento (CDT), fortaleciendo los servicios de salud primaria y de urgencias en los municipios.
- \$10 millones para la apertura de nuevas camas en hospitales públicos, en respuesta a la alta demanda de servicios en diversas regiones.

ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD MENTAL Y CONTRA LA ADICCIÓN (ASSMCA)

La Ley 67-1993, según enmendada, conocida como "Ley de la Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción", crea la citada Administración, adscrita al Departamento de Salud, con personalidad jurídica propia, capacidad para demandar y ser demandada y autonomía fiscal y administrativa. Esta Administración será responsable de los programas y servicios relacionados con la salud mental, la adicción a drogas y el alcoholismo. Por su parte, la Ley 408-2000, según enmendada, conocida como "Ley de Salud Mental de Puerto Rico", crea las Cartas de Derechos para adultos y menores que reciben servicios de salud mental. Mediante esta Ley, se autoriza al Administrador de la ASSMCA; a establecer la reglamentación necesaria a fin de licenciar, supervisar y mantener un registro público de todas las instituciones y facilidades, ya sean públicas o privadas, que se dediquen a proveer servicios para la prevención o el tratamiento de desórdenes mentales, y de adicción a drogas y alcoholismo; a formular e implantar los programas de prevención y tratamiento, establecer los controles de calidad de los mismos, con el objetivo de cumplir con los propósitos de esta Ley.

La Dra. Catherine Oliver Franco, Administradora de la Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción (ASSMCA) detalló un presupuesto recomendado ascendente a \$147 millones.

Además, indicó que una asignación adicional de \$31.4 millones para poder cumplir con el programa de gobierno y sostener servicios como los hogares psiquiátricos, la Línea PAS y el nuevo sistema de expediente médico electrónico. Esta última herramienta es vital tanto para la operación como para la acreditación federal de sus hospitales.

La Administradora, informó que fueron eliminados \$12.3 millones relacionados a la emergencia por el COVID-19.

CENTRO DE DIABETES PARA PUERTO RICO

La Ley 166-2000, según enmendada, conocida como "Ley del Centro de Investigación, Educación y Servicios Médicos para la Diabetes", crea esta corporación pública, como una entidad independiente y separada de cualquier otra agencia o instrumentalidad del Gobierno de Puerto Rico, la cual es responsable de ejecutar la política pública en relación con la planificación, organización, operación y administración de los servicios de investigación, orientación, prevención y tratamientos para la diabetes.

Desde el Centro de Diabetes para Puerto Rico, la dirección insistió en que una inversión recurrente de \$2.29 millones generaría un ahorro de \$51 millones a mediano y largo plazo, al reducir las complicaciones de salud por falta de tratamiento preventivo.

ADMINISTRACIÓN DE SEGUROS DE SALUD (ASES)

La Ley 72-1993, según enmendada, conocida como "Ley de la Administración de Seguros de Salud de Puerto Rico" (ASES), crea esta corporación pública, la cual tiene existencia perpetua con personalidad jurídica independiente y separada de cualquier otra entidad, agencia, departamento o instrumentalidad del Gobierno de Puerto Rico y estará regida por una Junta Directores. La ASES tiene la responsabilidad de implantar, administrar y negociar, un sistema de seguros de salud que le brinde a todos los residentes de la Isla acceso a cuidados médico-hospitalarios de calidad, independientemente de la condición económica y capacidad de pago de quien los requiera. El Plan de Reorganización Núm. 3 de 26 de julio de 2010, conocido como el "Plan de Reorganización de Seguros de Salud para Empleados Públicos" transfiere a la ASES, la facultad de gestionar, contratar dichos beneficios e implementar las disposiciones de la Ley Núm. 95 de 29 de junio de 1963, según enmendada, conocida como la "Ley de Beneficios de Salud para Empleados Públicos".

La Directora Ejecutiva de la Administración de Seguros de Salud (ASES), Lymari Colón Rodríguez, informó que, al momento, esa dependencia opera con una asignación que cubre un 76% del porcentaje de asistencia médica federal (FMAP, en inglés), equivalente a \$4,000 millones, adicional a los \$928 millones en fondos estatales, que representan un 24%.

Además, indicó que maneja una cubierta que alcanza al 42% de la población puertorriqueña a través del Plan Vital y el Plan Platino, mediante un pareo de fondos federales y estatales que suma \$4,900 millones.

Finalmente, la directora ejecutiva comentó que el modelo sigue siendo uno de los más dependientes de fondos federales en todo Estados Unidos y sus territorios.

CENTRO CARDIOVASCULAR DE PUERTO RICO Y DEL CARIBE

La Ley Núm. 51 de 30 de junio de 1986, según enmendada, conocida como "Ley de la Corporación del Centro Cardiovascular de Puerto Rico y del Caribe", crea la referida corporación pública. La misma es una entidad independiente y separada de cualquier otra agencia o instrumentalidad del Gobierno de Puerto Rico y está dirigida por una junta de directores. Esta Corporación es responsable de formular o ejecutar la política pública relacionada a la planificación, organización, operación y administración de los servicios cardiovasculares a ser rendidos en Puerto Rico

El Centro Cardiovascular de Puerto Rico y del Caribe expuso un presupuesto de \$91.6 millones con cargo a ingresos propios, destacando inversiones en nómina, servicios especializados y modernización de equipo médico. Solo para insumos médicos y quirúrgicos, se han reservado \$28.4 millones, además de \$12.6 millones para contratación de personal altamente cualificado.

ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS (ASEM)

La Administración de Servicios Médicos (ASEM) presentó un presupuesto consolidado de \$236.8 millones, de los cuales \$91.1 millones provienen del Fondo General, \$147.5 millones de ingresos propios. Las principales partidas incluyen \$29.4 millones en nómina, \$17.8 millones para servicios profesionales y \$22.5

millones en aportaciones al sistema de retiro. El resto del presupuesto proviene de ingresos propios generados por facturación de servicios hospitalarios y ambulatorios que se brindan a la ciudadanía y de los anticipos recibidos de las instituciones hospitalarias por concepto de bienes y servicios brindados.

Los servicios de cuidado directo al paciente se organizan de la siguiente manera:

- Servicios Hospitalarios
 - Sala de Emergencia
 - Sala de Operaciones
 - Hospital de Trauma
 - Servicio Neuroendovascular
- Servicios Ambulatorios
 - Clínicas Externas
 - Cámara Hiperbárica
 - Medicina de Campo
 - Gamma Knife

Los servicios auxiliares y de apoyo que ASEM vende a las entidades consumidoras son:

- Servicios Auxiliares
 - Servicio de Alimentos
 - Lavandería
 - Farmacia
 - Laboratorio Clínico y Patología
 - Banco de Sangre
 - Radiología
- Servicios de Utilidades y Apoyo
 - Ingeniería y Conservación
 - Servicio de Edificios
 - Seguridad y Vigilancia
 - Comunicaciones
 - Informática
 - Record Médico

29 de abril de 2025

DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD PÚBLICA

Comparece el General Arthur J. Garffer, Secretario del Departamento de Seguridad Pública, acompañado de los Comisionados; Joseph González Falcón, Comisionado del Negociado de la Policía de Puerto Rico; José Reyes Cañada, Comisionado del Negociado de Sistemas de Emergencia 9-1-1; Ángel Jiménez Colón, Comisionado del Negociado de Manejo de Emergencias y Administración de Desastres; Josué Iván Piñero, Comisionado del Negociado del Cuerpo de Bomberos; Abner Gómez Cortes, Comisionado del Negociado del Cuerpo de Emergencias Médicas; y el Lcdo. Ángel Luis García Rodríguez, Comisionado del Negociado de Investigaciones Especiales.

El Secretario del Departamento de Seguridad Pública, indicó que el Departamento de Seguridad Pública (en adelante, DSP), se creó conforme establece su ley orgánica, Ley 20-2017, mejor conocida como la “Ley del Departamento de Seguridad Pública de Puerto Rico”, del compromiso del Gobierno de Puerto Rico de poder cumplir con la lucha contra el crimen, el manejo de emergencias y proveer una respuesta integrada de sus componentes de seguridad.

El DSP se creó para reorganizar, reformar, modernizar y fortalecer los instrumentos de seguridad pública a nivel estatal e incrementar su capacidad, eficiencia y efectividad. Conforme establece el Artículo 1.03 de la Ley 20, antes citada, el DSP tiene, sin limitarse, las siguientes funciones:

- Reorganizar, reformar, modernizar y fortalecer nuestros instrumentos de seguridad pública a nivel estatal para incrementar su capacidad, eficiencia y efectividad.
- Integrar de manera efectiva todos los servicios que ofrece el Departamento y sus Negociados.
- Operar como primera línea de defensa enfocada en prevenir el crimen, atender emergencias y proteger la ciudadanía.
- Evitar el abuso y proteger los derechos y libertades de los ciudadanos para construir una base sólida con plena confianza de la sociedad.
- Coordinar todos los recursos gubernamentales, así como con los del sector privado, para proveer de forma rápida y efectiva los servicios requeridos antes, durante y después de una emergencia de manera que se logre asegurar la vida y propiedad de los ciudadanos.
- Coordinar con los Municipios y sus agencias de seguridad todos los servicios del Departamento.
- Proteger la vida y propiedad de todos los ciudadanos.
- Coordinar con agencias federales de seguridad pública para maximizar recursos.

Entre los Negociados adscritos al DSP, se encuentran el Negociado de la Policía de Puerto Rico; el Negociado del Cuerpo de Bomberos; el Negociado de Manejo de Emergencias y Administración de Desastres; el Negociado del Cuerpo de Emergencias Médicas; el Negociado de Sistemas de Emergencias 9-1-1; y el Negociado de Investigaciones Especiales.

El Negociado de la Policía de Puerto Rico, tiene entre sus deberes y obligaciones proteger a las personas y a la propiedad, mantener y conservar el orden público, observar y procurar la más absoluta protección de los derechos civiles del ciudadano, prevenir, descubrir, investigar y perseguir el delito y, dentro de la esfera de sus atribuciones, compelir obediencia a las leyes, ordenanzas municipales, y reglamentos que conforme a éstas se promulguen.

El Negociado del Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico, tiene entre sus deberes y obligaciones prevenir y combatir fuegos, salvar vidas, garantizar a los ciudadanos en general una protección adecuada contra incendios, así como determinar, una vez ocurrido el siniestro, el origen y las causas del incendio.

El Negociado de Manejo de Emergencias y Administración de Desastres, tiene entre sus deberes y obligaciones el proteger a las personas en situaciones de emergencias o desastres y, a esos efectos, proveer de la forma más rápida y efectiva la asistencia necesaria para la protección de vida y propiedades; y la más pronta recuperación y estabilización de los servicios necesarios a los ciudadanos, industrias, negocios y actividades gubernamentales.

El Negociado del Cuerpo de Emergencias Médicas, tiene entre sus deberes y obligaciones garantizarle a la ciudadanía en general un servicio de óptima calidad cuando de forma no prevista necesiten primeros auxilios, cuidado médico prehospitalario y/o transporte a una facilidad médica hospitalaria adecuada para preservar su salud o disminuir un daño o incapacidad permanente que pueda surgir como consecuencia de una enfermedad o accidente.

El Negociado de Sistemas de Emergencias 9-1-1, tiene entre sus deberes y obligaciones la dirección y administración de la prestación del servicio de atención de llamadas del público al 9-1-1 y la distribución de dichas llamadas a los Negociados del DSP, otras agencias o instrumentalidades, otros proveedores de servicios de emergencias o cualquiera otro que sean autorizados por el Departamento para su eficaz atención.

El Negociado de Investigaciones Especiales, tiene entre sus deberes y obligaciones desarrollar técnicas especializadas en el campo de la investigación criminal y el análisis de información criminal para cumplir con las funciones que le asigna esta ley. También servirá como centro especializado para investigaciones que requieran alto grado de peritaje, así como para identificar posibles áreas de vulnerabilidad en la lucha contra la corrupción gubernamental y el crimen organizado.

El Secretario del Departamento de Seguridad Pública, indicó que el Presupuesto Consolidado Solicitado del Departamento de Seguridad Pública y sus Negociados asciende a \$1,305,747,000. Esta cantidad incluye \$1,229,164,000 de la Resolución Conjunta del Fondo General, \$65,575,000 de los Fondos Especiales y \$11,008,000 de Fondos Federales.

A continuación, se presenta el Presupuesto Consolidado Recomendado para el Año Fiscal 2025-2026 del Departamento de Seguridad Pública y sus Negociados:

Secretariado Departamento de Seguridad Publica

El Presupuesto Recomendado Propuesto para el AF2026, asciende a la cantidad de \$268455,000 que comparado con el presupuesto vigente de AF 2025, por la cantidad de \$270,293,000 , representa una varianza de \$1,838,000

El cumplimiento con el Acuerdo para la Reforma de la Policía de Puerto Rico constituye uno de los principales compromisos institucionales del DSP. Con 301 requerimientos organizados en once áreas clave, la reforma busca profesionalizar y humanizar los procesos policiales. El Secretario del DSP, designado como representante principal del gobierno en este proceso, lidera los esfuerzos para garantizar el cumplimiento de estos requisitos, en coordinación con el Comisionado del Negociado de la Policía.

El Departamento de Seguridad Pública de Puerto Rico presenta una estrategia integral que abarca desde una asignación presupuestaria sólida y transparente hasta proyectos transformadores, que buscan mejorar la infraestructura, la eficiencia administrativa y el bienestar del personal y la ciudadanía. Estas acciones reflejan un compromiso firme con la seguridad, la justicia y la reforma institucional como pilares fundamentales del desarrollo gubernamental

Negociado de la Policía de Puerto Rico

El Presupuesto Solicitado Consolidado asciende a \$874,478,000. Los recursos incluyen \$751,856,000 millones provenientes de la Resolución Conjunta del Presupuesto General; y \$122,622,000 millones para gastos operacionales. Haciendo la comparativa con el AF 2025 tendrán un aumento en nómina de \$2,712,000 dos millones setecientos doce mil dólares y una disminución en los gastos operacionales de \$20,104,000 de veinte millones ciento cuatro mil dólares.

Esta solicitud de fondos incluye los fondos para cubrir la necesidad de los doce (12) programas agrupando funciones y objetivos similares, con el propósito de lograr mayor eficacia y efectividad en el Negociado de la Policía de Puerto Rico.

Negociado del Cuerpo de Bomberos

En el presupuesto solicitado para el año fiscal 2025-2026, el propuesto global por noventa y uno millones doscientos cincuenta y cinco mil dólares (\$91,251,000), de los cuales setenta y nueve millones quinientos diez y nueve mil (\$79,519,000) son propuesto para cubrir los gastos de la nómina y beneficios marginales de los empleados existentes; mientras que once millones setecientos treinta y dos mil dólares (\$11,732,000) son los propuestos para sufragar los gastos operacionales, incluyendo el pago de utilidades y primas de fidelidad. Conforme a la necesidad real del Negociado del Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico.

Negociado de Investigaciones Especiales

En el presupuesto propuesto para el año fiscal 2025-2026, no refleja un aumento (varianza) comparando con el recomendado por JSF AF 2026. No obstante, el presupuesto recomendado por la JSF para el AF 2026 es de \$5,076,000 millones.

En los fondos de gastos operacionales se quedarían desprovisto la cantidad de \$391,309, que se detallan a continuación:

- | | |
|----------------------------------|-----------|
| • Sistema de Manejo de Casos por | \$241,000 |
| • Cuotas y suscripciones por | \$150,309 |

La JSF recomienda para el AF 2026 la cantidad de \$736,000.00 y la necesidad del NIE es de \$1,127,309.

Negociado de Cuerpo de Emergencias

El Presupuesto Consolidado Propuesto Solicitado por el Negociado de Cuerpo de Emergencias Médicas es de veintinueve millones setecientos treinta y nueve mil dólares (\$29,739,000). Esta cantidad incluye \$21,324,000 de la Resolución Conjunta del Fondo General y \$8,415,000 de los Fondos Especiales Estatales.

Negociado de Sistema de Emergencias 9-1-1

El Presupuesto Solicitado por el Negociado de Sistemas de Emergencias 9-1-1 está basado en el promedio histórico de sus ingresos propios por concepto de los cargos telefónicos 9-1-1 que, en los pasados 10 años, ha promediado \$23,525,000 anuales aproximadamente.

30 de abril de 2025

SECRETARIADO DEPARTAMENTO DE LA FAMILIA

La Secretaria del Departamento de la Familia la Sra. Suzanne Roig Fuentes, indicó que la Ley Orgánica del Departamento de la Familia, Ley Núm. 171 de 30 de junio de 1968, según enmendada (3 L.P.R.A. § 211b) y el Plan de Reorganización Núm. 1 de 28 de julio de 1995, crearon lo que hoy conocemos como el Departamento de la Familia. Su estructura programática y operacional actual está compuesta por el Secretariado, que cuenta con diez (10) oficinas regionales y ochenta y nueve (89) oficinas locales, ocho (8) de las cuales constituyen centros de servicios integrados, juntas y comisiones adscritas. De igual forma, cuenta con cuatro (4) administraciones bajo la sombrilla del Secretariado con funciones asesoras, operacionales y administrativas. Este andamiaje es responsable de la coordinación, planificación y ofrecimiento de servicios complejos para poblaciones y áreas geográficas con diversas necesidades y retos muy particulares. Las Administraciones del Secretariado son:

- Secretariado, la Administración de Familias y Niños (ADFAN)
- Administración para el Desarrollo Socioeconómico de la Familia (ADSEF)
- Administración para el Sustento de Menores (ASUME)
- Administración para el Cuidado y Desarrollo Integral de la Niñez (ACUDEN)

La Secretaria explicó que la función principal del Secretariado es desarrollar, integrar y coordinar la política pública; formular planes y programas; preparar e integrar el presupuesto de todo el Departamento y evaluar la efectividad y eficiencia de las operaciones. En adición, bajo esta área se ubican los proyectos dirigidos a atender a las personas sin hogar, el programa de liderazgo transformacional y otros proyectos especiales, que han sido desarrollados a partir de necesidades identificadas en los diferentes sectores de la comunidad.

La Secretaria indicó que el Presupuesto Consolidado Recomendado para el año fiscal 2025-2026 del Secretariado es de sesenta y ocho millones setecientos veintiún mil dólares (\$68,721,000) compuesto de fondos estatales y federales. La ADFAN tiene un presupuesto consolidado recomendado de doscientos ochenta y ocho millones, ochocientos trece mil dólares (\$288,813,000). Por su parte, la ADSEF, tiene un presupuesto consolidado de tres mil ciento ochenta y siete millones, novecientos noventa mil dólares (\$3,207,990,000). La ASUME tiene un presupuesto consolidado recomendado de cuarenta y un millones, setecientos veinte mil dólares (\$41,720,000). Finalmente la ACUDEN tiene un presupuesto consolidado recomendado, de ciento cincuenta y un millones, novecientos setenta mil dólares (\$151,970,000). Esto representa un gran total de tres mil setecientos cincuenta y nueve millones, doscientos catorce mil dólares (\$3,759,214,000) entre fondos estatales y federales para el bienestar de los residentes en nuestra Isla.

SECRETARIADO

El presupuesto consolidado recomendado para el Secretariado para el Año Fiscal 2025-2026 asciende a sesenta y ocho millones, setecientos veintiún mil dólares (\$68,721,000). Los recursos incluyen cuarenta y nueve millones, cuatrocientos treinta y dos mil dólares (\$48,974,000) provenientes del Presupuesto del Fondo General, y diecinueve millones, setecientos cuarenta y siete mil dólares (\$19,747,000) de Fondos Federales.

Entre los programas federales que proveen las mayores aportaciones se incluyen: "Emergency Solution Grant", "Child Care and Development Block Grant", "Continuum of Care Program" y "Social Security Disability Insurance". Los fondos federales permitirán sufragar en su totalidad los gastos relacionados con el Programa de Determinación de Incapacidad del Seguro Social, así como el financiamiento parcial de los procesos de licenciamiento a lugares para el cuidado de niños y adultos mayores. Además de proveer para la subvención de iniciativas para combatir el sinhogarismo en Puerto Rico.

ADFAN

El Plan de Reorganización Núm. 1 de 28 de julio de 1995, según enmendado, crea la Administración de Familias y Niños (ADFAN) como un componente programático y operacional del Departamento de la Familia. La misma está a cargo de los programas de protección de niños y jóvenes; trabajo social familiar e intervención en casos de adopción, maltrato, abandono, violencia doméstica y otros; protección y cuidado de ancianos e impedidos; y desarrollo de trabajo comunitario con énfasis en servicios de orientación, educación y prevención primaria, dirigidos a facilitar el desarrollo integral de la persona, de manera que sea un individuo autosuficiente. La Administración, además, propiciará proyectos colectivos que promuevan una responsabilidad compartida entre la comunidad y el gobierno en el cual la comunidad asuma un rol de protagonista en el manejo de los problemas que afecten la calidad de su vida.

El presupuesto consolidado recomendado para el Año Fiscal 2025-2026 asciende a doscientos ochenta y ocho millones, ochocientos trece mil dólares (\$288,813,000). De estos, doscientos diecinueve millones, ciento cuarenta y ocho mil dólares (\$219,148,000) provienen del Presupuesto del Fondo General y sesenta y nueve millones, seiscientos sesenta y cinco mil dólares (\$69,665,000) de Fondos Federales.

ACUDEN

El Plan de Reorganización Núm. 1 de 28 de julio de 1995, según enmendado, crea la Administración para el Cuidado y Desarrollo Integral de la Niñez (ACUDEN) como un componente programático y operacional del Departamento de la Familia. La ACUDEN tendrá la facultad de administrar y desarrollar todo lo relacionado con los programas federales de "Head Start", "Early Head Start" y los establecidos por el "Child Care and Development Block Grant Fund Act", dirigidos al cuidado y desarrollo integral de menores de edad, desde etapas formativas tempranas.

El presupuesto consolidado solicitado para el año fiscal 2025-2026, asciende a ciento cincuenta y un millones, novecientos setenta mil dólares (\$151,970,000). Los recursos incluyen: catorce millones, sesenta mil dólares (\$14,060,000) provenientes del Presupuesto del Fondo General y ciento treinta y siete millones novecientos diez mil dólares (\$137,910,000) de Fondos Federales. "Head Start", "Child Care and Development Block Grant", "Temporary Assistance for Needy Families" TANF y "Child and Adult Care Food Program".

ADSEF

El Plan de Reorganización Núm. 1 de 28 de julio de 1995, según enmendado, crea la Administración de Desarrollo Socioeconómico de la Familia (ADSEF), como un componente programático y operacional del Departamento de la Familia. La ADSEF está a cargo, sin que ello constituya una limitación, de los programas de ayudas y asistencia económica y de Asistencia Nutricional (PAN); adiestramiento, capacitación y desarrollo vocacional-ocupacional; servicios para el empleo en coordinación con el Departamento del Trabajo y Recursos Humanos y los Programas de Rehabilitación Económica Social (PRES) que atiende a las familias consideradas de extrema pobreza, entre otros.

El presupuesto consolidado recomendado para el Año Fiscal 2025-2026 asciende a tres mil doscientos siete millones, novecientos noventa mil dólares (\$3,207,990,000). Los recursos incluyen ciento cuatro millones setecientos cincuenta y nueve mil dólares (\$104,759,000) provenientes del Presupuesto del Fondo General y tres mil ciento tres millones, doscientos treinta y un mil dólares (\$3,103,231,000) de Fondos Federales.

Entre los programas federales que proveen las mayores aportaciones se incluyen: Programa de Asistencia Nutricional (PAN); Ayuda Temporera a Familias Necesitadas (TANF); Programa de Distribución de Alimentos (TEFAP); Programa de Cuidado de Niños (Child Care); y el Programa de Crisis y Subsidio de Energía (LIHEAP). Los Fondos Federales y Estatales destinados a los programas que brindan beneficios a la población a través de los diferentes Programas que administra la ADSEF se presentan en el renglón de incentivos y subsidios, dirigidos al bienestar de las personas.

ASUME

La Ley Núm. 5 de 30 de diciembre de 1986, según enmendada, conocida como la "Ley Orgánica de la Administración para el Sustento de Menores", crea esta Administración (ASUME) como un componente programático y operacional del Departamento de la Familia, encargada de prestar todos los servicios relacionados al sustento y manutención de menores mediante el fortalecimiento de los sistemas y la agilización de los procedimientos administrativos y judiciales para la determinación, recaudación y distribución de las pensiones alimentarias.

El presupuesto consolidado recomendado para el Año Fiscal 2025-2026 asciende a cuarenta y un millón, setecientos veinte mil dólares (\$41,720,000). Los recursos incluyen diecisiete millones, ochocientos treinta y siete mil dólares (\$17,837, 000) provenientes del Presupuesto del Fondo General, y veintitrés millones ochocientos ochenta y tres mil dólares (\$23,883,000) correspondiente a Fondos Federales.

Finalmente, la Secretaría comentó que el Departamento de la Familia continuará ampliando los servicios que ofrece, dando mayor participación al tercer sector, firmando nuevos acuerdos colaborativos y restructurando el Departamento dentro de los parámetros establecidos en ley para convertirlo en una entidad mucho más ágil y eficiente. Su norte es el proveer servicios a todas las personas en situaciones de vulnerabilidad: niños, jóvenes, adultos mayores, personas sin hogar y personas con diversidad funcional en Puerto Rico.

2 de mayo de 2025

DEPARTAMENTO DE RECURSOS NATURALES Y AMBIENTALES (DRNA)

El Secretario del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales (DRNA), Hon. Waldemar Quiles Pérez, expresó en su ponencia escrita que por virtud de la Ley Núm. 23 de junio de 1972, según enmendada, conocida como "Ley Orgánica del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales, se crea el Departamento, el cual será responsable de implementar la política pública del Gobierno de Puerto Rico contenida en la Sección 19 del Artículo VI de la Constitución.

El Secretario, indicó que el Presupuesto Solicitado para el del DRNA para el año fiscal 2025-2026 asciende a \$362 millones de dólares, pero la Oficina de Gerencia y Presupuesto (OGP) recomendó una cantidad total de \$285.8 millones.

El secretario, comentó sobre un aumento de \$61.6 millones de dólares en la asignación del Fondo General que necesitará para sufragar el arrendamiento de las casas bombas de control de inundaciones y optimizar la infraestructura tecnológica durante el próximo año fiscal.

Además, indicó que este incremento es importante para la operación y mantenimiento de las 13 casas bombas alrededor de la Isla, por lo que solicitó una partida de \$176.6 millones de dólares del Fondo General. De esta cantidad, unos \$47.9 millones se destinarían a los contratos de limpieza, seguridad y el aumento en las primas de seguro de las casas bombas.

El secretario Departamento de Recursos Naturales y Ambientales, comentó que logró un acuerdo que ronda los \$30 millones de dólares con la Agencia Federal para el Manejo de Emergencias (FEMA, en inglés) para el pago del rediseño de las 13 casas bombas. Además, adelantó que será un proyecto de última tecnología con un sistema de información geográfica (SIG) que permita conocer, desde un cuarto control en la sede del DRNA, con las casas bombas, la cantidad de combustible y el nivel del agua en momentos de inundaciones. Uno de las que recibirá mayor atención es la casa bomba de la avenida Baldorioty de Castro, en Santurce, que ha sido eje de problemas durante pasados eventos de lluvias.

En cuanto al reclutamiento de personal, el Secretario explicó que el DRNA requiere un presupuesto de \$68.5 millones de dólares para nómina, de los cuales \$47.7 millones provendrán del Fondo General. Esta cantidad persigue contratar a 55 empleados necesarios para la operación de la agencia y unos 75 nuevos vigilantes como un número óptimo. Sin embargo, iniciarán la contratación de 45 vigilantes que en estos momentos completan dos academias paralelas cuando gran parte de estos puestos están ocupados por personas próximas a alcanzar la edad de retiro.

9 de mayo de 2025

DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA

El Secretario del Departamento de Agricultura, Josué E. Rivera Castro, indicó que el Departamento de Agricultura del Gobierno de Puerto Rico es la agencia bajo la Sección 6 del Artículo IV de la Constitución de Puerto Rico, encargada de establecer e implementar la Política Pública Agrícola.

Explicó que el marco de Ley provee la autoridad al Secretario de Agricultura para llevar a cabo todos aquellos programas dirigidos a promover, desarrollar y facilitar la producción agrícola, dando apoyo técnico y estableciendo aquellos incentivos necesarios para fomentar y desarrollar, actividades agrícolas necesarias para suprir los abastos de alimentos, así como la generación de empleos y desarrollo económico al pueblo puertorriqueño.

El Plan de Reorganización Núm. 4 de 26 de julio de 2010, según enmendado, conocido como el "Plan de Reorganización del Departamento de Agricultura de 2010, crea el Departamento de Agricultura como un organismo dentro de la Rama Ejecutiva. El Departamento de Agricultura de Puerto Rico (DAPR) como agencia sombrilla está compuesto por varias agencias y corporaciones públicas. Las cuales son:

- La Administración para el Desarrollo de Empresas Agropecuarias (ADEA)
La ADEA tendrá a su cargo implantar de manera integral todos los programas de servicios a los agricultores con el fin de facilitar el trámite de éstos al solicitar servicios del Gobierno de Puerto Rico. La ADEA también tiene como política pública el fortalecimiento y apoyo al agricultor, como figura importante y fuerza motora del desarrollo de nuestros servicios agrícolas. A tales fines, tiene como propósito propiciar la estabilidad y permanencia del agricultor en la explotación de su finca, operación o empresa agropecuaria.
- La Corporación de Seguros Agrícolas de Puerto Rico (CSA)
La CSA tiene personalidad jurídica separada y distinta del Gobierno de Puerto Rico y está facultada para proveer seguros agrícolas contra pérdidas o daños a plantaciones, cosechas, animales, y demás estructuras y equipos para usos agrícolas causados por peligros naturales.
- La Autoridad de Tierras de Puerto Rico (ATPR)
La Ley Núm. 26 de 12 de abril de 1941, según enmendada, conocida como "Ley de Tierras de Puerto Rico", crea la Autoridad de Tierras como un cuerpo corporativo y político que constituye una corporación pública, con el fin de llevar a cabo la política agraria de Puerto Rico, según se determina en dicha Ley, y para realizar los actos necesarios para poner término al latifundio corporativo, impedir su reaparición en el futuro, asegurar a los individuos la conservación de sus tierras, ayudar a la formación de nuevos agricultores, facilitar el aprovechamiento de las tierras para el mayor bien público bajo planes de producción eficiente y económica, incluyendo la elaboración industrial de productos agrícolas. Conforme al Plan de Reorganización Núm. 4 de 26 de julio de 2010, según enmendado, conocido como

el "Plan de Reorganización del Departamento de Agricultura de 2010", la Autoridad queda adscrita al Departamento de Agricultura como uno de sus componentes. Por su parte, la Ley 40-2019, transfiere a la Autoridad de Tierras el Programa de Infraestructura Rural y Mejoras Permanentes, adscrito a ADEA para ofrecer servicios de mejoras permanentes. Además, transfiere a la Autoridad la facultad para establecer el Programa de Acueductos Rurales para que brinde asistencia técnica en el proceso de organización, diseño, construcción, establecimiento, operación y mejoras de acueductos rurales.

- Fondo de Innovación para el Desarrollo Agrícola (FIDA).

El FIDA fue creado para fomentar el desarrollo agrícola y agroindustrial de Puerto Rico. Ello incluye ayudar a potenciar y desarrollar la siembra, la crianza, la pesca, el procesamiento y la elaboración, el mercado, la distribución y la venta de productos agrícolas en general, en y fuera de Puerto Rico. Además, tiene como propósito, fomentar, incentivar, organizar, financiar, capacitar, invertir u subsidiar y, de cualquier otra forma, promover los asuntos relacionados con dicho desarrollo agrícola y agroindustrial.

El Secretario, comentó que el Presupuesto Recomendado para el año fiscal 2025-2026 para el Departamento de Agricultura asciende a \$38,458,000 millones. Al Presupuesto Recomendado se añade \$3,558,000 millones de Ingresos Propios y \$947,000. 00 de Fondos Federales, para un gran total consolidado de \$42,963,000 millones.

Además, indicó que la Asignación Presupuestaria concebida de \$42,963,000, para el año Fiscal 2025-2026, les permitirá desarrollar una serie de iniciativas dirigidas a alcanzar nuestros objetivos programáticos, entre los cuales destacan, los siguientes:

- Perfil Único de Agricultores – Dar continuidad a esta herramienta que nos dará la oportunidad de digitalizar todos los trámites de solicitudes y servicios del Departamento de Agricultura y sus agencias adscritas y consolidarlos en una sola plataforma. A su vez, podremos automatizar la recopilación de datos y formulación de estadísticas de producción, optimizar incentivos agrícolas, así como el ingreso de datos de cada agricultor en una plataforma única del gobierno. Con la plataforma digital facilitaremos la orientación y educación sobre los programas y paquetes de incentivos.
- La creación de la Oficina de Asuntos Económicos y Estadísticos del Departamento de Agricultura, donde consolidaremos la Oficina de Estadísticas Agrícolas bajo esta nueva estructura.
- Acceso a fincas para jóvenes agricultores y mujeres agroempresarias - Para atender a poblaciones de jóvenes y mujeres agroempresarias, seleccionamos la Finca Monterrey como cede y como plan piloto para el proyecto de alquiler de tierras. Así, aumentaremos la participación de jóvenes agricultores y mujeres agroempresarias en las fincas del Gobierno. La finca Monterrey cuenta con sistemas de riego, el cual está siendo renovado para un mayor alcance de terreno. Diseñaremos los predios para otorgar contratos a jóvenes agricultores en diferentes cultivos. Logramos firmar un contrato con la Organización de Mujeres Agroempresarias para que utilicen los umbráculos de la finca como proyecto de capacitación y venta de productos a mujeres interesadas en la agricultura.

Finalmente, el Secretario del Departamento de Agricultura, explicó que pesar de las dificultades fiscales que enfrentan, el Departamento de Agricultura y sus agencias adscritas, han mantenido sus servicios de manera ininterrumpida y con la calidad que el agricultor merece. Esto es gracias al esfuerzo y compromiso del su personal, que han demostrado una gran dedicación y profesionalismo, sin importar las adversidades.

AUTORIDAD DE TIERRAS DE PUERTO RICO (ATPR)

La Agro. Helga I. Méndez Soto, Directora Ejecutiva de la Autoridad de Tierras de Puerto Rico (ATPR), explicó que la Autoridad de Tierras de Puerto Rico (ATPR) se crea mediante la Ley Núm. 26 del 21 de abril de 1941, según enmendada. Por disposición del Plan de Reorganización Número 4 del 29 de julio de 2010, la Autoridad de Tierras y sus subsidiarias son componentes del Departamento de Agricultura.

Detalló que la misión de la agencia es custodiar y administrar los terrenos de alto valor agrícola para ponerlos a la disposición de los agricultores mediante arrendamientos económicamente viables para el desarrollo de proyectos agrícolas. Su política pública es la de conservar y salvaguardar los terrenos agrícolas y, de la misma forma, adquirir para los mismos fines aquellos terrenos que por su alto potencial agrícola deban preservarse.

La Agro. Méndez Soto, indicó que la Autoridad de Tierras de Puerto Rico genera sus propios ingresos y para el Año Fiscal 2026 solicitaron un presupuesto de gasto a la Oficina de Gerencia y Presupuesto y a la Junta de Supervisión Fiscal por la cantidad de \$18,076,211 y se le aprobó la cantidad de \$12,195,000 para una diferencia de \$5,881,211.

La Directora aclaró que esa diferencia surge de la solicitud de presupuesto para el pago de una demanda de cobro e intereses por \$6,000,000 aproximados, la solicitud de aprobación de fondos por \$155,000 para el pago de intereses de préstamos con FIDA y la cantidad de \$212,000 en servicios comprados, que se solicitaron para la reparación del desprendimiento del techo de la Autoridad de Tierras.

La Agro. Helga I. Méndez Soto, Directora Ejecutiva de la Autoridad de Tierras de Puerto Rico (ATPR), comentó que su meta convertir a la Autoridad de Tierras en el dinamo que impulse el desarrollo agrícola ordenado en las mejores tierras del pueblo puertorriqueño, ya que no basta con poseer las tierras, el reto es hacerlas producir.

9 de mayo de 2025

DEPARTAMENTO DE ASUNTOS AL CONSUMIDOR (DACO)

La Secretaria del Departamento de Asuntos al Consumidor (DACO), Hon. Valerie Rodríguez Erazo, explicó que la misión del Departamento de Asuntos del Consumidor es vindicar e implementar los derechos del consumidor, frenar las tendencias inflacionarias en Puerto Rico; así como el establecimiento y fiscalización de un control de precios sobre los artículos y servicios de uso y consumo en Puerto Rico. La visión del Departamento de Asuntos del Consumidor es lograr que el consumidor encuentre un mercado justo y honrado a través de la educación, y la fiscalización rigurosa.

Además, comentó, que el Departamento de Asuntos del Consumidor es un departamento ejecutivo del Gobierno de Puerto Rico creado por medio de la Ley Núm. 5 del 23 de abril de 1973, como una respuesta a la creciente complejidad del mercado de bienes y servicios, las prácticas no deseables de algunos comerciantes y lo indefenso que el consumidor quedaba ante tales situaciones.

La Secretaria indicó que para el año fiscal 2025-2026, el presupuesto propuesto de la agencia es de \$18,711,000 o \$2,355,000 mayor al presupuesto recomendado por la Junta de Supervisión Fiscal. La petición de aumento se concentra en alrededor de \$2 millones en fondos no recurrentes para atender toda la infraestructura tecnológica y otra partida de \$600,000 del Fondo General para la contratación de más personal.

Además, comentó que DACO cuenta con aproximadamente 2,500 infracciones sometidas que equivalen a \$650,000 que aún no se han cobrado. Por esta razón se solicitó una partida en el presupuesto 2025-2026 para crear una plataforma o sistema digital para tales fines.

Aclaró que, para atender esta situación, la administración designó un “task force” cuyo objetivo es completar el proceso de conciliación, pero puntualizó que los miembros son empleados con otras responsabilidades en el Departamento.

El Departamento de Asuntos al Consumidor (DACO), cuenta con una plataforma digital que permite realizar algunas transacciones en línea, entre ellas, pagar las facturas. Entre enero y abril de 2025, han recibido aproximadamente \$265,666.70 en pago de facturas. Sin embargo, cuentan con alrededor de otros \$213,971.34 en facturas no pagados en la plataforma digital. Esto se debe a varios factores, entre ellos el cobro del por ciento adicional por el uso del sistema digital, que pudo haber causado que los comerciantes emitieran su

pago de manera física. Esta plataforma tiene sus limitaciones, por lo que ya comenzó una evaluación de plataformas en otras jurisdicciones para mover a la agencia a una más digital, ágil y eficiente en sus procesos.

CENTRO DE BELLAS ARTES DE PUERTO RICO LUIS A. FERRÉ

El Gerente General del Centro de Bellas Artes de Puerto Rico, Luis A. Ferré, el Sr. Jetppeht Pérez de Corcho Morgado, indicó que la Ley 43 del 12 de mayo de 1980, creó la Corporación del Centro de las Bellas Artes de Puerto Rico, adscrita al Instituto de Cultura Puertorriqueña, y determinó sus propósitos, funciones y poderes como organización corporativa capaz de garantizar un funcionamiento eficiente y la solvencia económica para administrar los programas y operaciones consistentes con los objetivos de su creación. Como entidad de gobierno que recibe asignaciones presupuestarias del fondo general, esta corporación se adhiere a los memorandos relacionados al desarrollo del proceso presupuestario que establece la Oficina de Gerencia y Presupuesto (OGP) para cada año fiscal.

Además, comentó que la misión de la Corporación del Centro de las Bellas Artes de Puerto Rico Luis A. Ferré (CBA) es administrar y coordinar la mejor utilización y eficiencia de sus instalaciones físicas, y mantener en óptimas condiciones el complejo de salas de representación, para el uso de los productores nacionales e internacionales de las distintas expresiones de las artes, que facilite el presentar espectáculos artísticos dirigidos al disfrute, el entretenimiento de todos los residentes y visitantes del país, con el fin de contribuir al enriquecimiento de nuestra vida cultural.

El Gerente General del Centro de Bellas Artes de Puerto Rico, Luis A. Ferré, detalló que el presupuesto vigente de la corporación suma la cantidad de \$7.3 millones, una cantidad que será semejante durante el próximo año fiscal. Sin embargo, indicó que solicitó \$1 millón adicional en la partida operacional para la seguridad de las instalaciones y el mantenimiento, incluyendo las nuevas áreas en construcción próximas a terminar relacionadas a un teatro al aire libre; también se incluyó el mantenimiento de la Sala Sinfónica.

Para ese particular, solicitaron que la partida pudiera ser recurrente, pero no expresaron cuál sería el porcentaje recurrente para esos fines.

Finalmente, el Gerente General del Centro de Bellas Artes de Puerto Rico, Luis A. Ferré, indicó que como principal actividad económica de la Corporación es el alquiler de salas para eventos, venta de boletos, venta de espacios para publicidad y servicios al productor, el gerente general adelantó que ya para el año natural 2026 hay fechas reservadas, por lo que proyectan una tendencia de ingresos consistente para poder cumplir con las expectativas de ingresos propios presupuestados.

OFICINA DEL PROCURADOR DEL CIUDADANO (OMBUDSMAN)

El Procurador del Ciudadano el Sr. Edwin García Feliciano, solicitó un presupuesto de \$3.7 millones para el próximo año fiscal 2025-2026, aunque señaló que la agencia verdaderamente necesita \$4.5 millones. Además, indicó que la Junta de Supervisión Fiscal JSF, recomendó un presupuesto con \$503,000 menos a la cantidad peticionada.

El Procurador del Ciudadano, resaltó que esta varianza recae en gran parte al aumento en la partida de nómina para el reclutamiento del personal necesario en las oficinas regionales que fueron reabiertas en Arecibo, Ponce y Bayamón durante el año fiscal vigente. De igual manera, se reubicó la oficina central.

Además, indicó que la agencia pretende llenar 13 de 79 plazas vacantes enfocadas en empleados que brindan servicios directos al ciudadano y otros puestos bajos los Procuradores Especializados. Al llenar estas vacantes la agencia busca maximizar las responsabilidades fiscalizadoras para lograr que las agencias sean responsivas a los reclamos de la ciudadanía.

PROCESO DE EVALUACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL

La formulación y aprobación del presupuesto para el Gobierno de Puerto Rico se configura como un ejercicio delegado por la Constitución, que se realiza de manera conjunta entre la Asamblea Legislativa y la Rama Ejecutiva. Este proceso implica un análisis responsable y meticuloso tanto de las prioridades programáticas del Gobierno, como de las necesidades de todos nuestros ciudadanos.

Para su adecuada elaboración, se requiere que cada departamento, agencia o instrumentalidad del Gobierno de Puerto Rico documente y justifique, en función del beneficio social y económico que aporte y en consideración de los recursos disponibles, cada programa que se pretenda incorporar al presupuesto. De igual forma, la formulación de un presupuesto responsable demanda la aplicación de un riguroso criterio en el control de gastos, de modo que los logros alcanzados no se vean comprometidos.

Adicionalmente, desde 2016, el Gobierno de Puerto Rico debe gestionar la solicitud presupuestaria en conformidad con las disposiciones establecidas en la Oversight, Management, and Economic Stability Act (PROMESA, por sus siglas en inglés), Pub. L. 114-187.

Con la intención de tener el tiempo suficiente para realizar una evaluación responsable y detallada del Presupuesto General, se sometió el 17 de marzo de 2025 la Resolución Conjunta de la Cámara 79 de la autoría de la delegación de mayoría. Esta resolución contiene el Presupuesto General presentado por la Hon. Jenniffer A. González Colón, Gobernadora de Puerto Rico, a la Junta de Supervisión Fiscal. Desde el mes de marzo hasta el mes de mayo se efectuaron 15 vistas públicas en las que comparecieron 52 agencias que componen y/o representan el 85% del Presupuesto General. En adición, se realizaron reuniones semanales con OGP, JSAF y diversas organizaciones sin fines de lucro y entidades del sector privado.

El 12 de mayo de 2025, la JSF presentó a la Asamblea Legislativa el Presupuesto propuesto del Fondo General que elaboró en conjunto con la Gobernadora Jenniffer González Colón. Este Presupuesto propuesto fue Radicado como la Resolución Conjunta de la Cámara 136, de la cual se hace este Informe Positivo. Luego de esto, el pasado 11 de junio de 2025 la Asamblea Legislativa recibió una comunicación oficial de la Oficina de Gerencia y Presupuesto (OGP), suscrita por su director, el Sr. Orlando C. Rivera Berrios, mediante la cual se presentan enmiendas a la Resolución Conjunta de la Cámara 136. La misiva detalla ajustes presupuestarios distribuidos entre el Plan Vital de ASES, el Programa de Remedio Provisional del Departamento de Educación y la propia Asamblea Legislativa. Estos ajustes responden a necesidades surgidas tras la radicación del presupuesto original, y se financian sin alterar el presupuesto base de \$13,095 millones con cargo al Fondo General.

Esta Asamblea Legislativa tiene el deber y responsabilidad constitucional de evaluar y aprobar la Resolución Conjunta de la Cámara 136 de cumpliendo con las fechas establecidas por la Junta de Supervisión Fiscal en su carta fechada el 30 de mayo de 2025. Ambos cuerpos, la Cámara de Representantes y el Senado de Puerto Rico deberán aprobar esta resolución en o antes del 16 de junio de 2025. Una vez aprobada, la Junta de Supervisión Fiscal evaluará las enmiendas realizadas y de tener alguna observación, deberá comunicarlas por escrito a la Asamblea Legislativa en o antes de 23 de junio de 2025. De ser necesario hacer enmiendas a la Resolución, estas deben ser realizadas y aprobadas en o antes del 26 de junio de 2025. De esta manera se espera lograr la certificación de presupuesto por parte de la Junta de Supervisión Fiscal en o antes de 30 de junio de 2025.

CONCLUSIÓN

La coyuntura económica obliga a que seamos prudentes al momento de analizar el Presupuesto del Gobierno de Puerto Rico. La responsabilidad fiscal y presupuestaria han sido el punto de partida para hacer una evaluación exhaustiva del presupuesto a través de vistas públicas con decenas de agencias, y un análisis profundo de los datos económicos y fiscales del gobierno de Puerto Rico. El proceso inició con la radicación del presupuesto sugerido por la Junta de Supervisión Fiscal, bajo la premisa de que se harían cambios de política pública al interior del tope sugerido por la Junta.

El resultado ha sido un Presupuesto General que ha priorizado la inversión social sobre otro tipo de gasto de gobierno. El propósito de poner empeño en este esfuerzo es debido a que esta Asamblea Legislativa tiene el compromiso inequívoco de reclamar y ejercer las prerrogativas constitucionales de evaluar y aprobar un presupuesto fiscalmente responsable y balanceado. Este informe es una muestra del trabajo realizado en el proceso de aprobar la ley más importante para nuestro País. Este ejercicio ayudará tanto a la Asamblea Legislativa como el Ejecutivo a alinearse de conformidad a los parámetros del Plan Fiscal certificado y el Programa de Gobierno de la Gobernadora, de modo que se logre certificar un presupuesto balanceado y que cumpla con los estándares requeridos de responsabilidad financiera.

El presupuesto recomendado bajo la R.C. de la C. 136 de \$13,095,000 mil millones aumenta en un 1.5% respecto al presupuesto certificado para el año fiscal 2025 e incluye ciertas reclasificaciones de ingresos del Fondo General como ingresos especiales. Dicho presupuesto fue elaborado de manera conjunta por la Junta de Supervisión y la administración de la Gobernadora Jenniffer González Colón, con la asistencia de la Oficina de Gerencia y Presupuesto (OGP).

Más del 64% (equivalente a \$8.6 mil millones) del Fondo General se destina a educación, seguridad pública, salud y al pago de pensiones, lo que refuerza el compromiso del Gobierno con los servicios esenciales y empleados públicos. El aumento en gastos se asigna principalmente a inversiones específicas no recurrentes, orientadas a fortalecer la responsabilidad fiscal y garantizar la sostenibilidad a largo plazo, evitando obligaciones que impliquen nuevos gastos públicos fijos.

En reconocimiento a los riesgos de variables externas que amenazan la estabilidad fiscal de Puerto Rico, especialmente la posible reducción del apoyo federal, el presupuesto del año fiscal 2026 incorpora salvaguardas para proteger los servicios esenciales. Entre estos mecanismos destacan la creación de reservas presupuestarias, el incremento en retenciones y la implementación de sistemas que permitan la reasignación de fondos en respuesta a modificaciones en las políticas del gobierno federal. De igual forma con el fin de garantizar la continuidad de los servicios esenciales, se aplaza la liberación de ciertos fondos destinados a la expansión de servicios hasta que se obtenga mayor claridad sobre el alcance de las reducciones en el financiamiento federal. En el caso de que dichos fondos se vean reducidos y no puedan compensarse, los recursos inicialmente orientados a la expansión podrán redirigirse para financiar servicios esenciales que anteriormente se cubrían con fondos federales.

Es importante resaltar que el presupuesto del Fondo General no incluye fondos provenientes de ingresos especiales, (ingresos generados a partir de honorarios y servicios dedicados a usos particulares) al igual que fondos federales. Al incorporar estos ingresos adicionales con el Fondo General, el presupuesto consolidado del Gobierno de Puerto Rico para el año fiscal 2026 asciende a \$32.6 mil millones.

La Cámara de Representantes de Puerto Rico continuará impulsando una política pública presupuestaria que establezca disciplina fiscal y rendición de cuentas necesarias para cumplir los requisitos de una gobernanza futura, que asegure la sostenibilidad financiera a largo plazo para Puerto Rico.

La Comisión de Hacienda de la Cámara de Representantes tiene el firme compromiso de presentar este Informe, a los fines de proveer las herramientas necesarias para que se cumpla con nuestra obligación Constitucional a través de la legislación necesaria para tener un presupuesto que atienda las necesidades y obligaciones del Gobierno de Puerto Rico con sus constituyentes. La Resolución Conjunta de la Cámara Núm. 136, busca aprobar un Presupuesto General con cargo al Fondo General para gastos ordinarios de funcionamiento de los programas y agencias que componen la Rama Ejecutiva, de la Rama Judicial y la Rama Legislativa durante el año fiscal que concluye el 30 de junio de 2026.

Por los fundamentos antes expuestos, la Comisión de Hacienda de la Cámara de Representante de Puerto Rico, somete el presente Informe Positivo en el que recomendamos a este Honorable Cuerpo la aprobación de la Resolución Conjunta de Cámara 136, con las enmiendas incluidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,

Eddie Charbonier Chinea
Presidente
Comisión de Hacienda

Conclusión de la lectura.

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): Señor Portavoz Torres Zamora.

SR. TORRES ZAMORA: Señora Presidenta para regresar al turno de Mociones.

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): Pásese al turno de Mociones.

MOCIONES

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): Compañero Portavoz Ferrer Santiago
SR. FERRER SANTIAGO: Bueno para que, a nombre del Cuerpo de la Cámara de Representantes, se felicite a nuestra compañera Portavoz de la delegación del Proyecto Dignidad -Lisie Burgos- por su cumpleaños.

SRA. BURGOS MUÑIZ: Muchas gracias.

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): Entiendo que a nombre de todos los compañeros la Asamblea Legislativa de la Cámara de Representantes, muchas felicitaciones a la compañera Lisie Burgos en su cumpleaños. Se le ha aprobado, la moción.

SR. TORRES ZAMORA: Y también una moción para felicitar al compañero Muriel, que cumplió años hace dos días, si no me equivoco.

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): Si no habiendo (*sic*) [hay] objeción, se felicita de igual modo al compañero Representante Muriel por su cumpleaños.

SR. TORRES ZAMORA: Ahora sí señora Presidenta, vamos entonces a comenzar la discusión del calendario de Órdenes Especiales del Día.

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): Adelante.

SR. TORRES ZAMORA: Como primer calendario: la primera medida en calendario es el Proyecto de la Cámara 60, del compañero Varela. Para dejarla para un turno posterior.

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): Se deja para un turno posterior el Proyecto de la Cámara número 60.

SR. TORRES ZAMORA: Próximo asunto es el Proyecto de la Cámara 143 del compañero Morey Noble. Tiene enmiendas al texto en el entirillado. Para que se aprueben.

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): Pregunto si hay objeción. No habiendo objeción, se aprueban.

SR. TORRES ZAMORA: Tiene enmiendas al texto en sala. Para que se dé lectura.

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): Adelante con la lectura.

SR. OFICIAL DE ACTAS:

En la Exposición de Motivos:

Página 2, quinto párrafo, línea 4, eliminar “; y enmienda el “Código de” y sustituir por “.”

Página 2, quinto párrafo, líneas 5 y 6, eliminar todo su contenido

Página 3, líneas 1 a la 3, eliminar todo su contenido

Página 3, primer párrafo, línea 6, eliminar “De igual manera,”

Página 3, primer párrafo, líneas 7 y 8, eliminar todo su contenido

En el Texto Decretativo:

Página 9, línea 6, después de “Sección” eliminar “6” y sustituir por “4”

Página 9, línea 12, después de “Sección” eliminar “7” y sustituir por “5”

Página 9, línea 14, después de “Sección” eliminar “8” y sustituir por “6”

Conclusión de la lectura.

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): Señor Portavoz.

SR. TORRES ZAMORA: Señora Presidenta, para que se aprueben las enmiendas introducidas en sala al texto.

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): Si no hay objeción, se aprueban las enmiendas en sala al texto.

SR. TORRES ZAMORA: Para que se apruebe el Proyecto de la Cámara 143, según ha sido enmendado.

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): Ante la consideración del Cuerpo, el Proyecto de la Cámara 143. Los que estén en afirmativa decir sí. En contra, no. Aprobado.

SR. TORRES ZAMORA: Tiene enmiendas al título en el entirillado. Para que se aprueben.

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): Si no hay objeción, se aprueban.

SR. TORRES ZAMORA: Próximo asunto en calendario, el Proyecto de la Cámara 175, de este servidor. Tiene enmiendas al texto en el entirillado. Para que se aprueben.

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): Pregunto si hay objeción. No habiendo objeción, se aprueban.

SR. TORRES ZAMORA: Para que se apruebe el Proyecto de la Cámara 175, según ha sido enmendado.

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): Ante la consideración del Cuerpo, el Proyecto de la Cámara 175. Los que estén en afirmativa decir sí. En contra, no. Aprobado.

SR. TORRES ZAMORA: Próximo asunto, el Proyecto de la Cámara 201. Tiene enmiendas al texto en el entirillado. Para que se aprueben.

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): Pregunto si hay objeción. No habiendo objeción, se aprueban.

SR. TORRES ZAMORA: La compañera Vargas Laureano, autora de la medida, quiere un turno sobre la medida.

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): Adelante... a la compañera Vargas Laureano, comenzando su turno siendo las once y cuarenta de la mañana.

SRA. VARGAS LAUREANO: Muy buenos días a todos los compañeros, señora Presidenta.

En primer lugar, quiero agradecer al compañero Gabriel Rodríguez Aguiló por atender esta medida que enmienda una ley que ya va a cumplir dos décadas, una ley de avanzada, pero tiene algunas lagunas que en estos tiempos es meritorio enmendar.

Las áreas recreativas y las escuelas actualmente, está prohibido fumar. Sin embargo, en unas áreas establecidas se puede. Así que, esta medida legislativa es para prohibir completamente que se pueda fumar en las áreas recreativas y las escuelas, con el propósito de proteger a nuestros niños y a todas las personas que no quieren recibir ese humo de segunda mano, que tan tóxico y nocivo es para la salud de las personas.

El humo del cigarrillo tiene más de siete mil químicos y entre esos setenta, son posiblemente que te pueden ocasionar cáncer. Así también, debo expresar, que el humo también ocasiona enfermedades cardiovasculares y posiblemente morir a causa de un ataque cardiaco, como fue el caso de mi abuelo; que a la edad de cincuenta y tres años falleció con un ataque del corazón.

Así que esta medida es de avanzada. Cosas simples como esta pueden promover que esos niños en un futuro no se conviertan en posibles fumadores y que su salud no se vea perjudicada.

Así que agradezco al compañero Gabriel Rodríguez Aguiló, también al compañero Pichy Torres Zamora, que se unió como coautor de esta medida, al igual que yo me uní en su medida también -en la 175- que también enmienda esta ley.

Esas son mis palabras, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): Muchísimas gracias a la compañera Vargas Laureano, finalizando su turno siendo las once y cuarenta y dos de la tarde.

Señor Portavoz Torres Zamora.

SR. TORRES ZAMORA: Señora Presidenta, para que apruebe el Proyecto de la Cámara 201 según ha sido enmendado.

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): Ante la consideración del Cuerpo, el Proyecto de la Cámara 201. Los que estén en afirmativa decir sí. En contra, no. Aprobado.

SR. TORRES ZAMORA: Próximo asunto, Proyecto de la Cámara 248. Tiene enmiendas... del compañero Pérez Cordero. Tiene enmiendas al texto en el entirillado. Para que se aprueben.

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): Si no hay objeción, se aprueban.

SR. TORRES ZAMORA: Tiene enmiendas en sala. Para que se dé lectura.

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): Adelante con la lectura.

SR. OFICIAL DE ACTAS:

En la Exposición de Motivos:

Página 1, primer párrafo, línea 1, eliminar “medida” y sustituir por “Ley”

Página 1, segundo párrafo, línea 4, eliminar “medida” y sustituir por “Ley”

Página 2, primer párrafo, líneas 1 a la 8, eliminar todo su contenido

Página 2, segundo párrafo, líneas 1 a la 14, eliminar todo su contenido

Página 2, cuarto párrafo, línea 1, eliminar “ley” y sustituir por “Ley”

Página 3, primer párrafo, línea 5, después de “enmendada,” eliminar “y”

Página 3, segundo párrafo, línea 2, eliminar “medida legislativa” y sustituir por “Ley”

Página 3, tercer párrafo, línea 1, eliminar “medida” y sustituir por “Ley”

En el Texto Decretativo:

Página 6, línea 21, después de “enmendada,” eliminar “y”

Página 8, línea 15, eliminar “en el caso en que” y sustituir por “cuando”

Conclusión de la lectura.

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): Señor Portavoz.

SR. TORRES ZAMORA: Para que se aprueben las enmiendas introducidas en sala al texto.

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): Si no hay objeción, se aprueban las enmiendas en sala.

SR. TORRES ZAMORA: Para que se apruebe el Proyecto de la Cámara 248, según ha sido enmendado.

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): Ante la consideración del Cuerpo, el Proyecto de la Cámara 248. Los que estén en la afirmativa decir sí. En contra, no. Aprobado.

SR. TORRES ZAMORA: Tiene enmiendas al título en el entirillado. Para que se aprueben.

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): Si no hay objeción, se aprueban.

SR. TORRES ZAMORA: Próximo asunto, Resolución Conjunta de la Cámara 37. Para que se deje para turno posterior.

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): Se deja para un turno posterior la Resolución de la Conjunta de la Cámara 37.

SR. TORRES ZAMORA: Próximo asunto: Resolución Conjunta de la Cámara 102, de Santiago Guzmán. Tiene enmiendas al texto. Para que se aprueben, en el entirillado.

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): Pregunto si hay objeción. No habiendo objeción, se aprueba.

SR. TORRES ZAMORA: Para que se apruebe la Resolución Conjunta de la Cámara 102, según ha sido enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): Ante la consideración del Cuerpo, la Resolución Conjunta de la Cámara 102. Los que estén en la afirmativa decir sí. En contra, no. Aprobada.

SR. TORRES ZAMORA: Tiene enmiendas al título en el entirillado. Para que se aprueben.

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): Si no hay objeción, se aprueban.

SR. TORRES ZAMORA: Próximo asunto: Resolución Conjunta de la Cámara 123, de González Aguayo. Tiene enmiendas al texto en el entirillado. Para que se aprueben.

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): Si no hay objeción, se aprueban.

SR. TORRES ZAMORA: Tiene enmiendas en sala al texto. Para que se le dé lectura.

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): Adelante con la lectura.

SR. OFICIAL DE ACTAS:

En el Texto Resolutivo:

Página 3, línea 11, después de “disponibles” eliminar “de”

Conclusión de la lectura.

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): Señor Portavoz.

SR. TORRES ZAMORA: Para que se aprueben las enmiendas introducidas al texto en sala.

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): Si no hay objeción, se aprueban las enmiendas en sala.

SR. TORRES ZAMORA: Para que se apruebe la Resolución Conjunta de la Cámara 123, según ha sido enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): Ante la consideración del Cuerpo, la Resolución Conjunta de la Cámara 123. Los que estén en la afirmativa decir sí. En contra, no. Aprobada.

SR. TORRES ZAMORA: Tiene enmiendas al título en el entirillado. Para que se aprueben.

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): Si no hay objeción, se aprueban.

SR. TORRES ZAMORA: Receso.

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): Receso, siendo las once y cuarenta y cinco de la mañana.

RECESO

A moción del señor Torres Zamora la Cámara acuerda declarar un receso.

Transcurrido el receso se reanuda la sesión bajo la presidencia de la señora Lebrón Rodríguez, Vicepresidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): Se reanudan los trabajos de la Cámara de Representantes, siendo las once y cuarenta siete de la mañana.

Señor Portavoz.

SR. TORRES ZAMORA: Señora Presidenta, vamos a continuar ahora con el Calendario de Órdenes Especiales del Día número dos.

La primera medida en ese calendario: el Proyecto de la Cámara 350, del compañero Hernández Concepción. Tiene enmiendas al texto en el entirillado. Para que se aprueben.

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): Pregunto si hay objeción. Si no hay objeción, se aprueban.

SR. TORRES ZAMORA: Tiene enmiendas al texto en sala. Para que se dé lectura.

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): Adelante con la lectura.

SR. OFICIAL DE ACTAS:

En la Exposición de Motivos;

Página 1, primer párrafo, línea 1: Despues de “300-1999,” añadir “según enmendada,”

Página 1, segundo párrafo, línea 2: Despues de “300-1999” añadir “, supra,”

Página 1, segundo párrafo, línea 4: Despues de “300-1999,” añadir “supra,”

Página 2, entre el segundo y tercer párrafo: Añadir un nuevo párrafo que lea como sigue: “De igual manera, a los fines de garantizar el bienestar de las poblaciones vulnerables que reciben los beneficios, se enmienda la Ley Núm. 300-1999, según enmendada, para establecer una revisión anual para detectar cualquier cambio en el historial delictivo de un proveedor antes de que venza su certificación. Esta revisión no conllevará costo alguno y podrá realizarse a través de las plataformas y registros públicos estatales y nacionales.”

En el Texto Decretativo:

Página 3, línea 10: Después de “trienal” añadir “,”

Página 4, línea 16: Eliminar “Estado Libre Asociado” y sustituir por “Gobierno”

Conclusión de la lectura.

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): Señor Portavoz Torres Zamora.

SR. TORRES ZAMORA: Señora Presidenta, para que se aprueben las enmiendas introducidas en sala.

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): Si no hay objeción, se aprueban las enmiendas introducidas en sala.

SR. TORRES ZAMORA: Para que se apruebe el Proyecto de la Cámara 350, según ha sido enmendado.

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): Ante la consideración del Cuerpo, el Proyecto de la Cámara 350. Los que estén en afirmativa decir sí. En contra, no. Aprobado.

SR. TORRES ZAMORA: Tiene enmiendas al título en sala. Para que se dé lectura.

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): Adelante con la lectura.

SR. OFICIAL DE ACTAS:

En el Título:

Línea 1: Despues de “enmendar” eliminar “del Artículo” y sustituir por “los Artículos”

Línea 4: Despues de “certificaciones” eliminar “y” y añadir “; establecer un proceso de revisión anual libre de costo;”

Conclusión de la lectura.

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): Señor Portavoz.

SR. TORRES ZAMORA: Señora Presidenta, para que se aprueben las enmiendas al título en sala.

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): Si no hay objeción, se aprueban las enmiendas en sala.

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): El próximo asunto, Proyecto de la Cámara 543 del compañero Pérez Cordero. Tiene enmiendas al texto en el entirillado. Para que se aprueben.

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): Si no hay objeción, se aprueban.

SR. TORRES ZAMORA: Tiene enmiendas al texto en sala. Para que se dé lectura.

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): Adelante con la lectura.

SR. OFICIAL DE ACTAS:

En la Exposición de Motivos:

Página 2, primer párrafo, línea 6, después de “(3) años.” eliminar “Sin embargo, la” y sustituir por “No obstante, en su Artículo 10, la Ley 284 aun contempla como delito menos grave cualquier violación a sabiendas de una orden de protección, expedida de conformidad con dicha Ley. Por su parte”

Página 2, primer párrafo, línea 11, después de “Ley 284” añadir “, en su Artículo 4,”

Página 2, primer párrafo, línea 12 después de “Ley 148-2015” añadir “y la Ley 284-1999 en su Artículo 10”

Página 2, primer párrafo, línea 13, eliminar “tipifica” y sustituir por “tipifican”

Página 2, segundo párrafo, línea 3, después de “Esta” eliminar “medida legislativa” y sustituir por “Ley”

Página 2, segundo párrafo, línea 4, después de “Ley 148-2015” eliminar todo su contenido y sustituir por “y la Ley 248-1999 en su Artículo 10, para atemperarlas al marco legal establecido en la Ley 54 y el Artículo 4 de”

Página 2, segundo párrafo, línea 6, después de “al amparo de” eliminar “esta ley constituya” y sustituir por “estas leyes constituyan”

Página 3, primer párrafo, línea 5, después de “Esta” eliminar “medida” y sustituir por “Ley”

Página 3, primer párrafo, línea 7, después de “Ley 148-2015” añadir “y el Artículo 10 de la Ley 248-1999”

En el Texto Decretativo:

Página 3, línea 10, eliminar “248-1999” y sustituir por “284-1999”

Conclusión de la lectura.

SR. TORRES ZAMORA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): Señor Portavoz.

SR. TORRES ZAMORA: Para que se aprueben las enmiendas introducidas en sala al texto.

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): Si no hay objeción, se aprueban las enmiendas en sala.

SR. TORRES ZAMORA: Para que se apruebe el Proyecto de la Cámara 543, según ha sido enmendado.

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): Ante la consideración del Cuerpo, el Proyecto de la Cámara 543. Los que estén en afirmativa decir sí. En contra, no. Aprobado.

SR. TORRES ZAMORA: Tiene enmiendas al título en el entirillado. Para que se aprueben.

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): Si no hay objeción, se aprueban.

SR. TORRES ZAMORA: Receso.

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): Receso siendo las once y cincuenta y tres de la mañana.

RECESO

A moción del señor Torres Zamora la Cámara acuerda declarar un receso.

Transcurrido el receso se reanuda la sesión bajo la presidencia de la señora Lebrón Rodríguez, Vicepresidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): Se reanudan los trabajos de la Cámara de Representantes siendo las once y cincuenta y tres de la mañana.

Señor Portavoz.

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): El próximo asunto en calendario el Proyecto de la Cámara 544. Tiene enmiendas al texto en el entirillado. Para que se aprueben.

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): Pregunto si hay objeción. No habiendo objeción, se aprueban.

SR. TORRES ZAMORA: Para que se apruebe el Proyecto de la Cámara 544, según ha sido enmendado.

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): Ante la consideración del Cuerpo, el Proyecto de la Cámara 544. Los que estén en afirmativa decir sí. En contra, no. Aprobado.

SR. TORRES ZAMORA: Tiene enmiendas al título en el entirillado. Para que se aprueben.

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): Si no hay objeción, se aprueban.

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): Próximo asunto: Proyecto de la Cámara 546. Tiene enmiendas al texto en el entirillado. Para que se aprueben.

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): Pregunto si hay objeción. No habiendo objeción, se aprueban.

SR. TORRES ZAMORA: Tiene enmiendas al texto en sala. Para que se dé lectura.

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): Adelante con la lectura.

SR. OFICIAL DE ACTAS:

En el Texto Decretativo:

Página 5, línea 7: Restablecer el texto tachado.

Página 6, línea 14: Eliminar todo su contenido y sustituir por “(k) Cuando se cometiere contra una persona adulta mayor.”

Página 6, línea 15: Eliminar todo su contenido y sustituir por “(l) Cuando se cometiere contra una persona con impedimento.”

Página 6, línea 16: Eliminar todo su contenido.

Página 5, línea 11, luego de “ayuda psicológica” añadir: “o de otra naturaleza basada en ciencia”

Página 5, línea 12, luego de “con impedimento” añadir: “y a que la persona querellada peticionada cree conciencia sobre el impacto de su conducta abusiva en estas personas y asuma responsabilidad.”

Página 5, línea 16, luego de “ayuda psicológica”, añadir: “o de otra naturaleza basada en ciencia”

Conclusión de la lectura.

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): Señor Portavoz.

SR. TORRES ZAMORA: Señora Presidenta, para que se aprueben las enmiendas introducidas en sala al texto.

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): Pregunto si hay objeción. Si no hay objeción, se aprueban las enmiendas en sala.

SR. TORRES ZAMORA: Para que se apruebe el Proyecto de la Cámara 546, según ha sido enmendado.

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): Ante la consideración del Cuerpo, el Proyecto de la Cámara 546. Los que estén en la afirmativa decir sí. En contra, no. Aprobado.

SR. TORRES ZAMORA: Tiene enmiendas al título en el entirillado. Para que se aprueben.

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): Si no hay objeción, se aprueban.

SR. TORRES ZAMORA: Próximo asunto: Proyecto de la Cámara 587. Tiene enmiendas al texto en el entirillado. Para que se aprueben.

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): Pregunto si hay objeción. Si no hay objeción, se aprueban.

SR. TORRES ZAMORA: Tiene enmiendas al texto en sala. Para que se dé lectura.

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): Adelante con la lectura.

SR. OFICIAL DE ACTAS:

En el Texto Decretativo:

Página 6, entre las líneas 2 y 3, añadir: “(9) Negociado de Investigaciones Especiales: Colaborar activamente con el Departamento de la Familia en toda investigación y procesamiento de los casos de explotación financiera de adultos mayores, incluyendo aquellos en los que estén involucrados personal de un establecimiento residencial, hogar sustituto, o instituciones dedicadas al cuidado de adultos mayores durante las veinticuatro (24) horas del día o parte de éstas.

Página 6, en la línea 3, eliminar “(9)” y sustituir por “(10)”

Página 6, línea 5, después de “inclusivo.” añadir comillas

Página 6, eliminar todo el contenido en las líneas 6 a la 8

Conclusión de la lectura.

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): Señor Portavoz

SR. TORRES ZAMORA: Señora Presidenta, para que se aprueben las enmiendas introducidas al texto en sala.

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): Pregunto si hay objeción. Si no hay objeción, se aprueban las enmiendas en sala.

SR. TORRES ZAMORA: Para que se apruebe el Proyecto de la Cámara 587 según ha sido enmendado.

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): Ante la consideración del Cuerpo, el Proyecto de la Cámara 587. Los que estén en la afirmativa decir sí. En contra, no. Aprobado.

SR. TORRES ZAMORA: Tiene enmiendas al título en el entirillado. Para que se aprueben.

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): Pregunto si hay objeción. Si no hay objeción, se aprueban.

SR. TORRES ZAMORA: Próximo asunto: Proyecto de la Cámara 655. Viene sin enmiendas. Solicitamos se apruebe el mismo.

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): Ante la consideración del Cuerpo, el Proyecto de la Cámara 655. Los que estén en la afirmativa decir sí. En contra, no. Aprobado.

SR. TORRES ZAMORA: Señora Presidenta, en este momento vamos -y como pasamos por alto unas enmiendas en sala- al Proyecto de la Cámara 175 de mi autoría. Vamos a pedir la reconsideración del Proyecto de la Cámara 175.

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): ¿Proyecto de la Cámara?

SR. TORRES ZAMORA: 175.

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): Se trae la reconsideración del Proyecto de la Cámara 175, con la afirmativa del compañero Junior Pérez, compañero Félix Pacheco, compañero Pichy Torres Zamora y compañero Fernando Sanabria.

SR. TORRES ZAMORA: Ahora sí entonces vamos a reconsiderar nuevamente el Proyecto de la Cámara 175. Tiene enmiendas al texto en el entirillado. Para que se aprueben.

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): Si no hay objeción, se aprueba.

SR. TORRES ZAMORA: Tiene enmiendas al texto en sala. Para que se dé lectura.

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): Adelante con la lectura.

SR. OFICIAL DE ACTAS:

En el Texto Decretativo:

Página 2, línea 4: Después de “(a)” eliminar todo su contenido.

Página 2, línea 5: Eliminar “entrada o salida de”.

Página 2, línea 7: Después de “Puerto Rico” añadir “y a menos de veinte (20) metros de distancia de su entrada o salida”.

Página 2, línea 11: Después de “(e)” eliminar todo su contenido.

Página 2, línea 12: Eliminar “o salida”.

Página 2, línea 12: Después de “privados” añadir “y a menos de veinte (20) metros de distancia de su entrada o salida”.

Página 3, línea 16: Después de “(v)” eliminar todo su contenido.

Página 3, línea 17: Eliminar “entrada o salida de”.

Página 3, línea 18: Después de “pediátricos” añadir “y a menos de veinte (20) metros de distancia de su entrada o salida”.

Página 3, línea 19: Después de “(w)” eliminar todo su contenido.

Página 3, línea 20: Eliminar “entrada o salida de”.

Página 3, línea 22: Después de “respiratorias” añadir “y a menos de veinte (20) metros de distancia de su entrada o salida”.

Conclusión de la lectura.

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): Señor Portavoz.

SR. TORRES ZAMORA: Señora Presidenta, para que se aprueben las enmiendas introducidas en sala.

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): Pregunto si hay objeción. Si no hay objeción, se aprueban las enmiendas en sala.

SR. TORRES ZAMORA: Para que se apruebe el Proyecto de la Cámara 175, según ha sido enmendado.

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): Ante la consideración del Cuerpo, el Proyecto de la Cámara 175. Los que estén en afirmativa decir sí. En contra, no. Aprobado.

SR. TORRES ZAMORA: Ahora sí. Habíamos dejado para un turno posterior el Proyecto de la Cámara 60 del compañero Varela Fernández. Tiene enmiendas... Vamos a considerarlo en este momento. Tiene enmiendas al texto en el entirillado, para que se aprueben.

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): Pregunto si hay objeción. Si no hay objeción, se aprueban.

SR. TORRES ZAMORA: Tiene enmiendas al texto en sala. Para que se dé lectura.

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): Adelante con la lectura.

SR. OFICIAL DE ACTAS:

En el Texto Decreto:

Página 5, línea 8, eliminar “Además,” y sustituir por “El Director Escolar”

Página 5, línea 9, eliminar “Además, deberá notificar sin dilación a las siguientes”

Página 5, línea 10, eliminar “partes:”

Página 5, línea 18, después de “involucrados.” Añadir “Para fines de este inciso, el término empleado o funcionario, incluye, además, a cualquier persona contratada que este prestando servicios en horarios regulares o parciales a la población estudiantil.”

Página 5, línea 22, eliminar “85-2020” y sustituir por “85-2018”

Conclusión de la lectura.

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): Señor Portavoz.

SR. TORRES ZAMORA: Señora Presidenta, para que se aprueben las enmiendas introducidas al texto en sala.

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): Pregunto si hay objeción. Si no hay objeción, se aprueban las enmiendas en sala.

SR. TORRES ZAMORA: El compañero autor de la medida, Varela Fernández, pide un turno sobre la medida.

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): Adelante el compañero Varela Fernández con su turno, siendo las doce y dos de la tarde comienza su turno.

SR. VARELA FERNÁNDEZ: Muchas gracias, Presidenta. Muchas gracias, señor Portavoz y también quiero agradecerle a la presidenta de la Comisión de Educación, la compañera Tatiana Santiago (*sic*) [Pérez], por haber considerado favorablemente este Proyecto de la Cámara número 60. Y también tengo que reconocer que el compañero Pellé Santiago enmendó, solicitó enmendar el Proyecto, a los fines de mejorar el mismo y le aceptamos dichas enmiendas y ahora va a ser sometido a la consideración de los compañeros Representantes.

Pero es un proyecto sencillo, que lo que buscamos es fortalecer a los menores -a los estudiantes- de que haya una agresión en dicho plantel o que pueda haber una agresión, pues que, cualquier persona: funcionario, maestro o contratista; que esa fue la enmienda del compañero Santiago, pues se le notique inmediatamente al director de la escuela. También debe notificarse a los padres del agresor y de la víctima y también a la División Legal del Departamento de Educación.

Todos sabemos que recientemente -y por muchos años- ha ocurrido uno que otro incidente de agresiones entre estudiantes, en distintas escuelas de Puerto Rico. Yo creo que a nosotros los legisladores nos preocupa ese comportamiento de estos estudiantes y tenemos que darles las herramientas a los supervisores, al director escolar, para que puedan canalizar la querella y que tanto el agresor como la víctima, tengan sus respectivas terapias para que puedan mejorar su condición emocional.

Esta reglamentación es sumamente necesaria, es sumamente necesaria en estos momentos que estamos viviendo y que el Departamento de Educación vino, al igual que todas las entidades a la cual se le citaron, y se le solicitaron memoriales. Favorecieron... favorecieron las enmiendas que

este servidor y el compañero Pellé Santiago, pues, le hicimos a la ley original. Tenemos que actuar rápidamente ante estos incidentes -que se dan en las escuelas públicas- para que haya orden, para que haya ese sentido de responsabilidad de parte de los estudiantes y de los funcionarios que allí trabajan.

Por lo tanto, señora Presidenta, señor Portavoz, les agradezco que hayan considerado favorablemente y se haya tomado en consideración, y que se lleve a votación en la tarde de hoy este Proyecto. Pues, porque entendemos que va a ayudar a la convivencia social de los estudiantes. Al igual al Secretario de Educación por favorecer la misma, y enviar una enmienda muy necesaria para mejorar el Proyecto. Por eso le agradezco y, a los compañeros, vamos a tener la responsabilidad de votar sobre el mismo, pues, que los invito a votar favorablemente para que tengamos más orden, más responsabilidad de parte de los estudiantes, de los funcionarios que allí trabajan, para que nuestra educación sea de la mejor y que se viva en una mejor calidad de vida en las aulas de Puerto Rico.

Muchas gracias, señor, esas son mis palabras, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): Muchísimas gracias al compañero Varela Fernández, terminando su turno siendo las doce y seis de la tarde.

Señor Portavoz.

SR. TORRES ZAMORA: Señora Presidenta, para que se apruebe el Proyecto de la Cámara 60, según ha sido enmendado.

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): Ante la consideración del Cuerpo, el Proyecto de la Cámara número 60. Los que estén en la afirmativa decir sí. En contra, no. Aprobado.

SR. TORRES ZAMORA: Tiene enmiendas al título en sala, para que se dé lectura.

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): Adelante con la lectura.

SR. OFICIAL DE ACTAS:

En el Título:

Línea 9, después de “Escolar,” añadir “quien notificará a la División Legal”

Conclusión de la lectura.

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): Señor Portavoz.

SR. TORRES ZAMORA: Para que se aprueben las enmiendas introducidas en sala.

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): Si no hay objeción, se aprueban las enmiendas en sala.

TURNOS INICIALES

SR. TORRES ZAMORA: Señora Presidenta, en este momento... habíamos dejado para un turno posterior, los turnos iniciales. Solicitamos que usted decida los mismos para comenzar con los turnos iniciales.

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): Pasamos a los turnos iniciales.

Se da turno inicial a la compañera Lisie Burgos, compañero Torres Zamora, compañera Adriana Gutiérrez; y compañero Luis (Junior) Pérez Ortiz. Comenzamos con la compañera cumpleañera, Lisie Burgos. Adelante, siendo las doce y siete de la tarde.

SRA. BURGOS MUÑIZ: Buenas tardes, señora Presidenta, compañeros legisladores y al pueblo de Puerto Rico.

Tomo este turno inicial ya que estoy muy preocupada ante el uso del vapeo por parte de menores. Si bien es cierto que el consumo de tabaco aparenta disminuir en Puerto Rico, no es menos cierto que como sociedad nos enfrentamos a una problemática mayor que aumenta el uso de cigarrillos electrónicos, conocido como “vapeo”: tanto en menores como en adultos. En los medios de comunicación se ha resaltado varias veces el peligro del uso del vapeo en menores que, según datos oficiales, ha aumentado en estudiantes de séptimo a duodécimo grado; siendo las niñas las de mayor consumo. Según el *Informe de consulta juvenil* -realizado por la Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción- reconoció que el 62.7 % de los menores -que han vapeado- lo han hecho con líquidos de sabores, mientras que un 25 % lo hizo con tabaco o nicotina; el 12.9 % con marihuana, y el 10 % con lo que llaman cannabis medicinal.

Asimismo, un 12.4 % de los encuestados desconocía que había inhalado a través de lo... lo que había inhalado a través de los dispositivos. Los altos niveles de nicotina en estos aparatos son muy riesgosos ya que son adictivos. Y esto va más allá de los sabores. Además, estos aparatos contienen sustancias cancerígenas y causan daños severos al sistema respiratorio y cardiovascular.

Por su parte Yiselly Vázquez de la unidad de Gerencia Programática del Departamento de Salud reconoció en un Artículo periodístico y cito: “Vapear tiene efectos graves en el cuerpo, el reto más grande es la intoxicación”, cierro la cita.

Además, la doctora Arlene Sánchez Castellano, dentista y catedrática de la Escuela de Medicina Dental del Recinto de Ciencias Médicas- quien por más de diez años se ha destacado por estudiar los efectos del tabaco, sostuvo y le cito: “que el *vaping* es una pandemia oculta, luego del COVID-19”, cierro la cita.

Traigo a colación que -a nivel federal- se ha advertido que hay una alta probabilidad de que los jóvenes que usan cigarrillos electrónicos terminen fumando cigarrillos regulares, en el futuro o consumiendo cualquier tipo de drogas. Pero aún no se ha probado que existen efectos nocivos al cerebro, al usar estas sustancias dañinas en los artefactos. Quien nos ha hecho llegar, de los daños, han sido precisamente los padres que tienen hijos que hoy en día tienen daños neurológicos, a causa del vapeo: en Puerto Rico.

Para los que son incrédulos, de que existe un problema con la marihuana en Puerto Rico, ocurre en el octubre del año pasado se reportó en los medios de comunicación que una estudiante menor de edad se intoxicó con el uso de un *vape*, con cannabis en la escuela Stella Márquez de Salinas. Quiero señalar que el vapeo en menores de edad está totalmente prohibido -en Puerto Rico- por disposición de ley y queda al descubierto que, a pesar de la ilegalidad, la marihuana y sustancias peligrosas están llegando a manos de nuestra niñez, tan cercano como en garajes y en otro tipo de establecimientos.

Yo recuerdo que en los 90, había un gobierno que fomentaba un Puerto Rico libre de drogas. Hoy me reafirmo en mi compromiso de luchar por una sociedad saludable y libre de drogas. Soy enemiga del vapeo en nuestros menores. Y las vistas públicas del Proyecto de la Cámara 223 -que se estaban dando esta mañana- aunque no atiende este particular, se ha dejado al descubierto la problemática del vapeo, los riesgos de la marihuana sintética y otras sustancias. Espero que la Comisión de Salud atienda con urgencia la Resolución de mi autoría: Resolución de la Cámara número 31. A los padres preocupados que me han llamado les digo: cuenten con esta servidora, para lograr que el vapeo en Puerto Rico sea impensable.

Esas son mis palabras, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): Muchísimas gracias, compañera Lisie Burgos; finalizando su turno siendo las doce y doce de la tarde.

Y de igual modo, tengo que hacer el planteamiento, que estamos trabajando y tenemos el compromiso de esta servidora de igual modo, ya que estamos haciendo unas visitas en unas escuelas; y la problemática de algunos maestros, en escuela elemental, niños con el vapeo, que lo

están haciendo como si fuera vender un chicle o un dulce, en la escuela. Así que, tiene una mano amiga aquí para poder trabajar de la mano con relación a esta situación, que se está proliferando grandemente en diferentes áreas y está tocando las escuelas.

Pasamos con el compañero Pichy Torres Zamora, en su turno de cinco minutos, siendo las doce y trece de la tarde. Adelante.

SR. TORRES ZAMORA: Señora Presidenta... Y agradecido, ¿verdad?, de esta oportunidad de estas expresiones. Yo las iba a hacer la semana pasada, pero en negociaciones de los turnos iniciales, ¿verdad?, cedí el turno a compañeros.

Pero simplemente quiero tomar estos minutos para felicitar, como dije la semana pasada, a la clase del Recinto de Ciencias Médicas que se graduara el pasado el 6 de junio de 2025. Seiscientos ochenta y un profesionales de la salud que fueron graduados del Recinto de Ciencias Médicas: entre las cinco, seis disciplinas, ¿verdad?, o escuelas, que tiene el Recinto de Ciencias Médicas entre la Escuela de Medicina, doctores en medicina, doctores de medicina dental, ciencias de la salud, enfermería, técnicos en salud, etcétera. Quiero felicitarlos, porque realmente y como dijimos, ¿verdad?, y agradecimos también al Portavoz del Partido Popular y a todos los compañeros por la moción de felicitación.

En esta clase, obviamente como padre, más allá de Representante, me toca porque mi hijo mayor se gradúa como dentista, de esta clase. Y no solamente es el proceso, es -como he dicho antes- y después de cuatro años lo puedo decir, yo fui el primer paciente de mi hijo. Yo fui a, ¿verdad?, en la clínica, yo me senté con mi hijo mayor hace dos años atrás, cuando comenzó su práctica allá, ¿verdad?, con pacientes. Y nos sentamos, recuerdo cuando, después que me atendió, salimos a la sala de espera y yo le digo a José Luis, y recuerdo como ahora que le digo: ¿qué tú ves ahí? La sala de espera del recinto para las clínicas estaba totalmente llena y él me dice: "bueno, yo veo los pacientes que me van a ayudar a mí a hacer las horas contacto que yo tengo que hacer, como dentista", porque tienen que hacer práctica. Y vuelvo y le comento a mi hijo: ¿qué tú ves? Y me dice: "Papi estoy viendo las horas que necesito". Y recuerdo que entonces le digo: "No, te equivocas. Tú estás viendo en esa clínica -y en esos pacientes- la labor social del Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico, para con el pueblo puertorriqueño. Y recuerdo que en ese momento me senté con él y le dije: "Cada una de esas personas que llega al Recinto de Ciencias Médicas para darse atención oral -en el caso de la clínica, hablando ¿verdad? de la parte dental- están buscando ayuda, están buscando cuidado oral y están buscando que sean atendidos de la mejor manera y atención: porque realmente son personas que no tienen seguro médico, son personas que de otra manera no podrían, no podrían llegar".

Para mi satisfacción, hace tres semanas atrás -y antes que se graduara- cuando termina obviamente su clínica, recuerdo que en sus redes sociales postearon este caso de esta persona "x", ¿verdad?, porque es Ley HIPPA, yo ni siquiera sé el nombre, pero ¿verdad?, y el caso era porque todo estudiante dental tiene que hacer lo que se llama la...la "caja de dientes" -como la conocemos- o sea que tienen que hacer la boca completa, como se dice, en términos de dentales completos. Y recuerdo que le dije: "Mira esa foto, de esa persona cuando llegó -la parte que pueden publicar- y mira esa foto de felicidad de la persona cuando sale ya con el trabajo realizado". Y me dice: "Papi, yo aprendí en estos dos años lo que me dijiste el primer día. Lo que hacemos allí es dar atención, es dar cuidado, pero realmente es labor social que estamos haciendo".

Y tengo que traerlo a consideración porque a veces pasamos de (*sic*) [por] alto; yo soy fiel defensor de la Universidad de Puerto Rico, yo creo en la Universidad de Puerto Rico. Mi formación de ingeniero es de la Universidad de Puerto Rico, de Mayagüez. Mi formación de abogado es de la Universidad de Puerto Rico, la Escuela de Derecho. Yo creo en la institución y creo en la Universidad de Puerto Rico más allá que la institución que gradúa y que cobra por graduar. Yo creo en la institución de labor social que hacen en las comunidades donde están enclavadas, que hacen en el recinto de Río Piedras en la comunidad de Río Piedras. La labor social en Bayamón donde está enclavada. En Mayagüez, en Ponce, en Utuado, en Carolina, en Cayey, en Humacao... Yo creo en cada uno de los once recintos que tiene la Universidad de Puerto Rico y la labor social.

Y quería tomar -no lo pude hacer la semana pasada, pero lo hago hoy- estas breves palabras, estos cinco minutos, no solamente para felicitar a esos seiscientos ochenta y un estudiantes y a una Universidad y a un Recinto de Ciencias Médicas -que en agosto cumple 60 años de fundado- y lo vamos a celebrar aquí porque ya hice el compromiso, sino también a la Universidad de Puerto Rico y lo que significa la Universidad de Puerto Rico para Puerto Rico; que hay otras personas allí afuera -de unas entidades- que no entienden la labor social y el servicio que da la Universidad de Puerto Rico más allá de graduar excelentes profesionales, en todos los ámbitos en Puerto Rico.

Esas son mis palabras, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): Muchas gracias al compañero Portavoz Torres Zamora, finalizando su turno siendo las doce y diecisiete de la tarde.

Y quiero hacer la corrección que mencioné para turno inicial, [a] la compañera Adriana Gutiérrez y fue un error; era el compañero Denis Márquez, mis excusas.

Comienza su turno siendo las doce y diecisiete de la tarde. Adelante compañero.

SR. MÁRQUEZ LEBRÓN: Buenos días, buenas tardes y agradecido, señora Presidenta.

En la tarde de hoy, quiero tomar un turno sobre el tema particular de los enfermos mentales encarcelados en Puerto Rico. Puerto Rico, tenemos una grave crisis -y así se ha documentado en múltiples ocasiones- de enfermedades mentales, de miles de personas que padecen de enfermedades mentales. Por cierto, enfermedades todavía -a las alturas de siglo XXI- estigmatizadas, cuando son enfermedades como cualquier enfermedad física, pero se refleja en la conducta de las personas; se refleja en el diario vivir, se refleja de diversas formas y todavía la sociedad -de manera completa y de manera social, como sociedad- ha tomado que las enfermedades mentales deben atenderse de igual forma que las físicas.

Pero en Puerto Rico existe un grupo de pacientes con enfermedades mentales que, como consecuencia de su enfermedad, han cometido en algunas ocasiones actos de violencia, actos de desorden individual, de desorden social; y en vez de intervenir con ellos un equipo de profesionales de la salud, en múltiples ocasiones interviene la Policía de Puerto Rico: quien cumpliendo con su labor, lo someten a un procedimiento criminal; y en Puerto Rico, en todas las regiones de este país, existen hoy en día personas no procesables y a lo que se refiere es que son personas que no entienden el proceso legal al cual están sometidos. O personas que al momento de cometer alguna acción de violencia, no comprendían el estado en que estaban siendo -y lo que estaban cometiendo- y por lo tanto son inimputables; y este conjunto de personas que en múltiples ocasiones no se atiende la determinación de procesabilidad, están en las cárceles de Puerto Rico.

En otras palabras, una persona que es enferma mental, por ser enferma mental está castigado en una cárcel de Puerto Rico. Y para añadirle al problema, el Tribunal Supremo de Puerto Rico resolvió que por el elemento de la no procesabilidad, no aplica el término de los seis meses del *habeas corpus*, que una persona puede estar encarcelada. Por lo tanto, hay personas que han sobrepasado ese término que son personas con condiciones mentales -con enfermedades mentales- que están ahora mismo confinados en las cárceles de Puerto Rico sin realmente: número uno, determinarse que pueden ser procesables; número dos, que han cometido un delito y número tres, de haber sido condenados están ahora mismo las cárceles en Puerto Rico con este grupo de personas. Y en su inmensa mayoría, porque así lo demuestra la Sociedad para la Asistencia Legal, son personas de escasos recursos -con problemas económicos- que son representados por la Sociedad de Asistencia Legal. Tienen todas las de perder en la vida: pobres, con enfermedades mentales, sin un juicio rápido, sin un proceso justo de que se le atienda su enfermedad por parte del Estado, mientras tanto son castigados por el sistema y por la sociedad.

Para atender parte de este problema, la compañera María de Lourdes Santiago y el compañero Adrián González radicaron el Proyecto del Senado 655, el cual fue descargado y aprobado en el Senado de Puerto Rico y lo tenemos ante nuestra consideración.

Yo le pido a este Cuerpo, en defensa de estas personas, por parte de adelantar el proceso de justicia social, por hacerle justicia a estas personas, se apruebe este proyecto en esta sesión ordinaria. Porque lo que propone este proyecto es enmendar la Regla 240 de Procedimiento

Criminal, para que luego de cumplidos los seis meses encarcelados, estas personas tengan que salir de la cárcel. De eso es que se trata el Proyecto de ley y que atendamos a esas personas como lo que son: pacientes. En todo Puerto Rico, en todos los distritos, hay personas encarceladas con estas condiciones. Por lo tanto, sería un acto de justicia social, de defensa de los enfermos mentales en Puerto Rico que están encarcelados, que se apruebe por este Cuerpo el P. del S. 655.

Esas son mis palabras, señora Presidenta y muchas gracias.

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): Muchísimas gracias al compañero Denis Márquez Lebrón, finalizando su turno siendo las doce y veintitrés de la tarde.

Señor Portavoz.

SR. TORRES ZAMORA: Señora Presidenta, para regresar al turno de Peticiones.

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): Pásese al turno de Peticiones.

PETICIONES Y NOTIFICACIONES

SR. TORRES ZAMORA: Tenemos una petición del compañero Representante, Jerry Nieves, para retirar de todo trámite legislativo el Proyecto de la Cámara 683 que es de su autoría.

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): Se autoriza el retiro de todo trámite legislativo, el Proyecto de la Cámara 683.

SR. TORRES ZAMORA: En este momento, señora Presidenta, solicitamos un receso hasta las doce y treinta.

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): Receso siendo... ¿Alguna otra moción compañero?

MOCIONES

SR. TORRES ZAMORA: Vamos a regresar al turno de Mociones.

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): Pasemos al turno de Mociones.

Compañera Lisie Burgos.

SRA. BURGOS MUÑIZ: Si, para... Gracias, señora Presidente. Para unirnos a la moción 1329 y la 1342.

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): 1329 y 1342. ¿Autoría de qué compañero?

SRA. BURGOS MUÑIZ: Vamos a ver. Román López ... y Nieves Rosario.

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): No habiendo objeción, se autoriza; y se aprueba.

SR. TORRES ZAMORA: Ahora sí, señora Presidenta, para un receso hasta las doce y treinta del medio día.

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): Siendo las doce y veinticuatro de la tarde, se da receso hasta las doce y treinta de la tarde.

Receso.

RECESO

A moción del señor Torres Zamora la Cámara acuerda declarar un receso.

Transcurrido el receso se reanuda la sesión bajo la presidencia del señor Méndez Núñez.

SR. PRESIDENTE (MÉNDEZ NÚÑEZ): Se reanudan los trabajos de la Cámara de Representantes, a la una y quince de la tarde.

Señor Portavoz Torres Zamora.

SR. TORRES ZAMORA: Señor Presidente, el estatus parlamentario es que vamos a considerar el calendario número tres para el día de hoy, al cual ya se le había dado lectura.

El Proyecto en calendario es la Resolución Conjunta de la Cámara 136: el presupuesto de Puerto Rico. Viene con enmiendas al texto en el entirillado. Solicitamos que se aprueben las mismas.

SR. PRESIDENTE (MÉNDEZ NÚÑEZ): ¿Hay alguna objeción a las enmiendas al texto en el entirillado? Si no la hay, se aprueban.

SR. TORRES ZAMORA: Señor Presidente, para la consideración del presupuesto del Gobierno de Puerto Rico, habíamos negociado reglas de debate con las delegaciones de los demás partidos. Para la delegación del Partido Nuevo Progresista, el partido de mayoría, es una hora cuarenta y cinco minutos. Para la delegación del Partido Popular es una hora para debate. Para la delegación del Partido Independentista, treinta minutos. Y para la delegación del Partido Dignidad, veinte minutos. Obviamente, no se establecerán previas, cuestión de cuórum, ni cuestiones reglamentarias durante el debate, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE (MÉNDEZ NÚÑEZ): Señor Portavoz del Partido Independentista, Márquez Lebrón, ¿esas son las reglas de debate?

SR. MÁRQUEZ LEBRÓN: Esas son las reglas, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE (MÉNDEZ NÚÑEZ): Señor Portavoz del Partido Popular Democrático, Ferrer Santiago, ¿esas son las reglas de debate?

SR. FERRER SANTIAGO: Esas son las reglas, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE (MÉNDEZ NÚÑEZ): ¿Y ambos acuerdan de que eso fue lo que se discutió también con la Portavoz del Partido Dignidad?

SR. FERRER SANTIAGO: Ella estaba presente, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE (MÉNDEZ NÚÑEZ): Estuvo presente y ella acordó también que su tiempo iba a ser veinte minutos. Siendo así, saben muy bien que no se permitirán interrupciones, no se planteará la cuestión de cuórum y no... toda la discusión irá contra el tiempo de cada delegación. El señor presidente de la Comisión de Hacienda, ¿está listo para presentar la Resolución Conjunta de la Cámara 136?

SR. CHARBONIER CHINEA: Buenas tardes, señor Presidente, siempre disponible y siempre *ready*.

SR. PRESIDENTE (MÉNDEZ NÚÑEZ): Pues la presentación, por parte de la delegación del Partido Nuevo Progresista, la hará el presidente de la Comisión de Hacienda: el señor Charbonier Chinea. Y comienza el debate y el tiempo de la delegación del Partido Nuevo Progresista, a la una y dieciocho de la tarde.

SR. CHARBONIER CHINEA: Buenas tardes, señor Presidente y compañeros de Cámara.

Un día histórico para esta administración, para este Gobierno, presentando nuestro primer presupuesto para el año fiscal 2026. Parte de lo que vamos a estar presentando, para hacerlo un poco más sencillo, a pesar de que hemos presentado un Informe de cincuenta y tres páginas que está bastante sencillo, claro, que resume todo el proceso de ponencias y vistas públicas que hubo en la Comisión de Hacienda. De igual forma, resume todas las ponencias incluidas durante el periodo de investigación y procesamiento de toda la *data* que recibe la Comisión de Hacienda del Gobierno de Puerto Rico en esta Cámara; que tiene responsabilidad constitucional inicial de presentar el presupuesto de Puerto Rico.

Hago una nota al calce -importante- de las peticiones que hacemos ante la Junta de Supervisión Fiscal. Para efectos de los compañeros vamos a estar presentando en ambas pantallas, en las cuatro pantallas del hemiciclo, la presentación. Aclaro, que una de las peticiones que le hicimos a la Junta es la falta de tecnología en la Cámara de Representantes. Yo tengo un control, que se compró con fondos privados, para poder controlar este lado -no estoy discriminando con las Minorías- simplemente hay un compañero de la Oficina de Tecnología que va a estar moviendo los *slides*. Si se atrasan, pues me dan *break* para moverlo porque con uno solo puedo mover lo demás. Por eso es que le hemos hecho varias peticiones a la Junta que, para poder trabajar mejor en la

Cámara de Representantes de Puerto Rico, hace falta *wifi*, hacen falta computadoras modernas y tecnología. Eso es un gasto importante, tanto para las Mayorías como para las Minorías. Hago esa aclaración, y qué bueno que la Junta escuche esta parte muy bien.

Comenzamos. Esta Resolución, que es la Resolución Conjunta de la Cámara 136, es el primer presupuesto -en la historia reciente de Puerto Rico- que desde el día uno se ha trabajado en comunicación constante con la Junta de Supervisión Fiscal. Hay un asunto de moralidad, de ética, de filosofía política, del cual quizás si vamos a un consenso, yo creo que el cien por ciento de los que estamos aquí, queremos que la Junta de Supervisión Fiscal se vaya de Puerto Rico. Quizás, no necesariamente nos agradan todas las decisiones que toma la Junta de Supervisión Fiscal. De hecho, yo abogo por la estadidad -precisamente- porque creo que nadie se le debe imponer nada por lo cual no puede votar.

Pero ante mi realidad, la cual yo combato -igual que el compañero José Aponte- todos los días, por la justicia por los puertorriqueños, tengo que bregar con lo que tengo en derecho al frente. Y si quiero sacar la Junta de Supervisión Fiscal de Puerto Rico, que es una meta de esta generación y de esta Cámara, y de este Gobierno; tengo tres vías para hacerlo. Y es importante entenderlas. Una, podría ser creativo, hacer plena, -bella- podemos hacer camisas, puedo generar todo tipo de arte basado en la primera enmienda, hasta pintar carreteras. ¿Saben qué? No se va a ir la Junta. Y en los tribunales, consistentemente, el Gobierno de Puerto Rico ha sido derrotado en cada caso que lleva en los tribunales, en menoscabo del propio Pueblo. Cada vez que llevan un caso son fondos públicos -que se pierde el dinero- y no logramos nada. Otra opción sería ir al Congreso de los Estados Unidos y lograr que se enmiende la Ley PROMESA. Yo creo que ustedes, independientemente del lado del pasillo que se encuentren en este hemiciclo, están más que claros que no, es literalmente algo imposible de lograr que se pongan de acuerdo en ese tema; y mucho menos que el presidente de los Estados Unidos ponga oído en un tema de enmendar la Ley PROMESA.

Dicho eso, nos queda una alternativa, que es la que hemos estado trabajando por el bien de todos los puertorriqueños y puertorriqueñas. Y es que Puerto Rico pueda tener cuatro presupuestos consecutivos balanceados y certificados por la Junta de Supervisión Fiscal. Y eso conlleva estudio, conlleva análisis, conlleva desarrollar destrezas de diplomacia, en muchas ocasiones, para lograr que exista una comunicación entre todas las partes. Entiéndase el Ejecutivo, representado por su componente fiscal, AAFAF, Hacienda, OGP, la propia Gobernadora, electa por el pueblo puertorriqueño, la Cámara de Representantes, a través de la Comisión de Hacienda y el Senado de Puerto Rico, a través de la Comisión de Hacienda. Esa comunicación con la Junta, tengo que establecer que desde que se me designó como presidente de la Comisión, mucho antes de juramentar al cargo por tercera ocasión en enero, tanto el Presidente como este servidor procuramos esa relación. Y una comunicación directa, la cual hubo sinnúmero de reuniones, formales e informales con la Junta, para poder establecer ese canal de comunicación: porque no vamos a estar y no vamos a caer en este juego de que seamos nosotros los que incumplimos por querer ser simpáticos o por querer complacer, o tener, ¿verdad?, aventuras o victorias temporeras, y esa victoria realmente se la damos a la Junta.

De nuevo, si la queremos sacar, tenemos que aprobar presupuestos balanceados. Y en esa comunicación, aquí ha habido un sinnúmero de reuniones, allá en la Junta, acá en la Asamblea Legislativa... De hecho, la Mayoría parlamentaria fue la primera vez en la historia, desde que se creó la Ley PROMESA, que como Mayoría tuvimos una reunión directa con la Junta de Supervisión Fiscal. De igual forma, aquí, en los predios del Distrito Capitolino, se estableció el primer *Economic Symposium Forum*; algo que hacen varios estados, que van presentando proyecciones, tanto a la Junta de Planificación, economistas de la UPR, universidades de otros estados, invitados especiales, incluyendo la propia Junta, de cuáles son las proyecciones de destino económico para Puerto Rico.

Dicho y presentada esa introducción, vamos entonces a lo que es el presupuesto de Puerto Rico. Aclaro también, como otro dato introductorio, y agradecerles a los compañeros, que hace

unas semanas atrás aprobáramos la Resolución Conjunta del Senado 37, que añadía 766 millones al presupuesto corriente. Ese es el primer paso de responsabilidad fiscal. ¿Por qué? Porque por darles un ejemplo sencillo, el caso de la Policía de Puerto Rico. Si los chavos, el dinero que se le debía a los policías -por producto de horas extra- no se identificaba en este presupuesto, caería en el presupuesto que hoy vamos a discutir. Y eso conllevaría que desde el día uno, usted está empezando en negativo, sin haber comenzado su administración. De igual forma, los 20 millones que están establecidos y presentados para Edificios Públicos, para que nuestros niños y niñas tengan escuelas de primera, se aprobó ahora y con una extensión de vigencia; lo cual significa que si en los próximos quince días, una vez la Gobernadora firme esa Resolución, no han gastado todo el dinero, lo pueden mover al próximo año fiscal. Y en el caso -para ser específico- de la Policía de Puerto Rico, los cuales son mis amigos y siempre los voy a defender, se añadió una partida adicional de 5 millones de fondos de reserva para sus horas extra. Y eso está disponible en la Resolución 37 que aprobamos la semana pasada y agradezco a los compañeros.

De igual forma, agradezco a todos los miembros de la Comisión de Hacienda, tanto de la Mayoría como de la Minoría parlamentaria, los cuales participaron en su mayoría en asistencia casi perfecta, presentando cada uno sus puntos de vista, sus buenas preguntas. Recuerdo que, de manera graciosa, jocosa, le pusimos una de las preguntas, la pregunta a Víctor Parés, que es una pregunta sencilla en administración pública. Y es, usted cuando tiene un negocio, tiene que saber cuánto usted debe y cuánto tiene. Las famosas deudas por cobrar, deudas por pagar. Y no hubo una vista pública en que el compañero Parés Otero no nos asistiera con esa pregunta. De igual forma, el compañero Morey Noble, el compañero Aponte Hernández, el compañero Chino Roque Gracia, el compañero Jiménez Torres, que se encuentra por aquí también; y todos los compañeros y compañeras, Peña Ramírez, el señor Presidente de la Cámara que participó, que hicieron preguntas pertinentes e importantes. Mi vicepresidente, Joel Franqui, que no, que ya mismo debe estar por ahí. Y en el caso de las Minorías, también hicieron sus preguntas y sus planteamientos de forma transparente, a cada uno de los secretarios.

Entrando ahora a lo que es el presupuesto general de Puerto Rico, tenemos que entender primero lo que vamos a aprobar hoy, que son 13 millones 95 mil 315 dólares y lo que es el presupuesto completo de Puerto Rico; el cual se divide en fondos especiales, los cuales no están incluidos obviamente en la Resolución, pero tengo que mencionárselos para efectos de récord; que son sobre 5 billones de dólares. De igual forma -y muy importante- la partida de fondos federales, que sobrepasa los 14 billones de dólares. El consolidado o el total del Gobierno de Puerto Rico son 32.6 billones aproximadamente.

Dicho eso, entramos a lo que es la Resolución Conjunta de las Cámaras 136, que invito a los que todavía no se han leído el Informe de cincuenta y tres páginas, que lo lean, que lo evalúen completo, de todo lo que fue el proceso de vistas públicas y lo que incluye este presupuesto. La razón por qué lo presentamos ahora, importante en cumplimiento con el calendario que se estableció por la Junta de Supervisión Fiscal, es porque hemos sido responsables; en que desde el día 1, que la propia Junta certificó el Presupuesto de la Gobernadora y que luego la propia Junta identificó dos partidas específicas, el área de Salud y el área de Educación, unos descuadres que había por unas salidas de los fondos federales, los cuales ya corregimos. Por eso es que queremos llevarles ante ustedes un presupuesto que cumpla y que no tenga ningún señalamiento basado en todo lo que se estudió en el proceso de vistas públicas. Voy a comenzar a hacer referencia a la presentación.

Primer slide: En el caso de la Comisión de Hacienda celebramos sobre quince vistas públicas. En esas vistas públicas hubo participación de cincuenta y dos entidades gubernamentales las cuales representan el 85 % del presupuesto de Puerto Rico. En arroz y habichuelas, atendimos las entidades más grandes. Este es el primer año; ustedes saben que el primer mes o dos, conlleva en lo que uno llega a su oficina, se acomoda lo demás, comenzamos por eso informal y formalmente lo comenzamos en el mes de marzo; quince vistas públicas -extensas, largas- con participación de cada uno de los miembros de la Comisión, donde se escucharon e hicieron preguntas a cada uno

del componente del Gobierno de Puerto Rico: comenzando inicialmente con el componente fiscal y luego con cada una de las agencias que compone el Gobierno de Puerto Rico y como bien les dije, atendimos el 85 % del peso del presupuesto de Puerto Rico. El restante 15 % se atendió mediante memoriales y en reuniones que fueron llegando la información, las cuales se incorporaron al Informe que les hemos presentado en la tarde de hoy.

Dato importante: estamos todavía, para efectos del Pueblo que nos escucha, un día como hoy, a la una y veintisiete de la tarde. No estamos aprobando presupuesto a las tres de la mañana, a las doce de la noche, a las diez de la noche. Con tiempo suficiente y durante el día, con transparencia y claridad, porque esto se hace ante la luz del sol, cuando hay transparencia y claridad; nada que esconder.

Presupuesto de este año fiscal, comparado con el presupuesto pasado antes de la enmienda, es 13.95 billones de dólares que incluye partidas de *payroll* -o nómina- que ascienden a 3.7 billones de dólares. Para el registro del récord voy a estar utilizando fracciones redondeadas porque son números estrictamente (*sic*) largos...

El *Paygo*: 2 billones de dólares. Fondos de OPEX: 4 billones de dólares. Incentivos en subsidios: 2 billones de dólares. Deudas y bonos: 1 billón de dólares. CAPEX: 144 millones de dólares para un total de 13.095 billones. Ahí está la comparativa en la tabla. Lo estamos llevando al unísono, a ambos lados del hemiciclo, y la diferencia entre año y año.

Próximo, escena (*sic*) que presentamos, es el desglose por agencia. En el caso del Gobierno de Puerto Rico, asignaciones bajo custodia OGP: 3 billones de dólares, que representan el 26 % del Gobierno de Puerto Rico. En estos fondos bajo custodia, se encuentran entre otras partidas de los famosos *milestones*, que establece la Junta de Supervisión Fiscal, o fondos que están sujetos a cumplimiento.

Ejemplo: Pasó por la propia Asamblea Legislativa, por la llegada y adición de dos legisladores adicionales por acumulación, el caso de la compañera Nelie Lebrón, la compañera Adriana Gutiérrez. La Cámara no contaba con ese presupuesto. Se añadieron dos legisladores adicionales. Eso conllevó, no es tan fácil como se dice, no fue que automáticamente nos dieron el dinero. Hubo que presentar a la Junta un cumplimiento, por parte de la Oficina de Finanzas de la Cámara de Representantes y del Presidente de la Cámara, para poder justificar el salario, nómina -muy bien ganada, por el Pueblo elegido- que fueron los compañeros que se añadieron; y eso pues está bajo la custodia OGP y tiene unos requisitos por los cuales tienen que cumplir para que ese dinero se pueda liberar.

El Departamento de Educación, que es el presupuesto más grande del Gobierno de Puerto Rico, inclusive mucho más grande que muchos países que nos rodean aquí en el Caribe. Solamente de fondos estatales del fondo regular del erario de Puerto Rico: 3 billones de dólares. Eso representa un 23 % del presupuesto de Puerto Rico. En el caso de Salud, 1.6 millones de dólares correspondiente a un 13 % del presupuesto de Puerto Rico. Seguridad, que incluye todos los componentes del Departamento de Seguridad Pública -el Negociado de la Policía, Negociado de Bomberos, Emergencias Médicas, NIE, etcétera- la partida específica de 1.2 billones de dólares: un 10 %. La Universidad de Puerto Rico: 561 millones de dólares, un 4 %. Las otras dos ramas de gobierno, la que todos nosotros pertenecemos que es la Asamblea Legislativa y la Rama Judicial: 549 millones de dólares. Para efectos del Pueblo que nos sintoniza, la Rama Legislativa y la Rama Judicial, representan solamente un 4 % del presupuesto de Puerto Rico. Quiere decir eso y es un dato histórico, cuando uno estudia Ciencias Políticas -o los que les gusta el proceso político en Puerto Rico- siempre se habla de recortar y recortar, pues para que tengan una idea de lo poquito que conlleva solamente dos ramas constitucionales de gobierno, comparado con el peso grande que lo conlleva el Ejecutivo.

De igual forma, Departamento de Corrección: 495 millones, para un 4 %. Departamento de la Familia: 425 millones. El resto que dice "Agencias independientes", son todo el restante de las agencias que se encuentran dentro del componente del Gobierno de Puerto Rico.

La próxima que presentamos son las iniciativas de este Gobierno. Para el Departamento, algunas de ellas, porque son muchas, pero les presentamos algunas de las principales. Departamento de Salud: 63 millones de dólares. Centro Cardiovascular de Puerto Rico: 3.4 millones de dólares. Centro Comprensivo de Cáncer: 5.1 millones de dólares. Departamento de Corrección: 22 millones de dólares. Departamento de Transportación y Obras Públicas: 10 millones de dólares. Servicios de Innovación y Tecnología: 10 millones de dólares. Departamento de Recursos Naturales: 26 millones de dólares y Asamblea Legislativa: 549 millones de dólares. Entre lo que se cubre con estas iniciativas se encuentra: operación y mantenimiento y mejoras a sistemas tecnológicos del Departamento de Salud. De igual forma, la remodelación de las salas de operaciones y cuartos de pacientes en el Hospital HURRA, que asciende a 12.3 millones de dólares; nuevos médicos residentes: 24 millones de dólares; compra de equipo de equipo médico necesario para la operación de estos hospitales: 3 millones de dólares, máquinas de MRI para el Centro Comprensivo de Cáncer, para optimizar los medicamentos y equipos especializados: 5.1 millones de dólares.

El (*sic*) [Al] Departamento de Corrección se le asignaron 22 millones de dólares para poder cubrir la salida de los fondos federales, principalmente de fondos ARPA. En el caso de los 10 millones que les mencioné para Carreteras, es para proyectos de mitigación y deslizamientos de tierra en quinientas ochenta y tres localizaciones que ha identificado el Gobierno de Puerto Rico. En Innovación, mejoras a CESCO digital: la plataforma IDEAL. En el caso de Recursos Naturales, importante tanto para Salinas, para San Juan, para Cataño y Guaynabo: el arrendamiento de las casas bomba que evitan las inundaciones en la zona metropolitana y en el área sur de Puerto Rico.

En adición, hemos presentado iniciativas en el Departamento de Educación de sobre 70 millones de dólares, que incluyen la *Alianza para la educación alternativa*: sobre 15 millones de dólares; pruebas gratuitas de *College Board*: 8.3 millones dólares; adiestramientos de inglés para maestros: 1.5 millones de dólares; exámenes para estudiantes, exámenes META, PIENSE, SAT: 15 millones de dólares; becas estudiantiles: 4.9 millones, entre otras y para la escuela de la comunidad Instituto Nueva Escuela -escuela Montessori- una escuela alianza: 9 millones de dólares.

En el caso de la Universidad de Puerto Rico sus gastos operacionales, tal cual fue el compromiso que se discutió en las vistas públicas y esta administración: 502 millones de dólares. Becas y ayudas educativas: 9.5 millones de dólares. Para el Departamento de Cirugía y el Centro de Trauma: 2.5 millones de dólares, para salarios de los residentes internos: 20.9 millones de dólares y otros programas identificados por la propia Universidad, sobre 25 millones de dólares.

En el caso de los municipios, el *Fondo de financiamiento extraordinario*, la Ley 53: 51.8 millones de dólares; *Reforma de servicios municipales*: 35 millones; *Programa de amas de llaves*, tan importante para nuestros viejitos y viejitas, 15 millones de dólares. El turno esencial que solicitaron los municipios: 9 millones de dólares. Servicios esenciales: 30 millones de dólares. Para gastos de transportación escolar, para el Departamento de Educación, dentro de la partida de los municipios: 97 millones de dólares. El *Fondo de desarrollo municipal*: 67.9 millones de dólares, *Fondo de redención municipal*: 67.9 millones de dólares.

La próxima presentación son las partidas principales o los *No Agencies*. Aquí estamos viendo específicamente lo que es el pago de la deuda, que son, que sobrepasa... son los 983.9 millones de dólares, una responsabilidad que es importante, y pese a las críticas que se han dado, mucho menor de lo que hubiésemos pagado si nos hubiésemos ido estrictamente por nuestra Constitución. Un dato importante de nuestra Constitución: una cosa es el debate de radio, otra es el discurso de tarima, otra cosa es la realidad constitucional. La única Constitución dentro de los cincuenta estados y territorios -y yo me atrevería a decir que del mundo- que incluye una cláusula, que primero va a el pago de la deuda; es la Constitución de Puerto Rico.

Está ahí, no la pusimos nosotros, son los constituyentes. Y esa es la razón por la... cuando Puerto Rico emitía bonos, todo el mundo se los compraba. Porque contaba con una garantía constitucional. Y gracias a unas cosas que se pudieron trabajar, el pago que aprobamos aquí

nosotros hace unas cuantas Asambleas Legislativas no es un pago tan alto como el que se supone que tuviéramos que pagar. Y eso fue de beneficio para el pueblo de Puerto Rico.

En cuanto a las pensiones, el *Paygo* o pago de pensiones son 2 billones de dólares y el *slide* adicional o la... el que está a mano derecha mía -el último cuadrito- es lo que se conoce como el *Pension Reserve Fund* o fideicomiso de pensiones: 970 millones de dólares. ¿Qué es el fideicomiso de pensiones? En caso, de que el Gobierno de Puerto Rico por alguna razón no pudiese cumplir con el... dentro de su presupuesto, con el compromiso de las pensiones, hay un fondo de reserva que garantiza que nuestros pensionados y pensionadas nunca se queden sin sus pensiones.

Abro paréntesis en ese caso, todos conocen que hay un caso presentado ante la juez federal especial para el Tribunal de Quiebras de Puerto Rico, Laura Taylor Swain, que atiende específicamente el tema de la deuda y el tema de las pensiones. Y que hasta el 2032 no se puede hacer modificaciones más allá de lo que está acordado en el tribunal. Traigo este punto, porque dicho eso, por más buena intención que uno pueda tener aquí en esta Asamblea Legislativa, ni el presidente de los Estados Unidos ni el gobernador de turno, en este caso la Gobernadora Jenniffer González, ni la Asamblea Legislativa puede hacer variaciones más allá de las cosas que están sometidas ante un tribunal. Y ese fondo está garantizado hasta el año 2032.

Lo próximo: tenemos los ingresos proyectados versus recaudos. Creanme, a pesar de muchas críticas que se le hacen al Gobierno de Puerto Rico, el Gobierno de Puerto Rico ha sido sumamente responsable en sus recaudos y en sus proyecciones. Lo que permitió, entre otras cosas, que hace unas semanas atrás -con el voto de la mayoría de ustedes- se pudiera enmendar el presupuesto vigente.

Para darles una idea: ingresos actuales, de julio a febrero del 2025, son 8.2 billones. Las proyecciones de julio a febrero del 2025 sobrepasan los 7 billones de dólares, con una diferencia de sobre 295 millones de dólares.

La próxima presentación es una medida de responsabilidad fiscal importante. En el presupuesto -que culmina en los próximos días- se reservó 2.5 %, un fondo de reserva, para atender cualquier situación imprevista dentro del Gobierno de Puerto Rico.

Ante la pérdida de proyectos y partidas federales, en este presupuesto, la partida se aumentó a 5 %. Ese fondo de reserva está establecido para poder cubrir los famosos *what ifs*, como dicen en inglés, "si pasara". ¿Y qué, si pasara? Les voy a dar un ejemplo de un fondo real. En el caso de los fondos de la pandemia, una vez los presidentes, igual que pasa aquí con la Gobernadora de Puerto Rico cuando decide si hay una situación de emergencia por algún deslizamiento o situación natural o de desastre, el presidente de los Estados Unidos, en su poder ejecutivo, decide cuándo hay una situación de emergencia dentro de la Nación.

En el caso del COVID-19, que fue una pandemia, se declaró de manera oficial, el presidente firmó una orden ejecutiva y eso conllevó a acción congresional y acción ejecutiva federal. Una vez el presidente de los Estados Unidos, Joseph R. Biden, decidió o certificó, y firmó bajo orden ejecutiva que la pandemia había culminado, eso automáticamente fue una instrucción a las agencias federales que ya -una vez culminado la pandemia- entramos un proceso de *phase out* o de salida de preparación de esos fondos. Quiere decir esto que los estados y territorios que recibieron esos fondos tenían que prepararse para una vez culminaran esos fondos, dos cosas: o asumían con sus fondos propios el costo de esas partidas que habían financiado anteriormente y/o se eliminaba el servicio. La opción que tomó el Gobierno de Puerto Rico es de continuar esos servicios.

Por darles un ejemplo: el cuatrienio pasado -y esto no quiere decir que fue una mala o buena decisión- si usted tiene la oportunidad histórica; como alcalde, como gobernador, usted lo va a hacer.

El pasado Gobernador tuvo el privilegio -o la bendición- de que llegaran a Puerto Rico -y a los estados- un sinnúmero de fondos federales. Y con ese dinero, se aumentó el salario de los trabajadores de Corrección, los oficiales correccionales, Policía de Puerto Rico, maestros en el sistema educativo público de Puerto Rico; se dieron unos servicios. Y fue precisamente la salida de esos fondos lo que nos obligó a identificar otras partidas, que fueron dos señalamientos que hizo la

Junta de Supervisión Fiscal. Uno, en el área de Educación, que sobrepasa 200 millones de dólares, ante la partida de fondos federales. Y otro, específicamente en el área del Plan Vital, que fue un 21 % adicional, que sobrepasaron los 109 millones de dólares: los cuales se identificaron con fondos propios del Gobierno de Puerto Rico y se pudo finiquitar ese tema.

Y hago hincapié en la responsabilidad fiscal. De nuevo: si queremos sacar la Junta de Supervisión Fiscal de Puerto Rico, tenemos que ser responsables -compañeros y compañeras- y no podemos caer en lo que pasó en el presupuesto actual. El presupuesto actual fue impuesto por la Junta. ¿Y por qué fue impuesto por la Junta? Porque hubo unos acuerdos el pasado cuatrienio y luego de que se dieran los acuerdos -entre el Ejecutivo, Cámara y Senado- comenzaron a aprobar un sinnúmero de medidas que iban contra ese presupuesto. Y eso es algo que no podemos hacer nosotros: ni la Mayoría, ni la Minoría. Por eso es que se creó la Oficina de Presupuesto de la Asamblea Legislativa. Cada vez que un legislador tenga una iniciativa, como sucede en el Congreso de los Estados Unidos que cuenta con el *Congressional Budget Office* o el *CBO*, esa oficina que está disponible para todos, Mayoría y Minoría, que usted puede hacer un *scoring* o un análisis de cuánto impacto fiscal o cuánto cuesta esa medida. De nuevo: la OPAL no le va a decir de dónde salen los chavos. La OPAL simplemente va a evaluar cuánto es el impacto que tiene esa medida. Y usted como legislador responsable que es -y que el Pueblo lo mandó aquí- de ambos partidos, usted se va a asegurar que cuando presente un Proyecto, no lo haga para el pasquín, para las gradas o para los treinta segundos de fama en redes sociales. Hágalo responsablemente: presente el Proyecto y presente la partida.

Si nos salimos de eso, sería perpetuar la Junta. Así que cualquier persona que presente un Proyecto, que puede presentarlo -es su libertad- no le puede decir que no lo haga, pero sepa que está contribuyendo a que la Junta se quede. Y si usted por un lado, tiene un discurso que la Junta se vaya y se vaya y se vaya, y por el otro está presentando medidas que tienen impacto fiscal y no busca los fondos, pues está perpetuando la Junta; pues entonces usted trabaja para la Junta. Eso es una decisión particular, cada cual en su inmunidad parlamentaria -en su proceder- escoge lo que decide, lo que quiere. Yo invito [a] que lean detenidamente el Informe positivo que hemos presentado, de cincuenta y tres páginas, que incluye todo el proceso de estudio que ha hecho esta Comisión de Hacienda y sus miembros, para... que incluye todo lo que se discutió durante todo el proceso de vistas públicas y que claramente, les presenta lo que va a ser el presupuesto de Puerto Rico para el próximo año fiscal 2026.

Importante: el documento de presupuesto de Puerto Rico es un documento vivo, no es un documento estático. Quiere decir eso y esta Comisión no va, y ustedes saben que yo soy fiebrú, no va a descansar o a renunciar a su responsabilidad de fiscalización y de hacer pesos y contrapesos como el Pueblo mandó y nuestra Constitución mandó. La Comisión de Hacienda se va a estar reuniendo constante y continuamente, evaluando semestral o trimestralmente, cómo va el desarrollo de cada agencia de Gobierno, principalmente el componente fiscal; para verificar si hubo algunos cambios o no hubo cambios. Y cómo algunas partidas, que estén pendientes en el Gobierno de Puerto Rico, puedan ser utilizadas para el bienestar del Pueblo.

Aclaro también la famosa palabrita o el tema de los sobrantes. “Sobrantes” no es que hay dos bolsas que se quedaron “escondidas” o aparecieron en un lugar, no, ojalá; no es así. Sobrante viene, por darle un ejemplo, cuando el Gobierno de Puerto Rico se propone, ¿verdad?, o presupuesta, o analiza, o ve que pueden suceder unas cosas durante el camino; por darle un ejemplo, una demanda. Presumamos, y esto es un ejemplo, ¿verdad?, por si acaso, hipotético, un ejemplo: que el Departamento de Educación tenía una demanda que le costaba 30 millones de dólares y la demanda la ganó el Gobierno de Puerto Rico. Pues esos 30 millones que estaban reservados para el pago de esa demanda, quedan liberados. Por lo tanto, se pueden utilizar en otras partidas. Igual, forma, cuando usted tiene una partida que usted pensó que era más. Por ejemplo, nosotros le asignamos a la Policía 20 millones para el pago de horas extras. Resulta que después de haber pagado todas las horas extra, eran 17 o 18 y no 20, hay un sobrante de 2 millones de dólares. Y eso la Comisión va a estar evaluándolo; por eso es que es importante que los compañeros estén

presentes en todas las vistas públicas para poder hacerles preguntas, no tan solo al componente fiscal, sino de igual forma, a todas las agencias del Gobierno de Puerto Rico para beneficio de nuestra gente.

Así que, dicho eso, creo que he hecho un resumen bastante claro, conciso, transparente y sencillo; el cual está contenido en el Informe positivo que hemos presentado en la Resolución Conjunta de la Cámara 136 y que la mayoría de ustedes participó en el proceso de vistas públicas.

De nuevo, agradezco la confianza de los compañeros de la Comisión de Hacienda, los compañeros de la Mayoría parlamentaria, del señor Presidente de la Cámara, Carlos (Johnny) Méndez, de igual forma del Presidente del Senado, que hemos tenido buena comunicación en todo este tema; y de la propia Junta de Supervisión Fiscal, que hemos logrado establecer canales de comunicación, porque por encima de cualquier filosofía de pensamiento, va el pueblo de Puerto Rico.

Han sido mis expresiones, señora Presidenta. De esta forma presento lo que será el presupuesto del año fiscal 2026 -para el próximo año- y solicito, según establece el Informe positivo, que se apruebe; estando claro y transparente. No creo que nadie se deba oponer a que el Centro Comprensivo de Cáncer tenga nuevas máquinas, que nuestros viejitos tengan amas de llaves, que exista un tercer turno de paramédicos, entre otras iniciativas.

Votarle en contra a esto, es votar en contra a todo lo que dice el Informe y lo que les presenté allí. La decisión queda en sus manos.

Muchas gracias, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): Muchas gracias, compañero presidente de la Comisión de Hacienda, compañero Eddie Charbonier Chinea, finalizando su turno siendo la una y cuarenta y seis de la tarde, consumiendo veintiocho minutos de la delegación de Mayoría; quedando a la delegación de Mayría, noventa y siete minutos de turno.

Pasamos con la delegación del Partido Popular Democrático con la compañera Gretchen Hau, siendo la una y cuarenta y seis de la tarde. Adelante.

SRA. HAU: Muchas gracias, señora Presidenta y buenas tardes a todos los compañeros y compañeras presentes en la tarde de hoy, al igual a todos los que nos sintonizan por los diferentes medios.

Y en primera instancia, quiero reconocer que este honorable Cuerpo realizó el proceso de vistas públicas; diferentes ponencias en las distintas fechas que la Comisión de Hacienda pautó, que pude estar presentes en todas. Si fallé alguna, llegué un poquito tarde; pero ahí estuvimos ejerciendo esa responsabilidad que el presidente de la Comisión hizo el llamado varias veces en su turno.

Pero a esta hora, hace menos de una hora, fue que se nos hizo disponible el Proyecto con las enmiendas donde en sí llevan varias promesas, que se hizo -del gobierno en turno- que se celebró a principio de mes, pero todavía no tenemos certeza que se están cumpliendo.

Yo tengo conocimiento que -ahora mismo- los municipios que son los más que reciben golpes, están celebrando una reunión con la Junta de Supervisión Fiscal; para saber si -finalmente- las promesas que tanto celebramos se van a quedar consignados en el presupuesto.

Puede ser que esté escrito ahora mismo algo en el presupuesto. Pero no puedo ser responsable en celebrar, porque hace menos de una hora se nos hizo llegar estas enmiendas. De igual forma, tengo que reconocer que sí, ayer se convocó la reunión ejecutiva donde muy responsablemente la Cámara de Representantes -a través de su presidente [de la Comisión de Hacienda] Eddie Charbonier- nos citó para revisar ese Informe positivo. Y ese Informe positivo yo sí lo leí. Yo sí ejercí mi derecho y mi responsabilidad, siendo Portavoz de la delegación del Partido Popular, dentro de esta Comisión. ¡Pero en el Informe no se expresa nada sobre las enmiendas que pasaron ahora mismo! -hace menos de una hora- y no tenemos tiempo suficiente para revisar. Incluso, cuando hablamos que hay un informe disponible de la OPAL, creación de esta Asamblea Legislativa el cuatrienio pasado, ¡yo ni tan siquiera tengo acceso a él! Me gustaría saber dónde está el informe del OPAL, porque en el Informe positivo -ciertamente- yo no lo vi.

También se ha advenido en conocimiento -en diferentes medios de prensa- la discusión del presupuesto; que esto no es inusual, siempre lo discutimos en este tiempo, ¿verdad?, porque así lo establece nuestra Constitución, nuestro Reglamento y nuestras leyes aplicables... Pero, nos hemos... hemos advenido en conocimiento que [hay] descuadres en ASES, después que se celebra un presupuesto: lo detectó la propia Junta de Supervisión Fiscal.

Cuando...eh, los municipios, cuando hemos escuchado promesas, promesas para que los municipios, que son la gente más cercana al pueblo, tengan sus presupuestos para poderle darles servicio esencial; porque aquí nadie, que trabaje en el Gobierno central, está de cara a los constituyentes cuando viene una emergencia. Aquí quien saca la cara por los municipios son los alcaldes y las alcaldesas; al igual aquellos servidores públicos que tienen que hacer -con o sin nada- darle ese servicio esencial a la gente.

¿Dónde está la promesa de que los municipios iban a poder celebrar millones y millones para llevar a cabo sus servicios esenciales? Yo no puedo estar segura, porque no sé. No lo he visto y si está contemplado, ¿quién me dice a mí que finalmente -luego de una reunión de hoy en la Junta de Control Fiscal- va a estar aprobado esta promesa que celebramos a principios de mes? Yo no lo sé. Pero estoy siendo responsable en hacer el llamado, para que quede para récord, que nosotros sí estamos muy vigilantes. Ese es el cuadro del ASES. Para aquellas personas que me escuchan: ASES es el que administra, el que hace accesible los servicios de salud a través del plan -que muchos de nuestros hermanos y hermanas se acogieron- porque no pueden pagar un servicio de salud privado. ¿Quién detectó el...? Compañeros y compañeras, ¿quién detectó el descuadre? La propia Junta de Control Fiscal, ¿verdad? ¿Por qué en la vista, donde tuvimos allá sentados, el componente de Salud...? ¿Por qué no nos dijeron a nosotros que había un descuadre? Ah, porque entonces ¿dónde está el sentido de responsabilidad? El sentido de responsabilidad viene de varios funcionarios. Mire, de todos los funcionarios que aceptan un puesto porque la Gobernadora los puso o son electos por el Pueblo. Yo no los escuché en las vistas públicas.

Otro dato, ejerciendo la responsabilidad que conlleva un puesto como ser legislador, se les preguntó -y me consta que el presidente de la Comisión le hizo constatar para récord- si habían advenido en conocimiento o no, las diferentes agencias, de recortes de fondos federales. Todas, ¡todas! dijeron que no. Pero también, está bien no tenían un papel en ese momento, pero se les preguntó también por esta servidora, si habían modelado algún número -algun posible recorte- que pudiese afectarse, interna (*sic*) de la agencia. Todas, todas dijeron que no. ¿Como es posible que si usted es un secretario, usted dirige una agencia, usted no pueda decir que “estoy modelando” o “vamos a modelar porque queremos estar preparados para poder proveer esos servicios que pueden quedar desprovistos de un posible recorte federal”?

Otro tema: en Educación. ¿Cómo están nuestras escuelas? Yo los invito a que visiten las escuelas de los diferentes distritos. Yo soy Representante de un distrito que no está en el área metro; que quizás las escuelas pierden visibilidad. Pero cuando yo estoy en Cayey o en Cidra, o en cualquier otra escuela que me inviten para ver, las escuelas dan tristeza en la mayoría de los casos. ¿Cómo es posible que en Educación hay un recorte de más de 400 millones? Mis hermanos, 400 millones. ¿Y me vas a decir a mí que se consiguieron 80? ¿Cuál es la disparidad entre esa cifra y lo que se consiguió?

Otro tema, que también siempre nos preocupó, son... los municipios, como dije al principio. Aquí celebramos -con bombos y platillos- y los propios alcaldes han tenido que traer la voz en defensa propia, porque nadie los escuchó a través de todo el año. A través de todo el año se viene diciendo y se sabe que van a tener recortes. ¿Dónde están las ayudas para nuestra gente? ¿Que me vengan a decir a mí que está consignada en una agencia las amas de llaves para los dos municipios que yo represento...? ¿Qué me garantiza que vayan a existir y que de verdad se puedan distribuir de forma equitativa? Yo soy responsable -porque escuché mucho esa palabra- y tengo que quedar para récord de que yo soy responsable y velaré por las familias que yo represento.

Compañeros y compañeras, yo estoy aquí levantando la voz por aquellos que me eligieron. Yo estoy aquí levantando la voz por esas familias que necesitan que el gobierno sea sensible. Yo

estoy aquí levantando la voz, porque un presupuesto no es un mero hecho de cuadrar números: un presupuesto no se hace a lo loco. Un presupuesto no espera hasta hace menos de una hora atrás, que bajen las enmiendas reales, para que nosotros podamos saber si lo que se promete está consignado en ese presupuesto.

Más allá de cuadrar números, ¿cómo podemos dar certeza y la explicación -de aquellos hermanas y hermanos que no conocen el detalle- que tanto explicó nuestro presidente de la Comisión de Hacienda, de que PROMESA, de que cuatro presupuestos consecutivos aprobados? ¿Cómo yo le puedo explicar a esa señora y a ese señor, que viven en Cayey o en Cidra, qué presupuesto refleja las necesidades de nuestro país? ¿Cómo yo le puedo dar certeza a esa población de adultos mayores que hoy...? Hoy me enteré de que la Oficina del Procurador de Personas Envejecientes no tiene los fondos suficientes para proveer todas las promesas que se le da.

¿Cómo yo puedo ir a esa casa de ese estudiante, para decirle que su escuela va a estar atendida, que ya tiene la ola de calor encima, pero mas sin embargo estamos prometiendo que se van a dirigir unos fondos que ya no sabemos si sí o si no...? Porque tengo que ser responsable para récord, ¿verdad? Las enmiendas que están aquí, a mí todavía no me dan tranquilidad. Jamás me va a dar tranquilidad yo venir de frente -a hablarle a la familia puertorriqueña- cuando un presupuesto que se hizo un ejercicio legislativo de la Cámara de Representantes; pero si me bajan las enmiendas hace una hora atrás, poder darle certeza que lo que está allí es lo que se necesita: lo que se necesita para sobrevivir y lo que se necesita para operar.

Yo estoy en constante monitoreo. Sé que el documento de presupuesto es un presupuesto vivo, que puede tener enmiendas durante todo el año fiscal que próximamente comenzaremos. Pero yo quisiera, de verdad, que me hagan llegar la información más certera posible para garantizar ese servicio esencial. Y cuando uno tiene a funcionarios de agencia, que cuando hagamos las preguntas puedan prever cómo se puede afectar el funcionamiento de sus agencias; si no saben con certeza o con modelos de recortes o de funcionamiento en el futuro, cómo se pueden preparar, cómo se pueden preparar. Siempre es importante ejercer esa responsabilidad para de cara al futuro poder cubrir las necesidades que nuestra gente necesita.

Esas son mis palabras, señora Presidenta. Muchas gracias.
SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): Muchas gracias a la compañera Gretchen Hau; finalizando su turno siendo la una y cincuenta y cinco de la tarde, consumiendo nueve minutos de la delegación. Le está restando cincuenta y un minutos a la delegación del Partido Popular Democrático.

Pasamos con el compañero Víctor Parés, siendo la una y cincuenta y cinco de la tarde, faltándole noventa y siete minutos a la delegación de Mayoría. Adelante.

SR. PARÉS OTERO: Señora Presidenta, buenas tardes a usted y al pueblo de Puerto Rico, compañeros de la Cámara de Representantes. En este día histórico para Puerto Rico, aprobando -Dios mediante- dentro de un rato, un presupuesto balanceado, certificado, que es el inicio, el buen inicio del final de lo que el ELA, lo que el ELA, que defienden en el ala derecha del hemiciclo, nos ha dejado como legado. Que es un "ela", con letras minúsculas. Esa Junta de Supervisión Fiscal que dice, dicen los compañeros de la delegación del lado derecho, del frente, extrema derecha, que "ni un vaso de agua". "¡Ni un vaso de agua a la Junta! ¡Que se vayan!"

Pero hoy es la oportunidad de votar a favor de este presupuesto: porque es el inicio de ese final, de esa Junta, que el ELA nos ha dejado como legado. Este tema de hoy tan importante para Puerto Rico, ya el compañero Eddie Charbonier Chinea -presidente de la Comisión de Hacienda de la Cámara- habló de los números tan importantes que incluyen este presupuesto. Este presupuesto que nos va a llevar desde este año 2025 al 2026. Este Gobierno, entiéndase esta Asamblea Legislativa, la señora Gobernadora Jenniffer González, comenzamos en el mes de enero la gestión de gobierno.

Y el presupuesto que hoy, que hoy corre en Puerto Rico -en la Cámara, en el Senado, Rama Judicial, Rama Ejecutiva- es prácticamente el mismo presupuesto, compañeros de la Minoría Popular, es el presupuesto prácticamente -casi igual- que se aprobó el pasado año por el Partido

Popular en Cámara y el Senado. Cambios que ha tenido, obviamente, cambios que ha tenido en este término de años -de política pública- que aplican de acuerdo a lo que el Gobierno de Puerto Rico ha estipulado para este presente año.

Así que, hablar por hablar, hablar de los alcaldes, que definitivamente los alcaldes son una figura bien importante, trascendental, porque es la figura pública, es el funcionario electo que está en primera línea cuando ocurren situaciones en sus pueblos, emergencias de ciudadanos, que tienen problemas que van a sus casas alcaldías. Los alcaldes -tanto asociados como federados- han sido escuchados; han sido escuchados y sus preocupaciones, sus planteamientos, sus recomendaciones, están incluidas en este presupuesto que -lamentablemente- se tiene que aprobar en concurso con la Junta de Supervisión Fiscal, gracias al ELA, que nos ha dado a Puerto Rico; y a su legado.

Así que los alcaldes han sido atendidos, sus reclamos han sido atendidos, igual que sus recomendaciones también han sido atendidas. En el tema tan importante y fundamental, que el compañero presidente de la Comisión de Hacienda de la Cámara recalcó en su presentación del presupuesto, las pensiones. Las pensiones, que son tan fundamental para el pago de los miles y miles de retirados que fueron -esos hombres y mujeres- que dieron por Puerto Rico ese esfuerzo, que trabajaron -el sudor de su frente- por levantar el Puerto Rico de hoy. Hoy esas pensiones continúan garantizadas -su pago por el Gobierno de Puerto Rico- con un monto de 2 billones 65 millones. Así que los miles y miles de pensionados que nos escuchan, que nos están viendo, sepan que sus pagos están garantizados en este presupuesto que hoy estaremos aprobando.

En el caso del Fideicomiso [de Reserva] de las Pensiones, que es una partida fundamental en un acuerdo que se hizo con la Junta de Supervisión Fiscal -que tenemos gracias al ELA- ese fondo, este presupuesto incluye una partida de 970.50 millones para [que] en diez años, en el 2032, que es la fecha que culmina el decenio de pagos de ese Fideicomiso, se garanticen -en caso de cualquier eventualidad que ocurra- esas pensiones y sus pagos. Y, y también se incluye, como mencionó el compañero Charbonier Chinea, la partida para el pago de la deuda, el pago de la deuda, que *by the way*, compañero Charbonier Chinea, vamos a remontarnos, nos dio un *flashback*, cuando vimos a un exgobernador de Puerto Rico, en una de las garitas de San Juan, en una de las murallas de San Juan, en una foto ¡impresionante! Jamás olvidaremos esa expresión de ese Gobernador de Puerto Rico -*by the way* del PPD- que horita Eddie dirá detalles de ese Gobernador, de esa deuda y de ese pago.

Este, también presupuesto, incluye bomberos, maestros; sus pagos de aumento están también garantizados en este presupuesto. Importante: ese aumento otorgado se está manteniendo, dándole esa garantía a los miles de maestros en Puerto Rico y a los bomberos, que tanto sacrifican por Puerto Rico.

En cuanto al tema de las escuelas: ciertamente, el tema de las escuelas es un tema para todos importante, clave, la educación -en cualquier lugar del mundo y Puerto Rico no es la excepción- es fundamental, porque es la base de toda sociedad de educar a nuestros hijos. Así que, en cuanto a las escuelas, ciertamente es un reto que tenemos todos -todos en Puerto Rico- de que esas escuelas públicas se mantengan en condiciones óptimas; con el mejor equipo, la mejor infraestructura. Y este presupuesto incluye partidas dirigidas a que se puedan continuar mejorando las escuelas que ciertamente, es un tema que no es de ahora. No es de ahora. Es un tema de décadas que hemos escuchado siempre. Pero por vez primera ya tenemos el compromiso, la asignación de fondos, para que las escuelas públicas comiencen a tener esa visibilidad, como dice la compañera Gretchen Hau, en su pueblo de Cayey, pero también en todo Puerto Rico; que todas las escuelas tengan una infraestructura como debe ser y que la educación en Puerto Rico se mantenga con una infraestructura educativa, a la altura del siglo XXI.

En cuanto a los policías, el cual son las figuras importantes que nos dan la garantía y seguridad al pueblo de Puerto Rico; haciendo el trabajo responsable y repetitivo, responsable, recalco, responsable: porque en el pasado no se hacía de esa manera, se separó en el presupuesto vigente, el de ahora, como dijo el compañero Charbonier Chinea, para no impactar el nuevo presupuesto, 20 millones para el pago de las horas extras. Y luego con el Senado de Puerto... Va ahora al Senado

de Puerto Rico para su aprobación, después a la Gobernadora, para que antes del 30 de junio -antes que acabe este mes- ese presupuesto o esa enmienda al presupuesto sea aprobada y los policías de Puerto Rico tengan el pago de sus horas extra. No son pagos viejos, no son pagos de años... Así que estamos pagando esa deuda a los amigos de la Policía de Puerto Rico -deuda reciente- para que ese pago se pueda emitir muy pronto. Así que el presupuesto vigente, el de ahora, tiene ya esa partida aprobada aquí en la Cámara y -Dios mediante- esperamos que muy pronto, se estampe la firma de la Gobernadora y tengamos el pago de los policías.

Señora Presidenta... Creo que Puerto Rico hoy, en este Informe que somete el presidente de la Comisión de Hacienda de la Cámara -de cincuenta y tres páginas- como dije al principio, señora Presidenta, compañeros de Cámara; es histórico porque es el presupuesto que, por primera vez, se aprueba de manera balanceada y ciertamente, debo reconocer, debo felicitar, debo enaltecer, el trabajo que lleva a cabo mi compañero Representante Eddie Charbonier Chinea y su equipo de trabajo, que son fundamental en este esfuerzo para que hoy, en este día histórico, en esta fecha histórica, que hoy se grabará para el resto de la historia de Puerto Rico, como el primer presupuesto balanceado; para que en un periodo de cuatro años, en cuatro años, el legado que nos dejó el Estado Libre Asociado, que es la Junta de Supervisión Fiscal, salga de Puerto Rico y volvamos a tener encaminado a Puerto Rico en el camino correcto: de sana administración pública, de presupuestos balanceados y que Puerto Rico pueda finalmente entrar a esa reconstrucción que todos anhelamos; ciertamente un gobierno que Puerto Rico tenga bajo un Estado 51. Bajo un Estado 51, Aponte Hernández. Porque no podemos dejar fuera que Puerto Rico, señora Presidenta para terminar mi mensaje, que Puerto Rico necesita, hoy en este presupuesto -nos indica el compañero Charbonier Chinea- que tenemos 14 mil millones en fondo federales: 14 billones de 32 billones, que es el presupuesto de Puerto Rico. Algunos piensan, algunos han planteado a Puerto Rico, que no hacen falta los fondos federales; que Puerto Rico puede mantener su gobierno, sus servicios a la ciudadanía, sin fondos federales. Prácticamente la mitad del presupuesto de Puerto Rico, en fondos federales. Pero, si fuéramos el Estado 51 -señora Presidenta, compañeros de Cámara, compañero Aponte Hernández- hoy estuviéramos aquí en esta Cámara de Representantes, no en la fecha histórica de hoy, del primer presupuesto balanceado para que se vaya la Junta, sino aprobando un presupuesto, no con 14 millones, ¡con 30, 40 millones! en fondos federales para impactar adultos mayores, nuestra niñez, nuestras escuelas, la infraestructura en nuestras escuelas -tanta necesidad que tienen- pero lamentablemente, hoy el legado que tenemos del Estado Libre Asociado es una Junta de Supervisión Fiscal que cada día -cada día- es importante, es trascendental que salgamos de ella.

Señora Presidenta, en esta tarde, vamos a votar a favor de este presupuesto histórico, con el compromiso de que es el primero de cuatro; para que en un periodo de tiempo no muy lejano, salgamos de ese legado nefasto del ELA que es la Junta de Supervisión Fiscal.

Señora Presidenta, son mis palabras. A todos, buenas tardes. Gracias por su tiempo.

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): Muchísimas gracias al compañero Parés Otero, finalizando su turno siendo las dos y nueve de la tarde, consumiendo catorce minutos de la delegación de Mayoría; teniendo un restante de ochenta y tres minutos.

Pasamos ahora siendo las dos y diez de la tarde, con la compañera del Partido Independentista Puertorriqueño, Nelie Lebrón. Adelante con su turno.

SRA. LEBRÓN ROBLES: Muchas gracias, señora Presidenta.

Queremos comenzar agradeciendo el presidente de la Comisión de Hacienda de este Cuerpo, honorable Eddie Charbonier Chinea, y todo su equipo de trabajo; su diligencia en proveer la información necesaria, para poder presentar lo que a continuación compartimos, a pesar de que recibimos las enmiendas de la Resolución Conjunta 136 esta mañana.

Esta Comisión ha estado trabajando arduamente en la confección de un presupuesto, para cumplir con las necesidades fiscales del País, desde el comienzo de esta sesión legislativa. A pesar de que las agencias han comparecido con las peticiones de presupuesto para cubrir las necesidades de cada una, hoy nos enfrentamos a la situación de que el presupuesto propuesto el pasado mes de

abril -por la Junta de Control Fiscal- de 13 mil 95 millones 315 mil dólares, es exactamente igual al presupuesto enmendado sometido por la Comisión de Hacienda hoy; y que recibimos en esta mañana.

Como se había indicado desde un principio, nuevamente es la Junta de Control Fiscal quien determina cuánto y cómo se utiliza el dinero del fisco nacional. Un cuerpo que, sin haber sido electo por el Pueblo, nuevamente es la Junta quien indica cómo se va a utilizar nuestro dinero; ata las manos del gobierno y las agencias para proveer los servicios esenciales para la población.

Deseamos hacer los siguientes señalamientos -producto del análisis del presupuesto propuesto por la Comisión de Hacienda- y que respondía a las peticiones presupuestarias de las agencias. Mientras que el presupuesto original solicitado del fondo general -por OGP- era de 13 mil 258 millones de dólares a marzo de 2025, vemos que el presupuesto presentado ante este Cuerpo -y que fue enmendado esta misma semana- contiene una reducción de 163 mil millones: para cumplir el presupuesto propuesto por la Junta de Supervisión Fiscal.

Seguimos ante la situación precaria de la Universidad de Puerto Rico, que aunque al parecer recibe un aumento de 60 millones de dólares a su presupuesto en comparación con el corriente, la realidad es que la UPR había solicitado 842 mil 704 millones, para poder cumplir con sus obligaciones de proveer la mejor calidad educativa que merece el País. Esta diferencia representa un 26.2 % de reducción entre las necesidades de la Universidad de Puerto Rico y lo que la Junta le asigna. No olvidemos que el presupuesto de la UPR ha sido sistemáticamente reducido, desde que la Junta está en control del presupuesto y que se ha negado a designar a la UPR como un servicio esencial.

Al analizar las enmiendas al presupuesto sometidas por la Comisión, hemos descubierto que si bien hay agencias cuyos presupuestos han sido aumentados, como por ejemplo el Departamento de Educación -que recibe presupuesto por el pago de terapias y para atender los asuntos relacionados con el remedio provisional- no es menos cierto que esta agencia ya ha sufrido una reducción de su presupuesto, de servicios pagados con fondos federales: que sabemos sufrirá recortes, no solamente a partir del 1ro de julio como comienza el año fiscal en Puerto Rico, sino también en el año fiscal estadounidense que comienza en octubre. Se desconoce el alcance de estos recortes. Igualmente, los fondos asignados para las escuelas-alianza son dineros que son administrados por entidades privadas, en detrimento a los servicios educativos del que debe beneficiarse todo estudiantado. Como cuestión de hechos, con esta partida de aproximadamente 30 millones de dólares, se atienden alrededor de mil doscientos estudiantes: lo que representa una inversión de 25 mil dólares por estudiante. Por otro lado, el lenguaje incluido en esta Resolución Conjunta de la Cámara 136 es sumamente ambiguo, con relación a cómo se mitigarán estos recortes federales.

De igual manera, aunque al parecer se atienden los descuadres provocados por el alza en las tarifas cubiertas por el Plan Vital, no es menos cierto que el documento recibido esta mañana no indica cómo se ha de atender los recortes anunciados por el presidente Trump para el Medicaid. Este presupuesto nuevamente se queda corto en poder atender las verdaderas necesidades indicadas por las agencias, que han comparecido ante la Comisión de Hacienda; y que estamos seguras que provocará que nuestro pueblo siga careciendo de los servicios que redundan en una óptima calidad de vida: servicios a los que tiene derecho y es responsabilidad del gobierno proveer.

Y claro, hoy se podrá aprobar este presupuesto, pero la Junta aún lo tiene que aprobar en o antes del 23 de junio. Así que, el ejercicio constitucional y las decisiones tomadas por este Cuerpo, siguen secuestradas por la Junta de Control Fiscal. Ya es hora de eliminar a esta Junta y su intervención de vida en los trabajos de nuestro país, producto de nuestra situación colonial. Es imperativo que cese esta intervención, cuyas decisiones una vez más determinan los destinos fiscales de nuestro país y cuyos gastos operacionales contribuyen al sangramiento del propio presupuesto que nos imponen.

Estas son mis palabras, muchas gracias, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): Muchas gracias a la compañera Lebrón; finalizando su turno siendo las dos y dieciséis de la tarde -consumiendo siete minutos de la delegación- restándole veintitrés minutos a la delegación del Partido Independentista Puertorriqueño.

Pasamos ahora con el compañero Domingo Torres, siendo las dos y dieciséis y restándole a la delegación del Partido Popular cincuenta y un minutos. Adelante.

SR. TORRES GARCÍA: Buenas tardes, señora Presidenta, y los compañeros y compañeras de esta Cámara de Representantes.

Hoy asumimos este turno para dialogar un poco sobre la situación que están enfrentando los municipios de Puerto Rico, siendo ellos la primera mano de los servicios esenciales a nuestra ciudadanía. A veces escuchamos cada cosa y tenemos que sorprendernos. Y aquí yo tampoco voy a estar ni voy a poner en tela de juicio el trabajo que pudo estar realizando y pudo haber realizado la Comisión de Hacienda de esta Cámara de Representantes. Sé que tienen el mejor interés y la mejor intención de poder trabajar con un presupuesto balanceado para nuestro país. Pero escuchamos a compañeros cuando dicen: “del pasado cuatrienio” y “los pasados años”.

Pues yo creo que los compañeros les da esta amnesia selectiva. Porque se nos olvida que el pasado gobernador, déjame recordarles, el de “los tres golpes”: Pedro Pierluisi Urrutia. Ese fue el pasado gobernador y la pasada administración. Antes de ese gobernador... vamos allá: Wanda Vázquez Garced -la gobernadora constitucional- y antes, Ricardo Rosselló. Así que estamos hablando de pasadas administraciones -y de pasados presupuestos- que no se trabajó de la manera indicada. Pues compañeros, pues no lo trabajaron ustedes de la manera indicada. El pasado cuatrienio cuando la Asamblea Legislativa la tenía el Partido Popular, ¡nunca! nunca hubo problemas para cuadrar el presupuesto desde la Cámara de Representantes. Siempre se aprobó de manera balanceada y cubriendo las necesidades importantes y esenciales para el pueblo puertorriqueño, incluyendo los municipios.

Ahora bien: tenemos unos panoramas diferentes a unas presentaciones que le hace la Gobernadora a los alcaldes y alcaldesas. Y entonces tenemos otro panorama, por parte de la Legislatura y las conversaciones que están teniendo. Aquí estamos hablando que este presupuesto de cierta manera elimina sustancialmente más de 100 millones de dólares, que se les da a los municipios de Puerto Rico. Entre esos 100 millones de dólares, ya vemos en la Ley 53 del 2021, que tenemos 10 millones menos que el pasado presupuesto. Estamos haciendo parte a ASEs, que eso de cierta manera no forma parte de las transferencias que tú le tienes que pasar a los municipios, porque eso es una responsabilidad que debe tener el Estado. Hablamos de estos 66 millones para servicios esenciales, pero tenemos aquí la situación de estos 66 millones que están consignados en que, si se aprueba el Proyecto que guarda relación con el arbitrio al inventario, con el impuesto al inventario... Pero tampoco hemos identificado con qué vamos a pagar -o con qué vamos a sustituir- a los municipios que les quitemos ese impuesto al inventario. Eso nadie lo explica, eso nadie lo dice.

Desde el 2017, que tampoco podemos olvidar cuando se celebró en el Jardín Hundido de La Fortaleza, el plan fiscal donde se entregaban más de 400 millones de dólares que se les iban a ir quitando a los municipios de Puerto Rico, pero tampoco nadie pudo aclarar al final del camino. Y tenemos la incertidumbre hoy de cómo vamos a estar cubriendo esos 400 millones de dólares.

Si bien es cierto que esos 400 millones nadie los ha podido sustituir, por ningún tipo de ingreso recurrente que no sean rescates, porque ese es el nombre que le están dando ahora, un “rescate” a los municipios... Pero vamos a hacer una cosa, vamos a hacer una cosa, en vez de un rescate a los municipios, vamos a decirle al Estado que asuma las responsabilidades de los municipios. Vamos a decirle al Estado que recoja la basura. Vamos a decirle al Estado que ponga más policías estatales y eliminemos los municipales. Vamos a decirle al Estado que el Departamento de Transportación y Obras Públicas vaya y haga los recogidos de escombros. O vamos a decirle a Manejo de Emergencias Estatal que vaya y cubra las emergencias de los

municipios. Vamos a ver. Vamos a darlo por un año para que tú veas que la crisis que va a tener este país; la crisis que va a tener este país es peor de la que estamos viviendo hoy.

Tenemos que ser responsables [con] cómo llamamos y cómo le decimos a los fondos que les vamos a estar aportando a los municipios; porque sin duda alguna, si los municipios no salen a responder de primera mano, no hay quien lo haga: porque todos, aquí todos, bueno, los que tenemos, pero todos tenemos el conocimiento, todos tenemos el conocimiento [de] que nuestras agencias regionales prácticamente están inoperantes. Bueno, hay hasta un Proyecto -en el Cuerpo hermano- que pretende eliminar las agencias regionales, porque sabemos que no están operando, que no tienen los recursos. Pues mire, vamos a darle los recursos a quien verdaderamente puede estar ofreciéndoles los servicios de inmediato a lo que es, a nuestros ciudadanos. Tenemos alrededor de treinta y siete municipios que no cuentan con los recursos hoy, hoy, que no cuentan con los recursos para poderlos dar.

Y hablamos de 35 millones en ese desglose que nos presentaron aquí. Pero nadie nos explica cómo es que se va a trabajar ese desglose de los 35 millones. Nadie sabe si los municipios grandes van a estar trabajando también y van a estar participando de ese desglose. No sabemos cuánto es que le va a tocar a cada uno de ellos. Aquí lo más importante es poderle dar el servicio... darle los fondos necesarios para que puedan proveer los servicios. Y si tienen que rendir cuentas, pues que los municipios rindan cuentas, que rindan cuentas cada seis meses, cada tres meses, del uso del dinero que se les está traspasando. Pero yo creo que es hora ya, es hora ya que dejemos de estar engañando a los alcaldes y alcaldesas de este país con los fondos que se les van a estar pasando; porque más allá de engañar a los alcaldes, están engañando a un pueblo.

Estas son mis palabras, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): Finalizando su turno el compañero Domingo Torres, siendo las dos y veinticuatro de la tarde; consumiendo siete minutos de su delegación, restándole cuarenta y cuatro minutos a la delegación del Partido Popular Democrático.

Pasamos ahora con la compañera Rosas Vargas, siendo las dos y veinticuatro de la tarde. Adelante.

SRA. ROSAS VARGAS: Muy buenas tardes, señora Presidenta. A todos mis compañeros, buenas tardes.

Esta Cámara de Representantes pretende aprobar -cumpliendo su función y deber constitucional- el presupuesto de asignaciones para los gastos ordinarios del funcionamiento para el gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, del año fiscal 2025-2026.

Nosotros como legisladores tenemos una responsabilidad ante el País y es participar activamente en el análisis de todas las propuestas del Poder Ejecutivo en estos asuntos de presupuesto, que es el funcionamiento de este Gobierno. La petición presupuestaria es un proceso determinante en la administración gubernamental, ya que define la implantación de la política pública mediante la asignación de recursos fiscales. Esta asignación de asuntos fiscales va a impactar directamente a mis constituyentes de Mayagüez y San Germán, y de todo Puerto Rico. Durante este proceso, se tienen que establecer unas prioridades y se deben fundamentar unas decisiones que prospectivamente tendrán un efecto de estimular y orientar nuestro desarrollo económico y financiero. El comportamiento de nuestra economía depende -en gran medida- de la política pública reflejada en la petición presupuestaria.

Al evaluar y analizar el presupuesto propuesto, tenemos que considerar que el estado de la economía de Puerto Rico y de Estados Unidos 2025 y las perspectivas de crecimiento para los años 26 y 27; la deuda pública del Estado Libre Asociado y las asignaciones que dicho presupuesto separa para servir la deuda; la reducción significativa de la plantilla de los empleados de las agencias de la Rama Ejecutiva y de las corporaciones públicas y ese impacto que va a tener la economía de Puerto Rico; las asignaciones presupuestarias conforme a las prioridades de esta administración de gobierno *vis a vis* las verdaderas necesidades de la sociedad puertorriqueña.

Ante un análisis actual de estos ingresos y gastos -del próximo año fiscal- ha causado gran revuelo público y el enfoque político por las teorías e ideas encontradas en un cuadro versus en un

descuadre, el Poder Ejecutivo, la Junta de Supervisión y la administración financiera, las personas que desempeñan su destino, cargo o empleo, en diversos sectores de la cosa pública y privada, además de la Asamblea Legislativa. Las inexactitudes de estas propuestas de estimados ingresos o asuntos y situaciones de hecho, de preferencia presupuestaria, adoleciendo graves problemas operacionales y financieros, resultan extremadamente reveladoras como para tapar este déficit con una mano. Resulta insólito que la Junta de Planificación entienda -que por ley certifica el presupuesto recomendado- ha evadido su responsabilidad ministerial de confirmar, ante la Asamblea Legislativa y el País, lo que es evidente.

Primero: La economía de Puerto Rico en estos momentos continúa en una profunda deceleración de la actividad económica. Segundo: El presupuesto recomendado para el próximo año fiscal 2025-2026 es procíclico. Es decir, profundiza aún más y no atiende de manera correctiva este ciclo de deceleración económica que vive el País, del cual dudamos que nos saldará (*sic*) en lo que resta del cuatrienio 2025 al 2028. En el proceso -sin embargo- estamos pagando los platos rotos de una administración que proyecta una imagen acomodaticia, de una realidad económica cuya política fiscal se fundamenta principalmente en el cumplimiento de obligaciones del pago -algunas inciertas y otras ilegales- en contravención a los mejores intereses socioeconómicos y políticos del País, en pro de la calidad de vida.

A corto plazo vamos a financiar sus promesas político-partidistas, comprometiendo y maniatando -con esa práctica- el gobierno que tiene una responsabilidad de atender y responder por las crecientes necesidades del pueblo puertorriqueño. Se ha presentado un presupuesto que representa una alteración e inseguridad en el funcionamiento ordinario y un sistema operacional del Gobierno central. Este presupuesto, presentado por la Mayoría parlamentaria, es uno que no garantiza los fondos necesarios para el buen funcionamiento de las agencias gubernamentales que brindan servicios primarios y bienes esenciales a la ciudadanía.

Por ejemplo, el Departamento de Salud, el de la Vivienda, el de la Familia, el Departamento de Educación, el Departamento de Seguridad Pública, entre otras instituciones, van a recibir una suma insuficiente e irreal para cumplir cabalmente con sus obligaciones. De ratificarse esta acción, estarían sentenciando a este país en una crisis social y humanitaria, para el próximo año fiscal, que se reflejaría tan cerca como en marzo del 2026; y esto es inaceptable.

La verdadera situación de nuestra economía dista mucho de aquella imaginaria que esta administración nos trata de proyectar: como un rico legado suyo a las futuras generaciones. La realidad es otra. Es la que estamos recibiendo -la ciudadanía- sin servicios médicos hospitalarios apropiados y aceptables. No hay accesibilidad. Hay disminución de poder adquisitivo para medicamentos. No hay creación de empleo u oficio, no hay viviendas adecuadas y asequibles, sin garantía de seguridad y protección a las personas y bienes; y gobierno, sobre una economía endeudada y debilitada.

El presupuesto es uno con unas expectativas de ingresos inciertos e imprecisos: sin atractivos para el Pueblo necesitado, más sí para algunos interese económicos. No es la receta adecuada -y responsable- para una economía severamente castigada por las inconsistencias y excesos, que todavía nos rebotan como una pesada carga sobre nuestras espaldas.

No se menciona en este presupuesto, ni establece estrategias para atender la precaria condición fiscal en que se encuentran los municipios y que es el resultado -en gran medida- de las desacertadas decisiones que ha tomado esta Mayoría parlamentaria. Ni tan siquiera se menciona el descalabro financiero que las actuaciones de la presente Mayoría ha causado en los gobiernos municipales. Esta situación ha sido reconocida por varios alcaldes del P.N.P., cuyos reclamos han sido ignorados por la Mayoría parlamentaria.

Nos hablan de ingresos adicionales al erario, pero no hacen referencia a partidas específicas en donde se proyectan incrementos en los recaudos. Hablan de ahorros en los gastos operacionales del gobierno, pero no establecen claramente el origen de tales ahorros, ni cómo el resultado de estas estrategias que se van a dar. No se expresa, en varias agencias, que no habrá aumentos en los presupuestos operacionales ni de qué forma se van a afectar sus empleos y los servicios que brindan.

Al momento de aprobarse el presupuesto, anticipamos que varias agencias -las cuales se les estaría aprobando un presupuesto ajustado- enfrentarán problemas para atender obligaciones de nómina y otros compromisos previos.

No existe una propuesta adecuada. Resulta meritorio evaluar y analizar [a] cuánto asciende la asignación de fondos para el fondo de emergencias: ya que de ocurrir una emergencia nacional, como consecuencia de un fenómeno natural, el gobierno puede no estar contando con recursos fiscales suficientes para atenderla. Aquí lo que hay que tener es voluntad para aprobar un presupuesto adecuado.

Esas son mis palabras, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): Muchas gracias a la compañera Rosas Vargas, finalizando a las dos y treinta y tres de la tarde; utilizando nueve minutos de la delegación del Partido Popular Democrático, quedándole treinta y cinco minutos a la delegación.

Pasamos con el compañero José Aponte Hernández; siendo las dos y treinta y tres de la tarde, quedándole ochenta y tres minutos a la delegación del Partido Nuevo Progresista. Adelante compañero.

SR. APONTE HERNÁNDEZ: Muchas gracias, señora Presidenta y compañeros de Cámara.

Presupuesto del Gobierno de Puerto Rico o para el pueblo de Puerto Rico: funcionamiento para dar servicios. Y uno puede mirar en términos generales y hemos escuchado una excelente presentación por parte del presidente de la Comisión de Hacienda -el compañero Charbonier Chinea- y hemos escuchado cómo se le ha reconocido, por compañeros de Minoría, por el trabajo realizado durante las vistas públicas, las atenciones presentadas; y yo sé que han estado observando, han estado escuchando, lo que pueden ser los diferentes enfoques.

El compañero presidente, en un momento dado, hacía alusión a este servidor cuando hablaba de fondos federales y del Estado 51; y yo lo agradezco por ese reconocimiento. Pero es que cuando vamos a la realidad del territorio, a la realidad de la colonia, cuando miramos lo que ocurre versus lo que pasa en otras jurisdicciones federales, pues les doy por ejemplo, Connecticut: con una población de tres millones seiscientos setenta y cinco mil, con aumento de población en comparación con el año anterior. Cuando miramos a Puerto Rico, una población de básicamente cuatro, quinientos mil habitantes menos. Sin embargo, hay una desproporción en lo que son fondos federales, asignados a Puerto Rico, con una población en un nivel de pobreza menor (*sic*) [mayor]. Hace unos años, por determinación de una asignación especial, nos dieron en fondos Medicaid 4.5 millones de dólares... billones de dólares por año; que es con lo que se sufraga la tarjeta de salud. En Connecticut: un nivel de vida mayor, con un nivel de pobreza muchísimo menor, se le asignan 6.6 billones de dólares, para el mismo programa Medicaid. Y esas son las diferencias entre lo que plantean allá y lo que nosotros reclamamos acá. Esas son las diferencias entre uno querer exigir y otros seguir arrodillados frente a los Congresistas; a ver qué les toca, en esa acción de estar arrodillados.

Fondos federales: 55.8 billones es el presupuesto de Connecticut. El de Puerto Rico, el consolidado, 32.6. Fondos federales: 14.1 en fondos propios, llevamos básicamente un billón menos, aquí en Puerto Rico. Pero vuelvo a insistir, hay unos que quieren seguir arrodillados. Les da satisfacción estar arrodillados frente a los gringos, como dicen ellos, esperando a ver qué les toca. Yo voy de pie. Yo exijo. Y voy a estar buscando el que se utilicen fondos -de nuestro presupuesto- para lo que es hacer cumplir la política pública, dispuesta por el pueblo de Puerto Rico, ya en dos expresiones directas mayoritariamente -2020 y 2024- ¡en una exigencia de igualdad para el pueblo de Puerto Rico! Y nosotros vamos a trabajar con el presupuesto para, no solamente poder dar los servicios... y hay quien cuestiona que supuestamente con este presupuesto, vamos a estar en precario; que las agencias deberían de tener más, pero siguen arrodillados. No sé si tengan alguna almohadita para las rodillas para que no se les peleen o si se van al "pelao". Tengan "cuidao" que no se les marquen. Tengan cuidado sobre qué puedan recibir arrodillados. Tenemos que seguir trabajando y hablamos de sacar [a] la Junta de Supervisión Fiscal, del proceso de supervisión que lo han extendido a control... y la mejor forma de sacarla, es acabando de resolver el problema

colonial de Puerto Rico. Pero como no quieren... Y hay algunos que celebran que en las Naciones Unidas por cuarenta años estén aprobando la misma Resolución. Quieren descolonizar igual que nosotros, pero insisten en vez de ir a donde hay que tomar la decisión, al Congreso, en unidad a un proyecto vinculante, como ha sido la trayectoria en treinta y siete territorios, que ha sido un proyecto vinculante, hablan de una asamblea que no es vinculante.

Pero volviendo al presupuesto. Junto con la señora Gobernadora, el señor presidente de la Comisión de Hacienda de la Cámara, el señor Presidente de la Cámara, han estado dialogando directamente con los miembros de la Junta: para poder aprobar un documento de trabajo presupuestario o un documento presupuestario de trabajo -como quieran reseñarlo- que sea real, que sea de servicio al Pueblo y que nos provea ese presupuesto balanceado para ir trabajando, en lo que decidimos el problema colonial de Puerto Rico, con aquellos aspectos que nos darían la oportunidad de sacar [a] la Junta de Supervisión Fiscal de Puerto Rico.

Estaremos votando a favor del Proyecto de presupuesto.

Señora Presidenta, son mis palabras.

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): Muchísimas gracias compañero Aponte Hernández; finalizando su turno siendo las dos y cuarenta y dos de la tarde, consumiendo nueve minutos: restándole a la delegación de Mayoría, setenta y cuatro minutos.

Así que pasamos con el compañero Denis Márquez Lebrón, siendo las dos y cuarenta y dos de la tarde, restándole a su delegación veintitrés minutos. Adelante.

SR. MÁRQUEZ LEBRÓN: Muchas gracias, señora Presidenta.

En el... en el más reciente fin de semana, veía en una plataforma digital una nueva versión de una serie. Algunos para que estén contentos, un *remake* de una serie: con nuevos actores, pero con el mismo tema. Hoy un poco estamos con una nueva versión de la discusión del presupuesto del cuatrienio pasado, donde también nos decían que era el primer presupuesto balanceado, que habíamos logrado los objetivos de cumplir con balancear todo el presupuesto. Y meses después, entra uno a la plataforma de la Junta de Control Fiscal, y de manera... en el idioma del lado de allá -a veces las traducían y a veces no- no se ha aprobado ningún presupuesto balanceado. Claramente -no porque lo diga la Junta- uno aspiraría a que el presupuesto siempre fuese balanceado, porque de lo que se trata un presupuesto no es otra cosa que estimar, que anticipar, de prever, como diría la etimología de la palabra presupuesto, de prever los gastos que se van a tener y van a depender de unos factores que están condicionados a la realidad del País. Los ingresos, fundamentalmente a base de los impuestos -tanto personales, corporativos y de otra índole- y también los más complicados en la época en que vivimos: los famosos fondos federales. Más los ingresos propios de algunas agencias, que obviamente no se contemplan en muchas de las partidas del presupuesto general, porque lo generan esas agencias de gobierno.

Y eso es lo que tenemos ante la consideración del País. Claramente, es un ejercicio -el que se está haciendo- importante, ¿no? De más está decir, que la Sección 17 del Artículo III dice que hay un presupuesto que hay que aprobar, ¿no?, y que el País tiene que funcionar con un presupuesto. Y de más estaría decir o celebrar con tanta... bombos y platillos, el cumplimiento de una responsabilidad; de que hay un conjunto de agencias de gobierno que hay que asignarle un presupuesto y como señaló la compañera Lebrón Robles, muchas planteaban -y en algunas de esas vistas yo estuve presente- "Esto que estamos solicitando no es para funcionar de manera excelente, sino es para funcionar adecuadamente". Y muchas de esas agencias, como Recursos Naturales, como la Universidad de Puerto Rico, como otras agencias de gobierno, no lo reciben y ahí está la precariedad de muchas de las agencias de gobierno; que incluso sus propuestas incluso contradicen lo dicho por la Gobernadora en este recinto. Y esa es la realidad del presupuesto.

Vamos a ver a futuro si las condiciones del País... Claro que se paga más IVU, si las cosas están más caras -y es más, hay una inflación- pues claro que vamos a pagar; y eso es importante que se cobre bien pero tiene un efecto en regresión en múltiples sectores de la sociedad; y que hay un montón de empresas -y aquí hemos hablado en múltiples ocasiones de ello- como son las de la

Ley 22, que no pagan lo que querían pagar para entonces sí fortalecer este presupuesto. Y aquí se ha discutido intensamente la Sección 1 del presupuesto.

Yo quiero dedicar unos minutos a discutir la Sección 3: porque es la que pone en detalle -la que establece debo decir- en detalle, la realidad colonial de este país y la imposición de la Junta de Control Fiscal sobre, no solo sobre este presupuesto, sino sobre las funciones de la Asamblea Legislativa.

Al principio de esa Sección 3, ya claramente la Junta de Control Fiscal establece requisitos de control del 5 % del presupuesto en los primeros tres trimestres y al cuarto trimestre -del año fiscal- hay que revisar el presupuesto: porque si en ese presupuesto ha habido una disminución, porque no ocurren disminuciones sustanciales en los ingresos de los fondos federales, que afecten los desembolsos. Ellos van a decidir, ellos van a tener el control. Y va a estar condicionado a lo que es el elefante en la sala: la disminución de posibles fondos federales en Puerto Rico; que todo el mundo los espera. Que en alguna de las vistas públicas -lo recuerdo con mucha perfección- que la compañera Lebrón Robles preguntaba sobre los asuntos de disminución de los fondos federales y todo el mundo decía en las agencias de gobierno: "Vamos a manejar el asunto, lo manejaremos, nos prepararemos". Luego pasaban dos o tres días y semanas, y empezaron los recortes a aparecer. Desde ya, no como ha señalado ella -que es muy importante también- desde ya, y como ha señalado la compañera, mirando al presupuesto de octubre del gobierno federal.

Esa dependencia de fondos federales, que no es otra cosa que la realidad política colonial de Puerto Rico, de que tanto se habló de la famosa página 47 del Proyecto Patria Nueva: ahí está claro, lo que nos ha llevado a esa dependencia de manera constante y no de promover el desarrollo de una economía realmente que pueda producir lo necesario para este país.

Pero ahí no queda solamente ese asunto de la Junta de Control Fiscal. En todas -o en casi todas- las páginas de la Sección 3, recorre, está establecido el control sobre el presupuesto, sobre el Poder Ejecutivo, sobre la Asamblea Legislativa -sobre la Asamblea Legislativa- que tiene la Junta de Control Fiscal sobre el presupuesto del País. No solo en su ejecución, sino en posibles enmiendas que se puedan realizar en este presupuesto -sobre gastos del País- que se haga por parte de esta Asamblea Legislativa.

En caso -y ya estamos en la Sección 6- en caso de que el Gobierno "promulgue nuevas medidas de gastos, incluyendo medidas que reduzcan recaudos, que no provean fuentes de ingresos específicos y permanentes, o dependen de fuentes financiamientos que no llegan a materializarse en violación a este plan..." Todo eso, es condicionado a lo que establece la Junta de Control Fiscal.

Y en la Sección 4 -hay que seguir leyendo- hay un conjunto de asignaciones presupuestarias que están condicionadas al cumplimiento de las metas, no del País, de las metas, no de las agencias de gobierno, de las metas o de las condiciones impuestas por la Junta. Y esto es al principio del documento en la Sección 4, para enero del 2026, los fondos para metas -sujeto selección- "podrán liberarse sujeto a la aprobación de la Junta de Control Fiscal". "Solamente..." -y están aquí las cosas del futuro- "... solamente si el gobierno federal no ha realizado reducciones no planificadas superiores a 200 millones de dólares". Sigue apareciendo el elefante en la sala de la reducción de los fondos federales y de igual forma, "sujeto a cualquier reducción no planificada a los fondos federales o acordado un plan para ajustar los niveles de gastos presupuestarios" para mantener el nivel. Lo tenemos presente ya en la Sección 3, en la Sección 4, y más adelante veremos lo que se llama las "metas específicas" que introduce todo este asunto. Y lo vamos a ver, viéndolo a través de cada una de las secciones que nos da este presupuesto.

La número 11 es una joya. Manifiesta, la Sección 11, manifiesta el control sobre la Asamblea Legislativa. "Las asignaciones aprobadas en este presupuesto solo podrán ser reprogramadas con la aprobación previa de la Junta de Con... de la Junta de Supervisión". Y parece que ellos piensan, porque los obligaron a poner "Para evitar dudas", como si nosotros no entendiéramos lo que quieren decir: "...esta prohibición incluye cualquier reprogramación de cualquier cuantía, partida, gasto, dispuesto en este presupuesto". Todo tiene que pasar por la Junta de Control Fiscal.

Y de igual forma, una de las que a mí me parece que este país la tiene que tener presente es el asunto de las emergencias de este país. Puerto Rico tiene una realidad. Estamos en el Caribe, no los estoy; no quiero que lleguen, nadie quiere que vengan los huracanes, pero tenemos esa realidad. El cambio climático o la emergencia climática, excepto para algunos del norte -que algunos aquí apoyan- que señalan que no existe la crisis climática, produce cada día más este tipo de emergencia. Pero “para garantizar el uso máximo adecuado de los fondos federales que tienen que ver con emergencia...” y la Junta describiendo al País, al Gobierno -o a quien quieran- dicen que “para evitar cualquier uso indebido, el fraude, el despilfarro, el abuso...” y lo estamos viendo en un documento de la Asamblea Legislativa. La Junta le está diciendo a la Asamblea Legislativa, le está diciendo al Gobierno: “Tengan ‘cuidao’ que ustedes...” Para que no haya duda, como ha habido -que todos lo sabemos- corrupción y despilfarro en fondos públicos, se lo pone ahí.

Pero no solo eso, sino que el fondo de emergencia tendrá que ser aprobado, no por la Asamblea Legislativa; por ellos. El Gobierno tiene que rendir informes en medio de una emergencia. No solo tiene que rendir informes, sino que le dice la Junta de Control Fiscal que somos “nosotros los que lo aprobamos al fin y al cabo que nos tienen que explicar que la Gobernadora declaró la emergencia, que se cumplieron con unos factores, que la emergencia no es operacional...” y que además, tiene que estar rindiendo informes para ir soltándole dinero. Esto mientras el País está sufriendo. Esa es la realidad de, en todo este asunto, de la Junta de Control Fiscal y el presupuesto del País.

Ah, y por si quedaba duda, el acceso a los fondos de la reserva de emergencia, tiene que haber -antes de acceder a nuestros fondos de emergencia como país- para evitar los problemas, que la OGP haga una solicitud a la Junta, para tener acceso al uso de los fondos y que se provean unos informes sobre eso, para atender una crisis en este país. Y aquí nos pasamos hablando [de] que las organizaciones sin fines de lucro son las que cumplen en muchas de esas emergencias, no van a tener acceso a ninguno de esos fondos.

Y en la parte que hablé al principio del cumplimiento condicionado a unas metas, está asignado el dinero. Pero los invito -desde la página 41 a la 48- todas y cada una de las condiciones que impone a un montón de agencias de gobierno: desde el Departamento de la Familia para los adultos mayores, para los menores, a la Autoridad de Edificios Públicos, a la Oficina de Presupuesto y Gerencia, al Departamento de Recursos Naturales, por las históricas bombas de agua -que eso ha “duraó” como mil años aquí en la Asamblea Legislativa- la discusión de las bombas de agua.

Todo eso está condicionado al cumplimiento de todos y uno de los requisitos que impone la Junta de Control Fiscal. Sí, sí, por eso dijimos desde el 2016, cuando se aprobó la Junta de Control Fiscal, por un gobierno demócrata y apoyado por los líderes del Partido Popular y del PNP, “¡ni un vaso de agua a la Junta!” porque esto es lo que nos esperaba, durante todos y cada uno de estos ocho años. No es el presupuesto de la Asamblea Legislativa, no es el presupuesto de los Representantes y de los Senadores que representan a la inmensa mayoría de este país. Es el presupuesto una vez más impuesto por la Junta de Control Fiscal. Por los siete procónsules, los que la condición colonial de este país nos impone.

Sí, nosotros también queremos un proceso de descolonización, nosotros estamos mil veces dispuestos ir a Washington. Y lo hemos hecho, a presentar alternativas no coloniales, a obligar al Partido Popular a de que una vez y por todas definan lo que es el ELA, un ELA no colonial, no territorial, y que se lleve a cabo un proceso donde el Congreso hable, y que luego el País se pronuncie. Eso es lo que reclamamos, no solo para acabar con el colonialismo, sino para transformar esta sociedad. Y mientras eso sucede estaremos -como siempre- fiscalizando y cuestionando este tipo de medida.

Esas son mis palabras, señora Presidenta y muchas gracias.

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): Muchas gracias al compañero Márquez Lebrón; finalizando a las dos y cincuenta y siete de la tarde, consumiendo quince minutos de su delegación, restándole ocho minutos a la delegación del Partido Independentista Puertorriqueño.

Continuamos con la compañera Estrella Martínez; siendo las dos y cincuenta y ocho de la tarde, restándole a la delegación del Partido Popular treinta y cinco minutos. Adelante.

SRA. MARTÍNEZ SOTO: Buenas tardes, señora Presidenta, compañeros y compañeras.

Es mi responsabilidad levantar la voz. Cuando se asignan fondos y recursos al Distrito 27, que tengo a bien de representar: Aibonito, Coamo, Juana Díaz, Santa Isabel. Así que, voy directo al grano y, en esta ocasión, con ese sentido de responsabilidad que tengo por la salud del Pueblo, me dirijo a ustedes para una situación que nos ocupa; donde sabemos que es importante garantizarles la salud a nuestros ciudadanos.

En pasadas vistas públicas, con el compañero Representante Sanabria, estuvimos levantando la voz y documentando la necesidad de garantizarle al Centro de Diagnóstico y Tratamiento, sala de emergencias de Santa Isabel, mayores fondos para continuar sirviendo y atendiendo a nuestros ciudadanos. No tan solo los santaisabelinos, sino a los pueblos limítrofes.

En esta ocasión, propongo -para récord- que se haga una enmienda. La página 21, línea 13, donde habla para los gastos de funcionamiento de las salas de emergencia del CDT de Santa Isabel... de CDT del Departamento de Salud, la línea dice: "7 millones 283 mil". Lo mismo que tiene el presupuesto vigente. En esas vistas públicas -compañeros y compañeras- en esas vistas públicas, OGP dijo: "Hay millones en sobrantes". Lo que indicó, lo que indicó: "Yo no estoy aumentando dentro de esta propuesta el presupuesto de CDT, lo que estamos diciendo y garantizando es que los servicios se continúen ofreciendo". Proponemos que le garanticen al CDT de Santa Isabel, un millón de dólares; ya que a menos de quince días, el municipio ha expresado que tomará riendas administrativas de este centro y que todos tienen conocimiento de la situación económica que enfrentan los municipios.

Así que, compañeros, solicito a este Cuerpo que respalde mi propuesta y que dentro... Y quede para récord, que la página 21, línea 13 y en la página 38, línea 3, se enmiende y se le ponga nombre y apellido, y se le garantice el millón de dólares para la administración y las salas de emergencia del CDT de Santa Isabel.

Esas son mis palabras. Gracias.

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): Muchas gracias a la compañera Estrella Martínez; finalizando su turno a las tres y uno de la tarde, consumiendo tres minutos de su delegación, restándole treinta y dos minutos a la delegación del Partido Popular Democrático.

Pasamos con el compañero Pellé Santiago Guzmán, siendo las tres y uno de la tarde, restándole a la delegación setenta y cuatro minutos. Adelante compañero.

SR. SANTIAGO GUZMÁN: Muchísimas gracias, señora Presidenta. Y buenas tardes a todos y cada uno de los compañeros.

Quiero asumir un turno, porque para mí es muy responsable que nosotros tengamos que dar ciertos detalles, con relación a este presupuesto que diligentemente ha trabajado la Comisión de Hacienda, junto a todos los empleados y el propio Presidente. Así como también tenemos que reconocer que, en el pasado, la pasada administración -en este Cuerpo- se dio la tarea de trabajar y se esforzó para que tengamos un presupuesto balanceado. Así se le hizo creer al pueblo de Puerto Rico. Y yo no dudo que, en la pasada administración -que culminó en diciembre 2024- ese esfuerzo se hizo, porque yo estaba en los alrededores y vi cómo todas las delegaciones se unieron en esfuerzos para que intencionáramos tener un presupuesto balanceado. Pero ciertamente sabemos que la realidad que se le hizo creer al pueblo de Puerto Rico, de que por fin íbamos a tener un presupuesto balanceado, no se logró. No se logró, porque, porque fuimos cómplices y aunque yo no estaba, pero tengo que hablar como parte de un equipo de trabajo que me representó aquí; fuimos cómplices de que ese presupuesto balanceado se fue trastocando en la marcha. Y le dimos las herramientas necesarias a la Junta de Control Fiscal para que interrumpiera lo que pudo haber sido ese gran primer paso para tener un presupuesto balanceado.

A ustedes, compañeros de las distintas delegaciones, yo les digo y les pido de favor, denos una oportunidad a nosotros como delegación, porque en esta ocasión donde tenemos gobernación, tenemos ambos Cuerpos bajo la, bajo, bajo el dominio de Partido Nuevo Progresista, hemos hecho ese gran esfuerzo para lograr este presupuesto balanceado. Reuniones como nunca con la Junta de Supervisión Fiscal, muchos asesores de ambos bandos trabajando a que esto se dé. Y les aseguro, compañeros, que este es un presupuesto que se ha tomado en cuenta para que los servicios de Educación, nuestra población estudiantil, no se afecte. Y que no se afecte ni en los servicios que son de la planta física, ya bien sea a través de Edificios Públicos o de la oficina de OMEP, de mejoras de planteles escolares. Se ha venido trabajando armoniosamente para que tengamos ahora en agosto, un gran comienzo de clases.

Hemos tomado providencias -en este presupuesto- para que el área de seguridad que a pesar de que tenemos menos oficiales de orden público, comparado a veinte años atrás, muchos de ustedes pueden recordar que veinte años atrás teníamos sobre doscientos mil efectivos. Ahora no tenemos ni esa mitad; sin contar a los policías que se enferman, que están en los tribunales... En fin, tenemos una Policía reducida y aun así, aun así, los esfuerzos que esta administración ha realizado -paulatinamente- conducen a que, a partir ocho meses atrás, hemos tenido una reducción en la incidencia criminal ¡en todos los renglones!: asesinatos, apropiaciones ilegales, escalamientos, robos... En fin, en todos los renglones se ha hecho un gran esfuerzo por parte de todo el componente de seguridad.

Y en este presupuesto balanceado se le está haciendo justicia... De hecho, de hecho, de hecho, hay un Proyecto de este servidor -de mi autoría- con respecto a hacerle justicia a estos policías que no han tenido la oportunidad de completar los diez años, para que puedan seguir trabajando y completar los diez años y tengan derecho a tener una pensión por parte del Seguro Social; que yo sé que algunos compañeros no han podido ver muy bien ese Proyecto, pero es un Proyecto que va encaminado a hacerles justicia a los policías.

De igual forma este presupuesto, pude observar a través de las vistas y el Informe que se hizo y en el detalle... que se están atendiendo ¡como nunca! todas las situaciones de carreteras a nivel Isla: incluyendo algo que nunca se había hecho que eran los deslizamientos; y cuando todos y cada uno de ustedes saben que un deslizamiento trastoca a una población en el desarrollo económico, no se pueden ver los colores.

Aquí se están atendiendo deslizamientos a nivel de carreteras en todos y cada uno de los pueblos. Este presupuesto atiende un compromiso serio que este Gobierno planteó y prometió. Y es atender a nuestra población de la tercera edad. Este Proyecto asigna los fondos necesarios a todo el componente del Departamento de la Familia, para que así se haga y se puedan atender. Por eso es que comencé diciéndoles a ustedes, denos un voto de confianza en este presupuesto, porque queremos -de una manera ya final y firme- decirle a la Junta: "aquí estamos dando un paso responsable, para poder completar estos cuatro años de un presupuesto balanceado".

No hay duda, no hay duda, [de] que nosotros también estamos contemplando un aspecto que es bien significativo, con relación a esto de nuestra población de adultos mayores, con el servicio de amas de llaves. Estamos -como nunca- atendiendo este problema abriendo brecha, para que esta población sea debidamente atendida.

De igual forma observé que en el componente, para permitir el desarrollo económico, se asignaron los recursos necesarios para el área de permisología. Está bueno ya de estar hablando y no ejecutar. Nos proponemos que esa área se convierta en un gran baluarte para desarrollar todo lo concerniente al desarrollo económico en el área de permisología. Estamos -como nunca- atendiendo ese asunto.

De hecho, apenas hemos completado los seis meses y ya estamos cerca de ochocientos títulos de propiedad que se han otorgado, con el mismo presupuesto que se aprobó, que culmina ahora el 30 de junio, ateniendo esos asuntos que son altamente necesarios.

Así sucesivamente señora Presidenta, podemos continuar enumerando inversiones que nos proponemos a hacer, a tono con conversaciones responsables que hemos tenido con la Junta de

Supervisión Fiscal. Desde luego, pedimos y rogamos que ni los compañeros de otras delegaciones y nosotros, seamos responsables con respecto a todos y cada uno de los Proyectos que tenemos y sometemos. Porque si queremos este presupuesto responsable, tenemos que ser disciplinados con respecto a saber los Proyectos que nosotros estamos y vamos a seguir sometiendo, conducentes a mejorar la calidad de vida de todos y cada uno de los habitantes de esta Isla.

Señora Presidenta, esas son mis expresiones y les pido a los compañeros de todas las delegaciones que voten a favor de ese Proyecto y nos den la confianza y la oportunidad, para hacer historia a nivel de presupuesto en nuestra Isla.

Muchísimas gracias.

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): Muchas gracias al compañero Santiago Guzmán, finalizando su turno a las tres y diez de la tarde; y tengo que hacer la aclaración que el término que restaba a la delegación del Partido Nuevo Progresista eran cincuenta y cuatro minutos. Consumiendo ahora el compañero nueve minutos, nos restan cuarenta y cinco minutos a la delegación del Partido Nuevo Progresista.

Pasamos con el compañero Joito Colón, siendo las tres y diez de la tarde. Adelante compañero.

SR. COLÓN RODRÍGUEZ: Muy buenas tardes Presidenta, buenas tardes a todos los Cuerpos legislativos de la Cámara de Representantes, buenas tardes.

Hoy me siento primeramente contento, estar frente a uno de los proyectos más importantes de esta Cámara de Representantes como es el presupuesto del País constitucionalmente. Y qué bueno ver diferentes opiniones, diferentes opiniones donde realmente vemos, lo que estamos buscando todos en la Cámara de Representantes que es poder aprobar este presupuesto -que se enfrenta- para este año fiscal.

Y he visto compañeros, que los he visto en diferentes foros -televisión, radio- hablando de alternativas, hablando de soluciones. Pero hoy están estancados en aprobar un presupuesto balanceado, un presupuesto que fue y que está presentándose donde hubo de todos los partidos prácticamente en la Comisión de Hacienda: un presupuesto balanceado para este país. Y yo tengo que decirles a los compañeros de la Minoría que es aquí donde se tiene que defender al pobre. Que es aquí donde se tiene que defender a la Policía, a Educación, a Salud, que es aquí donde se tiene que defender a toda la gente que nos está esperando -a nosotros- poder tener una solución para Puerto Rico. Y qué bueno, qué bueno que ahora sepan de presupuesto; pero qué pena que en el pasado no lo pudieron defender. Pero qué pena que cuando tenían la oportunidad de estar presentes -en diferentes alternativas- como las hubo en la Cámara de Representantes en vistas públicas, muchos participaron hasta por foros de internet porque no llegaban a las vistas. Y qué bueno que ahora quieran traer y hablar de solución y qué bueno que ahora quieran defender a los envejecientes del País. Qué bueno que ahora quieran reconocer otra y sobre todo ayudar y buscar ayuda a toda la gente de nuestro Puerto Rico. Pero amigo y amiga, yo creo que estos temas importantes del País se tienen que tomar con la responsabilidad que amerita. Y es por eso que hoy yo le pido, a toda la Cámara de Representantes, que le demos el aval a este presupuesto que se ha presentado, para de esta manera hacerle justicia a todas esas personas que hoy están esperando, sobre la decisión que habremos de tomar en este Cuerpo legislativo.

Así que, si les interesa echar hacia delante la Policía, si les interesa la agricultura, si les interesa las carreteras del País, si les interesa realmente defender a los más vulnerables de este país, el momento es hoy de poder aprobar un presupuesto balanceado para la Isla del Cordero. Que Dios me los bendiga a todos, muchas gracias, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): Muchas gracias al compañero Colón; finalizando su turno siendo las tres y trece de la tarde, consumiendo dos minutos de la delegación. Le resta a la delegación del Partido Nuevo Progresista cuarenta y siete minutos.

Pasamos con el... Discúlpennme, le restan cuarenta y tres minutos a la delegación. Pasamos con el compañero Torres Cruz; siendo las tres y catorce de la tarde, restándole treinta y dos minutos a la delegación del Partido Popular Democrático.

SR. TORRES CRUZ: Buenas tardes, señora Presidenta. Gracias por el reconocimiento del turno. Compañeros de esta Legislatura y el público que nos ve a través de las redes y la transmisión de esta Cámara, de este proceso.

Sin duda alguna estamos ante la pieza legislativa más importante de estos primeros meses de esta vigésima legislatura: porque de este documento es que van a surgir todos y cada uno de los presupuestos y todos y cada uno de los dólares y centavos que el Gobierno completo va a gastar. Sin duda alguna, el documento del presupuesto presupone que ese documento es correcto y presupone que los ingresos van a estar asignados de la manera en que se está escribiendo en ese documento. Pero de igual manera también presupone que es un documento, un instrumento operacional. Y también presupone que es un instrumento que estructura la asignación de fondos a cada una de las agencias.

Desde ese punto de vista, el Departamento de Seguridad Pública -del País- corresponde 10 % de los casi 14 billones, con “b” de bueno, billones y repito eso y lo ennegrezco, 14 billones de dólares que este Gobierno va a tener la oportunidad de manejar este próximo año fiscal. De esos casi 14 billones de dólares, 1 billón 268 millones 892 mil dólares representa el presupuesto del Departamento de Seguridad Pública. Y como esto es un presupuesto, yo presupongo que ese, esa cantidad de dinero va a ser asignado como dice el documento.

Y vamos a ver cómo dice el documento. La Policía de Puerto Rico va a recibir el 68 % de ese presupuesto. Sesenta y ocho por ciento. Los Bomberos de Puerto Rico va a recibir el 7 % del presupuesto de Seguridad Pública. Emergencias Médicas el 2 %. Manejo de Emergencias el .6 %. Y el Negociado de Investigaciones Especiales el .4 %.

Pero hay una línea bien interesante y es cuando usted suma todos esos por cientos que acabo de mencionar eso le da a un 78 % del presupuesto del Departamento de Seguridad Pública. Y usted dirá, ¿y de dónde sale el restante del 22 %? Pues mire, hay un área que se llama “servicios compartidos”. “Servicios compartidos” y cuando uno busca la definición de “servicios compartidos” esos son nóminas, compra de servicios, servicios profesionales... que el Departamento de Seguridad Pública se va a chupar este próximo año fiscal 276 millones 529 mil dólares en “servicios compartidos”.

Entonces, el 22 de enero aquí la delegación del Partido Popular -estos que nos sentamos acá a la derecha- que somos trece, radicamos el Proyecto de la Cámara 261, “pa” abonar, “pa” eliminar el Departamento de Seguridad Pública. Y al día de hoy, no nos han dado ni una vista. Pero hace veinticuatro horas atrás el Senado de Puerto Rico, nuestro Cuerpo hermano, aprobó el Proyecto de la Cámara 406, para sacar la Policía de Puerto Rico del Departamento de Seguridad Pública. Y en palabras del Presidente del Cuerpo hermano dijo que el problema de la Policía de Puerto Rico era uno de dinero, estructural, de presupuesto. Porque la mayoría del presupuesto del Departamento de Seguridad Pública -no lo dije yo, lo dijeron allá- es el de la Policía de Puerto Rico.

Entonces, tenemos un Proyecto de Ley, aprobado, que viene de camino acá con unas enmiendas técnicas, que lo vamos a aprobar aquí. Y lo van a enviar “pa” la Gobernadora, “pa” sacar la Policía de Puerto Rico y volarle de un cantazo el 68 % del presupuesto al Departamento de Seguridad Pública, y hoy aquí estamos hablando del Departamento de Seguridad Pública. ¿Por qué no aprobamos de una vez el 261 y volamos “pa” donde usted sabe en dónde, el Departamento de Seguridad Pública y le liberamos al País 276.5 millones de dólares? Que dan “pa” pagar horas extras, “pa” contratar nuevos policías, “pa” poner mejores condiciones las ambulancias, los camiones de bomberos, los cuarteles de la Policía, que esta semana se hicieron... yo no pude ir, pero hicieron una vista ocular en un cuartel y daba vergüenza un cuartel de la Policía en este país.

Pero yo presupongo que eso no lo estamos viendo hoy. Yo presupongo que si ese Proyecto de Ley 406, la Gobernadora lo firma antes del 30 de junio, tendremos que venir aquí a enmendar esta Resolución: porque entonces ya el Departamento de Seguridad Pública no contará con el 68 % de su presupuesto.

Pero volvamos a los servicios compartidos, mi gente: 22 % del presupuesto del Departamento de Seguridad Pública es compartido entre todas las agencias. Eso significa que si usted lo reparte en partes iguales, bueno, no en partes iguales porque la Policía tiene más necesidad desde el punto de vista operacional que otras agencias... Desde el punto de vista del porcentaje que le tocaría a la Policía de Puerto Rico, le aumenta su presupuesto en 188 millones. A los bomberos, en 17 millones. A Emergencias Médicas en 5 millones. A Manejo de Emergencias en 1.6 millones. Y al Negociado de Investigaciones Especiales en 1.1 millón, que su a... director, que su Comisionado, en el propio documento dijo que le estaban faltando 800 millones de dólares de lo que él solicitó versus lo que le estamos asignando en el presupuesto.

Así que, ¿qué debemos presuponer? Que este documento hay que seguir trabajándolo y que hay que aprobar unas cuantas medidas importantes para que la seguridad del País esté conforme a los dineros recaudados. Y que sí, tenemos dinero “pa” defender la Policía. Sí, tenemos dinero “pa” pagar las horas extras. Sí, tenemos dinero para contratar más policías. Sí, tenemos dinero para arreglar los cuarteles; lo que pasa es que el dinero se nos va en burocracia. ¡No lo digo yo! No lo presupongo. Lo dice el documento que estamos aprobando en el día de hoy.

Son mis palabras, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): Finalizando su turno el compañero a las tres y veinte de la tarde, utilizando siete minutos de su delegación; restándole veinticinco minutos a la delegación del Partido Popular.

Reconocemos al compañero Figueroa Acevedo, siendo las tres y veintiuno de la tarde, restándole veinticinco minutos a su delegación.

SR. FIGUEROA ACEVEDO: Muchas gracias, señora Presidenta, por la oportunidad. Muy buenas tardes a todos los compañeros de Cámara.

Hemos, somos parte de la Comisión de Educación de esta Cámara de Representantes, y debo comenzar mi turno diciendo que el único servicio público garantizado en la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico es la educación. Por eso tengo que tomar el turno para hablar sobre esta situación tan importante, que desde los primeros días en esta Cámara de Representantes, hemos sido enérgicos en defender el sistema público de enseñanza de nuestro país.

El Departamento de Educación continúa enfrentando una crisis fiscal que afecta negativamente los planteles escolares en la comunidad; que no cuenta con los recursos para operar, para la compra de materiales didácticos, equipos y, sobre todo, lo que hemos hecho énfasis y lo hemos visto cada vez que llegamos a un plantel escolar, las necesidades que tienen las escuelas empezando con la infraestructura: donde hemos visto problemas de barreras arquitectónicas que no podemos cubrir en este sistema.

El Departamento de Educación es el prototipo de un caso crítico. Enfrenta un panorama presupuestario sumamente complejo para este próximo año fiscal donde, aunque tienen 3 millones de dólares aproximadamente en su presupuesto, todos los años comenzamos el año escolar con déficit, con falta de maestros y problemáticas en nuestras escuelas.

El presupuesto certificado para el año fiscal 2025, el Gobierno comenzó a utilizar 230 millones de recursos -del Estado Libre Asociado- para cubrir gastos que antes se financiaban con fondos federales. Hace unos meses atrás, tanto el compañero Domingo Torres como este servidor, hicimos hincapié sobre los recortes federales en el sistema de Educación. Existe la urgencia de que el Departamento de Educación alinee sus gastos con prioridades estratégicas a largo plazo y fuentes de ingresos recurrentes. No podemos seguir viviendo de mover dinero de unas partidas a otras, para cubrir gastos que son de suma importancia para todos nuestros estudiantes. La magnitud de estas dependencias se ilustra con datos del año fiscal 2025, reflejando que aproximadamente el 45 % de presupuesto del Departamento de Educación, provenía del Gobierno federal de los Estados Unidos. Así lo hicimos saber: son alrededor de 2 mil 400 millones de dólares. La situación se agrava con un problema financiero preexistente. Informes de mayo de 2025 indican que el Departamento de Educación enfrenta un déficit cercano a los 200 millones de dólares. Este déficit se atribuye a la pérdida o congelación de los fondos federales. Pero el Secretario de Educación, el licenciado

Eliezer Ramos Parés, se expresó sobre esta problemática y señaló que la agencia está haciendo un proceso de reasignación de partidas internas, para cumplir con las obligaciones de pago por facturas pendientes. Es inevitable que esta crisis financiera -del año fiscal 2025- ejerza presión considerable y tenga repercusiones sobre el presupuesto para este nuevo año fiscal 2026.

Además de estos desafíos, la Junta de Supervisión Fiscal denegó varias iniciativas propuestas por el Departamento de Educación para el año fiscal 2026: lo que representa 47 millones de dólares en necesidades, identificadas por el Departamento, que no recibirán financiamiento del fondo general. Y como les dije anteriormente, hemos hecho hincapié -desde el primer día sobre esto- en cada oportunidad que se nos brinda, en cada vista ocular, en cada vista pública y en este hemiciclo.

Esto es sumamente importante. Estamos pensando en planes piloto, en invertir mayor cantidad de dinero en nuevas ideas; que conste que no estamos en contra de ellas si son para el beneficio de nuestros estudiantes. Pero mientras tanto, hay cientos de maestros -allá afuera- esperando que se repongan 30 millones de dólares para poder cubrir los gastos de carrera magisterial en la cual ellos incluyeron (*sic*) [incurrieron], para poder darle una mejor educación a nuestros estudiantes; y se han quedado esperando por el pago y estamos hablando de educar nuevamente o adiestrar nuevos maestros para otros planes y no estamos contemplando el déficit de esos 30 millones de esos maestros que se sacrificaron -de su tiempo- para lograr la mejor preparación.

Hablamos de 7 millones de dólares para el desarrollo de un currículo integrado, las famosas escuelas STEM que tanto hablamos en este hemiciclo, que tanto mencioné en cada vista pública. Estamos hablando de invertir 7 millones de dólares más, en este tipo de escuela o este tipo de educación; que vuelvo y recalco, no estamos en contra de ella después que sea para el beneficio de nuestros estudiantes, pero debemos considerar la problemática que estamos arrastrando de hace muchos años atrás, con el pago, con las iniciativas en agosto, cuando empezamos nuestras clases con falta de maestros, con falta de ayudantes en el Programa de Educación Especial y con muchísima infraestructura deficiente, como las tienen nuestras escuelas.

Así que debemos ir pensando dónde vamos a poner el dinero de este país. También hay 10 millones de dólares para proyectos de gastos de capital enfocado en mantenimiento y reparación de las subestaciones eléctricas. Hemos visitado escuelas -con nuestra Comisión- alrededor de todo Puerto Rico y la problemática siempre es la misma; y nunca falta el problema eléctrico, el problema de energía, en cada una de las escuelas. Estamos hablando de incluir el programa donde conlleva mayor gasto de energía, mucho mejor infraestructura y no estamos pensando, en comenzarlo donde debemos comenzar que es por mejorar todo este tipo de sistema.

La pensión presupuestaria del Departamento de Educación también se manifiesta en la necesidad de ajustes internos. Tenemos que empezar a hacer trabajos de adentro hacia afuera, moviendo fondos de conceptos de servicios profesionales a gastos de capital; y están para financiar Proyectos de rehabilitación en siete escuelas. Pensamos en siete escuelas. Tenemos ochocientas cincuenta y siete escuelas en nuestro país y conlleva una mejora en cada una de ellas.

Yo propuse que fuéramos a las escuelas, las visitáramos y tomáramos la necesidad individual: porque la necesidad que tienen las escuelas en San Sebastián -que es parte de mi distrito- no es la misma necesidad que tiene la escuela Osuna que visitamos aquí en San Juan; así que tenemos [que] ir mejorando cada parte esencial en cada escuela. En San Sebastián hay escuelas con tres pisos en un área y no tienen una rampa de acceso para los jóvenes o los niños que de ella necesitan.

La combinación del déficit reportado -para el año fiscal 2025- y los aproximadamente 500 millones en fondos federales en riesgo, para el año fiscal 2026, crea un precipicio fiscal inminente y de gran magnitud, para el sistema educativo de Puerto Rico. La estrategia actual de reasignar partidas para cubrir déficits es ser, en el mejor de los casos, una solución temporal. Esto implica que el Departamento de Educación podría estar utilizando fondos federales temporales para costos

operativos continuos o programas que idealmente deberían financiarse con ingresos locales, estables y recurrentes.

El presupuesto necesita mostrar un plan claro para esta alineación, no solo reconocer el problema. El Gobierno debe urgentemente trazar un camino sostenible hacia adelante. Lejos de ofrecer un camino creíble hacia la salud fiscal sostenible para Puerto Rico, el presupuesto propuesto para el año fiscal 2026 corre el riesgo de perpetuar un ciclo de inestabilidad fiscal, servicio al público subfinanciado y continuas dificultades para la población.

El presupuesto propuesto para el año fiscal 2026 no constituye un instrumento para el beneficio del pueblo puertorriqueño, sino más bien una receta para la inestabilidad continuada y la profundización de las crisis existentes.

Muchas gracias por su atención. Son mis palabras, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): Muchas gracias, compañero Figueroa Acevedo; terminando su turno siendo las tres y treinta de la tarde, consumiendo diez minutos de su delegación. Le restan quince minutos a la delegación del Partido Popular Democrático.

Pasamos con la compañera Adriana Gutiérrez del Partido Independentista, restándole ocho minutos a su delegación. Comenzando a las tres y treinta y uno de la tarde.

SRA. GUTIÉRREZ COLÓN: Buenas tardes, señora Presidenta y a los demás compañeros y compañeras.

Aunque algunos sectores políticos en Puerto Rico quieran continuar negando nuestra relación colonial con los Estados Unidos, hoy más que nunca queda evidenciada nuestra relación de subordinación precisamente con los Estados Unidos. A pesar de dicha subordinación -histórica- producto de la realidad colonial que vivimos y que es innegable, todavía hasta el 2016, dentro de los pocos poderes que teníamos como gobierno, de esas migajas que nos da la colonia, se encontraba la posibilidad y el poder aprobar el presupuesto que regiría, se regiría nuestro país. Pero ya hoy ni eso podemos hacer, por supuesto luego de la aprobación de la Ley PROMESA que trajo consigo la imposición de una Junta de Control Fiscal: Junta de Control Fiscal que hoy nos impone un presupuesto que prioriza el pago a acreedores sobre las necesidades apremiantes de nuestro país.

Así que lo que hoy estamos haciendo aquí no es otra cosa que un ejercicio cosmético, un ejercicio de futilidad: porque al final, será la Junta la que siga decidiendo el presente y el futuro de nuestro país. Y en este debate, en este debate han surgido acusaciones por parte del Representante de la Mayoría, otros Representantes de ser y cito: “arrodiillaos”. Pues la Mayoría tiene ahora la oportunidad de levantarse sobre sus pies y hacerles frente a las imposiciones coloniales, dándole un mensaje claro y contundente a la Junta, aprobando las enmiendas que a continuación proponemos, como lo hemos hecho consistentemente por los pasados ocho años. Y con esto termino mi turno. Página...

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): Muchas gracias...

SRA. GUTIÉRREZ COLÓN: Voy a leer las enmiendas que proponemos, Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): Adelante.

SRA. GUTIÉRREZ COLÓN:

Página 226, líneas 17 a la 21, eliminar todo su contenido.

Página 74, línea 10, eliminar el número “441 millones 206 mil” y sustituir por el número “500 millones 529 mil”.

Página 77, líneas 5 y 6 eliminar el número “560 millones 898 mil” y sustituir por el número “620 millones 221 mil”.

Fin de las enmiendas.

Y con estas enmiendas proponemos eliminar -precisamente- el presupuesto impuesto por la Junta de Control Fiscal.

Ahora sí termino mi turno.

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): Finalizando su turno a las tres y treinta y cuatro de la tarde, consumiendo...

SR. ROMÁN LÓPEZ: Señora Presidenta, nos oponemos. Para que se voten por las enmiendas y se derroten.

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): Habiendo objeción a las enmiendas, pero dejando claro que se consumieron cinco minutos de la delegación del Partido Independentista Puertorriqueño, le restan tres minutos.

Los que estén en la afirmativa de la moción presentada por la compañera Gutiérrez, decir sí a la moción. Los que estén en contra de la moción presentada, decir no. Derrotada la moción.

Finalizando el turno, quedando en tres minutos la delegación. Pasamos a las tres y treinta y cinco de la tarde con el compañero Conny Varela, en su turno.

Sí, adelante.

SR. FERRER SANTIAGO: Señora Presidenta, es que, en turnos anteriores, la compañera Estrella Martínez presentó una enmienda. Por tanto, debo entender que si se consideró esta y aquella no se objetó, quedó aprobada y quería clarificar el récord; pues se presentó para récord la enmienda. Y quería aclarar el récord legislativo a ver cuál iba a ser la decisión.

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): Ella recomendó una enmienda, no presentó una enmienda como hizo la compañera Adriana Gutiérrez, que dice "presento una enmienda para que se considere". En ella mencionó "se propone una enmienda". Si quiere, dentro de los quince minutos que tiene restante la delegación, puede presentarla para poder considerarla en el pleno, durante la tarde de hoy.

Compañero Conny Varela, ¿va a consumir el turno ahora siendo las tres y treinta y cinco de la tarde?

SR. VARELA FERNÁNDEZ: Cómo no, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): Adelante.

SR. VARELA FERNÁNDEZ: Muchas gracias.

En mi turno señora Presidenta y compañeros de Cámara, es en relación a una institución muy importante en la sociedad puertorriqueña: una institución que debe garantizar la transparencia, debe garantizar la pulcritud del voto, y que -desgraciadamente- no se le ha dado los recursos necesarios para llevar a cabo varias encomiendas que se le ha asignado.

Este año se le asignan 32.4 millones de los cuales 18.8 nómina y gastos relacionados; 4.4 para garantizar las pensiones: el *pay go*; 3.7 para el pago de utilidades, internet, arrendamiento [de los] edificios donde la Comisión opera; 2 millones para el mantenimiento de las pólizas y seguros.

Eso suma de los 32.4, 28.9. ¿El balance? ¡¿El balance?! 3.5. ¡Tres punto cinco! para todo lo... responsabilidades que tiene -o que debe tener como prioridad- la Comisión Estatal de Elecciones.

¿Dónde queda y qué vamos a hacer con las máquinas de Dominion? No han dicho nada. Yo creo que es de vital importancia, o se sustituyen o se ponen al día, pero no podemos seguir que cada cuatro años el puertorriqueño que acude a votación; y que está bajando, debido a que se le hace difícil, difícil: primero inscribirse, porque ahora son doce inscripciones regionales. Hay que moverse de un pueblo a otro. De las cuales... de esas Juntas de Inscripción, que había en los pueblos, no le costaba un centavo. Había cincuenta y ocho Juntas que no le costaba un centavo, al presupuesto de la Comisión Estatal de Elecciones. Y también la inscripción de nuevos electores; para ir a las escuelas, para ir a las universidades. Yo creo que es importante que nosotros revisemos si hay que ir a la Junta de Control Fiscal, pues vamos -unidos- los cuatro o cinco partidos, solicitando mayor aportación al presupuesto de esta gran institución.

Actualmente, les dije de que habían tres punto cinco solamente, y no contaban en consideración el problema con la máquina de Dominion, la inscripción de los nuevos electores en la universidad y en escuelas... ¿Y usted sabe cuántos puestos vacantes hay actualmente? ¡Ciento dieciséis! Ciento dieciséis puestos vacantes que existen en la Comisión Estatal de Elecciones. Cuando estas plazas se llenen, yo quiero saber de dónde se les va a pagar. Yo creo que las prioridades, las prioridades que tiene la Comisión Estatal de Elecciones son vitales para el buen funcionamiento. ¡No podemos dejarlo para los últimos seis meses! No podemos dejarlo para los últimos tres meses. Tenemos que darle la atención de vida a esta institución que fue ejemplo mundial; y donde muchos países venían a Puerto Rico para copiar el modelo electoral que tenía este país. Desgraciadamente, ¡con la aprobación de la Ley 58 en el 2020, esto se ha perdido!

Esas son mis palabras, señora Presidenta, muchas gracias.

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): Muchas gracias, al compañero Varela; finalizando su turno, siendo las tres y treinta y nueve de la tarde, consumiendo cuatro minutos para su delegación, restándoles once minutos a la delegación del Partido Popular Democrático.

Pasamos con la compañera Carmen Medina; siendo las tres y treinta y nueve de la tarde, faltándole cuarenta y tres minutos a la delegación.

SRA. MEDINA CALDERÓN: Muchas gracias, señora Presidenta.

Hoy me dirijo a este Cuerpo legislativo para expresar mi apoyo firme, pero también razonado y consciente a la aprobación del presupuesto presentado por la Comisión de Hacienda. Y quiero comenzar dejando claro, algo muy claro. Este presupuesto no es un simple documento técnico o un ejercicio numérico, es una expresión concreta de nuestras prioridades como gobierno, de nuestros compromisos con el país y de la voluntad de atender con serenidad y las verdaderas necesidades de nuestra gente.

Este documento que hoy tenemos ante nosotros refleja un equilibrio realista, responsable entre la inversión social y sostenible fiscal. Contienen asignaciones importantes en áreas como la educación, la salud, la infraestructura y la asistencia social. No estamos hablando de lujo, estamos hablando de servicios esenciales que inciden directamente en la calidad de vida de nuestra ciudadanía. ¿Es perfecto? No. Pero es viable; y sobre todo, es necesario. Sabemos que los recursos son limitados, pero también sabemos que cada paso (*sic*) [peso] malgastado es una oportunidad perdida. Y cada peso bien invertido, como el presupuesto presentado hoy, representa una mejor escuela, un mejor hospital, más calles seguras, programas que realmente cambian vidas.

Además, este presupuesto no se ha construido en la oscuridad, ni a espaldas del Pueblo. Ha sido un proceso participativo, con espacio, con propuestas, enmiendas y consenso. ¿Se puede mejorar? Siempre. Pero votar en contra de este presupuesto, hoy sería votar en contra del progreso, del orden institucional, del cumplimiento con nuestra responsabilidad de gobernar. Rechazarlo, sería frenar programas vitales, generar incertidumbre y darle la espalda a los reclamos que todos decimos escuchar.

Por eso, hago un llamado, no a la obediencia partidista, sino a la responsabilidad legislativa, a pensar más allá del momento político y a mirar el impacto concreto que esta decisión tendrá en nuestras comunidades. Este presupuesto es viable. Es sólido. Es un paso necesario para seguir construyendo un mejor Puerto Rico. Votemos a favor, con la frente en alto y con una conciencia tranquila.

Muchas gracias, Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): Muchas gracias a la compañera Carmen Medina; finalizando a las tres y cuarenta y tres de la tarde, consumiendo tres minutos de la delegación, restándonos cuarenta minutos a la delegación del Partido Nuevo Progresista.

Pasamos con la compañera Lisie Burgos, siendo las tres y cuarenta y tres de la tarde, restándole los veinte minutos de su delegación. Adelante compañera.

SRA. BURGOS MUÑIZ: Sí, gracias, señora Presidente.

Todos sabemos que este presupuesto, con la Mayoría que tenemos aquí en la Cámara, va a ser aprobado en el día de hoy. Pero quiero dejar para récord unas inquietudes que tengo y he tenido

durante el pasado cuatrienio y este. Es que se aprueban los presupuestos y todas las agencias vienen y lo piden; y en las vistas públicas, siempre que llegan las agencias a la evaluación de las medidas, lo primero que dicen es: “no tengo personal”, “no tengo los recursos” ... Y la pregunta mía es: ¿por qué no los piden? ¿O cómo entonces justifican que los han pedido y no se le dan los servicios a la gente? Esto nos lleva a pensar si es momento de hacer una reestructuración gubernamental y hacer un gobierno más pequeño y más efectivo.

Ejemplo de esto, madres se han acercado a mí en este cuatrienio para decirme que tienen hijos que han tenido problemas con el vapeo, que hoy en día enfrentan muchas situaciones de salud y tienen problemas neurológicos; y han buscado servicios para sus hijos en ASSMCA, en Salud y en otras agencias, y se han encontrado que estas agencias patean la lata y que no existen iniciativas para atender este problema que enfrentan estas madres, que hoy en día tienen estos problemas. Esto es un ejemplo de tantos que me llaman. Ya perdimos fondos federales en la UPR, por no seguir las órdenes del presidente Trump, en cuanto a los programas DEI. Nos llama a preguntarnos cuánto más seguiremos perdiendo.

Otra de las cosas que me gustaría dejar para récord. Me preocupa que en todas las agencias hay partidas de servicios profesionales y luego hay otras que dicen “Otros servicios profesionales” y no se detallan para qué son esos servicios profesionales.

Pasamos horas discutiendo el presupuesto; hemos, ya llevamos casi tres horas, el presupuesto. Y luego, durante las siguientes sesiones, veremos cómo se aprueban medidas legislativas que lo descuadran; y una de ellas la vimos ayer, al pretender expandir los préstamos que brinda el Banco de Desarrollo y no tienen identificado de dónde saldrán los fondos; y a preguntas mías, a la Secretaria del Banco de Desarrollo, me dijo que los impagos, en caso de impago, lo pagamos todos el pueblo de Puerto Rico. Yo hago un llamado para que seamos prudentes al momento de legislar y no hacer medidas populistas que terminan afectando adversamente el bolsillo y la vida de nuestros ciudadanos.

El problema va más allá de asignar fondos. Es la ejecución y el uso responsable de los fondos y la coordinación de todas las partes envueltas. Y doy otro ejemplo: Aquí se habló con bombos y platillos que iba a ver un programa para los jóvenes -para vivienda para los jóvenes- y la licenciada Zoimé Álvarez, la presidenta de la Asociación de Bancos, dijo en Radio Isla que los bancos no están preparados para esto; y no tan solo que no están preparados, sino que ni siquiera “les ha llegado el memo”, como dijo ella, de cómo van a ejecutar este programa.

Sé que el Proyecto será aprobado -tiene la Mayoría- pero quería dejar para récord, esas y otras preocupaciones que en este momento me voy a reservar, para que sea... el tiempo no siga extendiéndose, pero quiero hacer el llamado a que tengamos cuidado de aquí en adelante, a que las medidas que vengan no afecten el presupuesto que hoy se va a aprobar.

Esas son mis palabras señora Presidente.

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): Muchas gracias a la compañera Lisie Burgos; finalizando a las tres y cuarenta y ocho de la tarde, consumiendo cinco minutos de su delegación, restándole quince minutos a la delegación del Proyecto Dignidad.

Pasamos con la compañera Lourdes Ramos; siendo las tres y cuarenta y ocho de la tarde, restándonos cuarenta minutos a la delegación. Adelante.

SRA. RAMOS RIVERA: Muchísimas gracias, señora Presidenta y compañeros de Cámara.

Este es un presupuesto bien significativo. Yo le doy un valor extremo. Le advierto: el que vote en contra de este presupuesto, le va a estar votando en contra a una propuesta de aumento al salario de los maestros. Le va a estar votando en contra, a 970.50 millones de dólares que se están depositando en el fideicomiso de los Sistemas de Retiro para garantizar el pago de pensiones: una ley de esta servidora, con la Ley de Retiro Digno que se convirtió en la Ley 7. Ya ese fondo sobrepasa los 13 millones de dólares. ¡Vótele en contra! Le voy a dar la promoción del siglo a todos los que les fallen a los pensionados. Ah, porque es bien lindo venir a decir “bla, bla, bla”, no tener en cuenta esta gran cantidad de dinero y después agarrarse de los pensionados para venir a buscar voto. Yo no lo voy a permitir.

Usted le vota en contra al presupuesto, le está votando en contra a la estabilidad emocional y económica de cada uno de los pensionados en Puerto Rico. ¡Apúntense esa! Además de esto, este presupuesto y los que lo hayan leído -porque los que no hayan leído, es problema de ustedes- en cada agencia de Gobierno, se está estipulando una cantidad adicional por los pensionados de Ley 80, que será depositado también en dicho fideicomiso. O sea, que todos aquellos que se jubilaron por Ley 80 cuestionenle a su legislador, si ese legislador le va a votar en contra a este presupuesto.

Oiga, el presupuesto de la Universidad de Puerto Rico está estipulado en 500 millones y aquí se aprobó una ley de mi autoría para que fueran restrictos. Eh, también fue coautor el compañero Pichy Torres Zamora.

Óigame, si usted le vota en contra a este presupuesto, usted está en contra del aumento que se está poniendo como base a la Universidad, de 561 millones de dólares. Vótele en contra, pero yo me voy a encargar de decirle a todo el mundo de la Universidad, quiénes le votaron en contra, quiénes les fallaron a los fondos permanentes de la Universidad de Puerto Rico. Y así por el estilo: las amas de llaves y otros sectores importantes, como son las aportaciones que están consignadas en este documento para *SER de Puerto Rico* y para otras agencias que dan un...

Ay, señora Presidenta, no puedo seguir hablando. El ruido es muy alto.

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): Por favor les pedimos, tanto a los asesores como a los legisladores, que ubiquen sus bancas o si tienen que hablar, salgan fuera del salón del hemiciclo. Muchas gracias. Adelante compañera.

SRA. RAMOS RIVERA: Gracias, señora Presidenta. Y a muchas otras organizaciones que están aquí consignadas -que yo leí- que son personas que dan un servicio indispensable a los más vulnerables. Vótenle en contra y yo me voy a encargar de hacerle promoción a cada legislador que incumpla, con cada una de estas organizaciones que lo que hacen es trabajar por los más vulnerables.

Y tengo que traer un asunto adicional, que no está consignado en este presupuesto, pero que yo lo quiero traer para que sea parte del récord legislativo. Aquí se ganó una demanda por parte de los empleados del Departamento de Familia, donde la juez... compañero... donde la jueza Lisa(sic) [Laura] Swain estipuló un dinero para pagarle a esos empleados. Hay rumores de que supuestamente lo que le quieren pagar y que es un 1 %. Yo no puedo permitir eso. No lo puedo permitir porque el dinero está. Muchos (*sic*) de esas personas que son acreedores, a que se les solucionen sus problemas, han muerto. ¿Y qué vamos a esperar? Esta demanda data del 1990, ¿que mueran todos para que entonces se forme el lío de los tomates porque el dinero les va a tocar a sus beneficiarios y las declaratorias de herederos y todos estos asuntos intervengan? Pues no. Yo quiero que el pueblo de Puerto Rico sepa que tenemos que solucionar este problema de esos empleados -que dieron lo mejor de sí- que están pensionados, que la mayor parte de ellos se les computó su pensión erróneamente y que no han recibido el pago a dicha pensión. ¡El dinero está desde el 2022! Hay que pagar y ese es un compromiso que nosotros tenemos.

Y aquí se habla mucho de la Junta. Yo he sido una de las personas que más los he criticado. Y cuando veo en este presupuesto que la Junta consume -del dinero que todos nosotros pagamos en contribuciones- unos 59 millones 323 mil dólares... Dios mío, me da un dolor de cabeza... porque ¿ustedes saben todo lo que podríamos hacer con 53 millones? Cuando me dicen que no, para aumentar la aportación de plan médico a un pensionado, pero ellos se dan el lujo de gastar 59 millones de nuestro dinero; eso es vergüenza ajena. Así que, con esta cifra, sigo trabajando por alcanzar las metas y hacerle justicia a todos los más vulnerables.

Les recuerdo algo. Las delegaciones aquí de Minoría pueden seguir criticando, esta Mayoría parlamentaria, con una Mayoría absoluta y una Mayoría que excedió los límites; y por eso habemos cincuenta y tres... Ustedes sigan criticando. Nosotros vamos a seguir trabajando, cumpliendo los compromisos de nuestra plataforma de gobierno, haciendo de este, un presupuesto ágil que lleve el dinero a donde tiene que llegar y cumpliéndole al pueblo de Puerto Rico -que nos otorgó este voto mayoritario- para que nosotros lleváramos a cabo esas reformas que el Pueblo está necesitando.

Les recuerdo: si le van a votar en contra, recuerden que le están votando en contra a nuestros queridos pensionados; y el que le vote en contra después no lo quiero escuchar, haciendo campaña con los pensionados y tratando de ganar estrellas donde realmente lo que tienen son espinas. Así que, apunte esa en lo que viene la otra.

Y a los maestros, ¡patentos! Si le votan en contra, están en contra del aumento de los maestros también. Así que con esas palabras -señor Presidente- termino, diciendo que mi compromiso con el Pueblo lo voy a estar cumpliendo siempre; y hoy es uno de esos días, votándole a favor al presupuesto que esta Cámara está sometiendo ante ustedes.

Muchas gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE (MÉNDEZ NÚÑEZ): Muchas gracias, compañera. Ha consumido ocho minutos de nuestra delegación, restándole a la delegación del Partido Nuevo Progresista treinta y dos minutos. Reconocemos en este momento a la señora Martínez Soto.

SRA. MARTÍNEZ SOTO: Señor Presidente, muchas gracias. Es para aclarar la enmienda recomendada en mi turno anterior.

Es para que diga:

En la página 21, línea 13, después de CDT, eliminar: “7 millones 283 mil”, y sustituirlo por: “6 millones, 283 mil”.

En la página 21, entre la línea 13 y 14, insertar la siguiente oración: “Para gastos operacionales del CDT de Santa Isabel, 1 millón de dólares”.

En la página 38, línea 3, después de CDT, eliminar: “7 millones 283” y sustituir por: “6 millones 283 millones”

En la página 38, entre la línea 3 y 4, insertar la siguiente oración: “Para gastos operacionales del CDT de Santa Isabel, 1 millón de dólares”.

Esa es mi enmienda presentada, señor Presidente.

SR. TORRES ZAMORA: Señor Presidente, tenemos objeción.

SR. PRESIDENTE (MÉNDEZ NÚÑEZ): Hay objeción a la enmienda presentada por la señora Martínez Soto.

Los que estén a favor de la enmienda presentada por la señora Martínez Soto se servirán decir que sí. En contra, no. Derrotada, derrotada la enmienda.

SR. (...): Que se divida el Cuerpo.

SR. PRESIDENTE (MÉNDEZ NÚÑEZ): Este Presidente no tiene dudas de la derrota.

Vamos a decretar un breve receso en el hemiciclo, a las tres y cincuenta y ocho de la tarde. La delegación del Partido Nuevo Progresista favor de moverse al Salón Viera para un pequeño caucus. Receso a las tres y cincuenta y nueve.

RECESO

El señor Presidente decreta un receso.

Transcurrido el receso se reanuda la sesión bajo la presidencia del señor Méndez Núñez.

SR. PRESIDENTE (MÉNDEZ NÚÑEZ): Se reanudan los trabajos de la Cámara a las cuatro y once de la tarde.

Señor Portavoz.

SR. TORRES ZAMORA: Señor Presidente y compañeros en sala, la situación parlamentaria era que estábamos en el debate del presupuesto de Puerto Rico: la Resolución Conjunta de la Cámara 136. Pero en este momento vamos a solicitar dejarla sobre la mesa -el debate- no sin antes que usted, señor Presidente, para efectos de récord, establezca el tiempo remanente -si alguno- de las delegaciones que estábamos en el debate para cuando comencemos, ¿verdad?, continuemos el debate posteriormente en otra sesión.

SR. PRESIDENTE (MÉNDEZ NÚÑEZ): Muy bien. Vamos a dejar la discusión del presupuesto del País -la Resolución Conjunta de la Cámara 136- sobre la mesa y dejamos para el récord que los tiempos de cada delegación son los siguientes: la delegación del Partido Nuevo Progresista tiene treinta y dos minutos todavía disponibles; la delegación del Partido Popular Democrático luego de la Representante Martínez Soto haber consumido dos minutos, tiene nueve minutos; el Partido Independentista Puertorriqueño le resta un balance de tres minutos y la delegación del Partido Dignidad -de Proyecto Dignidad- le restan quince minutos de su tiempo, para la discusión del presupuesto.

¿Hay alguna discusión sobre ese tiempo con los portavoces? Señor Portavoz Márquez Lebrón.

SR. MÁRQUEZ LEBRÓN: Ese es el tiempo que nos resta.

SR. PRESIDENTE (MÉNDEZ NÚÑEZ): Señora Burgos Muñiz.

SRA. BURGOS MUÑIZ: El tiempo está correcto, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE (MÉNDEZ NÚÑEZ): Señor Ferrer Santiago.

SR. FERRER SANTIAGO: Señor Presidente, nuestra apreciación es que es un minuto más. Pero nos sometemos a su decisión final.

SR. PRESIDENTE (MÉNDEZ NÚÑEZ): Nueve minutos. Si quiere apelar al Cuerpo...

Señor Portavoz Torres Zamora, ¿ese es el tiempo de la delegación? Treinta y dos minutos.

SR. TORRES ZAMORA: Ese es el tiempo de la delegación, señor Presidente. Ese es el estatus parlamentario en cuanto a la Resolución del presupuesto de Puerto Rico.

SR. PRESIDENTE (MÉNDEZ NÚÑEZ): Queda debidamente claro que el tiempo de la delegación del Partido Nuevo Progresista entonces, que le resta para la discusión de la Resolución Conjunta de la Cámara 136, es de treinta y dos minutos, el Partido Popular nueve minutos, Partido Independentista tres minutos y el Proyecto Dignidad quince minutos.

Señor Portavoz Torres Zamora.

SR. TORRES ZAMORA: Señor Presidente, en este momento para pasar al tercer turno.

SR. PRESIDENTE (MÉNDEZ NÚÑEZ): Tercer turno. Tóquese el timbre.

SR. TORRES ZAMORA: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE (MÉNDEZ NÚÑEZ): Señor Portavoz.

SR. TORRES ZAMORA: Para que se conforme un calendario de votación final que incluya el Proyecto de la Cámara 60, el Proyecto de la Cámara 143, el Proyecto de la Cámara 175, el Proyecto de la Cámara 201, el Proyecto de la Cámara 248, el Proyecto de la Cámara 350, el Proyecto de la Cámara 544, el Proyecto de la Cámara 546, el Proyecto de la Cámara 587, el Proyecto de la Cámara 655; la Resolución Conjunta de la Cámara 102 y la Resolución Conjunta de la Cámara 123.

SR. PRESIDENTE (MÉNDEZ NÚÑEZ): ¿Hay alguna objeción al calendario de votación final? Si no la hay, se aprueba el calendario de votación final. Sargento de Armas tóquese el timbre.

CALENDARIO DE APROBACIÓN FINAL

Son sometidas a la consideración de la Cámara en Calendario de Aprobación Final las siguientes medidas:

P. de la C. 60

Para enmendar el Artículo 9.07 de la Ley 85-2018, según enmendada, mejor conocida como “Ley de Reforma Educativa de Puerto Rico”, a los fines de añadir dos nuevos incisos (j) y (k); con el propósito de disponer que cualquier empleado o funcionario de una institución de educación pública, que presencie, o advenga en conocimiento de, una actuación de un estudiante que afecte la integridad física de otro, o que tenga conocimiento personal sobre la inminente actuación de un estudiante para ocasionar daño real o inminente a algún otro estudiante o a otras personas, estará obligado a informar tal hecho de forma inmediata al Director Escolar, quien notificará a la División Legal y a los padres de ambos estudiantes; y para ordenar al Departamento de Educación a que enmiende su Reglamento General de Estudiantes del Sistema de Educación Pública de Puerto Rico, a los fines de atemperarlo con las directrices en cuanto a la política pública sobre el hostigamiento o “bullying”.

P. de la C. 143

Para enmendar los artículos 2.04, 11.03 y 11.04 de la Ley 85-2018, según enmendada, conocida como “Ley de Reforma Educativa de Puerto Rico”, con el propósito de ampliar la gama de personas y grupos que podrán prestar sus servicios al Departamento de Educación, para ofrecer a los estudiantes charlas, adiestramientos o mentorías sobre la planificación y el manejo de las finanzas; y para otros fines relacionados.

P. de la C. 175

Para enmendar el Artículo 3 de la Ley Núm. 40-1993, según enmendada, conocida como “Ley para Reglamentar la Práctica de Fumar en Lugares Públicos”, a los fines de incluir una prohibición total en determinadas áreas en las cuales no se podrá fumar.

P. de la C. 201

Para enmendar los incisos (b) y (n) del Artículo 3 de la Ley Núm. 40-1993, según enmendada, conocida como “Ley para Reglamentar la Práctica de Fumar en Determinados Lugares Públicos y Privados”, a los fines de establecer nuevas disposiciones en torno a los planteles de enseñanza e instalaciones recreativas públicas y privadas; y para otros fines relacionados.

P. de la C. 248

Para enmendar las Secciones 2.1, 2.4, 2.8 y añadir una nueva Sección 2.21 en la Ley 38-2017, según enmendada, mejor conocida como la “Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme del Gobierno de Puerto Rico”; a fin de establecer términos razonables para la redacción y aprobación de reglas y reglamentos por parte de las agencias cuando alguna ley imponga tal deber de regulación pero no establezca el término para ello; disponer que la ausencia de reglas o reglamentos no será ni podrá interpretarse como un obstáculo para la total y cabal implementación de las leyes; y establecer las responsabilidades de las agencias en caso de no cumplir a tiempo las disposiciones de esta ley, entre otras cosas.

P. de la C. 350

Para enmendar los Artículos 6 y 10 de la Ley Núm. 300-1999, según enmendada, conocida como “Ley de Verificación de Credenciales e Historial Delictivo de Proveedores a Niños, Personas con Impedimentos y Profesionales de la Salud”, con el objetivo de establecer una vigencia de tres (3)

años para las certificaciones; establecer un proceso de revisión anual libre de costo; hacer correcciones técnicas en la Ley; y para otros fines relacionados.

P. de la C. 544

Para enmendar el Artículo 4-A de la Ley 88-1986, según enmendada, conocida como “Ley de Menores de Puerto Rico”, con el propósito de establecer una excepción a la exigencia de agotar los remedios administrativos cuando un menor esté imputado de faltas graves que representen una amenaza sustancial a la seguridad escolar o a la integridad física de otras personas; y para otros fines relacionados.

P. de la C. 546

Para enmendar los Artículos 1.3, 2.9 y el 3.2 de la Ley Núm. 54 de 15 de agosto de 1989, según enmendada, conocida como “*Ley para la Prevención e Intervención con la Violencia Doméstica*”, a los fines de añadir al Artículo 1.3 dos nuevos incisos para incluir la definición de Adulto Mayor y Persona con impedimento y reorganizar la numeración de los incisos conforme a dichas inclusiones; enmendar el Artículo 2.9 a los fines de añadir incisos en los cuales se disponga que todo incidente de violencia doméstica contra o en presencia de una persona Adulta Mayor o a una persona con impedimento podrá ser referido al Departamento de la Familia; enmendar el Artículo 3.2 a los fines de incluir como Maltrato Agravado cuando se cometiere el delito contra una persona Adulta Mayor o con impedimento; y para otros fines relacionados.

P. de la C. 587

Para enmendar el Artículo 18.1, Artículo 8, Artículo 17 y Artículo 18 de la Ley 121-2019, según enmendada, conocida como “Carta de Derechos y la Política Pública del Gobierno de Puerto Rico a Favor de los Adultos Mayores”, a los fines de añadir al Negociado de Investigaciones Especiales de Puerto Rico, como una de las instituciones a las que se le podrá hacer un referido en casos de explotación financiera de adultos mayores y para otros fines relacionados.

P. de la C. 655

Para declarar el 26 de septiembre de cada año como el “Día del Director, Coordinador y personal de la Oficina de Base de Fe en Puerto Rico”.

R. C. de la C. 102

Para designar el tramo de la Carretera Estatal PR-866 que discurre entre la intersección con la Carretera Estatal PR-872 y la intersección con la Calle José E. Pedreira que ubica en el Municipio de Toa Baja, con el nombre de “Wanda Maldonado Medina”, en reconocimiento a las gestas deportivas de esta distinguida atleta que hizo historia al convertirse en la primera mujer en pisar oficialmente un diamante de béisbol superior en Puerto Rico; autorizar la instalación de rótulos, autorizar el pareo de fondos; y para otros fines relacionados.

R. C. de la C. 123

Para designar con el nombre de Pedro A. “Peyín” López Maldonado, el tramo que discurre desde el kilómetro 5.5 hasta el kilómetro 6.0 de la Carretera PR-693, conocida como Calle Industria, dentro de la jurisdicción del Municipio de Dorado, en un merecido reconocimiento a este doradeño destacado por su trayectoria de Servicio Militar, liderazgo comunitario, administrativo y su aportación al desarrollo agrícola de Puerto Rico; autorizar la instalación de rótulos; y para otros fines relacionados.

SR. PRESIDENTE (MÉNDEZ NÚÑEZ): ¿Algún compañero o compañera va a solicitar abstención o someter algún voto explicativo?

Señor Márquez Lebrón.

SR. MÁRQUEZ LEBRÓN: La delegación del PIP va a emitir un voto explicativo en el Proyecto de la Cámara 544.

SR. PRESIDENTE (MÉNDEZ NÚÑEZ): Se da por enterada la Cámara.

¿Algún otro compañero?

Comienza la votación electrónica de treinta minutos, a las cuatro y dieciséis de la tarde.

(en este momento se procede a la votación final)

SR. PRESIDENTE (MÉNDEZ NÚÑEZ): Habiendo votado todos los Representantes presentes, se cierra la votación electrónica a las cuatro y treinta y uno de la tarde.

Los P. de la C. 60, P. de la C. 143, P. de la C. 175, P. de la C. 201, P. de la C. 248, P. de la C. 546, P. de la C. 587; la R. C. de la C. 102, R. C. de la C. 123, sometidos a votación, tienen efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS:

Señor Aponte Hernández; señora Burgos Muñiz; señores Carlo Acosta, Charbonier Chinea, Colón Rodríguez; señora del Valle Correa; señores Estévez Vélez, Feliciano Sánchez, Ferrer Santiago, Figueroa Acevedo, Fourquet Cordero, Franqui Atiles; señoras González Aguayo, González González, Gutiérrez Colón, Hau, Higgins Cuadrado; señor Jiménez Torres; señoras Lebrón Robles, Lebrón Rodríguez; señor Márquez Lebrón; señoras Martínez Soto, Martínez Vázquez, Medina Calderón; señores Méndez Núñez, Morey Noble, Muriel Sánchez, Navarro Suárez, Nieves Rosario, Ocasio Ramos, Pacheco Burgos, Parés Otero; señora Peña Dávila; señores Peña Ramírez, Pérez Cordero, Pérez Ortiz; señoras Pérez Ramírez, Ramos Rivera; señores Rivera Ruiz de Porras, Robles Rivera, Rodríguez Aguiló, Rodríguez Torres, Román López; señora Rosas Vargas; señores Roque Gracia, Sanabria Colón, Santiago Guzmán, Torres Cruz, Torres García, Torres Zamora, Varela Fernández y señora Vargas Laureano.

TOTAL 52

El P. de la C. 350, sometido a votación, tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS:

Señores Aponte Hernández, Carlo Acosta, Charbonier Chinea, Colón Rodríguez; señora del Valle Correa; señores Estévez Vélez, Feliciano Sánchez, Ferrer Santiago, Figueroa Acevedo, Fourquet Cordero, Franqui Atiles; señoras González Aguayo, González González, Gutiérrez Colón, Hau, Higgins Cuadrado; señor Jiménez Torres; señoras Lebrón Robles, Lebrón Rodríguez; señor Márquez Lebrón; señoras Martínez Soto, Martínez Vázquez, Medina Calderón; señores Méndez Núñez, Morey Noble, Muriel Sánchez, Navarro Suárez, Nieves Rosario, Ocasio Ramos, Pacheco Burgos, Parés Otero; señora Peña Dávila; señores Peña Ramírez, Pérez Cordero, Pérez Ortiz; señoras Pérez Ramírez, Ramos Rivera; señores Rivera Ruiz de Porras, Robles Rivera, Rodríguez Aguiló, Rodríguez Torres, Román López; señora Rosas Vargas; señores Roque Gracia, Sanabria Colón, Santiago Guzmán, Torres Cruz, Torres García, Torres Zamora, Varela Fernández y señora Vargas Laureano.

TOTAL 51

VOTOS NEGATIVOS:

Señora Burgos Muñiz.

TOTAL 1

El P. de la C. 655, sometido a votación, tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS:

Señor Aponte Hernández; señora Burgos Muñiz; señores Carlo Acosta, Charbonier Chinea, Colón Rodríguez; señora del Valle Correa; señores Estévez Vélez, Feliciano Sánchez, Ferrer Santiago, Figueroa Acevedo, Fourquet Cordero, Franqui Atiles; señoras González Aguayo, González González, Hau, Higgins Cuadrado; señor Jiménez Torres; señoras Lebrón Rodríguez, Martínez Soto, Martínez Vázquez, Medina Calderón; señores Méndez Núñez, Morey Noble, Muriel Sánchez, Navarro Suárez, Nieves Rosario, Ocasio Ramos, Pacheco Burgos, Parés Otero; señora Peña Dávila; señores Peña Ramírez, Pérez Cordero, Pérez Ortiz; señoras Pérez Ramírez, Ramos Rivera; señores Rivera Ruiz de Porras, Robles Rivera, Rodríguez Aguiló, Rodríguez Torres, Román López; señora Rosas Vargas; señores Roque Gracia, Sanabria Colón, Santiago Guzmán, Torres Cruz, Torres García, Torres Zamora, Varela Fernández y señora Vargas Laureano.

TOTAL 49

VOTOS NEGATIVOS:

Señoras Gutiérrez Colón, Lebrón Robles; señor Márquez Lebrón.

TOTAL 3

El P. de la C. 544, sometido a votación, tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS:

Señores Aponte Hernández, Carlo Acosta, Charbonier Chinea, Colón Rodríguez; señora del Valle Correa; señores Estévez Vélez, Feliciano Sánchez, Ferrer Santiago, Figueroa Acevedo, Fourquet Cordero, Franqui Atiles; señoras González Aguayo, González González, Hau, Higgins Cuadrado; señor Jiménez Torres; señoras Lebrón Rodríguez, Martínez Soto, Martínez Vázquez, Medina Calderón; señores Méndez Núñez, Morey Noble, Muriel Sánchez, Navarro Suárez, Nieves Rosario, Ocasio Ramos, Pacheco Burgos, Parés Otero; señora Peña Dávila; señores Peña Ramírez, Pérez Cordero, Pérez Ortiz; señoras Pérez Ramírez, Ramos Rivera; señores Rivera Ruiz de Porras, Robles Rivera, Rodríguez Aguiló, Rodríguez Torres, Román López; señora Rosas Vargas; señores Roque Gracia, Sanabria Colón, Santiago Guzmán, Torres Cruz, Torres García, Torres Zamora, Varela Fernández y señora Vargas Laureano.

TOTAL 48

VOTOS NEGATIVOS:

Señoras Burgos Muñiz, Gutiérrez Colón, Lebrón Robles; señor Márquez Lebrón.

TOTAL 4

SR. OFICIAL DE ACTAS: Como resultado de la votación, el Proyecto de la Cámara número 60 obtuvo: cincuenta y dos votos a favor, cero votos en contra. El Proyecto de la Cámara 143 obtuvo: cincuenta y dos votos a favor, cero votos en contra. El Proyecto de la Cámara 175 obtuvo: cincuenta y dos votos a favor, cero votos en contra. El Proyecto de la Cámara 201 obtuvo: cincuenta y dos votos a favor, cero votos en contra. El Proyecto de la Cámara 248 obtuvo: cincuenta y dos votos a favor, cero votos en contra. El Proyecto de la Cámara 350 obtuvo: cincuenta y un votos a favor, un voto en contra. El Proyecto de la Cámara 544 obtuvo: cuarenta y ocho votos a favor, cuatro votos en contra. El Proyecto de la Cámara 546 obtuvo: cincuenta y dos votos a favor, cero votos en contra. El Proyecto de la Cámara 587 obtuvo: cincuenta y dos votos a favor, cero votos en contra. El Proyecto de la Cámara 655 obtuvo: cuarenta y nueve votos a favor, tres votos en contra. La Resolución Conjunta de la Cámara 102 obtuvo: cincuenta y dos votos a favor, cero votos en contra. La Resolución Conjunta de la Cámara 123 obtuvo: cincuenta y dos votos a favor, cero votos en contra.

Fin de la votación, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE (MÉNDEZ NÚÑEZ): Por el resultado de la votación final, todas las medidas han sido aprobadas.

Señor Portavoz Torres Zamora.

SR. TORRES ZAMORA: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE (MÉNDEZ NÚÑEZ): Señor Portavoz.

SR. TORRES ZAMORA: Para regresar al turno de Peticiones.

SR. PRESIDENTE (MÉNDEZ NÚÑEZ): Turno de Peticiones.

PETICIONES Y NOTIFICACIONES

SR. TORRES ZAMORA: Perdón.

Tenemos una petición para solicitar la devolución de la Resolución Conjunta de la Cámara 37 y devolver el Informe a la Comisión de Educación.

Tenemos otra petición para solicitar el retiro de todo trámite legislativo del Proyecto de la Cámara 99 de la autoría del Representante Del Valle Correa.

Y para corregir, que hace unos momentos atrás pedimos el retiro del Proyecto de la Cámara 683 de todo trámite legislativo, no era del compañero Jerry Nieves, era del compañero Joel Franqui; rectificar eso.

SR. PRESIDENTE (MÉNDEZ NÚÑEZ): Se autorizan las tres peticiones sometidas por el señor Portavoz.

SR. TORRES ZAMORA: Entonces vamos al turno de Mociones, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE (MÉNDEZ NÚÑEZ): Turno de Mociones.

MOCIONES

SR. PRESIDENTE (MÉNDEZ NÚÑEZ): Señora Burgos Muñiz.

SRA. BURGOS MUÑIZ: Sí señor Presidente, moción de felicitación para la joven Marangely Espada Fernández por el bachillerato en Comunicaciones Estratégicas, *Summa Cum Laude* de Sagrado Corazón.

Y para la joven Coral Maysonet Navarro, *Magna Cum Laude* Comunicaciones y Relaciones Públicas de la UPR de Río Piedras.

SR. PRESIDENTE (MÉNDEZ NÚÑEZ): ¿Hay alguna objeción? Si no la hay, se autoriza.

Señora Vargas.

SRA. VARGAS LAUREANO: Señorita, señor Presidente.

Para reconocer y felicitar a la joven Camyl Moreno Pantojas que se destaca laborando en esta Cámara de Representantes, graduada de maestría en Psicología. Así que muchas felicitaciones Camyl. Gracias por servirnos en esta Cámara de Representantes y sigue alcanzando tus sueños.

Muchas gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE (MÉNDEZ NÚÑEZ): Si no hay objeción, se aprueba la moción presentada por la Representante Vargas.

SR. TORRES ZAMORA: Señor Presidente, tenemos varias mociones que vamos a presentar en bloque para la aprobación.

Del compañero Josean Jiménez Torres: moción de reconocimiento a los policías municipales del municipio de Barranquitas, por su entrega y valentía.

Reconocimiento a los miembros destacados del Cuerpo de la Policía estatal de Barranquitas y un listado de cinco personas.

Felicitación y reconocimiento a los estudiantes William Rivera Cabrera e Ian Torres Santana, de la Escuela Pablo Colón Berdecía del municipio de Barranquitas.

También tenemos una moción del compañero Joel Franqui Atilés, felicitando a Yoelys Hernández Serrano de Manatí.

Del compañero Presidente Carlos (Johnny) Méndez, dirigida a Luis A. García Vázquez en felicitación de sus veintinueve años de servicio en la Oficina de Servicios Generales de la Cámara.

Y del compañero Presidente Carlos (Johnny) Méndez, dirigida a Carlos Juan Aponte Cruz, mejor conocido como Charlie Aponte: cantante, músico y compositor.

SR. PRESIDENTE (MÉNDEZ NÚÑEZ): ¿Hay alguna objeción a las mociones en bloque sometidas por el señor Portavoz? Si no la hay, se aprueban.

PASE DE LISTA EN COINCIDENCIA CON LA VOTACIÓN FINAL

SR. TORRES ZAMORA: Ahora sí, señor Presidente, solicitamos que el pase de lista coincida con la votación final y usted excuse a todas las personas que tenga a bien excusar.

INFORME DE AUSENCIAS Y EXCUSAS

SR. PRESIDENTE (MÉNDEZ NÚÑEZ): Ausente excusado el señor Hernández Concepción.

SR. TORRES ZAMORA: Señor Presidente, solicitamos que la sesión, se recesen los trabajos de la Cámara de Representantes hasta el próximo jueves, 19 de junio de 2025, a las once de la mañana.

SR. PRESIDENTE (MÉNDEZ NÚÑEZ): Esta Cámara de Representantes -habiendo atendido los asuntos que tenía ante su consideración en el día de hoy- recesa los trabajos hasta el próximo jueves, 19 de junio del año 2025, a las once de la mañana. Estableciéndose el receso hoy, 17 de junio de este mismo año 2025, a las cuatro y treinta y siete de la tarde.

Receso.

RECESO

A moción del señor Torres Zamora la Cámara acuerda declarar un receso hasta el jueves, 19 de junio de 2025 a las once de la mañana.

VOTOS EXPLICATIVOS

El Diario de Sesiones hace constar que los siguientes votos explicativos fueron remitidos en el turno de Comunicaciones de la Cámara:

De la Hon. Burgos Muñiz sometiendo su Voto Explicativo, en contra, en torno a los P. de la C. 586, P. de la C. 589 y la R. C. de la C. 32.

GOBIERNO DE PUERTO RICO

20 ma. Asamblea
Legislativa

1ra. Sesión
Ordinaria

CÁMARA DE REPRESENTANTES**VOTO EXPLICATIVO
EN CONTRA**

P. de la C. 586
16 DE JUNIO DE 2025

Presentado por la representante *Burgos Muñiz*

A LA CÁMARA DE REPRESENTANTES DE PUERTO RICO:

Comparece la Representante, **Honorable Lisie J. Burgos Muñiz**, Portavoz del Proyecto Dignidad en la Cámara de Representantes, para emitir su voto explicativo **en contra** del P. de la C. 586.

ALCANCE DE LA MEDIDA

Para enmendar los Artículos 1.01, 2.02 y 2.06 de la Ley Núm. 158-2015, según enmendada, conocida como "Ley de la Defensoría de las Personas con Impedimentos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico", a los fines de redenominar dicha entidad; modificar y uniformar el proceso de nombramiento del Consejo Directivo; redefinir el término de duración en el cargo del Defensor(a) de las Personas con Impedimentos; y para otros fines relacionados.

FUNDAMENTOS

En la Exposición de Motivos de la medida de referencia se destaca que, la protección efectiva de los derechos de las personas con impedimentos exige la existencia de estructuras robustas y dotadas de la capacidad necesaria para actuar con diligencia, continuidad y eficacia. Por eso, se aprobó la Ley Núm. 158-2015, según enmendada, conocida como la "Ley de la Defensoría de las Personas con Impedimentos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico", mediante la cual se creó la Defensoría como entidad clave en la promoción, defensa y garantía de los derechos de esta población. No obstante, los autores de esta pieza legislativa reconocen que ante la evolución de los retos y necesidades que enfrentan las personas con impedimentos, se hace indispensable fortalecer y actualizar el marco jurídico que regula la operación de la Defensoría.

A pesar de lo loable de esta medida, me preocupa que los análisis legislativos respondan a meras cuestiones políticas y no a lo sustantivo. Parecería ser que la Comisión de Adultos Mayores, de manera silente otorgó un informe negativo al Proyecto de la Cámara 302 de mi autoría y la coautoría de la compañera Carmen Maldonado, que buscaba aumentar el término a seis (6) años para el Director Ejecutivo de la Oficina Enlace Para la Comunidad Sorda, por pura política partidista. Lastimosamente, me enteré de la existencia de este informe negativo al revisar el Orden de los Asuntos del 8 de mayo, ya que ni la deferencia de comunicarse con esta servidora, la Comisión tuvo a bien llevar a cabo.

El Proyecto de la Cámara 302, es igual al P. de la C. 1879 del pasado cuatrienio, pero la delegación del Partido Nuevo Progresista le votó en contra, aun así, el Proyecto fue aprobado por veintinueve (29) legisladores en la Cámara y luego fue ignorado por la Comisión de Bienestar Social del Senado. Lo más sorprendente no es el rechazo del PNP a la medida el pasado cuatrienio, es la lógica en el informe negativo del P. de la C. 302 que contrasta con el informe positivo de esta medida.

En el informe negativo del P. del C. 302, la Comisión plantea lo siguiente: “establecer un término de seis (6) años para el cargo de director ejecutivo podría limitar la capacidad de corregir deficiencias en la gestión del cargo, y dificultaría los procesos de remoción en aquellos casos donde el desempeño no esté alineado con los fines de la justicia, equidad y efectividad que esta población merece”. Así las cosas, la Comisión sustenta en el informe positivo de esta medida que aumentar a diez (10) años el término al Procurador de Personas con Impedimentos “responde a una necesidad real de modernización institucional, promoviendo la estabilidad, eficiencia operativa e independencia funcional de la Defensoría”. Aumentar en una es un riesgo, pero en esta todo es un acto de bondad y estabilidad. La diferencia apunta a que un proyecto es de mi autoría y este es de Administración.

En el informe negativo del P. de la C. 302 también la Comisión expone lo siguiente: “desde esta comisión nuestra prioridad es garantizar la protección y el bienestar de las personas con impedimentos. Por tanto, no favorecemos el establecimiento de nombramientos a término específico en puestos de liderazgo que impacten directamente los servicios ofrecidos a esta población”. No avalan términos específicos para un proyecto, pero para esta medida sí, por ser de Administración.

Es forzoso concluir que la propia Comisión estableció que no favorecería ninguna medida que busque establecer nombramientos en términos específicos en puestos de liderazgo, por lo que un Director y un Procurador son puestos de liderazgo y en este informe positivo de la medida evaluada la Comisión se contradice en su planteamiento de favorecer el aumento de término de seis (6) a diez (10) años. Como pasada presidenta de la Comisión de Bienestar Social, Personas con Discapacidad y Adultos Mayores me parece importante que el rol de esta Comisión sea uno que busque el mejor porvenir de la población a la cual está llamada a servir, y no buscar palabras rebuscadas y justificaciones sin sentido, para no avalar una medida por meros caprichos políticos partidistas. Curiosamente, en el informe negativo el único argumento en contra del P. del a C. 302, surge de la ponencia emitida por la Lcda. Verónica Ferraioli cuando fungía como la nombrada Secretaria de Estado.

Hago este voto explicativo en aras de que, a mí como Portavoz Cameral, a mis constituyentes y sé que a cada puertorriqueño nos preocupa que en este Honroso Cuerpo se ignore a las minorías, a tal punto de no darle paso a nuestros proyectos o darle informes negativos por jugar. El P. de la C. 302, también buscaba un aumento de término para hacerle justicia a la comunidad sorda en alcanzar una Oficina con estabilidad, eficiencia operativa y impulsar la dignidad y la justicia que este importante sector merece. La comunidad sorda no merece ser ignorada, porque una medida a su favor sea de un partido distinto al de mayoría, ellos y todo el país merecen un trato justo y digno.

Es por estas razones, que para salvaguardar mi conciencia y legislar de manera responsable, solicité al presidente cameral el voto explicativo y emitió un voto en contra a esta medida.

RESPETUOSAMENTE SOMETIDO

Hon. Lisie J. Burgos Muñiz
Representante por Acumulación

GOBIERNO DE PUERTO RICO

20 ma. Asamblea
Legislativa

1ra. Sesión
Ordinaria

CÁMARA DE REPRESENTANTES

**VOTO EXPLICATIVO
EN CONTRA**

P. de la C. 589
16 DE JUNIO DE 2025

Presentado por la representante *Burgos Muñiz*

A LA CÁMARA DE REPRESENTANTES DE PUERTO RICO:

Comparece la Representante, **Honorable Lisie J. Burgos Muñiz**, Portavoz del Proyecto Dignidad en la Cámara de Representantes, para emitir su voto explicativo **en contra** del P. de la C. 589.

ALCANCE DE LA MEDIDA

Para enmendar el Código Político de Puerto Rico de 1902, según enmendado, a los fines de actualizar su redacción y sustituir el lenguaje que hace referencia exclusiva al género masculino en la figura del Gobernador y los Secretarios del Ejecutivo; y para otros fines relacionados.

FUNDAMENTOS

En la Exposición de Motivos de la medida de referencia se destaca que, el Código Político de Puerto Rico ha servido como piedra angular del orden constitucional y administrativo. Sin embargo, a pesar de que esta medida no busca alterar el contenido doctrinal del Código, sino más bien realizar ajustes técnicos que reconozcan la realidad política de nuestros tiempos: que tanto hombres como mujeres pueden ser electos por el pueblo para liderar el Gobierno de Puerto Rico y sus agencias. Por ello, aunque concurro que las mujeres hayamos logrado el poder del voto y de incursionar en la política, soy respetuosa con las reglas gramaticales de nuestra lengua española. Ante eso, la Real Academia Española de la Lengua, ha explicado que hay términos que no se cambian y que son representativos del ser humano, aunque sean términos masculinos. Además, los promotores de la llamada ideología de género buscan sembrar discordias, inconformidad y complejos, hasta verbal y gramaticalmente, para promover su agenda globalista que al final repercute en el odio a la mujer y en querer desaparecer la figura masculina de la faz de la tierra. Como defensora de la familia como base de toda sociedad no puedo concurrir con ninguna medida que sirva de base a tales fines.

Es por estas razones, que para salvaguardar mi conciencia y legislar de manera responsable, solicité al presidente cameral el voto explicativo y emití un voto en contra a esta medida.

RESPETUOSAMENTE SOMETIDO

Hon. Lisie J. Burgos Muñiz
Representante por Acumulación

GOBIERNO DE PUERTO RICO

20 ma. Asamblea
Legislativa

1ra. Sesión
Ordinaria

CÁMARA DE REPRESENTANTES

VOTO EXPLICATIVO
EN CONTRA

R. C. de la C. 32
16 DE JUNIO DE 2025

Presentado por la representante *Burgos Muñiz*

A LA CÁMARA DE REPRESENTANTES DE PUERTO RICO:

Comparece la Representante, **Honorable Lisie J. Burgos Muñiz**, Portavoz del Proyecto Dignidad en la Cámara de Representantes, para emitir su voto explicativo **en contra** del R. C. de la C. 32.

ALCANCE DE LA MEDIDA

Para ordenar al Departamento de Agricultura y a la Junta de Planificación de Puerto Rico, a proceder con la liberación de las condiciones y restricciones de la parcela de Terreno marcada con el número tres (3) en el plano de subdivisión del Proyecto Plato Indio, sita en el barrio Rio Cañas del término municipal de Las Marías, Puerto Rico y según consta en la Certificación de Título otorgada por la Corporación para el Desarrollo Rural de Puerto Rico a favor de Doña Milagros Avilés Vicenty y Don Pascual Pérez Pérez; y para otros fines pertinentes.

FUNDAMENTOS

En la Exposición de Motivos de la medida de referencia se destaca que, la Ley Núm. 107 de 3 de julio de 1974, según enmendada, creó el Programa de Fincas de Tipo Familiar, conocido como “Título VI de la Ley de Tierras”. Conforme a esta disposición legal, el Secretario de Agricultura está facultado para disponer de terrenos para uso agrícola, mediante cesión, venta, arrendamiento o usufructo, bajo una serie de condiciones y restricciones que forman parte de la escritura o de la Certificación de Título que emite el Departamento de Agricultura. De igual manera, la Ley Núm. 107, supra, establece condiciones y restricciones de no segregación ni cambio de uso agrícola a las fincas adscritas a dicho Programa. Como regla general, esta disposición legal le prohíbe a la Junta de Planificación de Puerto Rico aprobar proyectos que intenten separar dichas unidades agrícolas o dedicarlas a un uso que no sea agrícola. Sin embargo, la propia Ley en su Artículo 3 de la Ley Núm. 107, reconoce la facultad inherente de la Asamblea Legislativa para ordenar que se liberen las restricciones que establece la propia Ley en aquellos casos que lo estimare meritorio.

En la medida se reconoce que “[...] los hijos de aquellos primeros beneficiarios del programa necesitaron un lugar donde vivir y desarrollarse en momentos de un auge poblacional. Por ello, fueron ampliando el entorno a través del establecimiento de comunidades en dichas tierras”. Sin embargo, levanta bandera que al buscar información entorno a esta finca, en la misma no hay propiedades y que la intención detrás de una buena intención se torne en la segregación de esta finca para fines no familiares sino comerciales.

Es por estas razones, que para salvaguardar mi conciencia y legislar de manera responsable, solicité al presidente cameral el voto explicativo y emití un voto en contra a esta medida.

RESPETUOSAMENTE SOMETIDO

Hon. Lisie J. Burgos Muñiz
Representante por Acumulación

De la Hon. Burgos Muñiz, sometiendo su Voto Explicativo, abstenido, en torno al P. de la C. 140.

GOBIERNO DE PUERTO RICO

20 ma. Asamblea
Legislativa

1ra. Sesión
Ordinaria

CÁMARA DE REPRESENTANTES

VOTO EXPLICATIVO ABSTENIDO

P. de la C. 140
16 DE JUNIO DE 2025

Presentado por la representante *Burgos Muñiz*

A LA CÁMARA DE REPRESENTANTES DE PUERTO RICO:

Comparece la Representante, **Honorable Lisie J. Burgos Muñiz**, Portavoz del Proyecto Dignidad en la Cámara de Representantes, para emitir su voto explicativo **abstenido** del P. de la C. 140.

ALCANCE DE LA MEDIDA

Para derogar la Ley Núm. 312 de 13 de mayo de 1949, según enmendada, mediante la cual se autorizó a la otra figura del Inspector de Cooperativas a que examinara e investigara las cuentas, libros, acuerdos, transacciones, propiedades, contratos, fondos, inversiones y cualesquiera otras materias y actividades relacionadas con la situación económica y funcionamiento de las cooperativas, por haberse convertido esta Ley, en una obsoleta e inoficiosa.

FUNDAMENTOS

En la Exposición de Motivos de la medida de referencia se destaca que, mediante la adopción de Ley Núm. 312 de 13 de mayo de 1949, según enmendada, se autorizó a la otra figura del Inspector de Cooperativas a que examinara e investigara las cuentas, libros, acuerdos, transacciones, propiedades, contratos, fondos, inversiones y cualesquiera otras materias y actividades relacionadas con la situación económica y funcionamiento de las cooperativas. Además, la referida Ley facultaba al Inspector cobrarles a las cooperativas, cuyo volumen de negocios fuese mayor de cien mil dólares (\$100,000) anuales, el costo total en que hubiere incurrido con motivo de los exámenes o investigaciones que efectúe en relación con dicha cooperativa, y para ingresar las sumas así cobradas en el Fondo de Investigaciones de las Cooperativas. También, se le autorizaba a preparar planes de pago, y a condonar todo o parte de la deuda por el costo de las intervenciones, a aquellas cooperativas cuya condición económica sea marginal o esté operando con pérdidas y así lo ameritara.

Ahora bien, con la aprobación de la Ley 247-2008, según enmendada, conocida como “Ley Orgánica de la Comisión de Desarrollo Cooperativo de Puerto Rico”, se le transfirieron a la Corporación Pública para la Supervisión y Seguro de Cooperativas, todas las que fueron las funciones, poderes y personal de carrera de la Oficina del Inspector de Cooperativas. También, esta Ley tuvo el efecto de derogar la Ley Núm. 89 de 21 de junio de 1966, y al así hacerlo, abolió la figura del Inspector de Cooperativas. Por tanto, todos los activos del Inspector pasaron a ser de la pertenencia y se entendieron traspasados y transferidos a la mencionada Corporación Pública.

Pese a lo anterior, el Proyecto no detalla si esta derogación implica revisar o ajustar reglamentos o fondos que aún puedan estar referenciando la Ley 312. Tampoco se evalúa si existen disposiciones de la Ley 312 aún relevantes que no hayan sido absorbidas por otras leyes. Además, el Proyecto se limita a derogar sin acompañar un análisis de cómo opera actualmente la supervisión de cooperativas ni si hay espacio para

mejora legislativa. Por ello, aunque entiendo el propósito de derogar leyes que están obsoletas, ante mis interrogantes no tenía los fundamentos completos para emitir un voto favorable.

Es por estas razones, que para salvaguardar mi conciencia y legislar de manera responsable, solicité al presidente cameral el voto explicativo y emití un voto abstenido esta medida.

RESPETUOSAMENTE SOMETIDO

Hon. Lisie J. Burgos Muñiz
Representante por Acumulación